Corporación Autónoma
Regional del Cauca
NIT: 891.501.885-4
PBX: (60-2) 8333232
Web: crc.gov.co

INFORME DE EVALUACIÓN
CRC-ESAL-0005-2024

Fecha: Diciembre de 2024.

Integrantes del Comité Evaluador:

- **MARIA DEL MAR CHARA**
  Funcionaria Subdirección de Gestión Ambiental.
- **FABIAN FABRICIO BONILLA**
- Subdirector de Gestión Ambiental
- **CARLOS HERNAN NOREÑA**
  Subdirector (E) Defensa del Patrimonio Ambiental
- **YENY GUTIERREZ**
  Abogada - Oficina Asesora Jurídica

OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, para adelantar “Diplomado en herramientas estratégicas en cambio climático y gestión del riesgo de desastres para una planificación territorial sostenible " con el fin de prestar asesoría técnica a entes territoriales como acciones de conocimiento del riesgo, cambio climático integrando la educación ambiental en el contexto de la planificación territorial, en
Municipios del Departamento del Cauca.

PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/ CTE ($ 121,428,598) valor que fue determinado de conformidad al anexo técnico denominado “Desarrollar estrategias efectivas de Gestión del Riesgo y planificación ambiental territorial que promuevan la sostenibilidad ambiental, la protección de recursos naturales y la reducción de la vulnerabilidad frente a desastres naturales, garantizando un desarrollo territorial equitativo.”

En desarrollo de este proceso, se publicaron los estudios previos y convocatoria pública en el portal único de contratación a través del SECOP II.

Presentación de propuestas: Hasta el día 12 de septiembre de 2024 a las 8:00 p.m. en el cual se presentaron tres (3) proponentes, cuyas propuestas se realizaron en el plazo oportuno y se describen a continuación:

No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	Nit No.	OFERTA	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
1.	FUNDACION PACHA MAMA GESTION AMBIENTAL	900315463-4	$ 39.916.740	9/12/2024 5:40 PM
2	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA	891501766-6	$ 36.428.580	9/12/2024 6:07 PM
3	Universidad Cooperativa de Colombia	860029924-7	$ 36.428.580	11/12/2024 9:47 AM

De este modo, el comité evaluador, procede a verificar el cumplimiento de los requisitos HABILITANTES, de la siguiente manera:

REQUISITOS HABILITANTES:

1. **REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO.**

REQUISITOS.	FUNDACION PACHA MAMA GESTION AMBIENTAL	CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	**CUMPLE** Aporta carta de presentación de la propuesta, formato No. 1 de la convocatoria pública, suscrita por el Representante Legal: ROBERTO ARTURO VIVEROS ALVAREZ C.C. No. 94.427.874	**CUMPLE** Aporta carta de presentación de la propuesta, formato No. 1 de la convocatoria pública, suscrita por el Representante Legal: RUBEN DARIO MANTILLA SANDOVAL C.C. No. 10.290.253	**CUMPLE** Aporta carta de presentación de la propuesta, formato No. 1 de la convocatoria pública, suscrita por la Representante Legal delegada: LINA MARIA MARCELA ZAPATA GIL C.C. No. 43.209.383
CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	**NO CUMPLE.** Razón social: FUNDACION PACHA MAMA GESTION AMBIENTAL. Nit.: 900315463-4 Domicilio principal: Cali REPRESENTANTE LEGAL: ROBERTO ARTURO VIVEROS ALVAREZ C.C.94427874 Anexa: CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL, donde se evidencia que el	**CUMPLE** Aporta certificado de existencia y representación legal de instituciones de educación superior, con personería jurídica reconocida mediante RESOLUCION 13002 de 1984-08-30, expedido(a) por el/la MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.	**CUMPLE** Razón social: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA. Nit.: 860.029.924-7 Domicilio principal: Medellín REPRESENTANTE LEGAL: MARITZA RONDON RANGEL C.C. 63.316.826. Anexa CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

	objeto social de la ESAL no guarda relación con el objeto de la convocatoria pública, por cuanto, no evidencia dentro de sus actividades, las relacionadas con educación no formal.		
CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.	**NO CUMPLE** Aporta certificación de cumplimiento suscrita por el Representante Legal: ROBERTO ARTURO VIVEROS ALVAREZ y el revisor fiscal: DIEGO ERNESTO MINA VIVEROS C.C. No. 94.416.721 Aporta cedula y tarjeta profesional No aporta el certificado de la junta de contadores, la cual no será anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta - **Subsanar**	**CUMPLE** Aporta certificación de cumplimiento suscrita por el revisor fiscal ELKIN YAMID MUÑOZ GAVIRIA, Cc 76.329.939. Aporta cedula, tarjeta profesional y certificado de la junta de contadores.	**NO CUMPLE** Aporta certificación de cumplimiento suscrita por el revisor fiscal FAISULY BUSTAMENTE RAMIREZ. No aporta Aportar cédula y tarjeta profesional del contador o revisor fiscal, ni certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no será anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta. **Subsanar**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	**CUMPLE.** Aporta copia del documento de identidad del Representante Legal: ROBERTO ARTURO	**CUMPLE** Aporta copia del documento de identidad del Representante Legal: RUBEN DARIO	**CUMPLE** Aporta copia del documento de identidad del Representante Legal delegada: LINA MARIA

	VIVEROS ALVAREZ C.C.94427874	MANTILLA SANDOVAL C.C.10.290.259	MARCELA ZAPATA GIL C.C. No. 43.209.383
LIBRETA MIITAR	**CUMPLE** Aporta copia de la libreta militar del Representante Legal: ROBERTO ARTURO VIVEROS ALVAREZ C.C.94427874	**CUMPLE** Aporta copia de la libreta militar del del Representante Legal: RUBEN DARIO MANTILLA SANDOVAL C.C.10.290.259	**NO APLICA**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	**CUMPLE.** El proponente adjunta el certificado de antecedentes disciplinarios, de la persona jurídica y persona natural como representante legal, **no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.**	**CUMPLE.** El proponente adjunta el certificado de antecedentes disciplinarios, de la persona jurídica y persona natural como representante legal, **no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.**	**CUMPLE.** El proponente adjunta el certificado de antecedentes disciplinarios, de la persona jurídica y persona natural como representante legal, **no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	**CUMPLE.** El proponente adjunta el certificado de antecedentes fiscales de la persona jurídica y la persona natural como representante legal, **no se encuentra reportado como responsable fiscal.**	**CUMPLE.** El proponente adjunta el certificado de antecedentes fiscales de la persona jurídica y la persona natural como representante legal, **no se encuentra reportado como responsable fiscal.**	**CUMPLE.** El proponente adjunta el certificado de antecedentes fiscales de la persona jurídica y la persona natural como representante legal, **no se encuentra reportado como responsable fiscal.**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	**CUMPLE.**	**CUMPLE.**	**CUMPLE.**

	El proponente adjunta el certificado de antecedentes judiciales. **No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.**	El proponente adjunta el certificado de antecedentes judiciales. **No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.**	El proponente adjunta el certificado de antecedentes judiciales. **No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.**
CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS	**CUMPLE.** El proponente adjunta el certificado de antecedentes de medidas correctivas. **No tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.**	**CUMPLE.** El proponente adjunta el certificado de antecedentes de medidas correctivas. **No tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.**	**CUMPLE.** El proponente adjunta el certificado de antecedentes de medidas correctivas. **No tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.**
FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	**CUMPLE.** Aporta el RUT, de acuerdo a lo solicitado en la invitación pública. NIT: 900315463-4	**CUMPLE.** Aporta el RUT, de acuerdo a lo solicitado en la invitación pública. NIT: 891501766-6	**CUMPLE.** Aporta el RUT, de acuerdo a lo solicitado en la invitación pública. NIT: 860029924-7
CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA – REDAM VIGENTE.	**CUMPLE.** Allega certificación del representante legal del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. **No se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos.**	**CUMPLE.** Allega certificación del representante legal del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. **No se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos.**	**NO CUMPLE.** Allega certificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. El certificado allegado no esta no corresponde al número de cédula de la Representante Legal – es de otro número de cedula no identificado. **Subsanar**
EVALUACION	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**

	LOS REQUISITOS NO PRESENTADOS SON SUBSANABLES		**LOS REQUISITOS NO PRESENTADOS SON SUBSANABLES**

2. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO.

1. EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE.	**FUNDACION PACHA MAMA GESTION AMBIENTAL**	**CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA**	**UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA**
Teniendo en cuenta que para la celebración de convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro de que trata el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, se requiere que la entidad sea idónea y cuente con experiencia, en tal sentido, la Corporación, requiere que la entidad invitada acredite experiencia a través de la presentación de máximo dos (2) contratos y/o convenios donde se demuestre la generación de procesos de capacitación no formal celebrados con entidades públicas o privadas, cuya cuantía sea igual o superior al 50% del presupuesto definido para esta contratación, será válida la sumatoria en cuantía de los mismos. Para el efecto los proponentes deberán aportar las respectivas certificaciones de cumplimiento, actas de recibido a satisfacción o contratos con su respectiva	**NO HABILITADO** Presenta 6 contratos, el proceso dice Max 2, pero se revisan con el fin de verificar el cumplimiento. **CONTRATO No. 1** **Número del contrato:** 34-14-08-273 **Contratante:** Municipio de Jamundí - Valle del Cauca. **NIT:** 890.399.046-0 **Contratista:** Fundación Pacha Mama Gestión Ambiental **OBJETO DEL CONTRATO.** Apoyo a la gestión administrativa de la Secretaría de Gobierno y Convivencia Comunitaria en la formulación del Plan Municipal de	**HABILITADO** **CONTRATO No. 1** **Número del contrato:** 3265 de 2022 **Contratante:** Departamento del Cauca **Contratista:** Corporación Universitaria Autónoma del Cauca. **OBJETO DEL CONTRATO** Prestar servicios de capacitación y formación continua, orientados al fortalecimiento de 4 ejes temáticos a través de diplomados en: Enfoque de género, empoderamiento de las mujeres, derechos humanos con perspectiva de género y liderazgo de las mujeres, en el	**NO HABILITADO** **CONTRATO No. 1** **Número del contrato:** 178-2020 + acta de modificatoria 01. **Contratante:** INPEC **Contratista:** Universidad Cooperativa **OBJETO DEL CONTRATO** Contratar la ejecución de diplomados de diferentes temáticas para los funcionarios administrativos de carrera y del cuerpo de custodia y vigilancia del INPEC. Aporta: Contrato No. 178 de

acta de liquidación final, donde se pueda verificar la siguiente información: • Numero de contrato • Contratante (debidamente suscrita por este) • Contratista • Objeto del contrato • Valor del contrato • Fecha de inicio • Fecha de terminación Por otra parte, cuando una ESAL adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación en el contrato ejecutado. EXCLUSIONES. No se aceptará como experiencia: Subcontratos. Contratos de Administración delegada. Contratos a precio global cuando con los documentos soportes no sea posible por parte de la CRC, determinar cantidades y valores ejecutados.	Gestión Integral del Riesgo para el Municipio. Aporta contrato y acta de liquidación **Valor del contrato:** $40.000.000 **Fecha de inicio**: 01 de abril de 2011 **Fecha de terminación:** 17 de noviembre de 2011 **No Cumple: Los documentos aportados no demuestran la realización de procesos de educación no formal.** **CONTRATO No. 2** **Número del contrato**: 073 de 2011 **Contratante:** Municipio de Guachené NIT: 900.127.183-0 **Contratista:** Fundación Pacha Mama Gestión Ambiental **OBJETO DEL CONTRATO:** Acompañamiento y apoyo en la elaboración y puesta en marcha del Plan Municipal de Gestión Integral del Riesgo. Aporta contrato y acta de recibo y liquidación final.	marco del proyecto “implementación de acciones para avanzar hacia un espacio seguro para las mujeres, niñas y adolescentes en el Departamento del Cauca”, de la secretaría de la mujer, con código BPIN 2021003190173 Aporta acta de inicio y acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor de la Gobernación del Cauca. **Valor del contrato:** $79.980.000 > 50% **Cumple** **EXPERIENCIA No. 2** **CONVENIO** Convenio específico No. 050 suscrito entre la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca y la Fundación Mundo Mujer. **Número del convenio:** 050 de 2022 **OBJETO DEL CONVENIO**	2020 por valor de $ 135.360.000 y acta modificatoria 01 por un valor de $64.320.000. **Valor del contrato total:** $199.680.000 ok > al 50% No presenta certificaciones de cumplimiento o actas de recibido a satisfacción o contratos con su respectiva acta de liquidación final. **Subsanar** **No cumple** **CONTRATO No. 2** **Número del contrato:** 418-2022 + acta de modificatoria 01. **Contratante:** INPEC **Contratista:** Universidad Cooperativa **OBJETO DEL CONTRATO** Contratar la capacitación para los servidores públicos penitenciarios del INPEC mediante la modalidad de diplomado con forme a la necesidad presentada en el Plan Institucional de

	Valor del contrato: $ 28.000.000,00 **Fecha de terminación:** 05 de agosto del 2011. **No Cumple: Los documentos aportados no demuestran la realización de procesos de educación no formal.** **CONTRATO No. 3** **Número del contrato**: 227 del 2016 **Contratante:** Municipio de Guachené – NIT 900.127.183-0 **Contratista:** Fundación Pacha Mama Gestión Ambiental. **OBJETO DEL CONTRATO:** Consultoría para la actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos del Municipio de Guachené – Cauca. Presenta contrato, no adjunta actas de recibido a satisfacción o acta de liquidación final **Valor del contrato:** $ 40.000.000,00 **No Cumple: Los documentos aportados no demuestran la**	Capacitar a diez (10) emprendedoras en temas relacionados en: emprendimiento, desarrollo y creación de empresas. Aporta convenio e informe de auditoría final, acta de reunión de asunto cierre de convenio FMM-Uniautónoma Unidad de Fortalecimiento Empresaria. No aporta certificaciones de cumplimiento, actas de recibido a satisfacción o contratos con su respectiva acta de liquidación final. **Valor del contrato:** $23.000.000 **No cumple** **NOTA: Cumple: con el contrato número 1**	Capacitación para la vigencia 2022. Aporta: Contrato por valor de $ 285.000.000 y acta modificatoria 01 por un valor de $14.570.550. **Valor del contrato total:** $299.570.550 >50% Presenta acta de recibo a satisfacción parcial, la cual no contiene información que permita evidenciar el cumplimiento total del contrato. **No cumple: Debe subsanar al menos para uno de los contratos presentados**

	realización de procesos de educación no formal. **CONTRATO No. 4** **Número del contrato**: 243 del 2013 **Contratante:** Municipio de Villa Rica. **Contratista:** Fundación Pacha Mama Gestión Ambiental **OBJETO DEL CONTRATO:** Prestación de servicios profesionales para el acompañamiento y apoyo a la Gestión de la Oficina Asesora de Planeación en la revisión y ajustes al Plan Municipal de Gestión del Riesgo del Municipio de Villa Rica, Cauca. Presenta contrato, no adjunta actas de recibido a satisfacción o acta de liquidación final. **No Cumple: Los documentos aportados no demuestran la realización de procesos de educaciónn no formal**. **Valor del contrato:** $ 20.000.000,oo **CONTRATO No. 5**		

	Número del contrato: 068 del 2013 **Contratante:** Municipio de Padilla **Contratista:** Fundación Pacha Mama Gestión Ambiental **OBJETO DEL CONTRATO:** Formulación del PRAES, actualización del PGIRS y actualización del PMGR del Municipio de Padilla Cauca. Aporta carta de aceptación y acta única de recibo y liquidación final. **Valor del contrato:** $ 14.000.000,00 **No Cumple: Los documentos aportados no demuestran la realización de procesos de educación no formal.** **CONTRATO No. 6** **Número del contrato**: 116 del 2012 **Contratante:** Municipio de Guachené **Contratista:** Fundación Pacha Mama Gestión Ambiental **OBJETO DEL CONTRATO:** Prestación de servicios profesionales para el acompañamiento a las oficinas de Planeación y de Gobierno en la		

	actualización del Plan Municipal de Gestión del Riesgo del Municipio de Guachené – Cauca. Aporta contrato y acta de finalización y liquidación. **Valor del contrato:** $ 14.900.000,00 **No Cumple: Los documentos aportados no demuestran la realización de procesos de educación no formal.**		
2. ACREDITACIÓN DE DOMICILIO, EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERSONAL	**CUMPLE** Allega certificación, donde especifica el domicilio de labores en Puerto Tejada, equipos tecnológicos y la proyección de personal, suscrita por el representante legal.	**CUMPLE** Allega certificación, donde especifica el domicilio de labores en Popayán, equipos tecnológicos y la proyección de personal, suscrita por el representante legal.	**CUMPLE** Allega certificación, donde especifica el domicilio en la ciudad de Popayán y manifiesta que se encuentra dotada con equipos y personal.
3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL 1.Determinar los órganos de administración activos tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise, Para cumplir con este requisito la ESAL deberá aportar sus estatutos sociales con la oferta. 2.Remitir las actividades de los	**NO CUMPLE** No aporta estatutos sociales No aporta la certificación del representante legal Aporta ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO, pero no son los estados financieros en debida forma, así mismo no anexa los	**NO CUMPLE** Aporta estructura organizacional año 2024 Aporta acuerdo No.006 de 15-03-2016, por el cual se adopta la reforma parcial de los estatutos de la Corporacion Universitaria Autónoma del Cauca, debidamente suscrita.	**NO CUMPLE** Aporta Resolución 02941 del 05 de noviembre del 2020. Por medio del cual se ratifica una reforma estatutaria de la Universidad Cooperativa de Colombia, del Ministerio de Educación Nacional. En

administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro. Aportar certificación del representante legal. 3.Los Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponibles para sus grupos de interés con corte a 31 de diciembre de 2023. Aportar cédula y tarjeta profesional del contador o revisor fiscal, también certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no será anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta, del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.	respectivos documentos soporte del contador o revisor fiscal que audita. (Documento de identidad, Tarjeta Profesional y Certificado de la junta de contadores) **SUBSANAR**	Aporta estados financieros auditados por el contador ANA MARIA SANCHEZ y Revisor Fiscal PEDRO ALONSO ACOSTA No anexa los respectivos documentos soporte del contador o revisor fiscal. (Documento de identidad, Tarjeta Profesional y Certificado de la junta de contadores)- **Subsanar**	esta se evidencia la estructura organizacional Aporta los Estados financieros, la cédula y tarjeta profesional del revisor fiscal, no aporta certificación expedida por la Junta Central de Contadores- **Subsanar**
4. PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, LA CUAL SE ENTREGARÁ EN EL FORMATO QUE DISPONGA LA ENTIDAD.	**CUMPLE.** El proponente aporta formato de presentación de contrapartida donde manifiesta que su aporte en pago de la logística y refrigerios de las cinco sesiones presenciales, los honorarios del coordinador del proyecto y el pago de los gastos financieros, será por un valor de **($39**.916.740)	**CUMPLE.** El proponente aporta formato de presentación de contrapartida donde manifiesta que su aporte será en bienes y servicios por un valor de **($36.428.580)**.	**CUMPLE.** El proponente aporta formato de presentación de contrapartida donde manifiesta que su aporte será en bienes y servicios por un valor de **($36.428.580)**.

5. EQUIPO DE TRABAJO

PERFIL PROFESIONAL	DOCENTE	FUNDACION PACHA MAMA GESTION AMBIENTAL	CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
PROFESIONAL CON ESTUDIOS DE PREGRADO EN GESTION INTEGRAL DEL RIESGO DE DESASTRES, PLANIFICACION Y DESARROLLO URBANO (O AFINES)	Docente 1	Presenta a **IVÁN HERNANDO CAICEDO RUBIANO**, profesional en arquitectura, especialista en prevención, atención y reducción de desastres, magister en cambios globales y riesgo de desastres. **Cumple**	Presenta a **SEBASTIÁN ZUÑIGA MARTÍNEZ,** profesional en Ingeniería ambiental y sanitaria, especialista en gestión integral del riesgo de desastres y magister en Planificación del desarrollo Urbano. **Cumple**	Presenta a **FRANCISCO JOSE IDROBO IDROBO,** ingeniero de minas, especialista en Gestión Integral de Riesgo de Desastres. No **Cumple. SUBSANAR**
PROFESIONAL CON ESTUDIOS DE PREGRADO EN GESTION INTEGRAL DEL RIESGO DE DESASTRES, GESTION AMBIENTAL (O AFINES)	Docente 2	Presenta a **MIGUEL ÁNGEL PIRAGAUTA ÁLVAREZ**, profesional en economía, especialista en Gestión del Riesgo de Desastres Integrada a la Planificación Territorial. **Cumple**	Presenta a **CARLOS FELIPE URIBE**, profesional en geografía y especialista en Gestión Integral del Riesgo de Desastres. **Cumple**	Presenta a **CARMEN STELLA PORRAS MUÑOZ,** profesional en ecología, Especialista en Higiene y Seguridad Industrial **No cumple**
PROFESIONAL CON ESTUDIOS DE PREGRADO EN MEDIO AMBIENTE EN MINERÍA, PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y REDUCCIÓN DE DESASTRES, EN CAMBIOS GLOBALES Y RIESGO DE DESASTRES (O afines)	Docente 3	Presenta a **GIOVANNY ZAPATA CABRERA, Técnico profesional en Gestión Empresarial, tecnólogo en logística.** especialista en Gestión del Riesgo de Desastres Integrada a la Planificación Territorial. **Cumple**	Presenta a **DIEGO ARMANDO RIVERA GUTIÉRREZ,** profesional en Ingeniería ambiental, especialista en prevención, atención y reducción de desastres y magister en cambios globales	Presenta a **KAREN PAOLA DUQUE VALENCIA,** profesional en Ingeniería Ambiental y Sanitaria, Especialista en Prevención, Reducción y Atención de Desastres. **Cumple**.

			y riesgo de desastres. **Cumple**	
PROFESIONAL CON ESTUDIOS DE PREGRADO EN PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, DESARROLLO SOSTENIBLE Y MEDIO AMBIENTE, EN GEOGRAFÍA (o afines)	Docente 4	Presenta a **NATALIA OROZCO ÁLZATE**, profesional en ingeniería ambiental, especialista en prevención, atención y reducción de desastres, magister en cambios globales y riesgo de desastres (no aporta soporte de magister) **No cumple- Subsanar**	Presenta a **ROGELIO PINEDA MURILLO,** profesional en geología, magister en desarrollo sostenible y medio ambiente, doctorado en geografía. **Cumple**	Presenta a **ANDRÉS EDUARDO RAMIREZ** NARANJO, profesional en ingeniería de sistemas, especialista en ingeniería ambiental y en SIG. (no presenta soporte de especialización en SIG) No **cumple- Subsanar**
PROFESIONAL CON ESTUDIOS DE PREGRADO EN METEOROLOGIA (O AFINES)	Docente 5	Presenta a **WILSON ALFONSO VALLEJO RODRIGUEZ.** Ingeniero de sistemas, especialización en Pronostico del Tiempo. No presenta soportes de estudios realizados. **No cumple- subsanar**	Presenta a **CHRISTIAN FELIPE EUSCATEGUI COLLAZOS,** profesional en Ingeniería Geográfica y magister en ciencia-meteorología. **Cumple**	Presenta a **HUGO ALEXANDER ORTÍZ** NAVIA, profesional en geografía, especialización en gestión integral del riesgo de desastres. **No cumple**
PROFESIONAL CON ESTUDIOS DE PREGRADO EN GESTION INTEGRAL DEL RIESGO DE DESASTRES, EN ESTUDIOS INTERDISCIPLINARIOS DEL DESARROLLO (o afines)	Docente 6	No presenta	Presenta a **JUAN PABLO PRADO MEDINA**. Profesional en Ingeniería Ambiental, especialista en gestión integral del riesgo de desastres. **Cumple**	Presenta a **INIRIDA ROSERO TORRES**, profesional en Geografia, especialista en Gestión del Riesgo de Desastres Integrada a la Planificación Territorial No presenta soportes de estudios realizados. **No cumple- Subsanar**

EVALUACION		**NO HABILITADO** **EL NO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS 1 , 3 Y 5 , NO ES SUBSANABLE**	**NO CUMPLE** **LOS REQUISITOS DEL NUMERAL 3 NO PRESENTADOS, ES SUBSANABLE**	**NO HABILITADO** **EL NO CUMPLIMIENTO CON LOS REQUISITOS DEL NUMERAL 5 (TRES PROFESIONALES NO CUMPLEN) NO ES SUBSANABLE**

3. REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO:

I. INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

INDICADOR	**PUNTAJE**	**FUNDACION PACHA MAMA GESTION AMBIENTAL**	**CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA**	**UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA**
Índice de Liquidez (activo corriente/pasivo corriente)	Mayor o igual a 1	No cumple Aporta oficio suscrito por el Representante Legal, donde determina que el índice es de: 2.20 Al presentar, pero no adjunta los estados financieros en debida forma, sino un ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIOque no permite realizar la verificación	Cumple Se usa el mejor índice año 2023. 2,76	Cumple Se usa el mejor índice año 2023. 1,02
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a	**No cumple**	**Cumple**	**No cumple**

(pasivo total/activo total)	0.51	Aporta oficio suscrito por el Representante Legal, donde determina que el nivel es de 18% Al presentar, pero no adjunta los estados financieros en debida forma, sino un ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIOque no permite realizar la verificación	Se usa el mejor índice año 2023. 10,13%	Se usa el menor índice. Año 2023. 51.09%
EVALUACION		**NO CUMPLE, NO PRESENTA EN DEBIDA FORMA LOS ESTADOS FINANCIEROS, NO ES SUBSANABLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**

4. FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN

FACTOR TECNICO:

DESCRIPCION	PUNTAJE	FUNDACION PACHA MAMA GESTION AMBIENTAL	CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	OBSERVACION

LA ESAL que acredite por medio de un (1) contrato, certificación y/o acta de liquidación, experiencia en el desarrollo de actividades de ciencia tecnología e innovación, capacitación, formación o investigación en el área de Gestión del Riesgo de Desastres y/o cambio climático.	20 PUNTOS	No aporta		0 Puntos No presenta	
LA ESAL que acredite por medio de dos (2) contratos, certificaciones, y/o actas de liquidación, contar con experiencia certificada o estar acreditados en generación de conocimiento en temáticas asociadas a Gestión del Riesgo de Desastres y/o cambio climático.	50 PUNTOS	No Aporta	**50 PUNTOS** Presenta Certificación emitida por la Vicerrectoría de Investigaciones de la UNIAUTONOMA con actividades en ciencia, tecnología e investigación en la línea de gestión del riesgo Presenta Resolución 00374 de 18-03-2022 emitida por el Ministerio de Educación Nacional de renovación del registro calificado	0 puntos No presenta	

			para el programa de ESPECIALIZACION EN GESTION INTEGRAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES		
PUNTAJE MAXIMO	50 PUNTOS	**0 PUNTOS**	**50 PUNTOS**	**0 PUNTOS**	

FACTOR ECONOMICO:

		FUNDACION PACHA MAMA GESTION AMBIENTAL	**CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA**	**UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA**	**OBSERVACION**
LA ESAL que oferte el mayor valor en su aporte	100 PUNTOS	El proponente aporta formato de presentación de contrapartida donde manifiesta que su aporte es pago de la logística y refrigerios de las cinco sesiones presenciales, los honorarios del coordinador del proyecto y el pago	El proponente aporta formato de presentación de contrapartida donde manifiesta que su aporte en efectivo, bienes y servicios será por un valor de **($36.428.580**	El proponente aporta formato de presentación de contrapartida donde manifiesta que su aporte en bienes y servicios será por un valor de **($36.428.580**	

		de los gastos financieros, por un valor de **($39.916.740)**			
PUNTAJE MAXIMO	100PUNTOS	**100**	**91.26**	**91.26**	

CONCLUSIÓN:

Por lo anterior y teniendo en cuanta que la evaluación es integral, se tiene que el proponente **CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA**, con NIT No. 891.501.766-6 representado legalmente por RUBEN DARIO MANTILLA SANDOVAL C.C. No. 10.290.259, expedida en Popayán, Cauca**, NO CUMPLE,** con la totalidad de los requisitos técnicos habilitantes exigidos por la Entidad, los cuales en su esencia **SON SUBSANABLES**, requisitos de ser satisfechos dentro del plazo señalado en el cronograma del presente proceso de selección, se procederá por parte del Comité Evaluador a definir su cumplimiento y posible adjudicación.

Los proponentes Fundación Pacha Mama y Universidad Cooperativa de Colombia, corresponden a ofertas cuyos requisitos en esencia NO SON SUBSANABLES, pues el primero no cumple con el objeto social y el segundo, no cumple con requisitos de orden financiero.

Publíquese en la página web www.contratos.gov.co, con el fin de dar cumplimiento a su traslado a los proponentes, como también para que se den por enteradas las veedurías ciudadanas del proceso precontractual. Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

Plazo para subsanar: hasta el 19 de diciembre a las 6:00 pm

Para constancia se firma en Popayán, a los 17 días del mes de diciembre del año 2024.

Corporación Autónoma
Regional del Cauca
NIT: 891.501.885-4
PBX: (60-2) 8333232
Web: crc.gov.co

(ORIGINAL FIRMADO)
MARIA DEL MAR CHARÁ
Funcionaria Subdirección de Gestión Ambiental.

(ORIGINAL FIRMADO)
CRISTINA LUNA
Subdirector de Gestión Ambiental

(ORIGINAL FIRMADO)
FABIÁN FABRICIO BONILLA
Subdirector de Gestión Ambiental

(ORIGINAL FIRMADO)
YENY GUTIERREZ
Abogada - Oficina Asesora Jurídica

(ORIGINAL FIRMADO)
CELIO URRESTY MESA
Subdirector Defensa del Patrimonio Ambiental

ACTA DE DOCUMENTOS SUBSANABLES E INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CRC-ESAL-0005-2024

Fecha: Diciembre 20 de 2024.

Integrantes del Comité Evaluador:

- **MARIA DEL MAR CHARA**
  Funcionaria Subdirección de Gestión Ambiental.
- **FABIAN FABRICIO BONILLA**
  Subdirector de Gestión Ambiental
- **CELIO URRESTY MESA**
  Subdirector Defensa del Patrimonio Ambiental
- **YENY GUTIERREZ**
  Abogada - Oficina Asesora Jurídica

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA ADELANTAR "DIPLOMADO EN HERRAMIENTAS ESTRATÉGICAS EN CAMBIO CLIMÁTICO Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PARA UNA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL SOSTENIBLE " CON EL FIN DE PRESTAR ASESORÍA TÉCNICA A ENTES TERRITORIALES COMO ACCIONES DE CONOCIMIENTO DEL RIESGO, CAMBIO CLIMÁTICO INTEGRANDO LA EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL CONTEXTO DE LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.".

El día 18 de diciembre de 2024 la entidad publicó en el portal del SECOP II, el informe de evaluación de requisitos habilitantes surtido por el Comité Evaluador, en el marco convocatoria abierta a Entidades Sin Ánimo de Lucro **CRC-ESAL-0005-2024**, informe que concluyó que la propuesta del proponente **CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA** debía subsanar los requisitos de orden técnico.

Llegada la fecha y hora límite para subsanar, es decir el día 19 de diciembre de 2024 hasta las 6:00 p.m. no se presentaron observaciones al informe de evaluación y se encontró en la plataforma SECOP que el proponente **CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA,** aportó los siguientes documentos con el ánimo de subsanar los requisitos de orden técnico, a continuación, se proceder a realizar la valoración de los documentos aportados:

De este modo, el comité evaluador, procede a verificar el cumplimiento de los documentos aportados, en aras de subsanar, de la siguiente manera:

1. **REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO.**

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	REQUERIMIENTO	OBSERVACION

Determinar los órganos de administración activos tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise, Para cumplir con este requisito la ESAL deberá aportar sus estatutos sociales con la oferta. 2.Remitir las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro. Aportar certificación del representante legal. 3.Los Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponibles para sus grupos de interés con corte a 31 de diciembre de 2023. Aportar cédula y tarjeta profesional del contador o revisor	**NO CUMPLE** Aporta estructura organizacional año 2024 Aporta acuerdo No.006 de 15-03-2016, por el cual se adopta la reforma parcial de los estatutos de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, debidamente suscrita. Aporta estados financieros auditados por el contador ANA MARIA SANCHEZ y Revisor Fiscal PEDRO ALONSO ACOSTA No anexa los respectivos documentos soporte del contador o revisor fiscal. (Documento de identidad, Tarjeta Profesional y Certificado de la junta de contadores)- **Subsanar**	**CUMPLE** Allega los respectivos documentos soporte del contador y revisor fiscal. **1.** PEDRO ALONSO ACOSTA presenta: Copia de la cedula de ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de la junta de contadores de 07-11-2024. **2.** ANA MARIA SANCHEZ, presenta: Copia de la cedula de ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de la junta de contadores de 19-12-2024.

CONCLUSIÓN: El proponente **CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA**, representada legalmente por RUBEN DARIO MANTILLA SANDOVAL CC 10.290.253 Popayán, **CUMPLE** con la totalidad de los criterios exigidos por esta Corporación, por ello el comité evaluador recomienda al Director General que se adjudique el presente convenio con Entidades Sin Ánimo de Lucro, No. **CRC-ESAL-0005-2024**, al proponente **CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA**.

Publíquese en la página web www.contratos.gov.co, con el fin de dar cumplimiento a su traslado a los proponentes, como también para que se den por enteradas las veedurías ciudadanas del proceso precontractual. Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

Para constancia se firma en Popayán, a los 20 días del mes de diciembre del año 2024.

(ORIGINAL FIRMADO)
MARIA DEL MAR CHARA
Funcionaria Subdirección de Gestión Ambiental.

(ORIGINAL FIRMADO)
FABIAN FABRICIO BONILLA
Subdirector de Gestión Ambiental

ORIGINAL FIRMADO)
YENY GUTIERREZ
Abogada - Oficina Asesora Jurídica

ORIGINAL FIRMADO)
CELIO URRESTY MESA
Subdirector Defensa del Patrimonio Ambiental

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA 12

Precio estimado total: 121.428.598 COP

Número del proceso CRC-ESAL-0005-2024

Título: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, para adelantar "Diplomado en herramientas estratégicas en cambio climático y gestión del riesgo de desastres para una planificación territorial

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, para adelantar "Diplomado en herramientas estratégicas en cambio climático y gestión del riesgo de desastres para una planificación territorial sostenible " con el fin de prestar asesoría técnica a entes territoriales como acciones de conocimiento del riesgo, cambio climático integrando la educación ambiental en el contexto de la planificación territorial, en Municipios del Departamento del Cauca

Tipo de proceso Contratación régimen especial (con ofertas)

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes ☐Sí ☑No

Datos del contrato

Tipo de contrato Decreto 092 de 2017

Justificación de la modalidad de contratación Decreto 092 de 2017

Duración del contrato: 2 (Meses)

Fecha de terminación del contrato: 20 días para terminar *(13/02/2025 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Dirección de ejecución del contrato CARRERA 7 1N - 28 Popayán Cauca COLOMBIA

Código UNSPSC 86101700 - Servicios de capacitación vocacional no - científica

Lista adicional de códigos UNSPSC

Lotes? ☐Sí ☑No

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA? ☑Sí ☐No

PAA 2024

Misión y visión: Promover y propiciar el desarrollo sostenible a través de la administración de los recursos naturales y renovables comprometiendo en estos proceso a los actores sociales del departamento del Cauca. Visión: al año 2026 la CRC sea una institución líder en la gestión y el ejercicio de autoridad ambiental que contribuye con calidad, a la conservación y protección del patrimonio natural y el desarrollo de una cultura ambiental, comprometiendo a los actores sociales y económicos e institucionales del departamento, que redunde en el bienestar y la calidad de vida de los caucanos.

Adquisiciones planeadas

Código UNSPSC	Descripción	Tipo	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Unidad de contratación
86101700	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, para adelantar “Diplomado en herramientas estratégicas en cambio climático y gestión del riesgo de desastres para una planificación territorial sostenible " con el fin de prestar asesoría técnica a entes territoriales como acciones de conocimiento del riesgo, cambio climático integrando la educación ambiental en el contexto de la planificación territorial, en Municipios del Departamento del Cauca.	Contratación directa	Recursos propios	121.428.600,00 COP	GRUPO CONTRATACION JURIDICA

Identificación

Dar publicidad al proceso Sí

Documentos Tipo

Documentos Tipo No — Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2026

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021? No — El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 No — Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Cronograma

Zona horaria:	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Fecha límite de presentación de ofertas	11/12/2024 10:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha límite para la apertura de sobres	11/12/2024 10:01:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de Firma del Contrato	20/12/2024 8:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de inicio de ejecución del contrato	23/12/2024 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo de ejecución del contrato	30 días para terminar *(23/02/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de publicación del proceso	4/12/2024 7:40:44 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera

Definir Plan de Pagos?	No
¿Solicitud de garantías?	No

Lista de respuesta de proveedores

Fecha de publicación 11/12/2024 10:27:14 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor		Documento de la oferta
1	Pendiente		9/12/2024 5:40:42 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Compradores Proveedores	FUNDACION PACHA MAMA GESTION AMBIENTAL COLOMBIA, Cali	**0** Recomendación (es)
2	Pendiente		9/12/2024 6:07:19 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Compradores Proveedores	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA COLOMBIA, Popayán	**0** Recomendación (es)
3	Pendiente		11/12/2024 9:47:31 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*		Universidad Cooperativa de Colombia **Instituciones educativas** COLOMBIA, Medellín	**0** Recomendación (es)

Documentación

Nombre del documento	
1. ANEXO TECNICO DIPLOMADO VF12-11-24.pdf	Descargar
2. CDP 1531 y CV 1456-2024.pdf	Descargar
3. CDP 1528 Y CV 1455-2024.pdf	Descargar
4. Certificación PAA.pdf	Descargar
5. ESTUDIOS PREVIOS DIPLOMADO.pdf	Descargar
6. AUTORIZACION PARA CONTRATAR.pdf	Descargar
7. CONVOCATORIA SECOP.pdf	Descargar
8. DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR.pdf	Descargar
ADENDA No. 1.pdf	Descargar
RESPUESTA OBSERVACIONES.pdf	Descargar

Información de la selección

Informes proceso de selección	Fecha informe final de selección		Valor	Estado de la selección
CO1.AWD.2131955	26/12/2024 5:32 PM		121.428.598 COP	Activo
Informe de evaluación	18/12/2024 6:06 PM	Descargar		
Informe de evaluación	20/12/2024 5:15 PM	Descargar		
Informe de selección	26/12/2024 5:32 PM	Descargar		

Adjudicatario	Valor Adjudicado	Documentos	
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA	121.428.598 COP	Descargar Descargar	Ver contrato

Visita al lugar de ejecución

¿Permitir visitas al lugar de ejecución?	No

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz	☐Sí ☑No	
Destinación del gasto	Inversión	
Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☐No *	

Recursos de Crédito	☐Sí ☑No		
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☑Sí ☐No *	121.428.598	
	Valor total	121.428.598	

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
1528	CDP	No se ha iniciado		46.757.967 COP	00-00-00	-
1531	CDP	No se ha iniciado		38.242.051 COP	00-00-00	-

Saldo de CDP	
Saldo de vigencias futuras	
Saldo total a comprometer	0 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Cuestionario

1	Cuestionario	
1.1	REQUISITOS HABILITANTES	
1.1.1	DE ODEN JURIDICO	
☐ **1.1.1.1**	1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	Esta pregunta requiere anexar documentos (1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta '1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA'.	
☐ **1.1.1.2**	2. CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	Esta pregunta requiere anexar documentos (2. CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta '2. CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL'.	
☐ **1.1.1.3**	3. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.	Esta pregunta requiere anexar documentos (3. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta '3. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES. '.	
☐ **1.1.1.4**	4. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Esta pregunta requiere anexar documentos (4. DOCUMENTO DE IDENTIDAD)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta '4. DOCUMENTO DE IDENTIDAD'.	
☐ **1.1.1.5**	5. LIBRETA MILITAR	Esta pregunta requiere anexar documentos (5. LIBRETA MILITAR)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta '5. LIBRETA MILITAR'.	
☐ **1.1.1.6**	6. BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL.	Esta pregunta requiere anexar documentos (6. BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL.)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta '6. BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL. '.	
☐ **1.1.1.7**	7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	Esta pregunta requiere anexar documentos (7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta '7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS'.	
☐ **1.1.1.8**	8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	Esta pregunta requiere anexar documentos (8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta '8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES '.	
☐ **1.1.1.9**	9. CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	Esta pregunta requiere anexar documentos (9. CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta '9. CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS'.	
☐ **1.1.1.10**	10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	Esta pregunta requiere anexar documentos (10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta '10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO'.	
☐ **1.1.1.11**	11. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA - REDAM VIGENTE.	Esta pregunta requiere anexar documentos (11. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA - REDAM VIGENTE.)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta '11. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA - REDAM VIGENTE.'.	
1.1.2	DE ODEN TECNICO	
☐ **1.1.2.1**	1. EXPERIENCIA MÍNIMA. VER CONVOCATORIA	Esta pregunta requiere anexar documentos (1. EXPERIENCIA MÍNIMA. VER CONVOCATORIA)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta '1. EXPERIENCIA MÍNIMA. VER CONVOCATORIA'.	
☐ **1.1.2.2**	2. ACREDITACIÓN DE DOMICILIO, EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERSONAL	Esta pregunta requiere anexar documentos (2. ACREDITACIÓN DE DOMICILIO, EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERSONAL)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta '2. ACREDITACIÓN DE DOMICILIO, EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERSONAL'.	
☐ **1.1.2.3**	3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	Esta pregunta requiere anexar documentos (3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta '3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL'.	

ORGANIZACIONAL '.

☐ 1.1.2.4	4. Equipo de trabajo VER CONVOCATORIA:	Esta pregunta requiere anexar documentos (4. Equipo de trabajo VER CONVOCATORIA:)	

El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta ' 4. Equipo de trabajo VER CONVOCATORIA: '.

1.1.3	DE ORDEN FINANCIERO	
☐ 1.1.3.1	6. INDICADORES DE EFICIENCIA - ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) VER CONVOCATORIA	Esta pregunta requiere anexar documentos (6. INDICADORES DE EFICIENCIA - ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) VER CONVOCATORIA)

El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta '6. INDICADORES DE EFICIENCIA - ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) VER CONVOCATORIA'.

1.2	PROPUESTA ECONOMICA	
☐ 1.2.1	5. PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, LA CUAL SE ENTREGARÁ EN EL FORMATO QUE DISPONGA LA ENTIDAD.	Esta pregunta requiere anexar documentos (5. PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, LA CUAL SE ENTREGARÁ EN EL FORMATO QUE DISPONGA LA ENTIDAD.)

El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta '5. PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, LA CUAL SE ENTREGARÁ EN EL FORMATO QUE DISPONGA LA ENTIDAD.'.

☐ 1.2.2	VALOR OFERTADO CRC- ESAL	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

0,00

Ref.	Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		86101700	APORTE CRC	1,00	UN	85.000.018,00		
1		86101700	APORTE ESAL	1,00	UN	0,00		
1		86101700	VALOR TOTAL A ADJUDICAR (APORTE CRC + APORTE ESAL)	1,00	UN	0,00		

Observaciones y Mensajes

Tipo	Referencia	Asunto	Fecha	
Informe de selección	CO1.AWD.2131955	Informe de selección CO1.AWD.2131955	26/12/2024 5:32 PM *(UTC -5 horas)*	Detalle
Observación a informe	CO1.MSG.7406056	[Respondido] RE:SUBSANACION UNIAUTONOMA DEL CAUCA A INFORME DE EVALUACION DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2024	26/12/2024 5:32 PM *(UTC -5 horas)*	Detalle
Informe de evaluación	CO1.AWD.2131955	Informe de evaluación 2 CO1.AWD.2131955	20/12/2024 5:15 PM *(UTC -5 horas)*	Detalle
Observación a informe	CO1.MSG.7406056	SUBSANACION UNIAUTONOMA DEL CAUCA A INFORME DE EVALUACION DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2024	19/12/2024 12:59 PM *(UTC -5 horas)*	Detalle
Informe de evaluación	CO1.AWD.2131955	Informe de evaluación 1 CO1.AWD.2131955	18/12/2024 6:06 PM *(UTC -5 horas)*	Detalle

ACTA DE DOCUMENTOS SUBSANABLES E INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CRC-SA-029-2024

Fecha: Diciembre 27 de 2024.

Integrantes del Comité Evaluador:

ALBERTO EMIRO MOLANO
Profesional especializado Subdirección defensa del Patrimonio Ambiental
FELIPE MOLINA
Contratista Subdirección defensa del Patrimonio Ambiental
RUBEN ORTÍZ
Abogado - Oficina Asesora Jurídica
CRISTINA LUNA
P.U. Subdirección Financiera

OBJETO: "Adquisición de kits de equipos y herramientas destinados a la conformación y operación de brigadas de emergencia, que permita una atención eficaz y oportuna ante la generación de incendios de cobertura vegetal y otros eventos naturales y/o antrópicos, en Municipios priorizados del Departamento del Cauca, Incluidos los municipios de TSE de Salvajina y Cedelca".
".

El día 20 de diciembre de 2024 la entidad publicó en el portal del SECOP II, el informe de evaluación de requisitos habilitantes surtido por el Comité Evaluador, en el marco de proceso sELECCIÓN ABREVIADA SA-0032-2024 SUBASTA INVERSA LIMITADO A MIPYME DE ORDEN MUNICIPAL, informe que concluyó que la propuesta del proponente **DEICY BRAVO JOJOA** debía subsanar requisitos.

Llegada la fecha y hora límite para subsanar, es decir el día 26 de diciembre de 2024 hasta las 10:00 p.m. no se presentaron observaciones al informe de evaluación y se encontró en la plataforma SECOP que el proponente **DEICY BRAVO JOJOA,** aportó los siguientes documentos con el ánimo de subsanar los requisitos, a continuación, se procede a realizar la valoración de los documentos aportados:

De este modo, el comité evaluador, procede a verificar el cumplimiento de los documentos aportados, en aras de subsanar, de la siguiente manera:

1. **REQUISITOS. QUE SE REQUIRIERON SUBSANAR:**

REQUISITO	REQUERIMIENTO	OBSERVACION

Cumplimiento pagos a seguridad social y parafiscales	**NO CUMPLE** Presenta certificación suscrita por DEICY BRAVO JOJOA, identificada con cédula de ciudadanía N° 59.706.955 expedida en la Unión Nariño, del 12 de diciembre del 2024; en la cual manifiesta que se encuentra al día en el pago de los aportes de empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar. Por lo tanto, se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. Así mismo presenta certificado de exoneración al pago de parafiscales, regido por lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016. Presenta Copia de planilla de pago a aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral del mes de diciembre. Sin embargo, no cumple con lo establecido en el acápite de **Cumplimiento pagos a seguridad social y parafiscales,** establecido en el pliego de condiciones donde se menciona lo siguiente: ***"****Para acreditar el cumplimiento de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral deberá allegar copia del recibo de pago correspondiente al* ***mes anterior al cierre*** *del presente proceso.".* La planilla aportada no pertenece al mes anterior a la fecha de cierre.	**CUMPLE** Aportó Planilla de pago de seguridad social y aportes parafiscales del mes de noviembre de 2024

<table>
<tr>
<td>Certificado de REDAM</td>
<td>NO CUMPLE

NO aporta el certificado establecido en el acápite de - CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS Del representante legal o de la persona natural y de REDAM.</td>
<td>CUMPLE

Aportó certificado REDAM con fecha 2-12-2024</td>
</tr>
<tr>
<td>EXPERIENCIA GENERAL - El oferente debe acreditar experiencia general, mediante la presentación de un contrato ejecutado y liquidado, suscrito con entidades públicas o privadas, donde se evidencie la venta de herramientas para la atención de incendios y emergencias, en cuantía superior o igual al presupuesto oficial, expresada en SMLMV. El contrato debe estar liquidado a la fecha de presentación de la propuesta e inscrito en el RUP, el cual deberá estar en firme y deberá encontrarse registrado en el 80% de los siguientes códigos.
<table>
<tr><th>CODIGO UNSPSC</th></tr>
<tr><td>46191600</td></tr>
<tr><td>46191500</td></tr>
<tr><td>40151500</td></tr>
<tr><td>46161700</td></tr>
<tr><td>46181700</td></tr>
<tr><td>27112000</td></tr>
</table>
</td>
<td>NO CUMPLE

Presenta contrato No. 354-2021 suscrito entre la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena y Deicy Bravo Jojoa; con su respectiva acta de recibo parcial / final. Sin embargo el pliego es claro en exigir acta de liquidación.

OBJETO: Adquisición de materiales, insumos agropecuarios, maquinaria agrícola, equipos pecuarios y artículos de ferretería necesarios para el desarrollo de acciones contempladas en los diferentes proyectos del plan de acción institucional que ejecuta la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, en pro de la conservación del medio ambiente.

En el contrato se puede verificar la venta de herramientas para la atención de incendios y emergencias.

El contrato se encuentra inscrito en el RUP.

SMMLV del proceso SA-0032-2024: 409,48
SMMLV del contrato 354-2021: 705,95

Códigos UNSPSC:</td>
<td>CUMPLE

Aporta acta de liquidación del contrato No.354 de 2021, suscrita el 28-12-2022</td>
</tr>
</table>

27112000 27112000	46191600 40151500 46161700 46181700 27112000 Aporta formato No. 04 relación de experiencia.	
EXPERIENCIA ESPECIFICA El oferente debe acreditar experiencia específica, mediante la presentación de dos contratos ejecutados y liquidados, suscritos con entidad pública o privada, en donde se evidencie la venta herramientas y equipos para la atención de incendios y emergencias, tales como: batefuegos, motobombas, linternas, monjas y/o elementos de seguridad personal, motosierras y/o guadañas. Cada contrato deberá igualar o superar el presupuesto oficial. Cada contrato deberá encontrarse inscrito en el 80% de los códigos UNSPSC solicitados por la CRC, así: **CODIGO UNSPSC** 46191600 46191500 40151500 46161700	**NO CUMPLE** **COTRATO No 1** Presenta contrato No. 549 del 21 de diciembre del 2018, suscrito entre la Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC y Deicy Bravo Jojoa; con su respectiva acta de recibo única y final. **Sin embargo, no aporta acta de liquidación como lo exige el pliego de condiciones.** Objeto: Compra de insumos agropecuarios y materiales de ferretería necesarios para la ejecución de los diferentes proyectos establecidos en el Plan de Acción 2016 - 2019 "Cauca Territorio Ambiental Para la Paz" En el contrato se puede verificar la venta herramientas y equipos para la atención de incendios y emergencias. El contrato se encuentra inscrito en el RUP. SMMLV del proceso SA-0032-2024: 409,48 SMMLV del contrato 549-2018: 431,12 Códigos UNSPSC:	**CUMPLE** Para contrato 1 – No adjunta Acta de liquidación, sin embargo en los documentos inicialmente presentados, reposa **ACTA DE RECIBO UNICA Y FINAL** y esta relacionado con un contrato suscrito entre la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC y Deicy Bravo Jojoa. La Proponente aporta certificación en la que manifiesta lo siguiente: *me permito aclarar que respecto al contrato No. 549 del 21 de diciembre del 2018, suscrito entre la Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC y Deicy Bravo Jojoa, enviado para acreditar el requisito de EXPERIENCIA ESPECÍFICA, se adjunta Acta de Recibo única y Final, ya que al ser un contrato de ejecución instantánea es este el documento que la Entidad emite para certificar el cumplimiento del contrato, en ese orden de ideas, el Acta de Recibo única y Final le garantiza a la Entidad que el contrato se ejecutó a entera satisfacción*. De igual manera, la entidad verifica en el SECOP 1 y fue ejecutado a cabalidad de

46181700 27112000 27112000 27112006	46191600 40151500 46161700 46181700 27112000 **CUMPLE** **CONTRATO No 2** Presenta contrato No. 468 del 17 de octubre del 2018, suscrito entre la Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC y Deicy Bravo Jojoa; con su respectiva acta de liquidación final. Objeto: Compra de insumos agropecuarios y materiales de ferretería necesarios para la ejecución de los diferentes proyectos establecidos en el Plan de Acción 2016 - 2019 "Cauca Territorio Ambiental Para la Paz" En el contrato se puede verificar la venta herramientas y equipos para la atención de incendios y emergencias. El contrato se encuentra inscrito en el RUP. SMMLV del proceso SA-0032-2024: 409,48 SMMLV del contrato 468-2018: 1002,41 Códigos UNSPSC: 46191600 40151500 46161700 46181700 27112000 Aporta formato No. 04 relación de experiencia.	conformidad con los documentos que obran en el expediente.

CONCLUSIÓN: El proponente **DEICY BRAVO JOJOA**, con CC. No. 59.706.955, expedida en la Unión Nariño**, SUBSANO** la totalidad de los requisitos solicitados mediante informe de evaluación, motivo por el cual el comité evaluador observa el cumplimiento de los requisitos exigidos. En este sentido, se recomienda al ordenador del gasto adjudicar el contrato a la proponente en mención.

Publíquese en la página web www.contratos.gov.co, con el fin de dar cumplimiento a su traslado a los proponentes, como también para que se den por enteradas las veedurías ciudadanas del proceso precontractual. Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

Para constancia se firma en Popayán, a los 27 días del mes de diciembre del año 2024.

Original Firmado
ALBERTO EMIRO MOLANO
Profesional especializado Subdirección defensa del Patrimonio Ambiental
Componente técnico

Original Firmado
FELIPE MOLINA
Contratista Subdirección defensa del Patrimonio Ambiental
Componente técnico

Original Firmado
CRISTINA LUNA
P.U. Subdirección Financiera
Componente financiero y organizacional

Original Firmado
Rubén Darío Ortiz Caicedo
Abogado Contratista OAJ
Componente Jurídico

INFORME DE EVALUACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA SA-0032-2024
SUBASTA INVERSA
LIMITADO A MIPYME DE ORDEN MUNICIPAL

Fecha: 20 de Diciembre de 2024.

Integrantes del Comité Evaluador:

- ALBERTO EMIRO MOLANO
  Profesional especializado Subdirección defensa del Patrimonio Ambiental
- FELIPE MOLINA
  Contratista Subdirección defensa del Patrimonio Ambiental
- RUBEN ORTÍZ
  Abogado - Oficina Asesora Jurídica
- CRISTINA LUNA
  P.U. Subdirección Financiera

OBJETO: Adquisición de kits de equipos y herramientas destinados a la conformación y operación de brigadas de emergencia, que permita una atención eficaz y oportuna ante la generación de incendios de cobertura vegetal y otros eventos naturales y/o antrópicos, en Municipios priorizados del Departamento del Cauca, Incluidos los municipios de TSE de Salvajina y Cedelca.

PRESUPUESTO OFICIAL: QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE. ($532.330.000,00) – IVA INCLUIDO Y DEMÁS IMPUESTOS A LOS QUE HUBIERE LUGAR, valor que fue determinado de conformidad al anexo técnico denominado “IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES MEDIANTE CAPACITACIONES Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS ESPECÍFICAS COMO ACCIONES PREVENTIVAS Y/O CORRECTIVAS DESTINADOS A LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE BRIGADAS DE EMERGENCIA, EN MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.”

En desarrollo de este proceso, se publicaron los estudios previos y convocatoria pública en el portal único de contratación a través del SECOP II.

Presentación de propuestas: Hasta el día 13 de diciembre de 2024 a las 2:00 p.m. en el cual se presentó un (1) proponente, cuya propuesta se realizó en el plazo oportuno y se describe a continuación:

No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	Nit No.	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
1.	DEICY BRAVO JOJOA	59.706.955	13/12/2024 11:33 AM

De este modo, el comité evaluador, procede a verificar el cumplimiento de los requisitos HABILITANTES, de la siguiente manera:

1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL

Capacidad jurídica

REQUISITOS.	AGROPLÁSTICOS DE OCCIDENTE
Certificado de existencia y representación legal y/o matricula mercantil	**CUMPLE** Presenta Certificado de matrícula mercantil de persona natural, fecha de expedición: 03/12/2024, en el cual se verifica las actividades o servicios correspondientes al objeto del presente proceso de selección.
Autorización para Comprometer a la Sociedad	**N/A**

Cumplimiento pagos a seguridad social y parafiscales	**NO CUMPLE** Presenta certificación suscrita por DEICY BRAVO JOJOA, identificada con cédula de ciudadanía N° 59.706.955 expedida en la Unión Nariño, del 12 de diciembre del 2024; en la cual manifiesta que se encuentra al día en el pago de los aportes de empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar. Por lo tanto, se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. Así mismo presenta certificado de exoneración al pago de parafiscales, regido por lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016. Presenta Copia de planilla de pago a aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral del mes de diciembre. Sin embargo no cumple con lo establecido en el acápite de **Cumplimiento pagos a seguridad social y parafiscales,** establecido en el pliego de condiciones donde se menciona lo siguiente: ***"****Para acreditar el cumplimiento de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral deberá allegar copia del recibo de pago correspondiente al* ***mes anterior al cierre*** *del presente proceso.".* La planilla aportada no pertenece al mes anterior a la fecha de cierre.
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	**CUMPLE** Aporta carta de presentación de la propuesta, formato No. 1 de la convocatoria pública, suscrita por el Representante Legal: DEICY BRAVO JOJOA. C.C 59.706.955 de la Unión Nariño

Clasificación en el Registro Único de Proponentes RUP	**CUMPLE** Presenta RUP de fecha de expedición del 02 de diciembre del 2024, el cual se encuentra en firme, acorde con lo ordenado por la legislación vigente.
Garantía de seriedad de la propuesta.	**CUMPLE** Presenta póliza de seriedad No. NB-100361493 por parte de seguros mundial por una suma asegurada de $53.233.000, correspondiente al 10% del presupuesto oficial del presente proceso. Vigencia: Desde: 13 de diciembre del 2024 Hasta: 22 de abril del 2025
Clasificación en el RUT	**CUMPLE**
Boletín De Responsabilidad Fiscal	**CUMPLE**
Certificado De Antecedentes Disciplinarios	**CUMPLE**
Copia De La Libreta Militar	**N.A.**
Certificado De Antecedentes Judiciales	**CUMPLE**
Copia de la Cedula del Representante Legal de la firma oferente	**CUMPLE**
Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas	**CUMPLE**
Certificado de REDAM	**NO CUMPLE** NO aporta el certificado establecido en el acápite de - CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS Del representante legal o de la persona natural y de REDAM.

Compromiso de Transparencia	**CUMPLE** Presenta formato No. 3 debidamente diligenciado de acuerdo al pliego de condiciones definitivo.
Declaración de multas y sanciones por incumplimiento	**CUMPLE**

Seguridad y Salud en el Trabajo	**CUMPLE** **Presenta lo siguiente:** **1.-** Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, del 12 de diciembre del 2024, suscrita por Deicy Bravo Jojoa, identificada con cédula de ciudadanía N° 59.706.955 expedida en la Unión Nariño, actuando en calidad de persona natural y como Propietaria del establecimiento de comercio COMERCIALIZADORA AGROPLASTICOS DE OCCIDENTE y María Teresa Méndez Muñoz, identificado con cédula de ciudadanía N° CC 34.537.473 expedida de Popayán Cauca con licencia otorgada mediante Resolución No. 12295 de 29/12/2023., actuando como profesional de Seguridad y Salud en el trabajo de la COMERCIALIZADORA AGROPLASTICOS DE OCCIDENTE, en el cual manifiestan que se encuentran implementando el SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SG-SST según los estándares mínimos señalados en la normatividad vigente, con un porcentaje de cumplimiento del 100%, y cuenta con el personal idóneo para su implementación, ejecución y divulgación correspondiente. **2.-** Fotocopia de a cédula de ciudadanía de María Teresa Méndez Muñoz, profesional en salud ocupacional, titulo otorgado por la Fundación Universitaria de Popayán; certificado de curso de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) 50 horas emitido por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A; certificado del SENA en sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST (50 horas). Renovación de licencia para prestar servicios en seguridad y salud en el trabajo a una persona natural No.

	12295-12-2023, emitida por la Secretaría Departamental de Salud del Cauca. **3.-** Aporta constancia por parte de Positiva Compañía de Seguros S.A., en la cual manifiesta que la empresa Agroplásticos De Occidente , identificada con NI 59706955 afiliada en el ramo de riesgos laborales, aplicó el 29/02/2024 la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la vigencia 2023 conforme a la Resolución 0312 del 2019. Aplicando el capítulo II y obteniendo un resultado del 100,00%, ACEPTABLE.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

INDICADOR	PUNTAJE	CUMPLIMIENTO
Índice de Liquidez (activo corriente/pasivo corriente)	Mayor o igual a 3	**CUMPLE** 379,65
Nivel de Endeudamiento (pasivo total/activo total)	Menor o igual a 0.25	**CUMPLE** 0,01
Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad operacional/Gastos de Intereses)	Mayor o igual a 1,05	**CUMPLE** 822,59
Rentabilidad del Patrimonio (Utilidad operacional / Patrimonio)	Mayor o igual a 0.41	**CUMPLE** 0,42
Rentabilidad del Activo (Utilidad operacional / Activo Total)	Mayor o igual a 0.23	**CUMPLE** 0,41

2. EXPERIENCIA GENERAL

1. EXPERIENCIA GENERAL	AGROPLÁSTICOS DE OCCIDENTE
El oferente debe acreditar experiencia general, mediante la presentación de un contrato ejecutado y liquidado, suscrito con entidades públicas o privadas, donde se evidencie la venta de herramientas	**NO CUMPLE** Presenta contrato No. 354-2021 suscrito entre la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena y Deicy Bravo Jojoa; con su respectiva acta de

para la atención de incendios y emergencias, en cuantía superior o igual al presupuesto oficial, expresada en SMLMV. El contrato debe estar liquidado a la fecha de presentación de la propuesta e inscrito en el RUP, el cual deberá estar en firme y deberá encontrarse registrado en el 80% de los siguientes códigos.	recibo parcial / final. **Sin embargo el pliego es claro en exigir acta de liquidación.** - Subsanar OBJETO: Adquisición de materiales, insumos agropecuarios, maquinaria agrícola, equipos pecuarios y artículos de ferretería necesarios para el desarrollo de acciones contempladas en los diferentes proyectos del plan de acción institucional que ejecuta la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, en pro de la conservación del medio ambiente. En el contrato se puede verificar la venta de herramientas para la atención de incendios y emergencias. El contrato se encuentra inscrito en el RUP. SMMLV del proceso SA-0032-2024: 409,48 SMMLV del contrato 354-2021: 705,95 Códigos UNSPSC: 46191600 40151500 46161700 46181700 27112000 Aporta formato No. 04 relación de experiencia.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO UNSPSC
Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad.	Protección contra incendios	Equipo contra incendios	46191600
Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad.	Protección contra incendios	Prevención contra incendios	46191500
Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Bombas y compresores industriales	Bombas	40151500
Equipo y suministros de defensa,	Seguridad y	Equipos y accesori	46161700

orden público, protección, vigilancia y seguridad	control publico	os de rescate		
Productos de uso final	Seguridad y protección personal	Protectores de cara y cabeza	46181700	
Maquinarias, herramientas, equipo industrial y vehículos	Herramientas de mano	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación	27112000	
Maquinarias, herramientas, equipo industrial y vehículos	Herramientas de mano	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación - machetes	27112000	
Maquinarias, herramientas, equipo industrial y vehículos	Herramientas de mano	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestaci	27112000	

<table>
<tr><td colspan="4"><table><tr><td></td><td></td><td>ón - guadañas</td><td></td></tr></table></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="4">2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA</td><td>AGROPLÁSTICOS DE OCCIDENTE</td></tr>
<tr><td colspan="4">El oferente debe acreditar experiencia específica, mediante la presentación de dos contratos ejecutados y liquidados, suscritos con entidad pública o privada, en donde se evidencie la venta herramientas y equipos para la atención de incendios y emergencias, tales como: batefuegos, motobombas, linternas, monjas y/o elementos de seguridad personal, motosierras y/o guadañas. Cada contrato deberá igualar o superar el presupuesto oficial.

Cada contrato deberá encontrarse inscrito en el 80% de los códigos UNSPSC solicitados por la CRC, así:

<table><tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>CODIGO UNSPSC</th></tr><tr><td>Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad.</td><td>Protección contra incendios</td><td>Equipo contra incendios</td><td>46191600</td></tr><tr><td>Equipos y suministros de defensa, orden</td><td>Protección contra incendios</td><td>Prevención contra incendios</td><td>46191500</td></tr></table></td><td>NO CUMPLE
COTRATO No 1
Presenta contrato No. 549 del 21 de diciembre del 2018, suscrito entre la Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC y Deicy Bravo Jojoa; con su respectiva acta de recibo única y final. Sin embargo, no aporta acta de liquidación como lo exige el pliego de condiciones – Subsanar.

Objeto: Compra de insumos agropecuarios y materiales de ferretería necesarios para la ejecución de los diferentes proyectos establecidos en el Plan de Acción 2016 - 2019 "Cauca Territorio Ambiental Para la Paz"

En el contrato se puede verificar la venta herramientas y equipos para la atención de incendios y emergencias.

El contrato se encuentra inscrito en el RUP.

SMMLV del proceso SA-0032-2024: 409,48
SMMLV del contrato 549-2018: 431,12

Códigos UNSPSC:
46191600
40151500
46161700
46181700
27112000

CUMPLE
COTRATO No 2
Presenta contrato No. 468 del 17 de octubre del 2018, suscrito entre la</td></tr>
</table>

	público, protección, vigilancia y seguridad.				Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC y Deicy Bravo Jojoa; con su respectiva acta de liquidación final. Objeto: Compra de insumos agropecuarios y materiales de ferretería necesarios para la ejecución de los diferentes proyectos establecidos en el Plan de Acción 2016 - 2019 "Cauca Territorio Ambiental Para la Paz" En el contrato se puede verificar la venta herramientas y equipos para la atención de incendios y emergencias. El contrato se encuentra inscrito en el RUP. SMMLV del proceso SA-0032-2024: 409,48 SMMLV del contrato 468-2018: 1002,41 Códigos UNSPSC: 46191600 40151500 46161700 46181700 27112000 Aporta formato No. 04 relación de experiencia.
	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Bombas y compresores industriales	Bombas	40151500	
	Equipo y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Seguridad y control publico	Equipos y accesorios de rescate	46161700	
	Productos de uso final	Seguridad y protección personal	Protectores de cara y cabeza	46181700	
	Maquinarias, herramientas, equipo industrial y vehículos	Herramientas de mano	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación	27112000	

	Maquinarias, herramientas, equipo industrial y vehículos	Herramientas de mano	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación - machetes	27112000	
	Maquinarias, herramientas, equipo industrial y vehículos	Herramientas de mano	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación - guadañas	27112006	
CAPACIDAD OPERATIVA: Establecimiento de comercio: El proponente deberá certificar que cuenta con un establecimiento de comercio abierto al público (local comercial, bodega o sitio de despachos) donde se demuestre la venta, comercialización y suministros artículos del presente proceso, este deberá encontrarse ubicado en la ciudad de Popayán y/o departamento del Cauca, indicando la dirección, teléfono de contacto y razón social, con el fin de realizar los cambios de forma oportuna de los elementos que presenten defectos o imperfectos, esto				**CUMPLE** Presenta certificación en la cual DEICY BRAVO JOJOA, identificada con cedula de ciudadanía N° 59.706.955 expedida en la Unión Nariño, manifiesta que cuenta con un establecimiento de comercio abierto al público (local comercial, bodega o sitio de despachos) donde realiza la venta, comercialización y suministros artículos del presente proceso, el establecimiento se encuentra ubicado en la ciudad de Popayán:

con el fin de evitar sobrecostos y demora en los tiempos de entrega a las formaciones objeto de justificación del presente proceso. Este requisito se verificará con el certificado de existencia y representación legal. Para los proponentes que no tengan domicilio en el Departamento del Cauca, se autoriza realizar convenio con un establecimiento legalmente constituido y domiciliado en el departamento que cumpla con el objeto y la totalidad de los requisitos técnicos, jurídicos, técnicos de seguridad y salud en el trabajo y criterios ambientales del presente proceso.	Dirección: Calle 17ª # 20 – 25 / Variante Sur - Popayán Cauca Teléfono de contacto: 3206490454 - 3104544248 Razón social: COMERCIALIZADORA AGROPLASTICOS DE OCCIDENTE.
MUESTRAS DÍAS DE CIERRE: Para el presente proceso de selección la entidad EXIGIRÁ MUESTRAS que se han considerado de mayor precisión técnica para el cumplimiento del objeto contractual y de las misionales de la entidad. Las muestras no son un factor de evaluación, pero si un requisito habilitante que constituye el punto de evaluación de la CAPACIDAD TECNICA del oferente. La presentación de las muestras que serán solicitadas, deberá efectuarse en la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso para el cierre y en la Oficina de Archivo de la CRC ubicada en el primer piso, so pena de rechazo de la propuesta, puesto que resulta insubsanable pese a que no otorga puntaje, corresponde a una oportunidad procesal de instantáneo cumplimiento cronológico con fecha y	Presenta acta de entrega de muestras del 13 de diciembre del 2024 en la cual DEICY BRAVO JOJOA, identificada con cedula de ciudadanía N° 59.706.955 expedida en la Unión Nariño, realizó la entrega de las muestras exigidas, las cuales fueron recibidas y avaladas por la entidad.

hora determinada para la diligencia de presentación y recepción de muestras.	
FICHA TECNICA	**CUMPLE**

CONCLUSIÓN: El proponente DEICY BRAVO JOJOA, con CC. No. 59.706.955, expedida en la Unión Nariño**, NO CUMPLE,** con la totalidad de los requisitos técnicos habilitantes exigidos por la Entidad.

Publíquese en la página web www.contratos.gov.co, con el fin de dar cumplimiento a su traslado a los proponentes, como también para que se den por enteradas las veedurías ciudadanas del proceso precontractual. Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

Para constancia se firma en Popayán, a los 20 días del mes de diciembre del año 2024.

Original Firmado
ALBERTO EMIRO MOLANO
Profesional especializado Subdirección defensa del Patrimonio Ambiental
Componente técnico

Original Firmado
FELIPE MOLINA
Contratista Subdirección defensa del Patrimonio Ambiental
Componente técnico

Original Firmado
CRISTINA LUNA
P.U. Subdirección Financiera
Componente financiero y organizacional

Original Firmado
Rubén Darío Ortiz Caicedo
Abogado Contratista OAJ
Componente Jurídico

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 0648-2024 CELEBRADO CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

Entre la **CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC**, con Nit. No. 891.501.885-4, entidad autónoma especial del orden nacional, integrante del Sistema Nacional Ambiental (SINA), organizado por la ley 99 del 22 de diciembre de 1993, con domicilio en Popayán y jurisdicción en el Departamento del Cauca, representada legalmente por el Administrador Ambiental **AMARILDO CORREA OBANDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.263.484 expedida en El Bordo (C), quien obra en su condición de Director General y Representante Legal de la ya mencionada Entidad, que en el presente contrato se llamará **LA C.R.C** y la **CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA**, con NIT No. 891.501.766-6 representado legalmente por RUBEN DARIO MANTILLA SANDOVAL C.C. No. 10.290.259, expedida en Popayán, haciendo constar que ésta es una institución de educación superior PRIVADA, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de INSTITUCION UNIVERSITARIA, con personería jurídica reconocida mediante RESOLUCION 13002 de 1984- 08-30, expedido(a) por el/la MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL y Mediante Resolución Ministerial 8671 del 30 de noviembre de 1994, le fue ratificada una reforma estatutaria**,** hemos convenido en celebrar el presente convenio, con fundamento en lo contemplado en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el cual desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones, así como las cláusulas que a continuación se enuncian, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esa razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017. **2.-** Que el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las Entidades Estatales. Lo anterior, porque la ley 489 de 1998 remite al artículo 355 de la Constitución al establecer que tales convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en la norma constitucional citada. **3.-** Que referida regla determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la entidad privada sin ánimo de lucro comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción del 30% del valor total del proyecto. **4.-** Que La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del Plan de Acción 2024 – 2027. Y teniendo en cuenta que la entidad en la etapa de planificación identificó a varias entidades sin ánimo de lucro que pudiesen ejecutar el objeto requerido por la CRC, efectuó la selección de la ESAL de manera objetiva. **5.-** Que por lo anterior, y con el ánimo de garantizar la selección objetiva en los convenios de asociación derivados del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, la Corporación, honró el principio de competencia y publicó en el SECOP II la convocatoria CRC-ESAL-0005-2024, indicando las condiciones técnicas y los requisitos mínimos habilitantes para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro que mejor pudiese cumplir con las actividades relacionadas en el proyecto. **6.-** Que en el desarrollo del proceso, se publicaron los siguientes documentos: estudios previos e invitación Pública, el día 4 de diciembre de 2024, en el portal único de contratación a través del SECOP II. **7.-** Que hasta el 11 de octubre de 2024, fecha máxima fijada para la presentación de propuestas, se presentaron tres (3) propuestas, de las cuales solo se habilitò a la ESAL denominada **CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA**, con NIT No. 891.501.766-6 representado legalmente por RUBEN DARIO MANTILLA SANDOVAL C.C. No. 10.290.259, expedida en Popayán, haciendo constar que ésta es una institución de educación superior PRIVADA, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de INSTITUCION UNIVERSITARIA, con personería jurídica reconocida mediante RESOLUCION 13002 de 1984- 08-30, expedido(a) por el/la MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL y Mediante Resolución Ministerial 8671 del 30 de noviembre de 1994, interesada en aportar la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($36,428,580)**, en bienes y servicios y/o efectivo, que equivale al 30% del valor del convenio. **8.-** Que el día 18 de diciembre de 2024, fue

publicado en el portal del Secop II, el Informe parcial de evaluación, el cual estableció que el proponente - **CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA**, debía subsanar requisitos de orden técnico. **9.-** El proponente referido, allegó y cargó en la plataforma destinada para tal fin, la documentación solicitada, cumpliendo las exigencias establecidas por la entidad en la Invitación Pública. **10.-** Que por cumplir con todos los requerimientos de la entidad, se procederá a celebrar el presente convenio, con fundamento en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA ADELANTAR "DIPLOMADO EN HERRAMIENTAS ESTRATÉGICAS EN CAMBIO CLIMÁTICO Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PARA UNA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL SOSTENIBLE " CON EL FIN DE PRESTAR ASESORÍA TÉCNICA A ENTES TERRITORIALES COMO ACCIONES DE CONOCIMIENTO DEL RIESGO, CAMBIO CLIMÁTICO INTEGRANDO LA EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL CONTEXTO DE LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"**. CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR DEL CONVENIO:** El valor del convenio es por la suma de **CIENTO VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE** (**$ 121,428,598,00**), de los cuales, la CRC dispondrá de **OCHENTA Y CINCO MILLONES DIECIOCHO PESOS M/CTE ($85.000.018,00)**, en efectivo, y un aporte mínimo de la ESAL presupuestado en la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTI OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($36,428,580)**, en bienes y servicios y/o efectivo, que equivale al 30% del valor del convenio. **CLÁUSULA- TERCERA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** LA C.R.C. aportará el valor de este convenio con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 1531 y 1528 del 19 de noviembre de 2024 expedidos por la Subdirección Financiera de la C.R.C. y del cual se apropiará el recurso, así:

CDP	FUENTE	VALOR
1531	LA TOTALIDAD DEL RECURSO	$38.242.053
1528	-20	$32.000.000
	-24	$14.757.965
	TOTAL	$85.000.018

CLÁUSULA CUARTA.- APORTES Y FORMA DE PAGO: Los aportes para la ejecución del presente Convenio, están caracterizados en dinero y/o bienes y servicios, tanto La CRC como por **CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA**. Dichos valores serán aportados de la siguiente manera**: -** La Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC, aportará la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES DIECIOCHO PESOS M/CTE ($85.000.018,00)**, en efectivo y la Corporación **CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA,** la suma equivalente a **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTI OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($36,428,580)**, en bienes y servicios y/o efectivo, que equivale al 30% del valor del convenio**,** para un total de **CIENTO VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE** (**$ 121,428,598,00**), de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO GENERAL							
Ítem	**Descripción**	**Unidad**	**cantidad**	**Valor Unitario**	**V. TOTAL**	**V. TOTAL APORTE CRC**	**V. TOTAL APORTE ESAL**
1	**A-1.1. Encuentro presencial de Inicio al Diplomado (3 sesiones)**						
1.1	Evento de apertura (1 sesión) (incluye bebida, pasabocas, bandeja, auditorio, computador Video Beam, Agua, energía)	unid	1	$ 7,015,424	$ 7,015,424		$ 7,015,424

1.2	Logística Encuentros (sesiones 2 y 3) Presenciales (Aguan en botella, Computador, Video Beam, Internet, Auditorio equipado.	unid	1	$ 10,094,464	$ 10,094,464		$ 10,094,464
1.3	Refrigerios para dos (2) las sesiones presenciales	unid	192	$ 12,112	$ 2,325,504	$ 2,325,504.00	
					$19.435.392	$ 2,325,504.00	$17.109.888
1	**A-1.2 Desarrollar los módulos en herramientas estratégicas en Gestión del riesgo de Desastres**						
2.1	Tema 1: Contexto General, Conceptos y Marcos Normativos	Capacitación	1	$ 6,735,642	$ 6,735,642	$6,735,642.00	
2.2	Tema 2: Procesos de la Gestión del Riesgo	Capacitación	1	$ 6,735,642	$ 6,735,642	$ 6,735,642.00	
2,3	Tema 3: Estructura, Organización e Instrumentos de Planificación y Financiación	Capacitación	1	$ 6,735,642	$ 6,735,642	$ 6,735,642.00	
2.4	Tema 4: El Territorio, la Educación ambiental para la Gestión del Riesgo de Desastres	Capacitación	1	$ 6,735,642	$ 6,735,642	$ 6,735,642.00	
2.5	Tema 9: Fundamentos del Ordenamiento Territorial y su Marco Normativo	Capacitación	1	$6,735,642	$6,735,642	$ 6,735,642.00	
2.6	Tema 11: La gestión del riesgo de desastres para la planeación del desarrollo	Capacitación	1	$ 6,735,642	$ 6,735,642	$6,735,642.00	
					$40.413.852	$40.413.852	
3	**A-1.3 Desarrollar módulos en herramientas estratégicas en cambio climático para una planificación territorial sostenible**						
3.1	Tema 5: Fundamentos del Cambio Climático y Gestión de Recursos Naturales	Capacitación	1	$6,735,642	$ 6,735,642	$6,735,642.00	

3.2	Tema 6: Planificación Sostenible, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático	Capacitación	1	$6,735,642	$ 6,735,642	$ 6,735,642.00	
3.3	Tema 7: Economía, Energía y Políticas para el Cambio Climático	Capacitación	1	$6,735,642	$ 6,735,642	$ 6,735,642.00	
3.4	Tema 8 : Prácticas en el Terreno, Gestión de Proyectos y Sostenibilidad	Capacitación	1	$6,735,642	$ 6,735,642	$6,735,642.00	
3.5	Tema 10: Integración de la Gestión del Riesgo y el Cambio Climático en el Ordenamiento Territorial	Capacitación	1	$ 6,735,642	$ 6,735,642	$ 6,735,644.00	
					$33.678.210	$33.678.210	
4	**A-1.4. Desarrollo de Foro con temas de cambio Climático, GRD y Ordenamiento Territorial**						
4.1	Logística foro presencial (sesión 2) (incluye, Agua en botella, Computador, Video Bean, Internet, Auditorio equipado)	und	1	$ 6,430,232	$6,430,232		$ 6,430,232
4.2	Refrigerios para Foro presencial	und	96	$ 12,112	$ 1,162,752	$ 1,162,752.00	
					$7.592.984	$ 1,162,752.00	$ 6,430,232
	A-1.5. Encuentro presencial Clausura del Diplomado						
6.1	Evento de Clausura (sesión 5) (incluye bebida, pasabocas, bandeja, auditorio, computador Video Bean, Agua , energía)	und	1	$ 7,389,424	$7,389,424		$ 7,389,424
6.2	Papelería y publicidad (incluye carpeta, agenda, lapicero con logo, memoria, programación impresa, certificado de asistentes, Banner 80*180, Afiches	gl	1	$ 7,419,700	$7,419,700	$ 7,419,700.00	
6.3	Coordinador, convenio	und	1	$ 3,500,000	$ 3,500,000		$3,500,000

6.4	Gastos financieros	gl	1	$ 1,999,036	$ 1,999,036		$ 1,999,036
					$20.308.160	$ 7,419,700.00	$12.888.460
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA					**$ 121,428,598**	**$ 85,000,018**	**$ 36,428,580**

La CRC desembolsará a la Corporación de la siguiente manera: **Primer desembolso**: Equivalente al **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** de los recursos aportados por la CRC en efectivo al convenio, una vez legalizado el convenio y suscripción de acta de inicio, presentación del cronograma de actividades, plan de trabajo para su aprobación por parte del supervisor del convenio. El valor restante aportado por la CRC, será desembolsado mediante actas parciales de acuerdo al avance físico, previa presentación por parte de la entidad sin ánimo de lucro del informe de avance técnico y financiero de ejecución de las actividades del convenio, copia de los soportes de pago y demás evidencias que sean necesarias, y previa revisión y aprobación por parte del supervisor designado por parte de la C.R.C de las actividades que hacen parte del convenio. Los recursos aportados por la CRC deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio o contrato y realizadas dentro del término duración del mismo. **Ultimo pago:** Para efectos del último o único pago, según el caso, la CRC desembolsará la suma a la entidad sin ánimo de lucro, previa presentación de la factura correspondiente si a ello hubiere lugar, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, radicación del informe de actividades por parte del supervisor y Acta de Liquidación debidamente suscrita.. Los recursos aportados por la CRC deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio o contrato y realizadas dentro del término duración del mismo. Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, la ESAL deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012". Para efectos del último o único pago, según el caso, la CRC cancelará la suma a la ESAL, previa presentación de la factura correspondiente si a ello hubiere lugar, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, radicación del informe de actividades por parte del supervisor y Acta de Liquidación debidamente suscrita. El proponente deberá contar con una cuenta bancaria para el convenio u contrato, donde se consignarán los aportes de la CRC y del Conveniente. **CLÁUSULA QUINTA. REQUISITOS DE DESEMBOLSO**.- **CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA** deberá: **1.** Presentar el plan operativo de inversión dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente convenio, el cual deberá contener como mínimo el cronograma delas actividades objeto del Convenio. **2.** Conformación de un equipo técnico que garanticen la planificación, cumplimiento de cronogramas y ejecución del mismo los anteriores requisitos dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del mismo. **3.** Presentación de las garantías exigidas, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del mismo**. 4.-** Indicar una cuenta bancaria en la cual se desembolsarán la totalidad de los aportes entregados. **CLÁUSULA SEXTA. OBEJTIVOS Y ACTIVIDADES ESPECIFICAS Y OBLIGACIONES DE CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA. OBJETIVOS: 1.** Comprender los conceptos clave de biodiversidad y cambio climático, así como su interrelación en el contexto global y local. **2.** Analizar la importancia de la biodiversidad en el departamento del Cauca y los desafíos que enfrenta frente al cambio climático. **3.** Promover prácticas sostenibles para la conservación del suelo, los bosques y su biodiversidad en la región. **4.** Fomentar el uso y preservación de semillas nativas, resaltando su valor en la protección de la diversidad biológica y cultural. **5.** Desarrollar conocimientos sobre negocios verdes como alternativas económicas sostenibles que apoyen la conservación del medio ambiente. **6.** Fortalecer las capacidades para la gestión integral de residuos sólidos, contribuyendo a la sostenibilidad ambiental en la región. **ACTIVIDADES ESPECIFICAS: (Las contenidas en la convocatoria pública)**. **OBLIGACIONES DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA: 1.** Para efectos

del cumplimiento del objeto del presente proceso, la entidad conveniente en coordinación y con apoyo técnico y administrativo de la CRC, se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo, las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad. **2.** Ejecutar las actividades del convenio de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas en el presente estudio, las cuales están determinadas en el Anexo técnico 01 denominado: "DIPLOMADO HERRAMIENTAS ESTRATEGICAS EN CAMBIO CLIMÁTICO Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PARA UNA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL SOSTENIBLE''. El cual hace parte integral del presente estudio previo. **3.** Informar el número de Cuenta Bancaria para el depósito y manejo de los recursos del Convenio. **4.** Invertir el aporte que la CRC realice en efectivo, en el cumplimiento de las actividades descritas en las condiciones técnicas, de acuerdo con el presupuesto detallado en el estudio previo. **5.** Elaborar en conjunto con la CRC, el Plan de Trabajo con cronograma de actividades para la ejecución del convenio, acreditar el equipo de trabajo antes del inicio del convenio y cumplir a cabalidad con los plazos de ejecución. así como, presentar los informes y productos establecidos en los estudios previos. **6.** Constituir la garantía suficiente y necesaria conforme lo previsto en el convenio. **7.** Disponer del personal acorde a las condiciones del anexo técnico de acuerdo con lo establecido en las acciones a desarrollar y en caso de ser modificado el profesional, el nuevo debe contar con iguales o mayores calidades que el propuesto. **8.** Disponer del personal acorde o de colaboradores permanentes o eventuales para el desarrollo de las actividades a ejecutar. **9.** Hacer parte del Comité Técnico Operativo donde se implementen, desarrollen y coordinen todas las actividades propuestas en el convenio**. 10.** Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del convenio. **11.** Asistir a las reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor. **12.** Certificar encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social durante la vigencia del contrato. En caso de contratar personal, soportar la afiliación y pago de sus integrantes, cuya afiliación debe ser en los porcentajes establecidos por la ley. **13.** Cancelar el valor de los impuestos o contribuciones que se generen con la suscripción del convenio. **14.** Presentar informe técnico, financiero y contable mensual de las actividades realizadas con ocasión a la ejecución del objeto con todos los soportes y anexos que le solicite el supervisor. **15.** La CRC no reconocerá porcentaje alguno por gastos diferentes a la ejecución del objeto del convenio. **16.** No podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por la presente orden, salvo autorización previa y escrita del Director de la CRC. **17.** La Entidad conviniente, será responsable de mantener la reserva y confidencialidad la información que obtenga, como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del mismo. De conformidad con las normas de Derecho de Autor, la información y demás documentos que resulten en desarrollo del objeto del presente convenio, gozan de protección legal y serán de propiedad de la CRC. En toda publicación que se haga se deberá dejar constancia que los documentos o materiales que se publiquen o divulguen que se hayan producido dentro del marco del presente convenio. **18.** Si al vencimiento del plazo de ejecución del convenio no se comprometen la totalidad de los aportes de la CRC, la Entidad conviniente, deberá a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, reintegrar a la CRC los recursos que no se ejecutaron, incluidos los rendimientos financieros que se causen, conforme a las instrucciones del coordinador del convenio. **19.** Ejecutar los aportes provenientes del presente convenio, conforme el objeto definido y las actividades establecidas conjuntamente, de acuerdo con el plan de trabajo concertado para el cumplimiento de las obligaciones y acorde con las decisiones que tome la CRC en el tema. **20.** Aportar los conocimientos fuente de la implementación de las iniciativas a la comunidad en general. **21.** Exigir al contratista la garantía única de cumplimiento que ampare por lo menos: Buen manejo y correcta inversión del aporte anticipado y Cumplimiento. **22.** Entregar el informe final de ejecución del diplomado, informe técnico y financiero y demás obligaciones (registro fotográfico, listados de asistencia, formatos de módulos, planillas de pago seguridad social, facturas y todo aquello necesario que soporte la ejecución), so pena de hacer efectiva la cláusula de cumplimiento. **23.**Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del convenio.**CLAUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES CRC: 1.** Aportar para los fines de este convenio la suma en efectivo de **OCHENTA Y CINCO MILLONES DIECIOCHO PESOS M/CTE ($85.000.018,00)**, valor se encuentra soportado con los Certificados de Disponibilidad presupuestal No. 1528 del 19-11-2024, concepto de viabilidad 1455-2024, CDP No.1531 del 19-11-2024 y concepto de viabilidad 1456-2024 expedido por la Subdirección Financiera de la Corporación. **2.** La Corporación deberá

transferir el aporte comprometido a la ESAL, a la cuenta que esta disponga para el convenio. **3.** Velar por la correcta ejecución del objeto convenido, de acuerdo con las condiciones planteadas en el mismo por cada una de las partes. **4.** Conformar al inicio de ejecución del convenio, conjuntamente con la ESAL un Comité Técnico Operativo, con el fin de realizar el seguimiento físico y financiero del convenio. Dicho comité estará integrado por los supervisores y apoyos técnicos de cada entidad aportante en donde se revisará la ejecución de las actividades antes, durante y después para el correcto desarrollo del proyecto. Se suscribirán actas que forman parte integral de los informes técnicos**. 5.** Hacer parte del Comité Técnico Operativo donde se implementen, desarrollen y coordinen todas las actividades propuestas en el convenio. **6.** Adoptar y coordinar todas las acciones para asegurar el cabal cumplimiento del objeto convenido. **7.** Prestar el apoyo técnico necesario, para la ejecución de las actividades convenidas. **8.** La CRC se comprometen a establecer mecanismos de coordinación, ejecución, seguimiento, control y evaluación de la inversión asignada para la realización del Proyecto. **9.** Designar un funcionario idóneo, para que ejerza las funciones de supervisión y vigilancia del convenio, quien se encargará de velar por la correcta ejecución del convenio. **10.** Solicitar soporte y verificar, el aporte por parte del conviniente. **11.** Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio de Asociación. **CLAUSULA OCTAVA.- TÉRMINO:** El plazo de ejecución del presente Convenio será dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa entrega del Plan Operativo y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLAUSULA NOVENA.- CESIÓN: CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA**, no podrá ceder los derechos y obligaciones emanadas del presente convenio con persona natural o jurídica, las acciones que se ejecuten estará a cargo de La Corporación. **CLÁUSULA DÉCIMA**- **SUPERVISIÓN Y FUNCIONES DEL SUPERVISOR:** Estará a cargo del Profesional **MARIA DEL MAR CHARÁ** o el funcionario idóneo que para tal efecto sea designado por el subdirector de Gestión Ambiental, quien verificará la correcta ejecución de las actividades e inversión de los recursos transferidos, dicho funcionario tendrá las responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011 en especial los artículos 44, 83 y 84, Manual de Contratación de la entidad, y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes: **a)** Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la entidad sin ánimo de lucro. **b)** Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas; **c)** Levantar y firmar las actas respectivas; **d)** Informar oportunamente a la CRC sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la entidad sin ánimo de lucro; **e)** Informar y solicitar oportunamente a la CRC la prórroga al convenio, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; **f)** Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato; **g)** Verificar como requisito para los desembolsos, que la entidad sin ánimo de lucro esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar. **h)** Todas las demás atribuciones que en el presente convenio que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO** conformado por El presente Convenio estará orientado técnica, financiera y administrativamente por un Comité Técnico conformado por un delegado de **CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA**, por el Subdirector de Gestión Ambiental de la CRC o su delegado; y el Supervisor del Convenio que designe la Corporación. **FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO**. **1)** Aprobar el plan operativo del proyecto y hacer seguimiento a las partidas presupuestales aprobadas. **2)** Evaluar la óptima inversión de los recursos y el cumplimiento del objeto acordado. **3)** Asesorar las actividades que desde el punto de vista administrativo y técnico demande el convenio. **4)** Evaluar los avances técnicos y administrativos del Convenio. **5)** Dejar constancia escrita a través de actas de cada uno de los comités. **6)** Reunirse previa convocatoria de sus integrantes o cuando el coordinador delegado por la CRC lo considere necesario para garantizar el normal desarrollo del Convenio. **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA.- GARANTÍAS**: **CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA** se obliga a constituir a su consta y a favor de la CRC, en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente facultada para hacerlo, una póliza única que ampare: **1. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO**: El valor de esta garantía debe ser el ciento

por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo y su vigencia será igual al plazo del contrato y seis (6) meses mas. **2. CUMPLIMIENTO:** por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor del convenio y con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más. **CLAUSULA DECIMO TERCERA.- MULTAS:** En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de **CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA**, la C.R.C. le impondrá multas diarias sucesivas, equivalentes al 0.5% del valor del convenio, para estos eventos, se acudirá al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada uno de los compromisos incumplidos y se causaran por el simple retraso sin que la CRC tenga que demostrarlo y los perjuicios que se ocasionen a la CRC por este concepto se harán efectivos en forma separada sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y a la cláusula penal pecuniaria. **CLAUSULA DECIMO CUARTA - Caducidad:** LA C.R.C podrá declarar la caducidad de este convenio si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, de acuerdo con el Artículo 18 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMO QUINTA.- INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONVENIO:** En caso de incumplimiento, **CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA** está en la obligación de reintegrar los dineros que no se hayan invertido, en un término máximo de quince (15) días hábiles, con los correspondientes rendimientos financieros. **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, La C.R.C. le impondrá y hará efectiva a **CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA** , una pena pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, que se impondrá al valor de los perjuicios causados. **CLÁUSULA DECIMO SÉPTIMA. Interpretación, Modificación y Terminación Unilaterales:** Son aplicables a este contrato las disposiciones que se encuentran establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA. SUSPENSION TEMPORAL DEL CONVENIO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito y cuando las partes de común acuerdo lo acuerden se podrá suspender el convenio temporalmente, mediante la suscripción de un acta por parte de los intervinientes, en la que conste tal evento. **Parágrafo Primero:** Se entiende por fuerza mayor y caso fortuito las situaciones contempladas y definidas en el artículo 64 del C.C. y modificatorios. **Parágrafo Segundo:** Reiniciado el convenio, **CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA** deberá remitir al supervisor del convenio el certificado de modificación de la garantía, ajustando el plazo si a ello hay lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - VEEDURÍAS CIUDADANAS. -** De conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 18 de noviembre de 2003, **EL MUNICIPIO,** deberá constituir una veeduría ciudadana, con el fin de que ésta ejerza vigilancia sobre la gestión pública, respecto de la ejecución del presente convenio.**CLAUSULA VIGESIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Tanto el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cauca, como el Representante Legal de **CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA** al suscribir el presente convenio manifiestan bajo la gravedad de juramento, que no se hallan incursos en causales algunas de inhabilidad e incompatibilidad, de acuerdo a lo reglado en la ley. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- AUTONOMIA:** las partes actuarán con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones que adquiera por el presente convenio, por el cual no contraerá ningún vínculo laboral entre sí, de conformidad con lo anterior no es procedente efectuar reclamaciones en tal sentido, lo cual no obsta para que con cargo al convenio se financien todos los gastos necesarios para su ejecución. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROHIBICIONES: CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA**, de manera expresa se obliga a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1.** Las adiciones o prorrogas se harán mediante documento escrito por las partes con antelación al vencimiento del plazo de ejecución. **2. CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA** solo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y el tiempo pactados en este documento o en las adiciones y/o prorrogas que se suscriban. Vencido el plazo para la inversión de los recursos o agotado el presupuesto del convenio, **CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA** deberá dar aviso a la CRC y cesar en la ejecución del convenio. **3.** las partes no podrán ejecutar el objeto del convenio hasta tanto no se hayan aprobado las garantías. **PARÁGRAFO PRIMERO.- DESTINACIÓN DE LOS APORTES:** Los aportes

económicos de la CRC, deberán destinarse única y exclusivamente para el desarrollo del mismo y de las actividades contempladas en el plan operativo anual de inversiones y Plan Operativo del convenio, revisados y aprobados por el coordinador y hasta el monto autorizado para su realización. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- FORMAS DE TERMINACIÓN:** El presente convenio podrá terminarse **1.** Por vencimiento del plazo de ejecución. **2.** Por mutuo acuerdo entre las partes. **3.** Por incumplimiento del objeto y de las obligaciones. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- LIQUIDACIÓN:** De común acuerdo las partes liquidarán el presente convenio. Para tal efecto, dentro de los quince (15) días siguientes, el supervisor deberá presentar el acta de terminación, para que posteriormente se surta el trámite de revisión y liquidación por parte de la oficina Asesora Jurídica en el término legal, o sea, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento, siempre que existan motivos suficientes para ello. **– CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO**: El presente convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere de la constitución de las garantías por parte de **CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA**.

Proyectó: Yeny Gutiérrez / Abogada Oficina Asesora Jurídica
Revisó y aprobó: Ángela Patricia García Mendieta / Jefe Oficina Asesora Jurídica

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 0610-2024 CELEBRADO CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

Entre la **CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC**, con Nit. No. 891.501.885-4, entidad autónoma especial del orden nacional, integrante del Sistema Nacional Ambiental (SINA), organizado por la ley 99 del 22 de diciembre de 1993, con domicilio en Popayán y jurisdicción en el Departamento del Cauca, representada legalmente por el Administrador Ambiental **AMARILDO CORREA OBANDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.263.484 expedida en El Bordo (C), quien obra en su condición de Director General y Representante Legal de la ya mencionada Entidad, que en el presente contrato se llamará **LA C.R.C** y **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE POPAYÁN,** con personería jurídica mediante Resolución 16 de 25-04-1951, con NIT 891500227-3, cuyo representante legal es el señor Francisco José Arboleda Hartman identificado con C.C 1.061.709.710 expedida en Popayán. Cauca haciendo constar que ésta es una entidad privada sin ánimo de lucro, inscrita en el Ministerio de Educación Nacional y mediante Resolución16 del 25 de abril de 1951, según certificado manado por la OFICINA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA GOBERNACION DEL CAUCA y, quien en adelante se denominará **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE POPAYÁN,,** hemos convenido en celebrar el presente convenio, con fundamento en lo contemplado en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el cual desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones, así como las cláusulas que a continuación se enuncian, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esa razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017. **2.-** Que el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las Entidades Estatales. Lo anterior, porque la ley 489 de 1998 remite al artículo 355 de la Constitución al establecer que tales convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en la norma constitucional citada. **3.-** Que referida regla determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la entidad privada sin ánimo de lucro comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción del 30% del valor total del proyecto. **4.-** Que La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del Plan de Acción 2024 – 2027. Y teniendo en cuenta que la entidad en la etapa de planificación identificó a varias entidades sin ánimo de lucro que pudiesen ejecutar el objeto requerido por la CRC, efectuó la selección de la ESAL de manera objetiva. **5.-** Que por lo anterior, y con el ánimo de garantizar la selección objetiva en los convenios de asociación derivados del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, la Corporación, honró el principio de competencia y publicó en el SECOP II la convocatoria CRC-ESAL-0004-2024, indicando las condiciones técnicas y los requisitos mínimos habilitantes para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro que mejor pudiese cumplir con las actividades relacionadas en el proyecto. **6.-** Que en el desarrollo del proceso, se publicaron los siguientes documentos: estudios previos e Convocatoria, el día 21 de noviembre de 2024, en el portal único de contratación a través del SECOP II. **7.-** Que hasta el 26 de noviembre de 2024, fecha máxima fijada para la presentación de propuestas, se presentó como único proponente la **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE**

POPAYÁN, con personería jurídica mediante Resolución 16 del 25 de abril de 1951, con NIT 817004535-0, cuyo representante legal es el señor Francisco José Arboleda Hartman identificado con C.C 1.061.709.710 expedida en Popayán. Cauca interesado en aportar la suma de **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 19.450.000),** en especie. **8.-** Que el día 2 de DICIEMBRE de 2024, fue publicado en el portal del Secop II, el Informe parcial de evaluación, el cual estableció que el proponente - **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE POPAYÁN**, debía subsanar requisitos de orden jurídico Y técnico además de especificar los aportes a realizar . **9.-** El proponente referido, allegó y cargó en la plataforma destinada para tal fin, la documentación solicitados, cumpliendo las exigencias establecidas por la entidad en la convocatoria. **10.-** Que por cumplir con todos los requerimientos de la entidad, se procederá a celebrar el presente convenio, con fundamento en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO CON ACCIONES PREVENTIVAS Y/O CORRECTIVAS EN EL MARCO DE LA ACTIVIDAD A.2.2 DEL PROYECTO POAI 24018, CONFORMANDO BRIGADAS DE EMERGENCIA, MEDIANTE CAPACITACIONES ESPECÍFICAS DIRIGIDAS A GRUPOS COMUNITARIOS Y/O ORGANISMOS DE SOCORRO QUE PERMITA UNA ATENCIÓN EFICAZ Y OPORTUNA ANTE LA GENERACIÓN DE INCENDIOS DE COBERTURA VEGETAL Y OTROS EVENTOS, EN MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA." **CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR DEL CONVENIO:** El valor del convenio es por la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($95.500.000)** de los cuales, la CRC dispone de **SETENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($76,050,000.00)** EN EFECTIVO a su vez **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE POPAYÁN** aportará la suma de **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 19.450.000),** representados en bienes y servicios. **CLÁUSULA- TERCERA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** LA C.R.C. aportará el valor de este convenio con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1468 del 6 de noviembre de 2024 expedido por la Subdirección Financiera de la C.R.C. y del cual se apropiará la totalidad del recurso. **CLÁUSULA CUARTA.- APORTES Y FORMA DE PAGO:** Los aportes para la ejecución del presente Convenio, están caracterizados en dinero y en especie, tanto La CRC como por **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE POPAYÁN**. Dichos valores serán aportados de la siguiente manera**: -** La Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC, aportará la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($76,050,000.00)** EFECTIVO y el **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE POPAYÁN**. la suma equivalente a **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 19.450.000)** representados en bienes y servicios, para un total de **NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($95.500.000)** de acuerdo con el siguiente detalle:

APORTES ESAL:

ACTIVIDAD	ACCIONES	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR APORTE CRC EFECTIVO	VALOR APORTE CRC BIENES Y SERVICIOS

A-2.2: Realizar acciones preventivas y/o correctivas para la reducción del riesgo en sitios priorizados	CAPACITACIONES	Taller de capacitación 1: BRIGADAS PARA EL CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES y SCI, diez (10) Horas, Incluye Instructor y apoyo (incluye transporte a la zona y viáticos del instructor y apoyo), refrigerios, almuerzos, espacio físico de capacitación, ayudas audiovisuales.	UNIDAD	20	$ 3.450.000	$ 69.000.000	$ 52.200.000	$ 16.800.000
		Taller de capacitación 2: PRIMEROS AUXILIOS BÁSICOS, cinco (5) Horas, Incluye Instructor y apoyo (incluye transporte a la zona y viáticos del instructor y apoyo), refrigerios, almuerzos, espacio físico de capacitación, ayudas audiovisuales.	UNIDAD	20	$ 1.325.000	$ 26.500.000	$ 23.850.000	$ 2.650.000
VALOR TOTAL DE APORTES (BIENES Y SERVICIOS)								**$19.450.000**

DETALLES DE LOS APORTES ESAL;

APORTE EN BIENES Y SERVICIOS				
Descripción	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor unitario**	Valor total
Alquiler de KIT para taller practico para instrucción en campo	Gl	18	$ 550,000.00	$9,900,000.00
Taller. Brigada para el control de incendios forestales - SCI	Und	2	$ 3,450,000.00	$6,900,000.00
Taller. Primeros auxilios básicos	Und	2	$ 1,325,000.00	$ 2,650,000.00
TOTAL				$ 19,450,000.00

APORTES ESAL DE PRECIOS UNITARIOS;

1. Alquiler de KIT para taller practico para instrucción en campo					
Ítem	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor unitario**	**Total**
1.1	Botiquín de primeros auxilios	und	2	$ 45.000,00	$ 90.000,00
1.2	Camilla de instrucción	Und	2	$ 30,000.00	$ 60,000.00
1.3	Kit con herramientas básica machete, extintores, batefuegos, rastrillos, bombas de espalda, etc	Und	2	$ 65,000.00	$ 1,30000.00
1.4	Kit con elementos de protección personal monogafas, casco, guantes, etc	Und	2	$ 70,000.00	$ 140,000.00
1.5	Motobomba para manejo en incendios forestales	Und	2	$ 65,000.00	$ 130,000.00
SUBTOTAL ALQUILER DE KIT					**$ 550.000,00**
2. Taller. Brigada para el control de incendios forestales - SCI					
Ítem	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor unitario**	**Total**
1.1	Honorarios capacitador 1	hora	10	$ 80,000.00	$ 800,000.00

1.2	Honorarios capacitador 2 o auxiliar	Hora	10	$ 60,000.00	$ 600,000.00
1.3	Gasto de desplazamiento del capacitador y auxiliar	Gl	1	$ 150,000.00	$ 150,000.00
1.4	Refrigerios	Und	50	$ 15,000.00	$ 750,000.00
1.5	Almuerzos	Und	25	$ 20,000.00	$ 500,000.00
1.7	Otros costos (salón de reunión, sillas, etc)	Gl	1	$ 100,000.00	$ 100,000.00
1.8	Alquiler de KIT para taller practico para instrucción en campo	Gl	1	$ 550,000.00	$ 550,000.00
SUBTOTAL 1					**$ 3,450,000.00**
3.Taller. Primeros auxilios básicos					
2.1	Honorarios capacitador1	Hora	5	$ 80,000.00	$ 400,000.00
2.2	Honorarios capacitador 2 o auxiliar	Hora	5	$ 60,000.00	$ 300,000.00
2.3	Transporte	Gb	1	$ 150,000.00	$ 150,000.00
2.4	Refrigerios	Und	25	$ 15,000.00	$ 375,000.00
2.7	Alquiler de espacio	Gb	1	$ 100,000.00	$ 100,000.00
SUBTOTAL 2					**$ 1,325,000.00**

APORTES CRC;

APORTE EN EFECTIVO				
Descripción	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor unitario**	Valor total
Taller. Brigada para el control de incendios forestales - SCI	Und	18	$ 2,900,000.00	$52,200,000.00
Taller. Primeros auxilios básicos	Und	18	$ 1,325,000.00	$23,850,000.00
TOTAL				$76,050,000.00

La CRC desembolsará a la Corporación de la siguiente manera: **a) Primer desembolso**: Equivalente al **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** de los recursos aportados por la CRC en efectivo al convenio, una vez legalizado el convenio y suscripción de acta de inicio, presentación del cronograma de

actividades, plan de trabajo para su aprobación por parte del supervisor del convenio, constitución de veeduría ciudadana, el aporte en especie se pondrá a disposición durante la ejecución contractual. El valor restante aportado por la CRC, será desembolsado mediante actas parciales de acuerdo al avance físico, previa presentación por parte de la entidad sin ánimo de lucro del informe de avance técnico y financiero de ejecución de las actividades del convenio, copia de los soportes de pago y demás evidencias que sean necesarias, y previa revisión y aprobación por parte del supervisor designado por parte de la C.R.C de las actividades que hacen parte del convenio. Los recursos aportados por la CRC deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio o contrato y realizadas dentro del término duración del mismo. **b) Ultimo pago:** o único pago, según el caso, la CRC desembolsará la suma a la ESAL, previa presentación de la factura correspondiente si a ello hubiere lugar, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, radicación del informe de actividades por parte del supervisor y Acta de Liquidación debidamente suscrita. **c)** Los aportes de la CRC serán transferidos a la cuenta bancaria de ahorros destinada para el manejo de los recursos del convenio, en una entidad financiera vigilada por la super intendencia financiera. Todos los pagos realizados al conviniente estarán afectados por las deducciones establecidas por la ley para este tipo de contrataciones. **d)** El supervisor convocará a reunión técnica con el líder o coordinador del proyecto y quienes sean sugeridos según su área de experticia para desarrollar los comités técnicos donde analizan las situaciones de fuerza mayor o ajenas al control y responsabilidad del conviniente o de la CRC que afecten la ejecución de las metas establecidas en el plan operativo y evaluará el valor proporcional ejecutado a efectos de desembolsos, reconocimientos económicos o liquidación, lo cual debe ser aprobado por el supervisor desganado por la CRC, que dejara constancia de su decisión. e) **Todos los desembolsos a realizar serán aprobados por el supervisor del convenio, quien tendrá la obligación de constatar el estado de ejecución del convenio. f)** Los recursos aportados por la CRC deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio o contrato y realizadas dentro del término duración del mismo. **g)** Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, la ESAL deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012" **h)** Para efectos del último o único pago, según el caso, la CRC cancelará la suma a la ESAL, previa presentación de la factura correspondiente si a ello hubiere lugar, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, radicación del informe de actividades por parte del supervisor y Acta de Liquidación debidamente suscrita. El proponente deberá contar con una cuenta bancaria para el convenio u contrato, donde se consignarán los aportes de la CRC y del Conveniente **CLÁUSULA QUINTA. REQUISITOS DE DESEMBOLSO**. - **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE POPAYÁN** deberá: **1.** Presentar el plan operativo de inversión dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente convenio, el cual deberá contener como mínimo el cronograma delas actividades objeto del Convenio. **2.** Conformación de un equipo técnico que garanticen la planificación, cumplimiento de cronogramas y ejecución del mismo los anteriores requisitos dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del mismo. **3.** Presentación de las garantías exigidas, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del mismo**. 4.-** Indicar una cuenta bancaria en la cual se desembolsarán la totalidad de los aportes entregados. **CLÁUSULA SEXTA. OBEJTIVOS Y ACTIVIDADES ESPECIFICAS Y OBLIGACIONES DE CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE POPAYÁN. OBJETIVOS:** Estructurar y ejecutar capacitaciones dirigidas a grupos comunitarios y/o

organismos de socorro de los Municipios priorizados de Departamento de Cauca con el fin de conformar brigadas de emergencia y fortalecer las competencias para la prevención y manejo de eventos naturales y/o antrópicos. **1.** Taller de capacitación 1: BRIGADAS PARA EL CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES Y SCI, con intensidad horaria de diez (10) Horas, Incluye Instructor y apoyo (incluye transporte a la zona y viáticos del instructor y apoyo), refrigerios, almuerzos, espacio físico de capacitación, ayudas audiovisuales**. 2.** Taller de capacitación 2: PRIMEROS AUXILIOS BÁSICOS, cinco (5) Horas, Incluye Instructor y apoyo (incluye transporte a la zona y viáticos del instructor y apoyo), refrigerios, almuerzos, espacio físico de capacitación, ayudas audiovisuales. **ACTIVIDADES ESPECIFICAS: (Las contenidas en la convocatoria pública)**. **OBLIGACIONES DE CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE POPAYÁN: a.-**Invertir el aporte de la CRC, en el cumplimiento de las actividades descritas con inmediata anterioridad y conformidad a lo establecido en el Proyecto de inversión que soporta el presente convenio.**b.-**Presentar el Plan de Trabajo con cronograma de actividades para la ejecución del convenio, acreditar el equipo de trabajo antes de la suscripción del acta de inicio y cumplir a cabalidad con los plazos de ejecución. así como, presentar los informes y productos establecidos en los estudios previos.**c.-**Constituir la garantía suficiente y necesaria conforme lo previsto en el convenio.**d.-**Aperturar una Cuenta Bancaria de ahorros única y exclusivamente para el depósito y manejo de los recursos del Convenio. **e.-**Invertir la totalidad de los aportes que la Corporación desembolsará en la ejecución de las acciones del objeto convencional. **f.-**Disponer del personal que se requiera de acuerdo con lo establecido en las acciones a desarrollar, o de colaboradores permanentes o eventuales para el desarrollo de las actividades a ejecutar. **g.-**Conformar conjuntamente con la CRC un Comité Técnico Operativo, con el fin de realizar el seguimiento físico y financiero del convenio. Dicho comité estará integrado por los supervisores de cada entidad aportante y por los miembros del Comité de Veeduría en donde se revisará la ejecución de las actividades antes, durante y después para el correcto desarrollo del proyecto. Se suscribirán actas que forman parte integral de los informes técnicos **h.-** Disponer de los equipos tecnológicos, e infraestructura física de operación (sede u oficina donde se adelanten las gestiones administrativas del objeto social) **i.-**Presentar evidencia fotográfica y fílmica de alta calidad (2 cd o DVD,) de cada una de las actividades desarrolladas. Presentar informe de indicadores de gestión e impacto social resultantes del objeto contractual.**j.**-Incluir las imágenes institucionales de la Corporación, en las actividades que se vayan a realizar. **k.-**Constituir una veeduría ciudadana, en cumplimiento de la Ley 850 de 2003, dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del Convenio. **l.-**Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del convenio.**m.-**sistir a las reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor. **n.-** Mantener comunicación fluida con las demás entidades participantes; y la Supervisión designada por las mismas, dejando constancia en actas de coordinación y seguimiento de las decisiones que se tomen sobre la ejecución del Convenio.**o.-**Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas. **p.-** Adelantar los procesos de contratación que sean necesarios para ejecutar los recursos aportados por las partes, de acuerdo con el Plan Operativo de Inversiones del presente Convenio, el cual forma parte integral del mismo, armonizando acciones.**q.-**Certificar encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social durante la vigencia del contrato. En caso de contratar personal, soportar la afiliación y pago de sus integrantes, cuya afiliación debe ser en los porcentajes establecidos por la ley.**r.-**Cancelar el valor de los impuestos o contribuciones que se generen con la suscripción del convenio.**s.-** Presentar informe técnico, financiero y contable de las actividades realizadas con ocasión a la ejecución del objeto del convenio cada vez que le solicite el supervisor.**t.-**Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del convenio. **u.-**Entregar el informe final de ejecución del proyecto, certificado de recibo a satisfacción de la

ejecución de cada una de las actividades, certificado de aporte al convenio en bienes y servicios, informe técnico y financiero y demás soportes que denoten el cumplimiento de las obligaciones, so pena de hacer efectiva la cláusula de cumplimiento. **v.-**La CRC no reconocerá porcentaje alguno por gastos de administración, ni otros gastos diferentes a la ejecución del objeto del convenio.**w.-**Recibir solo aquellos emolumentos expresamente convenidos sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales por motivo de la presente orden ni con la ESAL, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma.**x.-**No podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por la presente orden, salvo autorización previa y escrita del Director de la CRC.**y.-**El ESAL -, será responsable de mantener la reserva y confidencialidad la información que obtenga, como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del mismo. De conformidad con las normas de Derecho de Autor, la información y demás documentos que resulten en desarrollo del objeto del presente convenio, gozan de protección legal y serán de propiedad de la CRC. En toda publicación que se haga se deberá dejar constancia que los documentos o materiales que se publiquen o divulguen que se hayan producido dentro del marco del presente convenio. **z.-**Si al vencimiento del plazo de ejecución del convenio no se comprometen la totalidad de los aportes de la CRC, EL ESAL, deberá a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, reintegrar a la CRC los recursos que no se ejecutaron, incluidos los rendimientos financieros que se causen, conforme a las instrucciones del coordinador del convenio.**aa.-**Cumplir con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social del personal que disponga para el desarrollo del convenio, de conformidad con la normatividad vigente.**bb.-**Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del convenio. **cc.-**Ejecutar los aportes provenientes del presente convenio, conforme el objeto definido y las actividades establecidas conjuntamente, de acuerdo con el plan de trabajo concertado para el cumplimiento de las obligaciones y acorde con las decisiones que tome la CRC en el tema. **dd.-**Aportar los conocimientos fuente de la implementación de las iniciativas a la comunidad en general. **CLAUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES CRC:** 1.-El valor del aporte de la CRC se encuentra soportado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1468 del 06 de noviembre de 2024 y el aporte en bienes y servicios, los recursos se pondrán a disposición durante la ejecución del convenio.2.-La Corporación deberá transferir el aporte comprometido a la entidad sin ánimo de lucro a la cuenta de ahorros que esta disponga para el convenio.3.-Asistir a las reuniones que se realicen en desarrollo del Convenio, para determinar y definir acciones pertinentes para la ejecución de este, y de este modo participar activamente en los Comités Técnicos que se convoquen.4.-Velar por la correcta ejecución del objeto convenido, de acuerdo con las condiciones planteadas en el mismo.5.-Hacer parte del comité técnico donde se implementen, desarrollen y coordinen todas las actividades propuestas en el convenio.6.-Adoptar y coordinar todas las acciones para asegurar el cabal cumplimiento del objeto convenido.7.-Prestar el apoyo técnico necesario, para la ejecución de las actividades convenidas.8.-La CRC se compromete a establecer mecanismos de coordinación, ejecución, seguimiento, control y evaluación de la inversión asignada para la realización del Proyecto.9.-Designar un supervisor al convenio de Asociación para que verifique su cumplimiento.10.-Suministrar información, datos, documentos y demás que sean requeridos para el desarrollo del objeto contractual.11.-Destinar el aporte de los recursos de que trata el presente Convenio de Asociación.12.-Desembolsar el valor del aporte a LA ESAL, en torno al desarrollo de las actividades objeto del convenio, en el tiempo estipulado.13.-Solicitar soporte y verificar, la inversión del porcentaje de recursos en dinero, realizados como aporte por parte de DEL COVINIENTE.14.-Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio de Asociación. **LUGAR DE EJECUCION:** La ejecución del objeto contractual se ejecutará en jurisdicción del Departamento del Cauca. **CLAUSULA OCTAVA.- TÉRMINO:** Será hasta el 5 de febrero de 2025, contados a partir de la firma

del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLAUSULA NOVENA.- CESIÓN: CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE POPAYÁN** no podrá ceder los derechos y obligaciones emanadas del presente convenio con persona natural o jurídica, las acciones que se ejecuten estará a cargo de La Corporación. **CLÁUSULA DÉCIMA- SUPERVISIÓN Y FUNCIONES DEL SUPERVISOR:** Estará a cargo del funcionario Alberto Emiro Molano Piamba quien ejercerán el control y vigilancia de la ejecución del convenio, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes: a) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL b) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas; c) Levantar y firmar las actas respectivas; d) Informar oportunamente a la CRC sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL; e) Informar y solicitar oportunamente a la CRC la prórroga al convenio, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; f) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato; g) Verificar como requisito para los desembolsos, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar. h) Todas las demás atribuciones que en el presente convenio que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO** conformado por El presente Convenio estará orientado técnica, financiera y administrativamente por un Comité Técnico conformado por un delegado de **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE POPAYÁN**, por la subdirección de defensa de patrimonio ambiental de la CRC o su delegado; y el Supervisor del Convenio que designe la Corporación. **FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO**. **1)** Aprobar el plan operativo del proyecto y hacer seguimiento a las partidas presupuestales aprobadas. **2)** Evaluar la óptima inversión de los recursos y el cumplimiento del objeto acordado. **3)** Asesorar las actividades que desde el punto de vista administrativo y técnico demande el convenio. **4)** Evaluar los avances técnicos y administrativos del Convenio. **5)** Dejar constancia escrita a través de actas de cada uno de los comités. **6)** Reunirse previa convocatoria de sus integrantes o cuando el coordinador delegado por la CRC lo considere necesario para garantizar el normal desarrollo del Convenio. **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. - GARANTÍAS**: **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE POPAYÁN** se obliga a constituir a su consta y a favor de la CRC, en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente facultada para hacerlo, una póliza única que ampare: **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo. **CUMPLIMIENTO:** por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor del convenio y con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más. En caso de que el convenio se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, LA ESAL a su costa, se obliga a modificar las garantías de acuerdo a las normas legales vigentes. En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del convenio, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. Si LA ESAL se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, la Corporación podrá declarar la caducidad del convenio. Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. **CLAUSULA DECIMO TERCERA.- MULTAS:** En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE POPAYÁN**, la C.R.C. le impondrá multas diarias sucesivas, equivalentes al 0.5% del

valor del convenio, para estos eventos, se acudirá al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada uno de los compromisos incumplidos y se causaran por el simple retraso sin que la CRC tenga que demostrarlo y los perjuicios que se ocasionen a la CRC por este concepto se harán efectivos en forma separada sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y a la cláusula penal pecuniaria. **CLAUSULA DECIMO CUARTA - Caducidad:** LA C.R.C podrá declarar la caducidad de este convenio si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, de acuerdo con el Artículo 18 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMO QUINTA.- INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONVENIO:** En caso de incumplimiento, **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE POPAYÁN** está en la obligación de reintegrar los dineros que no se hayan invertido, en un término máximo de quince (15) días hábiles, con los correspondientes rendimientos financieros. **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, La C.R.C. le impondrá y hará efectiva a **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE POPAYÁN** , una pena pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, que se impondrá al valor de los perjuicios causados. **CLÁUSULA DECIMO SÉPTIMA. Interpretación, Modificación y Terminación Unilaterales:** Son aplicables a este contrato las disposiciones que se encuentran establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA. SUSPENSION TEMPORAL DEL CONVENIO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito y cuando las partes de común acuerdo lo acuerden se podrá suspender el convenio temporalmente, mediante la suscripción de un acta por parte de los intervinientes, en la que conste tal evento. **Parágrafo Primero:** Se entiende por fuerza mayor y caso fortuito las situaciones contempladas y definidas en el artículo 64 del C.C. y modificatorios. **Parágrafo Segundo:** Reiniciado el convenio, **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE POPAYÁN** deberá remitir al supervisor del convenio el certificado de modificación de la garantía, ajustando el plazo si a ello hay lugar. **CLAUSULA DECIMO NOVENA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Tanto el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cauca, como el Representante Legal de **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE POPAYÁN** al suscribir el presente convenio manifiestan bajo la gravedad de juramento, que no se hallan incursos en causales algunas de inhabilidad e incompatibilidad, de acuerdo a lo reglado en la ley. **CLAUSULA VIGÉSIMA.- AUTONOMIA:** las partes actuarán con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones que adquiera por el presente convenio, por el cual no contraerá ningún vínculo laboral entre sí, de conformidad con lo anterior no es procedente efectuar reclamaciones en tal sentido, lo cual no obsta para que con cargo al convenio se financien todos los gastos necesarios para su ejecución. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- PROHIBICIONES: CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE POPAYÁN**, de manera expresa se obliga a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1.** Las adiciones o prorrogas se harán mediante documento escrito por las partes con antelación al vencimiento del plazo de ejecución. **2. CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE POPAYÁN** solo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y el tiempo pactados en este documento o en las adiciones y/o prorrogas que se suscriban. Vencido el plazo para la inversión de los recursos o agotado el presupuesto del convenio, **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE POPAYÁN** deberá dar aviso a la CRC y cesar en la ejecución del convenio. **3.** las partes no podrán ejecutar el objeto del convenio hasta tanto no se hayan aprobado las garantías. **PARÁGRAFO PRIMERO.- DESTINACIÓN DE LOS APORTES:** Los aportes económicos de la CRC, deberán destinarse única y exclusivamente para el desarrollo del mismo y de las actividades contempladas en el plan operativo anual de inversiones y Plan Operativo del convenio, revisados y aprobados por el coordinador y hasta el monto autorizado para su realización. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- FORMAS DE TERMINACIÓN:** El presente convenio

podrá terminarse **1.** Por vencimiento del plazo de ejecución. **2.** Por mutuo acuerdo entre las partes. **3.** Por incumplimiento del objeto y de las obligaciones. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- LIQUIDACIÓN:** De común acuerdo las partes liquidarán el presente convenio. Para tal efecto, dentro de los quince (15) días siguientes, el supervisor deberá presentar el acta de terminación, para que posteriormente se surta el trámite de revisión y liquidación por parte de la oficina Asesora Jurídica en el término legal, o sea, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento, siempre que existan motivos suficientes para ello. **– CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO**: El presente convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere de la constitución de las garantías por parte de **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE POPAYÁN**

Para constancia se firma en Popayán, a los, diecinueve (19) días de diciembre de 2024.

AMARILDO CORREA OBANDO
Director General CRC

Proyectó: Oscar J Calvache/ Abogada Oficina Asesora Jurídica
Revisó y aprobó: Ángela Patricia García Mendieta / Jefe Oficina Asesora Jurídica

CONTRATO No. 0655-2024

Entre la **CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC**, con Nit. No. 891.501.885-4, entidad autónoma especial del orden nacional, integrante del Sistema Nacional Ambiental (SINA), organizado por la ley 99 del 22 de diciembre de 1993, con domicilio en Popayán y jurisdicción en el Departamento del Cauca, representada legalmente por el Administrador Ambiental **AMARILDO CORREA OBANDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.263.484 expedida en El Bordo (C), quien obra en su condición de Director General y Representante Legal de la ya mencionada Entidad, que en el presente contrato se llamará **LA C.R.C** y **DEICY BRAVO JOJOA,** identificada con CC No. 59.706.955, expedida en La Unión (Nariño), como persona natural y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Para suplir la presente necesidad, la Corporación Autónoma Regional del Cauca adelantó el proceso de selección, mediante la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa con No. CRC-SA-0032-2024. **2.-** Culminadas las etapas del presente proceso, mediante Resolución No. 1588 del 28 de diciembre de 2024, el Director General dispuso, en uso de sus facultades legales y estatutarias, adjudicar el proceso al proponente **DEICY BRAVO JOJOA,** identificado con Cc No. **59.706.955**, expedida en La Unión (Nariño), como persona natural, por cuanto su propuesta se ajustó al presupuesto oficial, y cumplió con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones y factores de calificación. El presente contrato se regirá por las siguiente clausulas: **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO:** ADQUISICIÓN DE KITS DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DESTINADOS A LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE BRIGADAS DE EMERGENCIA, QUE PERMITA UNA ATENCIÓN EFICAZ Y OPORTUNA ANTE LA GENERACIÓN DE INCENDIOS DE COBERTURA VEGETAL Y OTROS EVENTOS NATURALES Y/O ANTRÓPICOS, EN MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, INCLUIDOS LOS MUNICIPIOS DE TSE DE SALVAJINA Y CEDELCA" **PARÁGRAFO. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: EL CONTRATISTA** Los servicios y/o elementos que la Subdirección de Defensa del Patrimonio Ambiental de la CRC adquiere a través del presente contrato son los discriminados en la oferta económica, la cual deberá cumplir con las especificaciones y características técnicas, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones definitivo. **CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR DEL CONTRATO:** Para los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se estima en la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE. ($532.330.000,00) M/CTE – IVA INCLUIDO Y DEMÁS IMPUESTOS A LOS QUE HUBIERE LUGAR**, así como los costos directos, indirectos, impuestos y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución total del objeto contractual.**CLÁUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO.** La CRC pagará el valor del presente contrato en un solo pago, previa presentación del informe de actividades debidamente firmado, cuenta de cobro o factura por parte del contratista y certificación de cumplimiento por parte del supervisor. La entidad tiene establecido los procedimientos de pago y sus requisitos para el trámite de las cuentas, que de acuerdo a la circular 002 del 22 de enero de 2024, dictó las instrucciones

para el cargue de los documentos en la plataforma GESTOR – MODULO CONTRATOS Y SECOP II, la cual establece para cada modalidad de contrato o proceso, unos requisitos diferentes; por ello, para el caso en concreto se trata de un procesos de selección publica de oferentes y los requisitos y/o documentos que refiera la circular son: CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO (3 días hábiles para la expedición por parte del supervisor). PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y/O PARAFISCALES. INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA. INFORME FINAL DEL SUPERVISOR. EVIDENCIAS. ACTA DE LIQUIDACIÓN (SI EL PAGO ES FINAL O EN UN SOLO PAGO). ENTRADA A ALMACEN (SI APLICA). CUENTA BANCARIA. CALIFICACIÓN DEL PROVEEDOR (3 días hábiles para la expedición por parte del supervisor). Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza A los pagos se les harán los descuentos de ley y el valor del costo estimado del incumplimiento de las obligaciones del contrato. El contratista deberá abrir o contar con una cuenta bancaria, en un establecimiento bancario vigilado por la Superintendencia Financiera, para realizar allí el pago por transferencias, y por concepto de la forma de pago del contrato. Para tal efecto, el contratista deberá entregar a la CRC un certificado bancario con el número de cuenta para efectuar los pagos por transferencias. **CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO.** El plazo de ejecución del contrato es hasta el 15 de enero de 2025, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLÁUSULA QUINTA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** La presente contratación, se encuentra respaldada por los certificados de disponibilidad presupuestal, Nos: 1506 del 13 de noviembre de 2024.

CDP	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
1506	3221-3.2.1.03.2418.009-20	SOBRETASA	$ **347.733.937**
1506	3221-3.2.1.03.2418.009-22	CEDELCA	$ **13.409.658**
1506	3221-3.2.1.03.2418.009-24	SALVAJINA	$ **171.186.405**
	TOTAL		**$ 532.330.000**

CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. El contratista, deberá entregar la totalidad de los bienes requeridos, de acuerdo a las características y especificaciones técnicas en los lugares indicados por la Corporación e igualmente en cuanto a la calidad y cantidad solicitada por la entidad.

Nro.	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD POR MUNICIPIO	No. de Mpios	CANTIDAD TOTAL (20 Mpios)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL (20 MUNICIPIOS)
I	KIT DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS BASICA						
1,1	Pala tipo forestal; hoja de acero alta en carbono con punta redonda. Parte trasera hueca con mango de madera.	UND	4	20	80	$ 32.700,00	$ 2.616.000,00

Nro.	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD POR MUNICIPIO	No. de Mpios	CANTIDAD TOTAL (20 Mpios)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL (20 MUNICIPIOS)
I	KIT DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS BASICA						
1,2	Hacha pulasky. Cabezal hecho de acero forjado. Cabeza esmaltada en rojo y filos de corte en laca transparente para reducir la formación de óxido. El mango está hecho de madera.	UND	4	20	80	$ 291.550,00	$ 23.324.000,00
1,3	Azadón con mango en madera y la superficie en hierro macizo	UND	4	20	80	$ 45.000,00	$ 3.600.000,00
1,4	Linterna tipo minero, recargable, 90 Lm Distancia 260 m.	UND	14	20	280	$ 110.000,00	$ 30.800.000,00
1,5	Respirador media cara fabricado en Elastómero Talla M, incluye 2 Cartuchos 6003 para Vapores Orgánicos y Gases Ácidos.	UND	14	20	280	$ 133.000,00	$ 37.240.000,00
1,6	Rastrillo McLeod con cabeza fabricada en acero, con filo templado, mango recto cilíndrico de madera, con una longitud de 122 cm aproximadamente.	UND	4	20	80	$ 119.600,00	$ 9.568.000,00
1,7	Bomba de espalda con bolsa de nylon con revestimiento de neopreno y/o cordura 1000 resistente a la corrosión. La bolsa plegable y liviana contiene 5 galones de agua, se adapta a la forma de la espalda.	UND	4	20	80	$ 2.300.000,00	$ 184.000.000,00
1,8	Batefuegos forestal (conformado por un cabo de madera de 1.66 m de longitud aproximada, con sujetador un bastidor o palmeta elaborada en caucho de nitrilo.	UND	14	20	280	$ 106.600,00	$ 29.848.000,00
1,9	Casco tipo capitán dieléctrico. Casquete y suspensión fabricados en polímero, barbuquejo en algodón y elástico. Color amarillo.	UND	14	20	280	$ 26.000,00	$ 7.280.000,00
1,10	Monogafa de Protección. Lente de Policarbonato resistente que absorbe el 99,9% UV, Amplio campo visual. Ventilación Indirecta, Banda elástica de seguridad tejida	UND	14	20	280	$ 13.500,00	$ 3.780.000,00

Nro.	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD POR MUNICIPIO	No. de Mpios	CANTIDAD TOTAL (20 Mpios)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL (20 MUNICIPIOS)
I	KIT DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS BASICA						
	ajustable (25mm ancho).						
1,11	Guante en vaqueta tipo ingeniero largo 15 cm, reforzado en palma y dedos, hilo en poliéster, tallas 8 a 10	UND	14	20	280	$ 12.000,00	$ 3.360.000,00
1,12	Machete barrigón en acero inoxidable de 22 pulgadas con funda en cuero crudo incluida.	UND	14	20	280	$ 46.000,00	$ 12.880.000,00
1,13	Monja (protección) en Nomex 100%, 19″ de largo con protección de hombros, Listado UL según NFPA 1971, Talla Única	UND	14	20	280	$ 186.381,00	$ 52.186.680,00
1,14	Botiquín lona tipo B, mediano con dotación de insumos para atención de lesionados.	UND	2	20	40	$ 469.000,00	$ 18.760.000,00
1,15	Motosierra barra de 16″ motor 2 Tiempos 42cc. Antivibratoria, espada corta	UND	2	20	40	$ 950.000,00	$ 38.000.000,00
1,16	Protector auditivo tipo copa, careta borde metálico, delantal en carnaza largo	UND	2	20	40	$ 57.000,00	$ 2.280.000,00
1,17	Guadaña motor dos tiempos, cilindraje 43CC; 1.7 HP; eje rígido; Accesorios incluidos: Carrete de nailon, Herramientas; Capacidad del tanque de combustible: 1.1 L; sistema de arranque manual; peso aproximado: 8.2 kg; tipo de manillar: abierto	UND	2	20	40	$ 635.000,00	$ 25.400.000,00
1,18	Motobomba motor 4.0 a gasolina, salida de 1/2", con tramo rigido de succión de 3 metros de 1/2" con granada	UND	1	20	20	$ 1.333.166,00	$ 26.663.320,00
1,19	tramos de manguera para forestales tipo llorón de 100 pies	UND	2	20	40	$ 518.600,00	$ 20.744.000,00
					VALOR TOTAL INCLUIDO IVA		$ 532.330.000,00

2. El contratista debe garantizar que los productos estén en perfecto estado al momento de la entrega; en tal sentido asume la responsabilidad de cambiar aquel equipo que no cumpla con las especificaciones técnicas, incurriendo con los costos que tal situación genere, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud que formule la entidad. **3.** Asumir el riesgo de pérdida de la mercancía hasta que se efectúe la entrega real a la CRC en el lugar especificado y acordado. **4.** Entregar los bienes adquiridos, dentro del plazo del contrato y en los lugares determinados para su entrega, sitios requeridos por la Corporación, haciendo el

respectivo descargue de los equipos y herramientas. **5.** Atender las observaciones realizadas por el funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato (supervisor). **6.** Asumir los costos por descuentos fiscales de ley a que se acoge la contratación con entidades del estado. **7.** El contratista será responsable de todos los gastos asociados al contrato en la etapa precontractual, contractual y pos contractual. **8.** El contratista responderá por la ejecución oportuna y cumplimiento del objeto contractual. **9.** El contratista deberá cubrir los costos de transporte, cargue y descargue, hasta lugar de entrega que corresponde par cada artículo, de conformidad como se indica en las condiciones técnicas. **10.** Entregar la garantía de fabricante de los equipos a adquirir que lo requieran. **11.** Las demás que se hagan necesarias tendientes al cabal cumplimiento del objeto pactado. **12.** Dar estricto y oportuno cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (SENA e ICBF), en caso de requerirlo. C. **OBLIGACIONES DE LA CRC: 1.** Efectuar los pagos estipulados en el contrato, una vez sean recibidos a satisfacción los bienes objeto del mismo. **2.** Ejercer la supervisión para la correcta ejecución del contrato y el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales. **3.** Exigir al contratista la ejecución oportuna del objeto del contrato, formulando las recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias para el efecto. **4.** Verificar que el pago al contratista se efectúe oportunamente y conforme a lo acordado y con los soportes para ello. **5.** Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato. **6.** Hacer oportunamente indicaciones, requerimientos y recomendaciones necesarias. **7.** El Supervisor y/o responsable de cada proyecto de inversión deberá garantizar, velar, hacer seguimiento y control sobre la correcta inversión de los recursos de conformidad con las fuentes de financiación y su destinación permitida acorde a las áreas y a los montos presupuestales existentes. **8.** El supervisor será el responsable del ingreso de los elementos objeto de compra a la oficina de almacén de la CRC, así como de cumplir con los requisitos de egreso que para el efecto le imponga la Oficina de Almacén con el fin de que llegue al destinatario final. **CLÁUSULA SÉPTIMA.– MULTAS.** Se estipulan en el presente contrato las siguientes multas: **1.-** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no, reanudar las actividades previstas, según sea el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al contratista, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres (3%) del valor total del mismo. **2.-** Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato. **PARÁGRAFO:** Las multas antes previstas, se harán efectivas conforme a las disposiciones contenidas en la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA OCTAVA.- CADUCIDAD:** LA C.R.C podrá declarar la caducidad de este contrato si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, de acuerdo con el Artículo 18 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA NOVENA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad de EL CONTRATISTA, sin perjuicio de imposición de multa, LA C.R.C., podrá imponer mediante resolución motivada, previo debido proceso una sanción equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, como sanción anticipada de

perjuicio. El valor de la cláusula penal se toma del saldo a favor del contratista si lo hubiese o de las garantías constituidas, y si esta última no fuese posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA.**- **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Son aplicables a este contrato las disposiciones que se encuentran establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad conforme al artículo 8º de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- SUPERVISIÓN Y FUNCIONES DEL SUPERVISOR**: La supervisión del presente contrato estará a cargo del funcionario Alberto Molano o quien haga sus veces, quienes tendrán la responsabilidad además de las establecidas en la normatividad, de efectuar control sobre la destinación de los insumos y materiales de conformidad con el origen de los recursos, tendrá a su cargo las siguientes funciones: **Funciones de Contenido Administrativo:** 1. Exigir al contratista el cumplimiento de objeto contractual de acuerdo a las especificaciones técnicas y las demás que se estipulen para garantizar una adecuada destinación de los recursos durante la ejecución contractual. 2. Proyectar y tramitar la correspondencia que sea necesaria para la correcta ejecución del contrato 3. Corroborar y certificar que el contratista cumpla con las condiciones técnicas y económicas pactadas en el contrato. 4. Suscribir todas las actas que resulten durante la ejecución del contrato. 5. Atender y tramitar dentro de la órbita de su competencia, toda consulta que realice el contratista para la correcta ejecución del contrato 6. Organizar el archivo de la Supervisión del contrato. 7. El Supervisor y/o responsable de cada proyecto de inversión deberá garantizar, velar, hacer seguimiento y control sobre la correcta inversión de los recursos de conformidad con las fuentes de financiación y su destinación permitida acorde a las áreas y a los montos presupuestales existentes. 8. El supervisor será el responsable del ingreso de los elementos objeto de compra a la oficina de almacén de la CRC, así como de cumplir con los requisitos de egreso que para el efecto le imponga la Oficina de Almacén con el fin de que llegue al destinatario final. **Funciones de Contenido Legal:** 1. Proyectar y suscribir el acta de inicio cuando a ello haya lugar, dentro del término estipulado en el contrato, así como el documento de entrega a los beneficiarios. 2. Incluir en el expediente contractual el original del acta de inicio. 3. Controlar la vigencia de las garantías y solicitar su renovación cuando sea necesario. 4. Atender y responder oportunamente todos los requerimientos que realice el contratista dentro de la ejecución del contrato, para evitar la ocurrencia del silencio administrativo positivo. 5. Verificar que las peticiones del contratista se encuentren sustentadas en debida forma. 6. Verificar que en el desarrollo del contrato se cumplan las disposiciones legales en particular las reglamentaciones relacionadas con la actividad contratada 7. Exigir al contratista la certificación debidamente soportada de que su personal se encuentra afiliado al régimen de seguridad social y se efectúen por pate del contratista los pagos correspondientes al sistema de aportes parafiscales. 8. Informar mediante un reporte documentado al ordenador del gasto acerca del incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, con el fin de que se inicien las acciones legales correspondientes. Dicho reporte, deberá contener la indicación clara y precisa de los hechos y las obligaciones contractuales presuntamente incumplidas. 9. Abstenerse de permitir la

ejecución de un contrato, cuyo plazo haya vencido o que no haya sido objeto de modificación mediante documento debidamente firmado por el ordenador del gasto y el contratista. 10. Rendir informes periódicos sobre el estado, avance y contabilidad de la ejecución del contrato, si a ello hay lugar. 11. Verificar que los bienes ofrecidos cuenten con toda la documentación en regla. **Funciones de Contenido Financiero:** 1. Aprobar cada uno de los pagos al contratista de acuerdo con la ejecución del contrato, para lo cual deberán expedir la respectiva certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales. 2. Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato. 3. Realizar los trámites para la solicitud del certificado de disponibilidad presupuestal en caso de adicionar el contrato en valor. 5. Expedir el recibo a satisfacción del objeto contratado, como requisito previo para efectuar el pago final al contratista. **Funciones de Contenido Técnico:** 1. Realizar la vigilancia, seguimiento y control del contrato desde su inicio y hasta su finalización. 2. Verificar que el contratista cumpla con el objeto del contrato dentro de los términos establecidos. 3. Verificar la calidad de los bienes objeto del contrato. 4. Controlar la ejecución de actividades y llevar un registro de las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante la ejecución del contrato y recomendar los ajustes necesarios. 5. Elaborar y presentar los informes de avance y estado del contrato y los que exijan su ejecución. 6. Verificar que el contratista utilice personal idóneo y que la maquinaria, equipos y elementos ofrecidos cumplan con los estándares de calidad, según las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso de selección. En todo caso las responsabilidades y facultades de la supervisión se rigen por lo dispuesto en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- COFIDENCIALIDAD:** El contratista, en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: **1)** Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. **2)** Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. **3)** Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor y/o Interventor del contrato presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición. **4)** Informar inmediatamente, al supervisor sobre cualquier hallazgo o innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA- GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA dentro de los tres primeros días de suscrito el contrato constituirá a favor de la Corporación Autónoma Regional del Cauca, una garantía en una Compañía de Seguros o entidad bancaria, legalmente facultada para hacerlo, para amparar: **a). Cumplimiento del contrato:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será por el plazo de duración del contrato más cuatro (4) meses. **b). Calidad de los bienes:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será por el plazo de duración del contrato contada a partir de la fecha de expedición de la garantía y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La no presentación de la garantía exigida dentro del término establecido impedirá la ejecución, y se dará inicio al procedimiento para declarar el

incumplimiento, la imposición de multas o la declaratoria de caducidad del contrato, de acuerdo a los parámetros legales. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El hecho de la constitución de los amparos de que trata esta estipulación no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO TERCERO**: Será de cargo de EL CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. En caso de retraso en pagar oportunamente tales gastos, la CRC podrá hacerlo y descontará su valor de la primera factura o facturas que debe pagar al CONTRATISTA. Igualmente deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- LIQUIDACIÓN:** De común acuerdo las partes liquidarán el presente contrato. Para tal efecto, dentro de los quince (15) días calendario, siguientes a la terminación del mismo, se deberá presentar el acta de liquidación, para que posteriormente se surta el trámite de revisión y liquidación por parte de la oficina Asesora Jurídica en el término legal, o sea, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento, siempre que existan motivos suficientes para ello. De requerirse LA C.R.C. adelantará la liquidación unilateral, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO:** Exceptuándose de esta cláusula los contratos compra - venta, para los cuales no se requiere liquidación. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual, y sin perjuicio de su deber de cumplir con las leyes colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: No ofrecer, prometer, ni dar porcentaje, participación ni cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en razón o en relación con el contrato; rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja en dinero o en especie por parte de un funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar la irregularidades que advierta el proceso. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- ACUERDO CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA Y PROVEEDOR: EL CONTRATISTA** acuerda con la CRC a cumplir los requisitos adelantados desde el proceso de Gestión de la Calidades lo que respecta a la Evaluación de Proveedor, Calificación y seguimiento al servicio prestado y demás procedimientos que conllevan a seleccionar un proveedor que genere confianza a la entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integral del presente contrato la fotocopia de la cédula de ciudadanía de la señora **DEICY BRAVO JOJOA**, sus antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, el RUT y RUP, el Pliego de condiciones, especificaciones técnicas, modificaciones, aclaraciones, adendas y demás documentos del proceso, la propuesta del CONTRATISTA**,** anexos y documentos que suscriban las partes contratantes. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA se obliga a mantener al CRC indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- CESIONES Y SUBCONTRATOS**: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna, sin previa autorización escrita de la CRC, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- PERSONAL Y EQUIPO DEL CONTRATISTA:** Puesto que EL

CONTRATISTA ejecutará el objeto del contrato con total autonomía técnica, administrativa, financiera y sin subordinación con respecto a la entidad, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por EL CONTRATISTA y la CRC. Por lo tanto, será de cargo del contratista el reclutamiento, calificación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, así como el cumplimiento de normas sobre seguridad e higiene industrial. EL CONTRATISTA deberá cumplir todas las disposiciones legales sobre contratación de personal. Así mismo, EL CONTRATISTA proveerá el personal y los equipos requeridos para la debida y oportuna ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Las controversias o divergencias relativas a la celebración, ejecución o liquidación del contrato se podrán resolver mediante la aplicación de los mecanismos de solución directa de controversias establecidos en la ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA- VEEDURÍAS CIUDADANAS:** De conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 18 de noviembre de 2003, la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, procederá a publicar el contrato y los documentos que de éste se deriven, en la página del Secop, y adicionalmente informa que el expediente contractual reposa en el Archivo de Gestión Jurídica de la CRC, para que la ciudadanía ejerza la vigilancia correspondiente sobre la ejecución de los recursos públicos dispuestos para la presente contratación. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- GASTOS OCASIONADOS POR EL CONTRATO: PARÁGRAFO PRIMERO:** El presente contrato es objeto de pago de estampilla de UNIVERSIDAD DEL CAUCA, por lo que el contratista deberá adelantar los trámites pertinentes ante la Subdirección Financiera para efectos de su liquidación y retención. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los contratos denominados de obra, sus adiciones en dinero o contratos conexos, serán objeto de retención por parte de la Subdirección Financiera de la Contribución Parafiscal de la que trata la Ley 1697 de 2013, reglamentada por el Decreto 1050 del 5 de junio de 2014; en el porcentaje correspondiente según lo establecido en el artículo 8 de la Ley mencionada. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato para su perfeccionamiento requiere de la firma de las partes, y su ejecución se contará a partir de la legalización y aprobación de las garantías.

Proyectó: Rubén Darío Ortiz Caicedo – Abogado Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó y Aprobó: Ángela Patricia García Mendieta – Jefe Oficina Asesora Jurídica.

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA 12

Precio estimado total:	95.500.000 COP
Número del proceso	CRC-ESAL-0004-2024
Título:	CRC-ESAL-0004-2024
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para Implementar estrategias de reducción del riesgo con acciones preventivas y/o correctivas en el marco de la actividad A.2.2 del proyecto POAI 24018, conformando brigadas de emergencia, mediante capacitaciones específicas dirigidas a grupos comunitarios y/o organismos de socorro que permita una atención eficaz y oportuna ante la generación de incendios de cobertura vegetal y otros eventos, en Municipios priorizados del Departamento
Tipo de proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes	☐Sí ☑No

Datos del contrato

Tipo de contrato	Decreto 092 de 2017
Justificación de la modalidad de contratación	Decreto 092 de 2017
Duración del contrato:	2 (Meses)
Dirección de ejecución del contrato	CARRERA 7 1N - 28 Popayán Cauca COLOMBIA
Código UNSPSC	46191600 - Equipo contra incendios
Lista adicional de códigos UNSPSC	46191500 - Prevención contra incendios 40151500 - Bombas 46161700 - Equipo y accesorios de rescate 46181700 - Protectores de cara y cabeza 27112000 - Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación 27112001 - Machetes 27112006 - Guadañas
Lotes?	☐Sí ☑No

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA?	☑Sí ☐No
PAA	2024
Misión y visión:	Promover y propiciar el desarrollo sostenible a través de la administración de los recursos naturales y renovables comprometiendo en estos proceso a los actores sociales del departamento del Cauca. Visión: al año 2026 la CRC sea una institución líder en la gestión y el ejercicio de autoridad ambiental que contribuye con calidad, a la conservación y protección del patrimonio natural y el desarrollo de una cultura ambiental, comprometiendo a los actores sociales y económicos e institucionales del departamento, que redunde en el bienestar y la calidad de vida de los caucanos.

Adquisiciones planeadas

Código UNSPSC	Descripción	Tipo	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Unidad de contratación
46191600 46191500 40151500 46161700 46181700 27112000 27112001 27112006	Implementar estrategias de reducción del riesgo de desastres en el marco de la actividad A.2.2 del proyecto 24018, mediante la adquisición de kits de equipos y herramientas destinados a la conformación y operación de brigadas de emergencia, que permita una atención eficaz y oportuna ante la generación de incendios de cobertura vegetal y otros eventos naturales y/o antrópicos, en Municipios priorizados del Departamento del Cauca, incluidos los municipios de TSE de Salvajina y Cedelca	Licitación pública	Recursos propios	536.086.680,00 COP	GRUPO CONTRATACION JURIDICA

Identificación

Dar publicidad al proceso	Sí

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2026

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el	No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Decreto 248 de 2021?	No

Sentencia T-302 de 2017

Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Cronograma

Zona horaria:	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Fecha límite de presentación de ofertas	26/11/2024 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha límite para la apertura de sobres	26/11/2024 7:02:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de Firma del Contrato	11/12/2024 10:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de inicio de ejecución del contrato	12/12/2024 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo de ejecución del contrato	19 días para terminar *(12/02/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de publicación del proceso	21/11/2024 7:09:40 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera

Definir Plan de Pagos?	No				
¿Solicitud de garantías?	Sí				
Garantías por lotes, grupos o etapas?	No				
Cumplimiento	Sí				
☑ Buen manejo y correcta inversión del anticipo					
☑ % del anticipo	100,00	Fecha de vigencia (desde)	29/11/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*		
☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	28/05/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*		
☑ Cumplimiento del contrato					
☑ % del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	29/11/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*		
☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	28/07/2025 11:58:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*		
Responsabilidad civil extra contractual	No				

Lista de respuesta de proveedores

Fecha de publicación 26/11/2024 7:05:13 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor			Documento de la oferta
1	Pendiente		26/11/2024 6:22:45 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Compradores Proveedores	**CBVP** COLOMBIA, Popayán	**0** Recomendación (es)	Descargar

Documentación

Nombre del documento	
1. Estudio previo.pdf	Descargar
2. Anexo técnico.pdf	Descargar
3. CDP y CV.pdf	Descargar
4. Certificado PAA.pdf	Descargar
5. Pantallazo Secop II PAA.pdf	Descargar
6. AUTORIZACIÓN CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN.pdf	Descargar
7. CONVOCATORIA SECOP II.pdf	Descargar
8. DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR.pdf	Descargar

Información de la selección

Informes proceso de selección	Fecha informe final de selección		Valor	Estado de la selección
- CO1.AWD.2109902	12/12/2024 9:34 AM		95.500.000 COP	Activo
Informe de evaluación	2/12/2024 5:38 PM	Descargar		
Informe de evaluación	9/12/2024 11:12 AM	Descargar		
Informe de selección	12/12/2024 9:34 AM	Descargar		

Adjudicatario	Valor Adjudicado	Documentos	
CBVP	95.500.000 COP	Descargar Descargar Descargar	Ver contrato

Visita al lugar de ejecución

¿Permitir visitas al lugar de ejecución?	No	

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz	☐Sí ☑No
Destinación del gasto	Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☑Sí ☐No *	95.500.000
Valor total	95.500.000	

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
1468	CDP	No se ha iniciado		76.050.000 COP	00-00-00	-

Saldo de CDP	
Saldo de vigencias futuras	
Saldo total a comprometer	0 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Cuestionario

1	Cuestionario
1.1	REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO

1.1.1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	Esta pregunta requiere anexar documentos (CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA'.	
1.1.2	CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	Esta pregunta requiere anexar documentos (CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL '.	
1.1.3	CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.	Esta pregunta requiere anexar documentos (CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.'.	
1.1.4	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Esta pregunta requiere anexar documentos (DOCUMENTO DE IDENTIDAD)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'DOCUMENTO DE IDENTIDAD '.	
1.1.5	LIBRETA MIITAR	Esta pregunta requiere anexar documentos (LIBRETA MIITAR)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'LIBRETA MIITAR'.	
1.1.6	BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL.	Esta pregunta requiere anexar documentos (BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL.)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL. '.	
1.1.7	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.	Esta pregunta requiere anexar documentos (CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. '.	
1.1.8	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	Esta pregunta requiere anexar documentos (CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES '.	
1.1.9	CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	Esta pregunta requiere anexar documentos (CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS'.	
1.1.10	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, INDICANDO A QUE RÉGIMEN PERTENECE Y ACTUALIZADO A LA VIGENCIA 2013, SEGÚN LA NUEVA CODIFICACIÓN ESTABLECIDA.	Esta pregunta requiere anexar documentos (REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, INDICANDO A QUE RÉGIMEN PERTENECE Y ACTUALIZADO A LA VIGENCIA 2013, SEGÚN LA NUEVA CODIFICACIÓN ESTABLECIDA.)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta ' REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, INDICANDO A QUE RÉGIMEN PERTENECE Y ACTUALIZADO A LA VIGENCIA 2013, SEGÚN LA NUEVA CODIFICACIÓN ESTABLECIDA. '.	
1.1.11	CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA - REDAM VIGENTE.	Esta pregunta requiere anexar documentos (CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA - REDAM VIGENTE.)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS DE LA PERSONA NATURAL O	

REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA - REDAM VIGENTE. '.

1.2	REQUISITOS DE ORDEN TECNICO Y FINANCIEROS	
1.2.1	EXPERIENCIA MÍNIMA- VER CONVOCATORIA	Esta pregunta requiere anexar documentos (EXPERIENCIA MÍNIMA- VER CONVOCATORIA)

El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'EXPERIENCIA MÍNIMA- VER CONVOCATORIA'.

1.2.2	ACREDITACIÓN DE DOMICILIO, EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERSONAL	Esta pregunta requiere anexar documentos (ACREDITACIÓN DE DOMICILIO, EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERSONAL)

El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'ACREDITACIÓN DE DOMICILIO, EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERSONAL '.

1.2.3	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL - VER CONVOCATORIA Y ESTUDIOS PREVIOS LITERAL B. DE ORDEN TECNICO Y FINANCIERO- NUMERAL 3	Esta pregunta requiere anexar documentos (ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL - VER CONVOCATORIA Y ESTUDIOS PREVIOS LITERAL B. DE ORDEN TECNICO Y FINANCIERO- NUMERAL 3)

El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL - VER CONVOCATORIA Y ESTUDIOS PREVIOS LITERAL B. DE ORDEN TECNICO Y FINANCIERO- NUMERAL 3'.

1.2.4	REPUTACIÓN	Esta pregunta requiere anexar documentos (REPUTACIÓN)

El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'REPUTACIÓN '.

1.2.5	REGISTRO EN EL SECOP	Esta pregunta requiere anexar documentos (REGISTRO EN EL SECOP)

El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta ' REGISTRO EN EL SECOP'.

1.2.6	EQUIPO DE TRABAJO- VER CONVOCATORIA	Esta pregunta requiere anexar documentos (EQUIPO DE TRABAJO- VER CONVOCATORIA)

El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'EQUIPO DE TRABAJO- VER CONVOCATORIA'.

1.3	PROPUESTA ECONOMICA	
1.3.1	VALOR CONTRATO	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
0,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	46191600	APORTE CRC **Me:** El presupuesto estimado del proyecto es por la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($95.500.000) Al respecto, el conveniente, de acuerdo a los establecido en el decreto 092 de 2017, DEBERÁ proporcionar un aporte en efectivo, el cual dará a conocer en su oferta, razón por la cual convoca a las ESAL interesadas en surtir la realización de las actividades enmarcadas en el proyecto, para lograr aunar esfuerzos y alcanzar el cumplimientos de las metas institucionales.	1,00	UN			
	2	46191600	APORTE ESAL **Me:** DEPENDIENDO DEL APORTE QUE REALICE LA ESAL SERA EL APORTE QUE REALICE LA CRC.	1,00	UN			

1.3.2	PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, LA CUAL SE ENTREGARÁ EN EL FORMATO QUE DISPONGA LA ENTIDAD- VER CONVOCATORIA PUNTO B DE ORDEN TECNICO NUMERAL 6	Esta pregunta requiere anexar documentos (PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, LA CUAL SE ENTREGARÁ EN EL FORMATO QUE DISPONGA LA ENTIDAD- VER CONVOCATORIA PUNTO B DE ORDEN TECNICO NUMERAL 6)

El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, LA CUAL SE ENTREGARÁ EN EL FORMATO QUE DISPONGA LA ENTIDAD- VER CONVOCATORIA PUNTO B DE ORDEN TECNICO NUMERAL 6'.

Evaluación

Modelo de evaluación

Tipo de modelo de evaluación Evaluación de varios criterios de selección

Detalle

	Nombre	Lote	
☑	Criterios de evaluación		Ver / ocultar reglas

Criterios de selección: {0}

		Puntaje (%)
1	LOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA PUBLICA	100

Definir factores de desempate ☑Sí ☐No

Nivel	Tipo de regla	Descripción
1	Otros	LOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA

Observaciones y Mensajes

Tipo	Referencia	Asunto	Fecha		
Informe de selección	CO1.AWD.2109902	Informe de selección CO1.AWD.2109902	12/12/2024 9:34 AM *(UTC -5 horas)*	Detalle	
General	CO1.MSG.7322258	subsanacion de documentos (hoja de vida)	9/12/2024 2:28 PM *(UTC -5 horas)*	Detalle	
Informe de evaluación	CO1.AWD.2109902	Informe de evaluación 2 CO1.AWD.2109902	9/12/2024 11:12 AM *(UTC -5 horas)*	Detalle	
Notificación	CO1.REQ.7209300	Publicación modificación	9/12/2024 9:48 AM *(UTC -5 horas)*	Detalle	Detalle de la modificación
General	CO1.MSG.7281130	subsanación relación de aportes Proceso CRC-ESAL-0004-2024	3/12/2024 5:14 PM *(UTC -5 horas)*	Detalle	

	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUC – CRC **APROBACION DE GARANTIAS**	**CODIGO: FAG-PGJ** **Versión: 1**

CONVENIO No.	FECHA	CONTRATISTA
0648-2024	27 de diciembre de 2024	CORPORACIÓN AUTÓNOMA DEL CAUCA
POLIZA No	**COMPAÑÍA**	**FECHA DE CONSTITUCIÓN**
C-100090124	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A	27 DE DICIEMBRE DE 2024

AMPAROS	INICIO VIGENCIA	FIN VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	%
Cumplimiento	27/12/2024	27/08/2025	12.142.859	20%
Buen manejo y correcta inversión del aporte anticipado.	27/12/2024	27/08/2025	$42.500.009,30	100%

APROBACIÓN

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5 de las funciones de la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, apruebo la presente garantía o modificación de la misma.

Para constancia se firma a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año 2024.

ANGELA PATRICIA GARCIA MENDIETA
Jefe Oficina Asesora Jurídica
CRC

Proyectó: Yeny Gutierrez - OAJ

Corporación Autónoma
Regional del Cauca
NIT: 891.501.885-4
PBX: (60-2) 8333232
Web: crc.gov.co

130.16.01

Popayán,



Doctores:
Fabian Fabricio Bonilla M. - Subdirector de Gestión Ambiental
Celio Urresti Mesa - Subdirector de Defensa del Patrimonio Ambiental
Lucely Gutiérrez Tao - Subdirectora Administrativa
Eduar Guillermo Burbano O. - Subdirector Financiero
Angela Patricia García Mendieta - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Felipe Napoleón Adrada Muñoz - Jefe Oficina de Control Interno
Angela Alejandra Guerrero Guzmán - Secretaria General
Yudith Johana Chávez M. - Asesora SIG
Javier Riascos Riascos - Coordinador de Direcciones Territoriales

Asunto: Formulación Plan Operativo Anual 2025 – Proyectos PAC 2024-2027

Cordial saludo:

En atención a la aprobación y adopción del Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2025 mediante el Acuerdo 017 del 29/11/2024, la Oficina Asesora de Planeación se permite remitir las orientaciones y criterios para la formulación del Plan Operativo Anual 2025, con el propósito de facilitar la ejecución física y financiera en toda la entidad. A continuación, se presenta el cronograma para la formulación de los POA en el marco de los proyectos PAC 2024-2027 aprobados, y su diligenciamiento en el aplicativo GESTOR:

Orientaciones principales:

1. **Formulación de POA 2025:**

   La formulación deberá realizarse con base en los proyectos PAC 2024-2027 aprobados por la Oficina Asesora de Planeación en el segundo semestre de la presente vigencia.

2. **Revisión en el Aplicativo GESTOR:**

   El ejercicio para la formulación y revisión de los POA 2025, se realizará directamente desde el aplicativo Gestor, en las pestañas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9,10, 11 y 12, de cada proyecto ya aprobado, razón por la cual los responsables de los proyectos deberán ingresar al aplicativo GESTOR y revisar la información previamente aprobada en las matrices correspondientes a:

- Marco Lógico
- Plan Operativo del Presupuesto
- Pesos y Ponderación
- Matriz de Involucrados
- Cronograma de Actividades

3. **Diligenciamiento Presupuestal:**

   La Oficina Asesora de Planeación informará las fechas para el diligenciamiento del presupuesto en la pestaña 15 de GESTOR, considerando las fuentes de financiación y los objetos de gasto codificados.

4. **Revisión y Ajuste:**

   El personal del Banco de Proyectos revisará la información ajustada y enviará post (notas) a través de GESTOR para correcciones. Los responsables deberán responder oportunamente a estas observaciones dentro del post.

5. **Entrega Final:**

   Una vez aprobados desde el Banco de Proyectos los POA 2025, se deberá generar el archivo "Perfil del Proyecto" en PDF desde GESTOR y remitirlo mediante oficio suscrito por el directivo y el técnico responsable, anexando el formato de factibilidad técnica, ambiental, social y financiera.

Cronograma:

Actividad	Fecha de inicio	Fecha límite	Responsables
Remisión de criterios y matriz POAI 2025	10/12/2024	10/12/2024	Oficina Asesora de Planeación
Formulación de POA 2025	11/12/2024	18/12/2024	Responsables con Banco de Proyectos
Revisión POA 2025	18/12/2024	26/12/2024	Oficina Asesora de Planeación
Atención de ajustes POA 2025	26/12/2024	02/01/2025	Responsables con Banco de Proyectos
Aprobación POA 2025	09/01/2025	16/01/2025	Banco de Proyectos - OAP
Ejecución de Proyectos	17/01/2025	Pendiente cierre financiero	Procesos

Recomendaciones adicionales:

- Se anexa archivo Excel del POAI-2025 con la distribución presupuestal, techos presupuestales y fuentes de financiación aprobadas según el Acuerdo 017 de 29/11/2024.
- Planifique con precisión los objetos de gasto del POA 2025 para evitar modificaciones presupuestales que puedan generar retrasos ya que este proceso debe pasar previamente por aprobación mediante acto administrativo de la Dirección General o Consejo Directivo, según corresponda.
- Asegúrese que las actividades e indicadores programadas para 2025 cumplan con el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar, Actuar) para facilitar el seguimiento físico y financiero.
- Para consultas y ajustes, el Banco de Proyectos programará mesas de trabajo, previa concertación con los tutores designados.

Solo se recibirán POA 2025 que cumplan con estas orientaciones. Quedamos atentos a cualquier inquietud.

Atentamente,

JOSE SELIMO MUÑOZ TROCHEZ
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Copia a: Sonia Lourdes Molano - Profesional OAP
Álvaro López Molano. Profesional OAP

Anexo: Distribución Presupuestal POAI 2025

Proyectó: PE Ing. Lourdes Jimena Trujillo G.
Revisó: Ing. José Sélimo Muñoz Trochez - Jefe OAP

MATRIZ DE MARCO LÓGICO/CADENA DE VALOR									
NOMBRE DEL PROYECTO:	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA								
OBJETIVO GENERAL:	Desarrollar estrategias efectivas de gestión del riesgo y planificación ambiental territorial que promuevan la sostenibilidad ambiental, la protección de recursos naturales y la reducción de la vulnerabilidad frente a desastres naturales, garantizando un desarrollo territorial equitativo.								
DESCRIPCIÓN	**INDICADOR**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**META**	**META TRIMESTRE**				**FUENTE DE VERIFICACIÓN**	**RIESGOS**
				1	**2**	**3**	**4**		
Objetivo especifico 1:	Promover acciones de conocimiento del riesgo para fortalecer y preparar a las comunidades con mayor grado de vulnerabilidad frente a los riesgo de desastres naturales.								
P-1: Acciones para promover el conocimiento del riesgo de desastres implementadas	Número de acciones implementadas (conocimiento del riesgo de desastres)	Número	2				2	Suscripción de contrato y/o convenios y/o Documentos de estudios tecnicos desarrollados y/o proyecto de inversión viabilizado y/o informes tecnicos y informes de seguimiento a la ejecucion	.- Problemas de orden publico o condiciones de riesgo alto .- Apatia de los entes territoriales que impida la adecuada articulacion para el desarrollo de las acciones de conocimiento del riesgo .-- Deficiente apoyo en recursos humanos,económicos, tecnicos, tecnologicos y logisticos. .- Incumplimientos contractuales
A 1.1 Priorizar acciones que promuevan el conocimiento del riesgo de desastres, integrando componentes de educación ambiental	Actas de priorizacion suscritas	Número	1	1				.- Actas de reunión para priorizacion de acciones de conocimiento suscritas .- Actas y/o reportes de los CMGRD y/o CDGRD, base de datos CRC, .- informe, oficios de solicitud de los municipios	.- Equipos tecnicos en area de GRD de la CRC sin idoneidad o experiencia especifica. .- Apatia de los entes territoriales que impida la adecuada articulacion para determinacion de las acciones a desarrollar de conocimiento del riesgo.
A-1.2: Realizar acciones priorizadas para promover y generar conocimiento del riesgo de desastres integrando la Educacion Ambiental	Número de acciones realizadas para promover y generar conocimiento del riesgo integrado a la educacion ambiental	Número	2				2	Contratos y/o convenios suscritos y/o actas de recibo parcial y/o finales y/o documentos o informes finales de ejecucion	.- Problemas de orden publico o condiciones de riesgo alto .- Apatia de los entes territoriales que impida la adecuada articulacion para el desarrollo de las acciones de conocimiento del riesgo .-- Deficiente apoyo en recursos humanos,económicos, tecnicos, tecnologicos y logisticos .- Incumplimientos contractuales .- Procesos administrativos, logisticos, juridicos de la CRC complejos
Objetivo especifico 2:	Implementación de acciones de gestión del riesgo de desastres que incluyan medidas preventivas y/o correctivas, para la reducción del riesgo de desastres generados por eventos naturales o antropogénicos								
P-2: Acciones para prevenir, mitigar y manejar el riesgo de desastres implementadas	Número de acciones implementadas (prevencion, mitigacion y manejo del riesgo)	Número	2				2	Contratos y/o convenios suscritos, actas de recibo parcial y/o finales y/o documentos o informes finales de ejecucion o informes de ejecucion de acciones prospectivas o preventivas del riesgo	.- Problemas de orden publico o condiciones de riesgo alto .- Apatia de los entes territoriales que impida la adecuada articulacion para el desarrollo de las acciones de reduccion del riesgo .-- Deficiente apoyo en recursos humanos,económicos, tecnicos, tecnologicos y logisticos .-Incumplimientos contractuales
A-2.1: Priorización de acciones tendientea a la prevención, mitigación y manejo del riesgo de desastres	Acta de priorizacion suscritas	Número	1	1				.- Actas de reunión para priorizacion de acciones de reduccion del riesgo suscritas .- Actas y/o reportes de los CMGRD y/o CDGRD, base de datos CRC. .- informe, oficios de solicitud de los municipios.	.- Equipos tecnicos en area de GRD de la CRC sin idoneidad o experiencia especifica. .- Apatia de los entes territoriales que impida la adecuada articulacion para determinacion de las acciones a desarrollar de conocimiento del riesgo.
A-2.2: Realizar acciones preventivas y/o correctivas para la reducción del riesgo en sitios priorizados	Numero de acciones preventivas y/o correctivas realizadas para la reducción del riesgo	Número	2				2	Contratos y/o convenios suscritos y/o actas de recibo parcial y/o finales y/o documentos o informes finales de ejecucion	.- Problemas de orden publico o condiciones de riesgo alto .- Apatia de los entes territoriales que impida la adecuada articulacion para el desarrollo de las acciones de Reduccion del riesgo .-- Deficiente apoyo en recursos humanos,económicos, tecnicos, tecnologicos y logisticos .- Incumplimientos contractuales .- Procesos administrativos, logisticos, juridicos de la CRC complejos

Objetivo específico 3:	Fortalecer la presencia y la coordinación efectiva entre los actores del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo- SNGRD, con el fin de apoyar a los entes territoriales y comunidades, mejorando las procesos de ordenamiento territorial y disminución de la vulnerabilidad ambiental, promoviendo colaboración y responsabilidad en acciones de gobernanza territorial para la Gestión del Riesgo.								
P-3: Entidades territoriales, instituciones y/o grupos de valor en general, con acompañamiento, apoyo técnico y orientación en la implementación de la Gestión del Riesgo de Desastres- GRD	Porcentaje de solicitudes atendida (gestion del riesgo)	Porcentaje	100				100	.- listados de asistencia .- registro fotografico .- Actas de reunion .- Informes tecnicos .-oficios de atencion , requermientos u otros	.- Problemas de orden publico o condiciones de riesgo alto .- Apatia de los entes territoriales que impida la adecuada articulacion para el desarrollo de las acciones de gobernanza. .-.- Equipos tecnicos en area de GRD de la CRC sin idoneidad o experiencia especifica. .-- Deficiente apoyo en recursos humanos,económicos, tecnicos, tecnologicos y logisticos .- Tramitomania interna (CRC) y externa
A-3.1: Atender las solicitudes y/o requerimientos realizados por las entidades territoriales, institucionales o comunitarias asociados a la articulacion y cumplimientos normativos sobre la GRD	Solicitudes y/o requerimientos atendidos	Porcentaje	100	25	25	25	25	.- listados de asistencia .- registro fotografico .- Actas de reunion .- Informes tecnicos .-oficios de atencion , requermientos u otros	.- Problemas de orden publico o condiciones de riesgo alto .- Apatia de los entes territoriales que impida la adecuada articulacion para el desarrollo de las acciones de gobernanza. .-.- Equipos tecnicos en area de GRD de la CRC sin idoneidad o experiencia especifica. .-- Deficiente apoyo en recursos humanos,económicos, tecnicos, tecnologicos y logisticos .- Tramitomania interna(CRC) y externa
A-3.2: Desarrollar asesoría técnica a las entidades territoriales sobre la incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial y atencion en los CMGRD o CDGRD o UNGRD o Ministerio o otros en torno a la articulacion del SNGRD	Asesoría técnica a entidades territoriales realizada.	Porcentaje	100	25	25	25	25	.- listados de asistencia .- registro fotografico .- Actas de reunion .- Informes tecnicos .-oficios de atencion , requermientos u otros	.- Problemas de orden publico o condiciones de riesgo alto .- Apatia de los entes territoriales que impida la adecuada articulacion para el desarrollo de las acciones de gobernanza. .-.- Equipos tecnicos en area de GRD de la CRC sin idoneidad o experiencia especifica. .-- Deficiente apoyo en recursos humanos,económicos, tecnicos, tecnologicos y logisticos

CRONOGRAMA																		
NOMBRE DEL PROYECTO:																		
PRODUCTOS	ACTIVIDADES	FECHA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD	FECHA DE FINALIZACION DE LA ACTIVIDAD	AÑO 2025													COSTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD
				MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	MES 13	
P-1: Acciones para promover el conocimiento del riesgo de desastres implementadas	A 1.1 Priorizar acciones que promuevan el conocimiento del riesgo de desastres, integrando componentes de educación ambiental	30/01/2025	31/03/2025														$ 6,000,000.00
	A-1.2: Realizar acciones priorizadas para promover y generar conocimiento del riesgo de desastres integrando la Educacion Ambiental	31/03/2025	31/12/2025														$ 124,279,708.00
P-2: Acciones para prevenir, mitigar y manejar el riesgo de desastres implementadas	A-2.1: Priorización de acciones tendientea a la prevención, mitigación y manejo del riesgo de desastres	30/01/2025	31/03/2025														$ 4,000,000.00
	A-2.2: Realizar acciones preventivas y/o correctivas para la reducción del riesgo en sitios priorizados	31/03/2025	31/12/2025														$ 103,779,627.00
P-3: Entidades territoriales, instituciones y/o grupos de valor en general, con acompañamiento, apoyo técnico y orientación en la implementación de la Gestión del Riesgo de Desastres- GRD	A-3.1: Atender las solicitudes y/o requerimientos realizados por las entidades territoriales, institucionales o comunitarias asociados a la articulacion y cumplimientos normativos sobre la GRD	1/01/2025	31/12/2025														$ 28,109,526.00
	A-3.2: Desarrollar asesoría técnica a las entidades territoriales sobre la incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial y atencion en los CMGRD o CDGRD o UNGRD o Ministerio o otros en torno a la articulacion del SNGRD	1/01/2025	31/12/2025														$ 25,780,314.00
VALOR TOTAL																	$ 291,949,175.00

PESOS DE PRODUCTOS EN LOGRO DE OBJETIVO Y DE ACTIVIDADES EN EL LOGRO DE PRODUCTOS	
NOMBRE DEL PROYECTO:	**FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**

OBJETIVO GENERAL/PRODUCTOS	PESO DE PRODUCTOS EN EL LOGRO DEL OBJETIVO, EN PORCENTAJE
Objetivo general:	Desarrollar estrategias efectivas de gestión del riesgo y planificación ambiental territorial que promuevan la sostenibilidad ambiental, la protección de recursos naturales y la reducción de la vulnerabilidad frente a desastres naturales, garantizando un desarrollo territorial equitativo.
P-1: Acciones para promover el conocimiento del riesgo de desastres implementadas	42%
P-2: Acciones para prevenir, mitigar y manejar el riesgo de desastres implementadas	49%
P-3: Entidades territoriales, instituciones y/o grupos de valor en general, con acompañamiento, apoyo técnico y orientación en la implementación de la Gestión del Riesgo de Desastres- GRD	9%
TOTAL	**100%**

PRODUCTOS/ACTIVIDADES	PESO DE ACTIVIDADES EN EL LOGRO DE PRODUCTOS, EN PORCENTAJE
P-1: Acciones para promover el conocimiento del riesgo de desastres implementadas	**42%**
A 1.1 Priorizar acciones que promuevan el conocimiento del riesgo de desastres, integrando componentes de educación ambiental	7%
A-1.2: Realizar acciones priorizadas para promover y generar conocimiento del riesgo de desastres integrando la Educacion Ambiental	93%
TOTAL	**100%**
P-2: Acciones para prevenir, mitigar y manejar el riesgo de desastres implementadas	**49%**
A-2.1: Priorización de acciones tendientea a la prevención, mitigación y manejo del riesgo de desastres	4%
A-2.2: Realizar acciones preventivas y/o correctivas para la reducción del riesgo en sitios priorizados	96%
TOTAL	**100%**
P-3: Entidades territoriales, instituciones y/o grupos de valor en general, con acompañamiento, apoyo técnico y orientación en la implementación de la Gestión del Riesgo de Desastres- GRD	**9%**

A-3.1: Atender las solicitudes y/o requerimientos realizados por las entidades territoriales, institucionales o comunitarias asociados a la articulacion y cumplimientos normativos sobre la GRD	52%
A-3.2: Desarrollar asesoría técnica a las entidades territoriales sobre la incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial y atencion en los CMGRD o CDGRD o UNGRD o Ministerio o otros en torno a la articulacion del SNGRD	48%
TOTAL	**100%**

PRESUPUESTO GENERAL							
PROYECTO: Fortalecimiento de los procesos de Gobernanza Ambiental, Sectorial y Urbano en el departamento del Cauca.							
ITEM	RESULTADOS/ ACTIVIDADES	OBJETOS DE GASTO	FUENTES DE FINANCIACIÓN				
			AÑO 2024				
			SOBRETASA AMBIENTAL	TRANSFERENCIA CEDELCA	TRANSFERENCIA SALVAJINA	TRANSFERENCIA INCAUCA	TOTAL AÑO 2024
P1	P-1: Acciones para promover el conocimiento del riesgo de desastres implementadas		**$ 52,218,330.00**	**$ 11,951,091.00**	**$ 43,610,206.00**	**$ 22,500,081.00**	**$ 130,279,708.00**
A 1.1	A 1.1 Priorizar acciones que promuevan el conocimiento del riesgo de desastres, integrando componentes de educación ambiental	2.2.2.8.1-Servicios personales	$ 2,000,000.00		$ 4,000,000.00		$ 6,000,000.00
A 1.2	A-1.2: Realizar acciones priorizadas para promover y generar conocimiento del riesgo de desastres integrando la Educacion Ambiental	2.2.2.8.1-Servicios personales	$ 11,718,330.00		$ 26,000,000.00		$ 37,718,330.00
		2.2.2.6.4-Gastos de viaje y desplazamiento	$ 1,000,000.00		$ -		$ 1,000,000.00
		2.2.2.10.1-Viaticos	$ 500,000.00				$ 500,000.00
		2.2.2.9.1-Convenios / Contratos	$ 24,000,000.00	$ 11,951,091.00		$ 22,500,081.00	$ 58,451,172.00
		2.2.2.8.4-Divulgacion, impresos y comunicaciones	$ 5,000,000.00				$ 5,000,000.00
		2.2.2.6.2-Apoyo logistico a talleres y eventos	$ 3,000,000.00		$ 5,610,206.00		$ 8,610,206.00
		2.2.2.8.5-Capacitación	$ 5,000,000.00		$ 8,000,000.00		$ 13,000,000.00

			$ 52,218,330.00	**$ 11,951,091.00**	**$ 43,610,206.00**	**$ 22,500,081.00**	$ 124,279,708.00
P2	P-2: Acciones para prevenir, mitigar y manejar el riesgo de desastres implementadas		**$ 52,218,330.00**	**$ 11,951,091.00**	**$ 43,610,206.00**	**$ -**	**$ 107,779,627.00**
A 2.1	A-2.1: Priorización de acciones tendientea a la prevención, mitigación y manejo del riesgo de desastres	2.2.2.8.1-Servicios personales	$ 2,000,000.00		$ 2,000,000.00		$ 4,000,000.00
A 2.2	A-2.2: Realizar acciones preventivas y/o correctivas para la reducción del riesgo en sitios priorizados	2.2.2.9.1-Convenios / Contratos	$ 33,718,330.00	$ 11,951,091	$ 26,610,206		$ 72,279,627.00
		2.2.2.6.4-Gastos de viaje y desplazamiento	$ 1,000,000.00				$ 1,000,000.00
		2.2.2.10.1-Viaticos	$ 500,000.00				$ 500,000.00
		2.2.2.8.1-Servicios personales	$ 15,000,000.00		$ 15,000,000.00		$ 30,000,000.00
			$ 52,218,330.00	$ 11,951,091.00	$ 43,610,206.00	$ -	$ 103,779,627.00
P3	P-3: Entidades territoriales, instituciones y/o grupos de valor en general, con acompañamiento, apoyo técnico y orientación en la implementación de la Gestión del Riesgo de Desastres- GRD		**$ 26,109,526.00**	**$ 5,975,545.00**	**$ 21,804,769.00**	**$ -**	**$ 53,889,840.00**
A 3.1	A-3.1: Atender las solicitudes y/o requerimientos realizados por las entidades territoriales, institucionales o comunitarias asociados a la articulacion y cumplimientos normativos sobre la GRD	2.2.2.8.1-Servicios personales	$ 13,000,000.00	$ 2,000,000.00	$ 12,000,000.00		$ 27,000,000.00
		2.2.2.6.4-Gastos de viaje y desplazamiento	$ 709,526.00				$ 709,526.00
		2.2.2.10.1-Viaticos	$ 400,000.00				$ 400,000.00
A 3.2	A-3.2: Desarrollar asesoría técnica a las entidades territoriales sobre la incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial y atencion en los CMGRD o CDGRD o UNGRD o Ministerio o otros en torno a la articulacion del SNGRD	2.2.2.8.1-Servicios personales	$ 11,000,000.00	$ 3,975,545.00	$ 9,804,769.00		$ 24,780,314.00
		2.2.2.6.4-Gastos de viaje y desplazamiento	$ 600,000.00				$ 600,000.00
		2.2.2.10.1-Viaticos	$ 400,000.00				$ 400,000.00
TOTALES			$ 130,546,186.00	$ 29,877,727.00	$ 109,025,181.00	$ 22,500,081.00	$ 291,949,175.00

PRESTACION DE SERVICIOS			MESES		
	2	$ 4,500,000	6	$ 54,000,000	
	3	$ 4,000,000	5	$ 60,000,000	
	1	$ 4,000,000	4	$ 16,000,000	
				$ 130,000,000	$ 161,949,175
		$		129,498,644.00	$ 501,356.00

GASTOS DE VIAJE	$	3,309,526.00
VIATICOS	$	1,800,000.00

		CONTRATOS Y CONVENIOS	CONOCI	$	58,451,172.00
$	4,000,000.00		REDUCC	$	72,279,627.00
-$	35,500,000.00				
		2.2.2.8.4-Divulgacion, impresos y comunicaciones		$	5,000,000.00
		2.2.2.6.2-Apoyo logistico a talleres y eventos		$	8,610,206.00
		2.2.2.8.5-Capacitación		$	13,000,000.00
		$ -		$	291,949,175.00
				$	-
$	28,109,526.00				
		$ 28,109,526.00			
$	25,780,314.00				
		$ 25,780,314.00			

COMUNICACIONES INTERNAS - OFICIOS
SDP-20354-2024
Fecha: 16-12-2024
Hora: 09:53 AM

180-69
Popayán,

Doctor:
CELIO URRESTY MESA
Subdirector Defensa del Patrimonio Ambiental
Corporación Autónoma Regional del Cauca
Popayán, Cauca

ASUNTO: Realizar visita técnica al municipio de Balboa en el marco de atención a sitios priorizados para apoyo técnico y orientación en sectores que presentan condición de amenaza corregimientos, El Vijal, Olaya y Guadualito del Municipio de Balboa, Cauca.

EQUIPO TÉCNICO:
Ing. Gloria Lorena Ordoñez Profesional de Apoyo GRD –SDPA
Adm. Jhon Edinson Buitron Bolaños Profesional de Apoyo GRD –SDPA
Arq. Carlos Andrés García Perdomo, Profesional de Apoyo GRD –SDPA

Acompañan la visita
Leonardo Rivera Mesa – Apoyo CMGRD – Municipio de Balboa.
Zorayda Criollo Manzo - Apoyo CDA - Municipio de Balboa.
Comunidad de cada uno de los sectores visitados

OBJETIVO

Visitar y analizar tres sectores del municipio de Balboa, Cauca, con factores de amenaza vulnerabilidad y riesgo, reportados por las comunidades de los siguientes corregimientos del Municipio de Balboa:

- El Vijal.
- Olaya
- Guadualito

1. LOCALIZACION

El Municipio de Balboa, denominado el Balcón del Patía porque está ubicado sobre la cordillera occidental de los Andes colombianos, desde donde se puede apreciar la extensión del Valle del Patía.

Mediante trabajo de campo desarrollado en conjunto por funcionarios de la Alcaldía de Balboa, CRC y comunidad, se localizaron los siguientes puntos críticos:

Tabla 1. Puntos georreferenciados en sistema de referencia Magna Colombia Oeste.

No	Latitud	Longitud	Altitud	Descripción
1	2° 1'55.66"N	77°9'45.25" W	971 MSM	**Sector N° 1** – Corregimiento Guadualito, sector puente rio Criollo
2	2° 3'54.73"N	77° 6'29.29"W		**Sector N° 2** – Corregimiento El Vijal, sector quebrada la Cecilia
3	2° 2'42.46"N	77°7'12.12" W		**Sector N° 3** – Corregimiento de Olaya, 400m aguas arriba sector puente la Balsa

2. SITUACION ENCONTRADA

En la visita técnica realizada el 27 de noviembre de 2024 se identificó lo siguiente:

SECTOR 1. Corregimiento Guadualito, sector puente rio Criollo.

En la visita realizada al corregimiento de Guadualito del municipio de Balboa, en el sector de rio Criollo la comunidad indicó que se presentan afectaciones en épocas de lluvia en las que el rio Criollo aumenta su caudal generando inundación en la zona visitada entre las coordenadas 2°1'55.66"N / -77° 9'45.25"E (Puente) y 2°1'56.78"N / -77° 9'49.26"E (curva), también se pudo observar que el rio criollo arrastra sedimentos de la parte alta los cuales se van acumulando en su recorrido generando cambios en su cauce y recorrido.

Inicialmente el primer punto que se visitó fue el sector del puente sobre el rio Criollo que sirve de conexión de la vía que conduce al corregimiento de Olaya; en este sector se observó que la estructura del puente se está viendo afectada en uno de sus estribos, debido a que la corriente del rio Criollo está generando socavación en la margen derecha aguas abajo, generando riesgo para la estabilidad del puente.

Así mismo se encuentra que la estructura del puente tiene alta sedimentación por lo que la capacidad hidráulica del mismo podría estar entre un 30 a 40% del total, por lo que en altas temporadas de lluvias este fácilmente pierde dicha capacidad y se desborda generando afectaciones a las comunidades aledañas y a la movilidad.

La comunidad manifiesta que esta situación se presenta de manera consecutiva cada año que hay temporada de lluvias.



Foto 1- Se puede observar aguas arriba del puente sobre el rio criollo, los procesos de sedimentación y acumulación de material de arrastre (arenas y gravas) sobre la margen izquierda empujando la corriente de agua hacia la margen opuesta, generando socavación en uno de los estribos del puente, generando riesgo a la estructura y la movilidad de los habitantes de la zona.



Foto 2- En la imagen se puede observar como la corriente del agua del rio Criollo está generando socavación en uno de los estribos, lo cual genera riesgo para la estabilidad del puente.

Siguiendo las indicaciones por parte de la comunidad se realizó recorrido aproximadamente hasta 250 metros aguas arriba en donde manifestó que el rio hace una curva (meandro) por la cual el rio se desborda generando inundación en la zona, la comunidad indica que en época de lluvias y el río se sale por esa zona impidiendo la movilidad por la vía que conduce al corregimiento de Olaya. Lo anterior en torno al representamiento que se presenta aguas abajo en el puente descrito anteriormente y lo otro asociado a la dinámica de la fuente hídrica, que por procesos de extracción de material se arrastre ha cambiado el curso del mismo, generando mucha sedimentación en algunos puntos y erosión de orilla en otros, con perdida de suelo que hace que ante crecientes no tan importantes se desborde.

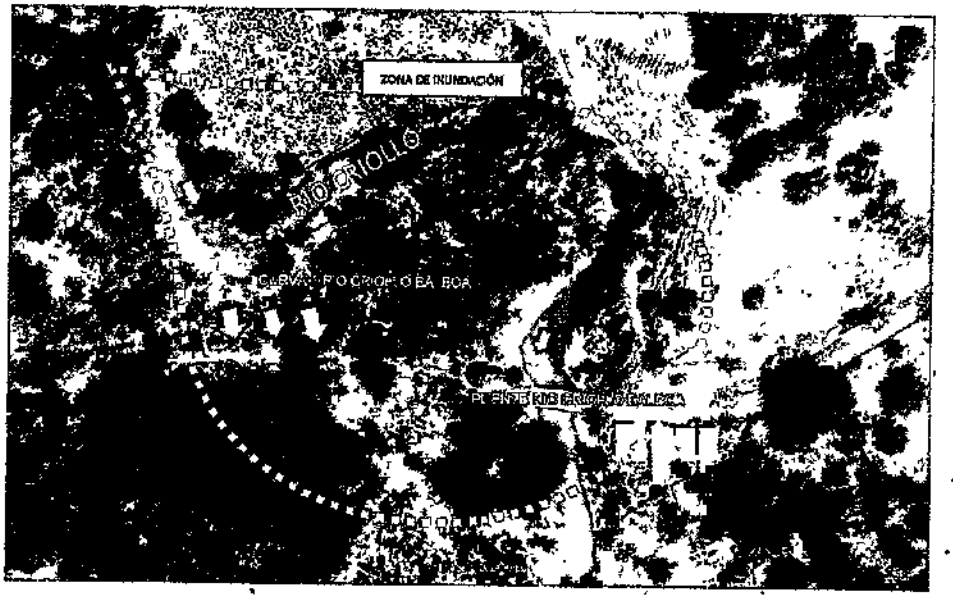


Imagen 1 - Se observa el recorrido del rio criollo desde 250 m aguas arriba del puente, la comunidad reporta que épocas de lluvia el rio crece inundando la zona impidiendo el paso por la vía que conduce al corregimiento de Olaya.

En cuanto a la estructura del puente y su diseño con relación al galibo (distancia vertical libre entre el punto más bajo del puente y el nivel del agua) se pudo observar al momento de la visita una medida que se calcula de entre 1m y 1.5m, la cual de acuerdo con la información hasta donde llegan las crecientes del rio en épocas de lluvia es insuficiente esto genera represamiento de las aguas de la fuente hídrica cuando el rio aumenta su caudal, provocando que las aguas pasen por encima del puente impidiendo el paso de los habitantes del sector



Foto 4- Sector del galibo del puente (altura o medida vertical desde la parte inferior del puente hásta el nivel del cauce del rio) la cual se calcula de entre 1m y 1.5 m, altura insuficiente para que las aguas del rio no se represen en momentos de crecientes.

SECTOR 2. Corregimiento El Vijal, sector quebrada la Cecilia

En la visita técnica realizada al corregimiento El Vijal, municipio de Balboa, en el sector de la Quebrada La Cecilia, se identificaron problemáticas significativas asociadas al comportamiento hidrológico del cauce. La comunidad manifestó que, aunque el caudal de la quebrada es bajo durante la temporada seca, en épocas de lluvia su nivel incrementa de manera considerable. Este fenómeno, combinado con una alta colmatación del cauce, genera desbordamientos recurrentes durante eventos de lluvias intensas.

El recorrido abarcó aproximadamente 2 km de los 4.5 que manifiesta la comunidad tienen dicho problema, donde se observó un canal trapezoidal con un ancho variable entre 8 y 4 metros en su sección superior, pero con una profundidad reducida (entre 1 y 2 metros) debido a la acumulación de sedimentos. Adicionalmente, se identificó que la desembocadura de la Quebrada La Cecilia en el río Patía presenta un comportamiento de contraflujo: cuando el nivel del río Patía aumenta, las aguas retroceden hacia la quebrada, agravando la colmatación y generando una pendiente contraria. Este proceso contribuye al desbordamiento del canal y afecta la capacidad de evacuación de las aguas.

Las consecuencias de esta situación impactan de manera considerable a la comunidad local. Los desbordamientos inundan predios destinados a cultivos de pancoger, viviendas y la vía principal que conecta el corregimiento con localidades aledañas. La vía se torna intransitable debido a la acumulación de lodo, afectando gravemente la movilidad vehicular.

Durante la visita, se evidenció que las lluvias recientes provocaron un bloqueo significativo de la vía por lodo, lo que obligó al equipo a realizar parte del recorrido a pie. Estas condiciones subrayan la necesidad de intervenir de manera integral en el manejo y la recuperación del cauce de la quebrada, así como en la infraestructura vial del sector. (ver imagen 2 y fotos 5 a 10)

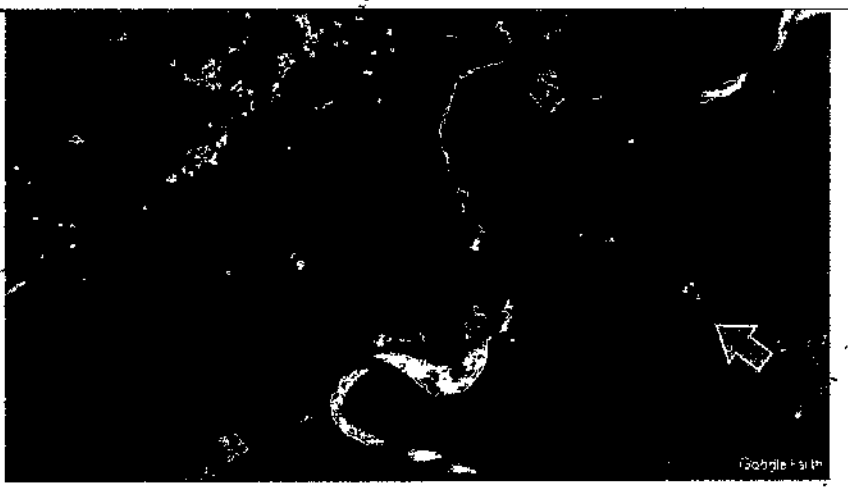
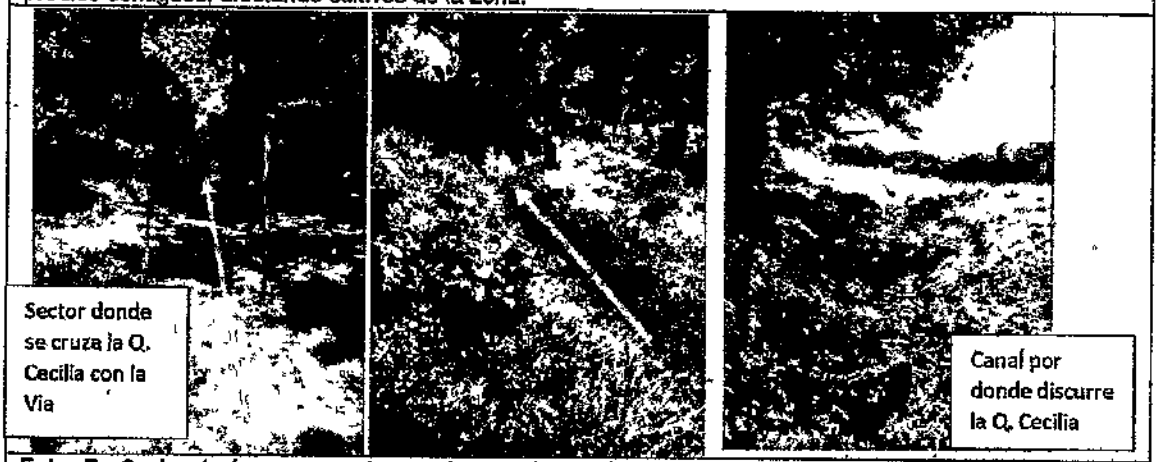


Imagen 2- Vista general del sector de la Quebrada Cecilia que desemboca en el Rio Patia, detalle de los puntos georeferenciados



Fotos 5 y 6 – las imágenes muestran en épocas de lluvias el desbordamiento de la quebrada sobre los predios contiguos, afectando cultivos de la zona.



Fotos 7 a 9 – Las imágenes muestran en épocas de sequía como la quebrada Cecilia esta seca y colmatada, con alto crecimiento de vegetación. foto de la izquierda: el cruce de la Q. Cecilia con la via principal que conduce del Viajal otros corregimientos.



Foto 10- sector donde desemboca la Q. Cecilia en el Rio Patía.

SECTOR 3 – Corregimiento de Olaya, 400m aguas arriba sector puente la Balsa

El sector de Olaya presenta diversas problemáticas relacionadas con eventos hidrológicos adversos durante la temporada de lluvias. La principal afectación se encuentra asociada al desbordamiento recurrente del río Patía en el sector correspondiente a las coordenadas (2.0454887, -77.1202160) (ver Imagen 3) . Este fenómeno es resúltado de una combinación de factores hidrológicos y geomorfológicos, incluyendo procesos erosivos significativos, la dinámica natural del río y las características de baja pendiente del terreno en esta zona.

Dichos factores han permitido que el río encuentre un punto crítico de quiebre, donde su cauce se desborda de manera recurrente. Esto ha facilitado que, durante eventos de lluvias intensas, el río se desvíe parcialmente hacia la vía principal que conectaba los corregimientos de Ángulo y Patía, transformando la vía en un canal de drenaje temporal.

La interacción entre las bajas pendientes y la sedimentación contribuye además a la formación de depósitos arenosos poco compactos sobre la mencionada vía, lo que genero restricciones significativas para el tránsito vehicular y afecto a la conectividad de la comunidad. Este proceso no solo perjudico a la infraestructura vial, sino que también causa inundaciones extensas en los predios aledaños, afectando viviendas, cultivos y otras actividades socioeconómicas del sector.

La comunidad en torno a la necesidad de reestablecer la via, años atrás como medida temporal, se estableció una servidumbre en un predio aledaño para habilitar el paso provisional, mientras se evalúan y definen soluciones definitivas para la recuperación de la infraestructura vial. (ver fotos 11 a 15)



Imagen 3 - vista general del sector de Olaya, puntos 1- sector de desbordamiento del Rio Patia y Punto 2- Punto de evidencia de "madre vieja o antiguo cauce del Rio Patia"

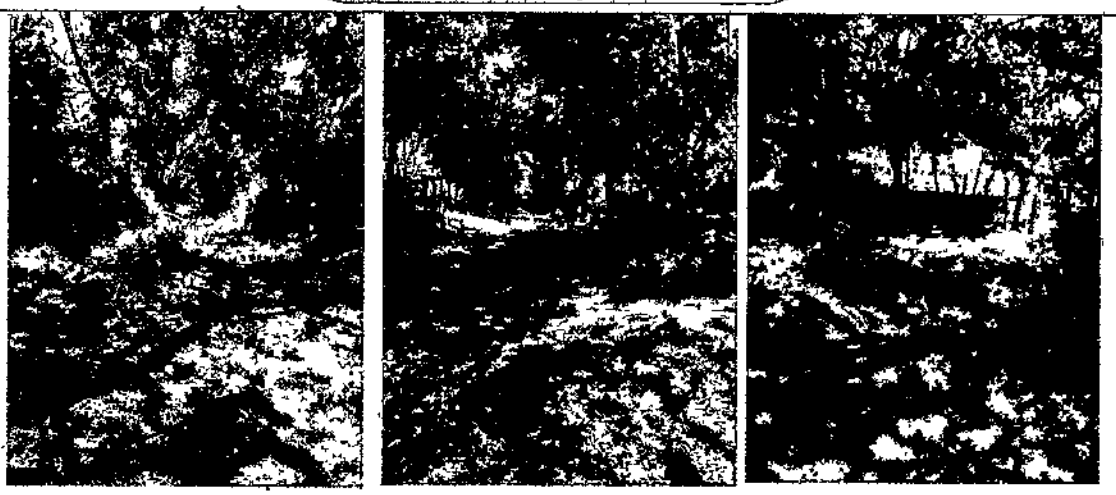


Foto 11 , 12 y 13 - Sector de desbordamiento por vía principal que conduce a corregimientos de Angulo Y Patía.



Foto 14- vista general de la vía principal (dcha.) ahora afectada por las crecientes y desbordamiento del Rio Patía y vía temporal (izq) por servidumbre privada



Foto 15- vista general del punto 1 de desbordamiento del Rio Patía hacia el canal que genero el Rio Patía sobre la vía principal

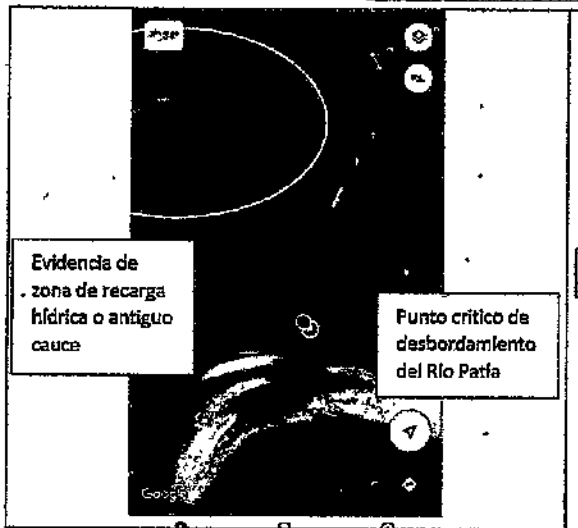


Imagen 4- Punto critico y sector de "madre vieja" del Rio Patia, con vestigios de acumulacion de agua (laguna)

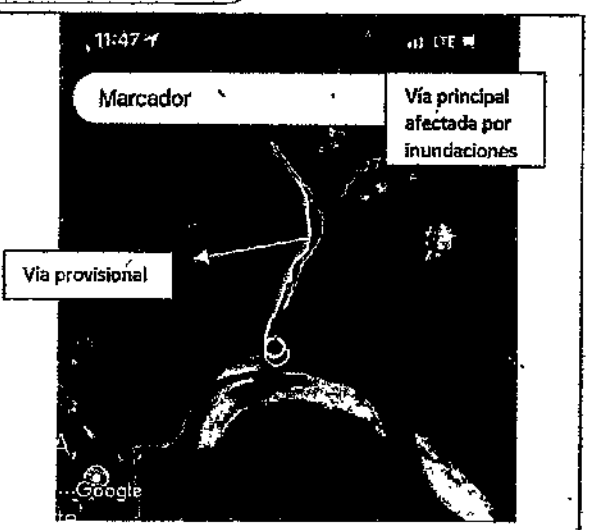


Imagen 5- vista genera de las via trazada actualmente y via afectada

Ahora bien en torno a la imagen 4 , se evidencio durante la visita técnica la identificación de vestigios de una **madrevieja** del río Patía, qué históricamente podría haber funcionado como un antiguo cauce del río, generando una laguna con características ecosistémicas importantes. Según información proporcionada por la comunidad, este cuerpo de agua se ha ido secando paulatinamente debido a diversos factores, como la expansión de cultivos agrícolas, la actividad ganadera y la degradación ambiental asociada.

Adicionalmente, las dinámicas actuales del río Patía han contribuido al deterioro de este ecosistema. En épocas de lluvias, el río desborda en sectores desconectados de su flujo histórico, reduciendo el caudal que naturalmente alimentaba esta **laguna**. Esto ha acelerado su pérdida de funcionalidad ecológica, impactando negativamente su capacidad como regulador hídrico y como hábitat para especies locales.

La situación destaca la importancia de este espacio, no solo por su valor ecológico, sino también por los servicios ambientales que prestaba, como el mantenimiento de la biodiversidad, la regulación climática y el soporte a las actividades comunitarias del entorno.

NORMATIVIDAD ASOCIADA A TENER EN CUENTA.

La Constitución Política de Colombia en sus artículos 79 y 80 establece que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación ambiental para garantizar el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación,

restauración o sustitución; debiendo prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Ley 1523 del 2012 - Artículo 2°. De la responsabilidad. La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano.

En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. .

Ley 1523 del 2012 - Artículo 14. Los Alcaldes en el Sistema Nacional. Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde,. como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.

Ley 1523 del 2012 - Artículo 31, Parágrafo 1°, El papel de las corporaciones autónomas regionales es complementario y subsidiario respecto a la labor de alcaldías y gobernaciones, y estará enfocado al apoyo de las labores de gestión del riesgo que corresponden a la sostenibilidad ambiental del territorio y, por tanto, no eximen a los alcaldes y gobernadores de su responsabilidad primaria en la implementación de los procesos de gestión del riesgo de desastres.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

SECTO 1- Puente Río Criollo

- Impacto en la infraestructura del puente: El estribo del puente sobre el río Criollo está siendo socavado en la margen derecha aguas abajo debido a la fuerte corriente del río durante temporadas de lluvias. Este fenómeno compromete la estabilidad estructural del puente, aumentando el riesgo de colapso si no se interviene oportunamente.
- Reducción de capacidad hidráulica: Se identificó una acumulación significativa de sedimentos bajo la estructura del puente, reduciendo su capacidad hidráulica operativa al 30-40%. Esto provoca desbordamientos frecuentes durante épocas de lluvias intensas, afectando la movilidad y exponiendo a la comunidad a situaciones de riesgo.
- Cambio en el cauce del río: La acumulación de sedimentos arrastrados desde la parte alta del río genera variaciones en su cauce y recorrido, lo que contribuye a la inundación de las zonas aledañas, impactando directamente a las comunidades cercanas.
- Frecuencia de las afectaciones: La problemática ocurre de manera recurrente durante cada temporada de lluvias, evidenciando la falta de medidas de mitigación o mantenimiento periódico en la infraestructura y en el manejo del cauce del río, lo anterior genera repercusiones para la comunidad ya que los desbordamientos del río no solo interrumpen la conectividad vial hacia el corregimiento de Olaya, sino

que también generan afectaciones a las viviendas y predios cercanos, perjudicando las actividades económicas y la calidad de vida de los habitantes del sector.

- Se recomienda la necesidad de estudios a detalle que permitan determinar si el puente en su estructura esta comprometida y la necesidad de construir estructuras de defensa como gaviones o los que haya lugar para proteger dicho puente o de ser necesario los mismos determinen la modificación del puente que cuente con la capacidad hidráulica para reducir el impacto de los desbordamientos en temporadas de lluvias.

- Se recomiendan como medidas del corto plazo acciones periódicas de descolmatación para remover los sedimentos acumulados aguas arriba del cauce del río y bajo la estructura del puente, recuperando su capacidad hidráulica, así mismo establecer obras de protección para dirigir el flujo del río de manera controlada, reduciendo los cambios en el cauce y las inundaciones recurrentes.

- Implementar medidas de bioingeniería o estructuras rígidas para reducir la erosión en las riberas del río, especialmente en las zonas más propensas a socavaciones, con el fin de reforzar sistemas de drenaje pluvial en las áreas inundables para evitar acumulaciones de agua durante eventos extremos.

- Estas acciones deben planificarse bajo un enfoque integrado, priorizando aquellas que son de corto plazo como la protección de los estribos y la descolmatación, mientras se gestionan medidas de mediano y largo plazo como la reforestación y el diseño de nuevas soluciones hidráulicas para el sector de estudio.

SECTOR 2. Corregimiento El Vijal, sector quebrada la Cecilia

- El sector de la Quebrada La Cecilia presenta una alta vulnerabilidad debido al comportamiento hidrológico errático del cauce. Durante la temporada de lluvias, el incremento del caudal combinado con la alta colmatación de sedimentos provoca desbordamientos recurrentes que afectan tanto la infraestructura vial como los cultivos y viviendas cercanas.

- La acumulación de sedimentos en el canal trapezoidal ha reducido significativamente su capacidad de evacuación de aguas. La sección transversal del cauce es demasiado estrecha y poco profunda, lo que impide que el agua fluya de manera eficiente, especialmente en eventos de lluvias intensas. Esto aunado al comportamiento de contraflujo en la desembocadura de la quebrada al río Patía agrava la situación al generar retrocesos de aguas en el cauce, lo que incrementa la colmatación y reduce aún más la capacidad de evacuación del agua, propiciando desbordamientos y afectaciones adicionales.

- Como medida del corto plazo se recomienda un proceso importante de limpieza y descolmatación del cauce de la Q. Cecilia para recuperar su capacidad de evacuación, eliminando los sedimentos acumulados que obstruyen el flujo natural de las aguas. Este proceso debería ser recurrente, especialmente antes de la temporada de lluvias.

- Se deben hace análisis más a detalle que permita realizar una evaluación geomorfológica del cauce para definir acciones estructurales, como la ampliación o profundización del canal, asegurando que la capacidad hidráulica se ajuste al comportamiento hidrológico de la quebrada y diseñar y ejecutar una intervención en la desembocadura de la Quebrada La Cecilia para mitigar los efectos del contraflujo del río Patía. Esto podría incluir la construcción de un sistema de compuertas o una estructura de encauzamiento que evite el retroceso del agua hacia la quebrada durante los aumentos del caudal del río Patía.

SECTOR 3 – Corregimiento de Olaya, 400m aguas arriba sector puente la Balsa

- La problemática principal deriva del desbordamiento recurrente del río Patía, favorecido por una combinación de baja pendiente, procesos erosivos intensos, y acumulación de sedimentos. Estas condiciones generan un punto crítico donde el río encuentra un nuevo camino hacia la vía principal. Es así como la transformación de la vía en un canal de drenaje temporal afecta la conectividad regional y restringe el tránsito vehicular debido a depósitos arenosos poco compactos.
- Las inundaciones recurrentes impactan negativamente a los predios circundantes, generando daños a viviendas, cultivos y actividades socioeconómicas locales.
- Se debe revisar desde componentes hidráulicos la necesidad de definir o diseñar medidas de defensas ribereñas, mediante estructuras como jarillones o enrocados o gaviones en los puntos críticos para proteger la infraestructura vial de la acción erosiva del río, lo anterior con el fin de evitar su desbordamiento hacia la vía.
- Realizar estudios técnicos detallados específicos sobre los flujos del río, los procesos de sedimentación y la interacción con las bajas pendientes para implementar soluciones sostenibles.
- Como medida del corto plazo y asociado a la necesidad de recuperar la vía se debe revisar la posibilidad de manera provisional elevar un tramo de la vía usando rellenos compactados para minimizar el riesgo de inundación. Esta solución evitaría que la vía se transforme en un canal de drenaje durante eventos de lluvias fuertes, además de mejorar la accesibilidad en épocas de inundación, la misma debe establecer drenajes adecuados a lo largo de la vía para asegurar que las aguas pluviales se canalicen eficientemente, reduciendo la acumulación de agua en la superficie vial. Esto puede incluir la construcción de cunetas o drenajes transversales.
- Realizar estudios más detallados sobre el comportamiento del río Patía en esta zona, para evaluar soluciones de encauzamiento y restauración del cauce. Estos estudios permitirán comprender mejor la dinámica del río y cómo puede ser manejada para evitar futuros desbordamientos.

CONCLUSIONES GENERALES

- Manejo Integral del Territorio con acciones de reforestación y estabilización de suelos con la promoción de prácticas de reforestación en las cuencas altas y bajas del río para reducir la erosión y la carga de sedimentos, así como la implementar un plan de ordenamiento territorial que contemple restricciones de actividades humanas en las áreas más vulnerables.

- Involucrar a la comunidad en la planificación y ejecución de las obras, asegurando que las soluciones sean sostenibles y socialmente aceptadas, además de capacitar a los habitantes en estrategias de prevención y respuesta ante inundaciones.

- Implementar sistemas de monitoreo de caudales y de alertas tempranas para anticipar acciones ante los posibles desbordamientos. Esto permitirá a la comunidad y a las autoridades actuar rápidamente para mitigar las inundaciones y proteger los bienes y la infraestructura.

- Continuar con el fortalecimiento de la sensibilización comunitaria sobre los riesgos asociados a las lluvias intensas y la importancia de mantener las áreas cercanas al cauce libres de obstrucciones. La participación activa de la comunidad será fundamental para la gestión de los riesgos en el sector.

- Se resalta la importancia que el municipio en el marco del Artículo 14 de Ley 1523 del 2012 en relación a las funciones de los alcaldes como conductores del desarrollo local y teniendo en cuanta la responsabilidad de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el municipio, plantee estrategias que conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.

- El Municipio deberá revisar las acciones y la CRC en relación con el apoyo técnico estará presto a verificar el accionar conjunto que permita mitigar la amenaza y riesgos constantes.

NOTA FINAL: El presente informe fue elaborado en el marco de una solicitud realizada a la CRC y como tal responde a la evaluación que los profesionales de campo realizaron de las variables que a su juicio consideraron necesarias, el presente concepto técnico no puede interpretarse de manera aislada y en todo caso carece de fuerza vinculante si va en contravía de la normatividad vigente, de los determinantes ambientales y de las competencias de la Corporación. El presente concepto técnico no compromete a la Corporación Autónoma Región al del Cauca-CRC si es utilizado sin autorización expresa y si es interpretado sin la totalidad de elementos que reposan en el expediente respectivo en poder de la Corporación Autónoma Regional del Cauca. Los errores o falta de rigor en la emisión de conceptos que hagan técnicos y profesionales no comprometen a la CRC.

Atentamente,

Arq. Carlos Andrés García Perdomo
Contratista CRC – Prof. Apoyo SDPA

Ing. GLORIA LORENA ORDOÑEZ
Contratista CRC – Prof. Apoyo SDPA

Jhon Edisson Buitrón Bolaños
Contratista CRC – Prof. Apoyo SDPA

Proyectó: Carlos Andrés García Perdomo– Jhon Edisson Buitrón / Gloria Lorena Ordoñez
Revisó: Gloria Lorena Ordoñez / Alberto Molano

CONTRATO No. 0655-2024

Entre la **CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC**, con Nit. No. 891.501.885-4, entidad autónoma especial del orden nacional, integrante del Sistema Nacional Ambiental (SINA), organizado por la ley 99 del 22 de diciembre de 1993, con domicilio en Popayán y jurisdicción en el Departamento del Cauca, representada legalmente por el Administrador Ambiental **AMARILDO CORREA OBANDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.263.484 expedida en El Bordo (C), quien obra en su condición de Director General y Representante Legal de la ya mencionada Entidad, que en el presente contrato se llamará **LA C.R.C** y **DEICY BRAVO JOJOA,** identificada con CC No. 59.706.955, expedida en La Unión (Nariño), como persona natural y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Para suplir la presente necesidad, la Corporación Autónoma Regional del Cauca adelantó el proceso de selección, mediante la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa con No. CRC-SA-0032-2024. **2.-** Culminadas las etapas del presente proceso, mediante Resolución No. 1588 del 28 de diciembre de 2024, el Director General dispuso, en uso de sus facultades legales y estatutarias, adjudicar el proceso al proponente **DEICY BRAVO JOJOA,** identificado con Cc No. **59.706.955**, expedida en La Unión (Nariño), como persona natural, por cuanto su propuesta se ajustó al presupuesto oficial, y cumplió con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones y factores de calificación. El presente contrato se regirá por las siguiente clausulas: **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO:** ADQUISICIÓN DE KITS DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DESTINADOS A LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE BRIGADAS DE EMERGENCIA, QUE PERMITA UNA ATENCIÓN EFICAZ Y OPORTUNA ANTE LA GENERACIÓN DE INCENDIOS DE COBERTURA VEGETAL Y OTROS EVENTOS NATURALES Y/O ANTRÓPICOS, EN MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, INCLUIDOS LOS MUNICIPIOS DE TSE DE SALVAJINA Y CEDELCA" **PARÁGRAFO. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: EL CONTRATISTA** Los servicios y/o elementos que la Subdirección de Defensa del Patrimonio Ambiental de la CRC adquiere a través del presente contrato son los discriminados en la oferta económica, la cual deberá cumplir con las especificaciones y características técnicas, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones definitivo. **CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR DEL CONTRATO:** Para los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se estima en la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE. ($532.330.000,00) M/CTE – IVA INCLUIDO Y DEMÁS IMPUESTOS A LOS QUE HUBIERE LUGAR**, así como los costos directos, indirectos, impuestos y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución total del objeto contractual.**CLÁUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO.** La CRC pagará el valor del presente contrato en un solo pago, previa presentación del informe de actividades debidamente firmado, cuenta de cobro o factura por parte del contratista y certificación de cumplimiento por parte del supervisor. La entidad tiene establecido los procedimientos de pago y sus requisitos para el trámite de las cuentas, que de acuerdo a la circular 002 del 22 de enero de 2024, dictó las instrucciones

para el cargue de los documentos en la plataforma GESTOR – MODULO CONTRATOS Y SECOP II, la cual establece para cada modalidad de contrato o proceso, unos requisitos diferentes; por ello, para el caso en concreto se trata de un procesos de selección publica de oferentes y los requisitos y/o documentos que refiera la circular son: CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO (3 días hábiles para la expedición por parte del supervisor). PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y/O PARAFISCALES. INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA. INFORME FINAL DEL SUPERVISOR. EVIDENCIAS. ACTA DE LIQUIDACIÓN (SI EL PAGO ES FINAL O EN UN SOLO PAGO). ENTRADA A ALMACEN (SI APLICA). CUENTA BANCARIA. CALIFICACIÓN DEL PROVEEDOR (3 días hábiles para la expedición por parte del supervisor). Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza A los pagos se les harán los descuentos de ley y el valor del costo estimado del incumplimiento de las obligaciones del contrato. El contratista deberá abrir o contar con una cuenta bancaria, en un establecimiento bancario vigilado por la Superintendencia Financiera, para realizar allí el pago por transferencias, y por concepto de la forma de pago del contrato. Para tal efecto, el contratista deberá entregar a la CRC un certificado bancario con el número de cuenta para efectuar los pagos por transferencias. **CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO.** El plazo de ejecución del contrato es hasta el 15 de enero de 2025, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLÁUSULA QUINTA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** La presente contratación, se encuentra respaldada por los certificados de disponibilidad presupuestal, Nos: 1506 del 13 de noviembre de 2024.

CDP	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
1506	3221-3.2.1.03.2418.009-20	SOBRETASA	$ **347.733.937**
1506	3221-3.2.1.03.2418.009-22	CEDELCA	$ **13.409.658**
1506	3221-3.2.1.03.2418.009-24	SALVAJINA	$ **171.186.405**
	TOTAL		**$ 532.330.000**

CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. El contratista, deberá entregar la totalidad de los bienes requeridos, de acuerdo a las características y especificaciones técnicas en los lugares indicados por la Corporación e igualmente en cuanto a la calidad y cantidad solicitada por la entidad.

Nro.	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD POR MUNICIPIO	No. de Mpios	CANTIDAD TOTAL (20 Mpios)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL (20 MUNICIPIOS)
I	KIT DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS BASICA						
1,1	Pala tipo forestal; hoja de acero alta en carbono con punta redonda. Parte trasera hueca con mango de madera.	UND	4	20	80	$ 32.700,00	$ 2.616.000,00

Nro.	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD POR MUNICIPIO	No. de Mpios	CANTIDAD TOTAL (20 Mpios)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL (20 MUNICIPIOS)
I	KIT DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS BASICA						
1,2	Hacha pulasky. Cabezal hecho de acero forjado. Cabeza esmaltada en rojo y filos de corte en laca transparente para reducir la formación de óxido. El mango está hecho de madera.	UND	4	20	80	$ 291.550,00	$ 23.324.000,00
1,3	Azadón con mango en madera y la superficie en hierro macizo	UND	4	20	80	$ 45.000,00	$ 3.600.000,00
1,4	Linterna tipo minero, recargable, 90 Lm Distancia 260 m.	UND	14	20	280	$ 110.000,00	$ 30.800.000,00
1,5	Respirador media cara fabricado en Elastómero Talla M, incluye 2 Cartuchos 6003 para Vapores Orgánicos y Gases Ácidos.	UND	14	20	280	$ 133.000,00	$ 37.240.000,00
1,6	Rastrillo McLeod con cabeza fabricada en acero, con filo templado, mango recto cilíndrico de madera, con una longitud de 122 cm aproximadamente.	UND	4	20	80	$ 119.600,00	$ 9.568.000,00
1,7	Bomba de espalda con bolsa de nylon con revestimiento de neopreno y/o cordura 1000 resistente a la corrosión. La bolsa plegable y liviana contiene 5 galones de agua, se adapta a la forma de la espalda.	UND	4	20	80	$ 2.300.000,00	$ 184.000.000,00
1,8	Batefuegos forestal (conformado por un cabo de madera de 1.66 m de longitud aproximada, con sujetador un bastidor o palmeta elaborada en caucho de nitrilo.	UND	14	20	280	$ 106.600,00	$ 29.848.000,00
1,9	Casco tipo capitán dieléctrico. Casquete y suspensión fabricados en polímero, barbuquejo en algodón y elástico. Color amarillo.	UND	14	20	280	$ 26.000,00	$ 7.280.000,00
1,10	Monogafa de Protección. Lente de Policarbonato resistente que absorbe el 99,9% UV, Amplio campo visual. Ventilación Indirecta, Banda elástica de seguridad tejida	UND	14	20	280	$ 13.500,00	$ 3.780.000,00

Nro.	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD POR MUNICIPIO	No. de Mpios	CANTIDAD TOTAL (20 Mpios)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL (20 MUNICIPIOS)
I	KIT DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS BASICA						
	ajustable (25mm ancho).						
1,11	Guante en vaqueta tipo ingeniero largo 15 cm, reforzado en palma y dedos, hilo en poliéster, tallas 8 a 10	UND	14	20	280	$ 12.000,00	$ 3.360.000,00
1,12	Machete barrigón en acero inoxidable de 22 pulgadas con funda en cuero crudo incluida.	UND	14	20	280	$ 46.000,00	$ 12.880.000,00
1,13	Monja (protección) en Nomex 100%, 19″ de largo con protección de hombros, Listado UL según NFPA 1971, Talla Única	UND	14	20	280	$ 186.381,00	$ 52.186.680,00
1,14	Botiquín lona tipo B, mediano con dotación de insumos para atención de lesionados.	UND	2	20	40	$ 469.000,00	$ 18.760.000,00
1,15	Motosierra barra de 16″ motor 2 Tiempos 42cc. Antivibratoria, espada corta	UND	2	20	40	$ 950.000,00	$ 38.000.000,00
1,16	Protector auditivo tipo copa, careta borde metálico, delantal en carnaza largo	UND	2	20	40	$ 57.000,00	$ 2.280.000,00
1,17	Guadaña motor dos tiempos, cilindraje 43CC; 1.7 HP; eje rígido; Accesorios incluidos: Carrete de nailon, Herramientas; Capacidad del tanque de combustible: 1.1 L; sistema de arranque manual; peso aproximado: 8.2 kg; tipo de manillar: abierto	UND	2	20	40	$ 635.000,00	$ 25.400.000,00
1,18	Motobomba motor 4.0 a gasolina, salida de 1/2", con tramo rigido de succión de 3 metros de 1/2" con granada	UND	1	20	20	$ 1.333.166,00	$ 26.663.320,00
1,19	tramos de manguera para forestales tipo llorón de 100 pies	UND	2	20	40	$ 518.600,00	$ 20.744.000,00
					VALOR TOTAL INCLUIDO IVA		$ 532.330.000,00

2. El contratista debe garantizar que los productos estén en perfecto estado al momento de la entrega; en tal sentido asume la responsabilidad de cambiar aquel equipo que no cumpla con las especificaciones técnicas, incurriendo con los costos que tal situación genere, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud que formule la entidad. **3.** Asumir el riesgo de pérdida de la mercancía hasta que se efectúe la entrega real a la CRC en el lugar especificado y acordado. **4.** Entregar los bienes adquiridos, dentro del plazo del contrato y en los lugares determinados para su entrega, sitios requeridos por la Corporación, haciendo el

respectivo descargue de los equipos y herramientas. **5.** Atender las observaciones realizadas por el funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato (supervisor). **6.** Asumir los costos por descuentos fiscales de ley a que se acoge la contratación con entidades del estado. **7.** El contratista será responsable de todos los gastos asociados al contrato en la etapa precontractual, contractual y pos contractual. **8.** El contratista responderá por la ejecución oportuna y cumplimiento del objeto contractual. **9.** El contratista deberá cubrir los costos de transporte, cargue y descargue, hasta lugar de entrega que corresponde par cada artículo, de conformidad como se indica en las condiciones técnicas. **10.** Entregar la garantía de fabricante de los equipos a adquirir que lo requieran. **11.** Las demás que se hagan necesarias tendientes al cabal cumplimiento del objeto pactado. **12.** Dar estricto y oportuno cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (SENA e ICBF), en caso de requerirlo. C. **OBLIGACIONES DE LA CRC: 1.** Efectuar los pagos estipulados en el contrato, una vez sean recibidos a satisfacción los bienes objeto del mismo. **2.** Ejercer la supervisión para la correcta ejecución del contrato y el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales. **3.** Exigir al contratista la ejecución oportuna del objeto del contrato, formulando las recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias para el efecto. **4.** Verificar que el pago al contratista se efectúe oportunamente y conforme a lo acordado y con los soportes para ello. **5.** Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato. **6.** Hacer oportunamente indicaciones, requerimientos y recomendaciones necesarias. **7.** El Supervisor y/o responsable de cada proyecto de inversión deberá garantizar, velar, hacer seguimiento y control sobre la correcta inversión de los recursos de conformidad con las fuentes de financiación y su destinación permitida acorde a las áreas y a los montos presupuestales existentes. **8.** El supervisor será el responsable del ingreso de los elementos objeto de compra a la oficina de almacén de la CRC, así como de cumplir con los requisitos de egreso que para el efecto le imponga la Oficina de Almacén con el fin de que llegue al destinatario final. **CLÁUSULA SÉPTIMA.– MULTAS.** Se estipulan en el presente contrato las siguientes multas: **1.-** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no, reanudar las actividades previstas, según sea el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al contratista, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres (3%) del valor total del mismo. **2.-** Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato. **PARÁGRAFO:** Las multas antes previstas, se harán efectivas conforme a las disposiciones contenidas en la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA OCTAVA.- CADUCIDAD:** LA C.R.C podrá declarar la caducidad de este contrato si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, de acuerdo con el Artículo 18 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA NOVENA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad de EL CONTRATISTA, sin perjuicio de imposición de multa, LA C.R.C., podrá imponer mediante resolución motivada, previo debido proceso una sanción equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, como sanción anticipada de

perjuicio. El valor de la cláusula penal se toma del saldo a favor del contratista si lo hubiese o de las garantías constituidas, y si esta última no fuese posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA.**- **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Son aplicables a este contrato las disposiciones que se encuentran establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad conforme al artículo 8º de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- SUPERVISIÓN Y FUNCIONES DEL SUPERVISOR**: La supervisión del presente contrato estará a cargo del funcionario Alberto Molano o quien haga sus veces, quienes tendrán la responsabilidad además de las establecidas en la normatividad, de efectuar control sobre la destinación de los insumos y materiales de conformidad con el origen de los recursos, tendrá a su cargo las siguientes funciones: **Funciones de Contenido Administrativo:** 1. Exigir al contratista el cumplimiento de objeto contractual de acuerdo a las especificaciones técnicas y las demás que se estipulen para garantizar una adecuada destinación de los recursos durante la ejecución contractual. 2. Proyectar y tramitar la correspondencia que sea necesaria para la correcta ejecución del contrato 3. Corroborar y certificar que el contratista cumpla con las condiciones técnicas y económicas pactadas en el contrato. 4. Suscribir todas las actas que resulten durante la ejecución del contrato. 5. Atender y tramitar dentro de la órbita de su competencia, toda consulta que realice el contratista para la correcta ejecución del contrato 6. Organizar el archivo de la Supervisión del contrato. 7. El Supervisor y/o responsable de cada proyecto de inversión deberá garantizar, velar, hacer seguimiento y control sobre la correcta inversión de los recursos de conformidad con las fuentes de financiación y su destinación permitida acorde a las áreas y a los montos presupuestales existentes. 8. El supervisor será el responsable del ingreso de los elementos objeto de compra a la oficina de almacén de la CRC, así como de cumplir con los requisitos de egreso que para el efecto le imponga la Oficina de Almacén con el fin de que llegue al destinatario final. **Funciones de Contenido Legal:** 1. Proyectar y suscribir el acta de inicio cuando a ello haya lugar, dentro del término estipulado en el contrato, así como el documento de entrega a los beneficiarios. 2. Incluir en el expediente contractual el original del acta de inicio. 3. Controlar la vigencia de las garantías y solicitar su renovación cuando sea necesario. 4. Atender y responder oportunamente todos los requerimientos que realice el contratista dentro de la ejecución del contrato, para evitar la ocurrencia del silencio administrativo positivo. 5. Verificar que las peticiones del contratista se encuentren sustentadas en debida forma. 6. Verificar que en el desarrollo del contrato se cumplan las disposiciones legales en particular las reglamentaciones relacionadas con la actividad contratada 7. Exigir al contratista la certificación debidamente soportada de que su personal se encuentra afiliado al régimen de seguridad social y se efectúen por pate del contratista los pagos correspondientes al sistema de aportes parafiscales. 8. Informar mediante un reporte documentado al ordenador del gasto acerca del incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, con el fin de que se inicien las acciones legales correspondientes. Dicho reporte, deberá contener la indicación clara y precisa de los hechos y las obligaciones contractuales presuntamente incumplidas. 9. Abstenerse de permitir la

ejecución de un contrato, cuyo plazo haya vencido o que no haya sido objeto de modificación mediante documento debidamente firmado por el ordenador del gasto y el contratista. 10. Rendir informes periódicos sobre el estado, avance y contabilidad de la ejecución del contrato, si a ello hay lugar. 11. Verificar que los bienes ofrecidos cuenten con toda la documentación en regla. **Funciones de Contenido Financiero:** 1. Aprobar cada uno de los pagos al contratista de acuerdo con la ejecución del contrato, para lo cual deberán expedir la respectiva certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales. 2. Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato. 3. Realizar los trámites para la solicitud del certificado de disponibilidad presupuestal en caso de adicionar el contrato en valor. 5. Expedir el recibo a satisfacción del objeto contratado, como requisito previo para efectuar el pago final al contratista. **Funciones de Contenido Técnico:** 1. Realizar la vigilancia, seguimiento y control del contrato desde su inicio y hasta su finalización. 2. Verificar que el contratista cumpla con el objeto del contrato dentro de los términos establecidos. 3. Verificar la calidad de los bienes objeto del contrato. 4. Controlar la ejecución de actividades y llevar un registro de las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante la ejecución del contrato y recomendar los ajustes necesarios. 5. Elaborar y presentar los informes de avance y estado del contrato y los que exijan su ejecución. 6. Verificar que el contratista utilice personal idóneo y que la maquinaria, equipos y elementos ofrecidos cumplan con los estándares de calidad, según las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso de selección. En todo caso las responsabilidades y facultades de la supervisión se rigen por lo dispuesto en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- COFIDENCIALIDAD:** El contratista, en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: **1)** Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. **2)** Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. **3)** Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor y/o Interventor del contrato presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición. **4)** Informar inmediatamente, al supervisor sobre cualquier hallazgo o innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA- GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA dentro de los tres primeros días de suscrito el contrato constituirá a favor de la Corporación Autónoma Regional del Cauca, una garantía en una Compañía de Seguros o entidad bancaria, legalmente facultada para hacerlo, para amparar: **a). Cumplimiento del contrato:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será por el plazo de duración del contrato más cuatro (4) meses. **b). Calidad de los bienes:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será por el plazo de duración del contrato contada a partir de la fecha de expedición de la garantía y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La no presentación de la garantía exigida dentro del término establecido impedirá la ejecución, y se dará inicio al procedimiento para declarar el

incumplimiento, la imposición de multas o la declaratoria de caducidad del contrato, de acuerdo a los parámetros legales. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El hecho de la constitución de los amparos de que trata esta estipulación no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO TERCERO**: Será de cargo de EL CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. En caso de retraso en pagar oportunamente tales gastos, la CRC podrá hacerlo y descontará su valor de la primera factura o facturas que debe pagar al CONTRATISTA. Igualmente deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- LIQUIDACIÓN:** De común acuerdo las partes liquidarán el presente contrato. Para tal efecto, dentro de los quince (15) días calendario, siguientes a la terminación del mismo, se deberá presentar el acta de liquidación, para que posteriormente se surta el trámite de revisión y liquidación por parte de la oficina Asesora Jurídica en el término legal, o sea, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento, siempre que existan motivos suficientes para ello. De requerirse LA C.R.C. adelantará la liquidación unilateral, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO:** Exceptuándose de esta cláusula los contratos compra - venta, para los cuales no se requiere liquidación. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual, y sin perjuicio de su deber de cumplir con las leyes colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: No ofrecer, prometer, ni dar porcentaje, participación ni cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en razón o en relación con el contrato; rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja en dinero o en especie por parte de un funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar la irregularidades que advierta el proceso. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- ACUERDO CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA Y PROVEEDOR: EL CONTRATISTA** acuerda con la CRC a cumplir los requisitos adelantados desde el proceso de Gestión de la Calidades lo que respecta a la Evaluación de Proveedor, Calificación y seguimiento al servicio prestado y demás procedimientos que conllevan a seleccionar un proveedor que genere confianza a la entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integral del presente contrato la fotocopia de la cédula de ciudadanía de la señora **DEICY BRAVO JOJOA**, sus antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, el RUT y RUP, el Pliego de condiciones, especificaciones técnicas, modificaciones, aclaraciones, adendas y demás documentos del proceso, la propuesta del CONTRATISTA**,** anexos y documentos que suscriban las partes contratantes. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA se obliga a mantener al CRC indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- CESIONES Y SUBCONTRATOS**: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna, sin previa autorización escrita de la CRC, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- PERSONAL Y EQUIPO DEL CONTRATISTA:** Puesto que EL

CONTRATISTA ejecutará el objeto del contrato con total autonomía técnica, administrativa, financiera y sin subordinación con respecto a la entidad, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por EL CONTRATISTA y la CRC. Por lo tanto, será de cargo del contratista el reclutamiento, calificación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, así como el cumplimiento de normas sobre seguridad e higiene industrial. EL CONTRATISTA deberá cumplir todas las disposiciones legales sobre contratación de personal. Así mismo, EL CONTRATISTA proveerá el personal y los equipos requeridos para la debida y oportuna ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Las controversias o divergencias relativas a la celebración, ejecución o liquidación del contrato se podrán resolver mediante la aplicación de los mecanismos de solución directa de controversias establecidos en la ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA- VEEDURÍAS CIUDADANAS:** De conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 18 de noviembre de 2003, la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, procederá a publicar el contrato y los documentos que de éste se deriven, en la página del Secop, y adicionalmente informa que el expediente contractual reposa en el Archivo de Gestión Jurídica de la CRC, para que la ciudadanía ejerza la vigilancia correspondiente sobre la ejecución de los recursos públicos dispuestos para la presente contratación. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- GASTOS OCASIONADOS POR EL CONTRATO: PARÁGRAFO PRIMERO:** El presente contrato es objeto de pago de estampilla de UNIVERSIDAD DEL CAUCA, por lo que el contratista deberá adelantar los trámites pertinentes ante la Subdirección Financiera para efectos de su liquidación y retención. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los contratos denominados de obra, sus adiciones en dinero o contratos conexos, serán objeto de retención por parte de la Subdirección Financiera de la Contribución Parafiscal de la que trata la Ley 1697 de 2013, reglamentada por el Decreto 1050 del 5 de junio de 2014; en el porcentaje correspondiente según lo establecido en el artículo 8 de la Ley mencionada. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato para su perfeccionamiento requiere de la firma de las partes, y su ejecución se contará a partir de la legalización y aprobación de las garantías.

Proyectó: Rubén Darío Ortiz Caicedo – Abogado Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó y Aprobó: Ángela Patricia García Mendieta – Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Corporación Autónoma
Regional del Cauca
NIT: 891.501.885-4
PBX: (60-2) 8333232
Web: **crc.gov.co**

100

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA
CRC
CRA 7 1N-28 POPAYAN
TEL 8333227
COMUNICACIONES DESPACHADAS - OFICIOS
DG-502-2025
Fecha: 20-01-2025
Hora: 08:38 AM

Popayán.

Doctor:
WILINTON MINA VIDAL
Alcalde Municipal
Guachené Cauca
Correo: alcaldia@guachene-cauca.gov.co
Celular: 3117537611

Asunto: Reiteración solicitud de póliza de cumplimiento de contrato de comodato 211 - 2024.

Cordial saludo

En el marco de la ejecución del contrato No. 503 del 2023 el cual tuvo como objeto contractual *"Implementación de procesos de conocimiento del riesgo con acciones enmarcadas en la estrategia de comunicación, monitoreo y seguimiento del riesgo, mediante Sistemas de Alerta Temprana para fortalecer la capacidad de respuesta ante eventos de origen natural y/o antrópico en los Municipios de Miranda y Guachené – Departamento del Cauca"*, el mismo que a la fecha se encuentra ejecutado y liquidado por la Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC, se resalta que, para la ejecución del contrato se realizaron capacitaciones, suministro e instalación de equipos que conforman el Sistema de Alerta Temprana SAT.

Para la respectiva entrega de los equipos se suscribió contrato de comodato No.211 – 2024 entre el municipio de Guachené y la CRC; sin embargo de acuerdo a la Cláusula Decima Segunda, se requiere de las pólizas de cumplimiento la cual debe estar vigente durante el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, por un valor equivalente al 10% del valor del bien entregado en comodato, que permitan la legalización del mismo; por lo anterior, se reitera la solicitud de este requerimiento de manera urgente, la cual ha sido solicitada en repetidas oportunidades mediante correo electrónico, vía telefónica y oficios sin obtener respuesta, la cual deberá ser remitida en un plazo de tres días, de lo contrario se estaría incumpliendo con las obligaciones contractuales, situación que daría lugar a trámites administrativos adicionales. .

Atentamente,

AMARILDO CORREO OBANDO
Director General CRC

Proyecto: Felipe Molina / Lorena Ordoñez
Reviso: Alberto Emiro Molano amolano@crc.gov.co
Aprobó: Oficina Asesora Jurídica - CRC

CONTRATO No. 381

Entre la **CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC, con NIT No. 891.501.885-4,** entidad autónoma especial del orden nacional, integrante del Sistema Nacional Ambiental (SINA), organizadopor la ley 99 del 22 de diciembre de 1993, con domicilio en Popayán y jurisdicción en el Departamento delCauca, representada legalmente por el Ingeniero **YESID GONZÁLEZ DUQUE,** identificado con la cédula de ciudadanía Nº 76.291.540 expedida en el Municipio de Morales (C), quien en el presentecontrato se llamará **LA C.R.C. y EMILSE SAÑUDO HURTADO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 25.277.908, expedida en Popayán, como Representante Legal de la empresa **GRANDTEK S.A.S. con NIT 900207786-5,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido en celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **1.** La entidad,para suplir la necesidad enunciada en el objeto del presente contrato, adelantó el proceso de selección **CRC-SA-021-2022,** por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía **2.-** Culminado dicho proceso mediante resolución N° 1079 del 4 de agosto de 2022, el Director General dispuso, en uso de sus facultades legales y estatutarias, adjudicar el proceso a **GRANDTEK S.A.S. con NIT 900207786-5,** por cumplir con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones. El presente contrato se regirá por las siguientesclausulas: **CLAUSULA PRIMERA. - Objeto: "EJECUTAR EL SUBPROYECTO 2107 DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA ANTE EVENTOS DE ORIGEN NATURAL, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA COMUNITARIO SATC EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA EN EL MARCO DEL CONVENIO 508 DE 2021, COMO ACCIÓN DE CONOCIMIENTO DEL RIESGO DE DESASTRES". PARÁGRAFO UNICO: CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS: EL CONTRATISTA** debe suministrar, entregar instalado y en funcionamiento los siguientes equipos de conformidad con las condiciones técnicas establecidas en el estudio previo y pliego de condiciones del proceso; así como conformar una red de vigías rurales capacitada en formación comunitaria para la gestión del riesgo y conocimientos técnicos respecto a manejo y programación del sistema de telecomunicación, cumpliendo con lo siguiente:

Producto	Descripción	Cantidad	Unidad
Producto 1. Implementar un sistema de comunicación por radiofrecuencia que permita el monitoreo y seguimiento comunitario de amenazas priorizadas en el plan municipal de gestión de gestión del riesgo de La Vega	Repetidora análoga/digital en UHF con radio enlace en VHF - completa, con: fuente/cargador de 20 Amp, antenas tipo omnidireccional en UHF y otra en VHF de alta ganancia en decibeles y sistema de puesta a tierra con protector contra descargas, tubo de 6 metros, herrajes, batería de 12 Vdc y 70 Amp , un DUPLEXOR de cuatro cavidades en UHF con colas adaptadoras, un panel solar de 300 watts (o similar en el mercado) con regulador, 35 metros de cable HELIAX de ½" con conectores.	1	Und
	Suministro e instalación de Sistema de alarma básica comunitaria de 70 vatios a 12 voltios, con tres cornetas electrónicas de trabajo pesado, baterías de 12 Vdc a 9 Amp, cada uno con panel solar de 150 vatios, con sistema remoto de activación y botón de pánico	3	Und

Producto	Descripción	Cantidad	Unidad
	Suministro de Radio portátil de gestión y control de emergencias, tipo análogo/digital en UHF, 4 watt de potencia, dos vías, con una batería extra, calibrado y programado.	12	Und
	Suministro e instalación de Radio base para control y coordinación de activación de alarma, con: antena externa en UHF, tubo de 6 metros, 25 metros de cable coaxial RG 8, conectores PL 259, fuente-cargador de 12 Amp, batería de 12 Vdc a 75 Amp, y protector contra descargas.	1	Und
	Suministro e instalación de Software, programación de radios y repetidora, programación y calibración del repetidor, hasta el sitio de transmisión, prueba de cobertura de la red y manual de mantenimiento	1	Und
Producto 2. Conformar un grupo comunitario o vigías rurales localizados en puntos estratégicos del municipio de La Vega, articulados alrededor de la estrategia municipal de respuesta EMRE como apoyo en el monitoreo y seguimiento de amenazas priorizadas en el plan municipal de gestión de gestión del riesgo de La Vega	Conformación de red de vigías comunitarios y capacitación de acuerdo con los lineamientos metodológicos propuestos en la guía comunitaria para la gestión del riesgo de desastre de la UNGRD	1	Gb
	Orientaciones de soporte técnico respecto al manejo y programación del sistema de telecomunicación dirigido a la red de vigías rurales conformada.	1	Gb

CLÁUSULA SEGUNDA. - Valor del contrato: Para los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se estima en la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SEIS PESOS MCTE. ($99.143.506).** Incluido IVA y demás impuestos a los que hubiere lugar. **CLÁUSULA TERCERA. - Forma de Pago:** La CRC, pagará al contratista el valor del contrato mediante actas parciales debidamente aprobadas por el supervisor, previa presentación de certificación de cumplimiento del funcionario encargado de la supervisión, cuenta de cobro o factura por parte del contratista, pago de seguridad social integral y parafiscales (estos últimos si aplica), informe de actividades, registro fotográfico y evidencia de trabajo de campo. El último pago, se efectuará con el acta de liquidación final del contrato, el cual no puede ser inferior al 10% del valor del contrato, a la cual debe adjuntar los documentos antes citados y recibo a satisfacción suscrito por el supervisor designado por el municipio de La Vega en el convenio 508 de 2021. Las orientaciones respecto al contenido del informe de ejecución serán dadas por la supervisión. El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad **DEL CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Para los pagos se deben presentar y entregar previamente los siguientes documentos: a) Copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARP, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia. (Si hay lugar a ello), y la acreditación del pago de parafiscales, si aplica. b) Factura o cuenta de cobro, según aplique. c) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. A los pagos se les harán los descuentos de ley y el valor del costo estimado del incumplimiento de las obligaciones del contrato. El contratista deberá abrir o contar con una cuenta bancaria, en un establecimiento bancario vigilado por la Superintendencia Financiera, para realizar allí el pago por transferencias, y por concepto de la forma de pago del contrato. Para tal efecto, el contratista deberá entregar a la CRC un certificado bancario con el número de cuenta para efectuar los pagos por transferencias. **Cargas Administrativas:** El Contratista se hace responsable de las cargas administrativas que se generen de la realización del contrato en comento tales como: a) Transporte de bienes contratados. b) Papelería, fotocopias y demás útiles de oficina que se

requieran para la elaboración de la propuesta e informes de ejecución. c) Contratación de personal técnico para la ejecución del contrato. d) Las demás que surjan de la legalización y del desarrollo del objeto contractual. **Cargas tributarias:** En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, RETEICA, RETEIVA y demás a que haya lugar y esté obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto. La Corporación efectuará al contratista las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos el contratista deberá cumplir con los pagos de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El contratista deberá pagar estampilla Universidad del Cauca en relación a los suministros que se realicen en el marco de la ejecución del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. - Plazo:** El plazo para la ejecución del presente contrato, será de cuatro (4) meses, contados a partir de la legalización del mismo, previa aprobación de las garantías exigidas. **CLÁUSULA QUINTA. - Lugar de ejecución:** El sitio de ejecución del contrato es el municipio de La Vega (zona urbana y rural), Departamento del Cauca. **CLAUSULA SEXTA. - Disponibilidad Presupuestal: LA C.R.C.** pagará el valor de este contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **803 de 18 de mayo de 2022**, del cual se tomará la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SEIS PESOS MCTE. ($99.143.506),** expedido por la Subdirección Financiera de la entidad. **CLÁUSULA SEPTIMA.- Obligaciones de EL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones: **1.** El contratista debe cumplir con las condiciones técnicas de conformidad con lo indicado en las fichas técnicas que hacen parte integral del subproyecto 2107 denominado "Fortalecimiento de la capacidad de respuesta ante eventos de origen natural, a través de la implementación de un sistema de alerta temprana comunitario SATC en el municipio de La Vega, departamento del Cauca", así como también en las instrucciones y orientaciones dadas por la Supervisión designada. **2.** Conformar de acuerdo a las orientaciones del supervisor del contrato, la red de vigías comunitarios, la cual estará compuesta por 12 voluntarios y a su vez realizar capacitación de acuerdo con los lineamientos metodológicos propuestos en la guía comunitaria para la gestión del riesgo de desastre de la UNGRD sobre el uso y manejo de los equipos. **3.** Realizar el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de cada uno de los ítems relacionados en las condiciones técnicas, los cuales deben cumplir con garantías, normas técnicas y además deben contar con los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento, estos equipos deben tener las respectivas fichas técnicas y los manuales de mantenimiento y operación para su recibo y entrega. **4.** El contratista deberá garantizar la excelente calidad, cantidad y oportunidad en la entrega los bienes requeridos, en tal sentido asume la responsabilidad de cambiar aquel bien que no cumpla con las especificaciones técnicas o se entreguen en estado defectuoso, incurriendo en los costos que tal situación pueda generar y contará con el término de quince (15) días calendario para hacer la reposición los bienes adquiridos. **5.** El contratista deberá entregar los bienes, dentro del plazo estipulado para la ejecución del contrato y en el almacén de la Corporación. **6.** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. **7.** Contar con el personal idóneo necesario para la ejecución del contrato, para ello deberá presentar las hojas de vida del personal que ejecutará el contrato, acorde a los requerimientos técnicos. **8.** Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. **9.** Cumplir con las obligaciones referidas al pago de aportes de seguridad social integral y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato y reportar mensualmente al supervisor del contrato, las planillas

de pago de Seguridad Social Integral, es decir, salud, pensión y riesgos, para fiscales (si aplica), e igualmente del personal a su cargo. **10.** Presentar y anexar los informes y reportes mensuales de las actividades de la ejecución del contrato, así como de los mantenimientos que desarrolle durante el término indicado. **11.** El mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos será hasta por un término de cuatro (4) meses contados a partir del recibo final, sin que ello acarreé costo adicional para la Corporación, salvo que el daño haya sido generado por una mala manipulación por parte de los usuarios de estos equipos o por casos fortuitos. **12.** El contratista deberá respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realice con ocasión del proceso de contratación y actuar con la debida diligencia en esta materia, cuando quiera que se presente alguna circunstancia que pueda afectar los derechos humanos. **13.** Atender las observaciones realizadas por el funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato. **14.** Asumir los costos por descuentos fiscales de ley a que se acoge la contratación con entidades del estado. **15.** El contratista será responsable de todos los gastos asociados al contrato incluyendo el transporte, personal técnico, incluidos sus accesorios. **16.** Dar estricto y oportuno cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 1° de la Ley 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (SENA e ICBF), en caso de estar obligado a ello. **17.** Presentar a la CRC dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, las garantías y demás documentos necesarios legalmente para iniciar la ejecución del contrato, conforme a la ley. **18.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. **OBLIGACIONES DE LA C.R.C. 1.** Efectuar el pago estipulado en el contrato, una vez sea recibido a satisfacción el servicio requerido. 2. Efectuar la Supervisión durante la ejecución del contrato. 3. Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato. 4. Hacer los respectivos acompañamientos técnicos a que haya lugar por parte del supervisor o personal de la entidad requerido. 5. Verificar que el pago al contratista se efectúe oportunamente y conforme a lo acordado y con los soportes para ello. 6. Velar porque la ejecución del contrato sea respetuosa de los derechos humanos, en consecuencia, deberá informar a los entes de control en el marco de sus respectivos mandatos y capacidades, sobre las posibles violaciones de derechos humanos que puedan ocurrir con ocasión de la ejecución del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA.- Multas:** Para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, así como para la estimación de los perjuicios sufridos por la CRC, a efecto de respetar el debido proceso al afectado a que se refiere el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA NOVENA. - Caducidad:** LA **C.R.C** podrá declarar la caducidad de este contrato si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL **CONTRATISTA,** que afecte demanera grave y directa la ejecución del contrato, de acuerdo con el Artículo 18 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA. - Penal Pecuniaria:** En caso de declaratoria de incumplimiento o caducidad, La CRC hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva. El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. -Interpretación, Modificación y Terminación Unilaterales:** Son aplicables a este contrato las disposiciones que se encuentran establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - Inhabilidades e Incompatibilidades:** EL **CONTRATISTA** declara, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incursa en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad conforme al artículo 8° de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - UPERVISIÓN Y FUNCIONES DEL SUPERVISOR**: La supervisión del presente contrato estará a cargo de

JAIME ALBERTO MARTINEZ BOLAÑOS o quien haga sus veces o el funcionario idóneo que para tales efectos este designe. Quien cumplirá las obligaciones propias de su función de supervisor de conformidad con el artículo 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - Garantías:** EL CONTRATISTA dentro de los tres días siguientes a la suscripción del contrato constituirá a favor de la Corporación Autónoma Regional del Cauca, una garantía en una Compañía de Seguros o entidad bancaria, legalmente facultada para hacerlo, para amparar los riesgos derivados de la ejecución del contrato, las siguientes garantías: **A) Cumplimiento** de todas las estipulaciones pactadas sobre los términos, condiciones y especificaciones del contrato, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **B) Calidad de Bienes:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y un (1) año más. **C) Calidad del servicio:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más. **D) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **Parágrafo Primero:** La no presentación de la garantía exigida dentro del término establecido impedirá la ejecución, y se daráinicio al procedimiento para declarar el incumplimiento, la imposición de multas o la declaratoria de caducidad del contrato, de acuerdo a los parámetros legales. **Parágrafo Segundo**: El hecho de la constitución de los amparos de que trata esta estipulación no exonera al CONTRATISTA delas responsabilidades en relación con los riesgos asegurados. **Parágrafo Tercero**: Será de cargode EL CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. En caso de retraso en pagar oportunamente tales gastos, la CRCpodrá hacerlo y descontará su valor de la primera factura o facturas que debe pagar al CONTRATISTA. Igualmente deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - Liquidación:** De común acuerdo las partes liquidarán el presente contrato. Para tal efecto, dentro de los quince (15) días calendario, siguientes a la terminación del mismo, se deberá presentar el acta de liquidación, paraque posteriormente se surta el trámite de revisión y liquidación por parte de la oficina Asesora Jurídica en el término legal, o sea, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento, siempre que existan motivos suficientes para ello. De requerirse LA C.R.C. adelantará la liquidación unilateral, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA.- Compromiso Anticorrupción: EL CONTRATISTA** se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas,para lo cual, y sin perjuicio de su deber de cumplir con las leyes colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: No ofrecer, prometer, ni dar porcentaje, participación ni cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en razón o en relación conel contrato; rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja en dinero o en especie por parte de un funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar las irregularidades que advierta el proceso. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- Acuerdo CorporaciónAutónoma Regional del Cauca y Proveedor: EL CONTRATISTA** acuerda con la CRC a cumplir los requisitos adelantados desde el proceso de Gestión de la Calidades lo que respecta a la Evaluación de Proveedor, Calificación y seguimiento al servicio prestado y demás procedimientos que conllevan a seleccionar un proveedor que genere confianza a la entidad. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. - Documentos del Contrato.** Hacen parte integral del presente contrato todos los documentos allegados en la propuesta por **EL CONTRATISTA**, así como también el Pliego de condiciones, especificaciones técnicas, estudio previo, modificaciones,aclaraciones, adendas y demás documentos del proceso de selección abreviada. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA se obliga a mantener al CRC indemne de cualquier

reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGESIMA. - CESIONES Y SUBCONTRATOS**: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna, sin previa autorización escrita de la CRC, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Las controversias o divergencias relativas a la celebración, ejecución o liquidación del contrato se podrán resolver mediante la aplicación de los mecanismos de solución directa de controversias establecidos en la ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- GASTOS OCASIONADOS POR EL CONTRATO: PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento en que la cuantía del contrato sea igual o superior a 50 SMLMV Y siempre que se clasifique dentro de contratos de concesión, consultoría, obra pública, **suministros** y modalidad de pago de administración delegada, el contratista deberá efectuar el pago correspondiente a la contribución parafiscal **ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DEL CAUCA 180 AÑOS**, sobre el 0.5% del valor total del contrato, de conformidad con la Ley 1177 de 2007, desarrollada mediante ordenanza N° 075 de 2008. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. - Perfeccionamiento y legalización:** El presente contrato seperfecciona con la aceptación de las partes, para su legalización se requiere del registro presupuestal correspondiente y para su ejecución la aprobación de las garantías exigidas.

Proyectó: Juan Carlos Orozco Vélez / Abogado contratista Oficina Asesora Jurídica.
Revisó: Dra. Ángela Patricia García Mendieta / Jefe Oficina Asesora Jurídica

	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC ACTA DE LIQUIDACION FINAL	CODIGO: FALF-PGJ Versión: 2

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL

1- GENERALIDADES DEL CONTRATO

CONTRATANTE	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA
CONTRATO Nº	381 DEL 09 DE AGOSTO DE 2022
CONTRATISTA	GRANDTEK S.A.S, Nit. 900207786-5 Representante Legal: EMILSE SAÑUDO HURTADO C.C. 25.277.908
SUPERVISOR	CELIO URRESTY MESA
OBJETO	EJECUTAR EL SUBPROYECTO 2107 DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA ANTE EVENTOS DE ORIGEN NATURAL, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA COMUNITARIO SATC EN EL MUNICIPIO DE LAVEGA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA EN EL MARCO DEL CONVENIO 508 DE 2021, COMO ACCIÓN DE CONOCIMIENTO DEL RIESGO DE DESASTRES
VALOR	$ 99.143.506
PLAZO INICIAL	El plazo para la ejecución del presente contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir de la legalización del mismo, previa aprobación de garantías exigidas.
FECHA DE INICIACIÓN	17 DE AGOSTO DE 2022
PRÓRROGAS	N.A
ADICIONES	N.A
SUSPENSIONES	N.A
FECHA DE VENCIMIENTO	16 DE DICIEMBRE DE 2022

2- PARTES QUE INTERVIENEN:

En Popayán, a los 30 DIC 2022, en las oficinas de la Corporación Autónoma Regional del Cauca C.R.C, se reunieron: El Doctor YESID GONZALEZ DUQUE en calidad de Director General, el Señor CELIO URRESTY MESA en calidad de supervisor, y EMILSE SAÑUDO HURTADO con cedula de ciudadanía

25.277.908, Representante Legal de GRANDTEK S.A.S en calidad de Contratista, con el fin de elaborar la presente acta de liquidación final.

3- CRONOLOGÍA:

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	09 DE AGOSTO DE 2022
FECHA DE INICIACIÓN	17 DE AGOSTO DE 2022
ACTA DE RECIBO 001 Y FINAL	24 DE NOVIEMBRE DE 2022
FECHA DE FINALIZACIÓN	16 DE DICIEMBRE DE 2022

4- VALOR DEL CONTRATO:

NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($99.143.506) incluido IVA y demás impuestos a los que hubiere lugar.

5. ANTICIPO

No fue pactado anticipo

6. VALOR TOTAL EJECUTADO

El valor ejecutado según acta única de recibo suscrita el 24 de noviembre de 2022 es igual a NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($99.143.506) incluido IVA y corresponde al siguiente detalle:

COSTOS					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**Cantidad**	**V/UNT**	**V/TOTAL**
1	Repetidora análoga/digital en UHF con radio enlace en VHF-completa, con: fuente/cargador de 20 Amp, antena tipo omnidireccional UHF y otra en VHF de alta ganancia en decibeles y sistema de puesta a tierra con protector contra descargas, tubo de 6 metros, herrajes, batería de 12 Vdc y 70 Amp, un DUPLEXOR de cuatro cavidades en UHF con colas adaptadoras, un panel solar de 300 watts (o similar en el mercado) con regulador, 35 metros de cable HELIAX de ½" con conectores.	Und	1.00	32.907.803,oo	32.907.803,oo
2	Suministro e instalación de Sistema de alarma básica comunitaria de 70 vatios a 12 voltios, con tres cornetas electrónicas de trabajo pesado, baterías de 12 Vdc a 9 Amp, cada uno con panel solar de 150 vatios, con sistema remoto de activación y botón de pánico	Und	3.00	2.647.670,oo	7.943.010,oo
3	Suministro de Radio portátil de gestión y control de emergencias, tipo análogo/digital en UHF, 4 watt de potencia, dos vías, con una batería extra, calibrado y	Und	12.00	2.350.000,oo	28.200.000,oo

	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC ACTA DE LIQUIDACION FINAL	CODIGO: FALF-PGJ Versión: 2

COSTOS					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**Cantidad**	**V/UNT**	**V/TOTAL**
	programado.				
4	Suministro e instalación de Radio base para control y coordinación de activación de alarma, con: antena externa en UHF, tubo de 6 metros, 25 metros de cable coaxial RG 8, conectores PL 259, fuente-cargador de 12 Amp, batería de 12 Vdc a 75 Amp, y protector contra descargas	Und	1.00	5.600.000,00	5.600.000,00
5	Suministro e instalación de Software, programación de radios y repetidora, programación y calibración del repetidor, hasta el sitio de transmisión, prueba de cobertura de la red y manual de mantenimiento	Und	1.00	2.191.000,oo	2.191.000,oo
6	Conformación de red de vigías comunitarios y capacitación de acuerdo con los lineamientos metodológicos propuestos en la guía comunitarias para la gestión del riesgo de desastres de la UNGRD	Und	1.00	2.352.000,oo	2.352.000,oo
7	Orientaciones de soporte técnico respecto al manejo y programación del sistema de telecomunicación dirigido a la red de vigías rurales conformada	Und	1.00	4.120.058,oo	4.120.058,oo
Costos directos					**83.313.871,oo**
Administración (5)					0.00
Imprevistos (%)					0.00
Utilidad (%)					0.00
IVA S/Utilidad (%)					15.829.635,oo
Ajuste por aproximación					0.00
Total					**99.143.506,oo**

7. BALANCE

VALOR TOTAL CONTRATADO	$ 99.143.506,oo	
VALOR TOTAL EJECUTADO		$ 99.143.506,oo
VALOR NO EJECUTADO		
SUMAS IGUALES	**$ 99.143.506,oo**	**$ 99.143.506,oo**

VALOR A PAGAR CON LA PRESENTE ACTA: NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($99.143.506) incluido IVA

8. CERTIFICACIONES:

	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC ACTA DE LIQUIDACION FINAL	CODIGO: FALF-PGJ Versión: 2

El supervisor certifica que el objeto del contrato se cumplió a satisfacción hasta su liquidación por parte del contratista, quien efectuó la entrega del informe final de actividades y soportes de cumplimiento del pago de seguridad social, en físico y digital en las oficinas de la Subdirección de Defensa del patrimonio ambiental de la CRC (salud, pensión y riesgos laborales).

El supervisor es responsable de la información suministrada en esta acta.

Las copias del resultado de la ejecución del presente contrato se distribuirán así:

- Una copia digital en el computador 4054 de la Subdirección de Defensa de Patrimonio Ambiental.
- Una copia física en el expediente 381 de 2022

Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato 381 de 2022

Para constancia se firma en Popayán, a los 30 DIC 2022, por quienes en ella intervinieron

CELIO URRESTY MESA
Supervisor

EMILSE SANUDO HURTADO
Contratista

YESID GONZÁLEZ DUQUE
Director General

Proyectó: Alejandro Pérez / Felipe Molina
Aprobó: Celio Urresty Mesa / Lorena Ordoñez
Revisó: Oficina Jurídica CRC

ASESORA JURIDICA C.R.C.
"ARCHIVO DE GESTIÓN"
DIC 2022

303

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA, C.R.C. FORMATO CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: FCC-PGJ **VERSION: 3**

TIPO DE CERTIFICACION				**No de CONTRATO**	**PERIODO DE LA CERTIFICACION**	
					DESDE	**HASTA**
PARCIAL		**FINAL**	**X**	381 de 2022-08-09	2022-08-17	2022-11-24
CONTRATISTA				GRANDDTEK S.A.S		
No. DE IDENTIFICACIÓN				900207786		
OBJETO DEL CONTRATO				EJECUTAR EL SUBPROYECTO 2107 DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA ANTE EVENTOS DE ORIGEN NATURAL, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA COMUNITARIO SATC EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA EN EL MARCO DEL CONVENIO 508 DE 2021, COMO ACCIÓN DE CONOCIMIENTO DEL RIESGO DE DESASTRES		
CDP DEL CONTRATO				803 de 2022-05-18		
VALOR CONTRATO INICIAL				$ 99.143.506,00		
PLAZO INICIAL				4 Meses 0 días (2022-12-27)		
ADICIÓN				N/A		
CDP ADICIÓN				N/A		
PRORROGA				N/A		
SUSPENSIÓN						
REINICIO						

GASTOS DEL PERIODO	
VALOR CUOTA HONORARIOS Y/O POR SERVICIOS PRESTADOS	$ 99.143.506,00
VALOR GASTOS DE VIAJE PAGADOS	$ 0,00
VALOR TOTAL	$ 99.143.506,00

PORCENTAJE DE AVANCE		
DESCRIPCIÓN	**PERIODO CERTIFICADO**	**TOTAL ACUMULADO**
AVANCE FISICO %	**100 %**	**100 %**
AVANCE FINANCIERO %	**100 %**	**100 %**

Se certifica que el contratista realizó los aportes al sistema de seguridad social, correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales, tal como se puede evidenciar en la certificación o planilla de seguridad social anexa al informe de actividades y certificación de pago de parafiscales.

NOMBRE SUPERVISOR	**CELIO URRESTY MESA**	**FIRMA SUPERVISOR**
FECHA DE CERTIFICACIÓN	Diciembre de 2022	

OFICINA ASESORA JURIDICA C.R.C.
"ARCHIVO DE GESTIÓN"
DIC 2022

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA - CRC

FORMATO ACTA DE RECIBO PARCIAL O FINAL

Código: FARPFO - PGJ
Version 1

CONTRATO No. 0381 DE 2022	PLAZO	INICIACION	PRORROGA 01	VENCIMIENTO	V/R CONTRATO PRINCIPAL	VALOR ADICIONAL OTRO SI Nro:	ACTA No. 001 Y FINAL
	Cuatro (4) meses	17/08/2022		16/12/2022	$ 99.143.506,00	$ -	

SUSPENSIÓN Nro. N/A

REINICIO Nro. N/A

VALOR TOTAL $ 99.143.506,00

PARCIAL ☐

OBJETO: EJECUTAR EL SUBPROYECTO 2107 DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA ANTE EVENTOS DE ORIGEN NATURAL, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA COMUNITARIO SATC EN EL MUNICIPIO DE LAVEGA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA EN EL MARCO DEL CONVENIO 508 DE 2021, COMO ACCIÓN DE CONOCIMIENTO DEL RIESGO DE DESASTRES

CONTRATISTA: GRANDTEK S.A.S, Nit. 900207786-5; Representante Legal: EMILSE SAÑUDO HURTADO C.C. 25.277.908

FINAL x ☐

SUPERVISOR: CELIO URRESTY MESA

FECHA: 24/11/2022

ITEM	DESCRIPCION	CONDICIONES CONTRACTUALES VIGENTES				CONDICIONES ACTUALIZADAS		OBRA EJECUTADA					
						ACTA DE MODIFICACION No.		ACUMULADO ANTERIOR		PRESENTE ACTA		TOTAL ACUMULADA	
		UND	CANTIDAD	V/UNT	V/TOTAL	CANTIDAD	V/TOTAL	CANTIDAD	V/TOTAL	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
	COSTOS DIRECTOS				83.313.871,00						83.313.871,00		83.313.871,00
	ADMINISTRACIÓN %				0,00						0,00		0,00
	IMPREVISTOS %				0,00						0,00		0,00
	UTILIDAD %				0,00						0,00		0,00
	IVA S/UTILIDAD %				15.829.635,00						15.829.635,00		15.829.635,00
	AJUSTE POR APROXIMACIÓN				0,00						0,00		0,00
	TOTAL				99.143.506,00						99.143.506,00		99.143.506,00

	ESTADO DEL ANTICIPO
VALOR ANTICIPO RECIBIDO:	$ -
VALOR AMORTIZADO ACTA No.:	$ -
VALOR AMORTIZADO ACTA No.:	$ -
VALOR AMORTIZADO PRESENTE ACTA:	$ -
VALOR AMORTIZADO A LA FECHA:	$ -
SALDO POR AMORTIZAR:	$ -
VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA:	$ 99.143.506,00

	ESTADO DEL CONTRATO
V/R. CONTRATO /CONVENIO PRINCIPAL	$ 99.143.506,00
V/R. CONTRATO/CONENIO ADICIONAL	$ -
V/R. EJECUTADO ACUMULADO HASTA ACTA ANTERIOR	$ -
V/R. EJECUTADO PRESENTE ACTA	$ 99.143.506,00
V/R. TOTAL ACUMULADO A LA FECHA	$ 99.143.506,00
SALDO DEL CONTRATO	$ -

SON;NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M/CTE, IVA INCLUIDO

CONTRATISTA	SUPERVISOR EJECUTOR	VoBo. Subdirector
EMILSE SAÑUDO HURTADO Firma	CELIO URRESTY MESA Firma	CELIO URRESTY MESA firma

Preparo: Gloria Lorena Cardoñez / apoyo a supervisor
Preparo: Alejandro Perez / apoyo a supervisor

339

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA - CRC

FORMATO ACTA DE RECIBO PARCIAL O FINAL

Código: FARPFO - PGJ
Version 1

CONTRATO No. 0381 DE 2022	PLAZO	INICIACION	PRORROGA 01	VENCIMIENTO	V/R CONTRATO PRINCIPAL	VALOR ADICIONAL OTRO SI Nro:	ACTA No. 001 Y FINAL
	Cuatro (4) meses	17/08/2022		16/12/2022	$ 99.143.506,00	$ -	
SUSPENSIÓN Nro. N/A					VALOR TOTAL		
REINICIO Nro. N/A					$ 99.143.506,00		PARCIAL ☐

OBJETO: EJECUTAR EL SUBPROYECTO 2107 DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA ANTE EVENTOS DE ORIGEN NATURAL, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA COMUNITARIO SATC EN EL MUNICIPIO DE LAVEGA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA EN EL MARCO DEL CONVENIO 508 DE 2021, COMO ACCIÓN DE CONOCIMIENTO DEL RIESGO DE DESASTRES

CONTRATISTA: GRANDTEK S.A.S, Nit. 900207786-5; Representante Legal: EMILSE SAÑUDO HURTADO C.C. 25.277.908

FINAL x ☐

SUPERVISOR: CELIO URRESTY MESA

FECHA: 24/11/2022

ITEM	DESCRIPCION	CONDICIONES CONTRACTUALES VIGENTES				CONDICIONES ACTUALIZADAS		OBRA EJECUTADA					
						ACTA DE MODIFICACION No.		ACUMULADO ANTERIOR		PRESENTE ACTA		TOTAL ACUMULADA	
		UND	CANTIDAD	V/UNT	V/TOTAL	CANTIDAD	V/TOTAL	CANTIDAD	V/TOTAL	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
1	Repetidora análoga/digital en UHF con radio enlace en VHF-completa, con: fuente/cargador de 20 Amp, antena tipo omnidireccional UHF y otra en VHF de alta ganancia. En decibeles y sistema de puesta a tierra con protector contra descargas, tubo de 6 metros, herrajes, batería de 12 Vdc y 70 Amp , un DUPLEXOR de cuatro cavidades en UHF con colas adaptadoras, un panel solar de 300 watts (o similar en el mercado) con regulador, 35 metros de cable HELIAX de ½" con conectores.	Und	1,00	32.907.803,00	32.907.803,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	32.907.803,00	1,00	32.907.803,00
2	Suministro e instalación de Sistema de alarma básica comunitaria de 70 vatios a 12 voltios, con tres cornetas electrónicas de trabajo pesado, baterías de 12 Vdc a 9 Amp, cada uno con panel solar de 150 vatios, con sistema remoto de activación y botón de pánico	Und	3,00	2.647.670,00	7.943.010,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,00	7.943.010,00	3,00	7.943.010,00
3	Suministro de Radio portátil de gestión y control de emergencias, tipo análogo/digital en UHF, 4 watt de potencia, dos vías, con una batería extra, calibrado y programado.	Und	12,00	2.350.000,00	28.200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12,00	28.200.000,00	12,00	28.200.000,00
4	Suministro e instalación de Radio base para control y coordinación de activación de alarma, con: antena externa en UHF, tubo de 6 metros, 25 metros de cable coaxial RG 8, conectores PL 259, fuente-cargador de 12 Amp, batería de 12 Vdc a 75 Amp, y protector contra descargas.	Und	1,00	5.600.000,00	5.600.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	5.600.000,00	1,00	5.600.000,00
5	Suministro e instalación de Software, programación de radios y repetidora, programación y calibración del repetidor, hasta el sitio de transmisión, prueba de cobertura de la red y manual de mantenimiento	Und	1,00	2.191.000,00	2.191.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	2.191.000,00	1,00	2.191.000,00
6	Conformación de red de vigías comunitarios y capacitación de acuerdo con los lineamientos metodológicos propuestos en la guía comunitarias para la gestión del riesgo de desastres de la UNGRD	Und	1,00	2.352.000,00	2.352.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	2.352.000,00	1,00	2.352.000,00
7	Orientaciones de soporte tecnico respecto al manejo y programación del sistema de telecomunicación dirigido a la red de vigías rurales conformada.	Und	1,00	4.120.057,50	4.120.057,50	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	4.120.058,00	1,00	4.120.058,00

2022 -12 -30 **93,421,506.00**

GRANDTEK SAS

NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M/CTE

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA -CRC-

Carrera 7 1N-28
NIT. 891501885-4
POPAYAN

COMPROBANTE DE EGRESO N° 6995

Beneficiario: GRANDTEK SAS
Concepto : ACTA FINAL, CTO. 0381/2022, EJECUTAR EL SUBPROYECTO 2107 DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA ANTE EVENTOS DE ORIGEN NATURAL, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA COMUNITARIO SATC EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA EN EL MARCO DEL CONVENIO 508 DE 2021, COMO ACCIÓN DE CONOCIMIENTO DEL RIESGO DE DESASTRES.
Valor Egreso: 93,421,506.00 **Orden:** 8041
Banco: BANCOLOMBIA **Cuenta N° :** 86806138705

CUENTAS CONTABLES

COD. CUENTA	CONCEPTO	DEBITOS	CREDITOS
1110060710	Bancolombia Cta. Ahorros No. 13870-5	0.00	93,421,506.00
24010101	Adquisición Bienes y Servicios	93,421,506.00	0.00
	TOTALES	**93,421,506.00**	**93,421,506.00**

DISTRIBUCION PRESUPUESTAL

RUBRO	NOMBRE
3221 - 3 51 2 02 02 009 01 - 20	CONVENIOS / CONTRATOS
3221 - 3 51 2 02 02 009 01 - 109	CONVENIOS / CONTRATOS

DETALLE DE LIQUIDACION DE ORDEN No.8041

Descripción	%	Valor Base		Valor
IVA Cobrado				
IVA	19,00	83,313,870.59		15.829.635,00
			S	**15.829.635,00**
Descuentos y otros recargos				
PAPELERIA	0,00	83,313,870.59		-15.000,00
RETENCION IVA	-15,00	15,829,635.00		-2.374.445,00
RETEFUENTE SERVICIOS	-4,00	83,313,870.59		-3.332.555,00
			-S	**5.722.000,00**
		VALOR NETO	**S**	**93.421.506,00**

ABSALON CAICEDO CHANTRE
Prof. Especializado - Tesorería

CONSIGNADO CUENTA BENEFICIARIO
PAGADO 30 DIC 2022

ANEXO COMPROBANTE DE EGRESO N° 6,995

No Nit	Beneficiario	Valor Neto	Cheque Girado	Información bancaria beneficiario			Firma
				Cuenta	Tipo Cuenta	Entidad Bancaria	
900207786	GRANDTEK SAS	93,421,506.00			Corriente		
	TOTAL	**93,421,506.00**					

Elaboro:

COPIA

PCT Enterprise

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA -CRC-

NIT. 891501885-4

ORDEN DE PAGO

Vigencia Fiscal 2022 **Orden de Pago No.** 8041

Lugar y Fecha: POPAYAN 30-dic-2022
Tipo de Orden: CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO > $152.000 - CON IVA
Pagado a: GRANDTEK SAS **Nit/C.C. :** 900207786 5 Regimen Comun
Documento_: CONTRATO CRC-SA-021-2022
Facturas: FVE-188 del 27/12/2022-;
Concepto: ACTA FINAL, CTO. 0381/2022, EJECUTAR EL SUBPROYECTO 2107 DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA ANTE EVENTOS DE ORIGEN NATURAL, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA COMUNITARIO SATC EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA EN EL MARCO DEL CONVENIO 508 DE 2021, COMO ACCIÓN DE CONOCIMIENTO DEL RIESGO DE DESASTRES.
Programa: SUBDIRECCION DEFENSA DEL PATRIMONIO AMBIENTAL

Registro Presupuestal: **2750** Vigencia Registro: **2022** CONTRATO : CRC-SA-021-2022

Detalle Orden

Imputación Presupuestal	Valor
3221 - 3 51 2 02 02 009 01 - 20	39.143.506,00
3221 - 3 51 2 02 02 009 01 - 109	60.000.000,00
	$ 99.143.506,00

Detalle Liquidación

Descripción	%	V. Base	Valor
IVA Cobrado			
IVA	19,000	83,313,870.59	15.829.635,00
			$15.829.635,00
Descuentos y otros recargos			
PAPELERIA	0,000	83,313,870.59	-15.000,00
RETENCION IVA	15,000	15,829,635.00	-2.374.445,00
RETEFUENTE SERVICIOS	-4,000	83,313,870.59	-3.332.555,00
			$-5.722.000,00
			$ 93.421.506,00

Afectación Contable

Cuenta	Débito	Crédito	Descripción
24010101	0.00	93.421.506.00	Adquisición Bienes y Servicios
243605	0.00	3.332.555.00	ReteFuente Servicios
243625	0.00	2.374.445.00	Impuesto a las ventas retenido pendiente de consignar
249015	0.00	15.000.00	Obligaciones pagadas por terceros (Papelería)
550801	99.143.506.00	0.00	Actividades de conservación
	99.143.506,00	99.143.506,00	

SUBDIRECTOR FINANCIERO

ORDENADOR DEL GASTO

CONSIGNADO CUENTA BENEFICIARIO

PAGADO 30 DIC 2022

IMPRIMIO : DIEGO ALBERTO ANACONAS SANCHEZ

Pct Enterprise

ORIGINAL Pag. 1

Popayán, noviembre del 2022

Doctor
CELIO URRESTY MESA
Subdirector Defensa del Patrimonio Ambiental
Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC
Supervisor convenio No. 508-2021 y contrato 381-2022

Asunto: Informe de ejecución del contrato 381-2022 en el marco del Convenio 508-2021

Cordial saludo

En el marco de la ejecución del Convenio 508 de 2021 se estableció como entidadejecutora a la CRC y en tal sentido se adelantó los procesos precontractual CRC-SA-021- 2021, el cual fue adjudicado a la firma GRANDTEK S.A.S mediante contrato 381 del 2022, los cuales cuentan con la siguiente cronología:

CONVENIO

Convenio No.:	508 del 12 de noviembre del 2021
Convinientes:	– Departamento del Cauca – Municipio de La Vega – Corporación Autónoma Regional del Cauca.
Objeto:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de la capacidad de respuesta ante eventos de origen natural, a través de la implementación de un Sistema de Alerta Temprana Comunitario SATC en el Municipio de La Vega – Departamento del Cauca.
Plazo:	Seis (6) meses
Fecha de inicio:	25 de mayo del 2022
Fecha de terminación	24 de noviembre del 2022
Valor total convenio:	$100.000.000
Aporte Departamento:	$45.000.000
Aporte Municipio de La Vega:	$15.000.000
Aporte CRC:	$40.000.000

CONTRATO

Contrato No.:	381 del 2022
Contratista	GRANDTEK S.A.S

Objeto:	Ejecutar el sub proyecto 2107 denominado fortalecimiento de la capacidad de respuesta ante eventos de origen natural, a través de la implementación de un sistema de alerta temprana comunitario SATC en el Municipio de La Vega, Departamento del Cauca en el marco del convenio 508 de 2021, como acción de conocimiento del riesgo de desastres
Plazo:	Cuatro (4) meses
Valor:	$99.143.506
Fecha de inicio:	17 de agosto del 2022
Fecha de terminación	16 de diciembre del 2022

El Convenio estableció como entidad ejecutora a la CRC y en tal sentido se adelantó el procesos precontractual CRC-SA-021-2022, el cual fue adjudicado a la firma GRANDTEK S.A.S mediante contrato 381 del 2022; por lo anterior y con el fin de dar inicio a las actividades contractuales se convocó a participar de la socialización del proyecto el día 26 de agosto del 2022 a las 2:00 pm en las instalaciones del auditorio de la Alcaldía de La Vega; para lo cual por parte de CRC se envió la convocatoria al departamento, mediante oficio radicado No. SDP-14769 del 24 de agosto del 2022; así mismo el municipio de La Vega adelantó la convocatoria a las Juntas de Acción Comunal, organismos de socorro y funcionarios de la alcaldía.

La socialización inició con una introducción general sobre los Sistemas de Alerta Temprana Comunitaria – SATC, definidos como un: "***Sistema o conjunto de capacidades relacionadas entre sí para la vigilancia, previsión y predicción de amenazas, evaluación de los riesgos de desastres, así como, actividades, sistemas y procesos de comunicación y preparación, que permite proveer y diseminar información oportuna y eficiente a individuos, comunidades expuestas a una amenaza, instituciones y autoridades, para actuar con tiempo suficiente de antelación y de manera oportuna ante un evento peligroso, a fin de reducir la posibilidad de daños y pérdidas sobre las personas, bienes y servicios, infraestructura, sistemas productivos y medio ambiente"-(****adaptación de ONU****)***, así las cosas, es vital efectuar todos los objetivos plasmados para la instalación y suministro de equipos, indicando la importancia y tipo de SATC básico, implementado, haciendo énfasis que en el caso puntual se requiere un sistema comunitario en el cual la colectividad o redes de vigías rurales sean reconocidos como el principal componente, para la funcionalidad y sostenimiento del sistema.

Los objetivos principales de un SATC, una vez implementado, es que las instituciones y comunidad, cuenten con un elemento que les permita tomar acciones oportunas, frente a la cercana o inminente ocurrencia de un evento peligroso, ellos se discriminan así:

Conocer los fenómenos amenazantes que se pueden manifestar en un territorio determinado, los elementos y población expuesta, su vulnerabilidad y escenario de riesgo asociado. Lo anterior a través de estudios y mapas específicos, o las caracterizaciones de escenarios de riesgo contenidos en los PMGRD.

Definir umbrales y parámetros, entendidos como el valor mínimo o máximo de una variable que pueda ser alcanzado o excedido, y a partir de los cuales se tomará la decisión de alertar o no.

Generar mecanismos para la vigilancia, el moni- toreo, la evaluación y predicción, 24 horas los 7 días de cada semana, de los fenómenos amenazantes objeto del SATC.

Definir estados o niveles de alerta para cada fenómeno amenazante.

Establecer procedimientos y mecanismos para la emisión y diseminación de alertas tempranas.

Diseñar e implementar planes, procedimientos, protocolos, entre otros, de preparación y ejecución de la respuesta a emergencias, complementarios a la EMRE, para cada fenómeno amenazante.

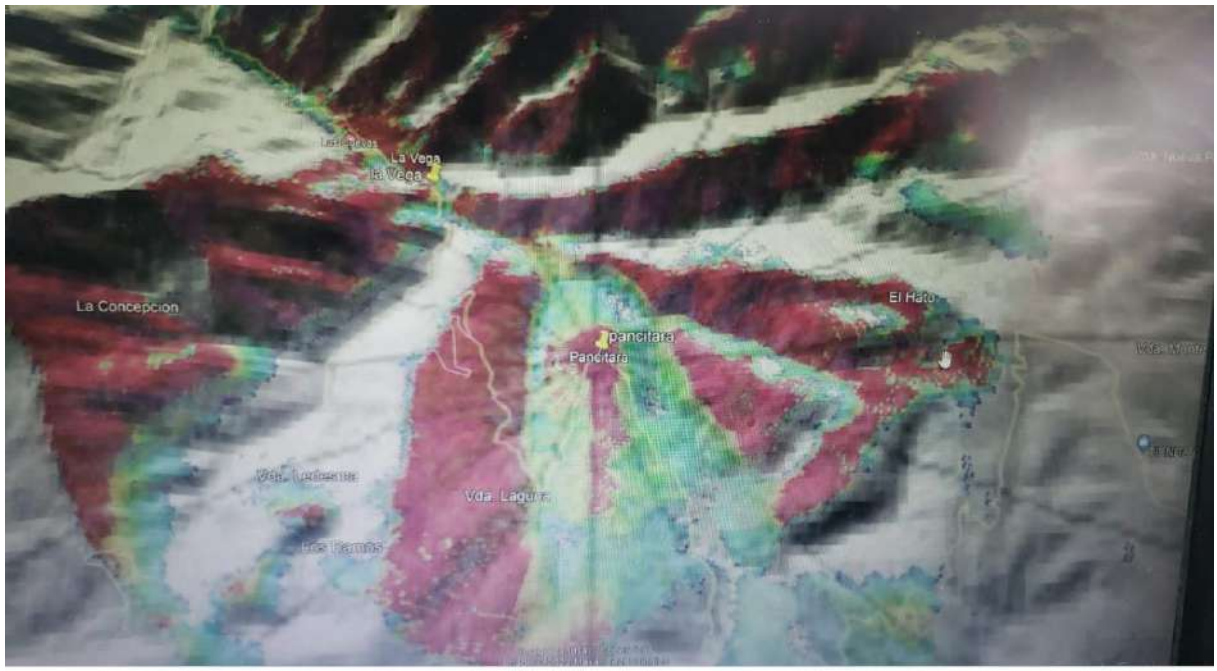
Fortalecer las capacidades comunitarias en gestión del riesgo, especialmente con relación a la organización y planificación.

(Fuente: *Guía para el desarrollo de sistemas de alerta temprana – SAT- Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres- UNGRD****)***

Se continúa, realizando un balance de las experiencias obtenidas con otros contratos y/o convenios adelantados, por parte del delegado de la CRC, en relación a la ejecución de Sistemas de Alerta Temprana en los Municipios de Popayán e Inzá, indicando que es un proceso de prueba-error, para ajustarlo poco a poco, con base en los resultados de ajuste y calibración.

Se expone que para lograr una señal más limpia y clara se adelantaron pruebas y análisis de propagación de ondas en la modulación VHF y UHF, verificando que en VHF se presentan ruidos e interferencias fuerte, en las frecuencias probadas por Gobernación del Cauca - OAGRD y, en UHF, se obtuvo una mejor señal, limpia y sin interferencias, mediante prueba efectuada por la CRC, con base en el análisis de propagación técnico, realizado por EPCOM Colombia-Cali, empresa líder en el manejo de sistemas de comunicación en el Sur-Occidente colombiano.

Foto 1 y 2: PATRON DE RADIACION PARA LA PROPAGRACION EN UHF EN LA VEGA CAUCA



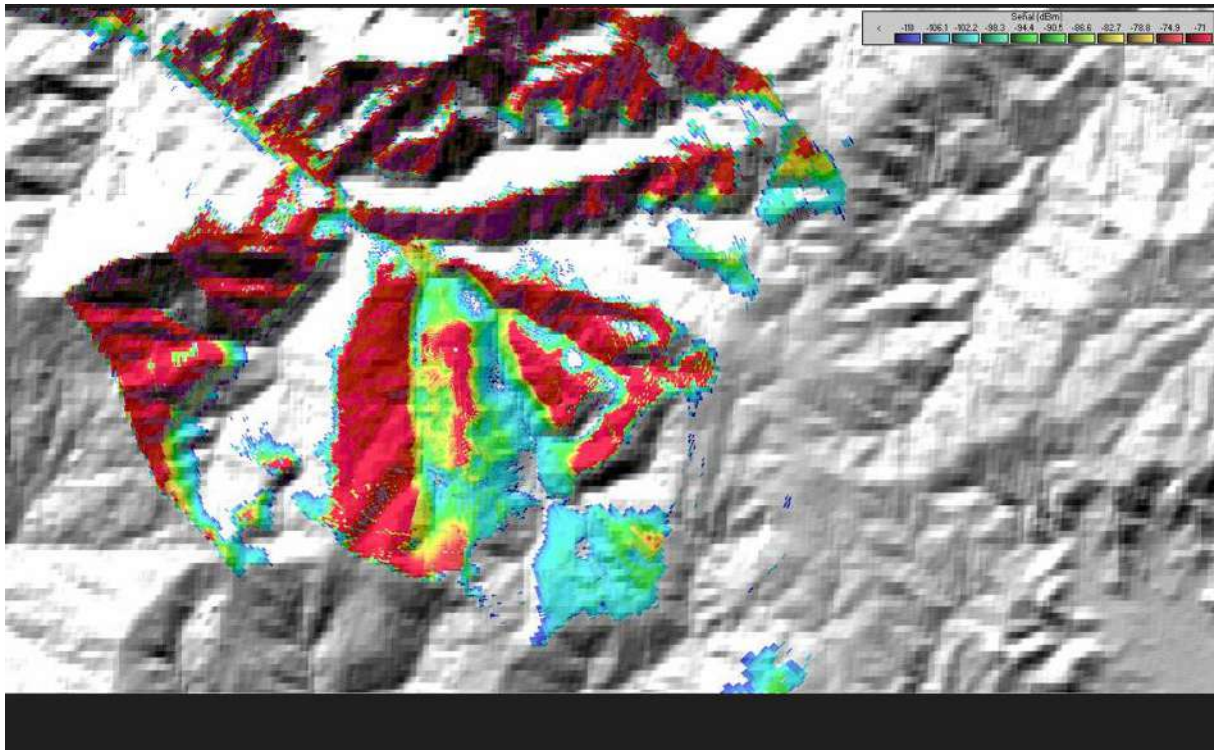


Foto 3 y 4 SOCIALIZACION DE L SISTEMA ALERA TEMPRANA COMUNITARIO POR LA CRC





El coordinador de Gestión del Riesgo, Wilson Salamanca, manifiesta que el Municipio de La Vega cuenta con algunos radios de corto alcance en la modulación VHF, presentándose la duda, si es posible acoplar los nuevos equipos con los actuales, para lo cual, el representante de GRANDTEK S.A.S ingeniero Cristian Santiago Illera Duque, explica que la repetidora análoga/digital marca KENWOOD, que se va a adquirir con la presente contratación, es en el rango UHF con radio enlace en VHF, lo cual permite acoplar dichos equipos, con los que cuenta el municipio y unirlos de esta forma a la red principal, sin ningún contratiempo.

Seguidamente por parte de la empresa GRANDTEK S.A.S se realiza una descripción de los productos y actividades, propios del contrato de la siguiente manera:

Implementar un sistema de comunicación por radiofrecuencia:

- Repetidora análoga/digital en UHF con radio enlace en VHF y accesorios
- Suministro e instalación de Sistema de alarma básica comunitaria
- Suministro de 12 radios portátiles tipo análogo/digital en UHF, con una batería extra para cada uno, calibrados y programados.
- Suministro e instalación de Radio base con accesorios
- Suministro e instalación de Software, programación de radios y repetidora, y calibración del repetidor.

Conformación de un grupo comunitario o vigías rurales:

- Conformación de red de vigías comunitarios y capacitación de acuerdo con los lineamientos metodológicos propuestos en la guía comunitaria para la gestión del riesgo de desastre de la UNGRD.
- Orientaciones de soporte técnico respecto al manejo y programación del sistema de telecomunicación dirigido a la red de vigías rurales conformada.

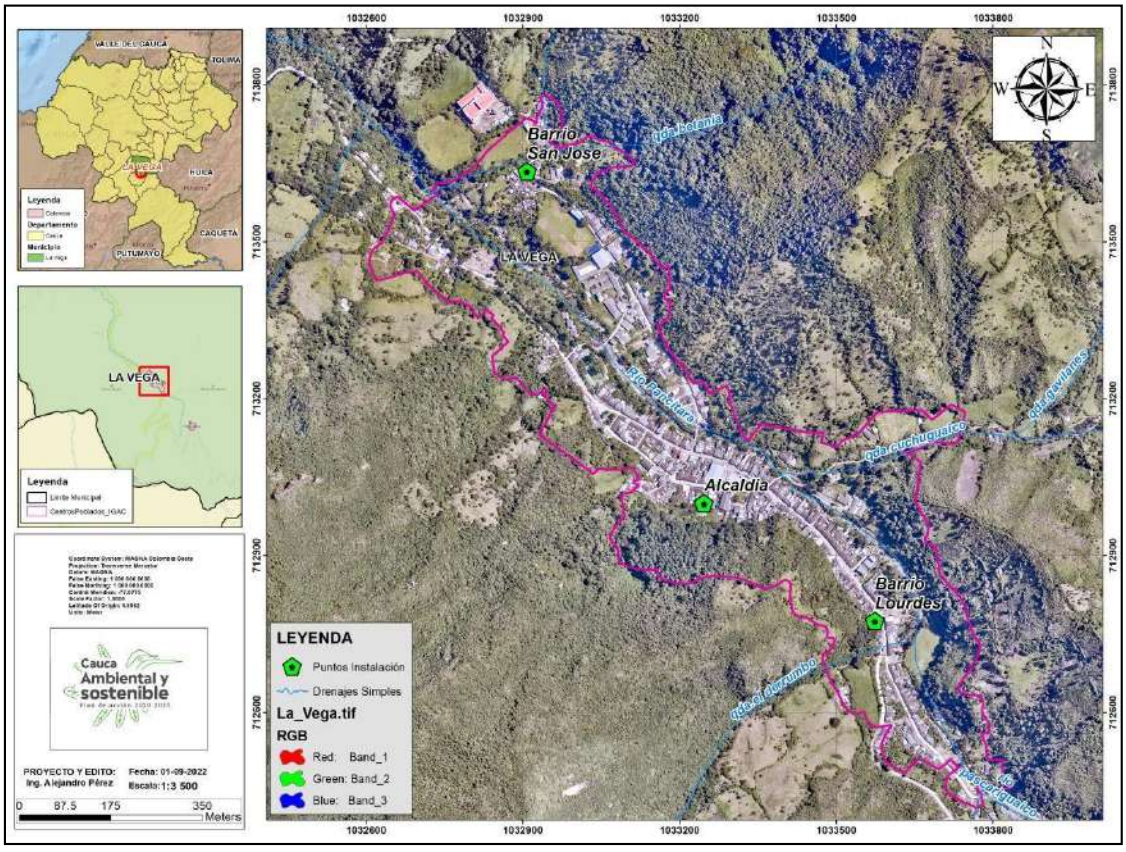
Una vez terminada la reunión de socialización se adelanta un recorrido por la cabecera municipal en conjunto con la Alcaldía, OAGRD y CRC, con el objetivo de definir los puntos de instalación de los sistemas de alarma, quedando definidos de la siguiente manera*:

Punto 1. Barrió Santa María Torre comunicación Alcaldía Municipal
Punto 2. Barrió San José – (Hospital nuevo)
Punto 3. Barrio Lourdes (estructura para sirenas de propiedad del Municipio)

*En reunión de trabajo efectuada de manera virtual, entre la Alcaldía de La Vega: Participantes: el Secretario de Planeación - Supervisor por el ente territorial y el apoyo del CMGRD de La Vega, así mismo, la Gerente de GrandTek y su ingeniero, con la presencia del equipo de Gestión del Riesgo de la CRC, se acordó ajustar la instalación de equipos.

Ya en la mesa de trabajo, se propone como compromiso de la empresa contratista, la disposición de dos (2) de los sistemas de alerta temprana comunitaria en la torre de la Alcaldía de La Vega, por ser un punto estratégico, que cubre un 90% de la cabecera municipal con su efecto de difusión sonora, también, porque tiene un fácil acceso para la instalación de equipos, el mantenimiento y reparación, además de contar con vigilancia de los equipos; de igual forma, se replantea la ubicación del tercer sistema de alerta, para el sector oriental, del barrio La Candelaria, para que con el 10% pendiente de cubrimiento, se cumpla con el 100% de la implementación, de las alarmas, en el sector urbano. De igual forma, se indica por GRANTEK, que se está ajustando el sistema de alerta, debido a detalles técnicos imprevistos, que aplazaron unos días su completa instalación y que, con la redistribución aprobada de manera conjunta, se procede a reorganizar la logística de trabajo, en acompañamiento del CMGRD de La Vega, para definir la ubicación del último punto a ubicar.

Figura 1. Puntos de ubicación sistema sonoro, Cabecera Municipal de La Vega Cauca



Fuente. Elaboración de trabajo, GRANDTEK - CRC

PRODUCTO 1. Implementar un sistema de comunicación por radiofrecuencia que permita elmonitoreo y seguimiento comunitario de amenazas priorizadas en el plan municipal de gestión de gestión del riesgo de La Vega

Actividad 1.1: Suministrar e instalar el conjunto de elementos electrónicos y arquitectura asociada al SATC en el Municipio de La Vega.

Suministro e instalación de repetidora análoga/digital en UHF con radio enlace en VHF-completa, con:fuente/cargador de 20 Amp, antenas tipo omnidireccional en UHF y otra en VHF de alta ganancia en decibeles y sistema de puesta a tierra con protector contra descargas, tubo de 6 metros, herrajes, batería de 12 Vdc y 70 Amp, un DUPLEXOR de cuatro cavidades en UHF con colas adaptadoras, un panel solar de 300 watts (o similar en el mercado) con regulador, 35 metros de cable HELIAX de ½" con conectores.

La Repetidora con sus respectivos componentes fue entregada al Municipio de La Vega los días 11 y 12 de noviembre del 2022, con las siguientes especificaciones técnicas:

- **Repetidora análoga/digital en UHF con radio enlace en VHF**

Potente repetidor DMR para redes pequeñas, con accesorios para montaje y calibración.
El repetidor digital DMR, será el corazón de la red de radio convencional multisitio análogo/ digital. El repetidor en rango UHF, con excelente cobertura y 50w de potencia.
CARACTERISTICAS: Conmutación inteligente Análoga – Digital: Soporta los modos análogo y digital y seleccionaDe manera inteligente el modo de operación de acuerdo con el tipo de señal recibida permitiendo migrar de tecnología análoga a digital sin incidencias.
Tecnología TDMA: La aplicación de la tecnología TDMA (Time División Múltiple Access: (Acceso Múltiple por División de Tiempo), que mejora en gran medida la eficiencia de tipo Espectral, lo que permite el doble (2:1) de usuarios, comparado con la tecnología análoga tradicional FDMA. Esta tecnología no solo le ahorra costos de equipos y licencia de frecuencias, si No que alivia el problema del recurso de espectral.

Rango de frecuencia:	UHF: 400-470MHz
Capacidad de canales:	16
Espaciamiento de canal:	12,5KHz / 20KHz / 25KHz
Voltaje de operación:	13.6V (+-) 15%
Consumo de corriente:	- Reposo: <0,8A - Transmisión: <11A
Estabilidad de frecuencia:	(+-) 0.5ppm
Impedancia de la antena:	50Ω
Potencia de salida en RF:	5-50W



INSTALACION DEL SISTEMA DE REPETIDORA EN UHF Y RADIO ENLACE EN VHF
Con el acompañamiento de la OAGRD Cauca, Defensa civil y Epcom.



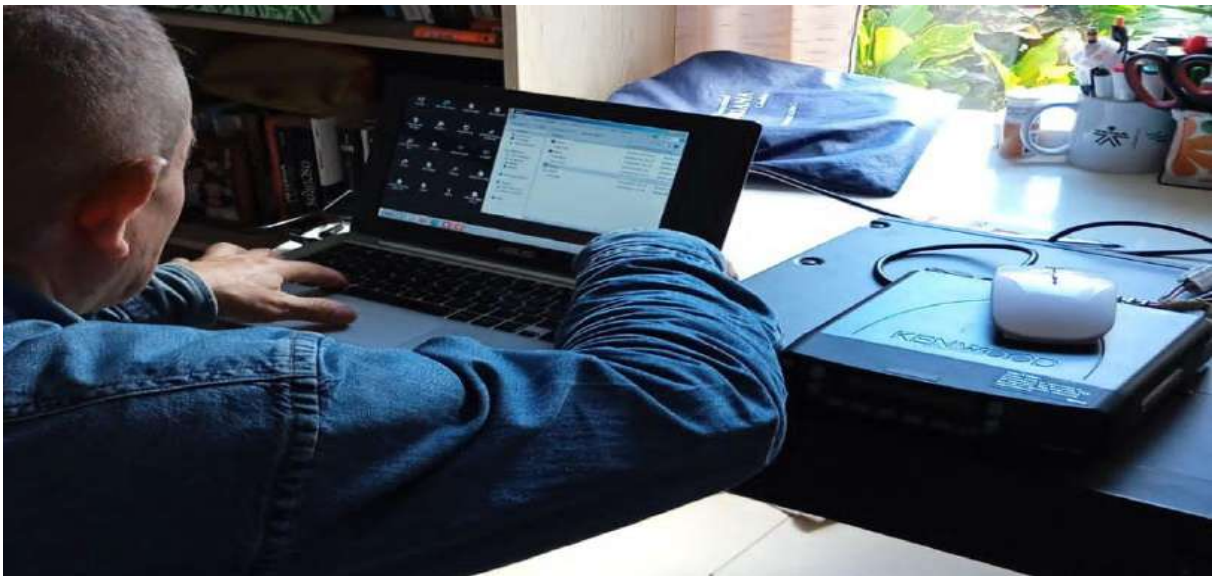











KENWOOD

- **Antena base omnidireccional UHF – VHF de alta ganancia en decibeles y sistema de puesta a tierra con protector contra descargas, para repetidora (UHF) y radio enlace (VHF).**



ESPECIFICACIONES
- Rango de Frecuencia:
- Repetidora en UHF: 400-470MHz
- Ganancia: 7 dB.
- Ancho de Banda: 3 MHz.
- Potencia: 200 Watts.
- Conector: N Hembra.
- Longitud: 4.35 m.
- Resistencia al viento: 161 km/h.

- **Fuente/cargador de 20 Amp**



CARACTERÍSTICAS:

- Regulación electrónica de estado sólido
- Delimitador de corriente (protege la fuente por exceso de
- Disipador de calor para trabajo pesado
- Mantiene regulación a bajas entradas de voltaje
- 1 Año de Garantía

ESPECIFICACIONES:

- Voltaje de entrada: 115 Vca / 60 Hz
- Voltaje de salida: 13.8 Vcc
- Corriente de salida: 16 A continuos / 20 A máx.
- Cargador de baterías: Si
- Peso: 8.2 kg
- Dimensiones: 23.1 x 13.5 x 26.3 cm

Duplexer de cuatro cavidades en UHF: 406 a 512 MHz



- Aislamiento mínimo: 75 dB.
- Impedancia: 50 Ω.
- Potencia máxima: 350 W.

ESPECIFICACIONES:

- Separación de frecuencias: 5 MHz.
- Pérdida por inserción máxima: 0.8 dB.
- Cavidades: 4 (4' por lado).
- Conectores: N Hembra.
- Dimensiones: 106 x 483 x 414 mm.
- Peso: 6.81 kg.
- Temperatura de operación: -40 a +60 ºC.

CARACTERISTICAS:

- Filtros Pasa Banda de 1/4 de onda.
- Reduce interferencias, intermodulación y desensibilización.
- Elimina la radiación de espurias.
- Conductores internos de cobre/bronce con baño de plata para eliminar la corrosión y mejorar el desempeño.
- Recomendado en áreas de mucha interferencia.
- Garantía de 1 año.

- **Batería de 12 Vdc y 70 Amp**

Voltaje: 12 Vdc
Capacidad AH: 70 Ah
Garantía: Un (1) año según aplicación



- **Sistema de puesta a tierra con protector contra descargas**



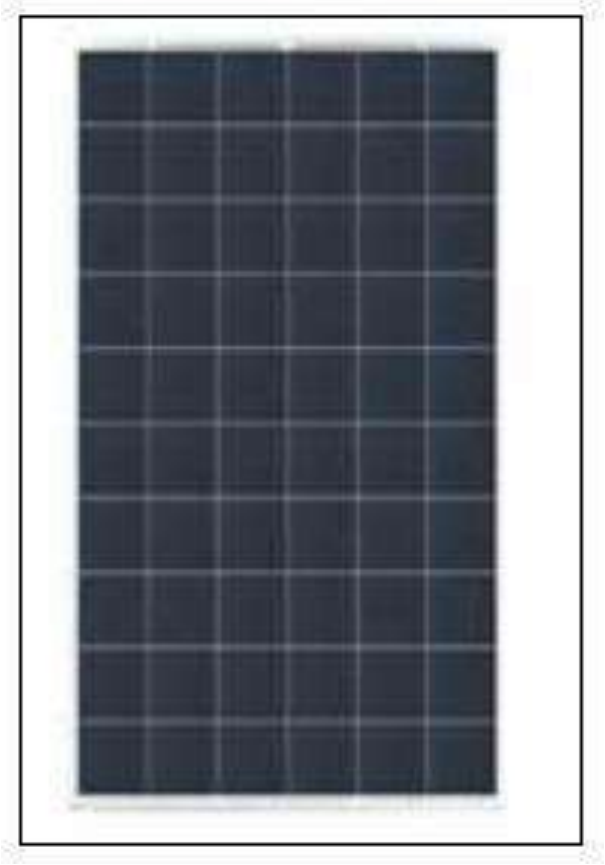


Sistema puesta a tierra
Varilla puesta a tierra de 1.8 Metros de largo x 14 Milímetros de diámetro en cobre solido bajo norma NTC 2206, UL 467 y cumplimiento RETIE 15.3.1 garantiza la protección

Características principales protector contra descargas:
- Impedancia: 50 Ω.
- Conector In: N Hembra.
- Conector Out: N Hembra.
- Potencia de entrada máxima: 1,500 Watts.
- Flujo de energía: 120 uJ
- Picos de corriente de 20 kA
- Tecnología: Tubo de gas.

Especificaciones:
- Fácil instalación.
- Capacidad de golpes múltiples de energía.
- Rango de operación: -50ºC a 50ºC
- Rango de almacenamiento: -55ºC a 85ºC

- **Panel solar de 300 watts (o similar en el mercado) con regulador**



Especificaciones del equipo:
Tipo de panel: Policristalino
Potencia máxima Pmax (W): 300 W (o similar en el mercado)
Voltaje máxima potencia Vmp (V): 31.8 V
Corriente máxima potencia Imp (A): 9.12 A
Voltaje de circuito abierto Voc (V): 38.4 V
Corriente de cortocircuito Isc (A): 9.59 A
Eficiencia del módulo (%): 17.83%



- **Controlador Solar de Carga y Descarga**



CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

- Punto de regulación: 14.3 Vcd.
- Desconexión por bajo voltaje: 11.5 Vcd.
- Reconexión por bajo voltaje: 12.6 Vcd.
- Capacidad: 6 A.
- Bajo consumo 8 mA.
- Protección contra corto circuito, polaridad inversa y exceso de corriente

- **Cable HELIAX de ½"**



CARACTERISTICAS:

 Diámetro Exterior: 15.875 mm 0.0625 in
 Factor de Velocidad: 88 %.
 Atenuación en 30 mts UHF 450 MHz: 1.51 dB.
 Diámetro Conductor Interno (mm): 4.826
 Aislamiento: Dieléctrico Espumado.
 Blindaje: Cobre Corrugado Sólido 100 %.
 Peso por Metro (Kg): 0.22
Impedancia: 50 Ω.

- **Cable Coaxial RG8**

Coaxial formado por un conductor flexible o sólido de cobre, aislamiento de polietileno espumado o polietileno semi-rígido, blindaje formado por una malla decobre o cobre estañado y cubierta general de policloruro de vinilo retardante a la flama (FRPVC).



Capacitancia Nominal: 85.3 pF/m
 Impedancia Característica: 50 ohms
 Velocidad de Propagación Nom.: 78%

Suministro e instalación de Sistema de alerta básica comunitaria de 70 vatios a 12 voltios, con tres cornetas electrónicas de trabajo pesado, baterías de 12 Vdc a 9 Amp, cada uno con panel solar de 150 vatios, con sistema remoto de activación y botón de pánico.



CARACTERÍSTICAS:

- Alarma inalámbrica
- Alarma de fácil instalación y manejo
- Comunicación cifrada (encriptada)

DESCRIPCIÓN TÉCNICA:

- Fácil instalación: dispositivo de fácil y rápida instalación
- Visualizador LCD: con el visualizador wklcd -433 se detecta el número del controlremoto que está generando el pánico a través de una señal sonora o visual.
- Elimina falsas alarmas: El control provee un sistema de encriptación, que permite Mayor seguridad en él envió de la información.
- Múltiples aplicaciones: como el dispositivo tiene a disposición del usuario, los Contactos de relevo permiten que se aplique en: sirenas y luces (Opcional).
- Cobertura máxima: la alarma tiene una cobertura máxima de 80 metros

Suministro de radio portátil de gestión y control de emergencias, tipo análogo/digital en UHF, 4 watt de potencia, dos vías, con una batería extra, calibrado y programado.

Rango de frecuencia:	UHF: 400-470MHz
Capacidad de canales:	32
Espaciamiento de canales	25/20/12,5KHz
Voltaje de operación:	7.4V
Impedancia de la antena:	50Ω
Peso:	260g
Dimensiones:	115 * 54 *27mm
Estabilidad de frecuencia	(+-)0.5 ppm



CARACTERÍSTICAS: Tamaño de 115*54*27 mm, y un peso aproximado de 260g. Tiene una mayor duración de la batería: en modo digital, el radio debe ser funcional durante un periodo mínimo de 16 horas. Sólido y confiable: Conforme con los estándares MIL-STD-810.

Modo dual (analógico y digital): El funcionamiento del modo dual (analógico y digital), garantiza una transición, sin incidencias de análogo a digital.

Suministro e instalación de radio base para control y coordinación de activación de alarma, con: antena externa en UHF, tubo de 6 metros, 25metros de cable coaxial RG 8, conectores PL 259, fuente cargadora de 12 Amp, batería de 12 Vdc a 75 Amp y protector contra descargas.















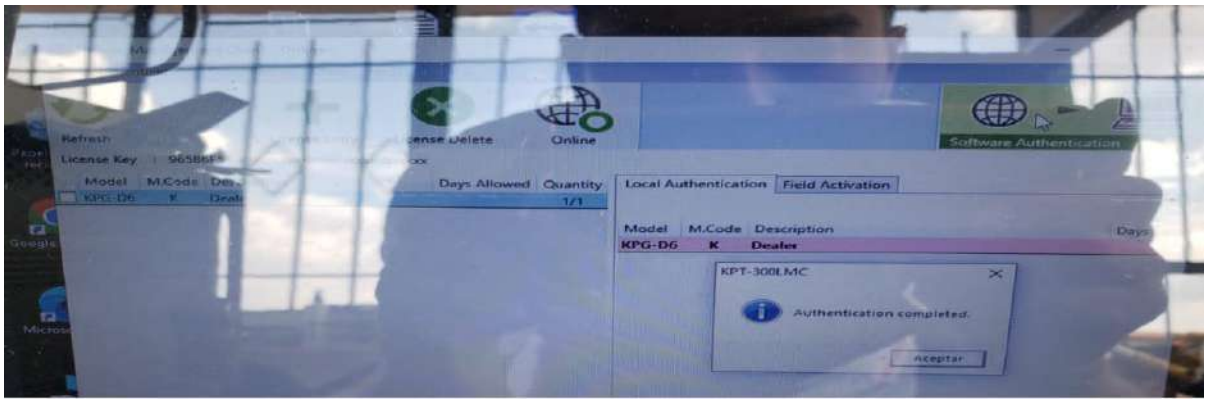
CARACTERÍSTICAS EQUIPO FIJO: Radio base maraca KENWOOD, modelo TK-D840 H en rango UHF, análogo/digital de 45 watt, con fuente/cargador, antena en UHF, accesorios y batería de soporte en caso de falla por energía.

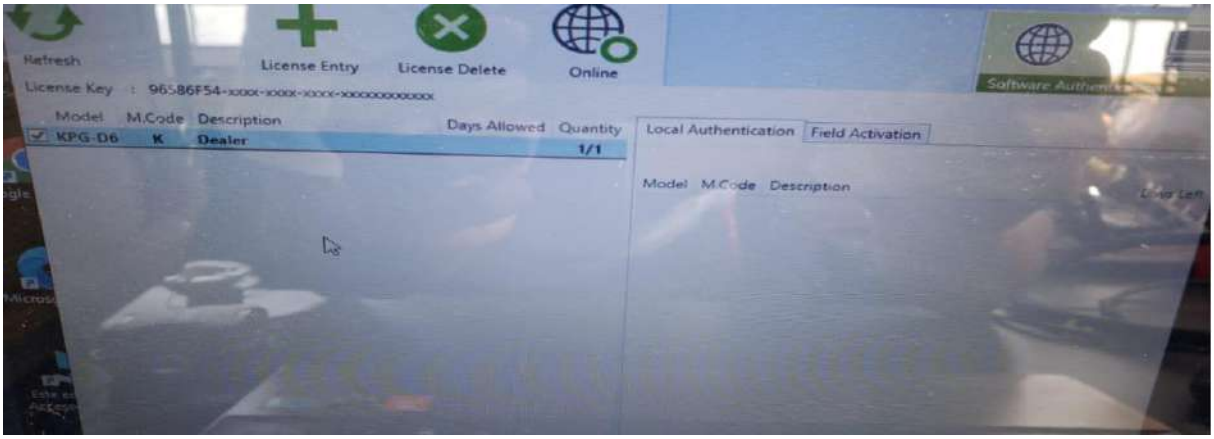
Actividad 1.2. Estabilizar el sistema de comunicación, ponerlo a punto y particularizar las actividades de mantenimiento preventivo.

Suministro e instalación de Software, programación de radios y repetidora, programación y calibración del repetidor, hasta el sitio de transmisión, prueba de cobertura de la red y manual de mantenimiento.

En el CMGRD de La Vega se instaló un sistema de comunicaciones fijo el cual servirá como nodo de comunicaciones y coordinación, a través del sistema de repetición. Se efectuaron pruebas de comunicación entre Pancitará y La Vega obteniendo óptimos resultados.

El equipo de cómputo de la UMATA, recibió la instalación de la licencia y software de programación para los equipos de radiocomunicación y repetidora marca KENWOOD, referencia KPGD6K para NX1300/1200Serie: 18C48B079616, efectuado por el Distribuidor Autorizado EPCOM COLOMBIA de la ciudad de Cali, con el personal del CMGRD de La Vega y voluntarios de la Defensa Civil.





DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INSTALACION, CHEQUEO Y PUESTA A PUNTO

Evidencias del suministro e instalación de equipos y accesorios, requeridos para el funcionamiento del sistema repetidor en UHF, radios portátiles en UHF, sistema de alarma básica comunitaria y radio base para control y coordinación. Software instalado.

No	Especificación	Fotografía
1	Repetidora análoga / digital Marca: Kenwood TKR - D8 10K2 UHF 400 – 470 MHZ, 45 – 50 Watts Serie: C1B10060	
2	Radio enlace en VHF Marca: Kenwood NX-700K Radio móvil digital136 – 174MHZ 512C Serie B0B00506	
3	Programación de repetidora y radio de enlace, para prueba de trabajo en UHF y utilizando el radio de enlace para VHF, afinando los receptores de cada banda y ajustando el transmisor en su punto de calibración óptima.	
4	Fuentes / Cargadoras de 20 AMP Marcas: Ingetrónica y Motorola	

5	Ante base UHF 456 – 465 MHZ 6DB omnidireccionalMarca: Hustler	
6	Radio base digitalDMR UHF 16CH 400-470 MHZ 40 WATTSSerie: B7210021 Incluye fuente – cargador	
7	Paneles solares, Antenas y Tuboscon herrajes	
8	Transporte de equipo eléctrico y electrónico para instalaciones en LaVega	

9	Antena VHF para radio enlace alsistema repetidor 7DB omnidireccional	
10	35 metros de cable Heliax de ½” con conectores	
11	Sistema de puesta a tierra con protector contra descarga	
12	Cuatro (4) cajas herméticas que contienen regulador solar, batería de 13V y 9Amp con sistema de protección para el SATC.	 

13	Duplexer de cuatro (4) cavidades enUHF con colas adaptadoras. Marca: Sinclair Modelo: Q-3220 Serie: 921116-1	
14	**Doce (12) Radios portátiles digitales/análogos**, marca KENWOOD en UHF, modelo NX1300DK4-**1 Series: C2421458, C2421465, C2421466, C2421467, C2421468 C2421469, C2421470, C2421471 C2421472, C2421473, C2421474 C2421613** 1 (un) Software KPGD6K – licencia de programación para NX1300/1200 Serie: 18C48B079616 **12 Baterías extras** de Li-ion de2000 mAh Referencia: KNB-45L	
15	Tres (3) Sistemas de alarma básica comunitaria de 70W a 12V, con tres (3) cornetas electrónicas y batería de 12V y 9 Amp	

16	Tres (3) paneles solares para el sistema de alarma con regulador	
17	Instalación de todo el sistema aquí mostrado: sistema de potencia, batería, repetidora, duplexer, radio enlace y fuente cargadora con antenas externas y cableado tanto eléctrico como coaxial	

Producto 2. Conformar un grupo comunitario o vigías rurales localizados en puntos estratégicos del municipio de La Vega, articulados alrededor de la estrategia municipal de respuesta EMRE como apoyo en el monitoreo y seguimiento de amenazas priorizadas en el plan municipal de gestión de gestión del riesgo de La Vega.

Actividad 2.1. Conformación de red de vigías comunitarios y capacitación de acuerdo con los lineamientos metodológicos propuestos en la guía comunitaria para la gestión del riesgo de desastre de la UNGRD.

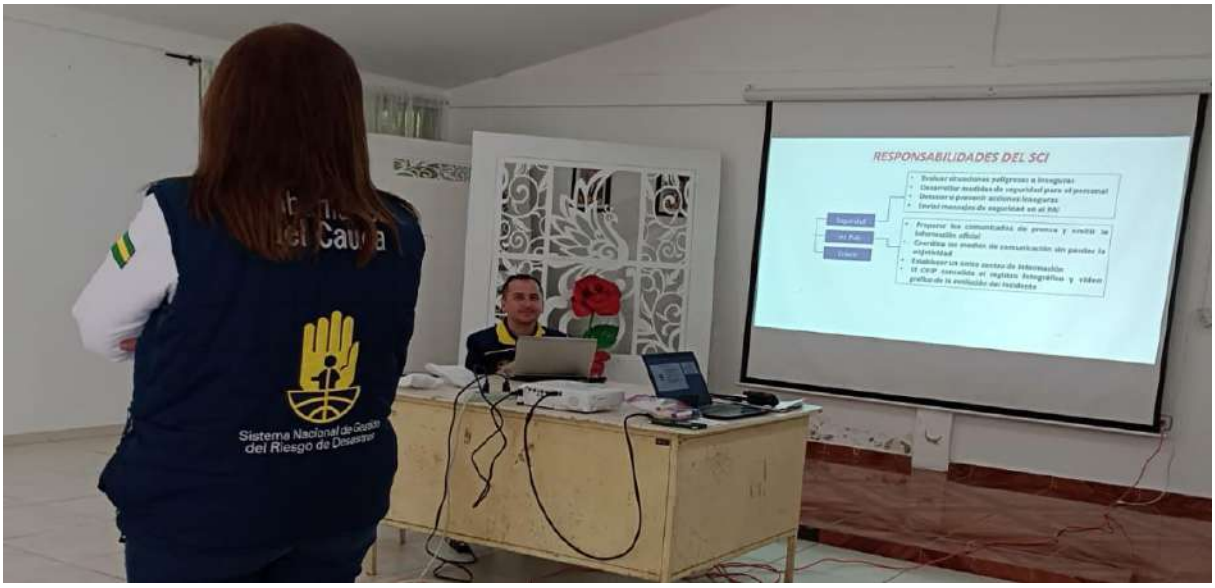
Con el apoyo del CMGRD de La Vega, liderado por Wilson Salamanca, personal de la OAGRD de la Gobernación del Cauca con Saúl Guamanga a la cabeza del equipo, Capitán HELDA SAAVEDRA del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Popayán, personal adscrito a la Alcaldía Municipal de La Vega y comunidad, reciben capacitación en temas referentes al monitoreo y seguimiento de amenazas, realizando énfasis en la calidad de información a difundir, su evaluación previa del riesgo potencial reportado y la forma de difusión ante la comunidad, evitando al máximo generar caos y desinformación a la colectividad. Plantear las rutas de evacuación y reconocer todos los puntos de encuentro priorizados, en caso de emergencia real, acorde con lo anterior y las experiencias obtenidas durante otras épocas por la creciente súbita del Rio Paniquitá y sus tributarios, este espacio permitió reconocer y comprender el riesgo, para adoptar también las políticas locales, para fortalecer la acción

inmediata en cada nivel de gobierno y así, empoderar a los ciudadanos y organizaciones, para mejorar las acciones de respuesta, recuperación, rehabilitación y reconstrucción. El reconocimiento del riesgo especifico del área, es un elemento vital para articular el relacionamiento técnico y el comunitario. Importante indicar que GrandTek, como contratista del proyecto SATC de La Vega, prestó el servicio de refrigerio en la mañana, almuerzo al medio día y otro refrigerio en la tarde, durante la primera actividad de capacitación brindada por instituciones, con 75 unidades de menú variado entregados, para los dos (2) eventos programados y auxilio de transporte ida y regreso, para los asistentes que viajaron desde Pancitará.

EVENTO DE CAPACITACION A INTEGRANTES DE LA ALCALDIA DE LA VEGA-CAUCA Y VOLUNTARIOS DE LA DEFENSA CIVIL






RESPONSABILIDADES DEL SCI
Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres


Gobernación del Cauca
42 Motivos para avanzar
ORGANIGRAMA DE LA ESTRUCTURA DEL SCI
Comando
Staff de Comando
Oficial de Seguridad
Oficial de Enlace
Oficial de Informacion
Sección Operaciones
Sección Planificación
Sección Logística
Sección Finanzas
Staff general



Proceso de capacitación a los funcionarios de la Alcaldía Municipal de La Vega, voluntarios de la Defensa Civil local, en donde recibieron orientación sobre los temas referentes a la conformación del sistema comando de incidentes.

La presente capacitación propende por brindar la mayor cantidad de información respecto a funcionamiento de las entidades de socorro y la comunidad durante un evento catastrófico, indicando la toma de decisiones más acertada en el evento a atender.







Respecto al cumplimiento de este producto, se coordinó con la Capitán Helda Saavedra delCuerpo de Bomberos Voluntarios de Popayán, quien, con su idoneidad y experiencia, adelanto el proceso de capacitación, coordinación y conformación de la red de vigías rurales con veeduría de la OAGRD-Cauca y el CMGRD de La Vega







Actividad 2.2. Orientaciones de soporte técnico respecto al manejo y programación del sistema de telecomunicación dirigido a la red de vigías rurales conformada.

(Capacitación dada por CRC, CMGRD y Oficina Asesora de Gestión del Riesgo de Desastres)

En compañía del equipo de la OAGRD-Cauca y CRC se verifico la instalación de paneles solares, mástil, antenas de repetidor UHF y radio-enlace VHF, duplexer en UHF, fuente/cargadora, batería estacionaria, caja con regulador solar y protecciones de la red eléctrica, cable coaxial Heliax y conectores que van a la repetidora y duplexer, dejando así, instalados los equipos que conforman el sistema de repetición, de las señales que contienen el mensaje, que los vigías rurales envían, habilitando la repetidora con micrófono, lo cual permite contar con un radio adicional, ello, a manera de valor agregado de la flexibilidad del equipo KENWOOD.
Estos equipos electrónicos y eléctricos, quedan bajo la custodia del Cabildo Indígena de Pancitará-La Vega, quien otorgo el comodato, para su ubicación e instalación en una pieza del primer piso de la edificación, indicándose que también hay posibilidad de llamado vía radio a este sitio, pues quedo habilitado con energía solar y la red de energía eléctrica, la cual fue verificada por la Compañía Energética de Occidente

Posteriormente, al siguiente día, se adelantaron las orientaciones por parte de GRANDTEK SAS, para brindar soporte técnico respecto al manejo y mantenimiento de los radios portátiles, destinados para la red de vigías, indicando el tipo y características básicas del equipo a operar. Se capacito primero, en la cobertura brindada desde Pancitará, por el equipo repetidor instalado la víspera, el cual está ubicado a 498 mts de

altura, con referencia al parque principal del área urbana, ello implica que por esta ubicación estratégica, la señal de radio llegara a varios puntos cardinales, en razón a la propagación de señal inalámbrica generada desde este lugar, vía señal en UHF.

Con este aspecto claro, se indicó la forma de armar el equipo de radio en rango de operación en UHF; primero la instalación de la antena, la ubicación de la batería dentro del equipo, el encendido y el punto de contacto en el canal uno (1), como aquel útil para la coordinación de actividades, recibir orientaciones y llevar a cabo las ordenes de acción, requeridas durante cualquier proceso de trabajo en campo; coordinación de las etapas respectivas al aprestamiento, para reconocer cualquier tipo de evento, con carácter de riesgo o realizar el apoyo en emergencias. Así mismo, se indicó la forma de instalar el radio
una vez apagado, en el cargador de pilas y la necesidad de mantener siempre, el nivel de carga en el 100% de la batería extra suministrada, como medida de apoyo en emergencia, por la duración de la misma, la cual se fatiga y descarga, durante un tiempo de uso extremo.
Se adiestro también, sobre la opción de comunicación por el radio enlace de VHF a UHF, verificándose este procedimiento de conexión, con equipos de comunicación en VHF del grupo de seguimiento al proyecto de la OAGRD-Cauca, programados en el lugar y recibidos en UHF, como se había planteado, que funcionara en dos vías UHF y VHF. De igual manera, en la UMATA de La Vega, quedo guardado el archivo de programación y licencia de los equipos KENWOOD, tanto para la repetidora, como para los doce (12) radios portátiles, esto para las actualizaciones de software correspondiente.
Paralelo a este tema, se instaló el Sistema de Alerta Temprana Comunitario Básico, previsto para ser ubicado según reunión de trabajo conjunta, definiéndose para ello, dos (2) SAT, en la torre metálica grande ubicada en la alcaldía, para dar una mayor cobertura, de carácter auditivo y un (1) SAT, en el barrio la Candelaria de la zona oriental del Municipio, que se encuentra en zona estratégica, por su ubicación y alta exposición a eventos críticos, en una emergencia. Todo quedo debidamente instalado y probado.

INSTALACION EN TORRE Y POSTE DE LA VEGA, PARA SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA

Con respecto a este punto es importante indicar que se realizó la sincronización de los tres SAT, operando el 100% de su capacidad puesto que activa la red de manera independiente o conjunta.












EVENTO DE CAPACITACION EN COMUNICACIONES A VIGÍAS RURALES DE LA VEGA







Para las presentes capacitaciones se contó con el apoyo logístico y de atención por catering brindando desayuno, almuerzo y refrigerio en la tarde, durante los días del evento, contando con un área de hidratación y cafetera para los asistentes. Contando así mismo con un espacio amplio y dotado con ayudas audiovisuales y mobiliario que facilito el acomodamiento de los asistentes al proceso de capacitación.

Durante el proceso de adiestramiento a los asistentes a la capacitación de comunicaciones vía repetidor con equipos de radio, se dictaron los conceptos básicos para el buen uso y eficiencia de los sistemas de comunicación, instalados en Pancitará. Se hizo énfasis en la posición vertical del equipo portátil para obtener el máximo de rendimiento del equipo respecto al plano tierra y cobertura dada por la repetidora.

En esta jornada practica se indicó, todo el procedimiento de comunicación, basado en "**primero escuchar"** la situación existente en la zona, el tipo de crisis a atender y las acciones correspondientes a tomar, bajo la dirección del CMGRD de La Vega.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que, a la fecha de terminación del convenio suscrito entre el Departamento del Cauca, el Municipio de La Vega y la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, se da por cumplido el proceso de capacitación, al equipo de la alcaldía y a vigías rurales pertenecientes a la Defensa Civil Colombiana.

Es importante manifestar que el avance físico y financiero del contrato 381 del 2022 corresponde a un 100%, soportado en la entrega e instalación, puesta a punto y calibración de los equipos entregados al Municipio de La Vega, relacionados anteriormente.

Cordialmente,



EMILSE SAÑUDO HURTADO
Representante Legal
GRANDTEK S.A.S.
Email: grandtek.sas@gmail.com
Teléfono: 313-8515463

Gobernación del Cauca	CONTROL DE ASISTENCIA	Código: F02-DE-05 Versión: 03 Fecha:11/12/2019 Página: 1 de 1

EVENTO/ACTIVIDAD	
FECHA	LUGAR:

NRO.	NOMBRE	NÚMERO DE CEDULA	ENTIDAD/ MUNICIPIO	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO O NÚMERO CELULAR	FIRMA
	Edilberto SH	4698884		defensa	pancitara	3234464568	Edilberto SH
	Jose Piamba	10520434		defensa civil	Pancitara	3116568776	Jose Piamba
	Fabian Martin Hernandez	4698950		Voluntario DC	Pancitara	3132541510	Fabian Martin Hernandez
	Eduard Galindez	76345152	D.C. la vega	secretario		3132290389	
	Luis Orlando Piamba M	4695767	Pancitara			3147592393	Luis Orlando Piamba M
	Jose Melciades Mina D	16635066	Pancitara	difusa civil		3172907552	
	Franquelin JIMENEZ	4698975	pancitara	d civil	Pancitara	3204681527	
	Rosalbermida dilito	25483464	pancitara	defensa civil			
	Alonso Zemanate	4698977				3146767968	Alonso Zemanate
	Andrés José Gomez	10543524	CRC	Contratista	andres.jgomez@hotmail.com	3128896740	
	Wilson A. Salamanca S.	1060946828	Alcaldia la Vega	Coordinador CMGRD	gestiondelriesgo@alcaldialavega-cauca.gov.co	3132730405	

Autorización de uso de imágenes y datos personales

Autorizo expresamente a la Gobernación del Cauca como responsable del tratamiento de la información, para que capten mi imagen total o parcial (nombre, seudónimo, voz, firma, iniciales, figura, fisionomía), o cualquier símbolo de identidad e interpretaciones ya sea en obras fotográficas, audiovisuales o a través de cualquier otro medio conocido o por conocerse. LEY ESTATUTARIA 1581 DE 2012 PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE LA VEGA
NIT: 891500997-6

GDF 05 | VERSION 01 | Pagina 1 de 3

REGISTRO DE USUARIOS, CLIENTES O PARTES INTERESADAS

LUGAR: Municipio La-Vega-CAM FECHA Dia 9 Mes 12 Año 2022 HORA 8:00-12 OBJETO: Capacitación Sistema Comando de incidente y consejo municipal de gestión del riesgo

N°	Nombres y Apellidos	Identificación	Poblacion			Orientación Sexual			Rango de Edad						Discapacidad	Organización / Entidad	Correo Electronico	Celular	Firma
			Campesino	Indigena	Afro	F	M	LGBTI	0-5	6-11	12-17	18-28	29-45	46+					
1.	Manuel Guzmán Muñoz	1061739.949	X				X						X		NO	Coord Agroambiental	agroambiental@lavega-cauca.gov.co	3207185785	
2.	AUDE CEREZ Ipz	34.318.247	X				X						X		NO	Gobierno	cupdecerbon1980@gmail.com	3202165265	
3.	Tatiana Paiva G	1061769460	X			X						X			No	Sec. Gobierno	secretariadegobierno@lavega-cauca.gov.co	3187985053	
4	Mayniven Mamian Z	1060[illegible]2145		X			X					X			NO	sec. Gobierno	mayniven1992@gmail.com	3226457071	
5	Angel Leonido Guillardo	1061983012	X				X						X		NO	Sec. Planeacion	secretariadeplaneacion@lavega-cauca.gov.co	3186933033	
6	Patricia Zambrano Cameyo	1061759382		X			X						X		No	La Vega	Patricia.zambrano04@gmail.com	3146618328	
7	Laura Molano M	1061748401	X			X							X		NO	Sec. Salud	secretariadesalud@lavega-cauca.gov.co	3169721899	
8	Antonio Anacona	4695584	X				X							X	NO	Defensa Civil		3208800712	
9	Jair Leiton Piamba	1061711464	X				X						X		NO	Enlace Resguardos I.	resguardosindigenasPlavega	3127558371	
10	Wilson A. Salamanca	1060941648	X				X					X			No	Coord. CMGRD	gestiondelriesgo@lavega-cauca.gov.co	3137730465	
11	Diana Marcela Molano	1061806762	X			X						X			NO	Planeación	planeacion@lavega-cauca.gov.co	3206560675	
12	Roxana Avila Muñoz	1061974795	X			X						X			No	CRC- OTM	roxanaavilam@gmail.com	3216034879	
13	Jimmy F. Barrionuevo	1084259490	X				X					X			NO	Alcaldia		3107698316	
14	Nestor Sandoval	1061713988					X						X		NO	APCCM	nestorsandoval20@gmail.com	3147638531	
15	GINA LEITON SANCHEZ	1002926349	X			X							X		NO	S.S. M	secretariadesalud@lavega-cauca.gov.co	3204317602	
17	Yaneth Mosquito Pino	1060949615	X			X							X		NO	SS M	Yaneh.2012@gmail.com	3126978070	
18	Jhon Freby Muñoz	1060988618	X				X						X		No	Alcaldia	Jhonfreby1@gmail.com	3175309158	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE LA VEGA
NIT: 891500937-6

GDF 05
VERSION 01
Pagina 1 de 2

REGISTRO DE USUARIOS, CLIENTES O PARTES INTERESADAS

LUGAR: Alcaldia Municipal - CAM FECHA: Dia 10 Mes 12 Año 2022 HORA: 8:30 - OBJETO: Brindar Orientaciones técnicas y conceptuales sobre gestión del riesgo de desastres y manejo de equipos de radiocomunicación

N°	Nombres y Apellidos	Identificación	Poblacion			Orientación Sexual			Rango de Edad						Discapacidad	Organización / Entidad	Correo Electronico	Celular	Firma
			Campesino	Indigena	Afro	F	M	LGBTI	0-5	6-11	12-17	18-28	29-45	46 +					
1	Wilson A. Salamanca Sotelo	1060991648	X				X					X			NO	Gestión del riesgo/Alcaldia	gestiondelriesgo@lavega-cauca.gov.co	3132730465	
2	Alonso Zemanate	4698477		X			X						/	X	No	Comunidad		3145767968	Alonso Zemanate
3	Rosalbe Mendachillo	25483464		X		X							X		NO	defensa civil			
4	Franquin Jimenez	4698975		X			X						X		No	Defensa civil		3104081572	
5	Jose Mosquera Hinad	16535066		X										X	NO	Defensa civil		3127907557	
6	Luis Orlando Piamba M	4695767		X			X							X	NO	Comunidad		3147592393	Luis Orlando Piamba M
7	Eduard Galindez	76345152	X										X		NO	defensa civil		3132290387	
8	Fabia Martin Hernandez	4698450		X			X						X		NO	Voluntario DC		3132547510	
9	Jose Pianto	10520431		X										X	NO	defensa civil		3116568776	
10	Edilberto Jimenez	4698841		X										X	Si	defensa civil		3234411566	
11	Andres José Gómez	10543524	X				X							X	NO	CRC	andres.jgomez@	3128896740	
12	Jimmy F. Bermudez	1084784430	X				X					X			NO	Alcaldia		3201448320	
13	Mayniven Mamián F.	1060490244		X			X					X			NO	Alcaldia		3226467771	
14	AUDE CELIS MUÑOZ	34.318.291	X			X							X		NO	Alcaldia		3202165285	
15	Patricia Zambrano Camayo	1061759382		X		X							X		No	Comunidad		3176618328	
16	Jonathan Ortiz	1060987998		X											NO	Alcaldia		3225494598	
17	Laura Molano Molano	1061748401	X		X								X		NO	Alcaldia		3107721889	
18	Yaneth Manquillo Pino	1064974613	X			X							X		No	Alcaldia		3126943030	
19	Jhon Eiby Muñoz C	1060989618	X				X						X		No	Alcaldia		3175305153	
20	Paola Andrea Mopan	1061804934	✓			✓						✓			NO	Alcaldía		3257554004	
21	Andrea Guzman M	1060989456	✓				X						X		NO	Alcaldia		3108455595	

Grandtek
NIT: 900.207.786-5

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA - CRC

ASISTENCIA EVENTOS EXTERNOS - ENTIDADES

CRC Cauca Ambiental y sostenible

Nombre del evento:	Responsable:	Fecha: _____ / _____ / _____
Marque con X: Capacitación:___ Taller: ___ Reunión: ___ Otro: ___ Cual_____		Ponente:

No	NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA	ENTIDAD	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1	Franquimjimenez	4698975		3704081575		
2	Rosaelminduchilito	35453460		3		
3	Edilberto Jimenez	4698811		3234114568		
4	Eduard Galindez	76345152		3132290399		
5	Jose Milciades Mina	16635.066		3127907557		
6	Jose Piamba	10570439		3116568776		
7	Fabian Martin Hernandez	4.698950		3132541510		
8	LuisOrlandoPiambaM	4695767		3147592393		
9	Alonso Zemanate	4698977		3148767968		
10						
11						



Powered by CamScanner

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA - CRC	CODIGO: FAR-PSIG
	ACTA DE REUNIÓN	Versión: 1

ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 18 de noviembre del 2022

LUGAR: Subdirección Defensa del Patrimonio Ambiental - CRC

HORA DE INICIO: 10:30 am **HORA DE TERMINACIÓN:** 11:40 am

PROCESO: Gestión del riesgo de desastres

DEPENDENCIA: Defensa del Patrimonio Ambiental

TEMA: Seguimiento al convenio No. 381-2022

RESPONSABLE(S): Celio Urresty Mesa

PARTICIPANTES:

Celio Urresty Mesa	Subdirector Defensa del Patrimonio Ambiental. Supervisor - CRC
Gloria Lorena Ordoñez	Apoyo supervisión CRC
Andrés Felipe Molina	Apoyo supervisión CRC
Emilse Sañudo Hurtado	Representante Legal Grandtek S.A.S

DESARROLLO

En el marco de la ejecución del Convenio 508 de 2021 se estableció como entidad ejecutora a la CRC y en tal sentido se adelantó el procesos precontractual CRC-SA-021-2021,el cual fue adjudicado a la firma GRANDTEK S..A.S mediante contrato 381 del 2022, los cuales cuentan con la siguiente cronología:

CONVENIO

Convenio No.:	508 del 12 de noviembre del 2021
Convinientes:	– Departamento del Cauca – Municipio de La Vega – Corporación Autónoma Regional del Cauca.
Objeto:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de la capacidad de respuesta ante eventos de origen natural, a través de la implementación de un Sistema de Alerta Temprana Comunitario SATC en el municipio de La Vega – Departamento del Cauca.
Plazo:	Seis (6) meses
Fecha de inicio:	25 de mayo del 2022
Fecha de terminación	24 de noviembre del 2022
Valor total convenio:	$100.000.000
Aporte Departamento:	$45.000.000
Aporte Municipio de La Vega:	$15.000.000

Aporte CRC:	$40.000.000

CONTRATO

Contrato No.:	381 del 2022
Contratista	GRANDTEK S.A.S
Objeto:	Ejecutar el subproyecto 2107 denominado fortalecimiento de la capacidad de respuesta ante eventos de origen natural, a través de la implementación de un sistema de alerta temprana comunitario SATC en el municipio de La Vega, departamento del Cauca en el marco del convenio 508 de 2021, como acción de conocimiento del riesgo de desastres
Plazo:	Cuatro (4) meses
Fecha de inicio:	17 de agosto del 2022
Fecha de terminación	16 de diciembre del 2022

En el proceso de ejecución del contrato 381/2022 se dio inicio a las actividades contractuales se convocó a participar de la socialización del proyecto el día 26 de agosto del 2022 a las 2: 00 pm en las instalaciones del auditorio de la Alcaldía de La Vega; para lo cual por parte de CRC se envió la convocatoria al Departamento mediante oficio radicado No. SDP-14769 del 24 de agosto del 2022; así mismo el municipio de La Vega adelantó la convocatoria a las Juntas de Acción Comunal, organismos de socorro y funcionarios de la alcaldía.

Seguidamente por parte de la CRC se informa que el proyecto se encuentra en la fase de ejecución para lo cual la Representante Legal de Grandtek informa del avance a la fecha de la siguiente manera:

COMPONENTE TÉCNICO

Producto	Actividad	Detalle	Cantidad	Unidad	% avance	observación
Producto 1. Implementar un sistema de comunicación por radiofrecuencia que permita el monitoreo y seguimiento comunitario de amenazas priorizadas en el plan municipal de gestión de gestión del riesgo de La Vega	Actividad.1.1. Suministrar e instalar el conjunto de elementos electrónicos y arquitectura asociada al SATC en el municipio de La Vega	Suministro e instalación de repetidora análoga/digital en UHF completa, con: fuente/cargador de 20 Amp, antena tipo omnidireccional UHF de alta ganancia, sistema de puesta a tierra con protector contra descargas, tubo de 6 metros, herrajes, batería de 12 Vdc y 70 Amp , un duplexor de cuatro cavidades con colas adaptadoras, un panel solar de 300 watts con regulador, 35 metros de cable HELIAX de ½" con conectores.	1	Und	100%	Se cuenta con el suministro e instalación
		Suministro e instalación de Sistema de alarma básica comunitaria de 70 vatios a 12 voltios, con tres cornetas electrónicas de trabajo pesado, baterías de 12 Vdc a 9 Amp, cada uno con panel solar de 150 vatios, con sistema remoto de activación y botón de pánico	3	Und	100%	Se cuenta con el suministro e instalación, lo cual mediante comité técnico se estableció instalar los sistemas de alarmas en la torre metálica de la alcaldía y en el barrio Candelaría, garantizando de esta forma la cobertura en el

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA - CRC	CODIGO: FAR-PSIG
	ACTA DE REUNIÓN	Versión: 1

Producto	Actividad	Detalle	Cantidad	Unidad	% avance	observación
						casco urbano del Municipio de La Vega.
		Suministro de Radio portátil de gestión y control de emergencias, tipo análogo/digital en UHF, 4 watt de potencia, dos vías, con una batería extra, calibrado y programado.	12	Und	100%	Se cuenta con el suministro, programación y calibración
		Suministro e instalación de Radio base para control y coordinación de activación de alarma, con: antena externa en UHF, tubo de 6 metros, 25 metros de cable coaxial RG 8, conectores PL 259, fuente-cargador de 12 Amp, batería de 12 Vdc a 75 Amp, y protector contra descargas.	1	Und	100%	Se cuenta con el suministro e instalación
	Actividad 1.2. Estabilizar el sistema de comunicación, ponerlo a punto y particularizar las actividades de mantenimiento periódico	Suministro e instalación de Software, programación de radios y repetidora, programación y calibración del repetidor, hasta el sitio de transmisión, prueba de cobertura de la red y manual de mantenimiento	1	Und	100%	Se cuenta con el suministro, instalación y programación de los equipos (repetidora, radios portátiles, radio base y alarmas)
Producto 2. Conformar un grupo comunitario o vigías rurales localizados en puntos estratégicos del municipio de La Vega, articulados alrededor de la estrategia municipal de respuesta EMRE como apoyo en el monitoreo y seguimiento de amenazas priorizadas en el plan municipal de gestión de gestión del riesgo de La Vega	Actividad 2.1: Conformar una red de vigías rurales localizada en zonas prioritarias por gestión del riesgo con el objetivo de monitorear y hacer seguimiento de las amenazas priorizadas en el plan municipal de gestión de gestión del riesgo de La Vega	Conformación de red de vigías comunitarios y capacitación de acuerdo con los lineamientos metodológicos propuestos en la guía comunitaria para la gestión del riesgo de desastre de la UNGRD	1	Gb	100%	La conformación de la red de vigías rurales se adelantó por parte de bombero Popayán, quienes cuentan con la experiencia e idoneidad.
	Actividad 2.2: Brindar orientaciones técnicas y conceptuales sobre gestión del riesgo de desastre al grupo de vigías rurales del municipio de La Vega	Orientaciones de soporte técnico respecto al manejo y programación del sistema de telecomunicación dirigido a la red de vigías rurales conformada.	1	Gb	0%	Se esta coordinando con los vigías y la administración municipal para brindar las orientaciones técnicas respecto al manejo y mantenimiento de los equipos.

De lo anterior se observa que a la fecha se cuenta con un avance físico del 86%, quedando pendiente la actividad 2.2 relacionada con las orientaciones técnicas por parte de GRANDTEK S.A.S, respecto al mantenimiento y manejo de los equipos.

COMPONENTE ADMINISTRATIVO

Es así como en relación con el componente administrativo se encontró:

1. El 12 de noviembre del 2021 se suscribió el convenio de objeto: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de la capacidad de respuesta ante eventos de origen natural, a través de la implementación de un Sistema de Alerta Temprana Comunitario SATC en el municipio de La Vega – Departamento del Cauca" con un plazo de seis (6) meses.

2. El acta de inicio del convenio se suscribió el día 25 de mayo del 2022

3. La finalización del convenio de acuerdo al plazo pactado es el día 24 de noviembre del 2022.

4. La Corporación Autónoma Regional del Cauca, suscribió contrato de suministro 381 del 2022 con la empresa GRANDTEX S.A.S, para la ejecución integral del convenio, el cual se legalizó el día 17 de agosto del 2022, con un plazo del cuatro (4) meses.

5. La finalización del contrato, de acuerdo al plazo establecido es el día 16 de diciembre del 2022.

6. En el desarrollo de la ejecución del convenio se encontró diferencia entre las fechas de inicio y termino entre el convenio 508 de 2021 y el contrato No.381 de 2022 , las razones están asociadas a que el contrato conto con una fecha de inicio que dependía del cumplimiento de los requisitos de legalización y estos requisitos de ejecución se desarrollaron en momentos diferentes, la modalidad de contratación fue diferentes y el convenio tuvo unos tiempos diferentes. Es así como se encuentra que el contrato No.381 de 2022 se vence después que el convenio citado, siendo esto un aspecto relevante a tener en cuenta por todas las partes.

7. Por lo anterior se adelanta el presente comité técnico donde están presente la supervisión por parte de la CRC y el Contratista Grandtek, donde se planteó la necesidad de prorrogar el plazo del convenio 508 de 2021, con el fin de que el plazo de finalización tenga coincidencia con la ejecución del contrato 381 de 2022. Para lo cual el contratista manifiesta que teniendo en cuenta el avance físico con el que se cuenta a la fecha, no se requiere ampliar el plazo del convenio; ya que para el cumplimiento de la actividad 2.2 adelantó la respectiva convocatoria y esta dentro del plazo establecido del vencimiento del convenio.

COMPROMISOS:

COMPROMISO	RESPONSABLE
Realizar seguimiento para verificar el cumplimiento de la actividad 2.2	CRC
Entregar informe final y documentos requeridos para adelantar la liquidación del contrato	Grandtek

Se suscribe por los participantes,

CELIO URRESTY MESA
Supervisor CRC

EMILSE SAÑUDO HURTADO
R.L. Grandtek contratista

Proyecto: Lorena Ordoñez / Felipe Molina
Reviso: Celio Urresty Mesa

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA - CRC **ACTA DE REUNIÓN**	**CODIGO: FAR-PSIG** **Versión: 1**

Memoria No. 001 - 2024

MESA TÉCNICA
PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
- EOT-
MUNICIPIO DE PATIA

- **FECHA:** 16 de diciembre de 2024.
- **LUGAR:** Popayán
- **MODALIDAD:** Presencial

HORA DE INICIO: 10:00 am. **HORA DE TERMINACIÓN:** 10:47am.

- **PROCESO:** Ordenamiento Ambiental del Territorio
- **DEPENDENCIA:** Subdirección de Gestión Ambiental .C.RC
- **TEMA**: Mesa Técnica Plan Básico de Ordenamiento Territorial -EOT-.
- **RESPONSABLE:** Ing. Julio Cesar Rodríguez Peláez. Profesional Especializado/Subdirección de Gestión Ambiental.
- **PARTICIPANTES**:

  - Se anexa listado de asistentes.

ORDEN DEL DIA

1. Saludo de las partes.
2. Presentación de asistentes.
3. Contextualización de la reunión a cargo de Julio César Rodríguez, encargado de ordenamiento ambiental de la CRC.
4. Conversatorio CRC- Municipio
5. Compromisos.

DESARROLLO

Se da inicio a la reunión con los saludos protocolarios, reafirmando la disposición de la Corporación para apoyar el proceso requerido por el Municipio de Patía en el marco de la actualización y ajuste del Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT).

La Dra. Isabel Mosquera, representante del Municipio de Patía, presenta el estado actual del proceso de actualización y ajuste del EOT. Destaca que, debido a la importancia del tema, la Alcaldía está comprometida en avanzar y culminar este proceso. Sin embargo, señala que se han identificado dificultades con la consultora SIES, contratista encargada del proyecto bajo la administración anterior. La actual administración está retomando el proceso, pero se han encontrado inconsistencias en las actualizaciones realizadas por la consultora, especialmente en lo relacionado con el cumplimiento de los ajustes solicitados por la CRC y el municipio.

El municipio informa que, desde el 15 de octubre de 2024, se reinició el proceso de ajuste del EOT, incluyendo la renovación de las pólizas, las cuales están vigentes actualmente. Como ejemplo de las inconsistencias, se menciona que la consultora trabajó únicamente en cinco de los 13 centros poblados. Además, se indica que ya se ha pagado un monto de $1.700 millones, lo que representa un porcentaje significativo del valor total del contrato, mientras que el contratista se niega a asumir los ajustes pendientes.

Otra situación preocupante es la participación del secretario de planeación, Esteban Santacruz, quien anteriormente ocupaba este cargo y ahora figura como contratista de la empresa consultora, lo que ha generado conflictos de interés y dificultades para su participación en las reuniones.

Finalmente, el municipio expresa su preocupación por los plazos, ya que las actuaciones jurídicas relacionadas con las pólizas solo podrán realizarse hasta abril

de 2025, lo que subraya la necesidad de avanzar de manera oportuna en la finalización del proceso.

La CRC consulta sobre la posibilidad de ampliar las pólizas y solicita la posición de la interventoría al respecto. El municipio informa que no ha recibido respuesta por parte de la interventoría y que el tema está siendo revisado desde el ámbito jurídico.

El Ing. Julio César Rodríguez de la CRC, aclara que, aunque se ha dado respuesta a la solicitud del municipio, debido a la ausencia del contratista, el espacio no puede considerarse una mesa técnica sino una reunión. Expone una línea de tiempo de las últimas acciones de la CRC en relación con el proceso de revisión y ajuste del EOT, destacando que:

- El 28 de noviembre de 2023, el municipio desistió formalmente de continuar con la revisión del EOT de Patía.
- En el acta del 25 de septiembre de 2023, se dejó constancia de observaciones técnicas relevantes, como la necesidad de revisar los suelos de protección, las escalas cartográficas, el datum cartográfico, entre otros aspectos esenciales.

La CRC señala que, para retomar las mesas técnicas, es fundamental contar con un balance claro del nivel de avance del proceso, ya que esto es crucial para facilitar la concertación.

Se reitera que la CRC no puede participar en mesas técnicas sin la presencia simultánea de la consultoría, la interventoría y el municipio, dado que los temas a tratar son de alta importancia y complejidad técnica. Se propone que, hacia febrero de 2025, el consultor presente un informe de avance que permita evaluar la posibilidad de retomar las mesas técnicas.

Durante este espacio, la CRC explica el propósito y funcionamiento de las mesas técnicas previas al proceso de radicación para concertación. Aclara las diferencias entre estas etapas:

- Mesas Técnicas: Tienen un carácter asesor y orientador, permitiendo identificar ajustes y observaciones antes de la concertación formal. No son vinculantes ni se toman decisiones definitivas en ellas.
- Concertación: Es el proceso reglado por la norma, con plazos específicos y con un enfoque integral en el que se concerta o no la totalidad de los aspectos propuestos, ya que no se permite una concertación parcial.

Finalmente, la CRC enfatiza la importancia de realizar todas las mesas técnicas necesarias antes de la concertación, para garantizar un análisis técnico adecuado y facilitar la toma de decisiones dentro del marco normativo.

Siendo las 10:47am se da por terminada la reunión

PUNTOS RELEVANTES

Dado que en el día de hoy no fue posible llevar a cabo una mesa técnica debido a las dificultades con el contratista, se optó por realizar una reunión. Como resultado, se elaborará una memoria de dicha reunión para registro y seguimiento.

Se recuerda que el municipio retiró el proceso de revisión y ajuste del EOT el 28 de noviembre de 2023. Por lo tanto, el proceso debe reiniciarse desde cero, comenzando con la socialización de los avances por parte del municipio y el contratista

Todas las mesas técnicas deben ser presididas por el municipio, quien debe liderar y coordinar el proceso. La corporación no debatirá directamente con los consultores; su interacción siempre será a través del municipio.

Dado que el proceso se reinicia, los avances que se presenten en adelante corresponderán a una revisión completamente nueva, enmarcada dentro de las disposiciones técnicas y normativas vigentes

COMPROMISOS DE LAS PARTES

La CRC está presta a atender las mesas técnicas en el marco de la revisión del plan de ordenamiento, las cuales deben partir de la presentación de lo que se ha avanzado hasta el momento.

Entrega de copia del acta de la mesa técnica del 25 de septiembre de 2023 y del acta de desistimiento del 28 de noviembre.

El municipio deberá convocar mesa técnica para el mes de febrero de 2025, garantizando la presencia del contratista para la socialización de avances.

-. LISTADO DE ASISTENTES

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA - CRC **ACTA DE REUNIÓN**	**CODIGO: FAR-PSIG** **Versión: 1**

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA

CÓDIGO: FLAEV-PSIG

FORMATO LISTADO DE ASISTENCIA EVENTOS VARIOS

VERSIÓN: 4

NOMBRE DEL EVENTO : Mesa Tecnica Ordenamiento Territorial CRC- Municipio de Patia- Cauca

FECHA DEL EVENTO : 16-dic-24 **TIPO EVENTO:** INTERNO [ ] EXTERNO [X]

LUGAR DEL EVENTO: SGA CRC/ Sede Popayan- Cauca

RESPONSABLE DEL EVENTO: Subdireccion de Gestion Ambiental CRC-Ing. Julio Cesar Rodriguez P-

N. (1)	NOMBRES Y APELLIDOS (2)	SEXO F	SEXO M	CEDULA (3)	ENTIDAD Y/O DEPENDENCIA (4)	DIRECCION DE LA ENTIDAD (Aplica para usuarios externos) (5)	TELEFONO (Aplica para usuarios externos) (6)	CORREO ELECTRONICO (Aplica para usuarios externos) (7)	FIRMA
1	Marta Elena Montano	X		34570814	SGA	—	—	—	
2	Humberto Martinez		X	4-342852	OAD	—	—	—	
3	Emma Londoño Isabel	X		25240465	OAP	NA	NA	NA	
4	Rocaura Bermudez	X		34547482	SGA	NA	NA	NA	
5	Gabriela Almario Cabrera		X	12.12.284	SGA	N A	N-A	N.A	
6	Jose Julian Cagas		X	76827542	Alcaldia Patia	N A	N/A	julioncagas@gmail.com	
7	Isabel Mosquera	X		34.023.082	Patia			planeacion@patia-cauca.gov	
8	Gloria Lorena Ordoñez	X		25275608	CRC	—	—	lorenaordonez@crc.gov.co	
9	Julio C. Rodriguez P		X	93359104	Cric	—	—	jrodriguez@crc.gov.co	
10	Luis Eduardo Rivera		X	76332017	CRC	—	—	—	
11									
12									
13									

-. REGISTRO FOTOGRAFICO

Mesa Técnica EOT Municipio de Patía	
	
Sala reunión SGA 16 DIC 2024	

Memoria

MESA TÉCNICA
REVISIÓN EXCEPCIONAL POR CALAMIDAD PÚBLICA
- EOT-
MUNICIPIO DE INZA

FECHA: 4 de diciembre de 2024
LUGAR: Oficina Gestión Ambiental, CRC
PROCESO: Gestión Ambiental
DEPENDENCIA: Ordenamiento Ambiental Territorial
TEMA: mesa técnica revisión excepcional por calamidad pública
EOT municipio de Inzá.
RESPONSABLE(S): JULIO CESAR RODRIGUEZ
PARTICIPANTES: secretaria de Planeación Municipal de Inzá, Interventoría del proyecto, Consultoría Proyecto, PE. Ordenamiento Territorial, Contratista del equipo técnico de Ordenamiento Territorial de la SGA – Contratista - DPA

DESARROLLO

Objetivo: Mesa técnica en relación con convocatoria realizada por la CRC mediante oficio radicado SGA-17834 de 19-11-2024

ORDEN DEL DIA

1. Saludo de las partes
2. Presentación de Asistentes
3. Línea del tiempo actuaciones
4. Presentación Normatividad
5. Conclusiones y Compromisos

Se da inicio a la reunión con los saludos protocolarios, la apertura estuvo a cargo del profesional de la Subdirección de Gestión Ambiental de la CRC, y le da la palabra a la jefe de Planeación del municipio para posterior presentación y saludo de los asistentes.

Se reafirma el interés mutuo de adelantar este espacio dadas las connotaciones de dificultad que ha tenido este proceso dado los acontecimientos presentados por parte de CRC al igual que los del municipio. La jefe Planeación municipal con bastante preocupación y de manera enérgica cuestiona las actuaciones de la Corporación a lo que el profesional de ordenamiento manifiesta que esta de acuerdo y recomienda le permita presentar una línea del tiempo de actuaciones para precisar donde se esta en el momento con el ejercicio

LINEA DEL TIEMPO

RADICADO	SOLICITUD	RESPUESTA
SGA-14849-21-12-2023	Mesa Técnica de Ordenamiento	SGA-24451-26-12-2023 Informando fecha de mesa
SGA-15100-29-12-2023	Radicación de documentación para concertación por declaratoria de calamidad	Mesa técnica 11 de enero de 2024
SGA-1060-01-02-2024	Retiro documentación por parte del Municipio	SGA-1252-07-02-2024 Devolución de documentación
OAP-1333-09-02-2024	Solicitud Mesa	SGA-1635-14-02-2024 Fecha 15-02-2024
SGA-1252-01-02-2024	Retiro documentación por parte del Municipio	SGA-1252-07-02-2024 Devolución de documentación
OAP-1333-2024.- 9-02-2024	Solicitud Mesa Técnica	SGA-1653-2024. 15-02-2024 Convocatoria Mes Técnica
15-02-2024	Mes Técnica	Recuento del proceso, solo radico los estudios de riesgo.
OAP-3027-2024. 19-03-2024	Radicación de consultoría para realizar la revisión excepcional por declaratoria de calidad pública del EOT de Inzá.	ARTÍCULO 26. INSTANCIAS DE CONCERTACIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES DEL POT.
Auto de Inicio 0138 de 11 de abril de 2024.	Auto de Inicio 0138 de 11 de abril de 2024.	Inicia trámite administrativo.
SGA-5118-2024 . 18-04-2024	Solicitud de evaluación componente de gestión del riesgo.	Subdirección de Patrimonio Ambiental
SGA-5377-2024- 24.04-2024.	CRC - Invitación primera mesa de concertación EOT.	Oficio enviado al Municipio
-. Acta 01/ 29-04-2024.	No se especificó en el primer oficio que se debía presentar el tema de GR por parte del Municipio.	Se cita a una nueva mesa
-. Acta de 02 / 02-05-2024.	(No hay registro)	CRC –Inzá- Contratista.
-. SGA-7938-2024. 31-05-2024.	Respuesta de SDP	A la CRC no le ha sido posible la consolidación del concepto.

SPDT. 2077. 13 de junio de 2024.	Solicitud de cumplimientos de plazos de concertación del componente ambiental.	Plazo vencido del proceso.
SGA-8851-2024- 17-06-2024. SGA	SDP urge el concepto GR.	Sin concepto
SDP-10462-2024. 08-07-2024, SDP-	SGA- Genera Concepto GR	Se envía a la SGA
SGA-10993-2024. 17-07-2024	Remisión concepto Técnico	Oficio enviado al municipio
OAP-11504-2024. 25-10-2024.	Remisión subsanaciones	Documentación recibida en CRC en medio virtual
SGA- 17213-2024. 12-11-2024.	Invitación próxima reunión 18 de noviembre	Tema Ordenamiento Territorial y detalles de estudios presentados.

Se inicia resaltando que este ejercicio ha tenidos varios momentos; el primero donde se presentaron los documentos para la concertación de la revisión excepcional por calamidad pública sin el lleno de requisitos tanto de forma y de fondo por lo que el señor alcalde decidió retirar para presentar de nuevo, en ese momento se les dejo claro la necesidad de concretar la finalidad de modificar el EOT del Municipio para incluir el componente de GRD en el instrumento de planificación.

Se presenta la trazabilidad de los marcos normativos relacionados con los decretos 1232/ 2020, la Ley 388 de 1997, las determinaciones de la Ley No. 1523 de 2012, Decreto 1807-2012, Decreto 1077-2015 y lo relacionado a la importancia del componente de gestión del riesgo.

Mediante oficio No. OAP-3027-2024. 19-03-2024, el Municipio de Inza radica de nuevo documentos anexos que permitieron dar auto de inicio al proceso de concertación mediante Auto 0138 de 11 de abril de 2024. Con el inicio de trámite se convoca la primera mesa técnica en la que el Municipio informo no tener claridad de los temas a tratar y que era necesario que estuviera el equipo consultor y estar mejor preparados.

Una vez iniciado el proceso de concertación se cita a una siguiente mesa, por información de los asistentes de la consultoría y la ingeniera Lorena de la CRC, informan que esta socializo el documento del componente de GRD y se realizó retroalimentación por las partes, en esta se describió la necesidad de ajustes, observaciones, análisis por la CRC y otros. Lamentablemente se informó que de esta no se encontró Acta de reunión.

El Dr. Alberto Cerón, representante de la Alcaldía tiene una duda, de los 45 días, ¿estos empiezan a cuando se radica la información?

El Ing. Julio Cesar, manifiesta que no, la Corporación tiene 10 días para revisar, si los documentos están completos, se notifica al municipio y se da el acto de inicio y se va a la ruta, que es las mesas de concertación, es donde se ponen de acuerdo.

Inzá radicó el 19 de marzo, el auto de inicio el 11 de abril de 2024, el 18 de abril se entregan los documentos, el 24 de abril CRC invita a la primera mesa, en la cual no se especificó en el primer oficio que se debía presentar el tema de GR por parte del municipio. Se cita a una nueva mesa..

En la segunda mesa la consultoría aclara que estuvieron de manera presencial, los consultores del Municipio, la CRC y de manera virtual se conectó el Municipio. No se tiene claridad sobre la misma ya que el acta 02 no se encontró en el expediente. y esta se desarrolló el 2 de mayo.

Se realiza recuento por lo asistentes que la mesa técnica se desarrolló donde se expuso el documento realizado por la consultoría del Municipio, en esta la CRC aclaro la necesidad de ajustes, ampliación de información, modificaciones y otros. Informan que se entregaron las determinantes ambientales, no hay mucha claridad lo que se entregó en este proceso.

Ing.Julio, frente a la pregunta de la consultora de si esta se considera mesa técnica, aclara que no hay mesas técnicas en esta etapa es mesa de concertación.

La Dra. Viviana, manifiesta que no había claridad que se requerían un equipo técnico.

La Ing. Lorena Ordoñez, recuerda que en el 2023 se hicieron reuniones técnicas en intentar entender la pretensión del municipio y poder dar la visión de la CRC. Cuando el municipio llegó, la calamidad estaba vencida.

Hay un email del municipio a la CRC el 27 de mayo de 2024, preguntando por la revisión porque esta se debería haber entregado el 17 de mayo de 2024.

La CRC, responde que el 31 de mayo de 2024, diciendo que no ha podido consolidar el concepto.

El 13 de junio de 2024 solicita la SGA de la CRC a la SDPA por el cumplimiento de los plazos.

La ingeniera Lorena de la CRC manifiesta que no conocía que se contaba con auto de inicio de proceso de concertación, a razón de la confusión por el retiro del trámite en febrero de 2024

17 de junio de 2024, la SGA le dice a patrimonio se acabó el tiempo, el 8 de julio se cerró el tiempo.

El 17 de julio de 2024, la SGA entrega el concepto técnico emitido por la SDPA solo del componente de GRD

El 25 de octubre de 2024 el Municipio de Inza, nuevamente radica el documento con los ajustes y atención a observaciones CRC

Se genera discusión donde el Municipio manifiesta que lleva un año en el proceso, para esto se aclara que es importante precisar claridad y es que el tiempo es que 8 meses que se pasaron desde el auto de inicio a 25 de octubre de 2024, pero que el Municipio se municipio se tomó tres meses y medio, en realizar el ajuste.

DEFINICION DE ACCIONES

El Ingeniero Julio manifiesta que comentado todos estos insucesos, la presente es para tomar decisiones y poder avanzar en el tema.

La Contratista Rosaura de CRC, aclara que teniendo en cuenta que es una modificación excepcional no solo debe conceptuarse el documento de riesgo, se debe revisar todos los anexos para la concertación, pero el radicado de octubre de 2025 solo tiene es el DTS y Proyecto de Acuerdo.

El Ing. Julio Cesar, expresa que se han revisado las 614 páginas y que este solo cuenta con el documento técnico, la proyección del proyecto de acuerdo y no hay nada mas, sobre esto desde el municipio manifiestan que no sabe porque no se cargaron todos los documentos, a lo que el Ing. Julio, recomienda revisar.

¿La consultoría pregunta qué vencidos los términos, esta reunión que tipo de mesa es?

El Ing. Julio aclara que podría considerarse como mesa de técnica ya estamos por fuera de los tiempos.

La Ing. Lorena explica que lo que se entregó por el Municipio en el radicado de octubre de 2024, contiene el proyecto de acuerdo, el documento de gestión del riego y algunos oficios, no llegó la memoria justificativa, así mismo plantea que el proyecto de acuerdo determina concertar el componente cartográfico, el cual debería estar reflejado en torno a las modificaciones que se van a dar en el territorio, pero esta información no se adjuntó.

Hay algunos puntos se deben aclarar, no se comprende desde lo documental quizás porque no hay cartografía. Cuando se hizo la revisión esos estudios van a modificar el EOT y deben cumplir una función en torno a la modificación del modelo de ocupación. El tema técnico del documento de gestión de riesgo es superable, no obstante, los estudios no se reflejan en la modificación o ajuste al modelo de ocupación, no hay unas determinaciones claras frente a las decisiones frente a las zonificaciones, como ejemplo que influencia tienen en los certificados de uso del suelo, cuando no se modifica nada más.

La Dra. Viviana, en el acuerdo en el artículo 105 se habla de la necesidad de hacer estudios detallados en todas las áreas en condición de amenaza alta , para esto la la Ing. Lorena y la Ecol. Rosaura, expresan que es importante que el municipio tenga claro ese tipo de decisiones ,el grado de restricción que es altísima, los recursos a asignar son también muy altos para cumplir, porque si todo depende de estudios detallados, y estos quién los va hacer?

Consultora, plantea que el alcance no puede ser restringir, esto es diagnóstico, no formulación. Por lo que la Ing. Martha Montaño manifiesta que como se hace una modificación excepcional donde solo se aprueba diagnóstico y la formulación que conlleve hacia las decisiones a tomar en relación con los estudios desarrollados, y el seguimiento y evaluación, ¿los planes donde se plantean los estudios adicionales o la inclusión de las decisiones? Todos estos interrogantes se generan en torno a la modificación que se pretende desarrollar.

La Dra. Viviana, expresa que el alcalde pidió que se revisara el tema para que no se llevaran la carga el municipio, hay planes complementarios que están desactualizado y esta información los ajustaría.

La Ingeniera Lorena destaca que otro mecanismo viable sería la adopción de los estudios sin necesidad de modificar el plan de ordenamiento, ya que las acciones propuestas no están reflejadas en el instrumento de planificación. Señala que dejar aspectos tan generales podría generar al municipio cargas excesivas o restricciones territoriales significativas. Subraya, además, la importancia de tener claridad sobre la orientación estratégica del municipio, considerando las urgencias asociadas a este tema. Sin embargo, también enfatiza que dichas urgencias están vinculadas a la financiación de los estudios, los cuales fueron financiados con recursos de regalías y están condicionados al proceso de concertación.

El Dr. Alberto, plantea que se haga un trabajo conjunto y veamos la forma para avanzar.

El Ing. Julio expone que se hizo una consulta a la oficina asesora jurídica de la CRC, quien manifiesta, que existen unos términos perentorios más no preclusivos, porque no dice que pasa si no se cumplen los plazos, no refiere decidir en el plazo de los términos. Lo mejor es ir en bloque, la pegunta es cómo retomamos el ejercicio para el tema de la concertación.

El Dr. Gerardo de la interventoría plantea que los tiempos están en términos de lo que se va a concertar. Es lógico lo que propone la ingeniera Lorena; quien, reafirma que lo técnico sobre el componente de GRD es subsanable, la preocupación está en los documentos faltantes y las decisiones sobre el ordenamiento

El Ing. Julio, plantea que es importante ir en bloque porque hay una corresponsabilidad, si no lo podemos hacer debemos dejar claras las diferencias, independientemente que se concerté o no.

TAREAS

Reunión entre los jurídicos del Municipio y la Corporación para definir los tiempos. Debemos ponderar los tiempos acordes a los ajustes que se requieren. Se propone una mesa técnica para esto, para posteriormente poder tomar decisiones sobre el tiempo.

Se requiere que el municipio radique todos los documentos en su última versión, frente a la cual CRC pueda emitir concepto. Es claro que falta información, es importante una reunión técnica para revisar de manera conjunta la información de gestión del riesgo y darle alcance a las observaciones.

¿La Dra. Viviana, pregunta si radico mañana cuanto tiempo podemos hacer la mesa técnica?

Se determino que se realizara en lo que queda del mes de diciembre una mesa técnica de gestión del riesgo. Por lo que es importante que la alcaldía envie vía drive la información completa.

El Jurídico de la alcaldía se reunirá el lunes 9 de diciembre de 2024 con la jurídica de la Corporación. Fecha probable 31 de enero que dependerá del balance de gestión del riesgo.

La Dra. Viviana, pone un precedente es que lo debe pasar a consejo en secciones ordinarias.

La Ing. Lorena propone que la reunión con los consultores la agenda directamente en el trascurso del mes de diciembre a razón que se tiene mucha programación en el presente y esto requiere de al menos un jornada de trabajo técnico

Anexo: Listado de asistencia de diciembre 4 de 2024 - Registro fotográfico.

Mesa Técnica Inzá Dic 4 de 2024





CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA

CÓDIGO: FLAEV-PSIG

FORMATO LISTADO DE ASISTENCIA EVENTOS VARIOS

VERSIÓN: 4

NOMBRE DEL EVENTO : Mesa Técnica EOT - [illegible]

FECHA DEL EVENTO : 4-12-2024 TIPO EVENTO: INTERNO [ ] EXTERNO [ ]

LUGAR DEL EVENTO: Subdirección de Gestión Ambiental

RESPONSABLE DEL EVENTO: Ing Julio C. Rodriguez Pobes / Cerpi O.A.T

N. (1)	NOMBRES Y APELLIDOS (2)	SEXO F	SEXO M	CEDULA (3)	ENTIDAD Y/O DEPENDENCIA (4)	DIRECCION DE LA ENTIDAD (Aplica para usuarios externos) (5)	TELEFONO (Aplica para usuarios externos) (6)	CORREO ELECTRONICO (Aplica para usuarios externos) (7)	FIRMA
1	Gerardo Rivera Bravo		X	7830834	Interventoria		3206958896	gerardorivab6543@gmail.com	
2	Yina Hasbleidy Amaricua	X		1061774055	Interventoria	Cra 29 A N°2A-10	3128160214	oficinajeas20@gmail.com	
3	Erif Medina Bello	X		6574841	Consultoria		3192849854	erifmedinab@gmail.com	
4	Viviana Carolina Grajales	X		1061788334	Alcaldía Inzá Sec. Planeación		3225170960	Secretariadeplaneacion@inza-cauca.gov.co	
5	Edgar A. Rodriguez C.		X	6081672	Consultoria		3166536002	edgarrodriguez@gmail.com	
6	Marta Elena Montano	X		34530214	CRC	N/A	N/A	N/A	
7	Alberto Cerón Bolaños		X	10302[illegible]	Alcaldía	N/A	3118797030	[illegible]	
8	Esmeide Almansio Cobo		X	12121294	CRC	N.A.	3224770266	palmeiro77@gmail.com	
9	Rosaura Bermudez Ayala	X		34547492	CRC	N/A	3122491982	rbermudez@yahoo.es	
10	Julio C Rodriguez Pobes		X	6338167	CRC	N/A	3166536002	rodriguez@crc.gov.co	
11	Rosaura Bermudez Ayala	X		34547492	CRC	N/A	3122491982	rosaurabera@yahoo.es	
12	Gloria Lorena Ordoñez	X		2529					
13									
14									

Las casillas 5, 6 y 7 sólo serán diligenciadas cuando el Evento realizado es de carácter externo. De lo contrario se les DEBEN indicar con N/A

Memoria
MESA TÉCNICA
REVISIÓN EXCEPCIONAL POR CALAMIDAD PÚBLICA
- EOT-
MUNICIPIO DE INZA

FECHA: 30 de diciembre de 2024
LUGAR: Virtual (link - https://meet.google.com/txf-mgry-svy)
PROCESO: Gestión Ambiental
DEPENDENCIA: Ordenamiento Ambiental Territorial
TEMA: mesa técnica revisión excepcional por calamidad pública EOT municipio de Inzá.
RESPONSABLE(S): JULIO CESAR RODRIGUEZ – LORENA ORDOÑEZ
PARTICIPANTES: Enif Mediana Consultoría Proyecto y Gloria Lorena Ordoñez Contratista del equipo técnico de Ordenamiento Territorial de la SGA

DESARROLLO

Objetivo: Atención a compromiso de la mesa técnica del 4-12-2024 en relación con la revisión del ajuste y observaciones realizadas en el marco de la modificación excepcional para el EOT del Municipio de Inza

En relación con el compromiso de la mesa técnica desarrollada el 4-12-2024, se programa para el 30 de diciembre de 2024, desde las 10 am, de manera virtual (plataforma Meet). Para fines de la presente acta se contextualiza y está en la necesidad de revisar el componente técnico asociado a las observaciones emitidas por la CRC mediante oficio radicado CRC No.SDP-10462 del 08 de julio de 2024, el cual fue atendido por el Municipio mediante radicado No.OAP-11504 el 25 de octubre de 2024. Es así como entrando en materia se revisan las observaciones No.1 a No. 12 y se consolida:

Observación 01	Lo relacionado con el Estudio de Suelos, queda subsanado
Observación 02	Lo relacionado con los polígonos, desde la consultoría e interventoría, manifiestan que las áreas fueron definidas por la administración municipal, también describe la interventoría "*que los estudios de amenazas naturales no obedecen a polígonos definidos administrativa y políticamente*." La ampliación también se hace a partir de características geomorfológicas del terreno que fueron identificadas previamente en trabajo de oficina y campo. Sin embargo, la CRC tiene la misma observación, ¿no encuentra el criterio tenido en cuanta ya que hay áreas que quedan por fuera del perímetro actual y para estos casos queda

	la inquietud estas pasan a rural? Con la representante de la consultoría se acuerda revisar esto con el Municipio con el fin que se aclare los fines de los polígonos.
Observación 03	Relacionado con la topografía manifiestan que esta la aclaración en el numeral 1.3.2 de la versión 02 del informe final. Falta el informe de topografía y la CRC revisara el tipo de modelo usado con el SIG de la CRC
Observación 04	Queda ajustada en el informe final versión 2, en los numerales descritos
Observación 05	Queda ajustada en el informe final versión 2, en los numerales descritos
Observación 06	Queda ajustada en el informe final versión 2, en los numerales descritos
Observación 07	Queda ajustada en el informe final versión 2, en los numerales descritos
Observación 08	Sobre el tema de inundaciones y avenida torrencial, se solicita aclarar en otra mesa técnica entre todas las partes, porque se manifiesta que a escala 1:25.000 se trabaja con los rasgos geomorfológicos e información secundaria, de lo anterior genera susceptibilidad alta, media y baja, con unos porcentajes, pero no se es claro si esto esta cartografiado. Revisar y aclarar con el municipio este análisis y sus resultados.
Observación 09	Ahora bien, esta observación está relacionado con la anterior, por lo que es importante tenerla en cuenta. Se evidencia que la consultoría separa los análisis por fenómeno amenazante ya que era una de las dificultades al realizar lectura y análisis, al revisar esto se encuentra que, si bien hay análisis de susceptibilidad para los fenómenos amenazantes, esto debe verificarse en la cartografía y aclarar de manera cartográfica en mesa técnica sobre dichos resultados. El mapa está unido con movimientos en masa, por lo que se considera que se deben separar por fenómenos amenazantes para adecuadas lecturas.
Observación 10	Mejora la parte contextual de las recomendaciones para áreas de amenaza alta, revisar en mesa técnica porque esta va concatenada con observaciones 13 en adelante
Observación 11	Queda ajustada en el informe final versión 2, en los numerales descritos
Observación 12	El tema de inundación y avenida torrencial se considera revisar más a detalle por todas las partes primero porque avenida torrencial no se realizo a escala 1:2000 como lo manifiesta el decreto 1807 de 2015 y se tienen fuentes con características Torrenciales que generan alta preocupación como son La Topa, San Andrés, Ullucos, lo anterior no permite definir cotas de inundación o áreas de amenaza bien definidas ya que esto requiere modelaciones para alcanzar la escala detallada. El consultor manifiesta que esto no se realizo y no fueron los

	alcances, pero la CRC considera de alta importancia este análisis y finalmente no esta requiriendo mas de lo normativo. En cuanto a inundación manifiestan que solo se realizó análisis por inundación de algunas fuentes hídricas priorizadas con análisis hidrológicos e hidráulicos con los límites territoriales, se pregunta porque con esos límites cuando lo que suceda en las partes altas afecta las partes bajas o medias que están pobladas, de esto se informa que porque los cauces no lo requerían. Sobre lo segundo exponer a todo el equipo técnico Municipio y CRC esta claridad y las fuentes priorizadas. También se solicita aclarar en mayor proporción el método y referenciar el mapa.

Nota: Para los fines de esta memoria y no copiar cada una de las observaciones y la respuesta a las misma, favor referirse a los oficios mencionados anteriormente y así mantener el contexto de la respuesta

TAREAS

Las observaciones a partir del punto 13 deberán revisarse una vez se realicen los ajustes o aclaraciones derivados de esta mesa, permitiendo abordar los lineamientos necesarios y concluir dichos aspectos.

La ingeniera Lorena informa a la consultora, en representación del municipio, que debe realizar los ajustes pertinentes según las recomendaciones presentadas en esta reunión. Asimismo, se comunica que a inicios de 2025 la CRC convocará una reunión para definir los pasos a seguir y avanzar en el proceso.

La ingeniera Lorena señala que, si bien esta mesa ha permitido aclarar y mejorar ciertos aspectos, aún persisten necesidades relacionadas con las revisiones técnicas. Debido a la complejidad del tema y las inconformidades recurrentes del municipio, enfatiza la importancia de seguir los conductos regulares. En futuras mesas técnicas, que no serán de concertación, será esencial la participación conjunta de todas las partes para ir definiendo los alcances y procesos. Aunque en la mesa del 4 de diciembre de 2024 se acordó realizar ciertos ejercicios de manera interna entre la CRC y la consultoría, las actuaciones posteriores han demostrado que por claridad será mejor trabajar en conjunto con todas las partes involucradas.

La presente no anexa listado de asistencia ni registro fotográfico por ser de manera virtual.

Corporación Autónoma
Regional del Cauca
NIT: 891.501.885-4
PBX: (60-2) 8333232
Web: crc.gov.co

150-33-117

Popayán

COMUNICACIONES INTERNAS - OFICIOS
SGA-21595-2024
Fecha: 27-12-2024
Hora: 03:09 PM

Doctor
FABIAN FABRICIO BONILLA MUÑOZ
Subdirector de Gestión Ambiental CRC
Email: subdirecciongestionambiental@crc.gov.co

ASUNTO: Visita técnica en el marco de la solicitud Radicado CRC- SGA-12737 del 27 de nov de 2024 – Plan Parcial suelo de expansión El Aljibe.

Cordial saludo.

El pasado 3 de diciembre de 2024, se realizó visita técnica al predio denominado "Plan parcial PORTOBELO CAMPESTRE", en el suelo de expansión urbana - El Aljibe, Municipio de Popayán, con el fin de definir las Determinantes ambientales en el marco del Decreto Compilatorio 1077 de 2015.

La visita técnica, se realizó de manera conjunta con la Secretaría de Planeación y el promotor del proyecto.

La solicitud viene acompañada con información adicional: Número predial 0001000609360000, Recibo Impuesto Predial, Carta Catastral Predial e información de pertenencia a nombre del grupo empresarial DMS construir SAS.

1. Objetivo:

Informe de visita técnica en el marco de la emisión de las determinantes ambientales, para el plan parcial Portobelo Campestre, Municipio de Popayán.

2. Participantes de la Visita:

Por CRC: Julio Cesar Rodríguez. jrodriguez@crc.gov.co
Gloria Lorena Ordoñez. lorenaordonescrc@gmail.com
Rosaura Bermúdez. rosaurabera@yahoo.es
Por Secretaria de Planeación – Alcaldía de Popayán:
Julián Zuluaga. zuluagajulian@hotmail.com
Gladis Elena Garces gegarcesg@gmail.com
Promotor: Felipe García arqconstructores1@gmail.com

3. Localización:

El predio se encuentra localizado en la zona de expansión El Aljibe, Municipio de Popayán, No. Predial 001-0000936000, matrícula inmobiliaria No. 120-199712 con un área de 15.050 m2, propietario GRUPO EMPRESARIAL DMS CONSTRUIR SAS

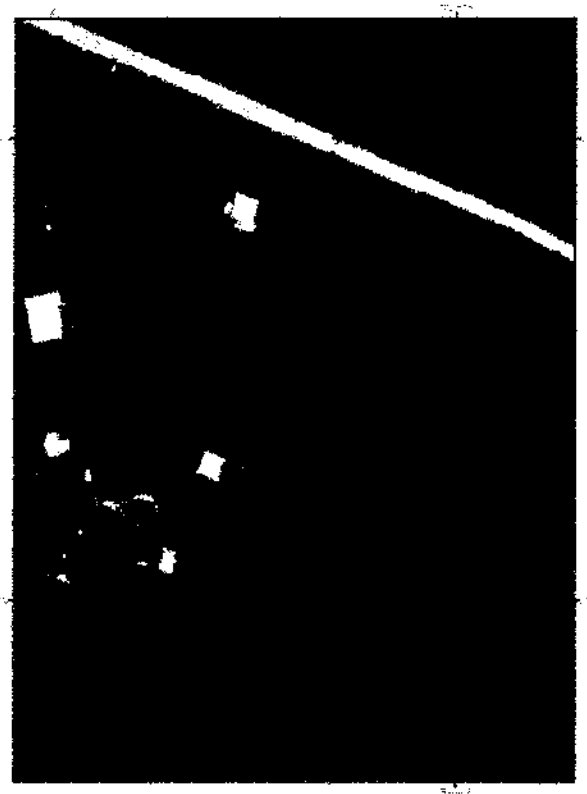


Imagen 01: Ubicación del predio del Plan Parcial Suelo de expansión El Aljibe
Fuente: Google Maps

4. Aspectos Técnicos Encontrados

a. En relación con la información presentada por la Secretaría de Planeación, la información del predio se resume así:

Tabla 1. Consolidación de información del predio referente a la licencia 190011240088 concedida por la curaduría No. 1

No.	Fuente de Información	Propietario/ Representante	Matrícula Inmobiliaria	Nro. Predial	Localización	Área (ha)
SGA-12737 de 27-11-2024 (Solicitud de estudio de determinantes ambientales del predio)						
1	Secretaria de planeación	Grupo empresarial DMS construir SAS	120-199712	000100060936000	Zona de expansión- El jibe, municipio de Popayán	15.050 M2

Nota 1: La fuente de esta información es el oficio con radicado SGA-12737- 2024, con excepción de la numeración ubicada en la columna 1 la cual ha sido incluida por el equipo técnico de la CRC, con el fin de facilitar en el análisis y lectura de la información.

b. Análisis de información del predio

Con el fin de localizar el predio y poder realizar cruces de información con los visores ambientales, se realizó la verificación de los mismos con el número predial en el visor de datos abiertos del IGAC de del cual se obtuvo el shape file. La información obtenida fue:

Tabla 2. Área del predio el oficio con radicado SGA-12737-2024

Predio	Nro. Predial	Área de terreno (Ha)	Área de construcción (Ha)
No. 1	000100060936000	15050,28 m2	35.73 m2

Fuente: Elaboración propia- CRC

Con el shapefile se realiza sobreposición en el SIG acorde al visor ambiental de la Corporación, relacionados con estructura ecológica, recurso hídrico y gestión del riesgo, así mismo con las capas de unidades de paisaje y el plano R-30, que contiene información del acuerdo 06 de 2002, mediante el cual se adopta el plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Popayán, y se encuentra:

- El predio no se encuentra en área de determinantes ambientales relacionados con estructura ecológica y recurso hídrico (anexo - figuras 1).
- No se encuentran en áreas de rondas hídricas, ni PORH (anexo-figura 2).
- No se tiene información de eventos de movimiento en masa, y no está en zona de amenaza por inundación lenta y ni avenida torrencial (anexo-figuras 3 a 5).

- Según el acuerdo 06 de 2002 el **predio No. 1** se encuentra localizado en zona de expansión urbana.

Análisis de los resultados:

En relación a la información del visor de datos abiertos del IGAC, coincide con la registrada en el oficio con radicado SGA-12737- 2024.

Acorde a los análisis de los resultados para el predio, este se encuentra en suelo de expansión urbana, no afectado por determinantes ambientales generales relacionadas con el medio natural, ronda hídrica, PORH, ni están en área de amenazas alta por inundación y avenida torrencial[1], no se cuenta con información de amenaza por remoción en masa.

ANEXOS

Consultas prediales

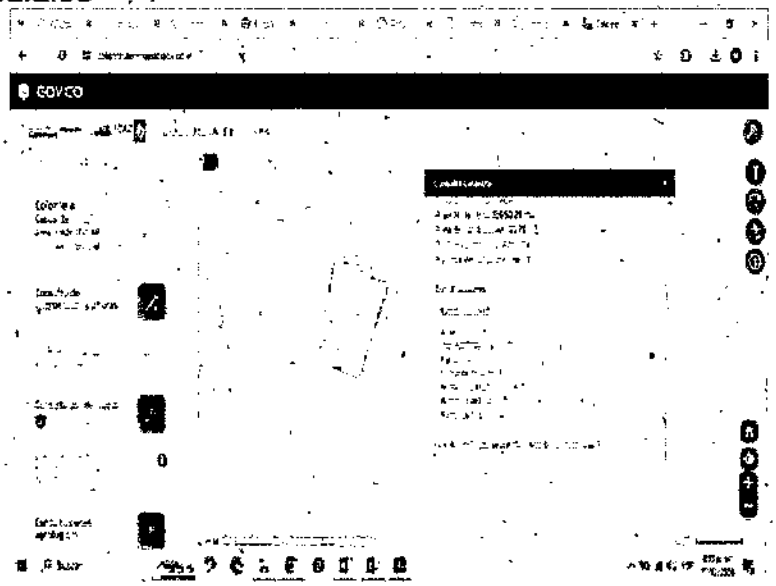


Figura 1. Consulta predio visor del IGAC

Estructura Ecológica Principal

[1] Se da claridad que la amenaza es acorde a los estudios realizados por la CRC para dos eventos amenazantes, sin embargo, el Municipio de Popayán cuenta con análisis para movimientos en masa, incendios forestales, sismos y otros.

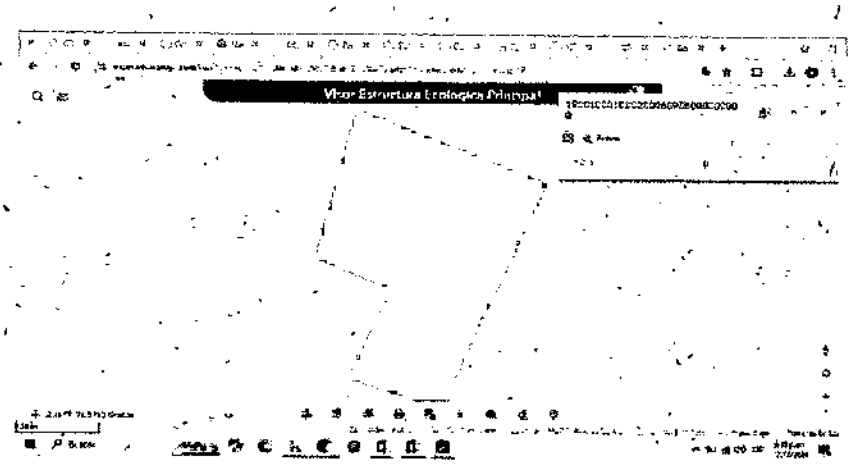


Figura 2. Cruce del predio con las determinantes del medio físico - Visor ambiental de la CRC

PORH y Ronda Hídrica

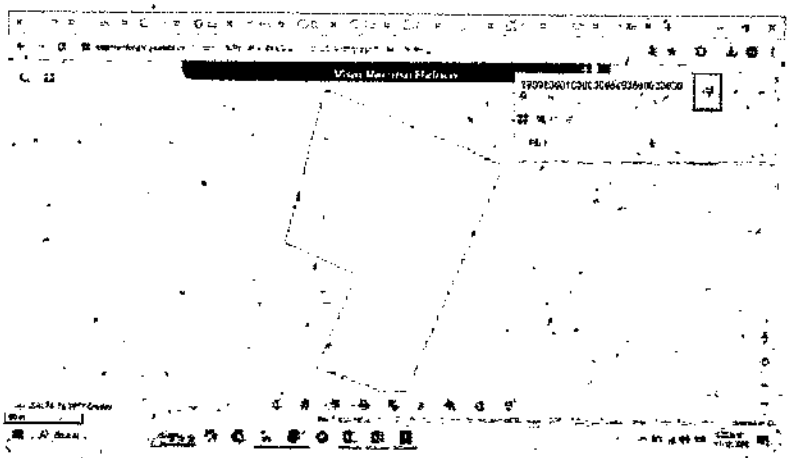


Figura 3. Cruce del predio con los PORH y con rondas hídricas

Movimientos en masa

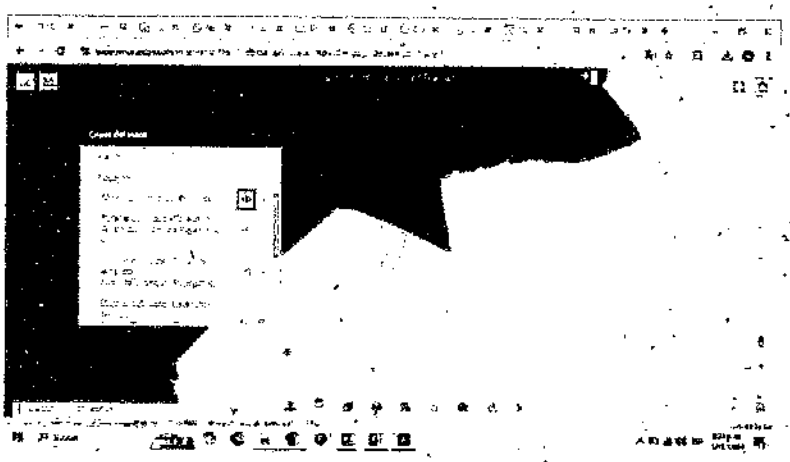


Figura 4. Cruce del predio con amenaza por movimientos en masa

Amenaza Inundación

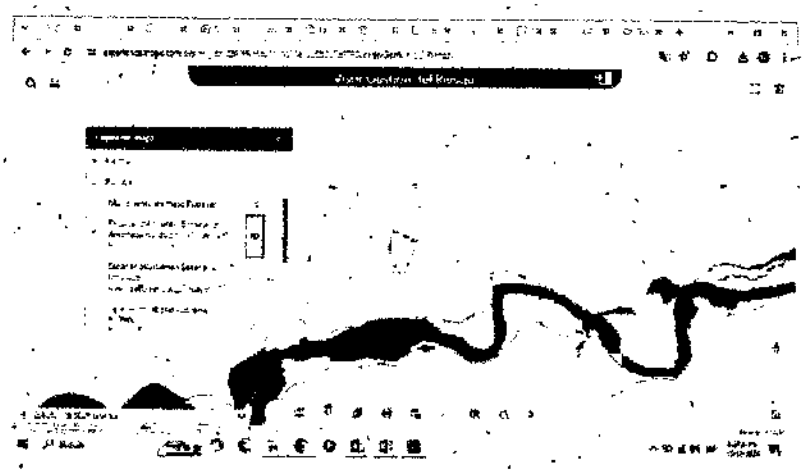


Figura 5. Cruce del predio con amenaza por inundación

Avenida Torrencial

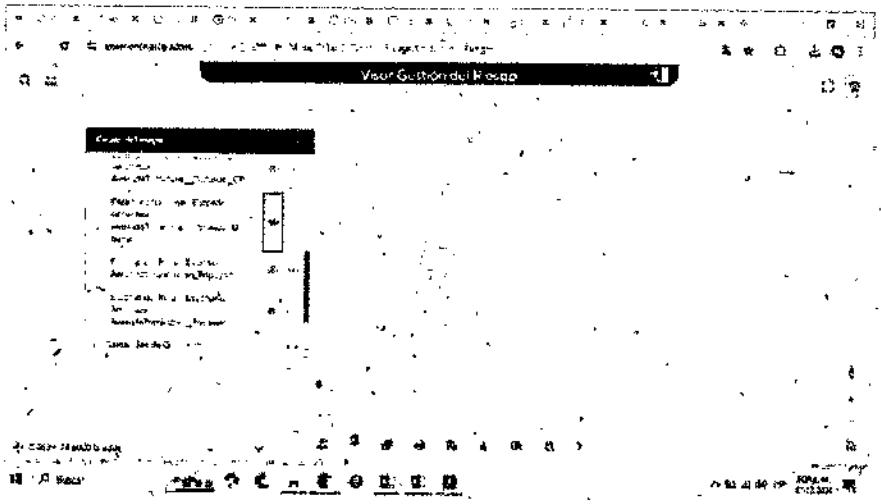


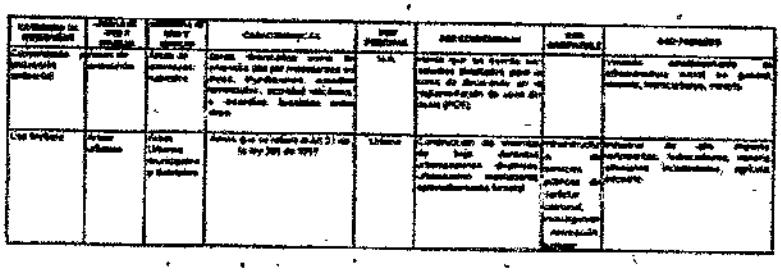
Figura 6. Cruce del predio con amenaza por avenida torrencial

4. Contexto General:

La Corporación Autónoma Regional del Cauca (CRC), en atención al oficio radicado OAP - 7217 de 2024, brinda respuesta a la solicitud mediante oficio CRC OAP 11223 de 2024.

En dicho oficio se recoge las salidas de información ambiental producto del cruce en el sistema corporativo SIAC para Plan Parcial "PORTOBELO CAMPESTRE "...

- Que el predio se superpone con área de zonificación POMCA Alto Rio Cauca en la categoría de Conservación y Protección Ambiental en un porcentaje de 7.23% y en la categoría de Uso Múltiple en un porcentaje de 92,77%. de acuerdo al cuadro categoría de zonificación POMCA



De igual manera me permito informar que actualmente el POMCA Alto Rio Cauca se encuentra formulado, pero está en proceso de adopción debido a que está en la etapa de consulta previa.

Corporación Autónoma
Regional del Cauca
NIT: 891.501.885-4
PBX: (60-2) 8333232
Web: crc.gov.co

- El predio no se superpone con Áreas Protegidas y/o de conservación, ecosistemas estratégicos identificados como determinantes ambientales para el Municipio de Popayán Departamento del Cauca.
- El predio no se encuentra afectado por drenajes

Institucionalmente.

JOSE SELIMO MUÑOZ TROCHEZ
Jefe Oficina Asesora de Planeación OAP

Este oficio hará parte de la emisión de determinantes ambientales.

5. Emisión Determinantes Ambientales P.P. Portobelo Campestre:

En Decreto No. 1077 de 2015 articulo ARTÍCULO 2.2.4.1.1.6, que establece:

"Los elementos que por sus valores naturales, ambientales o paisajísticos deban ser conservados y las medidas específicas de protección para evitar su alteración o destrucción con la ejecución de la actuación u operación urbana".

El predio en mención no presenta elementos naturales como relieves, aguas superficiales, vegetación y fauna que deban ser conservados; se encuentra un uso pecuario dentro de la zona de expansión urbana del municipio y la cobertura es de **pastos**

"Las características geológicas, geotécnicas, topográficas y ambientales del área objeto de la solicitud".

Está constituido por rocas ígneas no diferenciadas que los clasifican según estudio IGAC 2009, en el grupo taxonomico Typic Dystrudepts; Oxic Dystrudepts. Son suelos profundos, bien drenados, texturas moderadamente finas a finas, muy fuerte a fuertemente ácidos, alta saturación de aluminio, erosión moderada a severa y fertilidad baja a moderada

De acuerdo a la **vocación de uso de suelo del IGAC 2009** se indica que el predio se encuentra en zonas Ligeramente escarpadas, Características de alta susceptibilidad a la erosión o erosión moderada, abundante pedregosidad superficial, inundaciones frecuentes de mediana duración, nivel freático alto y la capacidad de uso de estas tierras son apropiadas para cultivos de semibosque, plantaciones forestales protectoras-productoras y buen manejo de pastos en zonas de poca pendiente, para este predio específicamente esta entre el 0 y el 3% de pendiente.

GEOLOGIA: De acuerdo con la geología se encuentra en la unidad QTc que son rocas estratificadas, de terrazas recientes del río Cauca, perteneciente a la era Cenozoico-CZ, periodo Cuaternario-Q

La zonificación de riesgo que se evaluó en geoportal Corporativo es de tipo cualitativo y preliminar por tanto no sustituye estudios específicos que el promotor debe adelantar para el plan parcial y ajustar a las condiciones específicas de urbanización y edificación.

"Las áreas de conservación y protección ambiental incluidas y las condiciones específicas para su manejo".

Según observación y evaluación el predio no cuenta con áreas de protección y conservación, a ser tenidas en cuenta, pero debe dársele estricto cumplimiento a los lineamientos de la Resolución 541 de 1994, con base a lo interior se requiere incluir en su etapa de construcción lo siguiente:

Componente Ruido para el sector y adoptar las medidas de control necesarias: Resolución 627 de 2006, del MADS.

Quemas Abiertas: Decreto 948 de 1995 compilado Decreto 1076 de 2015.

Algunas normas sobre planeación urbana sostenible: Ley 1083 de 2006, respecto al uso de combustible limpios modificada parcialmente por el Decreto Nacional 798 de 2010.

Gestión de Riesgo: Ley 1523 de 2012 y Decreto 1077 de 2015 que compila el Decreto 1807 de 2014.

El proyecto a adelantar debe contemplarse bajo todos los diseños, permisos, licencias, estudios y normas.

"La factibilidad, cantidad y calidad del recurso hídrico y las condiciones para el manejo integral de vertimientos líquidos y de residuos sólidos y peligrosos. (Numeral modificado por Decreto 1478 de 2013, artículo 2).

Mediante disponibilidad de servicios emitida por la EAA de Popayán, No. 7103 de 2003, la disponibilidad de acueducto la define desde la red Φ14" PVC que pasa por la variante proveniente de la planta Palacé y disponibilidad de alcantarillado se define al colector existente Cauca II y de manera individual el manejo de aguas lluvias a la quebrada del sector.

Situación Encontrada

Registro fotográfico

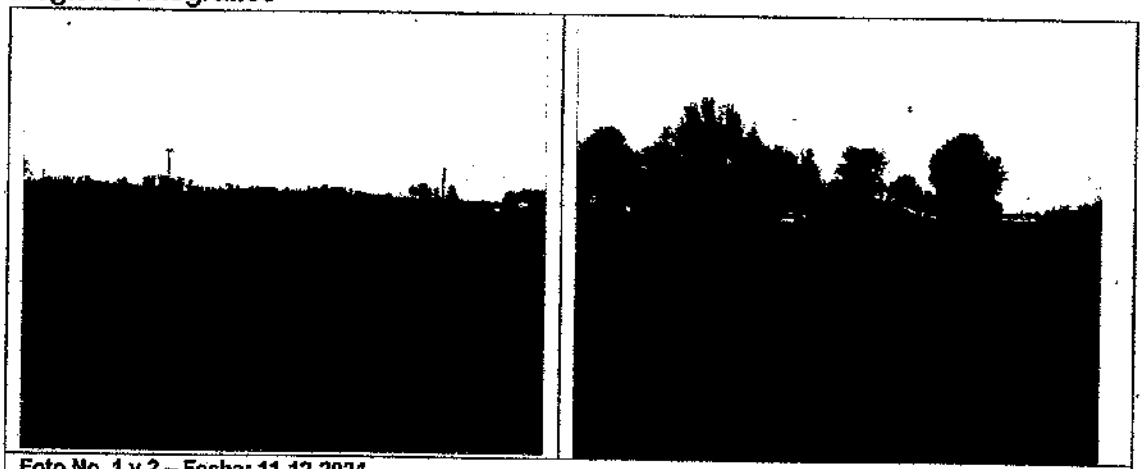


Foto No. 1 y 2 – Fecha: 11-12-2024
Observaciones: Vista general del predio del Plan parcial Portobelo Campestre, con coberturas como pastos.

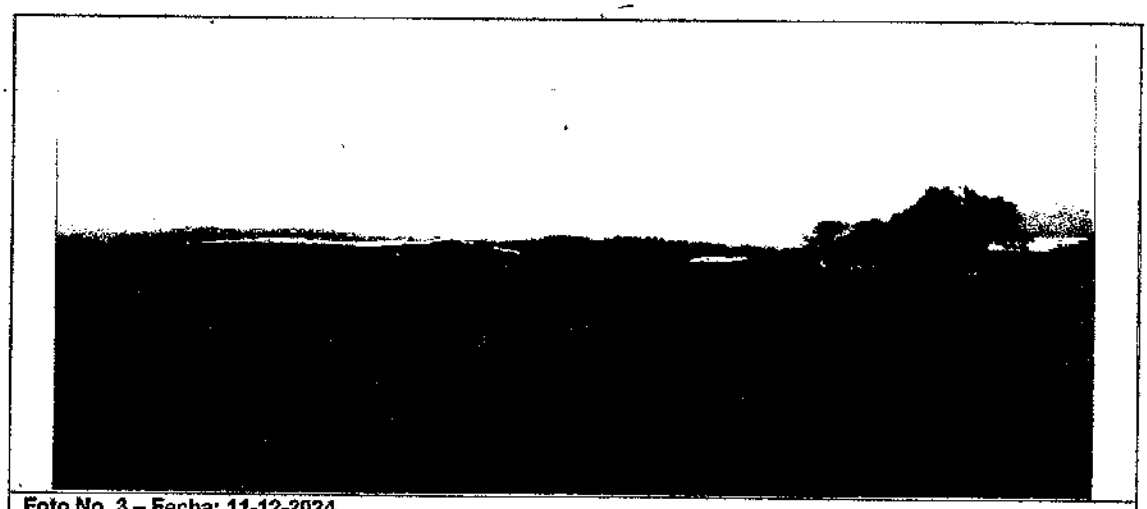


Foto No. 3 – Fecha: 11-12-2024
Observaciones: Construcción en el predio (Ramada).

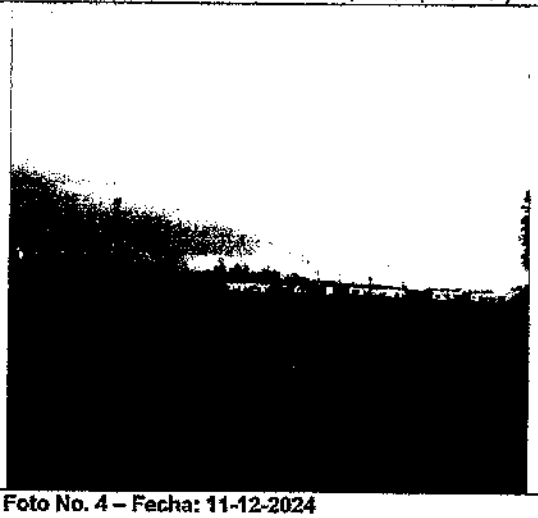


Foto No. 4 – Fecha: 11-12-2024
Observaciones: Vista de construcciones vecinas.



Foto No. 5 – Fecha: 11-12-2024
Observaciones: Vista de construcciones vecinas.

Recomendaciones Generales

- De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2.2.4.1.1.8 del Decreto 1077, referente a la Información pública, citación a propietarios y vecinos, una vez radicado el proyecto de plan parcial, la oficina de planeación municipal o distrital, o la entidad competente, deberá convocar a los propietarios y vecinos colindantes en cumplimiento de lo señalado en el Capítulo V del Título III de la Parte Primera del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Esta convocatoria es fundamental para garantizar que la comunidad conozca la propuesta, participe activamente en su análisis y pueda formular recomendaciones y observaciones al respecto.

- La CRC promueve la generación de proyectos sostenibles y paisajísticos donde se garantice que el espacio público trascienda el concepto tradicional de zonas recreativas o parques con predominio de procesos constructivos. Es fundamental integrar áreas verdes que no solo cumplan con funciones ecosistémicas clave, como la provisión de hábitats para flora y fauna, sino que también contribuyan a la sostenibilidad ambiental y al bienestar social.

Atentamente,

JULIO CESAR RODRIGUEZ PELAEZ
P.E Ordenamiento Ambiental
Ordenamiento Ambiental

ROSAURA BERMUDEZ AYALA
Ecóloga, Mgs. Contratista
Subdirección de Gestión Ambiental

GLORIA LORENA ORDOÑEZ
Ingeniera Civil. especialista GRD
Contratista SDP

Preparo: Lorena Ordoñez/Rosaura Bermúdez/ Julio Cesar Rodríguez
Reviso: Julio Cesar Rodriguez

Corporación Autónoma
Regional del Cauca
NIT: 891.501.885-4
PBX: (60-2) 8333232
Web: crc.gov.co

COMUNICACIONES DESPACHADAS - OFICIOS
SGA-21689-2024
Fecha: 30-12-2024
Hora: 10:09 AM

150-33-117

Popayán

Doctora
YASMIN HURTADO ORDOÑEZ
Secretaria de Planeación Municipal de Popayán
Alcaldía de Popayán
Email: pot@popayan.gov.co

ASUNTO: Atención a oficio SGA-12737 de 27-11-2023 relacionado con el Plan Parcial Suelo de Expansión El Aljibe, Municipio de Popayán.

Cordial saludo.

En respuesta a la solicitud presentada por la Secretaría de Planeación del Municipio, relacionada con la expedición de determinantes ambientales en suelo de expansión El Aljibe Municipio de Popayán.

En primera instancia se atiende la solicitud, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Compilatorio No. 1077 de 2015 articulo ARTÍCULO 2.2.4.1.1.6, que establece:

Por otro lado, mediante oficio SGA 16449 de 2024, la Corporación solicitó claridades sobre el predio en mención ya que no estaba relacionado en la tabla No. 5 del Artículo 106 del Acuerdo 006 de 2002, donde se relacionan los predios afectados por suelos de expansión, para lo cual el municipio informa que este predio mutó desde el predio 00-01-006-1196.

1. **Localización:**

El predio se encuentra localizado en la zona de expansión El Aljibe, Municipio de Popayán, No. Predial 001-0000936000, matrícula inmobiliaria No. 120-199712 con un área de 15.050 m2, propietario GRUPO EMPRESARIAL DMS CONSTRUIR SAS

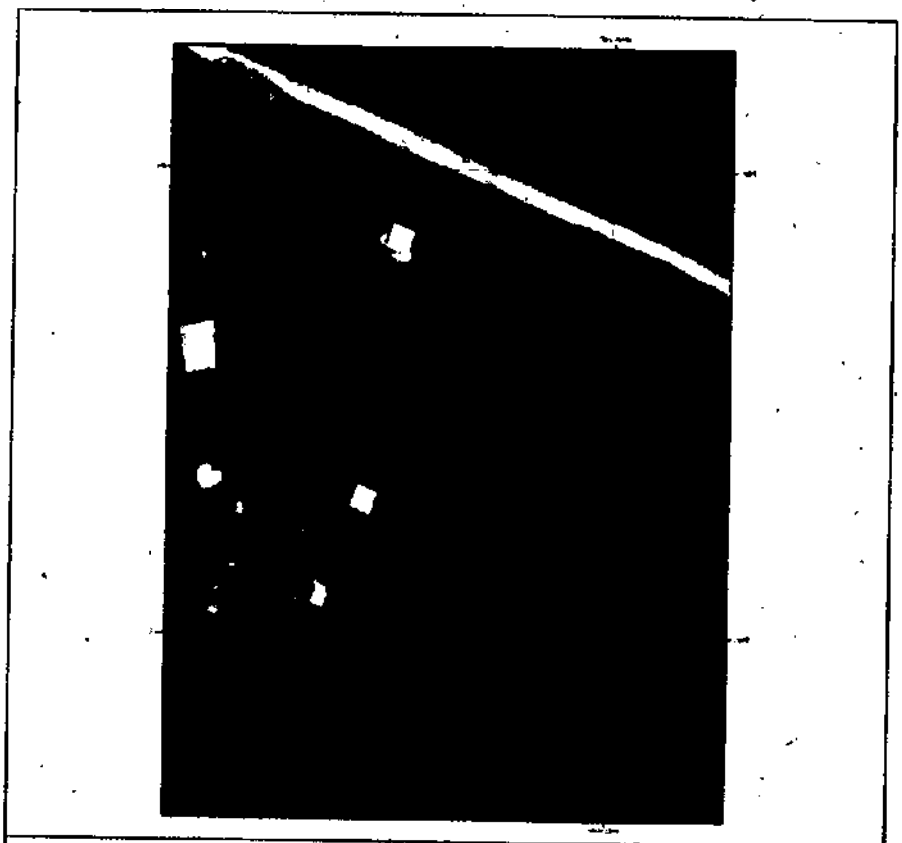


Imagen 01: Ubicación del predio del Plan Parcial Suelo de expansión El Aljibe
Fuente: Google Maps

2. Aspectos Técnicos Encontrados

a. En relación con la información presentada por la Secretaría de Planeación, la información la información del predio se resume en la:

Tabla 1. Consolidación de información del predio referente a la licencia 190011240088 concedida por la curaduría No. 1

No.	Fuente de información	Propietario/ Representante	Matrícula Inmobiliaria	Nro. Predial	Localización	Área (ha)
SGA-12737 de 27-11-2024 (Solicitud de estudio de determinantes ambientales del predio)						
1	Secretaria de planeación	Grupo empresarial DMS construir SAS	120-199712	00010006093600 0	Zona de expansión- El Ajibe, Municipio de Popayán	15.050 M2

Nota 1: La fuente de esta información es el oficio con radicado SGA-12737- 2024, con excepción de la numeración ubicada en la columna 1 la cual ha sido incluida por el equipo técnico de la CRC, con el fin de facilitar en el análisis y lectura de la información.

b. Análisis de información del predio

Con el fin de localizar el predio y poder realizar cruces de información con los visores ambientales, se realizó la verificación de los mismos con el número predial en el visor de datos abiertos del IGAC del cual se obtuvo el shape file. La información obtenida fue:

Tabla 2. Área del predio el oficio con radicado SGA-12737-2024

Predio	Nro. Predial	Área de terreno (Ha)	Área de construcción(Ha)
No. 1	000100060936000	15050.28 m2	35.73 m2

Fuente: Elaboración propia- CRC

Con el shapefile se realiza sobreposición en el SIG acorde al visor ambiental de la Corporación, relacionados con estructura ecológica, recurso hídrico y gestión del riesgo, así mismo con las capas de unidades de paisaje y el plano R-30, que contiene información del acuerdo 06 de 2002, mediante el cual se adopta el plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Popayán, y se encuentra:

- El predio no se encuentra en área de determinantes ambientales relacionados con estructura ecológica y recurso hídrico (anexo - figuras 1).
- No se encuentran en áreas de rondas hídricas, ni PORH (anexo-figura 2).
- No se tiene información de eventos de movimiento en masa, y no está en zona de amenaza por inundación lenta y ni avenida torrencial (anexo-figuras 3 a 5).
- Según el acuerdo 06 de 2002 el **predio No. 1** se encuentra localizado en zona de expansión urbana.

c. Análisis de los resultados:

En relación a la información del visor de datos abiertos del IGAC, coincide con la registrada en el oficio con radicado SGA-12737- 2024.

Acorde a los análisis de los resultados para el predio, este se encuentra en suelo de expansión urbana, no afectado por determinantes ambientales generales relacionadas con el medio natural, ronda hídrica, PORH, ni están en área de

amenazas alta por inundación y avenida torrencial[1], no se cuenta con información de amenaza por remoción en masa.

ANEXOS

1. Consultas prediales

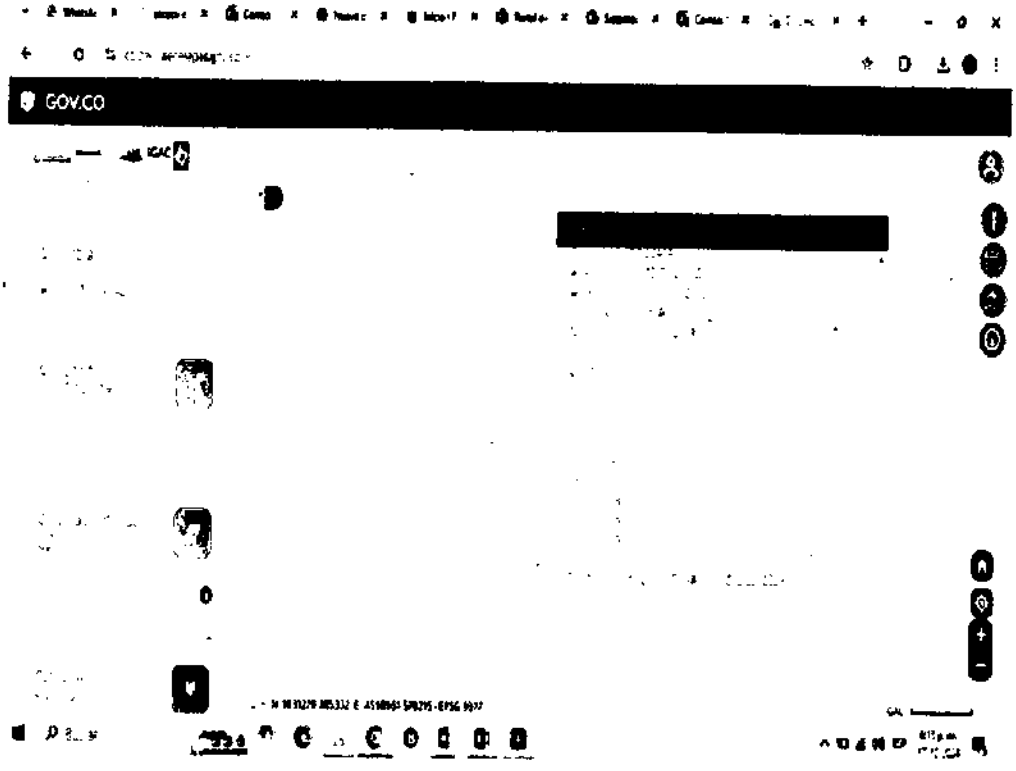


Figura 1. Consulta predio visor del IGAC

Estructura Ecológica Principal

[1] Se da claridad que la amenaza es acorde a los estudios realizados por la CRC para dos eventos amenazantes, sin embargo, el Municipio de Popayán cuenta con análisis para movimientos en masa, incendios forestales, sismos y otros.

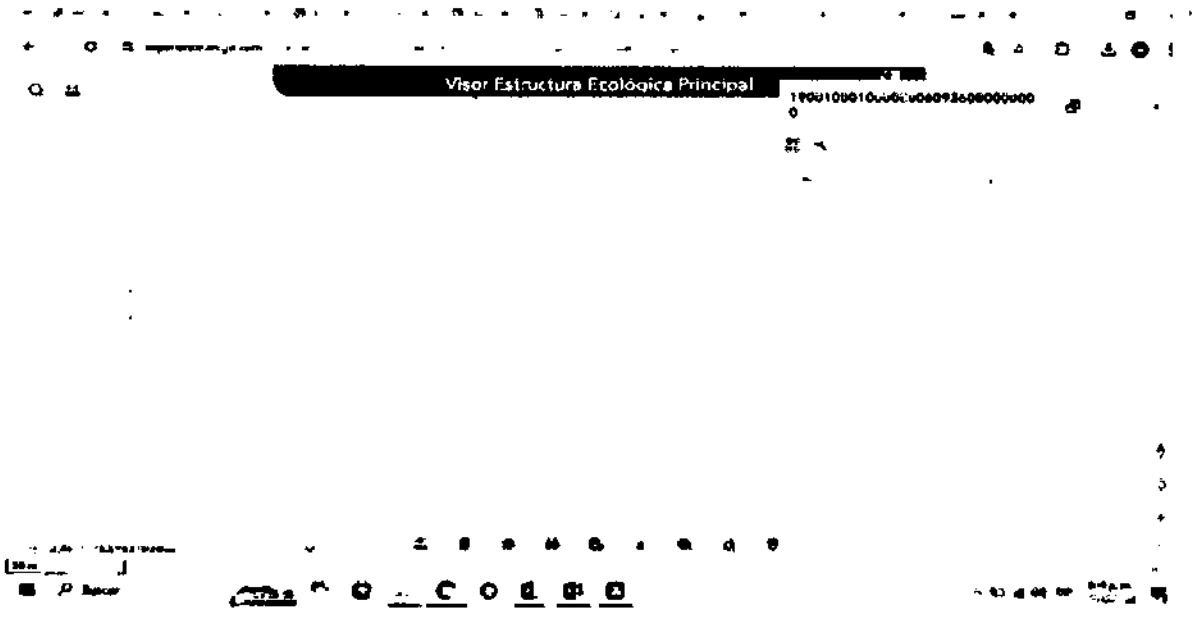


Figura 2. Cruce del predio con las determinantes del medio físico - Visor ambiental de la CRC

PORH y Ronda Hídrica

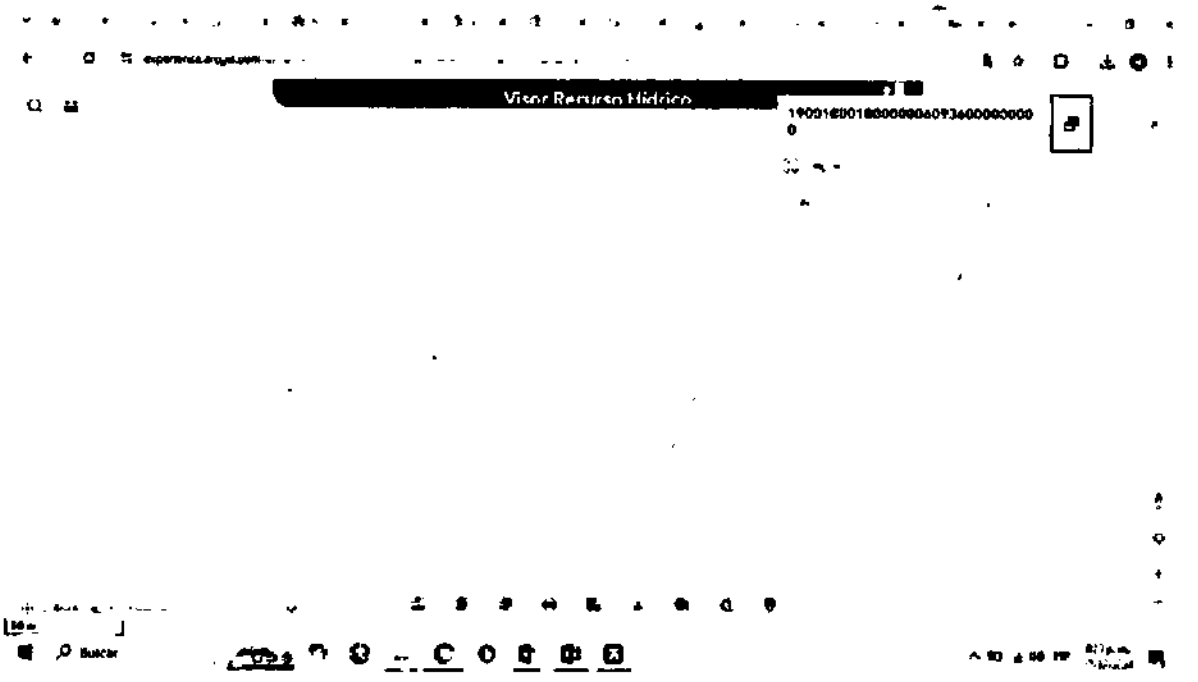


Figura 3. Cruce del predio con los PORH y con rondas hídricas

Movimientos en masa

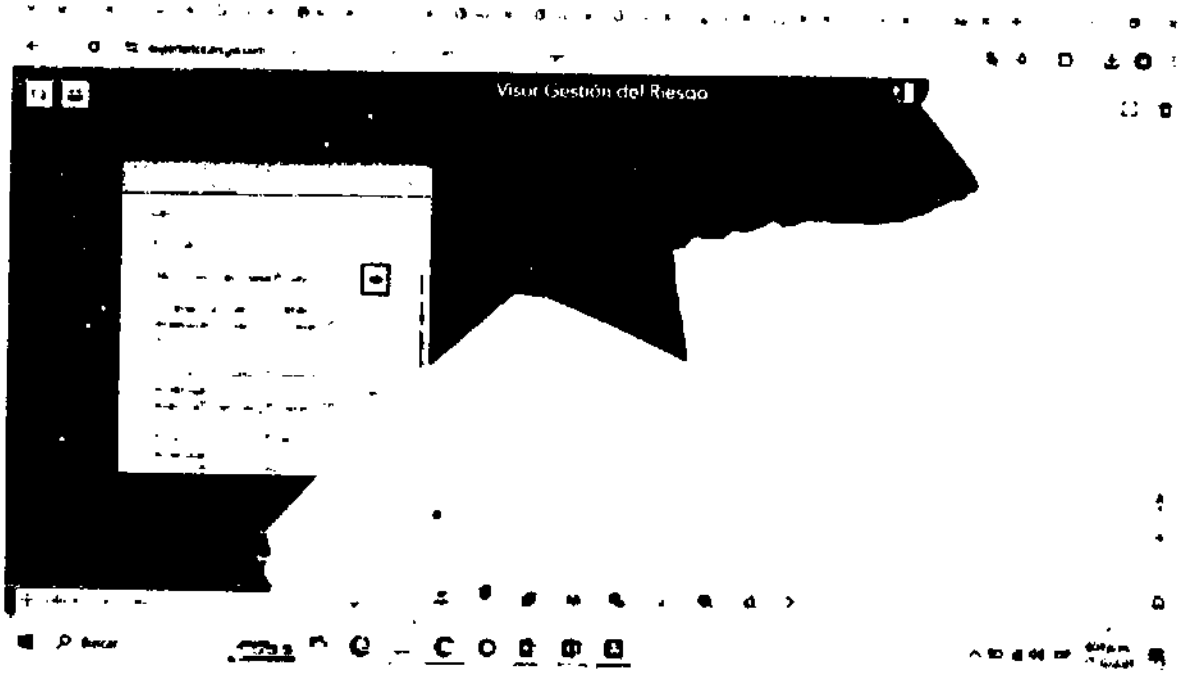


Figura 4. Cruce del predio con amenaza por movimientos en masa

Amenaza Inundación

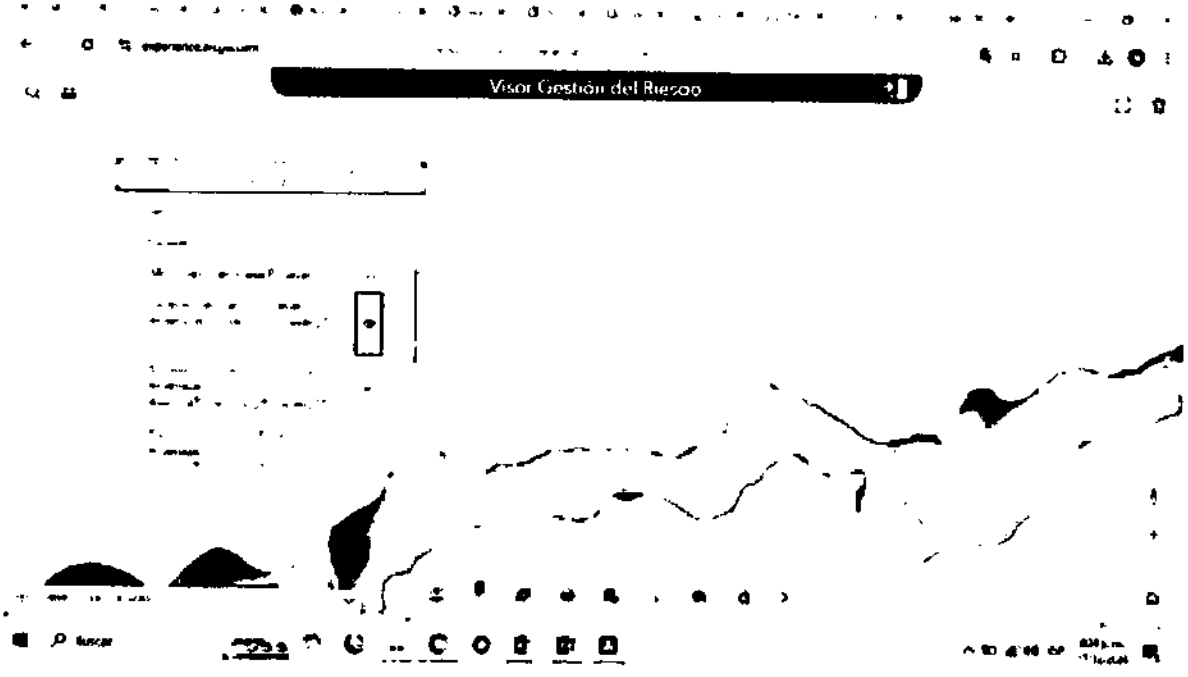


Figura 5. Cruce del predio con amenaza por inundación

Avenida Torrencial

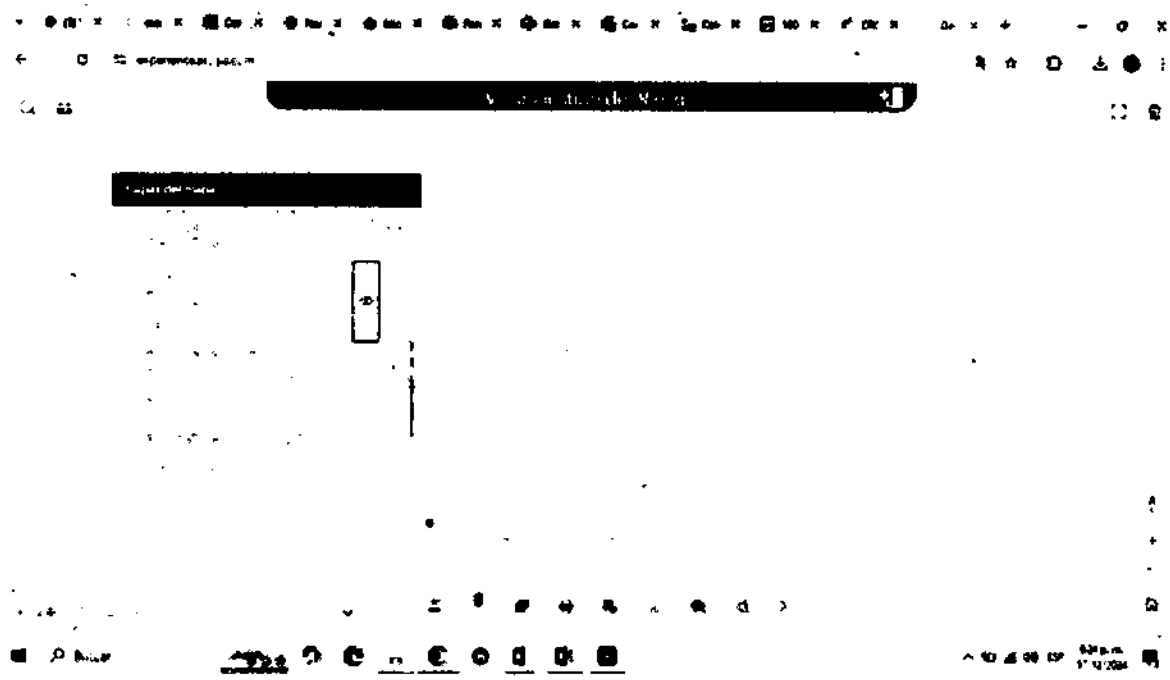


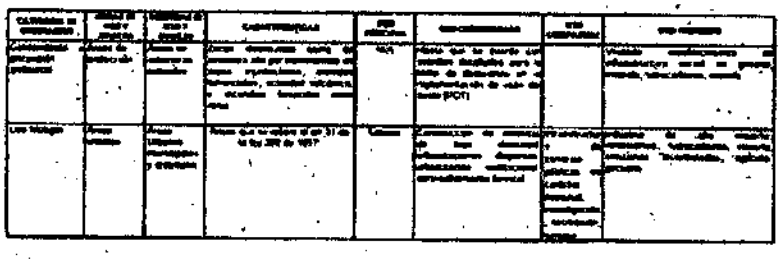
Figura 6. Cruce del predio con amenaza por avenida torrencial

4. Contexto General:

La Corporación Autónoma Regional del Cauca (CRC), en atención al oficio radicado OAP - 7217 de 2024, brinda respuesta a la solicitud mediante oficio CRC OAP 11223 de 2024.

En dicho oficio se recoge las salidas de información ambiental producto del cruce en el sistema corporativo SIAC para Plan Parcial "PORTOBELO CAMPESTRE "...

- Que el predio se superpone con área de zonificación POMCA Alto Río Cauca en la categoría de Conservación y Protección Ambiental en un porcentaje de 7.23% y en la categoría de Uso Múltiple en un porcentaje de 92.77%. de acuerdo al cuadro categoría de zonificación POMCA



De igual manera me permito informar que actualmente el POMCA Alto Río Cauca se encuentra formulado, pero está en proceso de adopción debido a que está en la etapa de consulta previa.

Corporación Autónoma
Regional del Cauca
NIT: 891.501.885-4
PBX: (60-2) 8333232
Web: crc.gov.co

- El predio no se superpone con Áreas Protegidas y/o de conservación, ecosistemas estratégicos identificados como determinantes ambientales para el Municipio de Popayán Departamento del Cauca.
- El predio no se encuentra afectado por drenajes

Institucionalmente.

JOSE SELIMO MUÑOZ TROCHEZ
Jefe Oficina Asesora de Planeación OAP

Proyectó: Arnell Chilquinga - Profesional Contratista OAP
Revisó: José Selimo Muñoz Trochez Jefe OAP

Este oficio hará parte de la emisión de determinantes ambientales.

5. Emisión Determinantes Ambientales P.P. Portobelo Campestre:

En Decreto No. 1077 de 2015 articulo ARTÍCULO 2.2.4.1.1.6, que establece:

"Los elementos que por sus valores naturales, ambientales o paisajísticos deban ser conservados y las medidas específicas de protección para evitar su alteración o destrucción con la ejecución de la actuación u operación urbana".

El predio en mención no presenta elementos naturales como relieves, aguas superficiales, vegetación y fauna que deban ser conservados; se encuentra un uso pecuario dentro de la zona de expansión urbana del municipio y la cobertura es de **pastos**

"Las características geológicas, geotécnicas, topográficas y ambientales del área objeto de la solicitud".

Constituido por rocas ígneas no diferenciadas que los clasifican según estudio IGAC 2009, en el grupo taxonomico Typic Dystrudepts; Oxic Dystrudepts. Son suelos profundos, bien drenados, texturas moderadamente finas a finas, muy fuerte a fuertemente ácidos, alta saturación de aluminio, erosión moderada a severa y fertilidad baja a moderada.

De acuerdo a la **vocación de uso de suelo del IGAC,** se indica que el predio se encuentra en zonas Ligeramente escarpadas, Características de alta susceptibilidad a la erosión o erosión moderada, abundante pedregosidad superficial, inundaciones frecuentes de mediana duración, nivel freático alto y la capacidad de uso de estas tierras son apropiadas para cultivos de semibosque, plantaciones forestales protectoras-productoras y buen manejo de pastos en zonas de poca pendiente, para este predio especificamente esta entre el 0 y el 3% de pendiente.

GEOLOGIA: De acuerdo con la geología se encuentra en la unidad QTc que son rocas estratificadas, de terrazas recientes del río Cauca, perteneciente a la era Cenozoico-CZ, periodo Cuatemario-Q

La zonificación de amenaza que se evaluó en geoportal Corporativo es de tipo cualitativo y preliminar por tanto no sustituye estudios específicos que el promotor debe adelantar para el plan parcial y ajustar a las condiciones especificas de urbanización y edificación.

"Las áreas de conservación y protección ambiental incluidas y las condiciones específicas para su manejo".

Según observación y evaluación el predio no cuenta con áreas de protección y conservación, a ser tenidas en cuenta, pero debe dársele estricto cumplimiento a los lineamientos de la Resolución 541 de 1994, con base a lo interior se requiere incluir en su etapa de construcción lo siguiente:

Componente Ruido para el sector y adoptar las medidas de control necesarias: Resolución 627 de 2006, del MADS.

Quemas Abiertas: Decreto 948 de 1995 compilado Decreto 1076 de 2015.

Algunas normas sobre planeación urbana sostenible: Ley 1083 de 2006, respecto al uso de combustible limpios modificada parcialmente por el Decreto Nacional 798 de 2010.

Gestión de Riesgo: El área del plan parcial debe desarrollar el análisis de amenazas presentes, el decreto 1807 de 2014 determina los lineamientos para el desarrollo de los estudios de amenaza por movimientos en masa, inundación y avenida torrencial, ahora bien, si el área del PP se encuentran otro tipo de amenazas estas deberán ser analizadas (amenaza sísmica, incendios forestales y/o vendavales, etc.). Ley 1523 de 2012 y Decreto 1077 de 2015 que compila el Decreto 1807 de 2014.

El proyecto a adelantar debe contemplarse bajo todos los diseños, permisos, licencias, estudios y normas.

"La factibilidad, cantidad y calidad del recurso hídrico y las condiciones para el manejo integral de vertimientos líquidos y de residuos sólidos y peligrosos. (Numeral modificado por Decreto 1478 de 2013, artículo 2).

El área de plan parcial determina disponibilidad de servicios públicos emitido por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Popayán, mediante No. 7103 de 2003, la disponibilidad de acueducto se define desde la red Φ14" PVC que pasa por la variante proveniente de la planta Palacé y disponibilidad de alcantarillado se define al colector existente Cauca II y de manera individual el manejo de aguas lluvias a la quebrada del sector. Es importante actualizar la misma

Situación Encontrada

Registro fotográfico

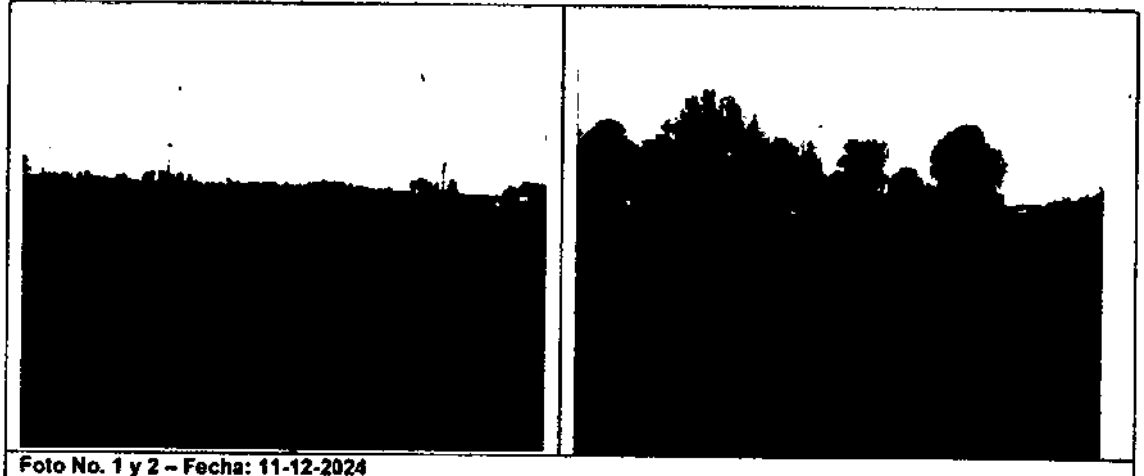


Foto No. 1 y 2 – Fecha: 11-12-2024
Observaciones: Vista general del predio del Plan parcial Portobelo Campestre, con coberturas como pastos.

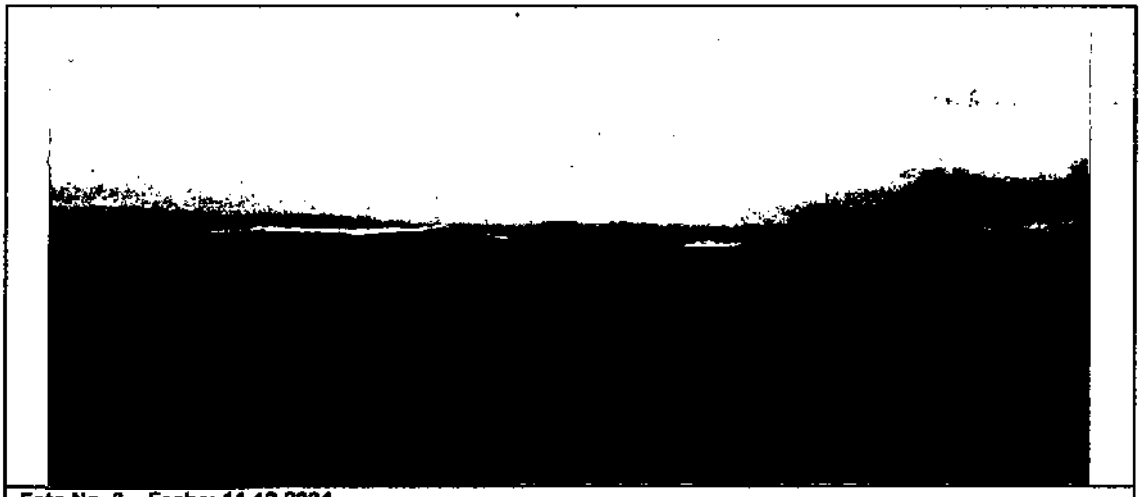


Foto No. 3 – Fecha: 11-12-2024
Observaciones: Construcción en el predio (Ramada).

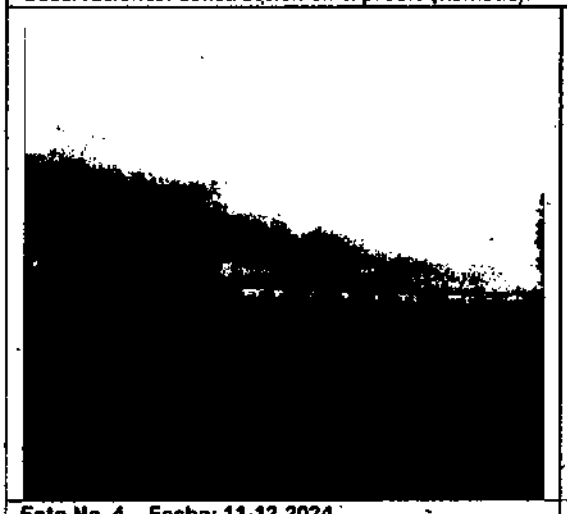


Foto No. 4 – Fecha: 11-12-2024
Observaciones: Vista de construcciones vecinas.



Foto No. 5 – Fecha: 11-12-2024
Observaciones: Vista de construcciones vecinas.

Recomendaciones Generales

- De acuerdo con lo estipulado en el ARTÍCULO 2.2.4.1.1.8 del Decreto 1077, referente a la Información pública, citación a propietarios y vecinos, una vez radicado el proyecto de plan parcial, la oficina de planeación municipal o distrital, o la entidad competente, deberá convocar a los propietarios y vecinos colindantes en cumplimiento de lo señalado en el Capítulo V del Título III de la Parte Primera del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Esta convocatoria es fundamental para garantizar que la comunidad conozca la propuesta, participe activamente en su análisis y pueda formular recomendaciones y observaciones al respecto.

- La CRC promueve la generación de proyectos sostenibles y paisajísticos donde se garantice que el espacio público trascienda el concepto tradicional de zonas recreativas o parques con predominio de procesos constructivos. Es fundamental integrar áreas verdes que no solo cumplan con funciones ecosistémicas clave, como la provisión de hábitats para flora y fauna, sino que también contribuyan a la sostenibilidad ambiental y al bienestar social.

- Para este caso es importante incorporar procesos adecuados de manejo de aguas lluvias, ya que la gestión eficiente de estas aguas no solo previene riesgos asociados a inundaciones y deterioro de infraestructuras, sino que también contribuye a la conservación de los ecosistemas y al bienestar de las comunidades.

- La promoción de construcciones ambientalmente sostenibles es un pilar fundamental para alcanzar un desarrollo territorial equilibrado y resiliente. Este enfoque prioriza el uso eficiente de los recursos naturales, la reducción de la huella ambiental y la implementación de prácticas como el aprovechamiento de energías renovables, el uso de materiales de construcción reciclables o de bajo impacto, la gestión adecuada de residuos, la integración de áreas verdes y techos ecológicos, y la implementación de sistemas de eficiencia hídrica y energética. La CRC, como autoridad ambiental, impulsa estas iniciativas con el propósito de garantizar que las edificaciones no solo cumplan con estándares técnicos y funcionales, sino que también contribuyan activamente a mitigar los efectos del cambio climático, mejorar la calidad de vida de las comunidades y preservar el entorno natural para futuras generaciones.

Atentamente,

FABIAN FABRICIO BONILLA MUÑOZ
Subdirector de Gestión Ambiental-CRC

Preparó: Lorena Ordoñez M – Gamadiel Almario C – Rosaura Bermúdez A
Revisó: Julio Cesar Rodriguez Peláez – Fabian Bonilla Muñoz

COMERCIALIZADORA
Agroplásticos de occidente
¡EL MEJOR CUBRIMIENTO, LA MAYOR PROTECCIÓN!
NIT 59.706.955-4

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA
CRC
COMUNICACIONES RECIBIDAS - SOLICITUD
SDP-325-2025
Fecha: 10-01-2025
Hora: 03:42 PM

Popayán, 10 de enero de 2025.

Señores:
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA
CRC

REF: SOLICITUD DE SUSPENSIÓN Y/O PRÓRROGA DEL CONTRATO No. 0655 de 2024

Cordial saludo,

Yo **DEICY BRAVO JOJOA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.706.955 expedida en la Unión Nariño, en calidad de contratista del contrato de la referencia, de objeto "Adquisición de kits de equipos y herramientas destinados a la conformación y operación de brigadas de emergencia, que permita una atención eficaz y oportuna ante la generación de incendios de cobertura vegetal y otros eventos naturales y/o antrópicos, en Municipios priorizados del Departamento del Cauca, Incluidos los municipios de TSE de Salvajina y Cedelca", me permito solicitar suspensión temporal del contrato No.655 de 2024, bajo las siguientes consideraciones:

- Cronología del contrato

CONTRATO	No. 655 de 30 de diciembre de 2024
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución será hasta el 15 de enero de 2025
FECHA DE INICIACIÓN	30 de diciembre de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	15 de enero de 2024

1. Nuestros proveedores han informado oficialmente sobre su cierre anual debido a la temporada de fin de año, lo cual implica un cese en el despacho de mercancías desde el 20 de diciembre de 2024 hasta el 10 de enero de 2025. Este período de inactividad afecta el suministro de productos que, debido a su manejo directo en plantas de fabricación, requieren distribución especializada.

2. Tanto en entidades públicas como en empresas privadas, los cierres de fin de año han generado finalización de contratos y suspensión de actividades. Esto ha limitado los recursos humanos disponibles para labores clave relacionadas con el contrato, incluyendo la supervisión, recepción y despacho de productos.

3. Los cierres de fin de año generan cese de actividades, finalización de contratos y otros en las entidades del Estado y en las empresas privadas, es así como algunos

proveedores, debido a circunstancias derivadas de la temporada de fin de año, realizaron su cierre anual, algunos precisamente desde el día 26 de diciembre, lo que implica un cese de despacho de mercancías hasta aproximadamente el 10 de enero de 2025

4. Labores previas de supervisión: En el comité técnico sostenido con el supervisor de la CRC, se aclaró sobre algunos elementos sus calidades, referentes, cantidades y el destino de los mismos, aclarando que estos equipos y herramientas antes de ser enviados a los 20 Municipios deben ser cuantificados, revisados, probados (si hay lugar), con ingreso a almacén y salida. Todo esto requiere de unos tiempos que podrían surtirse de manera rápida, pero a la fecha la CRC no cuenta con el personal de apoyo, por la finalización de contratos, por lo que esta labor es extensa para un solo funcionario de planta.

5. La entrega de elementos en los 20 municipios priorizados enfrenta complicaciones adicionales. La CRC realiza coordinación con las oficinas de gestión del riesgo de los municipios, por la finalización de contratos y la alta demanda de trabajo causada por la temporada invernal, carecen de personal suficiente para atender con inmediatez las coordinaciones necesarias.

6. La temporada de lluvias ha afectado significativamente la movilidad a nivel departamental, obligando a las administraciones municipales a priorizar acciones de emergencia. Algunos municipios han reportado eventos climáticos adversos que complican aún más el cumplimiento del cronograma de entrega y ejecución contractual, es así como se cuenta con reportes de algunos municipios en afectaciones viales, cabeceras, veredas y otros asi:

Municipio de La Sierra	*Movimiento en masa* *LUGAR: Vereda de Taruca* *FECHA DEL EVENTO: 1 enero de 2025* *DESCRIPCIÓN DEL EVENTO: Por las precipitaciones de la noche del 31 de diciembre y mañana del día de hoy se presentó movimiento en masa que ocasiona la pérdida de una vivienda*	*Movimiento en masa* *LUGAR: Vía La Sierra La Depresión* *FECHA DEL EVENTO: 2 y 3 de enero de 2024* *DESCRIPCIÓN DEL EVENTO: Por las fuertes precipitaciones de los días 1, 2 y 3 de enero se presentaron varios movimientos en masa, afectando la vía La Sierra la Depresión tapando la vía en varios puntos con grandes cantidades de tierra y material vegetal situación que perjudica la movilidad de la comunidad de las veredas y de quienes la están utilizando como vía alterna a la Panamericana*

Municipio de Timbío	*Movimiento en masa* *LUGAR: Pan de Azúcar - Municipio de Timbío* *FECHA DEL EVENTO: 27 de diciembre de 2024* *DESCRIPCIÓN DEL EVENTO: Por las fuertes precipitaciones de la noche del 27 de diciembre se presentaron varios focos de movimientos en masa, afectando la movilidad de la comunidad ya que la vía fue bloqueada por un volumen de tierra bastante considerable.*
Municipio de Mercaderes	*Fecha de reporte: 7 de enero de 2025: 7 de enero de 2025 reporta un fuerte aguacero con duración aproximadamente de dos horas, novedad alcantarillados rebozados inundado casas en el sector del Estadio.*
MUNICIPIO DE ROSAS	*Asentamientos, Agrietamientos* *Condicionantes de movimientos en masa.* *LUGAR DEL EVENTO: Vereda DESPENZA.* *FECHA DEL EVENTO: 06/01/2025* *DESCRIPCIÓN DEL EVENTO:* *Debido a las condicionantes climáticas de temporada de lluvias en los días anteriores y específicamente a la fisiografía pendiente quebrada con inclinación en el terreno, han provocado paulatinamente la saturación en terrenos de la vereda Despenza, condicionantes que incrementan agrietamientos, asentamientos y posibles movimientos en masa en el sector.*
Municipio de Cajibío	*movimiento en masa* *Fecha del evento: 7 de enero de 2025.* *Lugar: Vereda El Pital,* *Descripción: Un deslizamiento de material no consolidado desde una zona alta afectó una amplia superficie, comprometiendo vegetación, cultivos de café y caña de tres familias, y poniendo en riesgo un hogar comunitario cercano al talud inestable. Las lluvias intensas saturaron el suelo, reduciendo su cohesión y aumentando el peso del material. El evento ocurrió a 150-200 metros de las vías principales y el material acumulado en la parte media incrementa el riesgo de nuevos desprendimientos para viviendas y cultivos cercanos.*
Municipio de Patía	*Fecha de eventos: 26 de diciembre de 2024 a 5 de enero de 2025* *Lugares: Varios* *Descripción: Las vías del municipio de Patía presentan graves afectaciones por remociones en masa provocadas por lluvias, dejando varios corregimientos incomunicados. Esto dificulta el transporte vehicular, la movilización de personas y la comercialización de productos agrícolas, además de impedir el traslado de alimentos y bienes básicos. Hay puntos críticos con pérdida de la capa de rodadura, hundimientos y riesgo de pérdida de banca. Se requiere atención urgente con pasos de drenaje, estabilización de vías y maquinaria para despejar los puntos afectados.*
Municipio de Piendamo	*El 8 de enero de 2025, una creciente súbita en la quebrada La Colcha, en Tunía, desbordó debido a la obstrucción de una*

	alcantarilla por sedimentos y material vegetal. Este desbordamiento inundó viviendas cercanas. La alcantarilla, con tres tubos de paso (dos de 36 pulgadas y uno de 24 pulgadas), es insuficiente para el caudal y dos de sus tubos están obstruidos, agravando la situación. Esto genera impactos ambientales, riesgos para la infraestructura y daños materiales, económicos y ecológicos en las zonas afectadas.
Municipio de Popayán	*7 de enero de 2025- BLOQUEADA LA VÍA PANAMERICANA POR DERRUMBE.* *Un deslizamiento de tierra de gran magnitud ha interrumpido el tránsito en la vía Panamericana, específicamente en el sector del Río El Cofre, entre Piendamó, Tierra del Café y las Flores, y Popayán.* *Las autoridades locales informan que la vía permanecerá cerrada hasta que se logren remover los escombros y garantizar la seguridad de los usuarios.*

Como se detalló anteriormente, existen dificultades significativas que impiden el cumplimiento efectivo de las actividades contractuales. Estas dificultades incluyen problemas de movilidad, carencia de personal en las administraciones municipales y una alta demanda laboral en los municipios priorizados. Estas condiciones generan retrasos en procesos esenciales como transporte, entregas, recepción y gestión administrativa y técnica necesarias para la correcta ejecución del contrato.

7. De otro lado, el Ministerio de Transporte ha informado las restricciones vehiculares por temporada, en su BOLETÍN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD: RESTRICCIÓN PARA VEHÍCULOS DE CARGA CON PESO IGUAL O SUPERIOR A 3.4 TONELADAS (3400 KILOGRAMOS) PARA EL PUENTE FESTIVO "DÍA DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN" DEL VIERNES 06 AL DOMINGO 08 DICIEMBRE 2024, TEMPORADA VACACIONAL DE "NAVIDAD" DEL SÁBADO 21 AL MIÉRCOLES 25 DICIEMBRE 2024, "AÑO NUEVO" DEL SÁBADO 28 DICIEMBRE DE 2024 AL MIÉRCOLES 01 ENERO 2025 Y PUENTE FESTIVO "DÍA DE LOS REYES MAGOS" DEL VIERNES 03 AL LUNES 06 DE ENERO 2025 EN LA RED VIAL NACIONAL.

Estas restricciones, sumadas a las condiciones adversas ya mencionadas, representan casos de fuerza mayor que imposibilitan el desarrollo normal de las actividades logísticas requeridas para cumplir a cabalidad con el objeto contractual hasta el 15 de enero de 2025.

Aunque contamos con capacidad logística y la mayoría de elementos necesarios para el suministro, el cumplimiento de las entregas en los municipios requiere condiciones técnicas y operativas óptimas.

En virtud de lo expuesto con base en las circunstancias relatadas y en los fundamentos de derecho invocados y con el objeto de garantizar los principios que orientan la actividad administrativa y la gestión contractual del Estado, respetuosamente solicito a

su despacho y con el ánimo de llegar al mejor acuerdo para las partes solicito la suspensión temporal del contrato.

Agradezco su comprensión y presento disculpas por los inconvenientes causados por esta situación de fuerza mayor, reafirmando nuestro reconocimiento a la calidad de nuestro trabajo y la responsabilidad con la que hemos asumido todos nuestros compromisos.

Atentamente,

Deicy Bravo Jojoa

Nombre: **DEICY BRAVO JOJOA**
C.C 59.706.955 de la Unión Nariño.
Dirección: Calle 17ª # 20 – 25 / Variante Sur - Popayán Cauca
Teléfonos: 3206490454 - 3104544248
Correo electrónico: agroplasticosoccidente@gmail.com

"Porque Tu misericordia esta delante de mis ojos y hallo en Tu verdad todas mis complacencias" Salmo 26,3

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CAUCA – CRC **HOJA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES**	**CODIGO: FHVDJMOC-PGJ** **Versión: 1**

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO

FECHA SOLICITUD: 10/01/2024	**CONTRATO No. 655** de 2024	**FECHA SUSCRIPCIÓN**: 30-12-2024
CONTRATISTA: DEICY BRAVO JOJOA		**NIT / CC:** 59.706.955, expedida en La Unión (Nariño)

OBJETO DEL CONTRATO: Adquisición de kits de equipos y herramientas destinados a la conformación y operación de brigadas de emergencia, que permita una atención eficaz y oportuna ante la generación de incendios de cobertura vegetal y otros eventos naturales y/o antrópicos, en municipios priorizados del departamento del cauca, incluidos los municipios de TSE de Salvajina y Cedelca.

PLAZO INICIAL		VALOR INICIAL	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACIÓN INICIAL
MESES	DÍAS			
0	16	$532.330.000,00	30-12-2024	15-01-2025

HISTÓRICO MODIFICACIONES AL CONTRATO (ADICIONES, PRÓRROGAS, SUSPENSIONES, ETC.)

No	FECHA SUSCRIPCIÓN	PRÓRROGA		SUSPENSIÓN/ CESIÓN		OTRO	NUEVA FECHA TERMINACIÓN	PLAZO FINAL		VALOR ADICIÓN	VALOR FINAL
		MESES	DÍAS	MESES	DÍAS			MESES	DÍAS		
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											

DESCRIPCIÓN PRESENTE SOLICITUD - MODIFICATORIO NÚMERO: 01

PRÓRROGA		SUSPENSIÓN/ CESIÓN		OTRO	NUEVA FECHA TERMINACIÓN			NUEVO PLAZO FINAL		VALOR ADICIÓN	VALOR FINAL
MESES	DÍAS	MESES	DÍAS		DÍA	MES	AÑO	MESES	DÍAS		
			45							-	-

OBSERVACIONES:

La supervisión considera que las circunstancias descritas en el informe de supervisión y oficio de solicitud del contratista representan casos de fuerza mayor, que han generado retrasos inevitables en procesos clave como transporte, entregas, recepción y gestión técnica y administrativa.

En este sentido, a 10 de enero de 2025, la supervisión adelanta los trámites necesarios ante la Oficina Jurídica de la CRC para la suspensión temporal del contrato por un tiempo previsto de 45 días calendario aproximadamente considerando la gravedad de las condiciones climáticas, la falta de personal en las administraciones municipales, y las restricciones logísticas presentadas.

Así mismo la supervisión considera que posterior al reinicio quedan solo 4 días para finalizar la ejecución y las entregas son en 20 Municipios, que no solo requieren un transporte sino los debidos procesos de entrega en cada uno ellos, por lo que se solicitara desde la supervisión adición en plazo que permita una adecuada revisión y entrega de los elementos.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

A través del oficio radicado SDP-325, con fecha 10 de enero de 2024, la señora Deysi Jojoa, contratista del contrato No. 655 de 2024, solicita la suspensión temporal del mismo, suscrito el 28 de diciembre de 2024, exponiendo los siguientes aspectos de manera general:

“

1. *Nuestros proveedores han informado oficialmente sobre su cierre anual debido a la temporada de fin de año, lo cual implica un cese en el despacho de mercancías desde el 20 de diciembre de 2024 hasta el 10 de enero de 2025. Este período de inactividad afecta el suministro de productos que, debido a su manejo directo en plantas de fabricación, requieren distribución especializada.*

2. *Tanto en entidades públicas como en empresas privadas, los cierres de fin de año han generado finalización de contratos y suspensión de actividades. Esto ha limitado los recursos humanos disponibles para labores clave relacionadas con el contrato, incluyendo la supervisión, recepción y despacho de productos.*

3. *Los cierres de fin de año generan cese de actividades, finalización de contratos y otros en las entidades del Estado y en las empresas privadas, es así como algunos proveedores, debido a circunstancias derivadas de la temporada de fin de año, realizaron su cierre anual, algunos precisamente desde el día 26 de diciembre, lo que implica un cese de despacho de mercancías hasta aproximadamente el 10 de enero de 2025*

4. *Labores previas de supervisión: En el comité técnico sostenido con el supervisor de la CRC, se aclaró sobre algunos elementos sus calidades, referentes, cantidades y el destino de los mismos, aclarando que estos equipos y herramientas antes de ser enviados a los 20 Municipios deben ser cuantificados, revisados, probados (si hay lugar), con ingreso a almacén y salida. Todo esto requiere de unos tiempos que podrían surtirse de manera rápida, pero a la fecha la CRC no cuenta con el personal de apoyo, por la finalización de contratos, por lo que esta labor es extensa para un solo funcionario de planta.*

5. *La entrega de elementos en los 20 municipios priorizados enfrenta complicaciones adicionales. La CRC realiza coordinación con las oficinas de gestión del riesgo de los municipios, por la finalización de contratos y la alta demanda de trabajo causada por la temporada invernal, carecen de personal suficiente para atender con inmediatez las coordinaciones necesarias.*

6. *La temporada de lluvias ha afectado significativamente la movilidad a nivel departamental, obligando a las administraciones municipales a priorizar acciones de emergencia. Algunos municipios han reportado eventos climáticos adversos que complican aún más el cumplimiento del cronograma de entrega y ejecución contractual, es así como se cuenta con reportes de algunos municipios en afectaciones viales, cabeceras, veredas y otros asi:*

Municipio de La Sierra	*Movimiento en masa* *LUGAR: Vereda de Taruca* *FECHA DEL EVENTO: 1 enero de 2025* *DESCRIPCIÓN DEL EVENTO: Por las precipitaciones de la noche del 31 de diciembre y mañana del día de hoy se presentó movimiento en*	*Movimiento en masa* *LUGAR: Vía La Sierra La Depresión* *FECHA DEL EVENTO: 2 y 3 de enero de 2024* *DESCRIPCIÓN DEL EVENTO: Por las fuertes precipitaciones de los días 1, 2 y 3 de enero se*

	masa que ocasiona la pérdida de una vivienda	*presentaron varios movimientos en masa, afectando la vía La Sierra la Depresión tapando la vía en varios puntos con grandes cantidades de tierra y material vegetal situación que perjudica la movilidad de la comunidad de las veredas y de quienes la están utilizando como vía alterna a la Panamericana*
Municipio de Timbío	*Movimiento en masa* *LUGAR: Pan de Azúcar - Municipio de Timbío* *FECHA DEL EVENTO: 27 de diciembre de 2024* *DESCRIPCIÓN DEL EVENTO: Por las fuertes precipitaciones de la noche del 27 de diciembre se presentaron varios focos de movimientos en masa, afectando la movilidad de la comunidad ya que la vía fue bloqueada por un volumen de tierra bastante considerable.*	
Municipio de Mercaderes	*Fecha de reporte: 7 de enero de 2025: 7 de enero de 2025 reporta un fuerte aguacero con duración aproximadamente de dos horas, novedad alcantarillados rebozados inundado casas en el sector del Estadio.*	
MUNICIPIO DE ROSAS	*Asentamientos, Agrietamientos* *Condicionantes de movimientos en masa.* *LUGAR DEL EVENTO: Vereda DESPENZA.* *FECHA DEL EVENTO: 06/01/2025* *DESCRIPCIÓN DEL EVENTO:* *Debido a las condicionantes climáticas de temporada de lluvias en los días anteriores y específicamente a la fisiografía pendiente quebrada con inclinación en el terreno, han provocado paulatinamente la saturación en terrenos de la vereda Despenza, condicionantes que incrementan agrietamientos, asentamientos y posibles movimientos en masa en el sector.*	
Municipio de Cajibío	*movimiento en masa* *Fecha del evento: 7 de enero de 2025.* *Lugar: Vereda El Pital,* *Descripción: Un deslizamiento de material no consolidado desde una zona alta afectó una amplia superficie, comprometiendo vegetación,*	

	cultivos de café y caña de tres familias, y poniendo en riesgo un hogar comunitario cercano al talud inestable. Las lluvias intensas saturaron el suelo, reduciendo su cohesión y aumentando el peso del material. El evento ocurrió a 150-200 metros de las vías principales y el material acumulado en la parte media incrementa el riesgo de nuevos desprendimientos para viviendas y cultivos cercanos.
Municipio de Patía	*Fecha de eventos: 26 de diciembre de 2024 a 5 de enero de 2025* *Lugares: Varios* *Descripción: Las vías del municipio de Patía presentan graves afectaciones por remociones en masa provocadas por lluvias, dejando varios corregimientos incomunicados. Esto dificulta el transporte vehicular, la movilización de personas y la comercialización de productos agrícolas, además de impedir el traslado de alimentos y bienes básicos. Hay puntos críticos con pérdida de la capa de rodadura, hundimientos y riesgo de pérdida de banca. Se requiere atención urgente con pasos de drenaje, estabilización de vías y maquinaria para despejar los puntos afectados.*
Municipio de Piendamo	*El 8 de enero de 2025, una creciente súbita en la quebrada La Colcha, en Tunía, desbordó debido a la obstrucción de una alcantarilla por sedimentos y material vegetal. Este desbordamiento inundó viviendas cercanas. La alcantarilla, con tres tubos de paso (dos de 36 pulgadas y uno de 24 pulgadas), es insuficiente para el caudal y dos de sus tubos están obstruidos, agravando la situación. Esto genera impactos ambientales, riesgos para la infraestructura y daños materiales, económicos y ecológicos en las zonas afectadas.*
Municipio de Popayán	*7 de enero de 2025- BLOQUEADA LA VÍA PANAMERICANA POR DERRUMBE.* *Un deslizamiento de tierra de gran magnitud ha interrumpido el tránsito en la vía Panamericana, específicamente en el sector del Río El Cofre, entre Piendamó, Tierra del Café y las Flores, y Popayán.* *Las autoridades locales informan que la vía permanecerá cerrada hasta que se logren remover los escombros y garantizar la seguridad de los usuarios.*

Como se detalló anteriormente, existen dificultades significativas que impiden el cumplimiento efectivo de las actividades contractuales. Estas dificultades incluyen problemas de movilidad, carencia de personal en las administraciones municipales y una alta demanda laboral en los municipios priorizados. Estas condiciones generan retrasos en procesos esenciales como transporte, entregas, recepción y gestión administrativa y técnica necesarias para la correcta ejecución del contrato.

7. *De otro lado, el Ministerio de Transporte ha informado las restricciones vehiculares por temporada, en su BOLETÍN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD: RESTRICCIÓN PARA VEHÍCULOS DE CARGA CON PESO IGUAL O SUPERIOR A 3.4 TONELADAS (3400 KILOGRAMOS) PARA EL PUENTE FESTIVO "DÍA DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN" DEL VIERNES 06 AL DOMINGO 08 DICIEMBRE 2024, TEMPORADA VACACIONAL DE "NAVIDAD" DEL SÁBADO 21 AL MIÉRCOLES 25 DICIEMBRE 2024, "AÑO NUEVO" DEL SÁBADO 28 DICIEMBRE DE 2024 AL MIÉRCOLES 01 ENERO 2025 Y PUENTE FESTIVO "DÍA DE LOS REYES MAGOS" DEL VIERNES 03 AL LUNES 06 DE ENERO 2025 EN LA RED VIAL NACIONAL.*

Estas restricciones, sumadas a las condiciones adversas ya mencionadas, representan casos de fuerza mayor que imposibilitan el desarrollo normal de las actividades logísticas requeridas para cumplir a cabalidad con el objeto contractual hasta el 15 de enero de 2025.

Aunque contamos con capacidad logística y la mayoría de elementos necesarios para el suministro, el cumplimiento de las entregas en los municipios requiere condiciones técnicas y operativas óptimas".

Por lo anterior y en atención a la solicitud presentada para la suspensión temporal del contrato 655 de 2024, y tras analizar las razones expuestas, la supervisión concluye lo siguiente:

1. Las condiciones descritas, incluyendo los cierres operativos de los proveedores, las restricciones vehiculares en fechas clave, las dificultades de movilidad derivadas de la temporada invernal, y la falta de personal en las administraciones municipales debido a la alta demanda laboral y finalización de contratos, son efectivamente situaciones de fuerza mayor.
2. La verificación de la información presentada y la evaluación de los argumentos indican que estas circunstancias afectan de manera significativa la ejecución normal del contrato, especialmente en actividades logísticas y técnicas esenciales para el cumplimiento de los objetivos planteados.

En este sentido, la supervisión considera que la solicitud de suspensión temporal del contrato es viable y necesaria para garantizar una adecuada ejecución del mismo, en condiciones óptimas y con las variables externas controladas en la medida de lo posible.

Verificación de elementos que a la fecha están en stock (El contratista manifiesta que cuenta con la mayoría de los elementos en la bodega de la Empresa, sin embargo los elementos como bombas de espalda, monjas y los tramos de manguera son elementos que están en proceso de remisión a la ciudad de Popayán para completar los Kit y así iniciar los debidos procesos de revisión, ingreso, salida, organización de los kit , para posterior distribución por Municipio. Es así como la supervisión valora con los insumos en stock un avance en la ejecución del 52%

La supervisión considera que las circunstancias descritas representan casos de fuerza mayor, que han generado retrasos inevitables en procesos clave como transporte, entregas, recepción y gestión técnica y administrativa.

En este sentido, a 10 de enero de 2025, la supervisión adelanta los trámites necesarios ante la Oficina Jurídica de la CRC para la suspensión temporal del contrato por un tiempo previsto de 45 días calendario aproximadamente considerando la gravedad de las condiciones climáticas, la falta de personal en las administraciones municipales, y las restricciones logísticas presentadas.

Así mismo la supervisión considera que posterior al reinicio quedan solo 4 días para finalizar la ejecución y las entregas son en 20 Municipios, que no solo requieren un transporte sino los debidos procesos de entrega en cada uno ellos, por lo que se solicitara desde la supervisión adición en plazo que permita una adecuada revisión y entrega de los elementos.

Por lo tanto, se solicita al área jurídica su revisión, análisis y fines pertinentes en relación con la presente solicitud de suspensión temporal del contrato

La supervisión manifiesta estar atenta a coordinar las gestiones necesarias para formalizar esta medida y garantizar una reanudación eficiente de las actividades.

DOCUMENTOS DE SOPORTE QUE SE ANEXAN

1. Oficio de solicitud del contratista radicado No. SDP-325 de 10-01-2025
2. Informe de supervisión FISC-PGJ-informe parcial de supervisión

APROBACIÓN SUPERVISOR DEL CONTRATO

NOMBRE Y CARGO	SI ES CONTRATISTA			FIRMA APROBADO
	CONTRATO No.	FECHA INICIO	FECHA TERMINA	
ALBERTO EMIRO MOLANO PIAMBA				

INFORMACIÓN Y APROBACIÓN DEL INTERVENTOR (Sólo si aplica)

NOMBRE Y CARGO	SI ES CONTRATISTA			FIRMA APROBADO
	CONTRATO No.	FECHA INICIO	FECHA TERMINA	
N.A.				

VISTO BUENO JEFE DE LA DEPENDENCIA

NOMBRE Y CARGO	FECHA	FIRMA
CELIO URRESTY MESA	10/01/2025	

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CAUCA – CRC **FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO Y/O CONVENIO**	**CODIGO: FISC- PGJ** **Versión: 1**

FORMATO INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO
Nº 655-2024

El funcionario ALBERTO EMIERO MOLANO PIAMBA, adscrito a la Subdirección de Defensa del Patrimonio Ambiental de la **CORPORACIÒN AUTÒNOMA REGIONAL DE CAUCA – CRC**., obrando como Supervisor del Contrato Nro. 655-2024, presento informe parcial con el fin de proceder al reporte **parcial de cumplimiento** en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO			
Contratista:	DEICY BRAVO JOJOA CC: 59.706.955, expedida en La Unión (Nariño)		
Objeto:	Adquisición de kits de equipos y herramientas destinados a la conformación y operación de brigadas de emergencia, que permita una atención eficaz y oportuna ante la generación de incendios de cobertura vegetal y otros eventos naturales y/o antrópicos, en municipios priorizados del departamento del cauca, incluidos los municipios de TSE de Salvajina y Cedelca.		
Valor del contrato:	$ 532.330.000,00.oo	**Valor de la adición (si hay lugar a ello):**	N.A.
Valor total del contrato:	$ 532.330.000,00.oo	**Valor ejecutado:**	N.A.
Plazo inicial del contrato:	Hasta el 15 de enero del 2024	**Prórroga (si se llevó a cabo):**	N.A.
Plazo final del contrato:	15 enero del 2024	**Fecha de suscripción:**	
Fecha de iniciación:	30 de diciembre del 2024	**Fecha de suspensión (si hay lugar a ello):**	
Fecha de reinicio (si se llevó a cabo):		**Fecha de vencimiento:**	15 de enero del 2025

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:

Que conforme con la ejecución de dicho acuerdo de voluntades, me permito certificar el desarrollo de las siguientes actividades en cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales:

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CAUCA – CRC **FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO Y/O CONVENIO**	**CODIGO: FISC- PGJ** **Versión: 1**

(Si el informe corresponde a un informe de supervisión final, el supervisor deberá diligenciar el siguiente cuadro)

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES	ANEXOS	Nro. CARPETA Y DE FOLIO EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL EN EL QUE REPOSA LA EVIDENCIA. (Incluir nombre del archivo con el cual fue cargado en SECOP y la sección).

(Si el informe corresponde a un informe de supervisión parcial, el supervisor deberá diligenciar el siguiente cuadro)

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES	OBSERVACIONES	DESCRIBA LOS SOPORTES DE LA EJECUCIÓN
El contratista, deberá entregar la totalidad de los bienes requeridos, de acuerdo a las características y especificaciones técnicas en los lugares indicados por la Corporación e igualmente en cuanto a la calidad y cantidad solicitada por la entidad.	No se han realizado entrega de elementos y/o equipos		
El contratista debe garantizar que los productos estén en perfecto estado al momento de la entrega; en tal sentido asume la responsabilidad de cambiar aquel equipo que no cumpla con las especificaciones técnicas, incurriendo con los costos que tal	No se han realizado entrega de elementos y/o equipos		

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES	OBSERVACIONES	DESCRIBA LOS SOPORTES DE LA EJECUCIÓN
situación genere, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud que formule la entidad.			
Asumir el riesgo de pérdida de la mercancía hasta que se efectúe la entrega real a la CRC en el lugar especificado y acordado.	No se han realizado entrega de elementos y/o equipos		
Entregar los bienes adquiridos, dentro del plazo del contrato y en los lugares determinados para su entrega, sitios requeridos por la Corporación, haciendo el respectivo descargue de los equipos y herramientas.	No se han realizado entrega de elementos y/o equipos		
Atender las observaciones realizadas por el funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato (supervisor).	La supervisión, se está en procesos de comités técnicos, definición de entregas a municipios, coordinaciones logísticas y otros necesarias para la correcta ejecución.		
Asumir los costos por descuentos fiscales de ley a que se acoge la contratación con entidades del estado	la Supervisión mediante correo electrónico de 10-01-2025, realiza requerimiento al contratista para que en el marco de la clausula vigésima cuarta, se realice la gestión y pago de la Estapilla Universidad del Cauca.		

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CAUCA – CRC **FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO Y/O CONVENIO**	**CODIGO: FISC- PGJ** **Versión: 1**

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES	OBSERVACIONES	DESCRIBA LOS SOPORTES DE LA EJECUCIÓN
El contratista será responsable de todos los gastos asociados al contrato en la etapa precontractual, contractual y pos contractual.	La supervisión en reunión realizada en el proceso de coordinación recuerda sobre dicha obligación.		
El contratista responderá por la ejecución oportuna y cumplimiento del objeto contractual.	La supervisión en reunión realizada en el proceso de coordinación recuerda sobre dicha obligación		
El contratista deberá cubrir los costos de transporte, cargue y descargue, hasta lugar de entrega que corresponde par cada artículo, de conformidad como se indica en las condiciones técnicas.	La supervisión en reunión realizada en el proceso de coordinación recuerda sobre dicha obligación		
Entregar la garantía de fabricante de los equipos a adquirir que lo requieran.	La supervisión en reunión realizada en el proceso de coordinación recuerda sobre dicha obligación		
Las demás que se hagan necesarias tendientes al cabal cumplimiento del objeto pactado.	La supervisión en reunión realizada en el proceso de coordinación recuerda sobre dicha obligación		
Dar estricto y oportuno cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de	La supervisión en reunión realizada en el proceso de coordinación recuerda sobre dicha obligación		

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES	OBSERVACIONES	DESCRIBA LOS SOPORTES DE LA EJECUCIÓN
Seguridad Social Integral, parafiscales (SENA e ICBF), en caso de requerirlo**.**			

El presente contrato surge de la necesidad de conformar brigadas de emergencia en 20 municipios priorizados del departamento. Estas brigadas requieren procesos de capacitación en temáticas básicas relacionadas con el Sistema de Comando de Incidentes (SCI), manejo de incendios forestales y primeros auxilios. Adicionalmente, necesitan herramientas y equipos básicos para la atención inicial de eventos de origen natural o antrópico. Los elementos adquiridos a través de este contrato están destinados a cumplir con dicho propósito.

Avances desde la Supervisión del Contrato:
Desde la supervisión, se han llevado a cabo las siguientes acciones:

1. Reunión informativa con el contratista.
2. Verificación de los plazos contractuales y lectura detallada de las obligaciones.
3. Validación y legalización de las pólizas contractuales.
4. Solicitud de pago de la estampilla UNICAUCA.
5. Revisión del anexo técnico, condiciones y especificaciones de los elementos a suministrar, así como de los municipios priorizados.
6. Coordinación preliminar con los municipios para la entrega directa de los elementos, destacando la importancia de mantener acciones coordinadas para cumplir con los objetivos generales del proyecto.
7. Verificación de elementos que a la fecha están en stock (El contratista manifiesta que cuenta con la mayoría de los elementos en la bodega de la Empresa, sin embargo los elementos como bombas de espalda, monjas y los tramos de manguera son elementos que están en proceso de remisión a la ciudad de Popayán para completar los Kit y así iniciar los debidos procesos de revisión, ingreso, salida, organización de los kit , para posterior distribución por Municipio. Es asi como la supervisión valora con los insumos en stock un avance en la ejecución del 52%

Dificultades Identificadas:

Limitaciones de personal:

- Los cierres de fin de año generaron finalización de contratos y suspensión de actividades en las administraciones municipales, lo que ha reducido los recursos humanos disponibles para labores clave como supervisión, recepción y despacho de productos.
- La CRC no cuenta actualmente con personal de apoyo suficiente debido a la finalización de contratos, lo que ralentiza tareas esenciales como la cuantificación, revisión, prueba (si aplica), ingreso a almacén y salida de los equipos y herramientas. Estas actividades recaen sobre un único funcionario de planta, extendiendo los tiempos necesarios para su ejecución

Complicaciones en la entrega:

- Las entregas deben realizarse directamente en los 20 municipios priorizados, pero las oficinas de gestión del riesgo de estos municipios han reportado carencias de personal y alta demanda de trabajo debido a la temporada invernal.
- La comunicación con algunas administraciones municipales no ha sido efectiva, lo que dificulta la coordinación necesaria para el proceso de entrega.

Impacto de la temporada invernal:

- La temporada de lluvias ha afectado significativamente la movilidad a nivel departamental, obligando a las administraciones municipales a priorizar acciones de emergencia.
- Algunos municipios han reportado eventos climáticos adversos que complican el cumplimiento del cronograma, incluyendo afectaciones en vías, cabeceras municipales y veredas.

Restricciones vehiculares:

- Las restricciones de movilidad impuestas por festividades de fin de año y comienzo del año 2025 han limitado el transporte de los elementos contratados, tal como lo informó el Ministerio de Transporte en su Boletín Estratégico de Seguridad y Movilidad.

En virtud de las dificultades mencionadas, el contratista, mediante el oficio radicado SDP-325 de fecha 10 de enero de 2025, solicitó la suspensión temporal del contrato, argumentando las siguientes razones:

- Cierre anual de operaciones por parte de algunos proveedores.
- Falta de personal en los municipios priorizados debido a la alta demanda laboral generada por la temporada invernal.
- Afectaciones significativas en la movilidad departamental por eventos climáticos.
- Restricciones vehiculares durante las festividades de fin de año e inicio de 2025.

La supervisión considera que las circunstancias descritas representan casos de **fuerza mayor**, que han generado retrasos inevitables en procesos clave como transporte, entregas, recepción y gestión técnica y administrativa.
En este sentido, a 10 de enero de 2025, la supervisión adelanta los trámites necesarios ante la Oficina Jurídica de la CRC para la suspensión temporal del contrato por un tiempo previsto de 45 días calendario considerando la gravedad de las condiciones climáticas, la falta de personal en las administraciones municipales, y las restricciones logísticas presentadas.
Así mismo la supervisión considera que posterior al reinicio quedan solo 4 días para finalizar la ejecución y las entregas son en 20 Municipios, que no solo requieren un transporte sino los debidos procesos de entrega en cada uno ellos, por lo que se solicitara desde la supervisión adición en plazo que permita una adecuada revisión y entrega de los elementos.

2. GESTIÓN DE PAGOS, DESEMBOLSOS O RECAUDOS:

(Si el contrato o convenio suscrito implica un pago o desembolso por parte de la CORPORACIÒN AUTÒNOMA REGIONAL DE CAUCA – CRC debe diligenciar el siguiente cuadro)

De acuerdo con lo establecido, se han realizado a la fecha _/__/___ un total de _____ pagos, por valor de _____ PESOS ($_____), de acuerdo con la entrega de los bienes, productos y/o servicios estipulados en la cláusula _____ del contrato, así:

(Si el informe corresponde a un informe parcial, se debe diligenciar la tercera columna con N/A. Repita el cuadro siguiente tantos pagos haya en el contrato convenio)

PAGO Nro. ____		
Requisitos	**Descripción**	**Nro. Carpeta y de folio en el expediente contractual en el que reposa la evidencia o enlace de acceso al SECOP donde están publicados los documentos** (incluir nombre del archivo con el cual fue cargado en SECOP)**.**
Facturas o documentos equivalentes		
Anexos (Actas de Comité) (Informes)		
Periodo certificado por parte del supervisor (dd/mm/aaaa) a (dd/mm/aaaa)		
Acreditación de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales		
Comprobante de ingreso de elementos a almacén.		
Orden de pago		
Condiciones adicionales pactadas (anticipos, pagos anticipados, amortizaciones)		

4. DESARROLLO DEL CONTRATO

La aprobación de la garantía única se produjo el día 30 de diciembre del 2024, la cual se constituyó así:

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	FECHA FINAL
21-44-101430201	Cumplimiento	$106.466.000	30/12/2024	15/01/2025
	Calidad de los elementos	$106.466.000	30/12/2024	15/05/2025

4.1 MODIFICACIONES

Que el contrato ha tenido o tuvo las siguientes modificaciones contractuales:

CLASE DE MODIFICACIÓN	FECHA	VALOR (En caso de ser adición)	TIEMPO (En caso de que sea prórroga)	Nro. CARPETA Y DE FOLIO EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL o SECCIÓN EN ELSECOP

5. EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO Y/O CONVENIO CERTIFICA QUE:

(Si el informe corresponde a un informe de supervisión parcial, el supervisor deberá diligenciar el siguiente cuadro)

TIPO DE INFORME	CUMPLIMIENTO	MARQUE CON UNA X EN CASO DE QUE SEA POSITIVA LA RESPUESTA, EN CASO CONTRARIO INDIQUE LAS RAZONES POR LAS CUALES HA INCUMPLIDO EL CONTRATISTA
INFORME	El(la) contratista a la fecha viene cumpliendo a satisfacción el objeto del	**x**

PARCIAL	contrato.	
	Que el supervisor del contrato certifica al Ordenador del Gasto, que las obligaciones contractuales vienen siendo ejecutadas de conformidad con lo pactado y en su totalidad a la fecha de corte del informe, con oportunidad y diligencia	**x**
	Que el (la) contratista a la fecha viene cumpliendo durante la ejecución del contrato y corte del periodo, con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales o la certificación emitida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal de la firma donde indica que la precitada persona jurídica se encuentra al día con el Sistema de Seguridad Social, Pensiones, etc., de conformidad con las normas legales vigentes	
	Que verifiqué el cumplimiento de las obligaciones contractuales y recibí los informes y/o productos correspondientes pactados entre las partes, los cuales fueron cargados y revisados oportunamente en la plataforma SECOP según sea el caso.	
	Que su ejecución presupuestal ha obedecido a los pagos y desembolsos pactados contractualmente y las modificaciones si a ello hubiere lugar.	

(Si el informe corresponde a un informe de supervisión final, el supervisor deberá diligenciar el siguiente cuadro)

TIPO DE INFORME	CUMPLIMIENTO	MARQUE CON UNA X EN CASO DE QUE SEA POSITIVA LA RESPUESTA, EN CASO CONTRARIO INDIQUE LAS RAZONES POR LAS CUALES HA INCUMPLIDO EL CONTRATISTA
INFORME FINAL	El(la) contratista cumplió a satisfacción el objeto del contrato.	
	Que el supervisor del contrato certifica al Ordenador del Gasto, que las obligaciones contractuales fueron ejecutadas de conformidad con lo pactado y en su totalidad, con oportunidad y diligencia.	

	Que el (la) contratista cumplió durante la ejecución del contrato, con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales o la certificación emitida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal de la firma donde indica que la precitada persona jurídica se encuentra al día con el Sistema de Seguridad Social, Pensiones, etc., de conformidad con las normas legales vigentes	
	Que verifiqué el cumplimiento de las obligaciones contractuales y recibí los informes y/o productos correspondientes pactados entre las partes, los cuales fueron cargados y revisados oportunamente en la plataforma SECOP según sea el caso.	
	Que su ejecución presupuestal obedeció a los pagos y desembolsos pactados contractualmente y las modificaciones si a ello hubiere lugar.	

6. CONTROL SOBRE LAS OBLIGACIONES POST CONTRACTUALES (SI APLICA)

A continuación, se describen las obligaciones post contractuales resultantes de la ejecución del presente contrato o convenio No_____ de _____ y la forma en que se realizará el seguimiento de su cumplimiento por parte de la supervisión:

DESCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES POST CONTRACTUALES	MODO DE SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN	FECHA ESTIMADA DE CULMINACIÓN DE LA OBLIGACIÓN POST CONTRACTUAL	DESCRIPCIÓN DEL SOPORTE DEL SEGUIMIENTO (Deberá encontrarse cargado en el SECOP)

(En caso de que no se presenten obligaciones post contractuales no se debe diligenciar el cuadro anterior)

7. OBSERVACIONES

La supervisión en el marco de la ejecución del contrato considera que las circunstancias descritas representan casos de **fuerza mayor**, que han

generado retrasos inevitables en procesos clave como transporte, entregas, recepción y gestión técnica y administrativa. Por lo que esta adelantando tramite ante la OAJ de la CRC, para solicitud de suspensión temporal del contrato No.655 de 2024

7. FIRMAS

NOMBRE DEL SUPERVISOR/INTERVENTOR	CARGO	FIRMA
ALBERTO EMIRO MOLANO PIAMBA	Profesional especializado – área gestión del riesgo de desastres de la SDPA	

Corporación Autónoma
Regional del Cauca
NIT: 891.501.885-4
PBX: (60-2) 8333232
Web: crc.gov.co

181-22.60

COMUNICACIONES INTERNAS - INFORME
SDP-848-2025
Fecha: 29-01-2025
Hora: 07:47 AM

Popayán,

Doctor:
CELIO URRESTY MESA
Subdirector Defensa del Patrimonio Ambiental
Corporación Autónoma Regional del Cauca
Popayán, Cauca

ASUNTO: concepto de visita técnica al municipio de Balboa, en sector que presentan condición de amenaza por movimiento en masa, en el corregimiento del Vijal, Municipio de Balboa, Cauca.

EQUIPO TECNICO:
Jhon Edinson Buitron Bolaños Profesional de Apoyo GRD –SDPA
Marco Mosquera – Planeación CRC
Dirceo Bravo Mosquera – CRC – Territorial Patía

Acompañamiento Municipio de Balboa:
Rubén Peralta – Fiscal Junta Acción Comunal Vijal

OBJETIVO

Desarrollo de visita técnica y verificación de afectaciones por movimiento en masa en el sector del Cerro Las Cabras en el Corregimiento El Vijal- Municipio de Balboa Cauca.

1. LOCALIZACION

El municipio de Balboa se encuentra ubicado en el departamento del Cauca, en la región suroccidental de Colombia. Limita al norte con el municipio de Patía, al sur con los municipios de Argelia y Bolívar, al este con el municipio de Bolívar y al oeste con los municipios de Argelia, El Tambo y Patía.

Balboa se encuentra en una zona montañosa de la cordillera Occidental, con un clima que varía entre cálido y templado, dependiendo de la altitud

El sitio objeto de la visita técnica es el Corregimiento el Vijal, específicamente en el Cerro Las Cabras. El cual se localiza en los puntos de coordenadas descritos en la siguiente tabla:

Powered by CamScanner

Corporación Autónoma
Regional del Cauca
NIT: 891.501.885-4
PBX: (60-2) 8333232
Web: crc.gov.co

181-22.60

COMUNICACIONES INTERNAS - INFORME
SDP-848-2025
Fecha: 29-01-2025
Hora: 07:47 AM

Popayán,

Doctor:
CELIO URRESTY MESA
Subdirector Defensa del Patrimonio Ambiental
Corporación Autónoma Regional del Cauca
Popayán, Cauca

ASUNTO: concepto de visita técnica al municipio de Balboa, en sector que presentan condición de amenaza por movimiento en masa, en el corregimiento del Vijal, Municipio de Balboa, Cauca.

EQUIPO TECNICO:
Jhon Edinson Buitron Bolaños Profesional de Apoyo GRD –SDPA
Marco Mosquera – Planeación CRC
Dirceo Bravo Mosquera – CRC – Territorial Patía

Acompañamiento Municipio de Balboa:
Rubén Peralta – Fiscal Junta Acción Comunal Vijal

OBJETIVO

Desarrollo de visita técnica y verificación de afectaciones por movimiento en masa en el sector del Cerro Las Cabras en el Corregimiento El Vijal- Municipio de Balboa Cauca.

1. LOCALIZACION

El municipio de Balboa se encuentra ubicado en el departamento del Cauca, en la región suroccidental de Colombia. Limita al norte con el municipio de Patía, al sur con los municipios de Argelia y Bolívar, al este con el municipio de Bolívar y al oeste con los municipios de Argelia, El Tambo y Patía.

Balboa se encuentra en una zona montañosa de la cordillera Occidental, con un clima que varía entre cálido y templado, dependiendo de la altitud

El sitio objeto de la visita técnica es el Corregimiento el Vijal, específicamente en el Cerro Las Cabras. El cual se localiza en los puntos de coordenadas descritos en la siguiente tabla:

Powered by CamScanner

Tabla 1. Puntos georreferenciados en sistema de referencia Magna Colombia Oeste.

No	Latitud	Longitud	Altitud	Descripción
1	2.085146	-77.134182		**Sector N° 1** – Corregimiento El Vijal, sector Cerro Las Cabras

2. SITUACION ENCONTRADA

El día 10 de enero de 2025 se llevó a cabo una visita técnica al corregimiento El Vijal, en el municipio de Balboa, con el propósito de realizar un recorrido de campo y capturar imágenes mediante sensores remotos, buscando obtener un mayor detalle de la zona en estudio. Durante la inspección, se identificaron las siguientes condiciones:

SECTOR 1. Corregimiento Vijal, sector Cerro Las Cabras.

En el sector Cerro Las Cabras se evidenció la presencia de un movimiento en masa tipo flujo de suelo, con una longitud aproximada de 1 km. Este movimiento tiene su origen en la parte alta del cerro, mientras que el material se deposita en la zona plana o de menor pendiente.

En la parte superior del movimiento, se encuentran las quebradas El Tesorito y Grande, las cuales presentaron caudales significativos como consecuencia de la intensa ola invernal que afecta al municipio desde diciembre de 2024 y durante la primera semana de enero de 2025. Estas condiciones provocaron:

- Saturación del terreno.
- Incremento en los caudales de las quebradas.
- Desencadenamiento de un flujo de suelo, con transporte de material a través de las fuentes hídricas.

El material desplazado se depositó en la zona de menor pendiente, formando un abanico de sedimentación. La evidencia en campo sugiere que el movimiento está relacionado con la saturación de los materiales subsuperficiales debido a las fuertes precipitaciones.

El movimiento es superficial, activo y se originó en la parte alta del cerro, en pendientes superiores al 30%. Desde su origen, el flujo presentó dos bifurcaciones hacia la parte media del cerro, donde el material transita con una anchura y profundidad significativas. En estas zonas, se observan la generación de un "canal" con alturas mayores a 2 metros y anchos superiores a 10 metros, influenciadas por las condiciones topográficas y morfológicas del terreno. La trayectoria finaliza en el área de menor pendiente, donde el flujo pierde velocidad y se deposita formando un abanico sedimentario. Aunque en la parte alta del cerro se evidencia un afloramiento rocoso, el sector afectado está compuesto mayoritariamente por suelos residuales, los cuales son suelos derivados de la meteorización y descomposición de la roca in situ, el cual no ha sido transportado de su localización original; no se detectó tránsito de rocas dentro del flujo. Se evidencia también alto arrastre de material vegetal (arboles y/o arbustos desprendidos).

Powered by CamScanner



Foto 1- Vista de la parte alta del cerro Las Cabras, con evidencia de altas pendientes y el movimiento en masa tipo flujo presentado.
Fecha: 10-01-2025

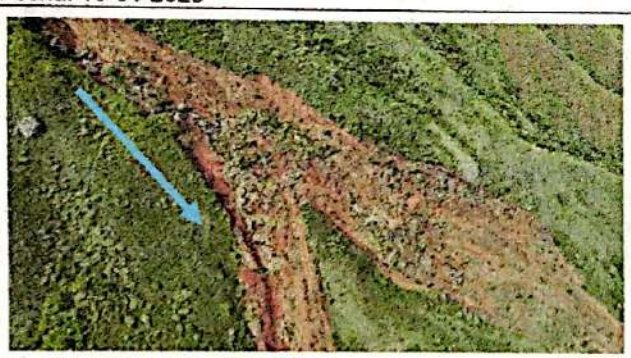


Foto 2- sector parte alta de bifurcación del movimiento en masa, evidencia del arrastre de suelo. Fecha: 10-01-2025



Foto 3- Vista desde la parte alta, con el desarrollo del movimiento en la parte media a baja de la ladera donde se generó el depósito de material. Fecha: 10-01-2025



Foto 4- Localización en la parte baja de la ladera el asentamiento de comunidades y el Rio Patía. Fecha: 10-01-2025



Foto 5- Vista de perfil del cerro las Cabras (parte alta de la ladera con pendientes escarpadas (entre 31 a 55%) a pendientes moderadamente inclinadas (parte baja de la ladera menores a 12%) Fecha: 10-01-2025

Powered by CamScanner

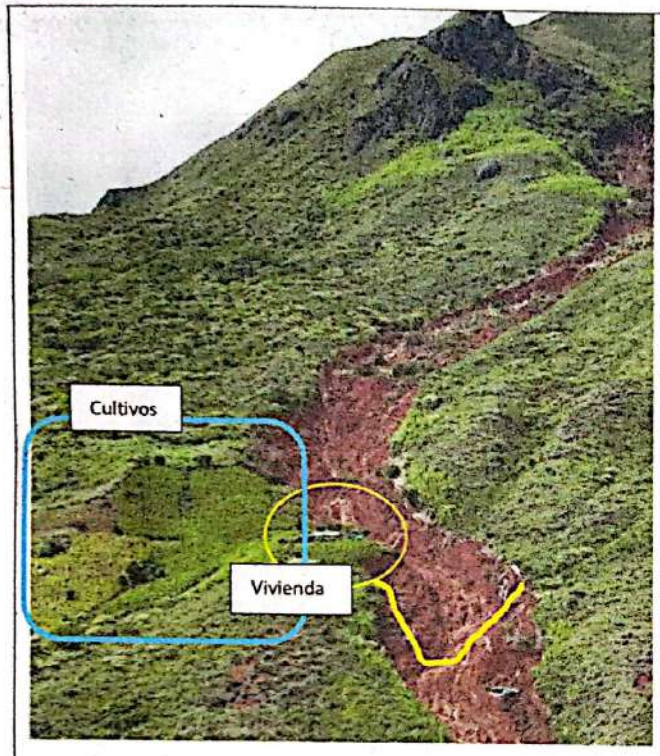


Foto 7- Evidencia de vivienda a borde del movimiento en masa generado, así como áreas de cultivos y dimensión del canal generado posterior al evento, que genero desprendimiento de material hacia los costados y tránsito de material desprendido de la parte alta. Fecha: 10-01-2025

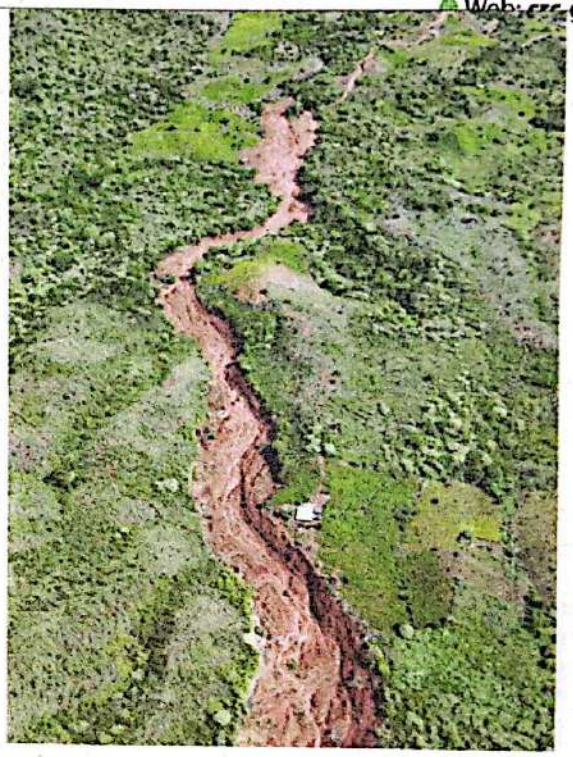


Foto 8- Vista de áreas de cultivos, perdida de cobertura vegetal, altas pendientes y algunos procesos erosivos en formación. Fecha: 10-01-2025

Clasificación del Material y Dinámica del Proceso

El material desplazado corresponde a detritos o residuos con una proporción significativa de material grueso. Al momento de la visita, los materiales se encontraban húmedos, y el proceso fue catalogado como progresivo, ya que la superficie de falla se extiende y alarga continuamente en la dirección del movimiento, incorporando mayor volumen de material. En cuanto a su estado de actividad, el movimiento fue identificado como activo, con desplazamientos visibles, aunque su intensidad puede depender de las condiciones climáticas.

En ambientes tropicales, dominados por temperaturas altas y cambiantes y por lluvias abundantes, la meteorización de los materiales es muy fuerte, caracterizándose por la descomposición rápida de los minerales propios del suelo.

Etapas del proceso de meteorización

En general un proceso de meteorización involucra tres etapas así:

Powered by CamScanner

Desintegración: Se abren las discontinuidades y se desintegra la roca, formándose nuevas discontinuidades por fracturación y las partículas se parten, aumentando la relación de vacíos y la permeabilidad y disminuyendo la cohesión.

Descomposición: Se incrementa el contenido de arcilla y de suelo en general y se disminuye la fricción. La descomposición puede ser ocasionada por procesos químicos o biológicos. Los procesos químicos incluyen la hidrólisis y el intercambio catiónico. Los procesos biológicos pueden incluir efectos de las raíces, oxidación bacteriológica y reducción de hierro y compuestos del azufre.

Oxidación y recomendación: Se aumenta el contenido de óxidos de hierro y aluminio, los cuales pueden cementar grupos de partículas aumentando la cohesión y el suelo tiende a estabilizarse.

La meteorización generalmente, avanza hacia abajo de la superficie y a través de las juntas y demás conductos de percolación, produciendo variaciones de intensidad, de meteorización y dejando bloques internos de material no descompuesto.

Causas del Movimiento

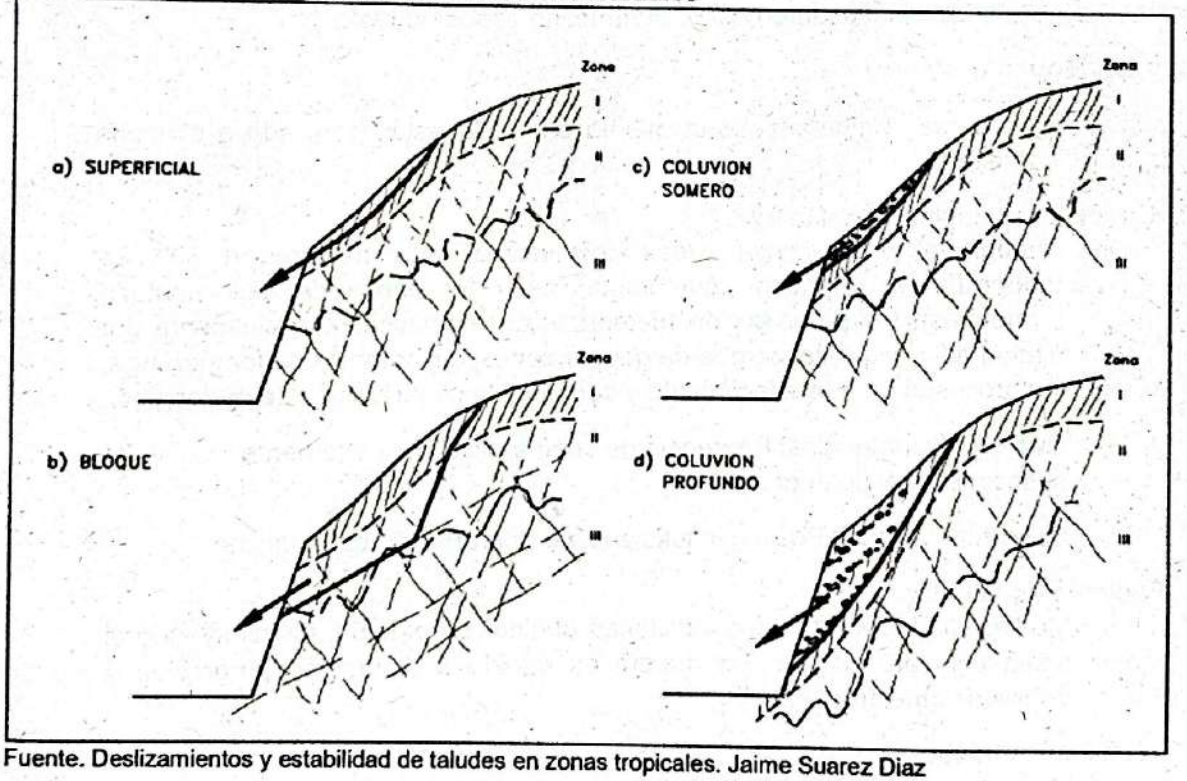
Las posibles causas que originaron el movimiento en masa están asociado a diversos factores, clasificados en:

1. Condiciones originales del talud:
   - Topografía y pendiente: Áreas con inclinaciones mayores a 30°. La topografía es un factor muy importante. En zonas de alta montaña predominan los procesos de meteorización mecánica, especialmente por acción del alivio a descargue de geopresiones, los cambios de temperatura, los procesos de humedecimiento y secado y la cristalización de materiales.
   - Geología y materiales: Presencia de suelos residuales altamente susceptibles al deterioro.
   - Cobertura vegetal: Posible insuficiencia o degradación de la misma.
2. Factores de deterioro:
   - Modificación lenta de las condiciones originales del talud, disminuyendo la resistencia al corte de los materiales debido a saturación progresiva o degradación estructural.
3. Factores detonantes:
   - Lluvias intensas asociadas a la temporada invernal.
   - Posible influencia de sismos (aunque no se evidenció en este caso específico).
   - En climas secos o áridos la meteorización química es subsuperficial, lenta y predominan los fenómenos de meteorización de tipo mecánico, igualmente esto ocurre en zonas tropicales montañosas, con poca vegetación, donde las pendientes altas del terreno no facilitan la infiltración del agua lluvia.

Powered by CamScanner

4. Condiciones antrópicas:
   - Conflictos en el uso del suelo, como:
     - Pastoreo: la comunidad menciona que el nombre cerro Las Cabras está asociado al pastoreo de cabras que se realizaba, por lo que esta actividad genera procesos de perdida de cobertura vegetal.
     - Deforestación: perdida de cobertura vegetal asociada a factores climáticos, deforestación, incendios forestales
     - Cultivos no adecuados para la vocación del suelo: se evidencia presencia de cultivos de coca principalmente y otros como limón, plátano en menor proporción.
     - Prácticas agrícolas inadecuadas.

Figura 1. Tipos de deslizamiento en suelos residuales



Fuente. Deslizamientos y estabilidad de taludes en zonas tropicales. Jaime Suarez Diaz

De acuerdo a las características del movimiento evidenciadas en campo, este se define como un movimiento de suelo residual superficial, el cual es un desplazamiento del suelo adyacentes a un talud, en el cual el centro de gravedad de la masa en movimiento se desplaza hacia abajo y hacia afuera.

Powered by CamScanner

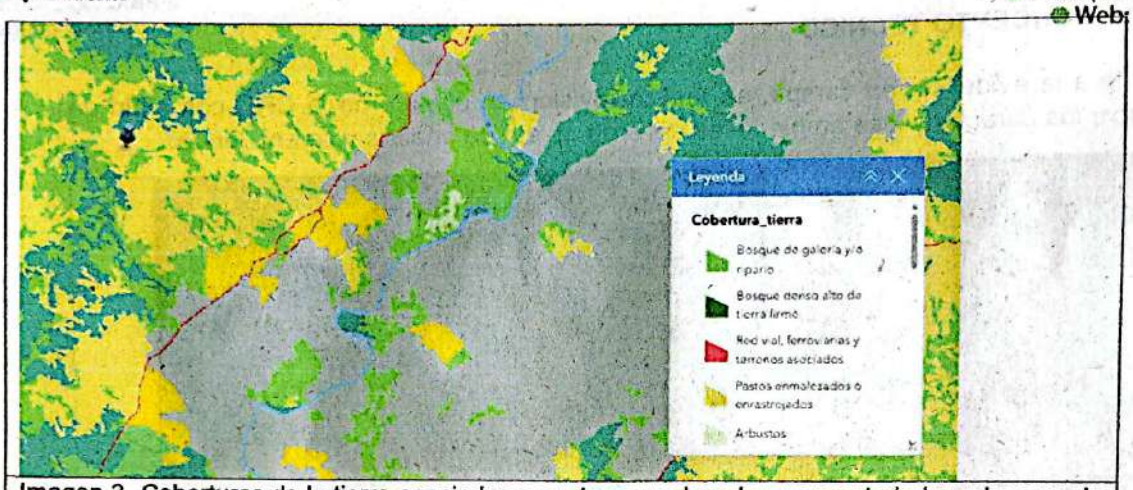


Imagen 3- Coberturas de la tierra-asociadas a pastos enmalezados o enrastrojados y bosque de galería y/o ripario
Fuente: Visor ambiental CRC

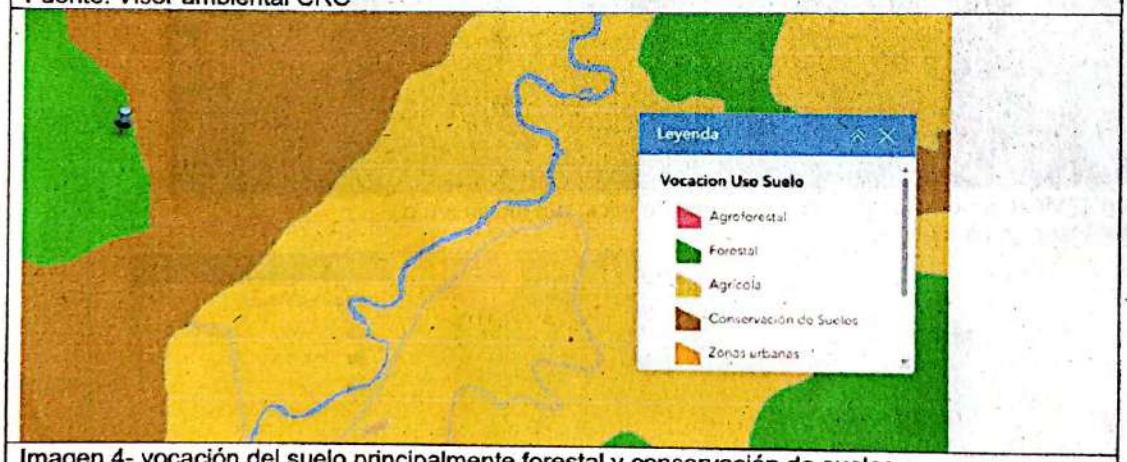
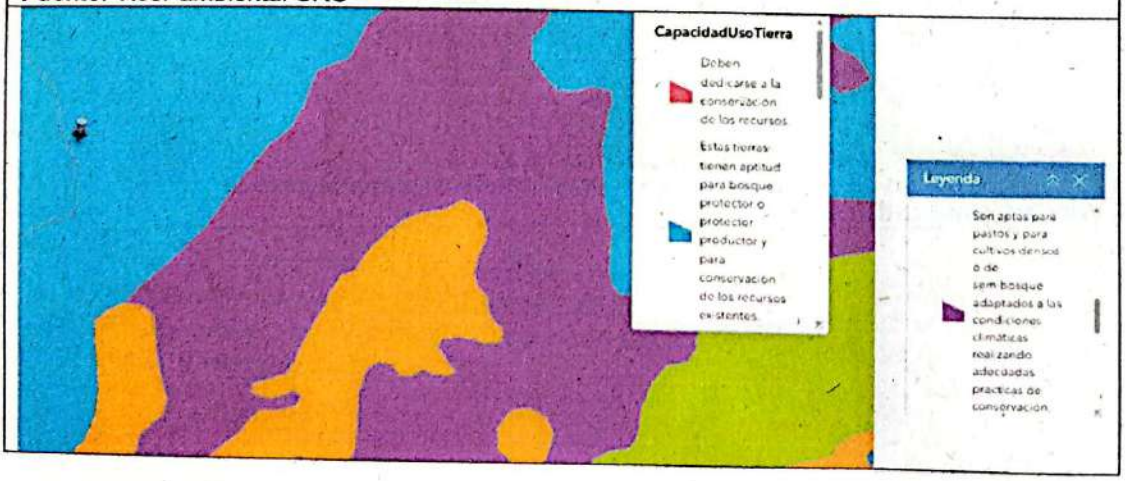


Imagen 4- vocación del suelo principalmente forestal y conservación de suelos
Fuente: Visor ambiental CRC



Powered by CamScanner

3. CONCEPTO TECNICO

Acorde a la evidencia en campo, se realiza revisión en el visor de la CRC con el fin de conocer las características ambientales del área objeto de análisis y se encuentra:



Imagen 1- vista general localización de punto de inicio del movimiento
Fuente: Visor ambiental CRC

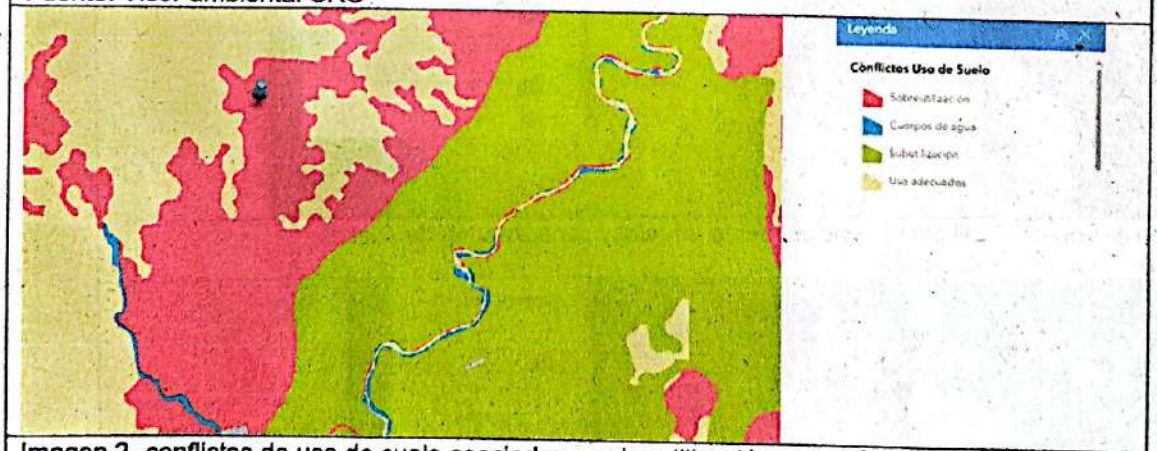


Imagen 2- conflictos de uso de suelo asociados a sobreutilización en mayor proporción
Fuente: Visor ambiental CRC

Powered by CamScanner

Imagen 5- capacidad del uso plantea aptitud de bosque protector y en la parte baja apto para pastos y cultivos densos de semibosque
Fuente: Visor ambiental CRC

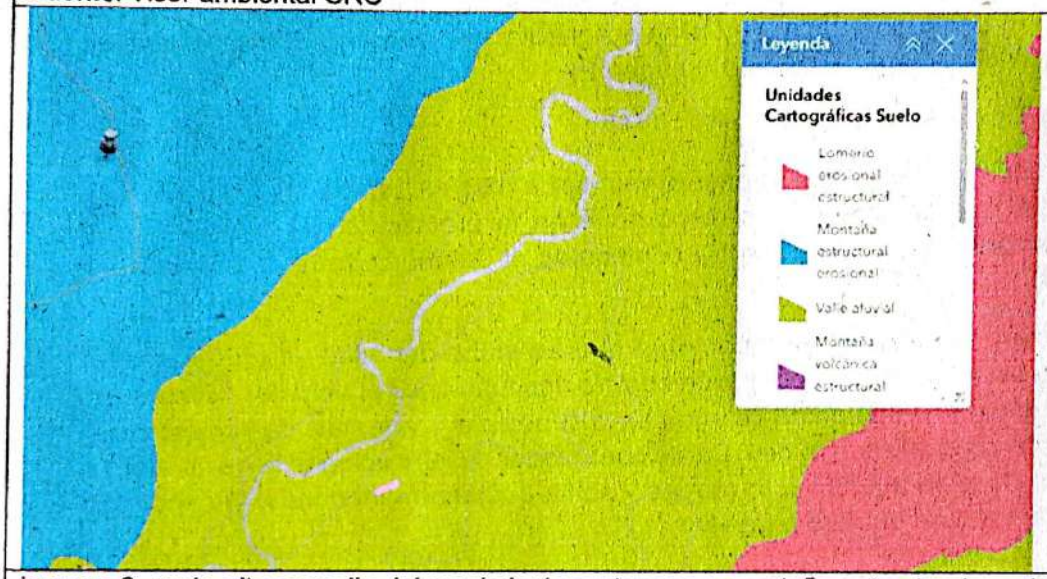


imagen 6- parte alta a media del movimiento pertenece a montaña estructural erosional y parte baja valle aluvial
Fuente: Visor ambiental CRC

3. CONCEPTO TÉCNICO

A partir de la superposición del área afectada por el movimiento en masa con los mapas base disponibles, se identificaron las siguientes características:

Clasificación de suelo:

Se encuentra en el área de estudio dos tipos perfiles de suelos así:

- Suelos profundos a moderadamente profundos, bien drenados, texturas moderadamente finas a moderadamente gruesas, muy fuerte a fuertemente ácidos, erosión moderada a severa y fertilidad baja.
  Litología: capas de cenizas que sepultan rocas ígneas (basaltos, granodioritas y cuarzodoritas)

  Paisaje: Montaña estructural erosionar

- Suelos superficiales profundos bien drenados, texturas finas a moderadamente gruesas, fuertemente ácidos a neutros, erosión moderada a severa y fertilidad alta.
  Litología: Rocas sedimentarias (areniscas y lutitas)

  Paisaje: Montaña estructural erosional

Powered by CamScanner

Conflictos de Uso del Suelo

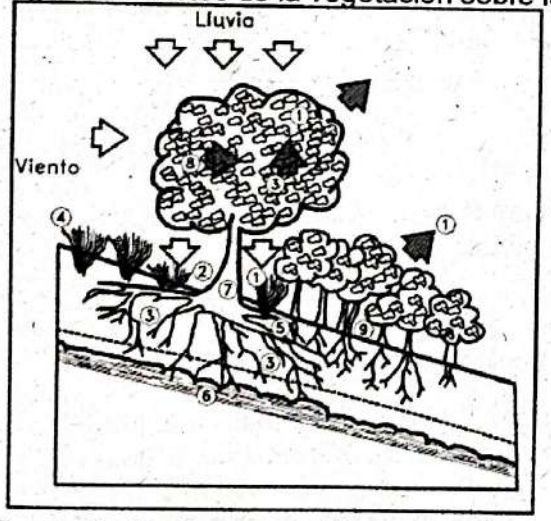
Se evidencian conflictos derivados de la sobreutilización del suelo, principalmente por actividades como el pastoreo intensivo y el uso agrícola en zonas no aptas, lo que ha incrementado la vulnerabilidad del terreno (Imagen 2).

Coberturas de la Tierra

Las coberturas predominantes incluyen pastos enmalezados o enrastrojados y bosques de galería y/o riparios, que cumplen un rol importante en la protección del suelo frente a procesos erosivos, pero cuya alteración ha contribuido al deterioro de la estabilidad del terreno (Imagen 3).

El tipo de vegetación, tanto en el talud como en el área arriba del talud es un parámetro importante para su estabilidad. La vegetación cumple dos funciones principales. En primer lugar, tiende a determinar el contenido de agua en la superficie y, además, da consistencia por el entramado mecánico de sus raíces. Como controlador de infiltraciones tiene un efecto directo sobre el régimen de aguas subterráneas y actúa posteriormente como secador del suelo, al tomar el agua que requiere para vivir.

Figura 2. Efectos de la vegetación sobre la estabilidad de una ladera.



Factores:

1. Intercepta la lluvia.
2. Aumenta la capacidad de infiltración.
3. Extrae la humedad del suelo.
4. Grietas por desecación.
5. Raíces refuerzan el suelo, aumentando resistencia al cortante.
6. Anclan el suelo superficial a mantos más profundos.
7. Aumentan el peso sobre el talud.
8. Transmiten al suelo fuerza del viento.
9. Retienen las partículas del suelo disminuyendo susceptibilidad a la erosión.

Fuente. Deslizamientos y estabilidad de taludes en zonas tropicales. Vegetación y bioingeniería. Jaime Suarez Diaz

Vocación del Suelo

Según los estudios de vocación, el suelo en la zona afectada es principalmente forestal, con un alto potencial para la conservación de suelos y la protección ambiental (Imagen 4).

Capacidad de Uso del Suelo

La capacidad de uso del suelo en esta área sugiere que: Las zonas altas tienen aptitud para bosques protectores. Las partes bajas se consideran aptas para pastos y cultivos densos de tipo semibosque.

Powered by CamScanner

Un manejo inadecuado de estas capacidades podría agravar los conflictos de uso y la vulnerabilidad del terreno (Imagen 5).

Geomorfología del Área

- Parte alta y media del movimiento: Pertenece a una montaña estructural erosional, caracterizada por pendientes pronunciadas y susceptibilidad a la inestabilidad.
- Parte baja: Se clasifica como un valle aluvial, donde el material desplazado por el flujo se ha depositado, formando abanicos sedimentarios (Imagen 6).

El movimiento en masa descrito en el sector Cerro Las Cabras, en el corregimiento de Vijal, responde a una combinación de factores geomorfológicos, climáticos y antrópicos que favorecieron la ocurrencia de un flujo de detritos activo. A continuación, se destacan los aspectos técnicos más relevantes:

Factores Geomorfológicos y Geológicos

- Pendientes pronunciadas: La zona alta del cerro presenta pendientes mayores a 30°, lo que cumple con el requisito mínimo de inclinación para la ocurrencia de flujos de residuos (≥25°).
- Suelos residuales: Los materiales del área afectada corresponden principalmente a suelos residuales de alta porosidad y baja cohesión, lo que facilita la infiltración y saturación de agua.
- Geomorfología del canal: La sección de la corriente presenta características en forma de V y cauces angostos con pendientes superiores al 10%, lo que permite el tránsito de materiales a altas velocidades, condición crítica para la formación de flujos catastróficos.

Factores Climáticos

- Intensidad y anomalía de las lluvias: El evento fue desencadenado por una ola invernal con precipitaciones excepcionales, que generaron una saturación crítica del terreno. Las lluvias intensas prolongadas seguidas por episodios de alta intensidad son características comunes en la activación de deslizamientos múltiples que culminan en flujos.

Factores Antrópicos

- Uso inadecuado del suelo: Se identificaron conflictos de uso del suelo relacionados con la sobreutilización para actividades agropecuarias, como pastoreo intensivo y cultivos no acordes con la vocación forestal del área. Esto ha incrementado la susceptibilidad del terreno a procesos de inestabilidad.
- Deforestación: La cobertura vegetal original, que cumplía un rol estabilizador, ha sido sustituida en su mayoría por pastos enmalezados y rastrojos. La pérdida de raíces profundas y su capacidad de refuerzo ha reducido significativamente la resistencia al cortante del suelo, favoreciendo la infiltración masiva de agua.

Powered by CamScanner

La deforestación puede afectar la estabilidad de un talud de varias formas:

a. Disminuyen las tensiones capilares de la humedad superficial.
b. Se elimina el factor de refuerzo de las raíces.
c. Se facilita la infiltración masiva de agua.

- Incendios de la cobertura vegetal: Según información proporcionada por la comunidad, esta área pudo haber sido afectada por incendios forestales en años anteriores (2015). Estos incendios generaron procesos de denudación del suelo y pérdida de cobertura vegetal, incrementando la vulnerabilidad del terreno frente a fenómenos de inestabilidad.

5. Conclusiones y Recomendaciones

- El flujo ha modificado significativamente la topografía local, incrementando la vulnerabilidad de las zonas bajas y alterando el sistema hídrico. La formación de un abanico de depositación en la parte plana indica acumulación de materiales que pueden representar nuevas amenazas.

- La implementación de sistemas biotecnológicos se presenta como una medida para mitigar el impacto de los movimientos en masa, siempre y cuando se combinen con otras estrategias complementarias como la restauración ambiental, aislamientos de áreas críticas y el manejo adecuado del uso del suelo. Entre las medidas específicas destacan: Trinchos con estacas vivas y fajinas vivas: Estas estructuras permiten reforzar el suelo, retener partículas y facilitar el establecimiento de vegetación de manera eficiente, obras de manejo de aguas: La implementación de filtros vivos y la bioingeniería con estructuras mixtas, como gaviones o muros combinados con vegetación, resultan claves para estabilizar zonas de alta pendiente. Drenajes superficiales y subterráneos: Es fundamental establecer sistemas que canalicen el agua lejos de las áreas críticas, disminuyendo así la saturación del terreno.

  La estabilización de taludes por el uso combinado de vegetación y elementos estructurales adicionales trabajando de una manera conjunta e integrada, se le conoce como estabilización biotecnológica de taludes. Este concepto de estabilización comprende parámetros ambientales muy importantes y su efectividad ha sido extraordinaria. Pastos y plantas diseñadas con el propósito de producir refuerzo del suelo se pueden plantar junto con muros de contención o sistemas estructurales de estructura abierta, en forma de grilla, con espacios para el crecimiento de la vegetación.

  La utilización de mantos orgánicos o mantos sintéticos junto con la vegetación conforman una protección integral contra la erosión.

  Generalmente, estos materiales se desintegran después de que las plantas crecen y se establecen en forma permanente.

- Todas las medidas relacionadas con bioingeniería deben ser diseñadas y supervisadas por profesionales idóneos, asegurando que las intervenciones sean técnicamente viables y adaptadas a las condiciones específicas del área afectada.

Powered by CamScanner

Este enfoque integral no solo contribuye a la estabilización del terreno, sino que también fomenta la recuperación ecológica y la reducción de riesgos en el largo plazo.

- La implementación de procesos de revegetalización y reforestación estratégica con especies de raíces profundas combinadas con coberturas de rápido crecimiento, como gramíneas perennes, resulta una solución eficaz para reducir la erosión superficial y estabilizar el suelo. Al incorporar especies nativas, se favorece la adaptación al entorno local y la recuperación ecológica, contribuyendo a la restauración de ecosistemas degradados. Este enfoque debe ser diseñado y evaluado por un profesional idóneo para asegurar su éxito y sostenibilidad a largo plazo, garantizando no solo la protección del suelo, sino también el fortalecimiento de la biodiversidad y la resiliencia del territorio.

  El efecto de la vegetación sobre la estabilidad de los taludes ha demostrado un efecto positivo, para evitar problemas de erosión, reptación y fallas subsuperficiales. Los árboles y arbustos de raiz profunda de aportan una resistencia cohesiva significativa a los mantos del suelo más superficial y al mismo tiempo, facilitan el drenaje subterráneo, reduciendo en esta forma la probabilidad de deslizamientos poco profundos.

  El tipo de vegetación tanto en el talud como en el área arriba del talud es un parámetro importante para su estabilidad. La vegetación cumple dos funciones principales: en primer lugar, tiende a determinar el contenido de agua en la superficie y además da consistencia por el entramado mecánico de sus raíces.

  Como controlador de infiltraciones tiene efecto directo sobre el régimen de aguas subterráneas y actúa posteriormente como secador del suelo al tomar el agua que requiere para vivir.

- Zonificación de uso del suelo: Limitar actividades agropecuarias en áreas con alta susceptibilidad a deslizamientos y promover el uso forestal en las zonas de mayor pendiente.

- Regulación y sensibilización: Establecer normativas para prevenir prácticas perjudiciales como la quema de vegetación y deforestación, mientras se educa a las comunidades locales sobre el manejo sostenible del suelo; así mismo es importante estimar una franja de protección de la cárcava, para que no se continúen la implementación de cultivos cerca al área afectada.

- Monitoreo constante: Realizar inspecciones periódicas para evaluar cambios en el terreno y en la cobertura vegetal.

- Rol de la Comunidad: Es fundamental involucrar a las comunidades locales en los procesos de restauración y manejo del territorio. La educación ambiental y la promoción de prácticas sostenibles son herramientas clave para prevenir el deterioro de los suelos.

Powered by CamScanner

- Se resalta la importancia que el municipio en el marco del Artículo 14 de Ley 1523 del 2012 en relación a las funciones de los Alcaldes como conductores del desarrollo local y teniendo en cuanta la responsabilidad de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el municipio, plantee estrategias de conocimiento y reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.

- El movimiento de suelo evidenciado se encuentra activo, lo que requiere un monitoreo constante para evaluar su evolución, especialmente durante las temporadas de precipitaciones extremas, donde la probabilidad de continuidad es alta. Por lo tanto, es necesario establecer estrategias conjuntas con las comunidades locales que incluyan un sistema de monitoreo continuo, la promoción de la percepción del riesgo a través de talleres informativos, la implementación de alertas tempranas para notificar sobre posibles peligros y la reubicación la vivienda que se encuentra en el área directamente afectada; todo con el objetivo de establecer procesos de mitigación del riesgo asociados a este fenómeno y fomentar una cultura de prevención.

NOTA FINAL: El presente informe fue elaborado en el marco de una solicitud realizada a la CRC y como tal responde a la evaluación que los profesionales de campo realizaron de las variables que a su juicio consideraron necesarias, el presente concepto técnico no puede interpretarse de manera aislada y en todo caso carece de fuerza vinculante si va en contravía de la normatividad vigente, de los determinantes ambientales y de las competencias de la Corporación. El presente concepto técnico no compromete a la Corporación Autónoma Región al del Cauca-CRC si es utilizado sin autorización expresa y si es interpretado sin la totalidad de elementos que reposan en la Corporación Autónoma Regional del Cauca. Los errores o falta de rigor en la emisión de conceptos que hagan técnicos y profesionales no comprometen a la CRC.

Atentamente,

Ing. ANDRES FELIPE MOLINA CONCHA
Contratista CRC – Prof. Apoyo SDPA

Ing. GLORIA LORENA ORDOÑEZ
Contratista CRC – Prof. Apoyo SDPA

JHON EDINSON BUITRÓN BOLAÑOS
Contratista CRC – Prof. Apoyo SDPA

Proyectó: Felipe Molina / Jhon Edinson Buitrón / Gloria Lorena Ordoñez
Revisó: Alberto Molano

Powered by CamScanner

Corporación Autónoma
Regional del Cauca
NIT: 891.501.885-4
PBX: (60-2) 8333232
Web: crc.gov.co

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE LA SUBDIRECCIÓN DE DEFENSA DE PATRIMONIO Y EL SUBDIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – C.R.C.

CERTIFICAN

Que el Anexo Técnico denominado "*Diplomado en herramientas estratégicas en cambio climático y gestión del riesgo de desastres para una planificación territorial sostenible " con el fin de prestar asesoría técnica a entes territoriales como acciones de conocimiento del riesgo, cambio climático integrando la educación ambiental en el contexto de la planificación territorial, en Municipios del Departamento del Cauca.*" fue elaborado por el equipo técnico de la Subdirección de Defensa de Patrimonio Ambiental y Gestión Ambiental, está relacionado directamente con los siguientes Proyectos, Productos y Actividades del POAI 2024, así:

Proyecto 24018- Fortalecimiento de la gestión del riesgo desastres en el departamento del Cauca.

PRODUCTO No 1. Acciones para prevenir, mitigar y manejar el riesgo de desastres implementadas

ACTIVIDAD No. A-1.2: Realizar acciones priorizadas para promover y generar conocimiento del riesgo de desastres integrando la Educación Ambiental

Proyecto POAI: 24036- Implementación de herramientas para la gestión del Cambio Climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima en el departamento del Cauca

PRODUCTO No 1. Entidades territoriales con asistencia técnica en la incorporación de la estrategia de cambio climático en los instrumentos de planificación territorial

ACTIVIDAD No. A-1.1 - Realizar un evento de asesoría técnica a quince (15) entes territoriales para la incorporación, planificación y ejecución de acciones de cambio climático en el marco de los instrumentos de planificación territorial.

El Anexo Técnico en mención es viable técnica, financiera, social y ambiental, por consiguiente, se solicita su inclusión en el Banco de Proyectos de la C.R.C., para su correspondiente ejecución.

Para constancia se firma en Popayán a un (1) día del mes de noviembre de 2024.

CARLOS HERNÁN NOREÑA QUINTANA.
Subdirector de Defensa de Patrimonio Ambiental
CRC (E)

FABIAN FABRICIO BONILLA
Subdirector de Gestión Ambiental
CRC

Proyectó Equipo Técnico: Gloria Lorena Ordoñez Muñoz – Carlos Andrés García – Profesionales Especializados SDP.
Revisó: Alberto Molano Piamba – Profesional Especializado SDPA- María del Mar Chara- Profesional Especializado SGA
Aprobó: Carlos Hernán Noreña Quintana, Subdirector de Defensa de Patrimonio Ambiental (E)
Fabian Fabricio Bonilla, Subdirector de Gestión Ambiental

Powered by CamScanner

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 0648-2024 CELEBRADO CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

Entre la **CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC**, con Nit. No. 891.501.885-4, entidad autónoma especial del orden nacional, integrante del Sistema Nacional Ambiental (SINA), organizado por la ley 99 del 22 de diciembre de 1993, con domicilio en Popayán y jurisdicción en el Departamento del Cauca, representada legalmente por el Administrador Ambiental **AMARILDO CORREA OBANDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.263.484 expedida en El Bordo (C), quien obra en su condición de Director General y Representante Legal de la ya mencionada Entidad, que en el presente contrato se llamará **LA C.R.C** y la **CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA**, con NIT No. 891.501.766-6 representado legalmente por RUBEN DARIO MANTILLA SANDOVAL C.C. No. 10.290.259, expedida en Popayán, haciendo constar que ésta es una institución de educación superior PRIVADA, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de INSTITUCION UNIVERSITARIA, con personería jurídica reconocida mediante RESOLUCION 13002 de 1984- 08-30, expedido(a) por el/la MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL y Mediante Resolución Ministerial 8671 del 30 de noviembre de 1994, le fue ratificada una reforma estatutaria**,** hemos convenido en celebrar el presente convenio, con fundamento en lo contemplado en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el cual desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones, así como las cláusulas que a continuación se enuncian, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esa razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017. **2.-** Que el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las Entidades Estatales. Lo anterior, porque la ley 489 de 1998 remite al artículo 355 de la Constitución al establecer que tales convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en la norma constitucional citada. **3.-** Que referida regla determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la entidad privada sin ánimo de lucro comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción del 30% del valor total del proyecto. **4.-** Que La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del Plan de Acción 2024 – 2027. Y teniendo en cuenta que la entidad en la etapa de planificación identificó a varias entidades sin ánimo de lucro que pudiesen ejecutar el objeto requerido por la CRC, efectuó la selección de la ESAL de manera objetiva. **5.-** Que por lo anterior, y con el ánimo de garantizar la selección objetiva en los convenios de asociación derivados del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, la Corporación, honró el principio de competencia y publicó en el SECOP II la convocatoria CRC-ESAL-0005-2024, indicando las condiciones técnicas y los requisitos mínimos habilitantes para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro que mejor pudiese cumplir con las actividades relacionadas en el proyecto. **6.-** Que en el desarrollo del proceso, se publicaron los siguientes documentos: estudios previos e invitación Pública, el día 4 de diciembre de 2024, en el portal único de contratación a través del SECOP II. **7.-** Que hasta el 11 de octubre de 2024, fecha máxima fijada para la presentación de propuestas, se presentaron tres (3) propuestas, de las cuales solo se habilitò a la ESAL denominada **CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA**, con NIT No. 891.501.766-6 representado legalmente por RUBEN DARIO MANTILLA SANDOVAL C.C. No. 10.290.259, expedida en Popayán, haciendo constar que ésta es una institución de educación superior PRIVADA, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de INSTITUCION UNIVERSITARIA, con personería jurídica reconocida mediante RESOLUCION 13002 de 1984- 08-30, expedido(a) por el/la MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL y Mediante Resolución Ministerial 8671 del 30 de noviembre de 1994, interesada en aportar la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($36,428,580)**, en bienes y servicios y/o efectivo, que equivale al 30% del valor del convenio. **8.-** Que el día 18 de diciembre de 2024, fue

publicado en el portal del Secop II, el Informe parcial de evaluación, el cual estableció que el proponente - **CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA**, debía subsanar requisitos de orden técnico. **9.-** El proponente referido, allegó y cargó en la plataforma destinada para tal fin, la documentación solicitada, cumpliendo las exigencias establecidas por la entidad en la Invitación Pública. **10.-** Que por cumplir con todos los requerimientos de la entidad, se procederá a celebrar el presente convenio, con fundamento en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA ADELANTAR "DIPLOMADO EN HERRAMIENTAS ESTRATÉGICAS EN CAMBIO CLIMÁTICO Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PARA UNA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL SOSTENIBLE " CON EL FIN DE PRESTAR ASESORÍA TÉCNICA A ENTES TERRITORIALES COMO ACCIONES DE CONOCIMIENTO DEL RIESGO, CAMBIO CLIMÁTICO INTEGRANDO LA EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL CONTEXTO DE LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"**. CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR DEL CONVENIO:** El valor del convenio es por la suma de **CIENTO VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE** (**$ 121,428,598,00**), de los cuales, la CRC dispondrá de **OCHENTA Y CINCO MILLONES DIECIOCHO PESOS M/CTE ($85.000.018,00)**, en efectivo, y un aporte mínimo de la ESAL presupuestado en la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTI OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($36,428,580)**, en bienes y servicios y/o efectivo, que equivale al 30% del valor del convenio. **CLÁUSULA- TERCERA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** LA C.R.C. aportará el valor de este convenio con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 1531 y 1528 del 19 de noviembre de 2024 expedidos por la Subdirección Financiera de la C.R.C. y del cual se apropiará el recurso, así:

CDP	FUENTE	VALOR
1531	LA TOTALIDAD DEL RECURSO	$38.242.053
1528	-20	$32.000.000
	-24	$14.757.965
	TOTAL	$85.000.018

CLÁUSULA CUARTA.- APORTES Y FORMA DE PAGO: Los aportes para la ejecución del presente Convenio, están caracterizados en dinero y/o bienes y servicios, tanto La CRC como por **CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA**. Dichos valores serán aportados de la siguiente manera**: -** La Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC, aportará la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES DIECIOCHO PESOS M/CTE ($85.000.018,00)**, en efectivo y la Corporación **CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA,** la suma equivalente a **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTI OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($36,428,580)**, en bienes y servicios y/o efectivo, que equivale al 30% del valor del convenio**,** para un total de **CIENTO VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE** (**$ 121,428,598,00**), de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO GENERAL							
Ítem	**Descripción**	**Unidad**	**cantidad**	**Valor Unitario**	**V. TOTAL**	**V. TOTAL APORTE CRC**	**V. TOTAL APORTE ESAL**
1	**A-1.1. Encuentro presencial de Inicio al Diplomado (3 sesiones)**						
1.1	Evento de apertura (1 sesión) (incluye bebida, pasabocas, bandeja, auditorio, computador Video Beam, Agua, energía)	unid	1	$ 7,015,424	$ 7,015,424		$ 7,015,424

1.2	Logística Encuentros (sesiones 2 y 3) Presenciales (Aguan en botella, Computador, Video Beam, Internet, Auditorio equipado.	unid	1	$ 10,094,464	$ 10,094,464		$ 10,094,464
1.3	Refrigerios para dos (2) las sesiones presenciales	unid	192	$ 12,112	$ 2,325,504	$ 2,325,504.00	
					$19.435.392	$ 2,325,504.00	$17.109.888
1	**A-1.2 Desarrollar los módulos en herramientas estratégicas en Gestión del riesgo de Desastres**						
2.1	Tema 1: Contexto General, Conceptos y Marcos Normativos	Capacitación	1	$ 6,735,642	$ 6,735,642	$6,735,642.00	
2.2	Tema 2: Procesos de la Gestión del Riesgo	Capacitación	1	$ 6,735,642	$ 6,735,642	$ 6,735,642.00	
2,3	Tema 3: Estructura, Organización e Instrumentos de Planificación y Financiación	Capacitación	1	$ 6,735,642	$ 6,735,642	$ 6,735,642.00	
2.4	Tema 4: El Territorio, la Educación ambiental para la Gestión del Riesgo de Desastres	Capacitación	1	$ 6,735,642	$ 6,735,642	$ 6,735,642.00	
2.5	Tema 9: Fundamentos del Ordenamiento Territorial y su Marco Normativo	Capacitación	1	$6,735,642	$6,735,642	$ 6,735,642.00	
2.6	Tema 11: La gestión del riesgo de desastres para la planeación del desarrollo	Capacitación	1	$ 6,735,642	$ 6,735,642	$6,735,642.00	
					$40.413.852	$40.413.852	
3	**A-1.3 Desarrollar módulos en herramientas estratégicas en cambio climático para una planificación territorial sostenible**						
3.1	Tema 5: Fundamentos del Cambio Climático y Gestión de Recursos Naturales	Capacitación	1	$6,735,642	$ 6,735,642	$6,735,642.00	

3.2	Tema 6: Planificación Sostenible, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático	Capacitación	1	$6,735,642	$ 6,735,642	$ 6,735,642.00	
3.3	Tema 7: Economía, Energía y Políticas para el Cambio Climático	Capacitación	1	$6,735,642	$ 6,735,642	$ 6,735,642.00	
3.4	Tema 8 : Prácticas en el Terreno, Gestión de Proyectos y Sostenibilidad	Capacitación	1	$6,735,642	$ 6,735,642	$6,735,642.00	
3.5	Tema 10: Integración de la Gestión del Riesgo y el Cambio Climático en el Ordenamiento Territorial	Capacitación	1	$ 6,735,642	$ 6,735,642	$ 6,735,644.00	
					$33.678.210	$33.678.210	
4	**A-1.4. Desarrollo de Foro con temas de cambio Climático, GRD y Ordenamiento Territorial**						
4.1	Logística foro presencial (sesión 2) (incluye, Agua en botella, Computador, Video Bean, Internet, Auditorio equipado)	und	1	$ 6,430,232	$6,430,232		$ 6,430,232
4.2	Refrigerios para Foro presencial	und	96	$ 12,112	$ 1,162,752	$ 1,162,752.00	
					$7.592.984	$ 1,162,752.00	$ 6,430,232
	A-1.5. Encuentro presencial Clausura del Diplomado						
6.1	Evento de Clausura (sesión 5) (incluye bebida, pasabocas, bandeja, auditorio, computador Video Bean, Agua , energía)	und	1	$ 7,389,424	$7,389,424		$ 7,389,424
6.2	Papelería y publicidad (incluye carpeta, agenda, lapicero con logo, memoria, programación impresa, certificado de asistentes, Banner 80*180, Afiches	gl	1	$ 7,419,700	$7,419,700	$ 7,419,700.00	
6.3	Coordinador, convenio	und	1	$ 3,500,000	$ 3,500,000		$3,500,000

6.4	Gastos financieros	gl	1	$ 1,999,036	$ 1,999,036		$ 1,999,036
					$20.308.160	$ 7,419,700.00	$12.888.460
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA					**$ 121,428,598**	**$ 85,000,018**	**$ 36,428,580**

La CRC desembolsará a la Corporación de la siguiente manera: **Primer desembolso**: Equivalente al **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** de los recursos aportados por la CRC en efectivo al convenio, una vez legalizado el convenio y suscripción de acta de inicio, presentación del cronograma de actividades, plan de trabajo para su aprobación por parte del supervisor del convenio. El valor restante aportado por la CRC, será desembolsado mediante actas parciales de acuerdo al avance físico, previa presentación por parte de la entidad sin ánimo de lucro del informe de avance técnico y financiero de ejecución de las actividades del convenio, copia de los soportes de pago y demás evidencias que sean necesarias, y previa revisión y aprobación por parte del supervisor designado por parte de la C.R.C de las actividades que hacen parte del convenio. Los recursos aportados por la CRC deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio o contrato y realizadas dentro del término duración del mismo. **Ultimo pago:** Para efectos del último o único pago, según el caso, la CRC desembolsará la suma a la entidad sin ánimo de lucro, previa presentación de la factura correspondiente si a ello hubiere lugar, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, radicación del informe de actividades por parte del supervisor y Acta de Liquidación debidamente suscrita.. Los recursos aportados por la CRC deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio o contrato y realizadas dentro del término duración del mismo. Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, la ESAL deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012". Para efectos del último o único pago, según el caso, la CRC cancelará la suma a la ESAL, previa presentación de la factura correspondiente si a ello hubiere lugar, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, radicación del informe de actividades por parte del supervisor y Acta de Liquidación debidamente suscrita. El proponente deberá contar con una cuenta bancaria para el convenio u contrato, donde se consignarán los aportes de la CRC y del Conveniente. **CLÁUSULA QUINTA. REQUISITOS DE DESEMBOLSO**.- **CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA** deberá: **1.** Presentar el plan operativo de inversión dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente convenio, el cual deberá contener como mínimo el cronograma delas actividades objeto del Convenio. **2.** Conformación de un equipo técnico que garanticen la planificación, cumplimiento de cronogramas y ejecución del mismo los anteriores requisitos dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del mismo. **3.** Presentación de las garantías exigidas, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del mismo**. 4.-** Indicar una cuenta bancaria en la cual se desembolsarán la totalidad de los aportes entregados. **CLÁUSULA SEXTA. OBEJTIVOS Y ACTIVIDADES ESPECIFICAS Y OBLIGACIONES DE CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA. OBJETIVOS: 1.** Comprender los conceptos clave de biodiversidad y cambio climático, así como su interrelación en el contexto global y local. **2.** Analizar la importancia de la biodiversidad en el departamento del Cauca y los desafíos que enfrenta frente al cambio climático. **3.** Promover prácticas sostenibles para la conservación del suelo, los bosques y su biodiversidad en la región. **4.** Fomentar el uso y preservación de semillas nativas, resaltando su valor en la protección de la diversidad biológica y cultural. **5.** Desarrollar conocimientos sobre negocios verdes como alternativas económicas sostenibles que apoyen la conservación del medio ambiente. **6.** Fortalecer las capacidades para la gestión integral de residuos sólidos, contribuyendo a la sostenibilidad ambiental en la región. **ACTIVIDADES ESPECIFICAS: (Las contenidas en la convocatoria pública)**. **OBLIGACIONES DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA: 1.** Para efectos

del cumplimiento del objeto del presente proceso, la entidad conveniente en coordinación y con apoyo técnico y administrativo de la CRC, se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo, las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad. **2.** Ejecutar las actividades del convenio de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas en el presente estudio, las cuales están determinadas en el Anexo técnico 01 denominado: "DIPLOMADO HERRAMIENTAS ESTRATEGICAS EN CAMBIO CLIMÁTICO Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PARA UNA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL SOSTENIBLE''. El cual hace parte integral del presente estudio previo. **3.** Informar el número de Cuenta Bancaria para el depósito y manejo de los recursos del Convenio. **4.** Invertir el aporte que la CRC realice en efectivo, en el cumplimiento de las actividades descritas en las condiciones técnicas, de acuerdo con el presupuesto detallado en el estudio previo. **5.** Elaborar en conjunto con la CRC, el Plan de Trabajo con cronograma de actividades para la ejecución del convenio, acreditar el equipo de trabajo antes del inicio del convenio y cumplir a cabalidad con los plazos de ejecución. así como, presentar los informes y productos establecidos en los estudios previos. **6.** Constituir la garantía suficiente y necesaria conforme lo previsto en el convenio. **7.** Disponer del personal acorde a las condiciones del anexo técnico de acuerdo con lo establecido en las acciones a desarrollar y en caso de ser modificado el profesional, el nuevo debe contar con iguales o mayores calidades que el propuesto. **8.** Disponer del personal acorde o de colaboradores permanentes o eventuales para el desarrollo de las actividades a ejecutar. **9.** Hacer parte del Comité Técnico Operativo donde se implementen, desarrollen y coordinen todas las actividades propuestas en el convenio**. 10.** Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del convenio. **11.** Asistir a las reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor. **12.** Certificar encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social durante la vigencia del contrato. En caso de contratar personal, soportar la afiliación y pago de sus integrantes, cuya afiliación debe ser en los porcentajes establecidos por la ley. **13.** Cancelar el valor de los impuestos o contribuciones que se generen con la suscripción del convenio. **14.** Presentar informe técnico, financiero y contable mensual de las actividades realizadas con ocasión a la ejecución del objeto con todos los soportes y anexos que le solicite el supervisor. **15.** La CRC no reconocerá porcentaje alguno por gastos diferentes a la ejecución del objeto del convenio. **16.** No podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por la presente orden, salvo autorización previa y escrita del Director de la CRC. **17.** La Entidad conviniente, será responsable de mantener la reserva y confidencialidad la información que obtenga, como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del mismo. De conformidad con las normas de Derecho de Autor, la información y demás documentos que resulten en desarrollo del objeto del presente convenio, gozan de protección legal y serán de propiedad de la CRC. En toda publicación que se haga se deberá dejar constancia que los documentos o materiales que se publiquen o divulguen que se hayan producido dentro del marco del presente convenio. **18.** Si al vencimiento del plazo de ejecución del convenio no se comprometen la totalidad de los aportes de la CRC, la Entidad conviniente, deberá a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, reintegrar a la CRC los recursos que no se ejecutaron, incluidos los rendimientos financieros que se causen, conforme a las instrucciones del coordinador del convenio. **19.** Ejecutar los aportes provenientes del presente convenio, conforme el objeto definido y las actividades establecidas conjuntamente, de acuerdo con el plan de trabajo concertado para el cumplimiento de las obligaciones y acorde con las decisiones que tome la CRC en el tema. **20.** Aportar los conocimientos fuente de la implementación de las iniciativas a la comunidad en general. **21.** Exigir al contratista la garantía única de cumplimiento que ampare por lo menos: Buen manejo y correcta inversión del aporte anticipado y Cumplimiento. **22.** Entregar el informe final de ejecución del diplomado, informe técnico y financiero y demás obligaciones (registro fotográfico, listados de asistencia, formatos de módulos, planillas de pago seguridad social, facturas y todo aquello necesario que soporte la ejecución), so pena de hacer efectiva la cláusula de cumplimiento. **23.**Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del convenio.**CLAUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES CRC: 1.** Aportar para los fines de este convenio la suma en efectivo de **OCHENTA Y CINCO MILLONES DIECIOCHO PESOS M/CTE ($85.000.018,00)**, valor se encuentra soportado con los Certificados de Disponibilidad presupuestal No. 1528 del 19-11-2024, concepto de viabilidad 1455-2024, CDP No.1531 del 19-11-2024 y concepto de viabilidad 1456-2024 expedido por la Subdirección Financiera de la Corporación. **2.** La Corporación deberá

transferir el aporte comprometido a la ESAL, a la cuenta que esta disponga para el convenio. **3.** Velar por la correcta ejecución del objeto convenido, de acuerdo con las condiciones planteadas en el mismo por cada una de las partes. **4.** Conformar al inicio de ejecución del convenio, conjuntamente con la ESAL un Comité Técnico Operativo, con el fin de realizar el seguimiento físico y financiero del convenio. Dicho comité estará integrado por los supervisores y apoyos técnicos de cada entidad aportante en donde se revisará la ejecución de las actividades antes, durante y después para el correcto desarrollo del proyecto. Se suscribirán actas que forman parte integral de los informes técnicos**. 5.** Hacer parte del Comité Técnico Operativo donde se implementen, desarrollen y coordinen todas las actividades propuestas en el convenio. **6.** Adoptar y coordinar todas las acciones para asegurar el cabal cumplimiento del objeto convenido. **7.** Prestar el apoyo técnico necesario, para la ejecución de las actividades convenidas. **8.** La CRC se comprometen a establecer mecanismos de coordinación, ejecución, seguimiento, control y evaluación de la inversión asignada para la realización del Proyecto. **9.** Designar un funcionario idóneo, para que ejerza las funciones de supervisión y vigilancia del convenio, quien se encargará de velar por la correcta ejecución del convenio. **10.** Solicitar soporte y verificar, el aporte por parte del conviniente. **11.** Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio de Asociación. **CLAUSULA OCTAVA.- TÉRMINO:** El plazo de ejecución del presente Convenio será dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa entrega del Plan Operativo y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLAUSULA NOVENA.- CESIÓN: CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA**, no podrá ceder los derechos y obligaciones emanadas del presente convenio con persona natural o jurídica, las acciones que se ejecuten estará a cargo de La Corporación. **CLÁUSULA DÉCIMA**- **SUPERVISIÓN Y FUNCIONES DEL SUPERVISOR:** Estará a cargo del Profesional **MARIA DEL MAR CHARÁ** o el funcionario idóneo que para tal efecto sea designado por el subdirector de Gestión Ambiental, quien verificará la correcta ejecución de las actividades e inversión de los recursos transferidos, dicho funcionario tendrá las responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011 en especial los artículos 44, 83 y 84, Manual de Contratación de la entidad, y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes: **a)** Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la entidad sin ánimo de lucro. **b)** Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas; **c)** Levantar y firmar las actas respectivas; **d)** Informar oportunamente a la CRC sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la entidad sin ánimo de lucro; **e)** Informar y solicitar oportunamente a la CRC la prórroga al convenio, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; **f)** Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato; **g)** Verificar como requisito para los desembolsos, que la entidad sin ánimo de lucro esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar. **h)** Todas las demás atribuciones que en el presente convenio que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO** conformado por El presente Convenio estará orientado técnica, financiera y administrativamente por un Comité Técnico conformado por un delegado de **CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA**, por el Subdirector de Gestión Ambiental de la CRC o su delegado; y el Supervisor del Convenio que designe la Corporación. **FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO**. **1)** Aprobar el plan operativo del proyecto y hacer seguimiento a las partidas presupuestales aprobadas. **2)** Evaluar la óptima inversión de los recursos y el cumplimiento del objeto acordado. **3)** Asesorar las actividades que desde el punto de vista administrativo y técnico demande el convenio. **4)** Evaluar los avances técnicos y administrativos del Convenio. **5)** Dejar constancia escrita a través de actas de cada uno de los comités. **6)** Reunirse previa convocatoria de sus integrantes o cuando el coordinador delegado por la CRC lo considere necesario para garantizar el normal desarrollo del Convenio. **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA.- GARANTÍAS**: **CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA** se obliga a constituir a su consta y a favor de la CRC, en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente facultada para hacerlo, una póliza única que ampare: **1. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO**: El valor de esta garantía debe ser el ciento

por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo y su vigencia será igual al plazo del contrato y seis (6) meses mas. **2. CUMPLIMIENTO:** por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor del convenio y con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más. **CLAUSULA DECIMO TERCERA.- MULTAS:** En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de **CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA**, la C.R.C. le impondrá multas diarias sucesivas, equivalentes al 0.5% del valor del convenio, para estos eventos, se acudirá al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada uno de los compromisos incumplidos y se causaran por el simple retraso sin que la CRC tenga que demostrarlo y los perjuicios que se ocasionen a la CRC por este concepto se harán efectivos en forma separada sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y a la cláusula penal pecuniaria. **CLAUSULA DECIMO CUARTA - Caducidad:** LA C.R.C podrá declarar la caducidad de este convenio si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, de acuerdo con el Artículo 18 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMO QUINTA.- INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONVENIO:** En caso de incumplimiento, **CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA** está en la obligación de reintegrar los dineros que no se hayan invertido, en un término máximo de quince (15) días hábiles, con los correspondientes rendimientos financieros. **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, La C.R.C. le impondrá y hará efectiva a **CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA** , una pena pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, que se impondrá al valor de los perjuicios causados. **CLÁUSULA DECIMO SÉPTIMA. Interpretación, Modificación y Terminación Unilaterales:** Son aplicables a este contrato las disposiciones que se encuentran establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA. SUSPENSION TEMPORAL DEL CONVENIO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito y cuando las partes de común acuerdo lo acuerden se podrá suspender el convenio temporalmente, mediante la suscripción de un acta por parte de los intervinientes, en la que conste tal evento. **Parágrafo Primero:** Se entiende por fuerza mayor y caso fortuito las situaciones contempladas y definidas en el artículo 64 del C.C. y modificatorios. **Parágrafo Segundo:** Reiniciado el convenio, **CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA** deberá remitir al supervisor del convenio el certificado de modificación de la garantía, ajustando el plazo si a ello hay lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - VEEDURÍAS CIUDADANAS. -** De conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 18 de noviembre de 2003, **EL MUNICIPIO,** deberá constituir una veeduría ciudadana, con el fin de que ésta ejerza vigilancia sobre la gestión pública, respecto de la ejecución del presente convenio.**CLAUSULA VIGESIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Tanto el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cauca, como el Representante Legal de **CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA** al suscribir el presente convenio manifiestan bajo la gravedad de juramento, que no se hallan incursos en causales algunas de inhabilidad e incompatibilidad, de acuerdo a lo reglado en la ley. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- AUTONOMIA:** las partes actuarán con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones que adquiera por el presente convenio, por el cual no contraerá ningún vínculo laboral entre sí, de conformidad con lo anterior no es procedente efectuar reclamaciones en tal sentido, lo cual no obsta para que con cargo al convenio se financien todos los gastos necesarios para su ejecución. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROHIBICIONES: CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA**, de manera expresa se obliga a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1.** Las adiciones o prorrogas se harán mediante documento escrito por las partes con antelación al vencimiento del plazo de ejecución. **2. CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA** solo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y el tiempo pactados en este documento o en las adiciones y/o prorrogas que se suscriban. Vencido el plazo para la inversión de los recursos o agotado el presupuesto del convenio, **CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA** deberá dar aviso a la CRC y cesar en la ejecución del convenio. **3.** las partes no podrán ejecutar el objeto del convenio hasta tanto no se hayan aprobado las garantías. **PARÁGRAFO PRIMERO.- DESTINACIÓN DE LOS APORTES:** Los aportes

económicos de la CRC, deberán destinarse única y exclusivamente para el desarrollo del mismo y de las actividades contempladas en el plan operativo anual de inversiones y Plan Operativo del convenio, revisados y aprobados por el coordinador y hasta el monto autorizado para su realización. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- FORMAS DE TERMINACIÓN:** El presente convenio podrá terminarse **1.** Por vencimiento del plazo de ejecución. **2.** Por mutuo acuerdo entre las partes. **3.** Por incumplimiento del objeto y de las obligaciones. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- LIQUIDACIÓN:** De común acuerdo las partes liquidarán el presente convenio. Para tal efecto, dentro de los quince (15) días siguientes, el supervisor deberá presentar el acta de terminación, para que posteriormente se surta el trámite de revisión y liquidación por parte de la oficina Asesora Jurídica en el término legal, o sea, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento, siempre que existan motivos suficientes para ello. **– CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO**: El presente convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere de la constitución de las garantías por parte de **CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA**.

Proyectó: Yeny Gutiérrez / Abogada Oficina Asesora Jurídica
Revisó y aprobó: Ángela Patricia García Mendieta / Jefe Oficina Asesora Jurídica

Corporación Autónoma Regional del Cauca
NIT: 891.501.885-4
PBX: (60-2) 8333232
Web: crc.gov.co

181-22.60

COMUNICACIONES INTERNAS – OFICIOS
SDP-16723-2024
Fecha: 02-11-2024
Hora: 10:39 AM

Popayán

Doctor
JOSÉ SELIMO MUÑOZ
Jefe Oficina Asesora de Planeación
Corporación Autónoma Regional del Cauca

Asunto: Anexo técnico proyecto POAI: 24018 – Producto 1

Cordial saludo,

Presento a su consideración y para los fines pertinentes, el anexo técnico de objeto "*Diplomado en herramientas estratégicas en cambio climático y gestión del riesgo de desastres para una planificación territorial sostenible" con el fin de prestar asesoría técnica a entes territoriales como acciones de conocimiento del riesgo , cambio climático integrando la educación ambiental en el contexto de la planificación territorial, en Municipios del Departamento del Cauca*" el cual se enmarca en el cumplimiento de los proyectos internos 24018 "fortalecimiento de la gestión del riesgo desastres en el departamento del Cauca", en la actividad y **POAI No. 24036** "Implementación de herramientas para la gestión del Cambio Climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima en el departamento del Cauca". Acorde a las siguientes actividades:

PROYECTO	ACTIVIDADES
PROYECTO 24108 - "Fortalecimiento de la Gestión del Riesgo de Desastres en el Departamento del Cauca"	A-1.2: Realizar acciones priorizadas para promover y generar conocimiento del riesgo de desastres integrando la Educación Ambiental.
POAI No. 24036 - "Implementación de herramientas para la gestión del Cambio Climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima en el departamento del Cauca".	A-1.1 - Realizar un evento de asesoría técnica a quince (15) entes territoriales para la incorporación, planificación y ejecución de acciones de cambio climático en el marco de los instrumentos de planificación territorial.
	A-1.2 - Atender las Asesorías, asistencias o conceptos emitidos para los entes territoriales en la incorporación, planificación y ejecución de acciones de cambio climático en el marco de los instrumentos de planificación territorial y en las políticas públicas municipales.

Atentamente,

CARLOS HERNÁN NOREÑA QUINTANA
Subdirector Defensa del Patrimonio Ambiental (E)– CRC

Proyecto: Felipe Molina / Lorena Ordoñez
Reviso: Alberto Emiro Molano. emolano@crc.gov.co
Adjunto. Anexo técnico

Corporación Autónoma
Regional del Cauca
NIT: 891.501.885-4
PBX: (60-2) 8333232
Web: crc.gov.co

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE LA SUBDIRECCIÓN DE DEFENSA DE PATRIMONIO Y EL SUBDIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – C.R.C.

CERTIFICAN

Que el Anexo Técnico denominado *"Diplomado en herramientas estratégicas en cambio climático y gestión del riesgo de desastres para una planificación territorial sostenible" con el fin de prestar asesoría técnica a entes territoriales como acciones de conocimiento del riesgo, cambio climático integrando la educación ambiental en el contexto de la planificación territorial, en Municipios del Departamento del Cauca."* fue elaborado por el equipo técnico de la Subdirección de Defensa de Patrimonio Ambiental y Gestión Ambiental, está relacionado directamente con los siguientes Proyectos, Productos y Actividades del POAI 2024, así:

Proyecto 24018- Fortalecimiento de la gestión del riesgo desastres en el departamento del Cauca.

PRODUCTO No 1. Acciones para prevenir, mitigar y manejar el riesgo de desastres implementadas

ACTIVIDAD No. A-1.2: Realizar acciones priorizadas para promover y generar conocimiento del riesgo de desastres integrando la Educación Ambiental

Proyecto POAI: 240136- Implementación de herramientas para la gestión del Cambio Climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima en el departamento del Cauca

PRODUCTO No.1. Entidades territoriales con asistencia técnica en la incorporación de la estrategia de cambio climático en los instrumentos de planificación territorial

ACTIVIDAD No. A-1.1 - Realizar un evento de asesoría técnica a quince (15) entes territoriales para la incorporación, planificación y ejecución de acciones de cambio climático en el marco de los instrumentos de planificación territorial.

ACTIVIDAD No. A-1.2 - Atender las Asesorías, asistencias o conceptos emitidos para los entes territoriales en la incorporación, planificación y ejecución de acciones de cambio climático en el marco de los instrumentos de planificación territorial y en las políticas públicas municipales.

El Anexo Técnico en mención es viable técnica, financiera, social y ambiental; por consiguiente, se solicita su inclusión en el Banco de Proyectos de la C.R.C., para su correspondiente ejecución.

TABLA DE CONTENIDO

1. INFORMACIÓN DEL PROYECTO ..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
1.1 NOMBRE DE PROYECTO ..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
1.2 LOCALIZACIÓN ..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
1.3 FUENTE DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO ..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
1.4 TIEMPO DE EJECUCIÓN: ..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
2. ARTICULACIÓN CON LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN ..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
3 DESCRIPCIÓN ..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
3.1 JUSTIFICACIÓN 5
3.2 ANTECEDENTES ..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
3.3 DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA CENTRAL ..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
4 ESTRATEGIA DE INTERVENCION ..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
5 OBJETIVOS ..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
5.1 OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO ..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS ..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
6. METODOLOGÍA 9
CAPACITACIÓN MODULO 2: GESTION DEL CAMBIO CLIMATICO 14
7. PRESUPUESTO 21
8. CRONOGRAMA DE EJECUCION 23
9. BENEFICIOS 19

PRODUCTO No 1. Entidades territoriales con asistencia técnica en la incorporación de la estrategia de cambio climático en los instrumentos de planificación teritorial.

ACTIVIDAD No. A-1.1 - Realizar un evento de asesoría técnica a quince (15) entes territoriales para la incorporación, planificación y ejecución de acciones de cambio climático en el marco de los instrumentos de planificación territorial.

ACTIVIDAD No. A-1.2 - Atender las Asesorías, asistencias o conceptos emitidos para los entes territoriales en la incorporación, planificación y ejecución de acciones de cambio climático en el marco de los instrumentos de planificación territorial y en las políticas públicas municipales.

3. TIEMPO DE EJECUCION

Dos (2) meses

4. VALOR Y FUENTES DE FINANCIACION

Tabla1- Valor de los aportes

Aportes	Valor en efectivo
Valor aporte CRC	$85.000.020
Valor aporte otras entidades	$36.428.580
Total, proyecto	**$ 121.428.600**

5. LOCALIZACION

El proyecto se plantea que de alcance a los 42 Municipios del Departamento del Cauca: A continuación, se presenta la localización del proyecto, que abarca los 42 municipios del Departamento del Cauca:

Tabla 2- Municipios de localización

No.	Municipio	No.	Municipio	No.	Municipio	No.	Municipio
1	Almaguer	12	Guachené	23	Páez	34	Sotará
2	Argelia	13	Guapí	24	Patía	35	Suárez
3	Balboa	14	Inzá	25	Piamonte	36	Sucre
4	Bolívar	15	Jambaló	26	Piendamó	37	Timbío

Tabla3 -Características demográficas de la población objetivo

Población Departamento del Cauca 2024				
AÑO	HABITANTES URBANOS	HABITANTES RURALES	TOTAL	HABITANTES URBANOS
	HAB	HAB		%
2024	558.270	1.016.236	1.574.506	35,46

Fuente: Elaborado a partir de las proyecciones DANE Censo 2018 (Departamento Administrativo Nacional de Estadística, 2018).

7. JUSTIFICACIÓN

En este contexto, el **Diplomado herramientas estratégicas en cambio climático y gestión del riesgo de desastres para una planificación territorial sostenible** surge como una estrategia educativa clave para fortalecer las capacidades técnicas e institucionales de los funcionarios municipales en el Departamento del Cauca. Este programa busca capacitar a los líderes locales en la identificación y gestión de riesgos asociados a desastres naturales, así como en la planificación y ejecución de acciones de adaptación y mitigación al cambio climático.

El diplomado se alinea con los **Programas Gestión integral del riesgo de desastres y Gestión del Cambio Climático para un Desarrollo Bajo en Carbono y Resiliente al Clima**, que promueve la implementación de instrumentos técnicos y acciones para avanzar en la adaptación y mitigación climática en el Cauca y el adecuado conocimiento del territorio en relación con sus amenazas, vulnerabilidades y riesgos. A través de un enfoque práctico y adaptado a las realidades locales, el programa busca establecer referentes en ecosistemas y comunidades clave, fomentando la replicabilidad de las buenas prácticas en otras regiones del departamento con la colaboración de actores institucionales y comunitarios.

Capacitar a los funcionarios municipales es fundamental para asegurar la correcta aplicación de las políticas nacionales de gestión del riesgo y cambio climático, como la Ley 164 de 1994, que fomenta el estudio y la aplicación de estrategias para enfrentar los impactos de la variabilidad climática, y la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres plasmada en el PNGRD. Con el fortalecimiento de las capacidades locales, los municipios podrán integrar de manera más efectiva la gestión del riesgo y la adaptación al cambio climático en sus planes de desarrollo territorial, permitiendo un crecimiento sostenible y seguro para las comunidades del Cauca.

De esta manera, el diplomado no solo responde a las exigencias del marco normativo, sino que también contribuye a generar un cambio transformador en las comunidades

8. PRODUCTOS, ACTIVIDADES Y ACCIONES A DESARROLLAR

TABLA 4. PRODUCTOS – ACTIVIDADES – ACCIONES

PROYECTO	PRODUCTO	ACTIVIDAD	ACCIONES	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
24108	P1. Acciones para prevenir, mitigar y manejar el riesgo de desastres implementadas	A-1.2: Realizar acciones priorizadas para promover y generar conocimiento del riesgo de desastres integrando la Educación Ambiental	investigación, formación y capacitación en gestión del riesgo de desastres, como acciones de conocimiento del riesgo	módulos 1-). Gestión del Riesgo de desastres Modulo 3 Planificación Territorial	GL	1
24036	PRODUCTO No. 1: Entidades territoriales con asistencia técnica en la incorporación de la estrategia de cambio climático en los instrumentos de planificación territorial.	ACTIVIDAD No. A-1.1 - Realizar un evento de asesoría técnica a quince (15) entes territoriales para la incorporación, planificación y ejecución de acciones de cambio climático en el marco de los instrumentos de planificación territorial..	investigación, formación y capacitación en el marco de las estrategias de cambio climático	Modulo 2- Cambio Climático Modulo 3 - Planificación Territorial	GL	1
		ACTIVIDAD No. A-1.2 - Atender las Asesorías, asistencias o conceptos emitidos para los entes territoriales en la incorporación, planificación y ejecución de acciones de cambio climático en el marco de los instrumentos de planificación territorial y en las políticas públicas municipales.				

9. METODOLOGIA

La estrategia de intervención consiste en el diseño e implementación de un **Diplomado** dirigido a funcionarios públicos de los 42 municipios del Departamento del Cauca, así como a otros grupos de valor involucrados en la planificación y gestión territorial. Este diplomado tiene como objetivo fortalecer las capacidades técnicas de los participantes, proporcionándoles herramientas y conocimientos especializados para integrar de manera efectiva las temáticas de gestión del riesgo de desastres (GRD), cambio climático (CC) y ordenamiento territorial (OT) en sus contextos locales.

Así mismo se incluye de manera transversal la educación ambiental con el fin de promover una mayor conciencia sobre la importancia de proteger los recursos naturales

funcionarios para asegurar que las soluciones propuestas sean aplicables y adaptadas a las realidades locales. Además, se impulsará la creación de redes de trabajo y cooperación entre los municipios, la CRC, la academia y otros actores relevantes, fortaleciendo así la gobernanza local y regional para un desarrollo seguro y sostenible.

Con esta estrategia, se busca no solo la mejora de capacidades técnicas, sino también la creación de una cultura de prevención y sostenibilidad en la región del Cauca, asegurando que la planificación territorial considere de forma integral los desafíos y oportunidades relacionados con el riesgo de desastres, el cambio climático y la protección del entorno natural.

La ejecución del diplomado iniciará mediante la socialización de las módulos a desarrollar, aclaración de estrategias, cronogramas, fines, capacidades, manejo de plataformas y métodos de control, el cupo definido para el mismo es de 100 personas, El diplomado esta dirigido a funcionarios de los entes territoriales de los 42 municipios del Departamento del Cauca, funcionarios y/o apoyos CRC y acorde a determinaciones con los entes territoriales a miembros de los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, con el fin de fortalecer las competencias en materia de gestión del riesgo, cambio climático y la integración de las mismas en los instrumentos de planificación.

Cada Módulo combinará sesiones teóricas con talleres prácticos y ejercicios aplicados para facilitar la transferencia del conocimiento a las situaciones reales que enfrentan los municipios del Cauca. Se orientará de manera hibrida (clases presenciales, remotas y trabajo independiente), el cual requiere de lecturas previas para mejorar las dinámicas de aprendizaje y el desarrollo de talleres prácticos.

Los participantes trabajarán para analizar estudios de caso y desarrollar proyectos que integren los conocimientos adquiridos, fomentando así la colaboración y la aplicación directa de estrategias preventivas en sus planes locales.

La ejecución del diplomado se llevará a cabo en tres etapas clave, con el objetivo de fortalecer las competencias técnicas de los funcionarios municipales, miembros de la CRC y de los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres en el Departamento del Cauca.

9.1 Etapa 1: Preparación y Socialización

- **Inicio:** Se realizará una sesión de apertura para socializar los módulos a desarrollar, estrategias, cronograma, objetivos, y métodos de control.
- **Cupo:** El diplomado estará dirigido a **96 participantes**, seleccionados entre los funcionarios de los entes territoriales de los 42 municipios del Cauca, CRC y miembros de los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo.

y mejoras de funcionalidad. El soporte técnico se asegura de que la plataforma esté segura y funcione en su versión más actual, protegiendo la información de los usuarios y garantizando el cumplimiento con normas de seguridad.

- Capacitación y Soporte a Usuarios: No todos los usuarios tienen la misma habilidad técnica. Un equipo de soporte técnico puede brindar capacitación y soporte a estudiantes y profesores, resolviendo dudas sobre el uso de Moodle y ayudándolos a aprovechar todas sus herramientas, como la creación de cuestionarios, la participación en foros y la entrega de tareas.
- Optimización del Rendimiento: Moodle puede requerir ajustes para funcionar correctamente bajo cargas elevadas, como en períodos de exámenes. El soporte técnico ayuda a optimizar el rendimiento de la plataforma, asegurando que pueda manejar el tráfico de usuarios sin problemas.

Es así como al ser una formación hibrida (Clases presenciales y remotas, complementadas con trabajo independiente), se requiere de una herramienta que permita que el desarrollo de las clases remotas cuente con todos los instrumentos, mecanismos y soporte que permita que Moodle funcione de manera estable, segura y adaptada a las necesidades de sus usuarios, lo cual es fundamental para su eficacia en un entorno educativo.

Productos y verificación de cumplimiento de la etapa 1

Actividades de preparación y evento de Inicio, evidencia requerida en el Informe:

Lista de Asistencia y Firmas de los participantes y personal involucrado en el diplomado

Agenda del Evento: Detalle del cronograma del evento, incluyendo las actividades de apertura, los temas presentados y los ponentes participantes.

Materiales de Bienvenida Entregados: Documentación o materiales entregados a los participantes, como folletos, guías del diplomado o kits de bienvenida.

Documentación Visual: Fotografías o capturas de pantalla que muestren el evento en desarrollo, la instalación , las actividades iniciales, la logística (refrigerios, papelería etc), relación de personal inscrito .

Presentación de Informe 1: Se presentará un informe al término de la etapa, debe contener un resumen ejecutivo que indique el cumplimiento de los productos, acompañada de las evidencias detalladas mencionadas anteriormente.

9.2 Etapa 2: Desarrollo de Módulos Formativos

Cada módulo combinará sesiones teóricas, talleres prácticos y ejercicios aplicados para facilitar la transferencia del conocimiento a situaciones reales que enfrentan los municipios del Cauca. Se emplearán las siguientes modalidades:

Tema 1: Contexto General, Conceptos y Marcos Normativos	INGENIERO AMBIENTAL Y SANITARIA (Uniautónoma del Cauca) ESPECIALITA EN GESTION INTEGRAL DEL RIESGO DE DESASTRES (Uniautónoma del Cauca) MAGISTER EN PLANIFICACION Y DESARROLLO URBANO (Universidad Autónoma de Ciudad Juárez) ACTUALMENTE JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO (Santander de Quilichao)	SEBASTIAN ZUÑIGA	8	Este tema aborda la necesidad de establecer un contexto claro y preciso sobre conceptos, descripciones, marcos normativos que rigen la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) en Colombia. Se explorarán los fundamentos de la política nacional de GRD, destacando su importancia, objetivos y los aspectos que abarca. Además, se analizarán las competencias específicas a nivel municipal, departamental y nacional, permitiendo a los participantes comprender las responsabilidades y funciones asignadas a cada uno de estos niveles de gobierno. La revisión normativa incluirá leyes clave, decretos y directrices que guían la implementación de la política de GRD.
Tema 2: Procesos de la Gestión del Riesgo	PROFESIONAL EN GEOGRAFIA (Universidad del Cauca) ESPECIALITA EN GESTION INTEGRAL DEL RIESGO DE DESASTRES (Uniautónoma del Cauca) MAGISTER © EN GESTION AMBIENTAL (Universidad Autónoma de Occidente) ACTUALMENTE DOCENTE UNIVERSITARIO	FELIPE URIBE	8	En este tema, se explorarán a fondo los tres procesos fundamentales de la GRD: Conocimiento del Riesgo, Reducción del Riesgo y Manejo de Desastres. Cada proceso será definido y analizado, enfatizando sus objetivos y los tipos de acciones que conllevan. Se incluirán temas como estudios de Análisis de Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgo (AVR), soluciones basadas en la naturaleza, estrategias de comunicación para aumentar la percepción del riesgo, y la implementación de medidas estructurales, no estructurales y ambientales. Además, se destacará la educación ambiental como herramienta clave en la GRD, complementada con estudios de caso y proyectos pilotos que sirvan como ejemplos prácticos de soluciones innovadoras y efectivas.

MODULO	PERFIL PROFESIONAL	DOCENTE	HORAS	OBJETIVO
II. Cambio Climático				
Tema 5: Fundamentos del Cambio Climático y Gestión de Recursos Naturales	PROFESIONAL EN INGENIERÍA GEOGRAFICA (Universidad Nacional) MAGÍSTER EN METEOROLOGIA (Universidad Nacional) ACTUALMENTE METEREOLOGO UNGRD	CRHISTIAN EUSCATHEGUI	8	Este módulo introducirá los conceptos clave del ambiente y el desarrollo sostenible, junto con los fundamentos del cambio climático. Se abordarán aspectos de ecología y conservación de recursos naturales, así como la gestión integral del agua y los recursos hídricos, proporcionando una base sólida para entender los desafíos ambientales y climáticos actuales.
Tema 6: Planificación Sostenible, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático	PROFESIONAL EN GEÓLOGÍA (Universidad Nacional) ESPECIALISTA EN PLANIFICACIÓN - TERRITORIAL (UCM) MAGÍSTER EN DESARROLLO SOSTENIBLE Y MEDIO AMBIENTE (UCM) DOCTOR EN GEOGRAFÍA (Universidad de Aix en Marsella-Francia y la Universidad de Buenos Aires)	ROGELIO PINEDA	16	Este módulo explorará estrategias para la planificación territorial sostenible en entornos rurales y urbanos, enfocándose en la resiliencia climática y la gestión de desastres naturales. Se incluirán medidas de mitigación como mecanismos de desarrollo limpio, captura y almacenamiento de carbono, NAMAs, REDD+, LULUCF, y la huella de carbono, junto con la evaluación del impacto ambiental. En cuanto a la adaptación, se discutirán conceptos y estrategias clave, la gestión de ecosistemas y áreas protegidas, y la evaluación de riesgos y vulnerabilidades climáticas.
Tema 7: Economía, Energía y Políticas para el Cambio Climático		CRHISTIAN EUSCATHEGUI	8	Se analizarán la economía y las políticas ambientales, destacando el papel de las energías renovables y la eficiencia energética como motores de la transición hacia un futuro más sostenible. También se explorarán estrategias para la reconversión de actividades económicas para reducir las emisiones de carbono y fomentar el desarrollo verde.

Tema 10: Integración de la Gestión del Riesgo y el Cambio Climático en el Ordenamiento Territorial	PROFESIONAL EN INGENIERIA AMBIENTAL, (Universidad Católica de Manizales UCM) ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE EN MINERÍA (UCM) ESPECIALISTA EN PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y REDUCCIÓN DE DESASTRES (UCM) MAGÍSTER EN CAMBIOS GLOBALES Y RIESGO DE DESASTRES (UCM) ACTUALMENTE JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE MANIZALES	DIEGO RIVERA	8	Este tema aborda los grandes retos que enfrentan las ciudades en términos de sostenibilidad, haciendo énfasis en la necesidad de incluir la gestión del riesgo y el cambio climático en los procesos de ordenamiento territorial. Se explorarán las determinantes ambientales que deben ser consideradas, la importancia de la ordenación del territorio para la reducción del riesgo y la adaptación climática como mecanismos de sostenibilidad. Además, se presentarán casos de éxito a nivel municipal que demuestran la efectividad de estas integraciones.
Tema 11: La gestión del riesgo de desastres para la planeación del desarrollo		DIEGO RIVERA	8	Este módulo se centrará en el uso de herramientas y metodologías para una planificación territorial sostenible. Los participantes aprenderán a utilizar sistemas de información geográfica (SIG) para apoyar la toma de decisiones, así como métodos participativos que faciliten la inclusión de las comunidades en los procesos de planificación. También se cubrirán técnicas para el monitoreo y la evaluación de la sostenibilidad en proyectos municipales, asegurando que las iniciativas implementadas sean eficaces y duraderas.
Totales	**2 docentes**		**24 horas**	

Metodología de Aprendizaje:

Sesiones Teóricas: Exposición de conceptos clave y marcos normativos.

Talleres Prácticos: Actividades que permiten aplicar conocimientos a estudios de caso y situaciones reales.

Foro Presencial con Expertos Nacionales: Se organizará un foro que contará con la participación de ponentes de instituciones nacionales como el Ministerio de Vivienda, Ministerio de Ambiente, UNGRD, IGAC, entre otros. Este espacio servirá para reforzar los conocimientos adquiridos, compartir experiencias y conocer los avances a nivel nacional en proyectos relacionados con las tres áreas clave del diplomado.

9.3 Etapa 3: Evaluación y Clausura

Evaluación: Se implementarán métodos de evaluación continua, que incluyen pruebas de conocimiento, participación en talleres y calidad de los ejercicios desarrollados.

Certificación: Al finalizar el diplomado, se llevará a cabo una ceremonia de clausura y certificación, para otorgar la certificación de 6 créditos académicos homologables en la Especialización en Gestión Integral del Riesgo de Desastres.

Fechas de Realización: Noviembre a diciembre, de 2024

Las sesiones se realizarán los días establecidos, de acuerdo al cronograma previamente socializado. Las fechas son flexibles y pueden ajustarse según el inicio de la ejecución del convenio y acuerdos con los participantes.

Nota: Se dará inicio a la ejecución del proyecto acorde al convenio suscrito y posibles modificaciones derivadas de acuerdos específicos con los participantes.

Evidencia Requerida en el Informe:
Registro de Asistencia de la Clausura: Lista de los participantes y autoridades presentes en la ceremonia de clausura.
Certificados de Participación: Copias de los certificados entregados a los participantes, si corresponde.
Agenda y Resumen del Evento de Clausura: Detalle de las actividades realizadas, incluyendo los discursos, presentaciones de proyectos finales y las palabras de cierre.
Documentación Visual: Fotografías o videos que evidencien la entrega de certificados y la finalización del diplomado.

Presentación de Informe 3 y final : Se deberá presentar un Informe Final Consolidado que verifique el desarrollo completo del diplomado. Este informe incluirá un resumen de las actividades realizadas y soportes de asistencia, materiales, evaluaciones, agendas y evidencia visual de los eventos. La aprobación de este informe por el contratante es requisito para la liquidación del contrato.

10. BENEFICIOS

El diplomado en Gestión del Riesgo, Cambio Climático y Ordenamiento Territorial ofrece una oportunidad invaluable para fortalecer las capacidades técnicas de los participantes. A lo largo del programa, los funcionarios adquirirán habilidades y conocimientos especializados que les permitirán mejorar su desempeño profesional, elevando la calidad de su trabajo en las entidades territoriales. Esta formación les capacitará para abordar de manera más efectiva los desafíos que enfrentan sus municipios.

11. PRESUPUESTO

Ítem	Descripción	Unidad	cantidad	Valor Unitario	V. TOTAL	V. TOTAL APORTE CRC	V. TOTAL APORTE AUTONOMA
1	I. Gestión del Riesgo de desastres						
1.1	Tema 1: Contexto General, Conceptos y Marcos Normativos	Capacitación	1	$ 6,735,642	$ 6,735,642	$ 6,735,642	
1.2	Tema 2: Procesos de la Gestión del Riesgo	Capacitación	1	$ 6,735,642	$ 6,735,642	$6,735,642	
1.3	Tema 3: Estructura, Organización e Instrumentos de Planificación y Financiación	Capacitación	1	$ 6,735,642	$ 6,735,642	$ 6,735,642	
1.4	Tema 4: El Territorio, la Educación ambiental para la Gestión del Riesgo de Desastres	Capacitación	1	$ 6,735,642	$ 6,735,642	$ 6,735,642	
2	II. Cambio Climático						
2.1	Tema 5: Fundamentos del Cambio Climático y Gestión de Recursos Naturales	Capacitación	1	$ 6,735,642	$ 6,735,642	$ 6,735,642	
2.2	Tema 6: Planificación Sostenible, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático	Capacitación	1	$ 6,735,642	$ 6,735,642	$ 6,735,642	
2.3	Tema 7: Economía, Energía y Políticas para el Cambio Climático	Capacitación	1	$ 6,735,642	$ 6,735,642	$ 6,735,642	
2.4	Tema 8 : Prácticas en el Terreno, Gestión de Proyectos y Sostenibilidad	Capacitación	1	$ 6,735,642	$ 6,735,642	$ 6,735,642	
3	III-Planificación Territorial						
3.1	Tema 9: Fundamentos del Ordenamiento Territorial y su Marco Normativo	Capacitación	1	$ 6,735,642	$ 6,735,642	$ 6,735,642	
3.2	Tema 10: Integración de la Gestión del Riesgo y el Cambio Climático en el Ordenamiento Territorial	Capacitación	1	$ 6,735,642	$ 6,735,642	$ 6,735,642	

Corporación Autónoma
Regional del Cauca
NIT: 891.501.885-4
PBX: (60-2) 8333232
Web: crc.gov.co

12. CRONOGRAMA DE EJECUCION

Item	Descripcion	Unidad	cantidad	Valor Unitario	V. TOTAL	MES 1				MES 2			
						S1	S2	S3	S4	S5	S6	S7	S8
1	I. Gestion del Riesgo de desastres	Capacitacion	4	$ 6,735,642	$ 26,942,569		$ 8,980,856	$ 8,980,856	$ 8,980,856				
2	II. Cambio Climático	Capacitacion	4	$ 6,735,642	$ 26,942,569			$ 8,980,856	$ 8,980,856	$ 8,980,856			
3	(I)-Planificacion Territorial	Capacitacion	3	$ 6,735,642	$ 20,206,927				$ 6,735,642	$ 6,735,642	$ 6,735,642		
4.1	Logistica Encuentros (sesion 3y4) Presenciales (Aguan en botella, Computador,Video Bean, Internet, Auditorio equipado.	gl	1	$ 10,094,464	$ 10,094,464		$ 2,523,616	$ 2,523,616		$ 2,523,616		$ 2,523,616	
4.2	Papeleria y publicidad (incluye carpeta, agenda, lapicero con logo, memoria, programacion impresa, certificado de asistentes, Banner 80*180, Afiches	gl	1	$ 7,419,700	$ 7,419,700		$ 3,709,850					$ 3,709,850	
4.3	Logistica foro presencial (sesion 2) (incluye , Aguan en botella, Computador,Video Bean, Internet, Auditorio equipado)	und	1	$ 6,430,232	$ 6,430,232					$ 6,430,232			
4.4	Evento de apertura(1 sesion) (incluye vino, pasabocas,bandeja, auditorio, computador Video Bean,Agua , energia)	und	1	$ 7,015,424	$ 7,015,424		$ 7,015,424						
4.5	Evento de Clausura (sesion 5) (incluye vino, pasabocas,bandeja, auditorio, computador Video Bean,Agua , energia)	und	1	$ 7,389,424	$ 7,389,424							$ 7,389,424	
4.6	Refrigerios para tres (3) las sesiones presenciales	und	288	$ 12,112	$ 3,488,256		$ 1,162,752			$ 1,162,752		$ 1,162,752	
4.6	Coodinador convenio	und	1	$ 3,500,000	$ 3,500,000		$ 500,000	$ 500,000	$ 500,000	$ 500,000	$ 500,000	$ 500,000	$ 500,000
4.7	Gastos financieros	gl	1	$ 1,999,036	$ 1,999,036		$ 333,173	$ 333,173	$ 333,173	$ 333,173	$ 333,173	$ 333,173	
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA					$ 121,428,600		$ 24,225,671	$ 21,318,501	$ 25,530,527	$ 26,666,271	$ 7,568,815	$ 15,618,815	$ 500,000
					VALOR ACUMULADO		$ 24,225,671	$ 45,544,172	$ 71,074,699	$ 97,740,970	$ 105,309,785	$ 120,928,600	$ 121,428,600
					% ACUMULADO		20.0%	37.5%	58.5%	80.5%	86.7%	99.6%	100.0%

Proyecto: Gladys Lorena Ordoñez / Carlos Andrés García
Revisó: Alberto Emiro Molano / María del Mar Chara
Aprobó: Carlos Hernán Noreña Quintana / subdirector Defensa del Patrimonio (E) – Fabian Fabricio Bonilla / Subdirector Gestión Ambiental

CONTRATO No. 0655-2024

Entre la **CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC**, con Nit. No. 891.501.885-4, entidad autónoma especial del orden nacional, integrante del Sistema Nacional Ambiental (SINA), organizado por la ley 99 del 22 de diciembre de 1993, con domicilio en Popayán y jurisdicción en el Departamento del Cauca, representada legalmente por el Administrador Ambiental **AMARILDO CORREA OBANDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.263.484 expedida en El Bordo (C), quien obra en su condición de Director General y Representante Legal de la ya mencionada Entidad, que en el presente contrato se llamará **LA C.R.C** y **DEICY BRAVO JOJOA,** identificada con CC No. 59.706.955, expedida en La Unión (Nariño), como persona natural y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Para suplir la presente necesidad, la Corporación Autónoma Regional del Cauca adelantó el proceso de selección, mediante la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa con No. CRC-SA-0032-2024. **2.-** Culminadas las etapas del presente proceso, mediante Resolución No. 1588 del 28 de diciembre de 2024, el Director General dispuso, en uso de sus facultades legales y estatutarias, adjudicar el proceso al proponente **DEICY BRAVO JOJOA,** identificado con Cc No. **59.706.955**, expedida en La Unión (Nariño), como persona natural, por cuanto su propuesta se ajustó al presupuesto oficial, y cumplió con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones y factores de calificación. El presente contrato se regirá por las siguiente clausulas: **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO:** ADQUISICIÓN DE KITS DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DESTINADOS A LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE BRIGADAS DE EMERGENCIA, QUE PERMITA UNA ATENCIÓN EFICAZ Y OPORTUNA ANTE LA GENERACIÓN DE INCENDIOS DE COBERTURA VEGETAL Y OTROS EVENTOS NATURALES Y/O ANTRÓPICOS, EN MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, INCLUIDOS LOS MUNICIPIOS DE TSE DE SALVAJINA Y CEDELCA" **PARÁGRAFO. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: EL CONTRATISTA** Los servicios y/o elementos que la Subdirección de Defensa del Patrimonio Ambiental de la CRC adquiere a través del presente contrato son los discriminados en la oferta económica, la cual deberá cumplir con las especificaciones y características técnicas, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones definitivo. **CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR DEL CONTRATO:** Para los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se estima en la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE. ($532.330.000,00) M/CTE – IVA INCLUIDO Y DEMÁS IMPUESTOS A LOS QUE HUBIERE LUGAR**, así como los costos directos, indirectos, impuestos y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución total del objeto contractual.**CLÁUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO.** La CRC pagará el valor del presente contrato en un solo pago, previa presentación del informe de actividades debidamente firmado, cuenta de cobro o factura por parte del contratista y certificación de cumplimiento por parte del supervisor. La entidad tiene establecido los procedimientos de pago y sus requisitos para el trámite de las cuentas, que de acuerdo a la circular 002 del 22 de enero de 2024, dictó las instrucciones

para el cargue de los documentos en la plataforma GESTOR – MODULO CONTRATOS Y SECOP II, la cual establece para cada modalidad de contrato o proceso, unos requisitos diferentes; por ello, para el caso en concreto se trata de un procesos de selección publica de oferentes y los requisitos y/o documentos que refiera la circular son: CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO (3 días hábiles para la expedición por parte del supervisor). PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y/O PARAFISCALES. INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA. INFORME FINAL DEL SUPERVISOR. EVIDENCIAS. ACTA DE LIQUIDACIÓN (SI EL PAGO ES FINAL O EN UN SOLO PAGO). ENTRADA A ALMACEN (SI APLICA). CUENTA BANCARIA. CALIFICACIÓN DEL PROVEEDOR (3 días hábiles para la expedición por parte del supervisor). Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza A los pagos se les harán los descuentos de ley y el valor del costo estimado del incumplimiento de las obligaciones del contrato. El contratista deberá abrir o contar con una cuenta bancaria, en un establecimiento bancario vigilado por la Superintendencia Financiera, para realizar allí el pago por transferencias, y por concepto de la forma de pago del contrato. Para tal efecto, el contratista deberá entregar a la CRC un certificado bancario con el número de cuenta para efectuar los pagos por transferencias. **CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO.** El plazo de ejecución del contrato es hasta el 15 de enero de 2025, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLÁUSULA QUINTA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** La presente contratación, se encuentra respaldada por los certificados de disponibilidad presupuestal, Nos: 1506 del 13 de noviembre de 2024.

CDP	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
1506	3221-3.2.1.03.2418.009-20	SOBRETASA	$ **347.733.937**
1506	3221-3.2.1.03.2418.009-22	CEDELCA	$ **13.409.658**
1506	3221-3.2.1.03.2418.009-24	SALVAJINA	$ **171.186.405**
	TOTAL		**$ 532.330.000**

CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. El contratista, deberá entregar la totalidad de los bienes requeridos, de acuerdo a las características y especificaciones técnicas en los lugares indicados por la Corporación e igualmente en cuanto a la calidad y cantidad solicitada por la entidad.

Nro.	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD POR MUNICIPIO	No. de Mpios	CANTIDAD TOTAL (20 Mpios)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL (20 MUNICIPIOS)
I	KIT DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS BASICA						
1,1	Pala tipo forestal; hoja de acero alta en carbono con punta redonda. Parte trasera hueca con mango de madera.	UND	4	20	80	$ 32.700,00	$ 2.616.000,00

Nro.	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD POR MUNICIPIO	No. de Mpios	CANTIDAD TOTAL (20 Mpios)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL (20 MUNICIPIOS)
I	KIT DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS BASICA						
1,2	Hacha pulasky. Cabezal hecho de acero forjado. Cabeza esmaltada en rojo y filos de corte en laca transparente para reducir la formación de óxido. El mango está hecho de madera.	UND	4	20	80	$ 291.550,00	$ 23.324.000,00
1,3	Azadón con mango en madera y la superficie en hierro macizo	UND	4	20	80	$ 45.000,00	$ 3.600.000,00
1,4	Linterna tipo minero, recargable, 90 Lm Distancia 260 m.	UND	14	20	280	$ 110.000,00	$ 30.800.000,00
1,5	Respirador media cara fabricado en Elastómero Talla M, incluye 2 Cartuchos 6003 para Vapores Orgánicos y Gases Ácidos.	UND	14	20	280	$ 133.000,00	$ 37.240.000,00
1,6	Rastrillo McLeod con cabeza fabricada en acero, con filo templado, mango recto cilíndrico de madera, con una longitud de 122 cm aproximadamente.	UND	4	20	80	$ 119.600,00	$ 9.568.000,00
1,7	Bomba de espalda con bolsa de nylon con revestimiento de neopreno y/o cordura 1000 resistente a la corrosión. La bolsa plegable y liviana contiene 5 galones de agua, se adapta a la forma de la espalda.	UND	4	20	80	$ 2.300.000,00	$ 184.000.000,00
1,8	Batefuegos forestal (conformado por un cabo de madera de 1.66 m de longitud aproximada, con sujetador un bastidor o palmeta elaborada en caucho de nitrilo.	UND	14	20	280	$ 106.600,00	$ 29.848.000,00
1,9	Casco tipo capitán dieléctrico. Casquete y suspensión fabricados en polímero, barbuquejo en algodón y elástico. Color amarillo.	UND	14	20	280	$ 26.000,00	$ 7.280.000,00
1,10	Monogafa de Protección. Lente de Policarbonato resistente que absorbe el 99,9% UV, Amplio campo visual. Ventilación Indirecta, Banda elástica de seguridad tejida	UND	14	20	280	$ 13.500,00	$ 3.780.000,00

Nro.	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD POR MUNICIPIO	No. de Mpios	CANTIDAD TOTAL (20 Mpios)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL (20 MUNICIPIOS)
I	KIT DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS BASICA						
	ajustable (25mm ancho).						
1,11	Guante en vaqueta tipo ingeniero largo 15 cm, reforzado en palma y dedos, hilo en poliéster, tallas 8 a 10	UND	14	20	280	$ 12.000,00	$ 3.360.000,00
1,12	Machete barrigón en acero inoxidable de 22 pulgadas con funda en cuero crudo incluida.	UND	14	20	280	$ 46.000,00	$ 12.880.000,00
1,13	Monja (protección) en Nomex 100%, 19″ de largo con protección de hombros, Listado UL según NFPA 1971, Talla Única	UND	14	20	280	$ 186.381,00	$ 52.186.680,00
1,14	Botiquín lona tipo B, mediano con dotación de insumos para atención de lesionados.	UND	2	20	40	$ 469.000,00	$ 18.760.000,00
1,15	Motosierra barra de 16″ motor 2 Tiempos 42cc. Antivibratoria, espada corta	UND	2	20	40	$ 950.000,00	$ 38.000.000,00
1,16	Protector auditivo tipo copa, careta borde metálico, delantal en carnaza largo	UND	2	20	40	$ 57.000,00	$ 2.280.000,00
1,17	Guadaña motor dos tiempos, cilindraje 43CC; 1.7 HP; eje rígido; Accesorios incluidos: Carrete de nailon, Herramientas; Capacidad del tanque de combustible: 1.1 L; sistema de arranque manual; peso aproximado: 8.2 kg; tipo de manillar: abierto	UND	2	20	40	$ 635.000,00	$ 25.400.000,00
1,18	Motobomba motor 4.0 a gasolina, salida de 1/2", con tramo rigido de succión de 3 metros de 1/2" con granada	UND	1	20	20	$ 1.333.166,00	$ 26.663.320,00
1,19	tramos de manguera para forestales tipo llorón de 100 pies	UND	2	20	40	$ 518.600,00	$ 20.744.000,00
					VALOR TOTAL INCLUIDO IVA		$ 532.330.000,00

2. El contratista debe garantizar que los productos estén en perfecto estado al momento de la entrega; en tal sentido asume la responsabilidad de cambiar aquel equipo que no cumpla con las especificaciones técnicas, incurriendo con los costos que tal situación genere, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud que formule la entidad. **3.** Asumir el riesgo de pérdida de la mercancía hasta que se efectúe la entrega real a la CRC en el lugar especificado y acordado. **4.** Entregar los bienes adquiridos, dentro del plazo del contrato y en los lugares determinados para su entrega, sitios requeridos por la Corporación, haciendo el

respectivo descargue de los equipos y herramientas. **5.** Atender las observaciones realizadas por el funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato (supervisor). **6.** Asumir los costos por descuentos fiscales de ley a que se acoge la contratación con entidades del estado. **7.** El contratista será responsable de todos los gastos asociados al contrato en la etapa precontractual, contractual y pos contractual. **8.** El contratista responderá por la ejecución oportuna y cumplimiento del objeto contractual. **9.** El contratista deberá cubrir los costos de transporte, cargue y descargue, hasta lugar de entrega que corresponde par cada artículo, de conformidad como se indica en las condiciones técnicas. **10.** Entregar la garantía de fabricante de los equipos a adquirir que lo requieran. **11.** Las demás que se hagan necesarias tendientes al cabal cumplimiento del objeto pactado. **12.** Dar estricto y oportuno cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (SENA e ICBF), en caso de requerirlo. C. **OBLIGACIONES DE LA CRC: 1.** Efectuar los pagos estipulados en el contrato, una vez sean recibidos a satisfacción los bienes objeto del mismo. **2.** Ejercer la supervisión para la correcta ejecución del contrato y el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales. **3.** Exigir al contratista la ejecución oportuna del objeto del contrato, formulando las recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias para el efecto. **4.** Verificar que el pago al contratista se efectúe oportunamente y conforme a lo acordado y con los soportes para ello. **5.** Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato. **6.** Hacer oportunamente indicaciones, requerimientos y recomendaciones necesarias. **7.** El Supervisor y/o responsable de cada proyecto de inversión deberá garantizar, velar, hacer seguimiento y control sobre la correcta inversión de los recursos de conformidad con las fuentes de financiación y su destinación permitida acorde a las áreas y a los montos presupuestales existentes. **8.** El supervisor será el responsable del ingreso de los elementos objeto de compra a la oficina de almacén de la CRC, así como de cumplir con los requisitos de egreso que para el efecto le imponga la Oficina de Almacén con el fin de que llegue al destinatario final. **CLÁUSULA SÉPTIMA.– MULTAS.** Se estipulan en el presente contrato las siguientes multas: **1.-** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no, reanudar las actividades previstas, según sea el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al contratista, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres (3%) del valor total del mismo. **2.-** Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato. **PARÁGRAFO:** Las multas antes previstas, se harán efectivas conforme a las disposiciones contenidas en la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA OCTAVA.- CADUCIDAD:** LA C.R.C podrá declarar la caducidad de este contrato si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, de acuerdo con el Artículo 18 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA NOVENA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad de EL CONTRATISTA, sin perjuicio de imposición de multa, LA C.R.C., podrá imponer mediante resolución motivada, previo debido proceso una sanción equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, como sanción anticipada de

perjuicio. El valor de la cláusula penal se toma del saldo a favor del contratista si lo hubiese o de las garantías constituidas, y si esta última no fuese posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA.**- **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Son aplicables a este contrato las disposiciones que se encuentran establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad conforme al artículo 8º de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- SUPERVISIÓN Y FUNCIONES DEL SUPERVISOR**: La supervisión del presente contrato estará a cargo del funcionario Alberto Molano o quien haga sus veces, quienes tendrán la responsabilidad además de las establecidas en la normatividad, de efectuar control sobre la destinación de los insumos y materiales de conformidad con el origen de los recursos, tendrá a su cargo las siguientes funciones: **Funciones de Contenido Administrativo:** 1. Exigir al contratista el cumplimiento de objeto contractual de acuerdo a las especificaciones técnicas y las demás que se estipulen para garantizar una adecuada destinación de los recursos durante la ejecución contractual. 2. Proyectar y tramitar la correspondencia que sea necesaria para la correcta ejecución del contrato 3. Corroborar y certificar que el contratista cumpla con las condiciones técnicas y económicas pactadas en el contrato. 4. Suscribir todas las actas que resulten durante la ejecución del contrato. 5. Atender y tramitar dentro de la órbita de su competencia, toda consulta que realice el contratista para la correcta ejecución del contrato 6. Organizar el archivo de la Supervisión del contrato. 7. El Supervisor y/o responsable de cada proyecto de inversión deberá garantizar, velar, hacer seguimiento y control sobre la correcta inversión de los recursos de conformidad con las fuentes de financiación y su destinación permitida acorde a las áreas y a los montos presupuestales existentes. 8. El supervisor será el responsable del ingreso de los elementos objeto de compra a la oficina de almacén de la CRC, así como de cumplir con los requisitos de egreso que para el efecto le imponga la Oficina de Almacén con el fin de que llegue al destinatario final. **Funciones de Contenido Legal:** 1. Proyectar y suscribir el acta de inicio cuando a ello haya lugar, dentro del término estipulado en el contrato, así como el documento de entrega a los beneficiarios. 2. Incluir en el expediente contractual el original del acta de inicio. 3. Controlar la vigencia de las garantías y solicitar su renovación cuando sea necesario. 4. Atender y responder oportunamente todos los requerimientos que realice el contratista dentro de la ejecución del contrato, para evitar la ocurrencia del silencio administrativo positivo. 5. Verificar que las peticiones del contratista se encuentren sustentadas en debida forma. 6. Verificar que en el desarrollo del contrato se cumplan las disposiciones legales en particular las reglamentaciones relacionadas con la actividad contratada 7. Exigir al contratista la certificación debidamente soportada de que su personal se encuentra afiliado al régimen de seguridad social y se efectúen por pate del contratista los pagos correspondientes al sistema de aportes parafiscales. 8. Informar mediante un reporte documentado al ordenador del gasto acerca del incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, con el fin de que se inicien las acciones legales correspondientes. Dicho reporte, deberá contener la indicación clara y precisa de los hechos y las obligaciones contractuales presuntamente incumplidas. 9. Abstenerse de permitir la

ejecución de un contrato, cuyo plazo haya vencido o que no haya sido objeto de modificación mediante documento debidamente firmado por el ordenador del gasto y el contratista. 10. Rendir informes periódicos sobre el estado, avance y contabilidad de la ejecución del contrato, si a ello hay lugar. 11. Verificar que los bienes ofrecidos cuenten con toda la documentación en regla. **Funciones de Contenido Financiero:** 1. Aprobar cada uno de los pagos al contratista de acuerdo con la ejecución del contrato, para lo cual deberán expedir la respectiva certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales. 2. Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato. 3. Realizar los trámites para la solicitud del certificado de disponibilidad presupuestal en caso de adicionar el contrato en valor. 5. Expedir el recibo a satisfacción del objeto contratado, como requisito previo para efectuar el pago final al contratista. **Funciones de Contenido Técnico:** 1. Realizar la vigilancia, seguimiento y control del contrato desde su inicio y hasta su finalización. 2. Verificar que el contratista cumpla con el objeto del contrato dentro de los términos establecidos. 3. Verificar la calidad de los bienes objeto del contrato. 4. Controlar la ejecución de actividades y llevar un registro de las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante la ejecución del contrato y recomendar los ajustes necesarios. 5. Elaborar y presentar los informes de avance y estado del contrato y los que exijan su ejecución. 6. Verificar que el contratista utilice personal idóneo y que la maquinaria, equipos y elementos ofrecidos cumplan con los estándares de calidad, según las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso de selección. En todo caso las responsabilidades y facultades de la supervisión se rigen por lo dispuesto en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- COFIDENCIALIDAD:** El contratista, en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: **1)** Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. **2)** Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. **3)** Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor y/o Interventor del contrato presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición. **4)** Informar inmediatamente, al supervisor sobre cualquier hallazgo o innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA- GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA dentro de los tres primeros días de suscrito el contrato constituirá a favor de la Corporación Autónoma Regional del Cauca, una garantía en una Compañía de Seguros o entidad bancaria, legalmente facultada para hacerlo, para amparar: **a). Cumplimiento del contrato:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será por el plazo de duración del contrato más cuatro (4) meses. **b). Calidad de los bienes:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será por el plazo de duración del contrato contada a partir de la fecha de expedición de la garantía y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La no presentación de la garantía exigida dentro del término establecido impedirá la ejecución, y se dará inicio al procedimiento para declarar el

incumplimiento, la imposición de multas o la declaratoria de caducidad del contrato, de acuerdo a los parámetros legales. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El hecho de la constitución de los amparos de que trata esta estipulación no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO TERCERO**: Será de cargo de EL CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. En caso de retraso en pagar oportunamente tales gastos, la CRC podrá hacerlo y descontará su valor de la primera factura o facturas que debe pagar al CONTRATISTA. Igualmente deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- LIQUIDACIÓN:** De común acuerdo las partes liquidarán el presente contrato. Para tal efecto, dentro de los quince (15) días calendario, siguientes a la terminación del mismo, se deberá presentar el acta de liquidación, para que posteriormente se surta el trámite de revisión y liquidación por parte de la oficina Asesora Jurídica en el término legal, o sea, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento, siempre que existan motivos suficientes para ello. De requerirse LA C.R.C. adelantará la liquidación unilateral, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO:** Exceptuándose de esta cláusula los contratos compra - venta, para los cuales no se requiere liquidación. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual, y sin perjuicio de su deber de cumplir con las leyes colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: No ofrecer, prometer, ni dar porcentaje, participación ni cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en razón o en relación con el contrato; rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja en dinero o en especie por parte de un funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar la irregularidades que advierta el proceso. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- ACUERDO CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA Y PROVEEDOR: EL CONTRATISTA** acuerda con la CRC a cumplir los requisitos adelantados desde el proceso de Gestión de la Calidades lo que respecta a la Evaluación de Proveedor, Calificación y seguimiento al servicio prestado y demás procedimientos que conllevan a seleccionar un proveedor que genere confianza a la entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integral del presente contrato la fotocopia de la cédula de ciudadanía de la señora **DEICY BRAVO JOJOA**, sus antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, el RUT y RUP, el Pliego de condiciones, especificaciones técnicas, modificaciones, aclaraciones, adendas y demás documentos del proceso, la propuesta del CONTRATISTA**,** anexos y documentos que suscriban las partes contratantes. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA se obliga a mantener al CRC indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- CESIONES Y SUBCONTRATOS**: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna, sin previa autorización escrita de la CRC, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- PERSONAL Y EQUIPO DEL CONTRATISTA:** Puesto que EL

CONTRATISTA ejecutará el objeto del contrato con total autonomía técnica, administrativa, financiera y sin subordinación con respecto a la entidad, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por EL CONTRATISTA y la CRC. Por lo tanto, será de cargo del contratista el reclutamiento, calificación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, así como el cumplimiento de normas sobre seguridad e higiene industrial. EL CONTRATISTA deberá cumplir todas las disposiciones legales sobre contratación de personal. Así mismo, EL CONTRATISTA proveerá el personal y los equipos requeridos para la debida y oportuna ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Las controversias o divergencias relativas a la celebración, ejecución o liquidación del contrato se podrán resolver mediante la aplicación de los mecanismos de solución directa de controversias establecidos en la ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA- VEEDURÍAS CIUDADANAS:** De conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 18 de noviembre de 2003, la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, procederá a publicar el contrato y los documentos que de éste se deriven, en la página del Secop, y adicionalmente informa que el expediente contractual reposa en el Archivo de Gestión Jurídica de la CRC, para que la ciudadanía ejerza la vigilancia correspondiente sobre la ejecución de los recursos públicos dispuestos para la presente contratación. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- GASTOS OCASIONADOS POR EL CONTRATO: PARÁGRAFO PRIMERO:** El presente contrato es objeto de pago de estampilla de UNIVERSIDAD DEL CAUCA, por lo que el contratista deberá adelantar los trámites pertinentes ante la Subdirección Financiera para efectos de su liquidación y retención. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los contratos denominados de obra, sus adiciones en dinero o contratos conexos, serán objeto de retención por parte de la Subdirección Financiera de la Contribución Parafiscal de la que trata la Ley 1697 de 2013, reglamentada por el Decreto 1050 del 5 de junio de 2014; en el porcentaje correspondiente según lo establecido en el artículo 8 de la Ley mencionada. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato para su perfeccionamiento requiere de la firma de las partes, y su ejecución se contará a partir de la legalización y aprobación de las garantías.

Proyectó: Rubén Darío Ortiz Caicedo – Abogado Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó y Aprobó: Ángela Patricia García Mendieta – Jefe Oficina Asesora Jurídica.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 0610-2024 CELEBRADO CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

Entre la **CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC**, con Nit. No. 891.501.885-4, entidad autónoma especial del orden nacional, integrante del Sistema Nacional Ambiental (SINA), organizado por la ley 99 del 22 de diciembre de 1993, con domicilio en Popayán y jurisdicción en el Departamento del Cauca, representada legalmente por el Administrador Ambiental **AMARILDO CORREA OBANDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.263.484 expedida en El Bordo (C), quien obra en su condición de Director General y Representante Legal de la ya mencionada Entidad, que en el presente contrato se llamará **LA C.R.C** y **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE POPAYÁN,** con personería jurídica mediante Resolución 16 de 25-04-1951, con NIT 891500227-3, cuyo representante legal es el señor Francisco José Arboleda Hartman identificado con C.C 1.061.709.710 expedida en Popayán. Cauca haciendo constar que ésta es una entidad privada sin ánimo de lucro, inscrita en el Ministerio de Educación Nacional y mediante Resolución16 del 25 de abril de 1951, según certificado manado por la OFICINA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA GOBERNACION DEL CAUCA y, quien en adelante se denominará **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE POPAYÁN,,** hemos convenido en celebrar el presente convenio, con fundamento en lo contemplado en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el cual desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones, así como las cláusulas que a continuación se enuncian, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esa razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017. **2.-** Que el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las Entidades Estatales. Lo anterior, porque la ley 489 de 1998 remite al artículo 355 de la Constitución al establecer que tales convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en la norma constitucional citada. **3.-** Que referida regla determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la entidad privada sin ánimo de lucro comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción del 30% del valor total del proyecto. **4.-** Que La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del Plan de Acción 2024 – 2027. Y teniendo en cuenta que la entidad en la etapa de planificación identificó a varias entidades sin ánimo de lucro que pudiesen ejecutar el objeto requerido por la CRC, efectuó la selección de la ESAL de manera objetiva. **5.-** Que por lo anterior, y con el ánimo de garantizar la selección objetiva en los convenios de asociación derivados del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, la Corporación, honró el principio de competencia y publicó en el SECOP II la convocatoria CRC-ESAL-0004-2024, indicando las condiciones técnicas y los requisitos mínimos habilitantes para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro que mejor pudiese cumplir con las actividades relacionadas en el proyecto. **6.-** Que en el desarrollo del proceso, se publicaron los siguientes documentos: estudios previos e Convocatoria, el día 21 de noviembre de 2024, en el portal único de contratación a través del SECOP II. **7.-** Que hasta el 26 de noviembre de 2024, fecha máxima fijada para la presentación de propuestas, se presentó como único proponente la **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE**

POPAYÁN, con personería jurídica mediante Resolución 16 del 25 de abril de 1951, con NIT 817004535-0, cuyo representante legal es el señor Francisco José Arboleda Hartman identificado con C.C 1.061.709.710 expedida en Popayán. Cauca interesado en aportar la suma de **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 19.450.000),** en especie. **8.-** Que el día 2 de DICIEMBRE de 2024, fue publicado en el portal del Secop II, el Informe parcial de evaluación, el cual estableció que el proponente - **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE POPAYÁN**, debía subsanar requisitos de orden jurídico Y técnico además de especificar los aportes a realizar . **9.-** El proponente referido, allegó y cargó en la plataforma destinada para tal fin, la documentación solicitados, cumpliendo las exigencias establecidas por la entidad en la convocatoria. **10.-** Que por cumplir con todos los requerimientos de la entidad, se procederá a celebrar el presente convenio, con fundamento en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO CON ACCIONES PREVENTIVAS Y/O CORRECTIVAS EN EL MARCO DE LA ACTIVIDAD A.2.2 DEL PROYECTO POAI 24018, CONFORMANDO BRIGADAS DE EMERGENCIA, MEDIANTE CAPACITACIONES ESPECÍFICAS DIRIGIDAS A GRUPOS COMUNITARIOS Y/O ORGANISMOS DE SOCORRO QUE PERMITA UNA ATENCIÓN EFICAZ Y OPORTUNA ANTE LA GENERACIÓN DE INCENDIOS DE COBERTURA VEGETAL Y OTROS EVENTOS, EN MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA." **CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR DEL CONVENIO:** El valor del convenio es por la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($95.500.000)** de los cuales, la CRC dispone de **SETENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($76,050,000.00)** EN EFECTIVO a su vez **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE POPAYÁN** aportará la suma de **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 19.450.000),** representados en bienes y servicios. **CLÁUSULA- TERCERA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** LA C.R.C. aportará el valor de este convenio con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1468 del 6 de noviembre de 2024 expedido por la Subdirección Financiera de la C.R.C. y del cual se apropiará la totalidad del recurso. **CLÁUSULA CUARTA.- APORTES Y FORMA DE PAGO:** Los aportes para la ejecución del presente Convenio, están caracterizados en dinero y en especie, tanto La CRC como por **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE POPAYÁN**. Dichos valores serán aportados de la siguiente manera**: -** La Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC, aportará la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($76,050,000.00)** EFECTIVO y el **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE POPAYÁN**. la suma equivalente a **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 19.450.000)** representados en bienes y servicios, para un total de **NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($95.500.000)** de acuerdo con el siguiente detalle:

APORTES ESAL:

ACTIVIDAD	ACCIONES	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR APORTE CRC EFECTIVO	VALOR APORTE CRC BIENES Y SERVICIOS

A-2.2: Realizar acciones preventivas y/o correctivas para la reducción del riesgo en sitios priorizados	CAPACITACIONES	Taller de capacitación 1: BRIGADAS PARA EL CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES y SCI, diez (10) Horas, Incluye Instructor y apoyo (incluye transporte a la zona y viáticos del instructor y apoyo), refrigerios, almuerzos, espacio físico de capacitación, ayudas audiovisuales.	UNIDAD	20	$ 3.450.000	$ 69.000.000	$ 52.200.000	$ 16.800.000
		Taller de capacitación 2: PRIMEROS AUXILIOS BÁSICOS, cinco (5) Horas, Incluye Instructor y apoyo (incluye transporte a la zona y viáticos del instructor y apoyo), refrigerios, almuerzos, espacio físico de capacitación, ayudas audiovisuales.	UNIDAD	20	$ 1.325.000	$ 26.500.000	$ 23.850.000	$ 2.650.000
VALOR TOTAL DE APORTES (BIENES Y SERVICIOS)								**$19.450.000**

DETALLES DE LOS APORTES ESAL;

APORTE EN BIENES Y SERVICIOS				
Descripción	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor unitario**	Valor total
Alquiler de KIT para taller practico para instrucción en campo	Gl	18	$ 550,000.00	$9,900,000.00
Taller. Brigada para el control de incendios forestales - SCI	Und	2	$ 3,450,000.00	$6,900,000.00
Taller. Primeros auxilios básicos	Und	2	$ 1,325,000.00	$ 2,650,000.00
TOTAL				$ 19,450,000.00

APORTES ESAL DE PRECIOS UNITARIOS;

1. Alquiler de KIT para taller practico para instrucción en campo					
Ítem	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor unitario**	**Total**
1.1	Botiquín de primeros auxilios	und	2	$ 45.000,00	$ 90.000,00
1.2	Camilla de instrucción	Und	2	$ 30,000.00	$ 60,000.00
1.3	Kit con herramientas básica machete, extintores, batefuegos, rastrillos, bombas de espalda, etc	Und	2	$ 65,000.00	$ 1,30000.00
1.4	Kit con elementos de protección personal monogafas, casco, guantes, etc	Und	2	$ 70,000.00	$ 140,000.00
1.5	Motobomba para manejo en incendios forestales	Und	2	$ 65,000.00	$ 130,000.00
SUBTOTAL ALQUILER DE KIT					**$ 550.000,00**
2. Taller. Brigada para el control de incendios forestales - SCI					
Ítem	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor unitario**	**Total**
1.1	Honorarios capacitador 1	hora	10	$ 80,000.00	$ 800,000.00

1.2	Honorarios capacitador 2 o auxiliar	Hora	10	$ 60,000.00	$ 600,000.00
1.3	Gasto de desplazamiento del capacitador y auxiliar	Gl	1	$ 150,000.00	$ 150,000.00
1.4	Refrigerios	Und	50	$ 15,000.00	$ 750,000.00
1.5	Almuerzos	Und	25	$ 20,000.00	$ 500,000.00
1.7	Otros costos (salón de reunión, sillas, etc)	Gl	1	$ 100,000.00	$ 100,000.00
1.8	Alquiler de KIT para taller practico para instrucción en campo	Gl	1	$ 550,000.00	$ 550,000.00
SUBTOTAL 1					**$ 3,450,000.00**
3.Taller. Primeros auxilios básicos					
2.1	Honorarios capacitador1	Hora	5	$ 80,000.00	$ 400,000.00
2.2	Honorarios capacitador 2 o auxiliar	Hora	5	$ 60,000.00	$ 300,000.00
2.3	Transporte	Gb	1	$ 150,000.00	$ 150,000.00
2.4	Refrigerios	Und	25	$ 15,000.00	$ 375,000.00
2.7	Alquiler de espacio	Gb	1	$ 100,000.00	$ 100,000.00
SUBTOTAL 2					**$ 1,325,000.00**

APORTES CRC;

APORTE EN EFECTIVO				
Descripción	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor unitario**	Valor total
Taller. Brigada para el control de incendios forestales - SCI	Und	18	$ 2,900,000.00	$52,200,000.00
Taller. Primeros auxilios básicos	Und	18	$ 1,325,000.00	$23,850,000.00
TOTAL				$76,050,000.00

La CRC desembolsará a la Corporación de la siguiente manera: **a) Primer desembolso**: Equivalente al **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** de los recursos aportados por la CRC en efectivo al convenio, una vez legalizado el convenio y suscripción de acta de inicio, presentación del cronograma de

actividades, plan de trabajo para su aprobación por parte del supervisor del convenio, constitución de veeduría ciudadana, el aporte en especie se pondrá a disposición durante la ejecución contractual. El valor restante aportado por la CRC, será desembolsado mediante actas parciales de acuerdo al avance físico, previa presentación por parte de la entidad sin ánimo de lucro del informe de avance técnico y financiero de ejecución de las actividades del convenio, copia de los soportes de pago y demás evidencias que sean necesarias, y previa revisión y aprobación por parte del supervisor designado por parte de la C.R.C de las actividades que hacen parte del convenio. Los recursos aportados por la CRC deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio o contrato y realizadas dentro del término duración del mismo. **b) Ultimo pago:** o único pago, según el caso, la CRC desembolsará la suma a la ESAL, previa presentación de la factura correspondiente si a ello hubiere lugar, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, radicación del informe de actividades por parte del supervisor y Acta de Liquidación debidamente suscrita. **c)** Los aportes de la CRC serán transferidos a la cuenta bancaria de ahorros destinada para el manejo de los recursos del convenio, en una entidad financiera vigilada por la super intendencia financiera. Todos los pagos realizados al conviniente estarán afectados por las deducciones establecidas por la ley para este tipo de contrataciones. **d)** El supervisor convocará a reunión técnica con el líder o coordinador del proyecto y quienes sean sugeridos según su área de experticia para desarrollar los comités técnicos donde analizan las situaciones de fuerza mayor o ajenas al control y responsabilidad del conviniente o de la CRC que afecten la ejecución de las metas establecidas en el plan operativo y evaluará el valor proporcional ejecutado a efectos de desembolsos, reconocimientos económicos o liquidación, lo cual debe ser aprobado por el supervisor desganado por la CRC, que dejara constancia de su decisión. e) **Todos los desembolsos a realizar serán aprobados por el supervisor del convenio, quien tendrá la obligación de constatar el estado de ejecución del convenio. f)** Los recursos aportados por la CRC deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio o contrato y realizadas dentro del término duración del mismo. **g)** Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, la ESAL deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012" **h)** Para efectos del último o único pago, según el caso, la CRC cancelará la suma a la ESAL, previa presentación de la factura correspondiente si a ello hubiere lugar, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, radicación del informe de actividades por parte del supervisor y Acta de Liquidación debidamente suscrita. El proponente deberá contar con una cuenta bancaria para el convenio u contrato, donde se consignarán los aportes de la CRC y del Conveniente **CLÁUSULA QUINTA. REQUISITOS DE DESEMBOLSO**. - **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE POPAYÁN** deberá: **1.** Presentar el plan operativo de inversión dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente convenio, el cual deberá contener como mínimo el cronograma delas actividades objeto del Convenio. **2.** Conformación de un equipo técnico que garanticen la planificación, cumplimiento de cronogramas y ejecución del mismo los anteriores requisitos dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del mismo. **3.** Presentación de las garantías exigidas, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del mismo**. 4.-** Indicar una cuenta bancaria en la cual se desembolsarán la totalidad de los aportes entregados. **CLÁUSULA SEXTA. OBEJTIVOS Y ACTIVIDADES ESPECIFICAS Y OBLIGACIONES DE CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE POPAYÁN. OBJETIVOS:** Estructurar y ejecutar capacitaciones dirigidas a grupos comunitarios y/o

organismos de socorro de los Municipios priorizados de Departamento de Cauca con el fin de conformar brigadas de emergencia y fortalecer las competencias para la prevención y manejo de eventos naturales y/o antrópicos. **1.** Taller de capacitación 1: BRIGADAS PARA EL CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES Y SCI, con intensidad horaria de diez (10) Horas, Incluye Instructor y apoyo (incluye transporte a la zona y viáticos del instructor y apoyo), refrigerios, almuerzos, espacio físico de capacitación, ayudas audiovisuales**. 2.** Taller de capacitación 2: PRIMEROS AUXILIOS BÁSICOS, cinco (5) Horas, Incluye Instructor y apoyo (incluye transporte a la zona y viáticos del instructor y apoyo), refrigerios, almuerzos, espacio físico de capacitación, ayudas audiovisuales. **ACTIVIDADES ESPECIFICAS: (Las contenidas en la convocatoria pública)**. **OBLIGACIONES DE CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE POPAYÁN: a.-**Invertir el aporte de la CRC, en el cumplimiento de las actividades descritas con inmediata anterioridad y conformidad a lo establecido en el Proyecto de inversión que soporta el presente convenio.**b.-**Presentar el Plan de Trabajo con cronograma de actividades para la ejecución del convenio, acreditar el equipo de trabajo antes de la suscripción del acta de inicio y cumplir a cabalidad con los plazos de ejecución. así como, presentar los informes y productos establecidos en los estudios previos.**c.-**Constituir la garantía suficiente y necesaria conforme lo previsto en el convenio.**d.-**Aperturar una Cuenta Bancaria de ahorros única y exclusivamente para el depósito y manejo de los recursos del Convenio. **e.-**Invertir la totalidad de los aportes que la Corporación desembolsará en la ejecución de las acciones del objeto convencional. **f.-**Disponer del personal que se requiera de acuerdo con lo establecido en las acciones a desarrollar, o de colaboradores permanentes o eventuales para el desarrollo de las actividades a ejecutar. **g.-**Conformar conjuntamente con la CRC un Comité Técnico Operativo, con el fin de realizar el seguimiento físico y financiero del convenio. Dicho comité estará integrado por los supervisores de cada entidad aportante y por los miembros del Comité de Veeduría en donde se revisará la ejecución de las actividades antes, durante y después para el correcto desarrollo del proyecto. Se suscribirán actas que forman parte integral de los informes técnicos **h.-** Disponer de los equipos tecnológicos, e infraestructura física de operación (sede u oficina donde se adelanten las gestiones administrativas del objeto social) **i.-**Presentar evidencia fotográfica y fílmica de alta calidad (2 cd o DVD,) de cada una de las actividades desarrolladas. Presentar informe de indicadores de gestión e impacto social resultantes del objeto contractual.**j.**-Incluir las imágenes institucionales de la Corporación, en las actividades que se vayan a realizar. **k.-**Constituir una veeduría ciudadana, en cumplimiento de la Ley 850 de 2003, dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del Convenio. **l.-**Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del convenio.**m.-**sistir a las reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor. **n.-** Mantener comunicación fluida con las demás entidades participantes; y la Supervisión designada por las mismas, dejando constancia en actas de coordinación y seguimiento de las decisiones que se tomen sobre la ejecución del Convenio.**o.-**Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas. **p.-** Adelantar los procesos de contratación que sean necesarios para ejecutar los recursos aportados por las partes, de acuerdo con el Plan Operativo de Inversiones del presente Convenio, el cual forma parte integral del mismo, armonizando acciones.**q.-**Certificar encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social durante la vigencia del contrato. En caso de contratar personal, soportar la afiliación y pago de sus integrantes, cuya afiliación debe ser en los porcentajes establecidos por la ley.**r.-**Cancelar el valor de los impuestos o contribuciones que se generen con la suscripción del convenio.**s.-** Presentar informe técnico, financiero y contable de las actividades realizadas con ocasión a la ejecución del objeto del convenio cada vez que le solicite el supervisor.**t.-**Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del convenio. **u.-**Entregar el informe final de ejecución del proyecto, certificado de recibo a satisfacción de la

ejecución de cada una de las actividades, certificado de aporte al convenio en bienes y servicios, informe técnico y financiero y demás soportes que denoten el cumplimiento de las obligaciones, so pena de hacer efectiva la cláusula de cumplimiento. **v.-**La CRC no reconocerá porcentaje alguno por gastos de administración, ni otros gastos diferentes a la ejecución del objeto del convenio.**w.-**Recibir solo aquellos emolumentos expresamente convenidos sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales por motivo de la presente orden ni con la ESAL, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma.**x.-**No podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por la presente orden, salvo autorización previa y escrita del Director de la CRC.**y.-**El ESAL -, será responsable de mantener la reserva y confidencialidad la información que obtenga, como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del mismo. De conformidad con las normas de Derecho de Autor, la información y demás documentos que resulten en desarrollo del objeto del presente convenio, gozan de protección legal y serán de propiedad de la CRC. En toda publicación que se haga se deberá dejar constancia que los documentos o materiales que se publiquen o divulguen que se hayan producido dentro del marco del presente convenio. **z.-**Si al vencimiento del plazo de ejecución del convenio no se comprometen la totalidad de los aportes de la CRC, EL ESAL, deberá a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, reintegrar a la CRC los recursos que no se ejecutaron, incluidos los rendimientos financieros que se causen, conforme a las instrucciones del coordinador del convenio.**aa.-**Cumplir con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social del personal que disponga para el desarrollo del convenio, de conformidad con la normatividad vigente.**bb.-**Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del convenio. **cc.-**Ejecutar los aportes provenientes del presente convenio, conforme el objeto definido y las actividades establecidas conjuntamente, de acuerdo con el plan de trabajo concertado para el cumplimiento de las obligaciones y acorde con las decisiones que tome la CRC en el tema. **dd.-**Aportar los conocimientos fuente de la implementación de las iniciativas a la comunidad en general. **CLAUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES CRC:** 1.-El valor del aporte de la CRC se encuentra soportado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1468 del 06 de noviembre de 2024 y el aporte en bienes y servicios, los recursos se pondrán a disposición durante la ejecución del convenio.2.-La Corporación deberá transferir el aporte comprometido a la entidad sin ánimo de lucro a la cuenta de ahorros que esta disponga para el convenio.3.-Asistir a las reuniones que se realicen en desarrollo del Convenio, para determinar y definir acciones pertinentes para la ejecución de este, y de este modo participar activamente en los Comités Técnicos que se convoquen.4.-Velar por la correcta ejecución del objeto convenido, de acuerdo con las condiciones planteadas en el mismo.5.-Hacer parte del comité técnico donde se implementen, desarrollen y coordinen todas las actividades propuestas en el convenio.6.-Adoptar y coordinar todas las acciones para asegurar el cabal cumplimiento del objeto convenido.7.-Prestar el apoyo técnico necesario, para la ejecución de las actividades convenidas.8.-La CRC se compromete a establecer mecanismos de coordinación, ejecución, seguimiento, control y evaluación de la inversión asignada para la realización del Proyecto.9.-Designar un supervisor al convenio de Asociación para que verifique su cumplimiento.10.-Suministrar información, datos, documentos y demás que sean requeridos para el desarrollo del objeto contractual.11.-Destinar el aporte de los recursos de que trata el presente Convenio de Asociación.12.-Desembolsar el valor del aporte a LA ESAL, en torno al desarrollo de las actividades objeto del convenio, en el tiempo estipulado.13.-Solicitar soporte y verificar, la inversión del porcentaje de recursos en dinero, realizados como aporte por parte de DEL COVINIENTE.14.-Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio de Asociación. **LUGAR DE EJECUCION:** La ejecución del objeto contractual se ejecutará en jurisdicción del Departamento del Cauca. **CLAUSULA OCTAVA.- TÉRMINO:** Será hasta el 5 de febrero de 2025, contados a partir de la firma

del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLAUSULA NOVENA.- CESIÓN: CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE POPAYÁN** no podrá ceder los derechos y obligaciones emanadas del presente convenio con persona natural o jurídica, las acciones que se ejecuten estará a cargo de La Corporación. **CLÁUSULA DÉCIMA- SUPERVISIÓN Y FUNCIONES DEL SUPERVISOR:** Estará a cargo del funcionario Alberto Emiro Molano Piamba quien ejercerán el control y vigilancia de la ejecución del convenio, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes: a) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL b) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas; c) Levantar y firmar las actas respectivas; d) Informar oportunamente a la CRC sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL; e) Informar y solicitar oportunamente a la CRC la prórroga al convenio, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; f) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato; g) Verificar como requisito para los desembolsos, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar. h) Todas las demás atribuciones que en el presente convenio que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO** conformado por El presente Convenio estará orientado técnica, financiera y administrativamente por un Comité Técnico conformado por un delegado de **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE POPAYÁN**, por la subdirección de defensa de patrimonio ambiental de la CRC o su delegado; y el Supervisor del Convenio que designe la Corporación. **FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO**. **1)** Aprobar el plan operativo del proyecto y hacer seguimiento a las partidas presupuestales aprobadas. **2)** Evaluar la óptima inversión de los recursos y el cumplimiento del objeto acordado. **3)** Asesorar las actividades que desde el punto de vista administrativo y técnico demande el convenio. **4)** Evaluar los avances técnicos y administrativos del Convenio. **5)** Dejar constancia escrita a través de actas de cada uno de los comités. **6)** Reunirse previa convocatoria de sus integrantes o cuando el coordinador delegado por la CRC lo considere necesario para garantizar el normal desarrollo del Convenio. **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. - GARANTÍAS**: **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE POPAYÁN** se obliga a constituir a su consta y a favor de la CRC, en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente facultada para hacerlo, una póliza única que ampare: **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo. **CUMPLIMIENTO:** por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor del convenio y con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más. En caso de que el convenio se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, LA ESAL a su costa, se obliga a modificar las garantías de acuerdo a las normas legales vigentes. En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del convenio, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. Si LA ESAL se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, la Corporación podrá declarar la caducidad del convenio. Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. **CLAUSULA DECIMO TERCERA.- MULTAS:** En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE POPAYÁN**, la C.R.C. le impondrá multas diarias sucesivas, equivalentes al 0.5% del

valor del convenio, para estos eventos, se acudirá al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada uno de los compromisos incumplidos y se causaran por el simple retraso sin que la CRC tenga que demostrarlo y los perjuicios que se ocasionen a la CRC por este concepto se harán efectivos en forma separada sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y a la cláusula penal pecuniaria. **CLAUSULA DECIMO CUARTA - Caducidad:** LA C.R.C podrá declarar la caducidad de este convenio si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, de acuerdo con el Artículo 18 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMO QUINTA.- INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONVENIO:** En caso de incumplimiento, **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE POPAYÁN** está en la obligación de reintegrar los dineros que no se hayan invertido, en un término máximo de quince (15) días hábiles, con los correspondientes rendimientos financieros. **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, La C.R.C. le impondrá y hará efectiva a **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE POPAYÁN** , una pena pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, que se impondrá al valor de los perjuicios causados. **CLÁUSULA DECIMO SÉPTIMA. Interpretación, Modificación y Terminación Unilaterales:** Son aplicables a este contrato las disposiciones que se encuentran establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA. SUSPENSION TEMPORAL DEL CONVENIO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito y cuando las partes de común acuerdo lo acuerden se podrá suspender el convenio temporalmente, mediante la suscripción de un acta por parte de los intervinientes, en la que conste tal evento. **Parágrafo Primero:** Se entiende por fuerza mayor y caso fortuito las situaciones contempladas y definidas en el artículo 64 del C.C. y modificatorios. **Parágrafo Segundo:** Reiniciado el convenio, **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE POPAYÁN** deberá remitir al supervisor del convenio el certificado de modificación de la garantía, ajustando el plazo si a ello hay lugar. **CLAUSULA DECIMO NOVENA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Tanto el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cauca, como el Representante Legal de **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE POPAYÁN** al suscribir el presente convenio manifiestan bajo la gravedad de juramento, que no se hallan incursos en causales algunas de inhabilidad e incompatibilidad, de acuerdo a lo reglado en la ley. **CLAUSULA VIGÉSIMA.- AUTONOMIA:** las partes actuarán con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones que adquiera por el presente convenio, por el cual no contraerá ningún vínculo laboral entre sí, de conformidad con lo anterior no es procedente efectuar reclamaciones en tal sentido, lo cual no obsta para que con cargo al convenio se financien todos los gastos necesarios para su ejecución. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- PROHIBICIONES: CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE POPAYÁN**, de manera expresa se obliga a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1.** Las adiciones o prorrogas se harán mediante documento escrito por las partes con antelación al vencimiento del plazo de ejecución. **2. CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE POPAYÁN** solo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y el tiempo pactados en este documento o en las adiciones y/o prorrogas que se suscriban. Vencido el plazo para la inversión de los recursos o agotado el presupuesto del convenio, **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE POPAYÁN** deberá dar aviso a la CRC y cesar en la ejecución del convenio. **3.** las partes no podrán ejecutar el objeto del convenio hasta tanto no se hayan aprobado las garantías. **PARÁGRAFO PRIMERO.- DESTINACIÓN DE LOS APORTES:** Los aportes económicos de la CRC, deberán destinarse única y exclusivamente para el desarrollo del mismo y de las actividades contempladas en el plan operativo anual de inversiones y Plan Operativo del convenio, revisados y aprobados por el coordinador y hasta el monto autorizado para su realización. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- FORMAS DE TERMINACIÓN:** El presente convenio

podrá terminarse **1.** Por vencimiento del plazo de ejecución. **2.** Por mutuo acuerdo entre las partes. **3.** Por incumplimiento del objeto y de las obligaciones. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- LIQUIDACIÓN:** De común acuerdo las partes liquidarán el presente convenio. Para tal efecto, dentro de los quince (15) días siguientes, el supervisor deberá presentar el acta de terminación, para que posteriormente se surta el trámite de revisión y liquidación por parte de la oficina Asesora Jurídica en el término legal, o sea, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento, siempre que existan motivos suficientes para ello. **– CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO**: El presente convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere de la constitución de las garantías por parte de **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE POPAYÁN**

Para constancia se firma en Popayán, a los, diecinueve (19) días de diciembre de 2024.

AMARILDO CORREA OBANDO
Director General CRC

Proyectó: Oscar J Calvache/ Abogada Oficina Asesora Jurídica
Revisó y aprobó: Ángela Patricia García Mendieta / Jefe Oficina Asesora Jurídica

Corporación Autónoma Regional del Cauca
NIT: 891.501.885-4
PBX: (60-2) 8333232
Web: crc.gov.co

181-22.60

COMUNICACIONES INTERNAS - INFORME
SDP-16216-2024
Fecha: 24-10-2024
Hora: 04:35 PM

Popayán

Doctor
JOSÉ SELIMO MUÑOZ
Jefe Oficina Asesora de Planeación
Corporación Autónoma Regional del Cauca

Asunto: Anexo técnico proyecto POAI: 24018 – Producto 2

Cordial saludo,

Presento a su consideración y para los fines pertinentes, el anexo técnico de objeto *"Implementar estrategias de reducción del riesgo de desastres mediante capacitaciones y adquisición de equipos y herramientas específicas como acciones preventivas y/o correctivas destinados a la conformación y operación de brigadas de emergencia, en Municipios priorizados del Departamento del Cauca"* el cual se enmarca en el proyecto interno 24018 "fortalecimiento de la gestión del riesgo desastres en el departamento del Cauca", Producto 2: Acciones para prevenir, mitigar y manejar el riesgo de desastres implementada, de la actividad 2.2: Realizar acciones preventivas y/o correctivas para la reducción del riesgo en sitios priorizados.

Atentamente,

CARLOS HERNÁN NOREÑA QUINTANA
Subdirector Defensa del Patrimonio Ambiental (e)– CRC

Proyecto: Felipe Molina / Lorena Ordoñez
Reviso: Alberto Emiro Molano. amolano@crc.gov.co

Adjunto. Anexo técnico

LOURDES JIMENA TRUJILLO GUZMAN <ltrujillo@crc.gov.co>

ANEXO TECNICO PROYECTO 24018 - ACTIVIDAD 2.2 REDUCCION DEL RIESGO

3 mensajes

LORENA ORDOÑEZ <lorenaordonezcrc@gmail.com> 31 de octubre de 2024, 17:10
Para: ltrujillo@crc.gov.co, margaritareb.crc@gmail.com
Cc: ALBERTO EMIRO MOLANO PIAMBA <amolano@crc.gov.co>, Felipe Molina <fmolinacrc@gmail.com>

Cordial saludo,

En atención a los ajustes a desarrollar en el anexo técnico relacionado con la ejecución de la actividad 2.2 del proyecto POAI 24018, me permito adjuntar el mismo con los ajustes desarrollados.

Gracias,

Gloria Lorena Ordoñez Muñoz
Ingeniera Civil
Prof. Apoyo Especializado Gestión del Riesgo de Desastres
Subdirección de Defensa del Patrimonio - CRC

ANEXO TECNICO POAI 24018.docx
2945K

LOURDES JIMENA TRUJILLO GUZMAN <ltrujillo@crc.gov.co> 1 de noviembre de 2024, 9:53
Para: LORENA ORDOÑEZ <lorenaordonezcrc@gmail.com>, ALBERTO EMIRO MOLANO PIAMBA <amolano@crc.gov.co>

Cordial saludo,

*Revisado el anexo técnico en la justificación incluir lo relacionado con el Plan de acción y el proyecto de Riesgos.
* Incluir los beneficios

El anexo debe ir firmado por el personal técnico que elaboró y revisado y validado por el Subdirector de Defensa del Patrimonio

[El texto citado está oculto]

ALBERTO EMIRO MOLANO PIAMBA <amolano@crc.gov.co> 1 de noviembre de 2024, 15:34
Para: LOURDES JIMENA TRUJILLO GUZMAN <ltrujillo@crc.gov.co>

Buenas tardes
Remito anexo tecnico ajustado, de acuerdo a las observaciones, debidamente validado y firmado.
Atentamente
Alberto Molano
SDPA

[El texto citado está oculto]
[El texto citado está oculto]

Declinacion de Responsabilidad: click aquí

Declinacion de Responsabilidad: click aquí

Anexo técnico P2. Reducción GRD v4.pdf
2100K

Corporación Autónoma
Regional del Cauca
NIT: 891.501.885-4
PBX: (60-2) 8333232
Web: crc.gov.co

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE LA SUBDIRECCIÓN DE DEFENSA DE PATRIMONIO AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – C.R.C.

CERTIFICA

Que el Anexo Técnico denominado ***IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES MEDIANTE CAPACITACIONES Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS ESPECÍFICAS COMO ACCIONES PREVENTIVAS Y/O CORRECTIVAS DESTINADOS A LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE BRIGADAS DE EMERGENCIA, EN MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA*** fue elaborado por el equipo técnico de la Subdirección de Defensa de Patrimonio Ambiental y está relacionado directamente con los siguientes Proyectos, Productos y Actividades del POAI 2024, así:

Proyecto 24018: Fortalecimiento de la gestión del riesgo desastres en el departamento del Cauca.

Producto 2: P-2: Acciones para prevenir, mitigar y manejar el riesgo de desastres implementadas

Actividad 2.1: A-2.1: Realizar acciones preventivas y/o correctivas para la reducción del riesgo en sitios priorizado

El Anexo Técnico en mención es viable técnica, financiera, social y ambiental, por consiguiente, se solicita su inclusión en el Banco de Proyectos de la C.R.C., para su correspondiente ejecución.

Para constancia se firma en Popayán el primer (01) día del mes de noviembre de 2024.

CARLOS HERNÁN NOREÑA QUINTANA.
Subdirector de Defensa de Patrimonio Ambiental
CRC (E)

Proyectó Equipo Técnico: Lorena Ordoñez / Felipe Molina
Revisó: Alberto Emiro Molano P. Funcionário GRD - SDPA
Aprobó: Carlos Hernán Noreña Quintana , Subdirector de Defensa de Patrimonio Ambiental (E)

Corporación Autónoma Regional del Cauca
NIT: 891.501.885-4
PBX: (60-2) 8333232
Web: crc.gov.co

ANEXO TECNICO No.1

TITULO DEL ANEXO TECNICO: IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES MEDIANTE CAPACITACIONES Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS ESPECÍFICAS COMO ACCIONES PREVENTIVAS Y/O CORRECTIVAS DESTINADOS A LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE BRIGADAS DE EMERGENCIA, EN MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

1. **NOMBRE DEL PROYECTO:** FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

   CODIGO POAI: 24018

   OBJETIVO GENERAL: Desarrollar estrategias efectivas de Gestión del Riesgo y planificación ambiental territorial que promuevan la sostenibilidad ambiental, la protección de recursos naturales y la reducción de la vulnerabilidad frente a desastres naturales, garantizando un desarrollo territorial equitativo.

2. **IDENTIFICACIÓN DE PRODUCTOS/ ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL ANEXO TECNICO**

   PRODUCTO No 2. Acciones para prevenir, mitigar y manejar el riesgo de desastres implementadas

   ACTIVIDAD No. 2.2 Realizar acciones preventivas y/o correctivas para la reducción del riesgo en sitios priorizados

3. **TIEMPO DE EJECUCION**

   Dós (2) meses

4. **VALOR Y FUENTES DE FINANCIACION**

Tabla 1. Aportes

APORTES	VALOR
Valor aporte CRC – Talleres de capacitación para 20 Municipios	$ 76.050.000
VALOR CONTRAPARTIDA OTROS – Talleres de capacitación para 20 municipios (Mpios. Gobernación, organizaciones)	$ 19.450.000
Valor aporte CRC – KIT de herramientas y equipos para 20 municipios	$536.086.680
Total, proyecto	**$631.586.680**

Corporación Autónoma
Regional del Cauca
NIT: 891.501.885-4
PBX: (60-2) 8333232
Web: crc.gov.co

CONTENIDO

1. NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA. 2
2. IDENTIFICACIÓN DE PRODUCTOS/ ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL ANEXO TECNICO 2
3. TIEMPO DE EJECUCION 2
4. VALOR Y FUENTES DE FINANCIACION 2
5. LOCALIZACION 3
6. POBLACION BENEFICIARIA 4
7. JUSTIFICACION 5
7.1. ANÁLISIS DE ESCENARIO DE RIESGO POR INCENDIOS DE COBERTURA VEGETAL 7
8. PRODUCTOS, ACTIVIDADES Y ACCIONES A DESARROLLAR 11
9. METODOLOGIA 12
9.1. CAPACITACION 13
9.1.1. Consideraciones Generales para la Implementación de Talleres 15
9.2. KIT DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA LA PRIMERA ATENCIÓN DE EVENTOS DE TIPO NATURA Y ANTRÓPICO 16
9.2.1. Consideraciones Generales para la entrega de kit 23
10. BENEFICIOS 23
11. PRESUPUESTO 24
11.1. PRESUPUESTO GENERAL 24
11.2. COSTOS UNITARIOS 26
11.2.1. Capacitaciones 26
12. CRONOGRAMA DE EJECUCION 30

Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestituciontierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca

"Educación ambiental es evitar el uso innecesario de papel.
La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos."

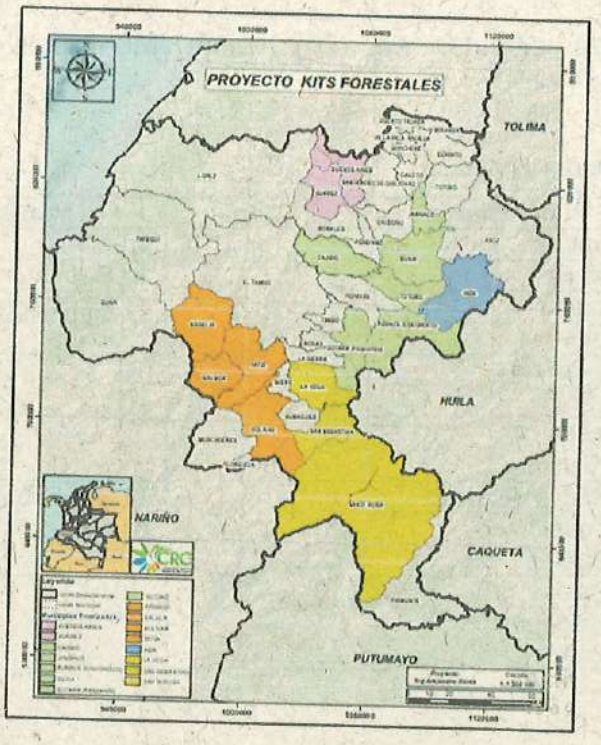
5. LOCALIZACION

El proyecto se plantea ejecutar en (20) veinte Municipios priorizados del Departamento del Cauca:

Tabla 2. Municipios priorizados por zonas.

Zona	Municipios	Zona	Municipios
Centro	1.Timbío	Sur	9.Patía
	2.Sotará		10.Balboa
	3.Puracé		11.Mercaderes
	4.Totoró		12.Bolar
	5.El Tambo		
	6.Cajibío		
	7.Rosas		
	8. Popayán		
Norte	13.Santander de Q.	Macizo	19.San Sebastián
	14.Toribío		20.Almaguer
	15.Suárez		
	16.Caloto		
	17.Caldono		
Tierradentro	18.Paéz		

Figura 1. Municipios priorizados



6. POBLACION BENEFICIARIA

La población beneficiada directa e indirectamente con el proyecto es de 1.057.036 habitantes correspondientes a la población total de los 20 Municipios priorizados de Departamento del Cauca.

Tabla 3. Población beneficiada con el proyecto

No.	Municipio	Población 2024	No.	Municipio	Población 2024
1	Puracé	18619,00	11	Caloto	31552,00
2	Timbío	38091,00	12	Caldono	43224,00
3	Sotará	15010,00	13	Páez	49628,00
4	El Tambo	57741,00	14	Patía	39406,00
5	Jambaló	19297,00	15	Totoró	26580,00
6	Silvia	40404,00	16	Balboa	22648,00
7	Cajibío	45019,00	17	Mercaderes	25097,00
8	Rosas	12271,00	18	Bolívar	39731,00
9	Santander de Q.	118031,00	19	Suárez	34094,00
10	Toribío	37582,00	20	Popayán	343011,00
TOTAL					**1057036,00**

Fuente. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion-2024

7. JUSTIFICACION

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que en el entendido que "La gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución y evaluación de políticas, estrategias, planes...y acciones permanentes para el conocimiento y reducción del riesgo y manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible"-*artículo 1° ley 1523.*

La gestión y actividades orientadas a la prevención y control de los incendios forestales u otros eventos, tienen su fundamento en la Constitución Política de Colombia de 1991, que establece el deber de emprender acciones tendientes a lograr el desarrollo humano sostenible, entendido como aquel que satisface las necesidades de las generaciones del presente sin comprometer las opciones de bienestar de aquellas que poblarán el territorio en el futuro. Para lo anterior se cuenta con Ley 1523 de 2012 por la cual se adopta la política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones; esta norma considera que los Planes de Desarrollo de todas las entidades territoriales deberán incorporar las consideraciones sobre desarrollo seguro y sostenible derivadas de la gestión del riesgo, y por consiguiente, los programas y proyectos prioritarios para estos fines, de conformidad con los principios de la presente ley; por lo anterior deben elaborar los respectivos Planes de Contingencia para la atención adecuada y oportuna de las emergencias y desastres.

La Ley 99 de 1993 que creó el Sistema Nacional Ambiental (SINA), asignó funciones específicas a las autoridades ambientales en materia de atención y prevención de desastres con el propósito de proteger el medio ambiente y mediante el Decreto 2340 de 1997, por el cual se dictan unas medidas para la organización en materia de prevención y mitigación de incendios forestales y se dictan otras disposiciones se crearon las Comisiones Asesoras para la prevención y mitigación de Incendios Forestales en el nivel nacional, regional y local, asignándoles funciones y responsabilidades.

Las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) durante su participación en la VIII Plataforma Regional para la Reducción del Riesgo de Desastres, celebrada en Punta del Este, Uruguay (marzo del 2023) hizo un llamado a priorizar las acciones de prevención ante eventos de incendios forestales, en donde el fuego como instrumento de cambio del uso de la tierra, se encuentra profundamente radicado en la cultura, la sociedad y las tradiciones de la mayoría de los países de la región. El fuego ha sido utilizado para preparar las tierras agrícolas para la siembra o el pastoreo, para abrirse paso en tierras impenetrables para usos nuevos de índole agrícola, para facilitar la caza o mantener un paisaje abierto.

El alcance real del problema es difícil de determinar. Las estadísticas sobre incendios en muchos casos son inexistentes, bastante incompletas o confusas. No existe un entendimiento común o definición de lo que constituye un incendio forestal. Una revisión de las estadísticas actuales sugiere que del 50 al 95 por ciento de los inicios de incendio forestal en la región, obedecen a la quema por motivos de producción agrícola que escapan al control. Las quemas por motivos de

producción agrícola han venido ocurriendo durante tantos siglos que grandes cantidades de humo y muchas hectáreas de fuego evocan escasa preocupación. Las imágenes vía satélite no pueden establecer la diferencia entre los incendios forestales incontrolados y las quemas controladas.

Los incendios forestales destruyen anualmente cientos de hectáreas de recursos naturales esenciales, afectando ecosistemas como bosques, páramos, fuentes hídricas, y la biodiversidad de flora y fauna. Estos eventos, cuyas cifras siguen aumentando, tienen un impacto devastador y comprometen seriamente la sostenibilidad de nuestros recursos naturales y el bienestar de futuras generaciones. La mayoría de estos incendios se deben a actividades humanas, como quemas de basura, limpieza de terrenos, fogatas mal controladas y, en ocasiones, actos de piromanía, reflejando una falta de conciencia ambiental.

Frente a esta problemática, se hace imperativo contar con mecanismos efectivos de reducción del riesgo que no solo respondan a emergencias, sino que actúen de manera preventiva. La conformación y dotación de brigadas comunitarias y forestales es una estrategia clave, ya que estas brigadas, una vez capacitadas, pueden prevenir, mitigar y controlar los incendios, reduciendo significativamente los impactos. Además, la formación recibida transforma a estos brigadistas en defensores activos de los recursos naturales, quienes, al comprender los impactos de los incendios, replican el conocimiento y fomentan la conciencia ambiental en sus comunidades.

Según el PDGRD, en el componente de priorización de los escenarios riesgo departamental, donde se tienen en cuenta los criterios de: Registros históricos (Frecuencia o recurrencia), el impacto el cual se representa en términos de alteración social, económica y ambiental sufrida y en análisis físico-ambiental, los Eventos asociados a la temporada seca y otros eventos son relevantes tal como muestra la siguiente tabla:

Tabla 4. Reporte de eventos 2018-2023

EVENTOS REPORTADOS A LA OAGRD CAUCA POR CONSEJOS MUNICIPALES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DESDE 2018 HASTA MAYO 2023.		
ESCENARIOS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
MOVIMIENTO EN MASA	552	28,20%
INCENDIO COBERTURA VEGETAL	289	14,80%
VENDAVAL	248	12,70%
INUNDACIÓN	182	9,30%
CRECIENTE SÚBITA	177	9,10%
INCENDIO ESTRUCTURAL	151	7,70%
AVENIDA TORRENCIAL	118	6,00%
TORMENTA ELECTRICA	66	3,40%
OTROS	171	9,30%
TOTAL EVENTOS	1954	100,00%

Fuente: OAGRD Cauca – 2023

Así, la CRC, comprometida con la protección de los ecosistemas, impulsa la creación de estas brigadas de emergencia como un mecanismo integral de reducción del riesgo, orientado a la prevención, mitigación y respuesta efectiva para la conservación y defensa de nuestro patrimonio natural.

7.1. ANÁLISIS DE ESCENARIO DE RIESGO POR INCENDIOS DE COBERTURA VEGETAL

De acuerdo con la recopilación de información referente al total de eventos por fenómenos naturales reportados por los 42 Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD- del Departamento del Cauca, la cual fue reportada desde la OAGRD Cauca - periodo de enero de 2018 a mayo de 2023 (Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento del Cauca -OAGRD Cauca-, 2023), los municipios con mayor cantidad de reportes por Incendios de Cobertura Vegetal son: Caldono, El Tambo y Timbío, seguidamente de los municipios de Bolívar, Popayán, Páez (Belalcázar) y Suarez, lo que indica una amenaza alta a media; de los cuales mediante reuniones sostenidas con las Direcciones Territoriales de la CRC se priorizaron los Municipios de Bolívar y Suárez, así mismo teniendo en cuenta la presencia de ecosistemas estratégicos y la recurrencia de afectaciones relacionadas con déficit de agua e incendios forestales, se priorizaron los siguientes Municipios en coordinación con las Direcciones Territoriales de la CRC.

Tabla 5. Municipios priorizados

Municipios priorizados	
1.Timbío	11.Bolívar
2.Sotará	12. Santander de Q.
3.Puracé	13. Toribío
4.Suárez	14. Caloto
5.El Tambo	15. Caldono
6.Cajibío	16. Páez
7.Rosas	17. San Sebastián
8. Patía	18. Almaguer
9. Balboa	19. Popayán
10. Mercaderes	20. Totoró

Así mismo de acuerdo a los reportes de la OAGRD se tiene que de enero a septiembre del 2024, se han presentado un total de 298 incendios forestales, siendo el mes de septiembre el de mayo afectación, lo cual coincide con el desarrollo del fenómeno de El Niño que conllevo a una disminución de precipitaciones en el Departamento del Cauca.

Reporte incendios forestales 2024 – OAGRD

De acuerdo con los reportes emitidos por la OAGRD, se ha registrado una alarmante cifra de 298 incendios forestales entre enero y septiembre de 2024. Este dato es preocupante, especialmente considerando que el mes de septiembre ha sido identificado como el de mayor afectación en términos de incendios; lo cual coincide con el desarrollo del fenómeno de El Niño que ha tenido un impacto significativo en las condiciones meteorológicas del Departamento del Cauca, generando una reducción en las lluvias, lo que a su vez ha creado ambientes propicios para el inicio y propagación de incendios de cobertura vegetal.

Tabla 6. Reporte de incendios forestales – 2024 OAGRD

MUNICIPIOS	No. INCENDIOS
ALMAGUER	4
ARGELIA	5
BALBOA	5
BOLIVAR	7
BUENOS AIRES	0
CAJIBIO	6
CALDONO	12
CALOTO	4
CORINTO	1
EL TAMBO	2
FLORENCIA	7
GUACHENE	0
GUAPI	0
INZA	0
JAMBALO	1
LA SIERRA	7
LA VEGA	5
LOPEZ DE MICAY	0
MERCADERES	11
MIRANDA	1
MORALES	0
PADILLA	0
PAEZ	4
PATIA	9
PIAMONTE	1
PIENDAMO	5
POPAYAN	91
PUERTO TEJADA	4
PURACE	3
ROSAS	6

MUNICIPIOS	No. INCENDIOS
SAN SEBASTIAN	1
SANTA ROSA	0
SANTANDER DE QUILICHAO	27
SILVIA	2
SOTARA	11
SUAREZ	9
SUCRE	2
TIMBIO	2
TIMBIQUI	1
TORIBIO	24
TOTORO	10
VILLA RICA	0

Figura 2. Incendios forestales en el Departamento del Cauca



Tabla 7. Número de incendios por mes OAGRD-2024

NUMERO DE INCENDIOS 2024 POR MES	
MES	**No. DE INCEDIOS FORESTALES**
ENERO	50
FEBRERO	49
MARZO	12
ABRIL	4
MAYO	1
JUNIO	0
JULIO	23

NUMERO DE INCENDIOS 2024 POR MES	
MES	**No. DE INCEDIOS FORESTALES**
AGOSTO	39
SEPTIEMBRE	125
TOTAL	**303**

Teniendo en cuenta la justificación, la Corporación desde el proyecto 24018 "Fortalecimiento de la gestión del riesgo de desastres en el Departamento del Cauca" priorizó la conformación de 20 brigadas de emergencia en municipios priorizados del Departamento del Cauca, lo cual se alinea en el Plan de Acción 2024 – 2027 CRC. Educación ambiental para un Cauca sostenible en la línea Estratégica 1. Planificación y ordenamiento. Programa 1.3. Gestión integral del riesgo de desastres. Línea de proyecto. 1.3.1. Fortalecimiento de la gestión del riesgo desastres en el departamento del Cauca.

La conformación de las brigadas de emergencia mediante procesos de capacitación y dotación de herramientas y equipos básicos para la atención de emergencias, se enmarca en el producto 2: "Acciones para prevenir, mitigar y manejar el riesgo de desastres implementadas" de la Actividad 2.2: "Realizar acciones preventivas y/o correctivas para la reducción del riesgo en sitios priorizado" del proyecto 24018.

8. PRODUCTOS, ACTIVIDADES Y ACCIONES A DESARROLLAR

Tabla 8. productos – actividades - acciones

PRODUCTO	ACTIVIDAD	ACCIONES	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
P- 2: Acciones para prevenir, mitigar y manejar el riesgo de desastres implementadas	A-2.2: Realizar acciones preventivas y/o correctivas para la reducción del riesgo en sitios priorizados	Fortalecimiento de las brigadas de emergencia para la reducción del riesgo de desastre	Taller de capacitación 1: BRIGADAS PARA EL CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES Y SCI, diez (10) Horas, Incluye Instructor y apoyo (incluye transporte a la zona y viáticos del instructor y apoyo), refrigerios, almuerzos, espacio físico de capacitación, ayudas audiovisuales.	UNIDAD	20
			Taller de capacitación 2: PRIMEROS AUXILIOS BÁSICOS, cinco (5) Horas, Incluye Instructor y apoyo (incluye transporte a la zona y viáticos del instructor y apoyo), refrigerios, almuerzos, espacio físico de capacitación, ayudas audiovisuales.	UNIDAD	20

			Suministro y Entrega del kit de herramientas y equipos para la primera atención de eventos de tipo natura y antrópico	UNIDAD	20

9. METODOLOGIA

La estrategia se centra en ejecutar planes específicos de capacitación y en la dotación de herramientas y equipos básicos para fortalecer a las brigadas de emergencia y organismos de socorro en municipios priorizados del Departamento del Cauca. Este enfoque busca mejorar la gestión del riesgo de desastres en sus tres componentes: conocimiento, reducción y manejo del riesgo, con especial atención a eventos como incendios forestales y fenómenos naturales o antrópicos, incluidos inundaciones, avenidas torrenciales y vendavales.

La capacitación de los grupos de respuesta inmediata estará organizada en tres áreas clave:

- Sistema de Comando de Incidentes (SCI): Las brigadas recibirán formación en el SCI para asegurar una operación bajo un sistema organizativo común, con una terminología y protocolos estandarizados. Esto comprende el uso adecuado de instalaciones, equipos, personal y comunicaciones dentro de una estructura organizativa unificada, lo que permitirá una administración eficiente de los recursos y facilitará una respuesta coordinada y efectiva ante cualquier incidente.
- Manejo de Incendios Forestales (Forestales 1): Este módulo de capacitación proporcionará a las brigadas conocimientos específicos sobre el comportamiento del fuego, los tipos y modelos de propagación, y las técnicas básicas para combatir incendios forestales. Los brigadistas aprenderán a implementar líneas de defensa, a utilizar eficazmente el equipo y las herramientas requeridas, y a aplicar procedimientos de seguridad en la zona afectada. Este entrenamiento permitirá a las brigadas no solo intervenir en la contención de incendios, sino también comprender y transmitir la importancia de proteger los recursos naturales y reducir el riesgo de desastres.
- Primeros Auxilios: Dada la posibilidad de lesiones personales en el combate de incendios, las brigadas recibirán capacitación en primeros auxilios para brindar atención inmediata tanto a sus miembros como a personas afectadas en la zona del incendio, asegurando así una respuesta integral y efectiva.

Así mismo, el proyecto tiene como objetivo fortalecer la preparación para la respuesta mediante la entrega de un kit básico de herramientas y equipos multipropósito. Este kit permitirá a los brigadistas ejecutar acciones de respuesta de manera eficiente y eficaz, maximizando su capacidad de atención en caso de emergencia. Una brigada con formación adecuada y dotada con un equipo básico estará adecuadamente preparada para enfrentar eventos, evitando que la falta de recursos limite su capacidad de respuesta.

Con este enfoque, la CRC busca dotar a las brigadas no solo de capacidades técnicas, sino también de una conciencia activa sobre el impacto de estos eventos en el territorio y la calidad de vida de sus habitantes, estableciendo un mecanismo integral de reducción del riesgo de desastres

9.1. CAPACITACION

Estructurar y ejecutar capacitaciones dirigidas a grupos comunitarios y/o organismos de socorro de los municipios priorizados del Departamento del Cauca con el fin de conformar brigadas de emergencia y fortalecer competencias para la prevención y manejo de eventos naturales y/o antrópicos. Además de desarrollar habilidades técnicas, estas capacitaciones prepararán a los brigadistas para ser replicadores de conciencia en sus comunidades sobre los efectos de las actividades humanas en los desastres, fomentando prácticas responsables que reduzcan los riesgos. De este modo, las brigadas no solo estarán capacitadas para actuar en emergencias, sino que también contribuirán a sensibilizar a la población sobre el impacto de los factores antropogénicos en el ambiente y la importancia de la prevención.

La ejecución del proyecto iniciará mediante la socialización de las acciones a ejecutar ante el área de gestión de riesgo de los municipios, la cual determinará un grupo conformado por 20 unidades de los organismos de socorro y/o comunidad, comprometidos en la protección y mejoramiento de los recursos naturales, dispuestos a ser capacitados para realizar la primera atención ante la presencia de eventos naturales.

Por cada municipio priorizado se conformará y capacitará una (1) brigada de emergencia o (2) acorde a las necesidades de cada Municipio, mientras no se supere el cupo máximo de las capacitaciones (20 personas) las cuales tendrán las siguientes capacitaciones:

Taller de capacitación 1: BRIGADAS PARA EL CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES Y SCI, diez (10) Horas, Incluye Instructor y apoyo (incluye transporte a la zona y viáticos del instructor y apoyo), refrigerios, almuerzos, espacio físico de capacitación, ayudas audiovisuales.

Tabla 9. Relación de temas para capacitación de curso forestales 1 y sistema comando de incidentes – SCI

LECCIONES		APLICABILIDAD
lección: 1	Introducción.	Aportar los conceptos básicos y temario del plan de capacitación, estrategia de corresponsabilidad social en la lucha contra incendios forestales y educación ambiental para promover conciencia
	Manejo integral del fuego y la problemática de los incendios forestales.	Identificar las diferentes causas que se presentan en los incendios forestales, su prevención y extinción.
	El fuego y su comportamiento en un incendio forestal.	Conocer los conceptos generales de la teoría del fuego.

Lección: 2	La función y la organización del bombero forestal.	Instruir sobre cómo organizar una brigada forestal en terreno.
	Riesgos y peligros potenciales en los incendios forestales.	Dar a conocer los peligros y riesgos que se presentan en las actividades del control de los incendios forestales
	Seguridad personal.	Suministrar a los participantes los conceptos básicos en el uso de los elementos de protección personal para la atención de incendios forestales.
Lección: 3	Herramientas y equipos.	Conocer e identificar las herramientas y equipos utilizados para la actividad de incendios forestales.
	Establecimiento de la línea de control y construcción de la línea de defensa.	Identificar las líneas de control y aprender a construir una línea de fuego eficaz y eficiente.
	Liquidación y desmovilización.	Enseñar a los participantes las herramientas y equipos para realizar una buena liquidación de los incendios forestales y actividades de desmovilización de una brigada forestal
Lección 4	Aplicación del SCI	Ejercicio práctico para que los grupos de respuesta trabajen bajo un mismo sistema, empleando una terminología común, con una organización definida y regida por procedimientos estandarizados.
NOTA: Este curso tiene una duración de 10 horas con cupo máximo de 20 personas		

Taller de capacitación 2: PRIMEROS AUXILIOS BÁSICOS, cinco (5) Horas, Incluye Instructor y apoyo (incluye transporte a la zona y viáticos del instructor y apoyo), refrigerios, almuerzos, espacio físico de capacitación, ayudas audiovisuales.

Tabla 10. Relación de temas para capacitación de curso Primeros auxilios y primera atención incendios estructurales.

CONTENIDO TEMÁTICO PARA CURSO PRIMEROS AUXILIOS Y LA ATENCION A INCENDIOS ESTRUCTURALES		
ITEM	**TEMA**	**APLICABILIDAD**
Lección 1	Primeros Auxilios	Atención y respuesta básica a víctimas, taller de vendajes, control de hemorragias, atención de paciente politraumatizado, trauma osteomuscular y manejo de quemaduras, picaduras y mordeduras de serpientes, avispas y otros.
Lección 1	Teoría general del fuego aplicado a incendios	Conocer la naturaleza y dinámica del fuego, sus métodos de propagación extinción y otras características que permitan la identificación de factores para tomar las medidas de seguridad pertinentes y realizar la prevención, el control y liquidación de los mismos al interior de las estructuras.

Lección 3	Protección personal	Proteger la integridad de brigadas
NOTA: Este curso tiene una duración de 5 horas con cupo máximo de 20 personas		

9.1.1. Consideraciones Generales para la Implementación de Talleres

- ✓ Coordinación y Planificación

Identificación de Entidades Participantes: Determinar las entidades y comunidades que serán responsables de la gestión y ejecución del taller. Esto incluye seleccionar las brigadas de emergencia locales, organizaciones comunitarias, organismos de socorro, JACs o las priorizaciones en cada Municipio.

Logística del Taller

Selección de Lugar: Elegir un espacio adecuado para la capacitación que tenga suficiente capacidad, accesibilidad y recursos necesarios (proyector, pizarra, asientos cómodos).
Calendario de Actividades: Elaborar un cronograma detallado que incluya fechas, horarios y duración de cada sesión de capacitación.

- ✓ Capacitación

Selección de Instructores: Identificar y contratar capacitadores con experiencia en las temáticas a abordar acorde a las lecciones establecidas.

Contenido del Taller: Crear un programa de capacitaciones que incluya las lecciones definidas en la tabla 9 Relación de temas para capacitación de curso Forestales 1 y Sistema Comando de Incidentes – SCI y Tabla 10. Relación de temas para capacitación de curso Primeros auxilios y primera atención incendios estructurales del presente anexo para lo cual se debe contar con los objetivos de aprendizaje, metodologías y materiales didácticos que aseguren que el contenido sea relevante y adaptado a las necesidades de las brigadas locales.

Materiales Didácticos: Preparar y proporcionar manuales, guías y otros recursos que los participantes puedan utilizar durante y después del taller.

Metodologías Participativas:
Fomentar el uso de técnicas interactivas durante las capacitaciones (ejercicios prácticos, simulaciones, trabajos en grupo) para facilitar el aprendizaje y la retención de información.

- ✓ Logística Alimentaria

Provisión de Alimentos:

Especificaciones de Refrigerios y Almuerzos: el supervisor en coordinación con el ejecutor definirá el tipo y cantidad de alimentos a proporcionar, garantizando opciones saludables. Considerar las necesidades dietéticas específicas de los participantes y las comunidades y sus costumbres a atender.

- ✓ Gestión de Residuos:

Implementar prácticas sostenibles para el manejo de residuos generados durante los refrigerios y almuerzos, como la separación de desechos reciclables y orgánicos.

- ✓ Materiales y Equipos

Equipamiento Necesario: Asegurar la disponibilidad de todos los materiales y equipos necesarios para la capacitación, como proyectores, pantallas, herramientas para prácticas de campo (en el caso del taller de incendios), y botiquines para el taller de primeros auxilios.

- ✓ Monitoreo y Evaluación

Sistema de Evaluación: Desarrollar un sistema para medir la efectividad del taller, que incluya la evaluación previa y posterior a la capacitación. Esto puede ser a través de encuestas, exámenes o evaluaciones prácticas.

Recopilación de Retroalimentación: Al final del taller, recoger comentarios de los participantes sobre la calidad de la capacitación, el contenido y la organización. Esta información es valiosa para mejorar futuras capacitaciones.

Informe Final: Elaborar un informe de evaluación que incluya los resultados del taller, la efectividad de los capacitadores y recomendaciones para futuras sesiones

9.2. KIT DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA LA PRIMERA ATENCIÓN DE EVENTOS DE TIPO NATURA Y ANTRÓPICO

Suministrar y entregar los kits de equipos y herramientas básicas para el control y manejo de eventos de orden natural y/o antrópico.

Se adelantará la entrega de un kit de equipos y herramientas básicas para las brigadas, que están conformadas por siete (7) unidades cada una. Además, se proporcionarán 14 elementos de protección personal por brigada, que incluyen guantes, monogafas, cascos respiradores faciales entre otros. Esto es esencial, ya que al combatir un incendio forestal se requieren relevos o apoyos adicionales, los cuales deben contar con sus respectivos elementos personales.

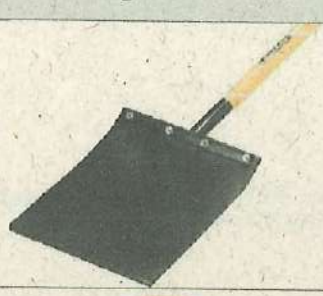
A continuación, se describen las especificaciones técnicas de cada uno de los elementos que conformaran el kit de equipos y herramientas.

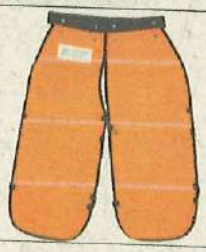
Tabla 11. Especificaciones técnicas kit de herramientas y equipos básicos para atención de emergencias

1. kit de herramientas y equipos básicos para atención de emergencias		
Ítem	**Descripción**	**Imagen de referencia**
1.1	Pala tipo forestal; hoja de acero alta en carbono con punta redonda. Parte trasera hueca con mango de madera.	
1.2	Hacha pulasky. Cabezal hecho de acero forjado. Cabeza esmaltada en rojo y filos de corte en laca transparente para reducir la formación de óxido. El mango está hecho de madera.	
1.3	Azadón con mango en madera y la superficie en hierro macizo	

Corporación Autónoma
Regional del Cauca
NIT: 891.501.885-4
PBX: (60-2) 8333232
Web: crc.gov.co

1. kit de herramientas y equipos básicos para atención de emergencias		
Ítem	Descripción	Imagen de referencia
1.4	Linterna tipo minero, recargable, 90 Lm Distancia 260 m.	
1.5	Respirador media cara fabricado en Elastómero Talla M, incluye 2 Cartuchos 6003 para Vapores Orgánicos y Gases Ácidos.	
1.6	Rastrillo McLeod con cabeza fabricada en acero, con filo templado, mango recto cilíndrico de madera, con una longitud de 122 cm aproximadamente.	
1.7	Bomba de espalda con bolsa de nylon con revestimiento de neopreno y/o cordura 1000 resistente a la corrosión. La bolsa plegable y liviana contiene 5 galones de agua, se adapta a la forma de la espalda.	

1. kit de herramientas y equipos básicos para atención de emergencias		
Ítem	**Descripción**	**Imagen de referencia**
1.8	Batefuegos forestal (conformado por un cabo de madera de 1.66 m de longitud aproximada, con sujetador un bastidor o palmeta elaborada en caucho de nitrilo.	
1.9	Casco tipo capitán dieléctrico. Casquete y suspensión fabricados en polímero, barbuquejo en algodón y elástico. Color amarillo.	
1.10	Monogafa de Protección. Lente de Policarbonato resistente que absorbe el 99,9% UV, Amplio campo visual. Ventilación Indirecta, Banda elástica de seguridad tejida ajustable (25mm ancho).	
1.11	Guante en vaqueta tipo ingeniero largo 15 cm, reforzado en palma y dedos, hilo en poliéster, tallas 8 a 10	

1. kit de herramientas y equipos básicos para atención de emergencias		
Ítem	**Descripción**	**Imagen de referencia**
1.12	Machete barrigón en acero inoxidable de 22 pulgadas con funda en cuero crudo incluida.	
1.13	Monja (protección) en Nomex 100%, 19" de largo con protección de hombros, Listado UL según NFPA 1971, Talla Única	
1.14	Botiquín lona tipo B, mediano con dotación de insumos para atención de lesionados.	
1.15	Motosierra barra de 16" motor 2 Tiempos 42cc. Antivibratoria, espada corta.	
1.16	Protector auditivo tipo copa, careta borde metálico, delantal en carnaza largo	 

1. kit de herramientas y equipos básicos para atención de emergencias		
Ítem	**Descripción**	**Imagen de referencia**
		
1.17	Guadaña motor dos tiempos, cilindraje 43CC; 1.7 HP; eje rígido; Accesorios incluidos: Carrete de nailon, Herramientas; Capacidad del tanque de combustible: 1.1 L; sistema de arranque manual; peso aproximado: 8.2 kg; tipo de manillar: abierto	
1.18	Motobomba motor 4.0 a gasolina, salida de 1/2", con tramo rígido de succión de 3 metros de 1/2" con granada	
1.19	tramos de manguera para forestales tipo llorón de 100 pies	

Tabla 12. Kits a entregar y especificaciones técnicas

Ítem	Descripción	Und	Cant por brigada
1. kit de herramientas y equipos básicos para atención de emergencias			
1.1	Pala tipo forestal; hoja de acero alta en carbono con punta redonda. Parte trasera hueca con mango de madera.	Und	4
1.2	Hacha pulasky. Cabezal hecho de acero forjado. Cabeza esmaltada en rojo y filos de corte en laca transparente para reducir la formación de óxido. El mango está hecho de madera.	Und	4
1.3	Azadón con mango en madera y la superficie en hierro macizo	Und	4
1.4	Linterna tipo minero, recargable, 90 Lm Distancia 260 m.	Und	14
1.5	Respirador media cara fabricado en Elastómero Talla M, incluye 2 Cartuchos 6003 para Vapores Orgánicos y Gases Ácidos.	Und	14
1.6	Rastrillo McLeod con cabeza fabricada en acero, con filo templado, mango recto cilíndrico de madera, con una longitud de 122 cm aproximadamente.	Und	4
1.7	Bomba de espalda con bolsa de nylon con revestimiento de neopreno y/o cordura 1000 resistente a la corrosión. La bolsa plegable y liviana contiene 5 galones de agua, se adapta a la forma de la espalda.	Und	4
1.8	Batefuegos forestal (conformado por un cabo de madera de 1.66 m de longitud aproximada, con sujetador un bastidor o palmeta elaborada en caucho de nitrilo.	Und	14
1.9	Casco tipo capitán dieléctrico. Casquete y suspensión fabricados en polímero, barbuquejo en algodón y elástico. Color amarillo.	Und	14
1.10	Monogafa de Protección. Lente de Policarbonato resistente que absorbe el 99,9% UV, Amplio campo visual. Ventilación Indirecta, Banda elástica de seguridad tejida ajustable (25mm ancho).	Und	14
1.11	Guante en vaqueta tipo ingeniero largo 15 cm, reforzado en palma y dedos, hilo en poliéster, tallas 8 a 10	Und	14
1.12	Machete barrigón en acero inoxidable de 22 pulgadas con funda en cuero crudo incluida.	Und	14
1.13	Monja (protección) en Nomex 100%, 19" de largo con protección de hombros, Listado UL según NFPA 1971, Talla Única	Und	14
1.14	Botiquín lona tipo B, mediano con dotación de insumos para atención de lesionados.	Und	2
1.15	Motosierra barra de 16" motor 2 Tiempos 42cc. Antivibratoria, espada corta	Und	2

Ítem	Descripción	Und	Cant por brigada
1.16	Protector auditivo tipo copa, careta borde metálico, delantal en carnaza largo	Und	2
1.17	Guadaña motor dos tiempos, cilindraje 43CC; 1.7 HP; eje rígido; Accesorios incluidos: Carrete de nailon, Herramientas; Capacidad del tanque de combustible: 1.1 L; sistema de arranque manual; peso aproximado: 8.2 kg; tipo de manillar: abierto	Und	2
1.18	motobomba motor 4.0 a gasolina, salida de 1/2", con tramo rígido de succión de 3 metros de 1/2" con granada	und	1
1.19	tramos de manguera para forestales tipo llorón de 100 pies	und	2
1.20	Transporte de Kit de herramientas e insumos a cada Municipio priorizado	Und	1

9.2.1. Consideraciones Generales para la entrega de kit

- La entrega de kits de herramientas y equipos se llevará a cabo en cada uno de los municipios priorizados, previa coordinación con las entidades territoriales y la identificación de los organismos, entidades o comunidades que se encargarán de su uso. El proceso se desarrollará de la siguiente manera
- **Coordinación Directa:** Se establecerá una coordinación directa entre la Corporación Autónoma Regional del Cauca (CRC) y la entidad territorial correspondiente (como la oficina asesora de gestión del riesgo o su equivalente). La entrega se realizará de manera conjunta a la entidad, comunidad u organismo designado, garantizando que los kits se distribuyan de acuerdo con el objetivo establecido.

- **Objetivo de la Entrega:** Este proceso busca fortalecer la capacidad de respuesta ante emergencias, asegurando que las brigadas cuenten con las herramientas y equipos necesarios para actuar de manera rápida y eficaz en situaciones críticas.

- **Seguimiento y Evaluación:** Se implementará un sistema de seguimiento en colaboración con las entidades territoriales priorizadas para evaluar tanto la distribución como el uso de los kits. Este enfoque permitirá realizar mejoras continuas en el proceso y asegurar que se satisfagan adecuadamente las necesidades de las brigadas.

10. BENEFICIOS

El proyecto propuesto tiene varios beneficios que se reflejan en la protección de los recursos naturales y en la salvaguarda de áreas de producción, infraestructura de servicios públicos y la salud de las personas. Estos beneficios incluyen.

- ✓ Protección de los recursos naturales: El proyecto contribuirá a la protección de bosques, suelos, aire, fauna y agua. Esto puede lograrse mediante medidas de conservación,

prevención de incendios forestales, promoción de prácticas sostenibles y concientización sobre la importancia de preservar estos recursos.

- ✓ Salvaguarda de áreas de producción e infraestructura: Al proteger los recursos naturales y prevenir desastres, el proyecto también contribuirá a proteger las áreas de producción, como tierras agrícolas, plantaciones forestales o áreas industriales. Además, ayudará a preservar la infraestructura de servicios públicos, como carreteras, puentes, redes eléctricas y de agua, evitando daños costosos y interrupciones en el suministro.

- ✓ Mejora de la capacidad de respuesta ante emergencias: El proyecto generará capacidad instalada en las unidades de los organismos de socorro. Esto significa que estarán mejor preparados para hacer frente a las emergencias, como incendios forestales u otros desastres naturales. Contar con brigadas forestales capacitadas y equipadas permitirá una respuesta más efectiva y rápida, lo que puede ayudar a minimizar los daños y proteger tanto a las personas como a los recursos naturales.

- ✓ Conocimiento y prevención de desastres: Al fortalecer las redes de brigadas forestales y promover la sensibilización en las comunidades, el proyecto fomentará el conocimiento y la prevención de desastres. Las comunidades beneficiarias podrán aprender sobre las medidas de seguridad, los protocolos de actuación y las mejores prácticas para reducir los riesgos. Esto contribuirá a la creación de una cultura de prevención y a una mayor resiliencia frente a los desastres.

- ✓ Mejora de la percepción y la relación entre la población y las entidades de gestión de desastres: Al proporcionar elementos básicos para la atención de emergencias y capacitar a las personas en su uso y manejo, el proyecto mejorará la percepción de la población en cuanto a la capacidad de respuesta del municipio y las entidades involucradas en la gestión de desastres. Esto fortalecerá la relación entre la población y dichas entidades, promoviendo una mayor confianza y colaboración en la reducción de riesgos y la respuesta a emergencias.

En conclusión, el proyecto tendrá beneficios significativos en términos de protección de los recursos naturales, salvaguarda de áreas de producción e infraestructura, capacidad de respuesta ante emergencias, conocimiento y prevención de desastres, así como en la mejora de la percepción y la relación entre la población y las entidades involucradas en la gestión de desastres.

11. PRESUPUESTO

11.1. PRESUPUESTO GENERAL

ACTIVIDAD	ACCIONES	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
A-2.2: Realizar acciones preventivas y/o correctivas	CAPACITACIONES	Taller de capacitación 1: BRIGADAS PARA EL CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES y SCI, diez (10) Horas, Incluye Instructor y apoyo (incluye transporte a la	UNIDAD	20	$3.450.000	$69.000.000

ACTIVIDAD	ACCIONES	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
para la reducción del riesgo en sitios priorizados		zona y viáticos del instructor y apoyo), refrigerios, almuerzos, espacio físico de capacitación, ayudas audiovisuales.				
		Taller de capacitación 2: PRIMEROS AUXILIOS BÁSICOS, cinco (5) Horas, Incluye Instructor y apoyo (incluye transporte a la zona y viáticos del instructor y apoyo), refrigerios, almuerzos, espacio físico de capacitación, ayudas audiovisuales.	UNIDAD	20	$1.325.000	$26.500.000
	ENTREGA DE KITS DE HERRAMIENTAS	KIT de herramientas y equipos para 20 municipios	UNIDAD	20	$26.633.334	$532.666.680
		Transporte entregas de Kit de herramientas e insumos a cada Municipio priorizado	UNIDAD	19	$180.000	$3.420.000
TOTAL						**$631.586.680**

11.2. COSTOS UNITARIOS

11.2.1.Capacitaciones

Valor de los aportes

Ítem	Descripción	Und	Cant por brigada	No. total brigadas	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)	VALOR APORTE CRC	VALOR APORTE OTROS
1. CAPACITACIONES								
1.1	Taller de capacitación 1: BRIGADAS PARA EL CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES, diez (10) Horas, Incluye Instructor y apoyo (incluye transporte a la zona y viáticos del instructor y apoyo), refrigerios, almuerzos, espacio físico de capacitación, ayudas audiovisuales.	Unidad	1	$ 20.00	$3,450,000.00	$ 69,000,000.00	$52,200,000.00	$ 16,800,000.00
1.2	Taller de capacitación 2: PRIMEROS AUXILIOS BÁSICOS, cinco (5) Horas, Incluye Instructor y apoyo (incluye transporte a la zona y viáticos del instructor y apoyo), refrigerios, almuerzos, espacio físico de capacitación, ayudas audiovisuales.	Unidad	1	$ 20.00	$1,325,000.00	$ 26,500,000.00	$23,850,000.00	$ 2,650,000.00
SUB TOTAL 1						$ 95,500,000	$ 76,050,000	$ 19,450,000

Corporación Autónoma
Regional del Cauca
NIT: 891.501.885-4
PBX: (60-2) 8333232
Web: crc.gov.co

ANALISIS DE PRECIO UNITARIO

1. Taller. Brigada para el control de incendios forestales - SCI					
Item	Descripcion	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Total
1.1	Honorarios capacitador 1	hora	10	$ 80,000.00	$ 800,000.00
1.2	Honorarios capacitador 2 o auxiliar	Hora	10	$ 60,000.00	$ 600,000.00
1.3	Gasto de desplazamiento del capacitador y auxiliar	Gl	1	$ 150,000.00	$ 150,000.00
1.4	Refrigerios	Und	50	$ 15,000.00	$ 750,000.00
1.5	Almuerzos	Und	25	$ 20,000.00	$ 500,000.00
1.7	Otros costos (salon de reunion, sillas, etc)	Gl	1	$ 100,000.00	$ 100,000.00
1.8	Kit para taller teórico práctico	Gl	1	$ 550,000.00	$ 550,000.00
SUBTOTAL 1					$ 3,450,000.00
2.Taller. Primeros auxilios básicos					
2.1	Honorarios capacitador 1	Hora	5	$ 80,000.00	$ 400,000.00
2.2	Honorarios capacitador 2 o auxiliar	Hora	5	$ 60,000.00	$ 300,000.00
2.3	Transporte	Gb	1	$ 150,000.00	$ 150,000.00
2.4	Refrigerios	Und	25	$ 15,000.00	$ 375,000.00
2.7	Alquiler de espacio	Gb	1	$ 100,000.00	$ 100,000.00
SUBTOTAL 2					$ 1,325,000.00
COSTO TOTAL TALLERES POR MUNICIPIO					$ 4,775,000.00
COSTO TOTAL TALLERES PARA 20 MUNICIPIOS					$ 95,500,000.00

Ítem	Descripción	Und	Cant por brigada	No. total brigadas	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)
2. Kits a entregar y especificaciones técnicas						
2.1	Pala tipo forestal; hoja de acero alta en carbono con punta redonda. Parte trasera hueca con mango de madera.	Und	4	20	$ 32,700.00	$ 2,616,000.00
2.2	Hacha pulasky. Cabezal hecho de acero forjado. Cabeza esmaltada en rojo y filos de corte en laca transparente para reducir la formación de óxido. El mango está hecho de madera.	Und	4	20	$ 291,550.00	$ 23,324,000.00
2.3	Azadón con mango en madera y la superficie en hierro macizo	Und	4	20	$ 45,000.00	$ 3,600,000.00
2.4	Linterna tipo minero, recargable, 90 Lm Distancia 260 m.	Und	14	20	$ 110,000.00	$ 30,800,000.00
2.5	Respirador media cara fabricado en Elastómero Talla M; incluye 2 Cartuchos 6003 para Vapores Orgánicos y Gases Ácidos.	Und	14	20	$ 133,000.00	$ 37,240,000.00

Ítem	Descripción	Und	Cant por brigada	No. total brigadas	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)
2. Kits a entregar y especificaciones técnicas						
2.6	Rastrillo McLeod con cabeza fabricada en acero, con filo templado, mango recto cilíndrico de madera, con una longitud de 122 cm aproximadamente.	Und	4	20	$ 119,600.00	$ 9,568,000.00
2.7	Bomba de espalda con bolsa de nylon con revestimiento de neopreno y/o cordura 1000 resistente a la corrosión. La bolsa plegable y liviana contiene 5 galones de agua, se adapta a la forma de la espalda.	Und	4	20	$ 2,300,000.00	$ 184,000,000.00
2.8	Batefuegos forestal (conformado por un cabo de madera de 1.66 m de longitud aproximada, con sujetador un bastidor o palmeta elaborada en caucho de nitrilo.	Und	14	20	$ 106,600.00	$ 29,848,000.00
2.9	Casco tipo capitán dieléctrico. Casquete y suspensión fabricados en polímero, barbuquejo en algodón y elástico. Color amarillo.	Und	14	20	$ 26,000.00	$ 7,280,000.00
2.1	Monogafa de Protección. Lente de Policarbonato resistente que absorbe el 99,9% UV, Amplio campo visual. Ventilación Indirecta, Banda elástica de seguridad tejida ajustable (25mm ancho).	Und	14	20	$ 13,500.00	$ 3,780,000.00
2.11	Guante en vaqueta tipo ingeniero largo 15 cm, reforzado en palma y dedos, hilo en poliéster, tallas 8 a 10	Und	14	20	$ 12,000.00	$ 3,360,000.00
2.12	Machete barrigón en acero inoxidable de 22 pulgadas con funda en cuero crudo incluida.	Und	14	20	$ 46,000.00	$ 12,880,000.00
2.13	Monja (protección) en Nomex 100%, 19" de largo con protección de hombros, Listado UL según NFPA 1971, Talla Única	Und	14	20	$ 186,381.00	$ 52,186,680.00
2.14	Botiquín lona tipo B, mediano con dotación de insumos para atención de lesionados.	Und	2	20	$ 469,000.00	$ 18,760,000.00
2.15	Motosierra barra de 16" motor 2 Tiempos 42cc. Antivibratoria, espada corta	Und	2	20	$ 950,000.00	$ 38,000,000.00
2.16	Protector auditivo tipo copa, careta borde metálico, delantal en carnaza largo	Und	2	20	$ 57,000.00	$ 2,280,000.00

Ítem	Descripción	Und	Cant por brigada	No. total brigadas	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)
2. Kits a entregar y especificaciones técnicas						
2.17	Guadaña motor dos tiempos, cilindraje 43CC; 1.7 HP; eje rígido; Accesorios incluidos: Carrete de nailon, Herramientas; Capacidad del tanque de combustible: 1.1 L; sistema de arranque manual; peso aproximado: 8.2 kg; tipo de manillar: abierto	Und	2	20	$ 635,000.00	$ 25,400,000.00
2.18	motobomba motora 4.0 a gasolina, salida de 1/2", con tramo rígido de succión de 3 metros de 1/2" con granada	und	1	20	$ 1,350,000.00	$ 27,000,000.00
2.19	tramos de manguera para forestales tipos llorones de 100 pies	und	2	20	$ 518,600.00	$ 20,744,000.00
2.2	Transporte de Kit de herramientas e insumos a cada Municipio priorizado	Und	1	19	$ 180,000.00	$ 3,420,000.00
SUB TOTAL 2						$ 536,086,680

Corporación Autónoma
Regional del Cauca
NIT: 891.501.885-4
PBX: (60-2) 8333232
Web: crc.gov.co

12. CRONOGRAMA DE EJECUCION

Item	Descripción	Und	No. total brigadas	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)	MES 1				MES 2			
1. CAPACITACIONES													
1.1	Taller de capacitación 1: BRIGADAS PARA EL CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES, diez (10) Horas, Incluye Instructor y apoyo (incluye transporte a la zona y viáticos del instructor y apoyo), refrigerios, almuerzos, espacio fisico de capacitación, ayudas audiovisuales.	Unidad	20	$ 3,450,000.00	$ 69,000,000.00			$ 13,800,000.00	$ 13,800,000.00	$ 13,800,000.00	$ 13,800,000.00	$ 13,800,000.00	
1.2	Taller de capacitación 2: PRIMEROS AUXILIOS BÁSICOS, cinco (5) Horas, Incluye Instructor y apoyo (incluye transporte a la zona y viáticos del instructor y apoyo), refrigerios, almuerzos, espacio fisico de capacitación, ayudas audiovisuales.	Unidad	20	$ 1,325,000.00	$ 26,500,000.00			$ 5,300,000.00	$ 5,300,000.00	$ 5,300,000.00	$ 5,300,000.00	$ 5,300,000.00	
SUB TOTAL 2					$ 95,500,000								
2. KIT DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS						semana 1	semana 2	semana 3	semana 4	semana 5	semana 6	semana 7	semana 8
2.1 - 2.19	Suministro de elementos para la atencion a incendios forestales y otros eventos	UND	20	$ 26,633,334.00	$ 532,666,680.00					$ 133,166,670.00	$ 133,166,670.00	$ 133,166,670.00	$ 133,166,670.00
2.2	Transporte de Kit de herraMientas e insumos a cada Municipio priorizado	Und	19	$ 180,000.00	$ 3,420,000.00					$ 855,000.00	$ 855,000.00	$ 855,000.00	$ 855,000.00
SUB TOTAL 1					$ 536,086,680								
IVA													
TOTAL SUBTOTAL 1 + SUBTOTAL 2					$ 631,586,680.00		$ -	$ 19,100,000.00	$ 19,100,000.00	$ 153,121,670.00	$ 153,121,670.00	$ 153,121,670.00	$ 134,021,670.00
					Acumulado		$ -	$ 19,100,000.00	$ 38,200,000.00	$ 191,321,670.00	$ 344,443,340.00	$ 497,565,010.00	$ 631,586,680.00
					Acumulado en %		$ -	3%	6%	30%	55%	79%	100%

Proyecto. Gloria Lorena Ordoñez / Felipe Molina

Reviso. Alberto Emiro Molano

Aprobó. Carlos Hernán Noreña

	Proyecto 24018 - FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUC
	Subdirección de Defensa de Patrimonio Ambiental CRC
	Informe resumen ejecución resultado R3: Entidades territoriales, instituciones y/o grupos de valor en general, con acompañamiento, apoyo técnico y orientación en la implementación de la Gestión del Riesgo de Desastres- GRD
	CONSOLIDADO 2024 (TRIMESTRE OCTUBRE - DICIEMBRE)

3.1 - Atender las solicitudes y/o requerimientos realizados por las entidades territoriales, institucionales o comunitarias asociados a la articulacion y cumplimientos normativos sobre la GRD

No.	Solicitud	Fecha de solicitud	Municipio	Fecha de respuesta	Usuario	Evidencia	Detalle
1	SDP - 4281 - 2024	25/04/2024	Popayán	2/10/2024	BELQUIZ SANDRA CRUZ SOLARTE	Respuesta mediante SDP-14970 de 2-10-2024	Resuesta en torno a solicitud de los estudios realizados CRC para el mejoramiento ambiental y paisajismo del sector Brazo Seco río Ejido del Municipio de Popayán.
2	Solicitud verbal	29/09/2024	Oficina Asesora de Planeación CRC	3/10/2024	Jose Selimo Muñoz	Respuesta mediante SDP 15009 del 03/10/2024	En atención a la solicitud de información relacionada con la alerta emitida en la plataforma Gesproy para el proyecto "elaboración de estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo por movimientos en masa, inundación y avenidas torrenciales para la incorporación de la gestión del riesgo en la planificación territorial del Departamento del Cauca" BPIN 2018000030064; se remite a la OAP de la CRC informe de supervisión en el cual se detalla la información requerida.
3	SDP 7929-2024	25/07/2024	Miranda	10/10/2024	Victoria Pizarro Infraestructura Miranda	Respuesta mediante SDP 13931 del 09/09/2024 y SDP-15348 de 10-10-2024	Informe y concepto tecnico en relacion con puntos criticos en ríos Desbaratado y Guengue, municipio de Miranda
4	OAP-9941	16/09/2024	Timbío	10/10/2024	ROSALBA GALINDEZ MERA	Respuesta mediante SDP-15347-10-10-2024	Remisión de información del -SIAC de la CRC, del predio denominado parcela N° 11, localizado en el la vereda Hato Viejo del municipio de Timbío, se remite certificado ambiental del predio en mención y se envia al correo rosalbagalindezmera@gmail.com
5	PQR SDP 1200-2024	7/10/2024	Popayán	15/10/2024	JAC Los Sauces Gentil Emiro Solarte	Se asiste a la reunión convocada el 15/10/2024	Asistencia a reunión en el polideportivo del barrio Los Sauces del Municipio de Popayán, en conjunto con la Alcaldia, EAA Popayan, CRC y comunidad. convocada por la Junta de Acción Comunal del barrio los Sauces con el fin atender problemáticas de orden ambiental y de gestión del riesgo.
6	DTM 9403-2024	29/08/2024	La Vega	18/10/2024	Carlos Burbano Acueducto La Vega	Respuesta mediante SDP 15727 del 18/10/2024	Se da respuesta en torno a solicitud de dotacion de elementos de 150 metros de manguera doble chaqueta 2.5 pulgadas Poliester con acoples ZY Fire
7	SDP 11032-2024	17/10/2024	Popayán	18/10/2024	Jair Florez CMGRD Popayan	Respuesta mediante No. SDP 15766 del 18/10/2024	En relacion con Invitacion a participar de actividades programadas por parte del CMGRD del Municipio de Popayán en el marco del dia internacional de reducción del riesgo, se da respuesta informando que no se participa porque no fue oportuna la invitación, sin embargo por parte del área de Gestión del Riesgo de la CRC se esta presto a atender cualquier solicitud.
8	SDP-10108-2024	18/09/2024	Sotará	22/10/2024	JAIME ALBERTO MARTINEZ	Respuesta mediante SDP 15923 del 22/10/2024,	Solicitud información proceso reasentamiento familias damnificadas municipio de Rosas en Sotará, para esto la CRC da respuesta informando sobre articular acciones ambientales y de Gestión del Riesgo de Desastres en el proceso de reasentamiento de las familias damnificadas .
9	PQRD SDP 11212-2024	21/10/2024	Corinto	22/10/2024	Jose Uriel Garcia	Respuesta mediante SDP 15986 del 22/10/2024	Mediante informe de visita técnica radicado No. SDP 20210 del 12/10/2024 se evalua la viabilidad de intervención con maquinaria sobre el río La Paila en el Municipio de Corinto. Así mismo mediate oficio radicado No. SDP 15986-2024 se recomienda escalar la solicitud directamente en la oficina de Gestión del Riesgo de desastres municipal.

10	SDP 11250-2024	21/10/2024	Suárez	23/10/2024	Angel Gallardo Planeacion Suárez	Respuesta mediante SDP 16034 del 23/10/2024	Invitacion a reunion virtual de CMGRD de Suarez para el 21 de octubre de 2024 a las 4:30 pm, tema socavacion río Cauca que genera afectación directa sobre la única vía de acceso a la cabecera municipal de Suárez. La CRC presenta excusa ya que el oficio de invitación llego extemporaneamente y no se relacionó un link para enlace virtual.
11	OAP 10641-2024	3/10/2024	Popayan	24/10/2024	Gustavo Adolvo Martinez Arcos	Respuesta mediante OAP 16202 del 24/10/2024	Solicitan certificacion ambiental de predio urbano
12	SDP 11491-2024	25/10/2024	Puracé	29/10/2024	Wiesner Cortes CDGRD	Respuesta mediante SDP 16421 del 29/10/2024	Solicita toma de muestras de calidad de agua para consumo humano area aledaña volcan Purace (alerta naranja); para lo cual se responde en cumplimiento a las funciones de la autoridad ambiental en relación a la prevención y control que garanticen la cantidad y calidad del agua que puede verse afectada por actividades ilegales antrópicas como vertimientos sin previo tratamiento.
13	SDP-10858-2024	10/10/2024	Popayán	1/11/2024	JAIR HERNAN FLOREZ	Respuesta mediante SDP 16686 del 01/11/2024 se remite copia de informe de visita SDP 16415 del 29/10/2024	Solicitud de visita a vivienda de la Sra Gerardina Quilindo B/El Triunfo Popayán por afectación a vivienda generada principalmente por movimiento en masa
14	DTC 6863-2024	2/07/2024	Popayán	1/11/2024	Jair Florez CMGRD Popayan	Respuesta mediante SDP - 16677 DEL 01/11/2024	Solicita informacion sobre la ordenación del río Ejido y acciones de seguimiento y control por incumplimiento ambiental (DT Centro)
15	SDP 10972-2024	15/10/2024	Lopez de MicAY	7/11/2024	Hernan Cañas LR Ambiental	se realiza reunion de comité tecnico virtual el 7-11-2024	En torno a solicitud de trabajo de campo en Lopez de Micay, Contrato Interventoría No.210-2021, Contrato No. 1176-2021, se realiza reunion virtual el 7-11-2024 por todas las partes (CRC- Gobernacion del Cauca, Contratistas e interventoria), en la que se define la ruta para liquidar los contratos
16	SDP 11262-2024	21/10/2024	Suárez	8/11/2024	Angel Gallardo Planeacion Suarez	Respuesta mediante SDP 17124 del 08/11/2024	Se da concepto sobre la intervención del río Cauca por riesgo de erosión y socavación con afectación directa sobre la vía de acceso a la cabecera municipal.
17	SDP-10321-2024	25/09/2024	Suárez	8/11/2024	ANGEL LEANDRO GALLARDO / SEC GOB SUAREZ	Respuesta mediante SDP 17124 del 08/11/2024	Solicitan estudios técnicos hidráulicos e hidrológicos para río Cauca
18	DTC 8562-2024	8/08/2024	Popayán	14/11/2024	Jair Florez CMGRD Popayan	Respuesta mediante SDP 17419 del 14/11/2024	Verificación de la ubicación en zona ribereña de fuentes hídricas, de las viviendas situadas en el barrio Junín del Municipio de Popayán, localizadas en el polígono 15 del estudio realizado por el Servicio Geológico Colombiano SGC
19	DTM 1280-2024	1/11/2024	La Vega	14/11/2024	Armando Perafan	Respuesta mediante No. SDP 17382 del 14/11/2024	Solicitan visita a predios La Pintada, Los Colorados, La Aguadita, municipio de La Vega, para determinar si se presentan zonas de riesgo, para lo cual por parte del CRC-GRD se responde que el municipio cuenta con estudios básicos para la zonificación de amenazas por inundación , movimientos en masa y avenidas torrenciales, los cuales fueron entregados por la CRC.
20	OAP 11599-2024	28/10/2024	Medellín	18/11/2024	ISA Intercolombia	Respuesta mediante SDP 17683 del 18/11/2024	Solicita a la CRC promover la implementación de medidas contenidas en el plan de gestión del riesgo de ISA; se responde informando qie ña CRC actua deacuerdo a sus competencias, verificando las afectaciones ambientales que se generen con el establecimiento de servidumbre.

21	SDP 17931-2024	20/11/2024	Miranda	20/11/2024		Respuesta mediante SDP-17931 de el 20/11/2024	Se solicita al alcalde de Miranda remitir las polizas del contrato de comodato 206-2024
22	SDP 17932-2024	20/11/2024	Guachené	20/11/2024		Oficio radicado SDP-17932 el 20/11/2024	Se solicita al alcalde de Guachene, remitir las polizas del comodato 211-2024
23	SDP 11161-2024	18/10/2024	Totoró	22/11/2024	Cesar Augusto Pizo CMGRD	Respuesta mediante SDP 18131 del 22/11/2024, en el cual se reportan los incendios forestales presentados en el Municipio de Totoró	Solicitud de copia de reporte de incendios forestales presentados en el Municipio de Totoró
24	Correo electronico	14/11/2024	Jambaló, La Sierra, La Vega, López de Micay, Páez, Puerto Tejada, Puracé, Silvia, Sotará, Suárez, Timbío, Toribío,Timbiquí, Totoró y Villa Rica	27/11/2024	Rosaura Bermudes	En correo del 20/11/2024, se remite cartografia a Rosaura Bermudes y en oficio SGA 18472 del 27/11/204 se da respuesta	Solicitan informacion para respuesta a oficio del IGAC, OAP 11499 del 25/10/2024, referente a insumos para el catastro multipropósito de los municipios de Jambaló, La Sierra, La Vega, López de Micay, Páez, Puerto Tejada, Puracé, Silvia, Sotará, Suárez, Timbío, Toribío,Timbiquí, Totoró y Villa Rica del Departamento del Cauca.
25	SDP 18896-2024	29/11/2024	Miranda y Guachene	29/11/2024	Carolina Becerra Insitel	Requerimiento mediante SDP 18896-2024	Se solicitan los documentos para iniciar tramite de liquidacion del Contrato 503 de 2023
26	PQRD DTN 1271-2024	31/10/2024	Santander de Quilichao	2/12/2024	Ana Fernanda Palacios	En oficio SDP 19083 del 02/12/2024, se da respuesta al usuario	Exponen situacion sobre el rio La Bodega por desviacion que ha generado socavación; por parte de CRC se informa que los estudios y diseños deben ser adelantados por el Municipio y en el caso de materializarse una intervención es necesario el cumplimiento de las normativida ambiental (Decreto 1076 del 2015).
27	SDP 9754-2024	9/09/2024	Santander de Quilichao	2/12/2024	Consorcio Nuevo Cauca	Respuesta mediante SDP 19085 del 02/12/2024	Concepto de viabilidad para la intervención de una obra hidráulica sobre la vía Panamericana con riesgo de colapso. PR51+400 (Tramo vía Popayán - Santander de Quilichao).
28	PQR SDP 1221-2024	11/10/2024	Popayán	4/12/2024	Claudia Ordoñez R. Legal Montelugano	Respuesta mediante SDP 19371 del 04/12/2024	Solicitud visita para evaluar afectaciones por procesos de agrietamientos del terreno en el conjunto Residencial Montelugano del Municipio de Popayán, la CRC informa que se programará visita interinstitucional el 11/12/2024
29	SDP 12919-2024	2/12/2024	Timbio	10/12/2024	Jhon Fredy Mellizo	Respuesta mediante SDP 19874 del 10/12/2024	Se remite la copia de los mapas de amenazas del municipio de Timbio solicitados
30	DTC 13229-2024	6/12/2024	Popayan	13/12/2024	Jair Florez CMGRD Popayan	Respuesta mediante SDP 20240 del 13/12/2024	se emite informacion relacionado con los Poligono 14 y 15 en el barrio Junin, manifiestando que estan en zonas de ronda hidrica
31	PQRD SP 1367-2024	10/12/2024	La Vega	17/12/2024	Maria Isabel Mazorra Unicolmayor	Respuesta mediante SDP-20587 del 17/12/2024	en relacion con solicitud documentos técnicos estudios de vulnerabilidad, amenaza y riesgos La Vega, para factibilidad construccion sede en sector Urbano La Vega, se realizo reunion el 11-12-2024 y se dio respuesta en necesidad del poligono de actuacion
32	SDP 12487-2024	20/11/2024	Timbio	24/12/2024	Carlos Gonzalez Fondo de Adaptacion	Respuesta mediante SDP 21391 del 24/12/2024	Se da respuesta y se remite informacion relacionada con la condicion de amenaza del predio requerido y las DA

No	Municipio	Cantidad de apoyos y/o asesorias y/o atencione
1	Popayán	9
2	Miranda	3
3	Timbío	3
4	La Vega	3
5	Sotará	1
6	Corinto	1
7	Suárez	3
8	Puracé	1
9	López de Micay	1
10	Guachené	1
11	Totoró	1
20	Santader de Q.	2
21	Internos	1
22	Otros (Medellín)	1
23	Departamento	1
TOTAL		**32**

Preparo: Gloria lorena Ordoñez / Andres Felipe Molina
Reviso: Alberto Emiro Molano

MEMORIA DE MESA TECNICA 02

FECHA (DIA/MES/AÑO)**:** 3 Y 4 de octubre de 2024
LUGAR: Subdirección de Defensa de Patrimonio, CRC
PROCESO: Gestión Ambiental y Defensa de Patrimonio Ambiental
DEPENDENCIA: Ordenamiento Ambiental Territorial
TEMA: Asesoría técnica EOT Municipio de Miranda – Cauca
RESPONSABLE(S): JULIO CESAR RODRIGUEZ
PARTICIPANTES:
Jornada de 3-10-2024, Se cuenta con presencia de representantes de la CRC con profesionales del área de Ordenamiento Territorial y Gestión del Riesgo de la CRC y funcionarios de la Oficina de Planeación del Municipio de Miranda.
Jornada de 4-10-2024, Se cuenta con presencia de representantes de la CRC con profesionales del área de Ordenamiento Territorial y Gestión del Riesgo de la CRC , particulares representantes de empresas constructoras, dueños de predios y comunidad en general (ver listados de asistencia)

DESARROLLO

ORDEN DE LA REUNION

1. Definición del orden del día de las jornadas de 3 y 4 de octubre de 2024
2. Presentación de los asistentes día 1
3. Desarrollo de mesa técnica del 03-10-2024, contexto del ordenamiento, situación actual del Municipio y conclusiones de la jornada 1
4. Presentación de los asistentes día 2
5. Desarrollo de mesa técnica 02 del 04-10-2024, contexto de actual EOT y presentación CRC sobre DA y GRD
6. Conclusiones

Desarrollo

1. Se define el orden de trabajo de las dos jornadas así:

   Jornada 1 – día 3-10-2024

   Presentación de los asistentes
   Exposición de la condición actual del EOT del Municipio del Miranda
   Discusión y análisis técnico del estado actual del EOT
   Aclaración del proceso de concertación con la CRC

   Dia 2-
   Presentación de los asistentes
   Exposición de la secretaria de planeación por parte de la abogada especialista en derecho urbano

Presentación por la CRC en relación con las Determinantes ambientales, la Gestión del Riesgo de desastres y la concertación de los asuntos ambientales

2. Presentación de los asistentes - día 1

   En la jornada del día 1 de trabajo, los asistentes presentes son de la oficina asesora de planeación del Municipio de Miranda, CRC y se dio un espacio a la oficina IGAC en torno al tema relacionado con catastro multipropósito. (ver listado de asistencia de 3-10-2024)

3. Desarrollo Jornada día 1 - Inicia el Arquitecto Fabian Casas Orozco de la oficina asesora de planeación, donde enumera los diferentes requerimientos de información sobre el esquema de ordenamiento territorial para que la Corporación resuelva en el marco de la asistencia técnica a los municipios, también se informa acerca de los recursos apropiados por el Ministerio de Vivienda, para adelantar la segunda generación del esquema de ordenamiento ya que en el momento se encuentra vencido. Al mismo tiempo el Dr. Casas presenta a la abogada externa, quien está asesorando al municipio en temas de derecho urbanístico.

   Se continua con el requerimiento de claridades sobre diferentes temas de ordenamiento, para lo cual se inicia con una presentación por parte del personal profesional del municipio, se presenta el plano de Perímetro Urbano adoptado mediante Acuerdo No 022 de 2003 y modificado en 2005.

   Se informa y se presenta de forma precisar la localización de diferentes predios y desarrollos no formalizados que se están dando en el municipio y que han solicitado permisos ante la oficina de planeación del municipio.

   Revisando el perímetro urbano se aclara que solo el municipio cuenta con clasificación de uso de suelo de: urbano, rural y de expansión urbana y que la mayoría de las solicitudes presentadas al municipio para desarrollos urbanísticos se encuentran en suelo rural lo que delimitarían estos desarrollos; solo uno de los predios presentados se encuentra en suelo urbano.

   La CRC manifiesta que la presentación evidencia que hay disponibilidad de predios en suelo urbano, que porque antes de pensar en ampliar en definir mas suelo en lo rural se consolida el urbano que tiene área, para esto el municipio informa que los propietarios no quieren vender.

   Para esto la abogada presente manifiesta que se puede hacer uso de figuras jurídicas que plantean que esos lotes “de engorde” se les dé ultimátum para desarrollo.

   Con relación a uno de los predios se denota que se encuentran en un corredor suburbano dado las definiciones que para este suelo están referenciadas en el EOT para esta clasificación, con la dificultad que el municipio en los planos del EOT vigente no se ha delimitado el uso de suelo suburbano.

Así mismo se presentan dos polígonos de perímetro urbano y otro el que uso el IGAC para el estudio de catastro multipropósito, por lo que la CRC y el Municipio manifiestan que llamara a la representante del IGAC en la zona para que se haga dichas claridades y saber cuál polígono tomó el instituto para desarrollar el estudio.

En la jornada de la tarde se inicia con la información entregada por la contratista del INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI - IGAC, quien aclaró cuál de los dos polígonos de perímetro urbano se utilizó para el catastro multipropósito y en la presente reunión se encuentra que acorde a lo visualizado en la mañana en algunos tramos cambia dicho perímetro, para esto la representante del IGAC menciona que la base con la que ellos trabajaron cuenta con certificado del Municipio de Miranda en el año anterior y soportes de que este fue debidamente socializado, presentado y entregado por la administración local para ser avalado antes de dar inicio a los estudios.

Como último tema tratado se revisan las alternativas para dar soluciones a las muchas solicitudes de permisos urbanístico presentados por desarrolladores al municipio, mirando con preocupación que la mayoría de ellas, pertenecen a predios en suelo rural, de esto se concluye que no se pueden otorgar permisos de urbanismo así la necesidad sea alta y sobre el urbanismo desarrollado en suelo rural el Municipio tiene que revisar este aspecto con mayor rigor, ya que la Ley es clara en las funciones del suelo rural (ley 388/97 , Decreto 3600-2007 y otras).

El municipio informa que a la fecha se encuentra en proceso de generación de términos de referencia y demás para iniciar el proceso de estudios para la formulación del nuevo POT o de segunda generación para el Municipio de Miranda, donde se espera atender todas las necesidades municipales. Sin embargo se resalta que este proyecto aun demora y hay necesidades en territorio por resolver en el corto plazo.

Sobre esto el Municipio pregunta sobre la figura de modificación excepcional cuando los instrumentos de planificación se encuentran vencidos con el propósito de dar soluciones dado que la concertación segunda generación apenas va a iniciar

- Finalmente, el municipio informa que en la jornada del día de mañana será con los desarrolladores y dueños de predios con proyectos urbanísticos urbanísticos.

3.1 CONCLUSIONES JORNADA DIA 1-

Una vez discutido estos temas se concluye y acuerda por las partes:

- El municipio desde la OAP verificara con mayor precisión los dos polígonos presentados acorde al perímetro del IGAC y lo presentado por el Municipio, de tal manera que tenga absoluta claridad de las bases usadas.
- Hacer consulta al MVCT sobre si procede modificaciones excepcionales cuando los instrumentos de planificación se encuentran vencidos con el propósito de dar soluciones dado que la concertación segunda generación apenas va iniciar los

estudios.

- Se pregunta por parte del jefe de Planeación a que distancia de retiro mínimo deben quedar una construcción urbanística de las lagunas de oxidación y desde donde debe tomarse el dato si desde el cerramiento o desde la laguna. La CRC elevara la consulta ante la dependencia encargada

- Se define las temáticas de la jornada del día 2 (4 de octubre de 2024) y se acuerda el inicio a las 8y30 a.m en la sede de SACUDETE en el Municipio de Miranda

4. Presentación de los asistentes día 2

En la jornada del día 2 se contó con asistentes de la oficina asesora de planeación del Municipio de Miranda, CRC, desarrolladores y propietarios de predios del Municipio de Miranda. (ver listado de asistencia de 3-10-2024)

5. Desarrollo de la Jornada del día 2 (4 de octubre de 2024)

Se inicia la jornada con la definición del orden de las intervenciones:

- Derecho Urbano y Estructuración Derecho urbanístico, a cargo del Municipio de Miranda
- Determinantes Ambientales, Gestión del Riesgo y concertación con la Autoridad Ambiental, a cargo de la CRC
- Otras intervenciones

4.1 Se da inicio a la agenda establecida para el día 4 de octubre de 2024 y se entrega la información al auditorio compuesto en su mayoría por desarrolladores y propietarios de predios, evidenciando que muchos predios han iniciado sus construcciones sin el lleno de requisitos y otros a la espera que el municipio les resuelva aunque la mayoría se encuentran en suelo rural.

La abogada Mónica, asesora del Municipio de Miranda, da inicio a la sesión con una presentación detallada sobre el derecho urbanístico, explicando el procedimiento que debe seguirse en la oficina de Planeación para llevar a cabo desarrollos urbanísticos. En su intervención, aclara que los certificados de uso de suelo no otorgan derecho a realizar intervenciones, sino que generan una expectativa. También aborda los cinco tipos de licencias urbanísticas y destaca que estas sí otorgan derechos y son el instrumento que permite desarrollar los proyectos.

Además, explica que los Planes de Ordenamiento Territorial (POT) están regulados por un marco normativo robusto, resaltando la Ley 388 de 1997 y el Decreto 1232 de 2020. Contextualiza los diferentes tipos de suelo:

- Suelo urbano: Define aspectos como la infraestructura vial, los servicios públicos y la posibilidad de desarrollos urbanísticos. Resalta que el perímetro urbano no debe exceder el límite del perímetro de servicios públicos.

- Suelo de expansión urbana: Está relacionado con las tendencias de crecimiento del área urbana y la posibilidad de dotación de infraestructura vial y servicios públicos, desarrollándose mediante planes parciales.
- Suelo rural: Aclara que este no es apto para usos urbanos y que sus determinaciones están definidas en instrumentos de planificación y normativas, como los Decretos 3600 de 2007, 097 de 2006 y 1077 de 2015.

También se abordan los tipos de permisos y licencias requeridos para desarrollos en los diferentes tipos de suelo, como licencias urbanísticas, planes parciales y licencias de parcelación.

Durante la sesión, los asistentes plantean preguntas relacionadas con las dificultades para desarrollar proyectos en suelo urbano y rural. En respuesta, se brindan aclaraciones y el municipio se compromete a revisar cada caso de urbanismos ya adelantados para definir los pasos a seguir, especialmente en los casos de clasificaciones de uso no conformes.

4.2 La Corporación realizó su intervención destacando las **determinantes ambientales** clave para el ordenamiento territorial. Entre estas, se enfatizó la importancia de aspectos como rondas hídricas, humedales, Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV), Planes de Gestión Integral de Residuos (PGIR), cambio climático y gestión del riesgo. Se recordó que estas determinantes son normativas de superior jerarquía, de cumplimiento obligatorio, y se informó que el municipio ya recibió los actos administrativos y anexos que las respaldan, como las Resoluciones 11917 de 2017, 1628 de 2021 y 1878 de 2023. Estas determinantes se presentaron como instrumentos esenciales para garantizar desarrollos territoriales sostenibles y seguros.

Posteriormente, la CRC abordó la **inclusión de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial**, explicando la importancia de este enfoque y la creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD). Se destacaron las disposiciones normativas relevantes, como la Ley 1523 de 2012 y los Decretos 019 de 2012 y 1807 de 2014, subrayando la necesidad de que el municipio realice estudios básicos sobre los fenómenos de amenaza que afectan su territorio e incorpore los resultados en sus instrumentos de planificación.

La CRC también compartió su visión estratégica, enfatizando que antes de desarrollar un territorio, este debe someterse a un **ordenamiento seguro**, como base para cualquier intervención.

Finalmente, la CRC explicó los pasos necesarios para actualizar y ajustar el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del municipio. Este proceso incluye la **concertación de los asuntos ambientales relacionados con la gestión del riesgo**, que se fundamentan en las determinantes ambientales. Se detalló el procedimiento establecido por la normativa vigente, aclarando los tiempos requeridos para los trámites. Además, se explicó que, tras la concertación (o no) de estos asuntos, el municipio debe seguir otras instancias de aprobación antes de que el instrumento de planificación sea adoptado.

4.3 otras intervenciones

El funcionario de la Inspección de Policía Urbana presentó el marco normativo relacionado con los deberes y obligaciones aplicables a los desarrollos en el territorio. Advirtió que el incumplimiento de estas normativas tiene consecuencias directas que afectan a los propietarios de los predios, resaltando la importancia de actuar en conformidad con la legislación vigente.

Por su parte, el representante del sistema de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de Miranda expuso la situación actual respecto a las **disponibilidades y factibilidades** del servicio. En cuanto al alcantarillado, informó que están a la espera de la aprobación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) por parte de la CRC, documento clave para la ejecución de obras de descontaminación. Subrayó que, en ausencia de dicho plan, muchas construcciones están vertiendo aguas residuales directamente a fuentes hídricas, lo que agrava el problema ambiental. Como ejemplo, mencionó el caso crítico de la quebrada El Infiernito, afectada por descargas sin tratamiento.

Asimismo, la Corporación realizó una consulta técnica con el profesional encargado de vertimientos, quien informó al municipio sobre la normativa que establece que la distancia mínima entre las lagunas de tratamiento y un desarrollo urbanístico debe ser de 500 metros, tomando como referencia el perímetro de cerramiento de las lagunas.

Se cumple con la agenda establecida a la 1.30 p.m.

Anexos: listados de asistencia de 3 y 4 octubre 3 de 2024

Anexo 2: Registros fotográficos de las dos jornadas.

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA - CRC	**CODIGO: FAR-PSIG**
		Versión: 1

PRIMERA SESION 3 DE OCTUBRE DE 2024

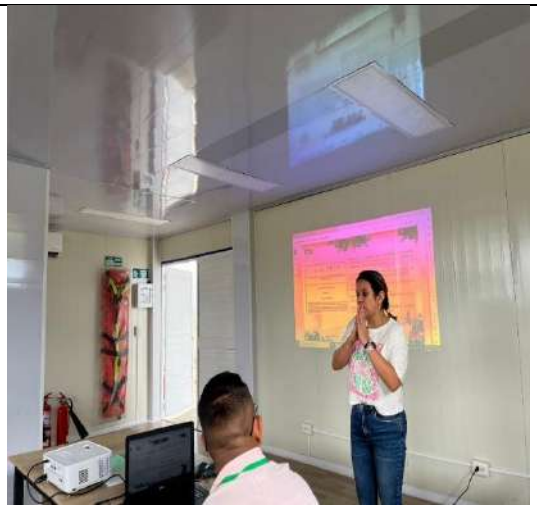




Fecha: 3-10-2024
Lugar: Oficina de Planeación Municipio Miranda
Descripción: mesa técnica 01 con funcionarios de la Administración Municipal

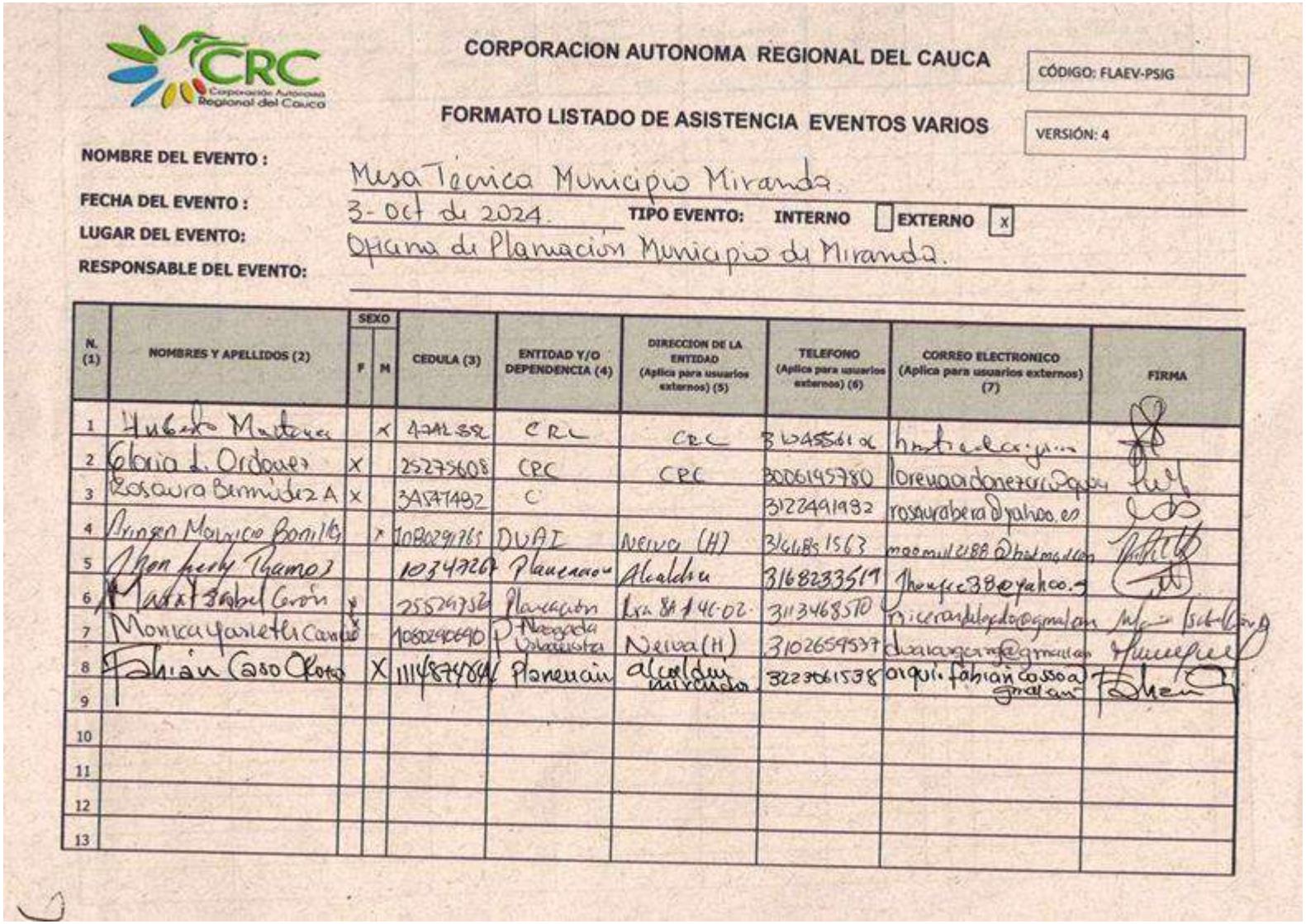
SEGUNDA SESION 4 DE OCTUBRE DE 2024





Fecha: 4-10-2024
Lugar: Sede Sacudete Municipio Miranda
Descripción: mesa técnica 02 con funcionarios de la Administración Municipal y Desarrolladores urbanísticos

CRC Corporación Autónoma Regional del Cauca	**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA - CRC**	**CODIGO: FAR-PSIG** **Versión: 1**



CRC Corporación Autónoma Regional del Cauca

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA

FORMATO LISTADO DE ASISTENCIA EVENTOS VARIOS

CÓDIGO: FLAEV-PSIG

VERSIÓN: 4

NOMBRE DEL EVENTO : Mesa Técnica Municipio Miranda.

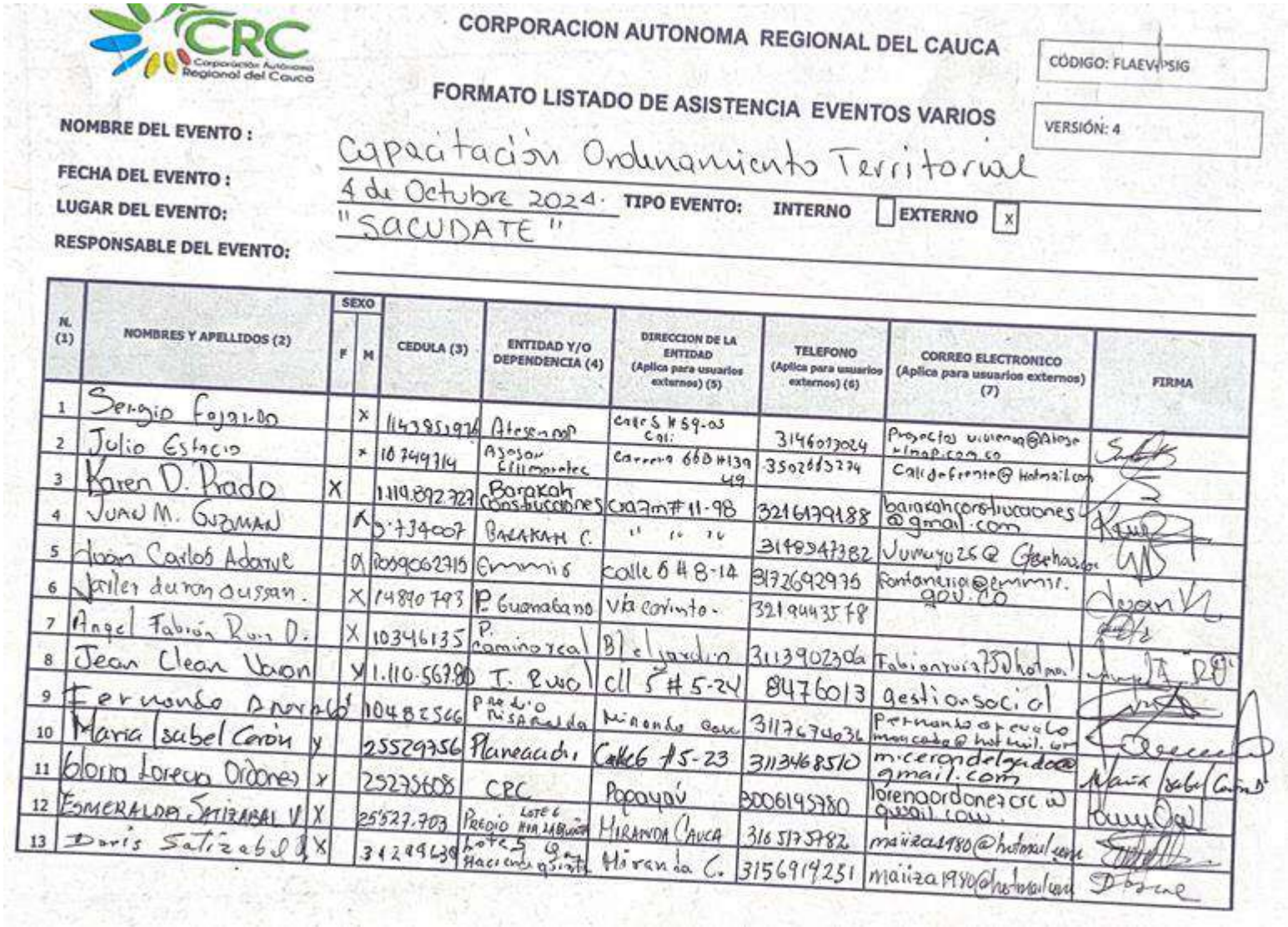
FECHA DEL EVENTO : 3- Oct de 2024. **TIPO EVENTO:** INTERNO [ ] EXTERNO [X]

LUGAR DEL EVENTO: Oficina de Planación Municipio de Miranda.

RESPONSABLE DEL EVENTO:

N. (1)	NOMBRES Y APELLIDOS (2)	SEXO F	SEXO M	CEDULA (3)	ENTIDAD Y/O DEPENDENCIA (4)	DIRECCION DE LA ENTIDAD (Aplica para usuarios externos) (5)	TELEFONO (Aplica para usuarios externos) (6)	CORREO ELECTRONICO (Aplica para usuarios externos) (7)	FIRMA
1	Hubert Montero		X	4241852	CRC	CRC	3045561 ot	hmontero@cric...	
2	Gloria L. Ordoñez	X		25273608	CRC	CRC	3006195780	lorenaordonezrios@gm...	
3	Rosaura Bermúdez A	X		34747492	C		3122491982	rosaurabera@yahoo.es	
4	Arnoldo Mauricio Bonilla		X	1080279765	DUAI	Neiva (H)	3164851563	mauricio2188@hotmail.com	
5	Jhon Jerly Ramos			1034726	Planeacion	Alcaldia	3168233519	jhonjre38@yahoo.c...	
6	Maria Isabel Cerón	X		25524736	Planeación	Cra 8A # 6-02	3113468570	ricerarubiedo@gmail.com	
7	Monica Yaneth Cano	X		1082406690	Abogada Planeación	Neiva (H)	3102659537	duarangeo@gmail.com	
8	Fabian Casso Ortiz	X		1117487484	Planeacion	alcaldia miranda	3223061538	orgui.fabiancassoa gmail.com	
9									
10									
11									
12									
13									

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA - CRC	CODIGO: FAR-PSIG
		Versión: 1



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA

CÓDIGO: FLAEV-PSIG

FORMATO LISTADO DE ASISTENCIA EVENTOS VARIOS

VERSIÓN: 4

NOMBRE DEL EVENTO : Capacitación Ordenamiento Territorial

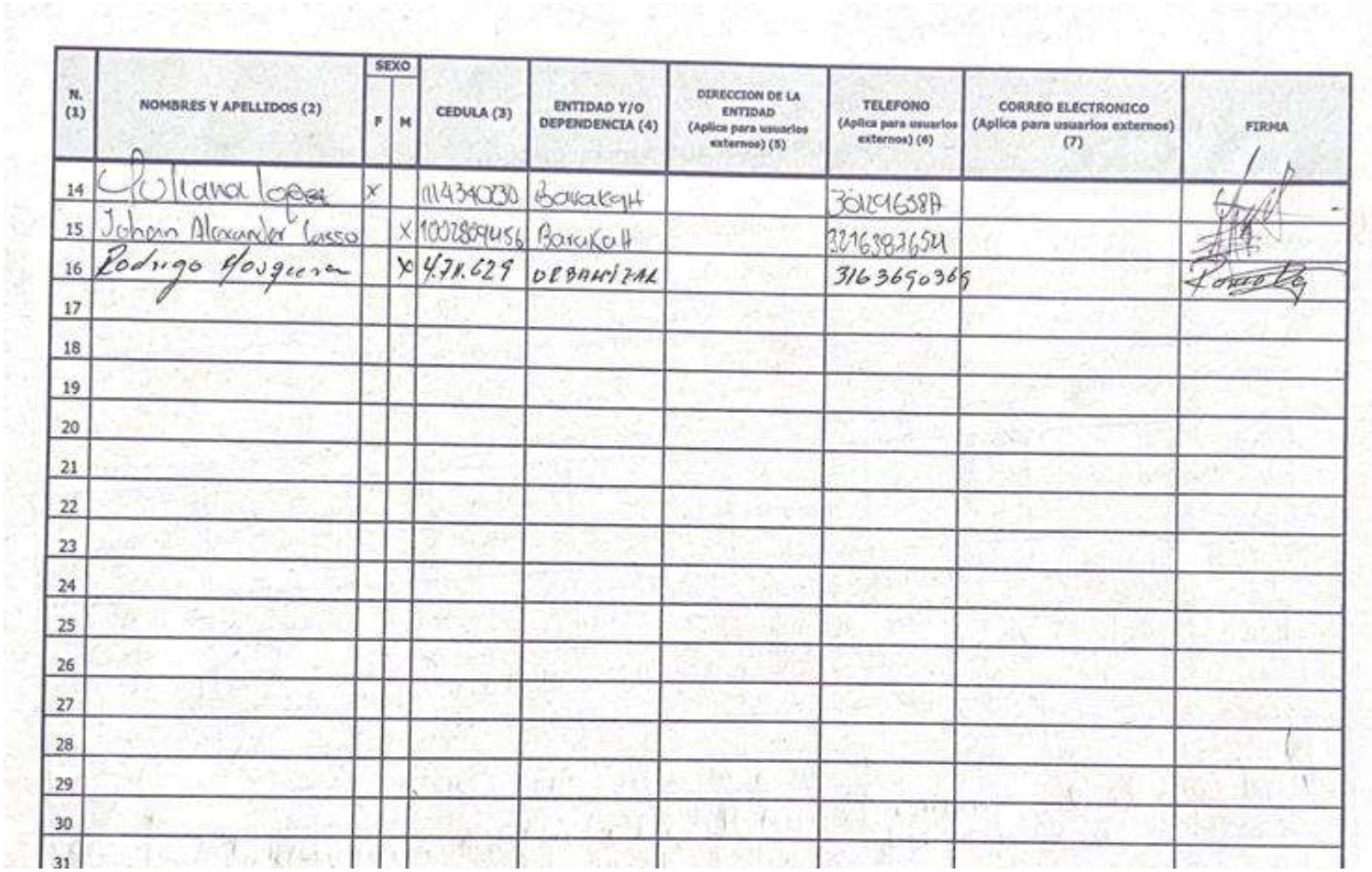
FECHA DEL EVENTO : 4 de Octubre 2024. TIPO EVENTO: INTERNO [ ] EXTERNO [X]

LUGAR DEL EVENTO: "SACUDATE"

RESPONSABLE DEL EVENTO:

N. (1)	NOMBRES Y APELLIDOS (2)	SEXO F	SEXO M	CEDULA (3)	ENTIDAD Y/O DEPENDENCIA (4)	DIRECCION DE LA ENTIDAD (Aplica para usuarios externos) (5)	TELEFONO (Aplica para usuarios externos) (6)	CORREO ELECTRONICO (Aplica para usuarios externos) (7)	FIRMA
1	Sergio Fajardo		X	14385974	Asesor	Cra 5 # 59-03 Cali	3146017024	Proyectos viviendaalcalde-pinapi.com.co	
2	Julio Estacio		X	10744714	Asesor Ordenamiento	Carrera 66D #139 49	3502683274	Calidefrente@Hotmail.com	
3	Karen D. Prado	X		1.119.892.727	Barakah Construcciones	Cra 7m # 11-98	3216179188	barakahconstrucciones@gmail.com	
4	Juan M. Guzman		X	5.734.007	BARAKAH C.	" " "	3148947382	Jumayo25@Gerhaso.co	
5	Juan Carlos Adarve		X	1059062715	Emmis	Calle 8 # 8-14	3172692975	Fontaneria@emmis.gov.co	
6	Yeiler duran oussan.		X	14890793	P. Guambano	Via corinto -	3219443578		
7	Angel Fabián Ruiz D.		X	10346135	P. caminoreal	B/ el jardin	3113902304	Fabianruiz750hotmail	
8	Jean Clean Varon		X	1.110.567.80	T. Ruiz	cll 5 # 5-24	8476013	gestionsocial	
9	Fernando Arroyo	X		10482506	Predio Pisamalda	Miranda Cauca	3117674036	Fernando.arroyo.mancera@hotmail.com	
10	Maria Isabel Carón	X		25529756	Planeación	Calle 6 # 5-23	3113468510	micerondelgado@gmail.com	
11	Gloria Lorena Ordoñez	X		25295608	CRC	Popayán	3006195780	lorenaordonez-crc@gmail.com	
12	ESMERALDA SATIZABAL V	X		25527.703	Predio Lote 6 Mia Mabuia	Miranda Cauca	316 5175782	maiza1980@hotmail.com	
13	Davis Satizabal	X		3129963	Lote 5 Hacienda Guayacan	Miranda C.	3156919251	maiza1980@hotmail.com	

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA - CRC	CODIGO: FAR-PSIG
		Versión: 1



N. (1)	NOMBRES Y APELLIDOS (2)	SEXO F	SEXO M	CEDULA (3)	ENTIDAD Y/O DEPENDENCIA (4)	DIRECCION DE LA ENTIDAD (Aplica para usuarios externos) (5)	TELEFONO (Aplica para usuarios externos) (6)	CORREO ELECTRONICO (Aplica para usuarios externos) (7)	FIRMA
14	Juliana Lopez	X		1143440330	Barakaldo		3012916388		
15	Johan Alexander Lasso		X	1002889456	Barakaldo		3216397654		
16	Rodrigo Mosquera		X	4.711.629	DEPARTAL		3163690366		
17									
18									
19									
20									
21									
22									
23									
24									
25									
26									
27									
28									
29									
30									
31									

ACTA DE REUNIÓN
No. 02

FECHA (29/10/2024)**:**

LUGAR: Sala de juntas CRC
HORA DE INICIO: 3:00 p.m.
HORA DE TERMINACIÓN: 5:00 p.m.

DEPENDENCIA: Subdirección de Defensa del Patrimonio Ambiental

TEMA: Mesa interinstitucional Cerro Tres Cruces – Municipio de Popayán (Cauca)
RESPONSABLE(S): Carlos Hernán Noreña – Subdirector Defensa del Patrimonio Ambiental CRC.

PARTICIPANTES: se cuenta con representantes de la Alcaldía del Municipio de Popayán, Gobernación del Cauca, Inspección de Policía y CRC, con 19 participantes como registra en el formato Listado de asistencia anexo.

DESARROLLO

Orden del día

1. Presentación de los asistentes y objeto de la reunión
2. Intervención de la CRC sobre contexto general tema Cerro Tres Cruces
3. Intervención de la Gobernación del Cauca en torno a información con la que cuenta
4. Definición de delegados
5. Otras intervenciones
6. Conclusiones y compromisos

1. Presentación de los asistentes

La reunión se inicia con el saludo de bienvenida por parte del Subdirector de Defensa del Patrimonio de la CRC- Ing. Carlos Hernán Noreña y posterior a ellos se realiza presentación de los asistentes, se registra asistencia por parte de la Alcaldía de Popayán con representantes de la OAGRD, Secretaria General, Secretaria de Planeación, Secretaria de Infraestructura, Inspección de policía. Por la Gobernación del Cauca representantes de la secretaria General y de la CRC representantes de la SDPA áreas de Gestión del Riesgo y Oficina de planeación.

Se informa que la presente mesa se desarrolla en el marco del compromiso adquirido por el Director General de la CRC de la mesa técnica desarrollada el 24-10-2024 y tiene como fin definir aspectos de ejecución en pro de la preservación del cerro tres cruces el cual además es objeto de sentencia

2. Intervención de la CRC sobre contexto general tema Cerro Tres Cruces

Acorde al objeto de la reunión, la ingeniera Lorena Ordoñez, de la CRC describe

de manera general los aspectos relevantes en torno al cerro tres cruces y el desarrollo de mesas técnicas con las otras entidades se realizaron en los años 2019 a 2021 las cuales articulaban acciones conjuntas bajo el mismo fin.

2.1 Información relacionada con el polígono de actuación: En la presente reunión se informa el trabajo adelantado en mesas anteriores en conjunto con la oficina de planeación del Municipio de Popayán, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Popayán, Gobernación del Cauca y CRC , donde se presenta el resultado del polígono definido en el marco de actuación de la sentencia, en esta reunión se deja claro que los fines del polígono esta relacionado con la necesidad de conocer el área de actuación para el desarrollo y cumplimiento de la sentencia ya que cuando se adelantó revisión al instrumento de planeación POT Municipio de Popayán se tiene que el cerro denominado Tres Cruces o cerro de la EME hace parte del área denominada cerros tutelares o para dar claridad está inmersa en ella. Lo anterior genero la necesidad de establecer la localización y la definición del polígono de actuación, el cual será denominado polígono del cerro de las tres cruces y este coincide con el predio de la Gobernación del Cauca. Esto con el fin de dar desarrollo a las actividades o acciones necesarias que den cumplimiento a lo ordenado por el Juez.

Figura 1- Definición de polígono de trabajo “Cerro Tres Cruces”



La anterior imagen describe tres polígonos:

1- Polígono de intervención (línea roja) – equivale al predio de la Gobernación del Cauca
2- Polígono ambiental (línea amarilla)- área de manejos ambientales

3- Polígono prescripción (área amarilla)

Sobre esto se define que el polígono 1 es objeto de intervención, seguimiento y demás asociados a la preservación en el marco de sentencia, el polígono 2 esta relacionado con la preservación ambiental que se pueda ampliar hacia esas áreas, las cuales tienen altos índices de ocupación incluso siendo cerros tutelares y el polígono 3 es un polígono de prescripción.
Sobre este último se solicita información a la Gobernación, pero manifiestan no tener conocimiento por lo que revisarán dicha información.

2.2 Información relacionada con la sentencia: La CRC informa que existe sentencia 20041821 de 24-05-2005 del Tribunal Contencioso Administrativo del Cauca dentro de la acción popular interpuesta por el actor José Manuel Suárez Delgado.
De manera general se presenta las ordenes impartidas y donde los accionados son la CRC, Municipio de Popayán, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Popayán, se informa que a la misma no vinculo a la Gobernación del Cauca, pero las entidades en las mesas técnicas la citan a razón que es la entidad propietaria del predio definido como polígono de actuación, donde se presenta la problemática por las intervenciones antrópicas.

De lo anterior se da lectura a las ordenes impartidas en la misma y se trabaja el aspecto relacionado con una de ellas que describe el tema censal y otros:

> *"Se hará por parte del Municipio de Popayán y la CRC un censo de los residentes del lugar, tomando como referencia el que hizo el Sena en el año 1980 , para el manejo de la información actual y el control efectivo del sector y concertara con la comunidad, que contara con la orientación de la CRC y el Municipio de Popayán para adelantar programas de manejo ambiental en el sector; pondrá en práctica los sistemas de mitigación del medio ambiente, que se diseñaran por la CRC y aquellos que indique la entidad para evitar los deslizamientos y la tala de bosques, utilizaran los mecanismos de control que señala la Ley, para evitar en los sucesivo se sigan llenando de invasores, como el que se está presentando en la región del SENDERO DEL AGUA para cuyo cometido habrá de ordenarse a la Administración Municipal que de inmediato ordene la reubicación de estos nuevos invasores (número muy reducido hasta la fecha de la inspección) y sirva aplicar las medidas policivas a que haya lugar."*

Este punto es crucial, ya que una de las principales problemáticas está vinculada al crecimiento poblacional en el cerro, lo que requiere de manera urgente actualizar el censo. En años anteriores, la CRC y el Municipio de Popayán llevaron a cabo censos, pero han surgido dificultades en el análisis de la información, debido a que los datos obtenidos están incompletos o no coinciden entre sí. Además, la falta del censo de 1980 realizado por el SENA, mencionado en la sentencia y solicitado sin obtener respuesta,

ha generado ambigüedad en la información disponible. Estos censos contienen datos diversos, y al analizarse, se ha evidenciado la presencia de más de 60 familias, un número considerablemente superior al establecido en la sentencia, que limita a menos de 30 el número máximo de familias en la zona.

Así mismo se informa que en años 2019, 2020 y 2021 la CRC ha continuado realizando acciones de protección y vigilancia, programas y proyectos que vayan en pro de la recuperación, conservación del cerro de las tres cruces, de la misma manera las otras entidades, pero de manera independiente, por lo que dicha desarticulación no logra del todo fines específicos. Por eso la intensión de la presente mesa técnica, busca que se retomen las mesas de acuerdos y desarrollos integrales entre las entidades con el fin de brindar una protección al cerro. Aclarando que las comunidades también tienen una responsabilidad no solo por la protección constitucional sino en el marco de la sentencia.

Así mismo y con el fin de conocer información general, La CRC remitirá por correo anexo 02 donde se indica el marco jurídico sobre el tipo de suelo definido para el cerro tres cruces en el POT Popayán, con el fin de dar claridad y se realice un estudio, por las partes, así mismo se pueda proponer un análisis de títulos o definición de una mayor categoría para protección ambiental.

3 Intervención de la Gobernación del Cauca

El Dr. José Luis López Becerra y profesionales de Gobernación del Cauca, manifiestan que se ellos vienen adelantando acciones en pro de la protección del predio de la Gobernación del Cauca, que además coincide con ser el polígono del Cerro Tres Cruces. Es así como en primera medida solicitan a la CRC el archivo shape y pdf del polígono, de actuación, con el fin de verificación de áreas descritas en el mismo.

Así mismo manifiestan que tienen como intensión iniciar un proceso de cierre del lote (cercos) con el fin de limitar e intervenir para que no se siga llenando de invasores, pero se resalta que la problemática también está dada por los habitantes que manifiestan fueron los primeros en ocupar y que gozan de **"legalidad" por estar "cobijados en la sentencia"**

La CRC y el Municipio manifiestan que esa dificultad esta detectada ya que si bien las viviendas iniciales contaban con un área y una familia ahora se cree que están han ampliado sus viviendas, sus familias y va creciendo la afectación. Es así como los censos realizados por la CRC y el Municipio de Popayán de 2012 y 2015 no coinciden y las familias iniciales que podrían ser cerca de 26, ahora se logra definir en el censo de 2019 que son mas de 60.
La Gobernación manifestó que ellos cuentan con un censo del año 2015 y que este contiene información de 27 familias.
Por lo anterior se definen tareas en torno a cotejar la información y poder definir acciones concretas para posteriormente realizar trabajo de campo para verificación de ocupación en el cerro tres cruces.

Se acuerda que la Gobernación del Cauca entregará el censo a la CRC para recopilar la información, así mismo se requerirá a el Tribunal copia del expediente, para tratar de localizar el censo de 1980 del SENA. Posterior a análisis de información se realizará

reunión entre todas las partes para dar lectura a la misma y definir la estrategia de trabajo de campo.

4 Definición de delegados

Acorde a compromisos de la mesa 01 de 24 de octubre de 2024, se requiere conformar un equipo interdisciplinario por las entidades con el fin de articular acciones y que estos cumplan metas especificas para avanzar efectivamente. Es así como se conforma el equipó así:

Entidad/área	Nombre	contacto
Alcaldía de Popayán/ Jefe Ofician de vivienda Secretaria de Infraestructura	Cecilia Guzmán Hoyos	Por definir
Alcaldía de Popayán/ secretaria de Planeación	Por definir	planeacion@popayan.gov.co
Alcaldía de Popayán/ secretaria de Planeación	José Jair Flórez	gestiondelriesgo@popayan.gov.co
Gobernación de Cauca/secretaria General	José Luis López	Joseluislopez2043@gmail.com
Gobernación de Cauca/secretaria General	Yaned Castillo González	yaneth.noguera@cauca.gov.co
Gobernación de Cauca/secretaria General	Carmen Eneida Ruiz	Carmenruiz.contratacion2023@gmail.com
CRC /DT centro	Jhon Wilmar	dterritorialcentro@crc.gov.co
CRC /SDPA	Carlos Hernán Noreña – Carolina Alvear	subdirectordefensapatrimonio@crc.gov.co asesoreducacionambiental@crc.gov.co
CRC /OAP	José selimo Muñoz	jefeoficinaplaneacion@crc.gov.co
CRC /Gestión Ambiental	Fabian Bonilla	subdirectorgestionambiental@crc.gov.co
CRC/ OAJ	Angela García Mendieta	jefeoficinajuridica@crc.goc.co

Para lo anterior y concretar dicho equipo técnico se requiere que oficie a la Empresa de Acueducto y alcantarillado de Popayán, con el fin de vincularlos a las mesas técnicas con un(os) delegado(s).

Así mismo y en torno a la necesidad de establecer metas conjuntas, pero también responsabilidad se citará a la empresa de energía.

La inspección de policía informa que no pueden ser Juez y parte y a un qué no hacen parte del equipo técnico, aclaran que prestaran apoyo y asistencia a las mesas

técnicas que se les cite, por lo que el contacto para las respectivas citaciones será a la Dra. Margarita Caro (inspectora de Policía)

5 Otras intervenciones

La Inspección informa que estos han venido desarrollando acciones de control y presenta informe general donde relaciona 7 procesos sancionatorios aperturados

por comportamientos contrarios a la integridad urbanística en el sector del cerro de las tres cruces, los cuales están cursando diferentes etapas procesales.
Para esto se adjunta a la presente el informe presentado por la inspectora de Policía Margarita Caro (anexo 03).

6 Conclusiones y compromisos

- Con el objetivo de garantizar avances concretos en las intervenciones a desarrollar, la presente reunión establece compromisos claros por parte de todos los involucrados, incluyendo fechas y responsables, para asegurar su cumplimiento efectivo
- Se conforma el equipo interdisciplinario con las entidades pertinentes, el cual debe completarse con la incorporación de representantes de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Popayán, así como otros miembros necesarios, según los temas a tratar en las mesas de trabajo de la Inspección de Policía de Popayán, la empresa energética y cualquier otra entidad relevante.
- Cada entidad deberá presentar un informe ejecutivo detallado sobre las acciones desarrolladas en el marco de la sentencia o cualquier otro proceso relacionado con la conservación del cerro Tres Cruces. Esta información será consolidada por la CRC, para luego para establecer una ruta de trabajo por parte del equipo técnico conformado.
- Para la próxima reunión, se deberá contar con el análisis de la información de censos, estudios de títulos, y los informes ejecutivos correspondientes. Además, se incluirán las solicitudes a otras entidades según sea necesario. Este material permitirá avanzar en tres fases clave: 1. Validación de censos en campo. 2. Definición de las actividades de cierre (cerco) del predio de la Gobernación del Cauca. 3. Establecimiento de planes, programas y proyectos por parte de las entidades, con el objetivo de proteger el derecho paisajístico y protección de áreas de interés ambiental de Popayán.

COMPROMISOS

DESCRIPCION	FECHA	RESPONSABLE
Remisión de polígono en formato shape y pdf y acta de reunión para verificar compromisos	6-11-2024	CRC
Revisión de polígono y área de prescripción	19-11-2024	GOBERNACION DEL CAUCA
Entrega de documentos de censo de 2015 de la Gobernación de Cauca a la CRC	12-11-2024	GOBERNACION DEL CAUCA
Solicitud a Tribunal contencioso administrativo solicitando expediente para localizar información de	12-11-2024	GOBERNACION DEL CAUCA

datos censales (censo 1980)		
Citación a la EAAP para participar en el equipo técnico y mesas técnicas	12-11-2024	CRC
Citar a la Empresa Energética para asistir a las mesas técnicas	Se define acorde a fechas de mesas técnicas	Gobernación del Cauca
Presentar informe ejecutivo de acciones en el marco del cumplimiento de la sentencia y otros asociados a la conservación del cerro tres cruces (a correo: subdirectordefensadelpatrimonio@crc.gov.co)	19-11-2024	CRC- GOBERNACION DEL CAUCA-ALCALDIA DE POPAYAN-EAAPOPAYAN
Próxima mesa técnica	04-12-2024	Todas las entidades

ANEXOS:

1. Listado de Asistentes (Formato Listado de Asistencia).
2. Anexo 01- Polígono Cerro tres cruces (formatos pdf – shape file), Anexo 02- Generalidades de la clasificación tipo de suelo del Cerro tres cruces, Anexo 03- Informe de Inspección de Policía urbanística Popayán

Preparo: Jhon Edison Buitrón / Gloria Lorena Ordoñez – profesionales SDPA CRC
Reviso: Carlos Hernán Noreña – Subdirector Defensa del Patrimonio Ambiental CRC

Proyecto 24018 - FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

Subdirección de Defensa de Patrimonio Ambiental CRC

Informe resumen ejecución resultado R3: Entidades territoriales, instituciones y/o grupos de valor en general, con acompañamiento, apoyo técnico y orientación en la implementación de la Gestión del Riesgo de Desastres- GRD

CONSOLIDADO 2024 (TRIMESTRE OCTUBRE A DICIEMBRE)

3.2 - Desarrollar asesoría técnica a las entidades territoriales sobre la incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial y atencion en los CMGRD o CDGRD o UNGRD o Ministerio o otros en torno a la articulacion del SNGRD

Nro.	Solicitud	Municipio	Fecha de atencion	Respuesta/Evidencia	Detalle
Asesoría técnica a las entidades territoriales sobre la incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial					
1	Solicitud por correo y verbal a la SGA	MIRANDA	3 Y 4 /10/2024	Acta de memoria de mesa tecnica 01 Y 02	Mesa tecnica 02 con representantes de la Alcaldia de Miranda, CRC y otros Objetivo: dia 1- Exposición de la condición actual del EOT del Municipio del Miranda, Discusión y análisis técnico del estado actual del EOT, Aclaración del proceso de concertación con la CRC Dia 2- Exposición de la secretaria de planeación en derecho urbano y Presentación por la CRC en relación con las Determinantes ambientales, la Gestión del Riesgo de desastres y la concertación de los asuntos ambientales
2	OAP 11504-2024	INZA	15 Y 18 /11/ 2024	Acta de memoria de mesa tecnica 01 Y 02	Mesa tecnica 01 Y 02 de trabajo interno CRC Objetivo: Mesa interna para definir accionar con relación a la solicitud de concertación del EOT del Municipio de Inzá. Las mesas de trabajo se realizan con el fin de revisar aspectos relacionados a definir ruta para abordar el tema de concertación del EOT del Municipio de Inza en relación con los ajustes realizados por el Municipio de Inza del componente de Gestion del Riesgo.
3	SGA-17834-2024	INZA	4/12/2024	Acta de memoria de mesa tecnica 03	Mesa tecnica 03 con representantes de la Alcaldia de Inza y CRC Objetivo: aclarar la Línea del tiempo actuaciones , Presentación Normatividad ,Conclusiones y Compromisos en torno al compoente de GRD en el marco de la modificacion excepcional
4	OAP 11504-2025	INZA	30/12/2024	Acta de memoria de mesa tecnica 04	Mesa tecnica 04 entre consultoria y CRC Objetivo: Revisar observaciones del documento tecnico de soporte en el marco de la modificacion excepcional relacionado con GRD del Municipio de Inza
5	Solicitud por correo y verbal a la SGA	SILVIA	21/11/2024	Acta de memoria de mesa tecnica	Mesa tecnica 02 entre Alcaldía del Municipio de Silvia, Concejo Municipal, Interventoría para estudios del Municipio , Consultores de la Universidad del Valle y CRC Objetivo: Se trabaja en el siguiente orden: 3.Presentación Estudios Técnicos para la incorporación de Gestión del Riesgo, 4.Presentación Normatividad, 5.Presentación Definiciones Suceptibilidad, Amenaza, Probabilidad, Recursos Hidrobiológicos, Historiedad, métodos y 6.Conclusiones y Compromisos
6	Solicitud por correo y verbal a la SGA	ROSAS	8/11/2024	Acta de memoria de mesa tecnica	Mesa tecnica 02 entre Alcaldía del Municipio de Rosas, Concejo Municipal,Consultoria e Interventoría para estudios del Municipio y CRC Objetivo: Se trabaja en el siguiente orden:3. Contextualización de la reunión a cargo de CRC, 4. Componente de incorporacion de GRD en el OT por CRC, 5. Conversatorio CRC - Concejo - CIMA y 6. Compromisos.
7	reuniones proyectadas desde sep de 2024	POPAYAN	13/11/2024	Acta de memoria de mesa tecnica	Mesa tecnica entre Alcaldía del Municipio de Popayan y area GRD relacionado con el compoente cartografico de GRD y asesoria en el componente de GRD en el OT
Atencion en los CMGRD o CDGRD o UNGRD o Ministerio o otros en torno a la articulacion del SNGRD					
1	Solicitud de la Direccion General de la CRC	POPAYAN	29/10/2024	Acta de reunion de 29-11-2024 Asistencia presencial	La mesa tecnica cuenta con participacion de representantes de la CRC, Alcaldía de Popayán, Inspección de policía y Gobernación del Cauca. Objetivo: Definir aspectos de ejecución en pro de la preservación del cerro tres cruces del Municipio de Popayan , el cual es objeto de sentencia
2	SDP 12538-2024	TOTORO	26/11/2024	Listado de asistencia	Se asiste a convotatoria primer consejo ordinario ampliado municipal CMGRD Totoro. Asiste Cristian Pisso GRD-CRC
3	SDP-17464-2024	POPAYAN	14/11/2024	Listado de asistencia	Asistencia a Invitacion a mesa tecnica interinstitucional el dia 4 diciembre 2024, tema cerro Las Tres Cruces Popayan .asiste Jhon Buitron area GRD-CRC

RESUMEN MUNICIPIOS ATENDIDOS

Número	Municipio	Cantidad de apoyos y/o asesorias y/o atenciones
1	MIRANDA	1
2	INZA	3
3	SILVIA	1
4	ROSAS	1
5	POPAYAN	3
6	TOTORO	1
TOTAL		**10**

Preparo: Gloria Lorena Ordoñez / Andres Felipe Molina Concha
Reviso: Alberto Emiro Molano

Memoria No. 001 - 2024

MESAS TÉCNICA INTERNAS
PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
- EOT-
MUNICIPIO DE INZA

FECHA: 15 de noviembre de 2024 y 18 de noviembre de 2024
LUGAR: Auditorio y Sala de Juntas CRC
PROCESO: Gestión Ambiental
DEPENDENCIA: Ordenamiento Ambiental Territorial
TEMA: Mesa interna para definir accionar con relación a la solicitud de concertación del EOT del Municipio de Inzá.
RESPONSABLE(S): JULIO CESAR RODRIGUEZ
PARTICIPANTES: Representantes del equipo técnico de Ordenamiento Territorial de la SGA (ver listados de asistencia)

DESARROLLO

Objetivo: Las siguientes mesas de trabajo se realizan con el fin de revisar aspectos relacionados a definir ruta para abordar el tema de concertación del EOT del Municipio de Inza en relación con los ajustes realizados por el Municipio de Inza radicado mediante oficio OAP-11504-2024. 25-10-2024

Se realiza memoria de reunión de 15 y 18 de noviembre de 2024 a razón que son dos mesas que requirió análisis en dos jornadas de trabajo.

1.1 NOTAS TECNICAS JORNADA 1:

El 15 de noviembre de 2024, el objetivo es realizar de manera interna por el equipo técnico de ordenamiento de la CRC, el análisis de los documentos presentados por el municipio mediante radicado OAP-11504 de 25-11-2024
Se inicia informando en contexto lo relacionado en el origen del oficio y está en tono a la concertación de asuntos ambientales mediante modificación excepcional solicitado para incorporar los estudios básicos de amenaza.

Es así como mediante radicado SDP-10462 de 08-07-2024 se emitió concepto con fines que se realizaran revisiones o ajustes al mismo. Sobre esto se da claridad que el área de GRD de la CRC emitió el concepto en torno a un componente denominado FASE 01, con esto aclarar que GA no menciono nada en relación con las otras fases que contienen:

Sin embargo de manera general se informa que lo contenido en otras FASES ,en una de ellas está contenida el componente social, sobre esto la CRC no genero pronunciamiento y no se sabe si esta será objeto de análisis ya que el proceso de concertación está en avance y la CRC no se pronunció.

Sobre esto se considera por el equipo técnico:

- Sobre el proceso de socialización y participación ciudadana, es importante en el acta de concertación o no concertación dejar recalcado la importancia de socializar con la comunidad los estudios de amenaza enfatizando la información de áreas de amenaza alta y los cambios de usos, teniendo en cuenta que esto influencia las decisiones que se tomen en territorio.

En relación con el proyecto de acuerdo. Frente a esto debe quedar en este documento, que se deben restringir unos suelos que estén con mayor amenaza y sobre los demás revisar que acciones se realizaran para garantizar el uso o la restricción de los mismos. Es importante conocer si el municipio es consciente que los estudios deberán actualizarse de manera permanente

Es importante que los artículos que tendrán adiciones o modificación se presenten completos, presentando cómo estaban y cómo quedará, tal como lo presenta por ejemplo en el artículo 16 de proyecto de acuerdo. Van a quedar igual?, Van a quedar así?, Cómo cambia?

Se debe preguntar cómo se va a implementar el artículo 18?. Es importante aclarar que el EOT debe tener ya programas y proyectos. No obstante, con el expediente municipal se ve cómo está avanzado. Por tanto, este es el mecanismo debería ser el adoptado.

Ver el literal d) la 1807, este no se encuentra evidenciado en el proyecto de acuerdo. Están las medidas. No hay claridad de cómo se deja el programa y proyectos y una asignación presupuestal. La modificación excepcional no es para adoptar los estudios, estos se pueden adoptar por el municipio sin necesidad de hacer un trámite de modificación o revisión excepcional, si se incluye en términos de la revisión del EOT se debe ver el impacto y establecer las medidas urbanísticas.

En cuanto a las medidas definidas. No hay claridad de cómo se cumplen y no hay proyección de programas, proyectos y una asignación presupuestal. La modificación excepcional no es para adoptar los estudios, estos se pueden adoptar por el municipio sin necesidad de hacer un trámite de modificación o revisión excepcional, si se incluye en términos de la revisión del EOT se debe ver el impacto y establecer las medidas urbanísticas.

El proyecto de acuerdo no debe dejar cosas abiertas, en este sentido es importante definir las áreas que requieren estudios de amenaza y riesgo a detalle.

En atención a observación de la CRC relacionada con las áreas del polígono de trabajo mediante oficio informa “Respuestas: La administración municipal y el Consejo Territorial de Planeación decidieron las áreas de estudio teniendo en cuenta un escenario prospectivo de ordenamiento territorial, es decir, se establecieron zonas con posibilidad de expansión y zonas que, a pesar de no encontrarse actualmente dentro del perímetro urbano, tienen posibilidad de afectación por procesos de inestabilidad, aspecto que fue abordado junto con los profesionales del equipo consultor. sobre esto en el presente análisis por la CRC evidencia que si bien tiene claro que es hacia donde pretende desarrollarse y siempre estas sean mayores que las áreas actuales son claras, ¿pero ¿qué sucede cuando el perímetro actual se recorta?, ahora bien, es pertinente que el documento aclare todo lo necesario este aspecto.

No se evidencian recomendaciones en relación al uso del suelo, no se proponen medidas que se deban asumir y que relaciones las acciones requeridas para las áreas de amenaza, en especial de aquellas que están ocupadas.

En el análisis es fundamental que el resultado de los estudios quede incorporado en el modelo de ocupación y en la demás cartografía que modifica y debe actualizarse en el SIG.

Es fundamental que el municipio revise el cumplimiento por parte de los consultores del de las actividades contractuales en especial las actividades contractuales 3,4 y 6.

1.2 NOTAS TECNICAS JORNADA 2

Se desarrolla esta jornada por el equipo técnico de OT de la CRC a razón de la no asistencia del Municipio de Inza convocados mediante oficio SGA- 17213-2024. 12-11-2024.

Se da inicio a la reunión revisando la cronología detallada del accionar de la Corporación con relación a solicitud de concertación de los asuntos ambientales para el EOT siendo las siguientes:

CRONOLOGIA

RADICADO	SOLICITUD	RESPUESTA
SGA-14849-21-12-2023	Mesa Técnica de Ordenamiento	SGA-24451-26-12-2023 Informando fecha de mesa

SGA-15100-29-12-2023	Radicación de documentación para concertación por declaratoria de calamidad	Mesa técnica 11 de enero de 2024
SGA-1060-01-02-2024	Retiro documentación por parte del Municipio	SGA-1252-07-02-2024 Devolución de documentación
OAP-1333-09-02-2024	Solicitud Mesa	SGA-1635-14-02-2024 Fecha 15-02-2024
SGA-1252-01-02-2024	Retiro documentación por parte del Municipio	SGA-1252-07-02-2024 Devolución de documentación
OAP-1333-2024.- 9-02-2024	Solicitud Mesa Técnica	SGA-1653-2024. 15-02-2024 Convocatoria Mes Tecnica
15-02-2024	Mes Tecnica	Recuento del proceso, solo radico los estudios de riesgo.
OAP-3027-2024. 19-03-2024	Radicación de consultoría para realizar la revisión excepcional por declaratoria de calidad publica del EOT de Inza.	ARTÍCULO 26. INSTANCIAS DE CONCERTACIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES DEL POT.
Auto de Inicio 0138 de 11 de abril de 2024.	Auto de Inicio 0138 de 11 de abril de 2024.	Inicia trámite administrativo.
SGA-5118-2024 . 18-04-2024	Solicitud de evaluación componente de gestión del riesgo.	Subdirección de Patrimonio Ambiental
SGA-5377-2024- 24.04-2024.	CRC - Invitación primera mesa de concertación EOT.	Oficio enviado al Municipio
-. Acta 01/ 29-04-2024.	No se especificó en el primer oficio que se debía presentar el tema de GR por parte del Municipio.	Se cita a una nueva mesa
-. Acta de 02 / 02-05-2024.	(No hay registro)	CRC –Inza- Contratista.
-. SGA-7938-2024. 31-05-2024.	Respuesta de SDP	A la CRC no le ha sido posible la consolidación del concepto.
SPDT. 2077. 13 de junio de 2024.	Solicitud de cumplimientos de plazos de concertación del componente ambiental.	Plazo vencido del proceso.
SGA-8851-2024- 17-06-2024. SGA	SDP urge el concepto GR.	Sin concepto

SDP-10462-2024. 08-07-2024,	SGA- Genera Concepto GR	Se envía a la SGA
SGA-10993-2024. 17-07-2024	Remisión concepto Técnico	Oficio enviado al municipio
OAP-11504-2024. 25-10-2024.	Remisión subsanaciones	Documentación recibida en CRC en medio virtual
SGA- 17213-2024. 12-11-2024.	Invitación próxima reunión 18 de noviembre	Tema Ordenamiento Territorial y detalles de estudios presentados.

De lo anterior se detallan varios aspectos relevantes:

Lamentablemente y como es de conocimiento de los asistentes no esta el profesional encargado de ordenamiento territorial del 2023 y primer semestre de 2024 por su tan sentido fallecimiento, eso implico aspectos con no encontrar el archivo digital y la cronología se realiza con documentos impresos.

El análisis detallado muestra tres momentos importantes:
Primero: Radicación 01 el 29-12-2023 de la solicitud de concertación de asuntos ambientales para la modificación excepcional del EOT del Municipio de Inza y retiro del procedimiento el 01-02-2024 por la nueva administración municipal.

Segundo: Nueva radicación el 19-03-2024 de la solicitud de concertación de asuntos ambientales para la modificación excepcional del EOT del Municipio de Inza y Auto de inicio de 11-04-2024 por la nueva administración municipal.

Tercero: solicitud de ajustes y otros por parte de la SGA EL 17-07-2024 , el cual fue atendido por el Municipio y radicado en la CRC el 25-10-2024

De lo anterior se evidencio que la SGA posterior a mesas técnicas y oficios de solicitud realizo concepto por parte de la SDP-10462 del 08-07-2024 y la subdirección de Gestión Ambiental a su vez remite mediante SGA-10993-2024. 17-07- 2024

Sobre el segundo momento, se informa en la mesa que se dieron demoras en emitir concepto de la SDPA, sin embargo, se había adelantado una mesa técnica de concertación de revisión el 02-05-2024 pero por las razones expuestas anteriormente no se encontró el acta de la misma.
También se encontró que no hay otros conceptos emitidos por la CRC en relación con el componente cartográfico, ni la revisión de la memoria justificativa, ni sobre el proyecto de acuerdo, ni el componente social, teniendo en cuenta que el oficio de radicado en marzo de 2023, se entregó alguna información en memoria USB, pero por las razones descritas anteriormente no se encontró dicha memoria.

Lo anterior genero incumplimiento en los plazos de la CRC para realizarse la concertación, en aproximadamente un mes con 15 días

Ahora bien en cuanto al tercer momento, el Municipio nuevamente entrega los ajustes y correcciones mediante documento digital el 25-10-2024 a la SGA, para esto se da claridad que el Municipio demoro también mas de tres meses en nuevamente radicar

Es así como en torno a la necesidad de dar alcance y cumplimiento al radicado de la CRC en tercera instancia (octubre de 2024) , se citó al Municipio de Inza a mesa de concertación mediante oficio SGA- 17213-2024, para el día 18-11-2024 y de esta se tiene que no se contó con asistentes por parte del Municipio de Inza.

De lo anterior se concluye:

- En torno al incumplimiento de los tiempos establecidos normativamente, se realiza consulta al área Jurídica que permita definir la línea o ruta de trabajo por la CRC
- Se revisa la presentación realizada por el Ingeniero Julio Cesar, con el fin de analizar y concretar los temas a tratar con el Municipio de Inza en mesa por citarse nuevamente
- Se define la necesidad de nuevamente convocar al Municipio de Inza a mesa técnica a desarrollarse el 4-12-2024
- Se solicita al Equipo técnico incluir en la presentación información adicional relacionada con las determinaciones normativas relacionadas con la revisión o ajuste del EOT, por razones de excepcional interés público o de fuerza mayor o caso fortuito y las determinaciones del Articulo 12 de la Ley 388 - 97, donde determina sobre el modelo de ocupación del territorios, y tiene un elemento sustancial que es el abordaje del componente de GRD, que cualquiera de los dos afecta el modelo de ocupación del territorios y lo que se requiere van a afectar la tipología de los suelos.
- En la última entrega por el Municipio el digital contiene Documento de GRD, Proyecto de acuerdo y anexos, no se cuenta con cartografía, memoria justificativa, documento de diagnóstico, formulación. Se debe continuar con los análisis de información entregada y definir la faltante.

Anexo: Listados de asistencia de noviembre 15 y 18 de 2024 y registro fotográfico.

Registro fotográfico





Fotos 1 y 2: Mesa técnica interna CRC el 15-11-2024





Fotos 1 y 2: Mesa técnica interna CRC el 18-11-2024

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA - CRC **ACTA DE REUNIÓN**	**CODIGO: FAR-PSIG** **Versión: 1**

Listados de asistencia

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA

CÓDIGO: FLAEV-PSIG

FORMATO LISTADO DE ASISTENCIA EVENTOS VARIOS

VERSIÓN: 4

NOMBRE DEL EVENTO : Reunión Equipo Tecnico para tema EOT INZA

FECHA DEL EVENTO : 15-NOV-2024 **TIPO EVENTO:** INTERNO [X] EXTERNO [ ]

LUGAR DEL EVENTO: Auditorio CRC

RESPONSABLE DEL EVENTO:

N. (1)	NOMBRES Y APELLIDOS (2)	SEXO F	SEXO M	CEDULA (3)	ENTIDAD Y/O DEPENDENCIA (4)	DIRECCION DE LA ENTIDAD (Aplica para usuarios externos) (5)	TELEFONO (Aplica para usuarios externos) (6)	CORREO ELECTRONICO (Aplica para usuarios externos) (7)	FIRMA
1.	Rosaura Bermudez A	X		34547482	CRC	CRC	3122491932	rosaurabera@yahoo.es	
2	Marta Elena Montano	X		34 57984	CRC	CRC.	3177712015	memontano4@gmail.com	
3	Gamaliel Almeida Zabala		X	12121494	CRC.	C.R.C.	3214270266	galmeida077@gmail.com	
4	Gloria Lorena Orda	X		25275608	CRC	CRC	3006195780	—	

Escaneado con CamScanner

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA - CRC **ACTA DE REUNIÓN**	**CODIGO: FAR-PSIG** **Versión: 1**

CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA

CÓDIGO: FLAEV-PSIG

FORMATO LISTADO DE ASISTENCIA EVENTOS VARIOS

VERSIÓN: 4

NOMBRE DEL EVENTO : Reunión Municipio Inzá EOT - CRC.

FECHA DEL EVENTO : 18 - NOV - 2024. **TIPO EVENTO:** **INTERNO** ☐ **EXTERNO** ☐

LUGAR DEL EVENTO: Sala Reunión Subdirección de Gestión Ambiental

RESPONSABLE DEL EVENTO: P.E. Ordenamiento Territorial CRC

N. (1)	NOMBRES Y APELLIDOS (2)	SEXO F	SEXO M	CEDULA (3)	ENTIDAD Y/O DEPENDENCIA (4)	DIRECCION DE LA ENTIDAD (Aplica para usuarios externos) (5)	TELEFONO (Aplica para usuarios externos) (6)	CORREO ELECTRONICO (Aplica para usuarios externos) (7)	FIRMA
1	AMALFI CHAGUENDO	X		34560374	OAP	NA	NA	NA	
2	Jairo C. Rodriguez		X	9738167	SCA				
3	Humberto Montano		X	4.742.852	OAP	N.A	N.A	N.A	
4	SAMADIEL ALMARZO CABRERA		X	12121.294	S.G.A.	N.A.	N.A.	N.A.	
5	ROSAURA BERMUDEZ A	X		34147482	S.G.A.	NA	NA	NA	
6	Gloria Lorena Ordoñez	X		25275803	SDPA	N/A	N/A	N/A	
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									

Memoria

MESA TÉCNICA
REVISIÓN EXCEPCIONAL POR CALAMIDAD PÚBLICA
- EOT-
MUNICIPIO DE INZA

FECHA: 4 de diciembre de 2024
LUGAR: Oficina Gestión Ambiental, CRC
PROCESO: Gestión Ambiental
DEPENDENCIA: Ordenamiento Ambiental Territorial
TEMA: mesa técnica revisión excepcional por calamidad pública
EOT municipio de Inzá.
RESPONSABLE(S): JULIO CESAR RODRIGUEZ
PARTICIPANTES: secretaria de Planeación Municipal de Inzá, Interventoría del proyecto, Consultoría Proyecto, PE. Ordenamiento Territorial, Contratista del equipo técnico de Ordenamiento Territorial de la SGA – Contratista - DPA

DESARROLLO

Objetivo: Mesa técnica en relación con convocatoria realizada por la CRC mediante oficio radicado SGA-17834 de 19-11-2024

ORDEN DEL DIA

1. Saludo de las partes
2. Presentación de Asistentes
3. Línea del tiempo actuaciones
4. Presentación Normatividad
5. Conclusiones y Compromisos

Se da inicio a la reunión con los saludos protocolarios, la apertura estuvo a cargo del profesional de la Subdirección de Gestión Ambiental de la CRC, y le da la palabra a la jefe de Planeación del municipio para posterior presentación y saludo de los asistentes.

Se reafirma el interés mutuo de adelantar este espacio dadas las connotaciones de dificultad que ha tenido este proceso dado los acontecimientos presentados por parte de CRC al igual que los del municipio. La jefe Planeación municipal con bastante preocupación y de manera enérgica cuestiona las actuaciones de la Corporación a lo que el profesional de ordenamiento manifiesta que esta de acuerdo y recomienda le permita presentar una línea del tiempo de actuaciones para precisar donde se esta en el momento con el ejercicio

LINEA DEL TIEMPO

RADICADO	SOLICITUD	RESPUESTA
SGA-14849-21-12-2023	Mesa Técnica de Ordenamiento	SGA-24451-26-12-2023 Informando fecha de mesa
SGA-15100-29-12-2023	Radicación de documentación para concertación por declaratoria de calamidad	Mesa técnica 11 de enero de 2024
SGA-1060-01-02-2024	Retiro documentación por parte del Municipio	SGA-1252-07-02-2024 Devolución de documentación
OAP-1333-09-02-2024	Solicitud Mesa	SGA-1635-14-02-2024 Fecha 15-02-2024
SGA-1252-01-02-2024	Retiro documentación por parte del Municipio	SGA-1252-07-02-2024 Devolución de documentación
OAP-1333-2024.- 9-02-2024	Solicitud Mesa Técnica	SGA-1653-2024. 15-02-2024 Convocatoria Mes Técnica
15-02-2024	Mes Técnica	Recuento del proceso, solo radico los estudios de riesgo.
OAP-3027-2024. 19-03-2024	Radicación de consultoría para realizar la revisión excepcional por declaratoria de calidad pública del EOT de Inzá.	ARTÍCULO 26. INSTANCIAS DE CONCERTACIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES DEL POT.
Auto de Inicio 0138 de 11 de abril de 2024.	Auto de Inicio 0138 de 11 de abril de 2024.	Inicia trámite administrativo.
SGA-5118-2024 . 18-04-2024	Solicitud de evaluación componente de gestión del riesgo.	Subdirección de Patrimonio Ambiental
SGA-5377-2024- 24.04-2024.	CRC - Invitación primera mesa de concertación EOT.	Oficio enviado al Municipio
-. Acta 01/ 29-04-2024.	No se especificó en el primer oficio que se debía presentar el tema de GR por parte del Municipio.	Se cita a una nueva mesa
-. Acta de 02 / 02-05-2024.	(No hay registro)	CRC –Inzá- Contratista.
-. SGA-7938-2024. 31-05-2024.	Respuesta de SDP	A la CRC no le ha sido posible la consolidación del concepto.

SPDT. 2077. 13 de junio de 2024.	Solicitud de cumplimientos de plazos de concertación del componente ambiental.	Plazo vencido del proceso.
SGA-8851-2024- 17-06-2024. SGA	SDP urge el concepto GR.	Sin concepto
SDP-10462-2024. 08-07-2024, SDP-	SGA- Genera Concepto GR	Se envía a la SGA
SGA-10993-2024. 17-07-2024	Remisión concepto Técnico	Oficio enviado al municipio
OAP-11504-2024. 25-10-2024.	Remisión subsanaciones	Documentación recibida en CRC en medio virtual
SGA- 17213-2024. 12-11-2024.	Invitación próxima reunión 18 de noviembre	Tema Ordenamiento Territorial y detalles de estudios presentados.

Se inicia resaltando que este ejercicio ha tenidos varios momentos; el primero donde se presentaron los documentos para la concertación de la revisión excepcional por calamidad pública sin el lleno de requisitos tanto de forma y de fondo por lo que el señor alcalde decidió retirar para presentar de nuevo, en ese momento se les dejo claro la necesidad de concretar la finalidad de modificar el EOT del Municipio para incluir el componente de GRD en el instrumento de planificación.

Se presenta la trazabilidad de los marcos normativos relacionados con los decretos 1232/ 2020, la Ley 388 de 1997, las determinaciones de la Ley No. 1523 de 2012, Decreto 1807-2012, Decreto 1077-2015 y lo relacionado a la importancia del componente de gestión del riesgo.

Mediante oficio No. OAP-3027-2024. 19-03-2024, el Municipio de Inza radica de nuevo documentos anexos que permitieron dar auto de inicio al proceso de concertación mediante Auto 0138 de 11 de abril de 2024. Con el inicio de trámite se convoca la primera mesa técnica en la que el Municipio informo no tener claridad de los temas a tratar y que era necesario que estuviera el equipo consultor y estar mejor preparados.

Una vez iniciado el proceso de concertación se cita a una siguiente mesa, por información de los asistentes de la consultoría y la ingeniera Lorena de la CRC, informan que esta socializo el documento del componente de GRD y se realizó retroalimentación por las partes, en esta se describió la necesidad de ajustes, observaciones, análisis por la CRC y otros. Lamentablemente se informó que de esta no se encontró Acta de reunión.

El Dr. Alberto Cerón, representante de la Alcaldía tiene una duda, de los 45 días, ¿estos empiezan a cuando se radica la información?

El Ing. Julio Cesar, manifiesta que no, la Corporación tiene 10 días para revisar, si los documentos están completos, se notifica al municipio y se da el acto de inicio y se va a la ruta, que es las mesas de concertación, es donde se ponen de acuerdo.

Inzá radicó el 19 de marzo, el auto de inicio el 11 de abril de 2024, el 18 de abril se entregan los documentos, el 24 de abril CRC invita a la primera mesa, en la cual no se especificó en el primer oficio que se debía presentar el tema de GR por parte del municipio. Se cita a una nueva mesa..

En la segunda mesa la consultoría aclara que estuvieron de manera presencial, los consultores del Municipio, la CRC y de manera virtual se conectó el Municipio. No se tiene claridad sobre la misma ya que el acta 02 no se encontró en el expediente. y esta se desarrolló el 2 de mayo.

Se realiza recuento por lo asistentes que la mesa técnica se desarrolló donde se expuso el documento realizado por la consultoría del Municipio, en esta la CRC aclaro la necesidad de ajustes, ampliación de información, modificaciones y otros. Informan que se entregaron las determinantes ambientales, no hay mucha claridad lo que se entregó en este proceso.

Ing.Julio, frente a la pregunta de la consultora de si esta se considera mesa técnica, aclara que no hay mesas técnicas en esta etapa es mesa de concertación.

La Dra. Viviana, manifiesta que no había claridad que se requerían un equipo técnico.

La Ing. Lorena Ordoñez, recuerda que en el 2023 se hicieron reuniones técnicas en intentar entender la pretensión del municipio y poder dar la visión de la CRC. Cuando el municipio llegó, la calamidad estaba vencida.

Hay un email del municipio a la CRC el 27 de mayo de 2024, preguntando por la revisión porque esta se debería haber entregado el 17 de mayo de 2024.

La CRC, responde que el 31 de mayo de 2024, diciendo que no ha podido consolidar el concepto.

El 13 de junio de 2024 solicita la SGA de la CRC a la SDPA por el cumplimiento de los plazos.

La ingeniera Lorena de la CRC manifiesta que no conocía que se contaba con auto de inicio de proceso de concertación, a razón de la confusión por el retiro del trámite en febrero de 2024

17 de junio de 2024, la SGA le dice a patrimonio se acabó el tiempo, el 8 de julio se cerró el tiempo.

El 17 de julio de 2024, la SGA entrega el concepto técnico emitido por la SDPA solo del componente de GRD

El 25 de octubre de 2024 el Municipio de Inza, nuevamente radica el documento con los ajustes y atención a observaciones CRC

Se genera discusión donde el Municipio manifiesta que lleva un año en el proceso, para esto se aclara que es importante precisar claridad y es que el tiempo es que 8 meses que se pasaron desde el auto de inicio a 25 de octubre de 2024, pero que el Municipio se municipio se tomó tres meses y medio, en realizar el ajuste.

DEFINICION DE ACCIONES

El Ingeniero Julio manifiesta que comentado todos estos insucesos, la presente es para tomar decisiones y poder avanzar en el tema.

La Contratista Rosaura de CRC, aclara que teniendo en cuenta que es una modificación excepcional no solo debe conceptuarse el documento de riesgo, se debe revisar todos los anexos para la concertación, pero el radicado de octubre de 2025 solo tiene es el DTS y Proyecto de Acuerdo.

El Ing. Julio Cesar, expresa que se han revisado las 614 páginas y que este solo cuenta con el documento técnico, la proyección del proyecto de acuerdo y no hay nada mas, sobre esto desde el municipio manifiestan que no sabe porque no se cargaron todos los documentos, a lo que el Ing. Julio, recomienda revisar.

¿La consultoría pregunta qué vencidos los términos, esta reunión que tipo de mesa es?

El Ing. Julio aclara que podría considerarse como mesa de técnica ya estamos por fuera de los tiempos.

La Ing. Lorena explica que lo que se entregó por el Municipio en el radicado de octubre de 2024, contiene el proyecto de acuerdo, el documento de gestión del riego y algunos oficios, no llegó la memoria justificativa, así mismo plantea que el proyecto de acuerdo determina concertar el componente cartográfico, el cual debería estar reflejado en torno a las modificaciones que se van a dar en el territorio, pero esta información no se adjuntó.

Hay algunos puntos se deben aclarar, no se comprende desde lo documental quizás porque no hay cartografía. Cuando se hizo la revisión esos estudios van a modificar el EOT y deben cumplir una función en torno a la modificación del modelo de ocupación. El tema técnico del documento de gestión de riesgo es superable, no obstante, los estudios no se reflejan en la modificación o ajuste al modelo de ocupación, no hay unas determinaciones claras frente a las decisiones frente a las zonificaciones, como ejemplo que influencia tienen en los certificados de uso del suelo, cuando no se modifica nada más.

La Dra. Viviana, en el acuerdo en el artículo 105 se habla de la necesidad de hacer estudios detallados en todas las áreas en condición de amenaza alta , para esto la la Ing. Lorena y la Ecol. Rosaura, expresan que es importante que el municipio tenga claro ese tipo de decisiones ,el grado de restricción que es altísima, los recursos a asignar son también muy altos para cumplir, porque si todo depende de estudios detallados, y estos quién los va hacer?

Consultora, plantea que el alcance no puede ser restringir, esto es diagnóstico, no formulación. Por lo que la Ing. Martha Montaño manifiesta que como se hace una modificación excepcional donde solo se aprueba diagnóstico y la formulación que conlleve hacia las decisiones a tomar en relación con los estudios desarrollados, y el seguimiento y evaluación, ¿los planes donde se plantean los estudios adicionales o la inclusión de las decisiones? Todos estos interrogantes se generan en torno a la modificación que se pretende desarrollar.

La Dra. Viviana, expresa que el alcalde pidió que se revisara el tema para que no se llevaran la carga el municipio, hay planes complementarios que están desactualizado y esta información los ajustaría.

La Ingeniera Lorena destaca que otro mecanismo viable sería la adopción de los estudios sin necesidad de modificar el plan de ordenamiento, ya que las acciones propuestas no están reflejadas en el instrumento de planificación. Señala que dejar aspectos tan generales podría generar al municipio cargas excesivas o restricciones territoriales significativas. Subraya, además, la importancia de tener claridad sobre la orientación estratégica del municipio, considerando las urgencias asociadas a este tema. Sin embargo, también enfatiza que dichas urgencias están vinculadas a la financiación de los estudios, los cuales fueron financiados con recursos de regalías y están condicionados al proceso de concertación.

El Dr. Alberto, plantea que se haga un trabajo conjunto y veamos la forma para avanzar.

El Ing. Julio expone que se hizo una consulta a la oficina asesora jurídica de la CRC, quien manifiesta, que existen unos términos perentorios más no preclusivos, porque no dice que pasa si no se cumplen los plazos, no refiere decidir en el plazo de los términos. Lo mejor es ir en bloque, la pegunta es cómo retomamos el ejercicio para el tema de la concertación.

El Dr. Gerardo de la interventoría plantea que los tiempos están en términos de lo que se va a concertar. Es lógico lo que propone la ingeniera Lorena; quien, reafirma que lo técnico sobre el componente de GRD es subsanable, la preocupación está en los documentos faltantes y las decisiones sobre el ordenamiento

El Ing. Julio, plantea que es importante ir en bloque porque hay una corresponsabilidad, si no lo podemos hacer debemos dejar claras las diferencias, independientemente que se concerté o no.

TAREAS

Reunión entre los jurídicos del Municipio y la Corporación para definir los tiempos. Debemos ponderar los tiempos acordes a los ajustes que se requieren. Se propone una mesa técnica para esto, para posteriormente poder tomar decisiones sobre el tiempo.

Se requiere que el municipio radique todos los documentos en su última versión, frente a la cual CRC pueda emitir concepto. Es claro que falta información, es importante una reunión técnica para revisar de manera conjunta la información de gestión del riesgo y darle alcance a las observaciones.

¿La Dra. Viviana, pregunta si radico mañana cuanto tiempo podemos hacer la mesa técnica?

Se determino que se realizara en lo que queda del mes de diciembre una mesa técnica de gestión del riesgo. Por lo que es importante que la alcaldía envie vía drive la información completa.

El Jurídico de la alcaldía se reunirá el lunes 9 de diciembre de 2024 con la jurídica de la Corporación. Fecha probable 31 de enero que dependerá del balance de gestión del riesgo.

La Dra. Viviana, pone un precedente es que lo debe pasar a consejo en secciones ordinarias.

La Ing. Lorena propone que la reunión con los consultores la agenda directamente en el trascurso del mes de diciembre a razón que se tiene mucha programación en el presente y esto requiere de al menos un jornada de trabajo técnico

Anexo: Listado de asistencia de diciembre 4 de 2024 - Registro fotográfico.

Mesa Técnica Inzá Dic 4 de 2024





CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA

CÓDIGO: FLAEV-PSIG

FORMATO LISTADO DE ASISTENCIA EVENTOS VARIOS

VERSIÓN: 4

NOMBRE DEL EVENTO : Mesa Técnica EOT - [illegible]

FECHA DEL EVENTO : 4-12-2024 TIPO EVENTO: INTERNO [ ] EXTERNO [ ]

LUGAR DEL EVENTO: Subdirección de Gestión Ambiental

RESPONSABLE DEL EVENTO: Ing Julio C. Rodriguez Pobes / Cerpi O.A.T

N. (1)	NOMBRES Y APELLIDOS (2)	SEXO F	SEXO M	CEDULA (3)	ENTIDAD Y/O DEPENDENCIA (4)	DIRECCION DE LA ENTIDAD (Aplica para usuarios externos) (5)	TELEFONO (Aplica para usuarios externos) (6)	CORREO ELECTRONICO (Aplica para usuarios externos) (7)	FIRMA
1	Gerardo Rivera Bravo		X	7830834	Interventoria		3206958896	gerardorivab6543@gmail.com	
2	Yina Hasbleidy Amaricua	X		1061774055	Interventoria	Cra 29 A N°2A-10	3128160214	oficinajeas20@gmail.com	
3	Erif Medina Bello	X		6574841	Consultoria		3192849854	erifmedinab@gmail.com	
4	Viviana Carolina Grajales	X		1061788334	Alcaldía Inzá Sec. Planeación		3225170960	Secretariadeplaneacion@inza-cauca.gov.co	
5	Edgar A. Rodriguez C.		X	6081672	Consultoria		3166536002	edgarrodriguez@gmail.com	
6	Marta Elena Montano	X		34530214	CRC	N/A	N/A	N/A	
7	Alberto Cerón Bolaños		X	10302[illegible]	Alcaldía	N/A	3118797030	[illegible]	
8	Esmeide Almansio Cobo		X	12121294	CRC	N.A.	3224770266	palmeiro77@gmail.com	
9	Rosaura Bermudez Ayala	X		34547492	CRC	N/A	3122491982	rbermudez@yahoo.es	
10	Julio C Rodriguez Pobes		X	6338167	CRC	N/A	3166536002	rodriguez@crc.gov.co	
11	Rosaura Bermudez Ayala	X		34547492	CRC	N/A	3122491982	rosaurabera@yahoo.es	
12	Gloria Lorena Ordoñez	X		2529					
13									
14									

Las casillas 5, 6 y 7 sólo serán diligenciadas cuando el Evento realizado es de carácter externo. De lo contrario se les DEBEN indicar con N/A

Memoria No. 001 - 2024

MESA TÉCNICA
ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
- EOT-
MUNICIPIO DE ROSAS

FECHA: 8 de noviembre de 2024.
LUGAR: Rosas
MODALIDAD: Presencial
HORA DE INICIO: 9:30 am. **HORA DE TERMINACIÓN:** 1:30 pm.
PROCESO: Ordenamiento Ambiental del Territorio

DEPENDENCIA: Subdirección de Gestión Ambiental .C.RC

TEMA: Mesa Técnica Esquema de Ordenamiento Territorial -EOT-.

RESPONSABLE: Ing. Julio Cesar Rodríguez Peláez. Profesional Especializado/Subdirección de Gestión Ambiental.

PARTICIPANTES:
Se cuenta con presencia de representantes de la CRC con profesionales del área de Ordenamiento Territorial y Gestión del Riesgo de la CRC y funcionarios de la Alcaldía de Rosas, del Consejo Municipal y de xxxxx (ver listado de asistencia)

ORDEN DEL DIA

1. Saludo de las partes.
2. Presentación de asistentes.
3. Contextualización de la reunión a cargo de Julio César Rodríguez, encargado de ordenamiento ambiental de la CRC.
4. Componente de GRD
5. Conversatorio CRC - Concejo - CIMA
6. Compromisos.

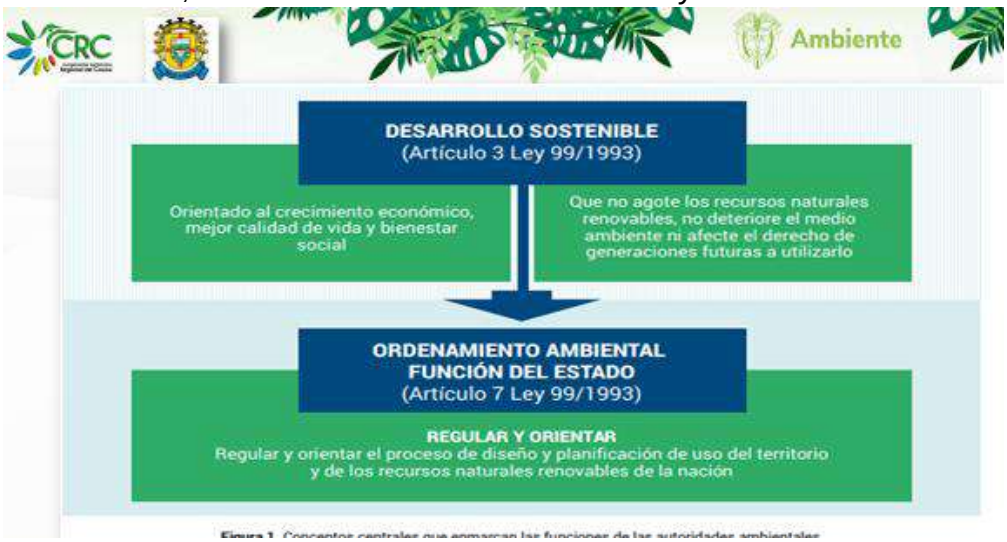
DESARROLLO

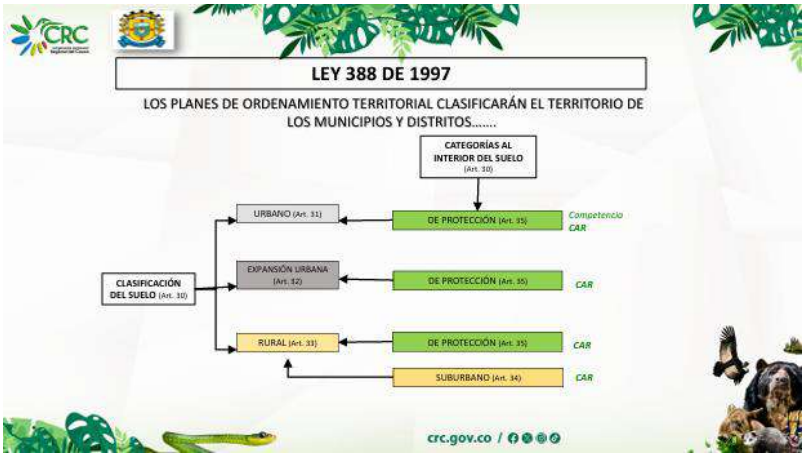
1. Se da inicio a la reunión en sesión ordinaria del Concejo Municipal con los saludos protocolarios, en donde se reafirma el interés mutuo de adelantar este espacio interinstitucional que permitirá conocer de manera precisa el avance del municipio con relación al Esquema de Ordenamiento Territorial,

por lo que se ha invitado a los profesionales de la Corporación especialmente al grupo de Gestión de Riesgo de Desastres igualmente al grupo de Ordenamiento Territorial de la Corporación para conocer por parte del Municipio del proceso de actualización y ajuste en el instrumentos de planificación, la inclusión del componente de GRD en el ordenamiento territorial y presentar precisiones de norma y procedimientos por parte de la CRC, para adelantar la revisión y ajuste del EOT.

2. Se realiza presentación de todos los asistentes donde se informan nombres, profesiones y rol en las entidades participantes.

3. Contextualización de la reunión a cargo de Julio César Rodríguez, encargado de ordenamiento ambiental de la CRC.
   Lo anterior relacionado con las determinaciones de la Ley 99 de 1993, la ley 388 de 1997, la definición de los usos de suelo y su contexto:







En este contexto se presenta lo normado en el Decreto 1232 de 2020 y lo relacionado al procedimiento de revisión y ajuste a los instrumentos de planificación municipal donde recuerda que documentos anexos que el municipio debe construir al igual de forma general presenta que lleva cada uno de ellos.

Algunos de los temas desarrollados asociados a:



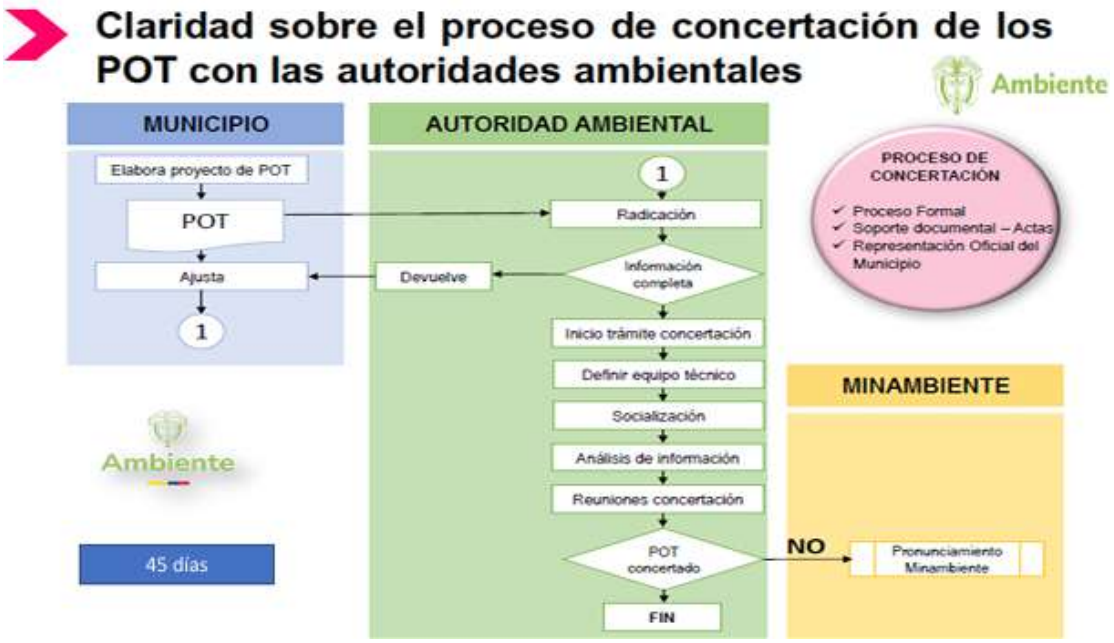




Así mismo se informa sobre los documentos con la línea base ambiental con la que cuenta la CRC, PGAR 2024 – 2035 y el plan de acción de 2024 a 2027 como referentes para el ordenamiento ambiental.

Posteriormente hace un recuento sobre las determinantes ambientales (DA) sobre que son, los niveles de condicionamiento o restricción de las DA para la definición de usos del suelo y la agrupación de las determinantes, así mismo informa que estas han sido entregadas por la CRC de manera oficial y estas están condensadas en las resoluciones 11917 de 2017 y la 1628 de 2021.

Posterior a ello se informa sobre los procesos de concertación de asuntos ambientales para la adopción y/o ajuste del instrumentos de planificación (EOT, PBOT y POT) , donde se hace un recuento del proceso de concertación

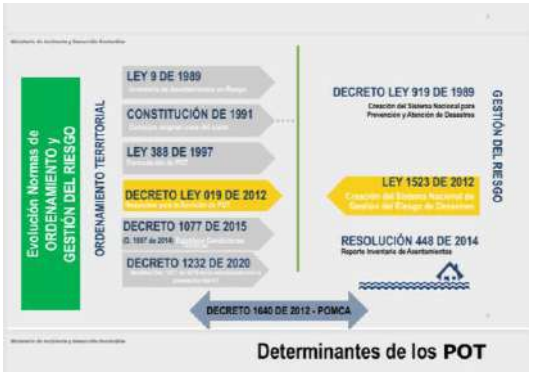


Y aborda aspectos de los documentos necesarios para iniciar un proceso de concertación iniciando por la Memoria Justificativa, el documento técnico de soporte, el expediente municipal y toda la cartografía que recoge todas pretensiones del municipio.

4. Componente de Gestión del Riesgo - CRC

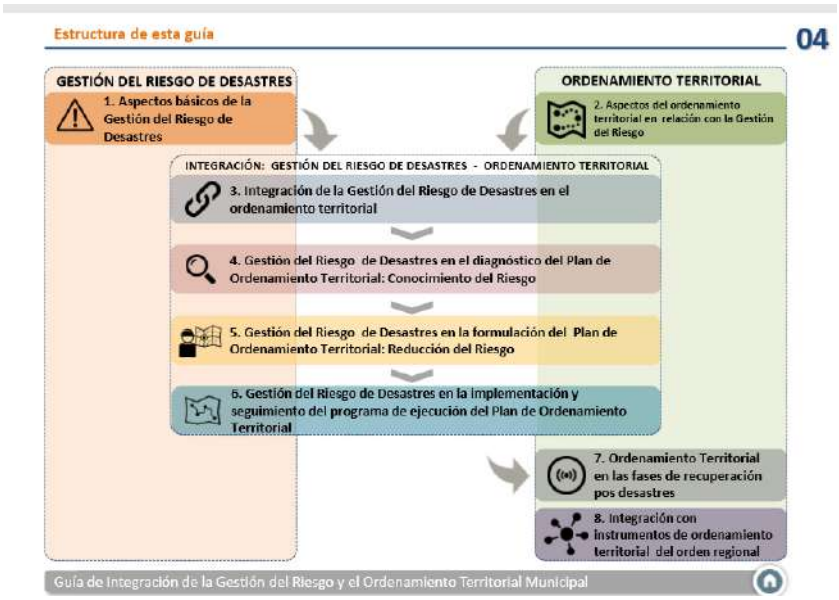
Para el tema de Gestión de Riesgo de desastres la Ing. Lorena Ordoñez comparte presentación de este componente y lo relacionado a la norma para el ordenamiento territorial.

De manera general se abordan aspectos normativos:

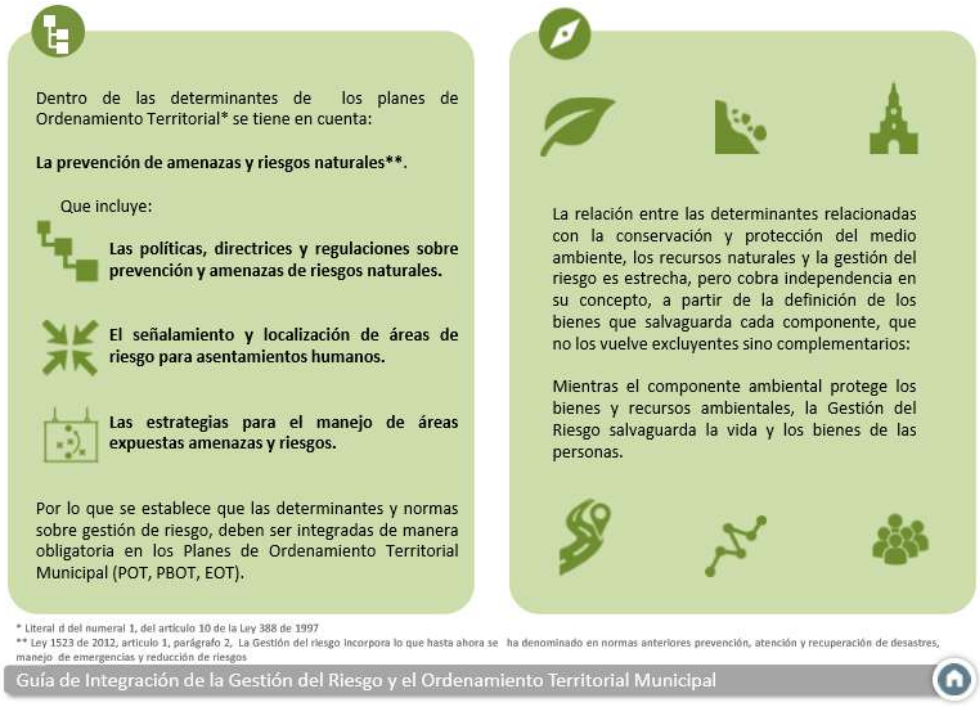




Posterior a ello se dan unos lineamientos sobre la incorporación de la GRD en el ordenamiento territorial,



Se informa sobre los fines de los estudios básicos de GRD y en especia sobre la incorporacion



Dentro de las determinantes de los planes de Ordenamiento Territorial* se tiene en cuenta:

La prevención de amenazas y riesgos naturales.**

Que incluye:

Las políticas, directrices y regulaciones sobre prevención y amenazas de riesgos naturales.

El señalamiento y localización de áreas de riesgo para asentamientos humanos.

Las estrategias para el manejo de áreas expuestas amenazas y riesgos.

Por lo que se establece que las determinantes y normas sobre gestión de riesgo, deben ser integradas de manera obligatoria en los Planes de Ordenamiento Territorial Municipal (POT, PBOT, EOT).

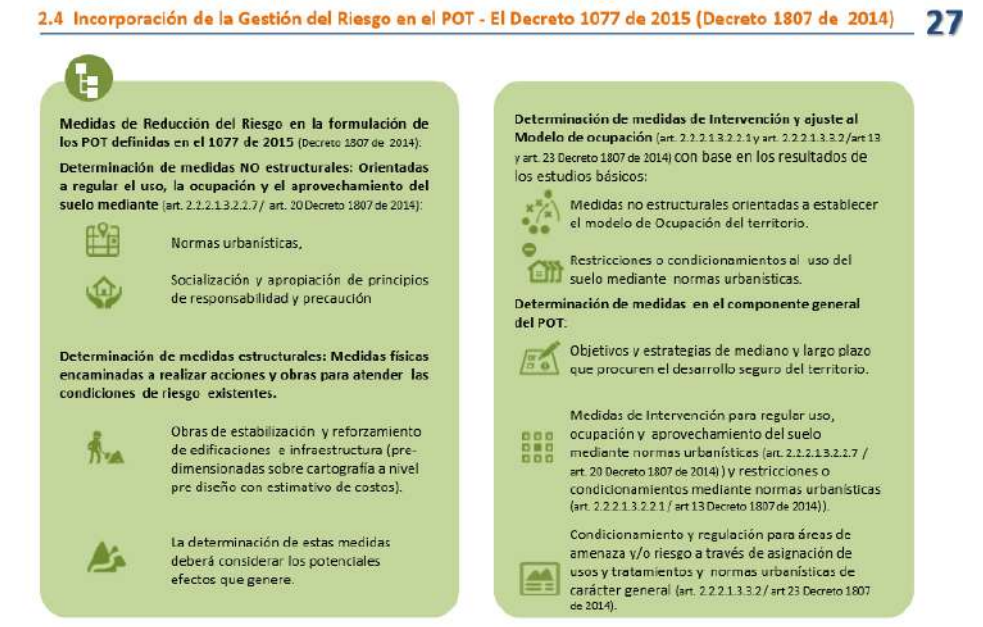
La relación entre las determinantes relacionadas con la conservación y protección del medio ambiente, los recursos naturales y la gestión del riesgo es estrecha, pero cobra independencia en su concepto, a partir de la definición de los bienes que salvaguarda cada componente, que no los vuelve excluyentes sino complementarios:

Mientras el componente ambiental protege los bienes y recursos ambientales, la Gestión del Riesgo salvaguarda la vida y los bienes de las personas.

* Literal d del numeral 1, del artículo 10 de la Ley 388 de 1997

** Ley 1523 de 2012, artículo 1, parágrafo 2. La Gestión del riesgo incorpora lo que hasta ahora se ha denominado en normas anteriores prevención, atención y recuperación de desastres, manejo de emergencias y reducción de riesgos

Guía de Integración de la Gestión del Riesgo y el Ordenamiento Territorial Municipal



2.4 Incorporación de la Gestión del Riesgo en el POT - El Decreto 1077 de 2015 (Decreto 1807 de 2014) 27

Medidas de Reducción del Riesgo en la formulación de los POT definidas en el 1077 de 2015 (Decreto 1807 de 2014):

Determinación de medidas NO estructurales: Orientadas a regular el uso, la ocupación y el aprovechamiento del suelo mediante (art. 2.2.2.1.3.2.2.7 / art. 20 Decreto 1807 de 2014):

Normas urbanísticas,

Socialización y apropiación de principios de responsabilidad y precaución

Determinación de medidas estructurales: Medidas físicas encaminadas a realizar acciones y obras para atender las condiciones de riesgo existentes.

Obras de estabilización y reforzamiento de edificaciones e infraestructura (pre-dimensionadas sobre cartografía a nivel pre diseño con estimativo de costos).

La determinación de estas medidas deberá considerar los potenciales efectos que genere.

Determinación de medidas de Intervención y ajuste al Modelo de ocupación (art. 2.2.2.1.3.2.2.1 y art. 2.2.2.1.3.3.2 /art 13 y art. 23 Decreto 1807 de 2014) con base en los resultados de los estudios básicos:

Medidas no estructurales orientadas a establecer el modelo de Ocupación del territorio.

Restricciones o condicionamientos al uso del suelo mediante normas urbanísticas.

Determinación de medidas en el componente general del POT:

Objetivos y estrategias de mediano y largo plazo que procuren el desarrollo seguro del territorio.

Medidas de Intervención para regular uso, ocupación y aprovechamiento del suelo mediante normas urbanísticas (art. 2.2.2.1.3.2.2.7 / art. 20 Decreto 1807 de 2014)) y restricciones o condicionamientos mediante normas urbanísticas (art. 2.2.2.1.3.2.2.1 / art 13 Decreto 1807 de 2014)).

Condicionamiento y regulación para áreas de amenaza y/o riesgo a través de asignación de usos y tratamientos y normas urbanísticas de carácter general (art. 2.2.2.1.3.3.2 / art 23 Decreto 1807 de 2014).



2.4 Incorporación de la Gestión del Riesgo en el POT - El Decreto 1077 de 2015 (Decreto 1807 de 2014) 28

Medidas de intervención para reducir el Riesgo incluidas el Decreto 1077 de 2015 (Decreto 1807 de 2014):

En el componente urbano: (art. 2.2.2.1.3.3.3 antes, art 24)

Para áreas con condición de amenaza:

- Asignación del régimen general de usos y tratamientos que se podrán desarrollar en estas áreas,
- Establecimiento de condicionamientos o restricciones de usos, densidades, ocupación y edificabilidad,
- Desarrollo condicionado a la elaboración de estudios detallados.
- Señalamiento de criterios para caracterizar y delimitar unidades de análisis y realizar estudios detallados.

Para áreas con condición riesgo:

- Definición de condiciones técnicas para la elaboración de los estudios detallados que permitan categorizar el riesgo.
- Asignación del régimen general de usos y tratamientos,
- Establecimiento de condicionamientos o restricciones de usos, densidades, ocupación y edificabilidad.

En el componente rural (art. 2.2.2.1.3.3.4 antes, art 25)

Se determinan para:

- Desarrollo por parcelación (áreas con condición de riesgo en suelo suburbano y centros poblados) condicionado a estudios y a ejecución de medidas de reducción,
- Medidas de manejo especial (usos agroforestales, prácticas de conservación y manejo de cultivos, control de erosión, practicas mecánicas de conservación y manejo de escorrentías.
- En suelo rural y rural suburbano (art. 2.2.2.1.3.3.4 antes, art 25) asignación de usos y condiciones para orientar la ocupación de áreas de riesgo mitigable y para el desarrollo por parcelación en áreas con condición de riesgo en suelo suburbano y centros poblados rurales.

En relación con el reasentamiento

- Identificación de viviendas y construcciones objeto de reasentamiento (para áreas de riesgo no mitigable).
- Medidas de intervención: Definición de obras de estabilización, para evitar que aumente la influencia del fenómeno en estudio (art. 2.2.2.1.3.2.2.7 antes, art. 20)

En relación con la definición de suelos de protección (art. 2.2.2.1.3.3.2 antes, art 23).

Se determinan para:

- Áreas sin ocupar zonificadas en estudios básicos como amenaza alta, en las que información sobre intensidad y recurrencia (registros históricos) evidencian que medidas de reducción son insuficientes para su urbanización,
- Áreas de riesgo alto no mitigable en suelo urbano, de expansión urbana y rural, de acuerdo con estudios detallados.

Guía de Integración de la Gestión del Riesgo y el Ordenamiento Territorial Municipal

3.3 Etapas del POT y Gestión del Riesgo de Desastres 33

De las 5 etapas del Plan de Ordenamiento Territorial definidas para su formulación y/o revisión esta Guía se centra las siguientes 3 etapas en donde se concretan las decisiones de ordenamiento territorial:

- **Diagnóstico**
- **Formulación**
- **Implementación**

En cada una de esta etapas del Plan de Ordenamiento Territorial tienen injerencia cada uno de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres:

Figura 19. Etapas generales de los Planes de Ordenamiento Territorial y la inherencia de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Figura 20. Etapas POT/ Gestión del Riesgo de Desastres.

Se atienden inquietudes en el contexto y se corrobora por parte de la CRC que el Municipio cuenta con los estudios por movimientos en masa desarrollados por el Servicio Geológico Colombiano , sobre esto la CRC manifiesta qyer este insumo es de alta importancia y que deben verificar las amenazas presentes de otro tipo de amenezas como inundación , avenida torrencial , incendios forestales y otros.

5. Conversatorio CRC - Concejo - CIMA

Terminado lo relacionado con el contexto del ordenamiento territorial y GRD al Concejo municipal y a la oficina de Planeación del Municipio se da paso a las preguntas y al conversatorio donde en primera instancia se le solicita a la CRC indique cómo debe incorporar en el EOT el cambio climático y la gestión de riesgo de desastre a lo cual se les indicó que en las mesas técnicas son los espacios para los acompañamientos por parte de la Corporación en todas las temáticas.

Sobre el planteamiento presentado por una de las concejalas sobre proyectos de educación ambiental el Ing. Julio Cesar Rodríguez, comenta que la Corporación tiene en su plan de acción esta línea que lo vamos a compartir al concejo para que lo conozcan y definan si sus propuestas se enmarcan en él y los recursos asignados para este fin.

La CRC recomienda que el municipio haga uso de las mesas técnicas temáticas con la CRC con el fin de generar acercamientos, coordinación, capacitación y todo aquello necesario previo a la concertación de los asuntos ambientales. Igualmente se debe tener en cuenta las determinantes ambientales que la Corporación entregó a los municipios y todo el componente social que el municipio haya adelantado para este procedimiento.

El representante del Municipio por la secretaria de planeación informa que desde años anteriores (2022) se viene adelantando la consultoría que realiza la actualización y ajuste al EOT del Municipio, así mismo informa que este estuvo suspendido por varias razones del orden técnico y administrativo, pero que estas se han venido subsanando con el fin de continuar, sin embargo, el equipo consultor manifiesta que requiere de 11 meses mas para finalizar todos los aspectos.

La CRC informa que el ingeniero Humberto Martínez llevará a cabo visitas técnicas al cerro El Broncazo con el objetivo de realizar análisis ambientales. En este contexto, se han programado tres comisiones de trabajo en campo para este mes, organizadas de la siguiente manera

1. 16 vuelos con drone.
2. Comisión tema biótico.
3. Tema Hídrico y Bocatomas.
4. Pendiente de programar la comisión para abordar el tema social en el cerro El Broncazo para conocer cuantas viviendas están ubicadas allí.

Toma la palabra la Ing. Margarita Pérez, representante del CIMMA, quien comenta sobre la consultoría que viene desde el 2021 y le preocupa que el consultor esté pidiendo 11 meses más para terminar, se pregunta dónde está la interventoría. Así mismo manifiesta a los presentes que ellos están prestos a apoyar lo que sea requerido en el proceso de actualización y ajuste al EOT, así mismo informa que en relación con la visita técnica que se realizara por la CRC de caracterización ambiental del cerro Broncazo se pone a la orden para acompañar desde lo técnico el ejercicio. De lo anterior tanto la CRC como la oficina Asesora de Planeación agradece el ofrecimiento y resalta la importancia del apoyo para los estudios en construcción.

Los representantes del consejo Municipal hacen intervenciones en la necesidad de conocer mas a fondo el avance de la actualización del EOT del Municipio de Rosas, manifiestan la importancia de la incorporación de la GRD en el instrumento de planificación y manifiestan iniciar controles a la administración municipal para que esto tenga la celeridad necesaria.

5. Puntos relevantes y conclusiones

- La CRC realizo asesoría y contextualización principalmente en temas de ordenamiento territorial y Gestión del Riesgo con el propósito de indicar de manera precisa normas, tiempos, temas vigentes, documentos a tener en cuenta y por último las determinantes ambientales de mayor jerarquía que deben contemplarse en el diagnóstico y formulación de la nueva generación del EOT del Municipio.
- Se plantea por parte de un miembro del concejo la necesidad de conocer el estudio de riesgo ya que en la vereda La Soledad tienen dos lagunas nuevas que se constituyen en una amenaza y nadie ha prestado atención al igual que en la zona del desastre se ha desplazado mas y se pregunta como el municipio y el departamento están mirando esta situación.
- Proponer la realización de mesas técnicas temáticas que aborden los diferentes asuntos que el municipio requiera, como una estrategia previa al proceso de concertación ambiental con la Corporación.

- En caso de que el municipio considere importante llevar a cabo estas mesas temáticas antes de la concertación con la Autoridad Ambiental (AA), se informa que debe presentar la solicitud correspondiente para organizar las agendas y coordinar con los expertos temáticos pertinentes.

- La CRC en el componente de GRD, presenta claridades de cuando se habla de áreas con condición de amenaza y áreas con condición de riesgo para que el estudio las establezca de forma clara y precisa.

- Se da claridad acerca del procedimiento que establece la Corporación para adelantar la concertación y manifiesta que para estos procesos no aplica la suspensión solo el desistimiento que será recogido en acta y posterior archivo.

- Sobre las modificaciones al esquema de ordenamiento realizadas por el municipio inconsultas con la Corporación no serán tenidas en cuenta como punto de partida de la revisión solo será lo recogido en el acuerdo inicial.

- Recomienda tener en cuenta lo establecido para suelo suburbano se deben relacionar las referidas a*: Umbral máximo de surbanización, umbral máximo de vivienda, corredores viales, unidad mínima de actuación,* para lo cual se aclara que: los umbrales máximos son emitidos por la CRC y corresponde al municipio aplicarlos y especializarlos, caso diferente con los corredores viales y unidades mínimas de actuación.

- Se vuelve a resaltar la importancia de establecer qué procesos de Territorios Campesinos y APA áreas protegidas de alimentación están desarrollándose en el territorio.

- Se da alcance al tema del Decreto ley ATEA, se manifiesta que debe ser un ejercicio de concurrencia y sus implicaciones deben dialogarse.

Se reitera la importancia de este espacio y se establecen compromisos a continuación:

COMPROMISOS DE LAS PARTES

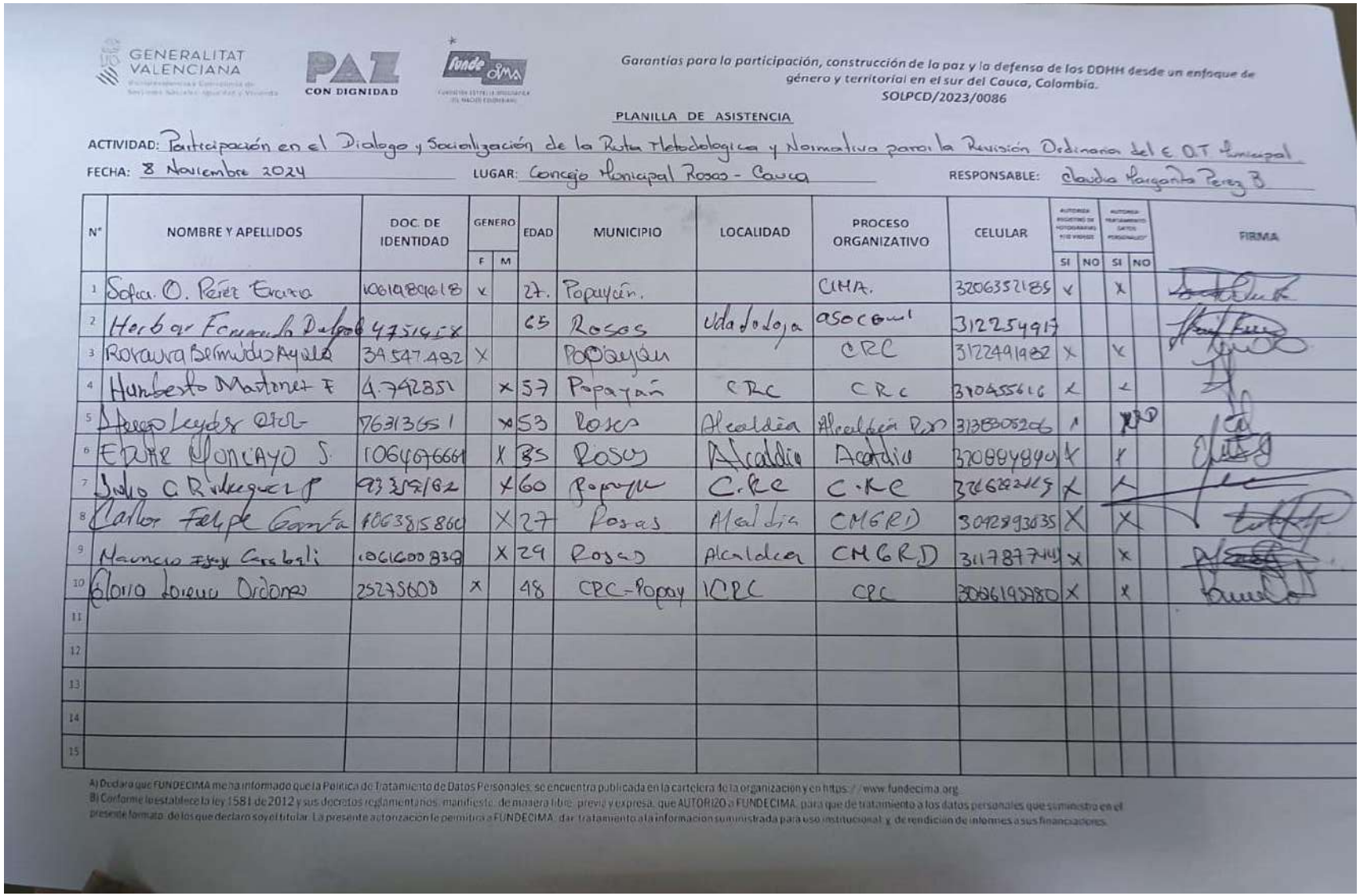
Se propone reunión el próximo 28 de nov a las 9:00 a.m en el concejo municipal para llevar a cabo reunión con la consultoría que adelanta el estudio de riesgo para el municipio donde asistirá Planeación Municipal, El Cima, El Concejo Municipal y la Consultoría.

Enviar mediante correo el documento del Plan de Acción “Educación Ambiental para un Cauca sostenible”

Se fijarán con Humberto Martínez las fechas de las visitas técnicas al cerro Broncazo

Siendo las 1:30 am se da cierre a la reunión,
Anexos: Listado de asistencia y Registro fotográfico

CRC Corporación Autónoma Regional del Cauca	**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA - CRC** **ACTA DE REUNIÓN**	**CODIGO: FAR-PSIG** **Versión: 1**



GENERALITAT VALENCIANA — PAZ CON DIGNIDAD — fondecima

Garantías para la participación, construcción de la paz y la defensa de los DDHH desde un enfoque de género y territorial en el sur del Cauca, Colombia.
SOLPCD/2023/0086

PLANILLA DE ASISTENCIA

ACTIVIDAD: Participación en el Dialogo y Socialización de la Ruta Metodologica y Normativa para la Revisión Ordinaria del E.O.T. Municipal

FECHA: 8 Noviembre 2024 LUGAR: Concejo Municipal Rosas - Cauca RESPONSABLE: Claudia Margarita Perez B

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	DOC. DE IDENTIDAD	GENERO F	GENERO M	EDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	PROCESO ORGANIZATIVO	CELULAR	AUTORIZA REGISTRO DE FOTOGRAFIAS Y/O VIDEOS SI	AUTORIZA REGISTRO DE FOTOGRAFIAS Y/O VIDEOS NO	AUTORIZA TRATAMIENTO DATOS PERSONALES SI	AUTORIZA TRATAMIENTO DATOS PERSONALES NO	FIRMA
1	Sofia O. Perez Evara	1061980618	x		27	Popayán.		CIMA.	3206352185	x		x		
2	Herbar Fernando Dulce	4751418			65	Rosas	Vda Loloja	asocomi	3122549417					
3	Roxaura Bermúdez Ayala	34547482	X			Popayán		CRC	3122491982	x		x		
4	Humberto Martinez T	4.742851		x	57	Popayán	CRC	CRC	3104556116	x		x		
5	Diego Leyder Ortiz	76313651		x	53	Rosas	Alcaldía	Alcaldía Ros	3138805206	x		x		
6	Edwar Moncayo S.	1064976661	x		35	Rosas	Alcaldia	Acaldia	3208984940	x		x		
7	Julio C Rodriguez P	93352102		x	60	Popayan	C.R.C	C.R.C	3166822465	x		x		
8	Carlos Felipe Garcia	1063815860		X	27	Rosas	Alcaldia	CMGRD	3042893035	X		X		
9	Mauricio Isay Caraballi	1061600838		X	29	Rosas	Alcaldia	CMGRD	3117877443	x		x		
10	Gloria Lorena Ordoñez	25275600	x		48	CRC-Popay	CRC	CRC	3006193980	x		x		
11														
12														
13														
14														
15														

A) Declaro que FUNDECIMA me ha informado que la Política de Tratamiento de Datos Personales se encuentra publicada en la cartelera de la organización y en https://www.fundecima.org

B) Conforme lo establece la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, manifiesto de manera libre, previa y expresa, que AUTORIZO a FUNDECIMA, para que de tratamiento a los datos personales que suministro en el presente formato, de los que declaro soy el titular. La presente autorización le permitirá a FUNDECIMA, dar tratamiento a la información suministrada para uso institucional y de rendición de informes a sus financiadores.

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA - CRC **ACTA DE REUNIÓN**	**CODIGO: FAR-PSIG** **Versión: 1**

Registro fotográfico Mesa técnica Rosas – Cauca





Fecha: 8-11-2024
Lugar: Salón Consejo Municipal Rosas

Memoria No. 003 - 2024

MESA TÉCNICA
PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
- PBOT-
MUNICIPIO DE SILVIA

FECHA: 21 de noviembre de 2024.

LUGAR: Silvia - Centro SACÚDETE

MODALIDAD: Presencial

HORA DE INICIO: 10:00 am. **HORA DE TERMINACIÓN:** 12:20 pm.

PROCESO: Ordenamiento Ambiental del Territorio

DEPENDENCIA: Subdirección de Gestión Ambiental .C.RC

TEMA: Mesa Técnica Plan Básico de Ordenamiento Territorial -PBOT-.

RESPONSABLE: Ing. Julio Cesar Rodríguez Peláez. Profesional Especializado/Subdirección de Gestión Ambiental - Oficina Asesora de Planeación Municipio de Silvia Cauca.

PARTICIPANTES: Se cuenta con la participación de los profesionales de la Subdirecciones de Patrimonio Ambiental, Gestión Ambiental – Gestión del Riesgo, Dirección Territorial Centro, la Oficina Asesora de Planeación de la CRC y Alcaldía del Municipio de Silvia, Concejo Municipal, Interventoría para estudios del Municipio y Consultores de la Universidad del Valle. (Ver listado de Asistencia).

ORDEN DEL DIA

1. Saludo de las partes
2. Presentación de Asistentes
3. Presentación Estudios Técnicos para la incorporación de Gestión del Riesgo
4. Presentación Normatividad
5. Presentación Definiciones: Suceptibilidad**,** Amenaza, Probabilidad, Recursos Hidrobiológicos, Historiedad, métodos.
6. Conclusiones y Compromisos

DESARROLLO

- Se da inicio a la reunión con los saludos protocolarios, la apertura estuvo a cargo la jefe de la oficina asesora de planeación del municipio de Silvia, seguidamente saludo por parte de los profesionales de la Corporación Autónoma Regional del Cauca, concejales del municipio delegados ante el Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial, y finalmente los docentes de la Universidad del Valle coordinadores del componte Gestión del Riesgo y componente Funcional, en donde se reafirma el interés mutuo de adelantar este espacio tripartito, que permitirá conocer de manera precisa el avance del municipio con relación al Plan Básico de Ordenamiento Territorial y por ende conocer el avance de los estudios de gestión del riesgo que viene adelantando la Universidad del Valle mediante un contrato de consultoría con recursos de Regalías y conocer por parte del Municipio del proceso de revisión y ajuste del instrumento de planificación, que según información de planeación municipal a la fecha se viene construyendo ella etapa de diagnóstico para posteriormente realizar la etapa de formulación del PBOT del Municipio.

- La presentación estuvo a cargo del docente Elkin Salcedo, coordinador del componente Gestión del riesgo, con el siguiente orden se desarrolló la presentación:

  1. Presentación general.
  2. Historicidad ante fenómenos de inundación, movimientos en masa y avenida torrencial.
  3. Geología y geomorfología escala 1:25000.
  4. Geología y geomorfología escala 1:5000.
  5. Zonificación de amenaza por movimientos en masa escala 1:25000.
  6. Zonificación de amenaza por movimientos en masa escala 1:5000.
  7. Zonificación de amenaza por inundación escala 1:25000.
  8. Zonificación de amenaza por inundación escala 1:5000.
  9. Zonificación de amenaza por avenida torrencial escala 1:25000.
  10. Zonificación de amenaza por avenida torrencial escala 1:2000 – EN PROCESO.

  - Los estudios de gestión del riesgo responden a los lineamientos contenidos en el Decreto 1232 de 2020 donde las escalas cartográficas para suelo urbano corresponden a 1:5.000 y para suelo rural 1:25.000 y al Decreto 1077 de 2015, el cual es recopilado en el Decreto 1807 de 2014, en el que se establecen las condiciones y escalas de detalle para incorporar la Gestión del Riesgo de Desastres en la revisión de mediano y largo plazo en un POT o en su formulación, la delimitación y zonificación de áreas de amenaza asociadas a los siguientes fenómenos: 1. Movimientos en masa. 2. Inundación. 3. Avenida torrencial, estos estudios se complementaron con con consulta de fuentes de más de 100 registros de eventos, cartografía social.

  - Al marco normativo correspondiente responden los estudios técnicos realizados para el municipio de Silvia, para la incorporación de la gestión del riesgo en el plan

básico de ordenamiento territorial, importante tener en cuenta el principio de gradualidad contenida en la Ley 1523 de 2012, donde a partir de la elaboración de los estudios básicos para la revisión de los contenidos de mediano y largo plazo y en su ejecución realizar los estudios de detalle, los cuales el municipio debe realizar a partir de los resultados de este estudio básico, al respecto menciona también el docente Elkin Salcedo son además estudios con un alto costo.

- El componente de **historicidad** permitió identificar los fenómenos que han ocurrido con mayor frecuencia en el territorio, esta identificación se realizó a través del empleo de los métodos intensivista y extensivista, búsqueda en fuentes como minutas de los organismos de socorro, en periódicos, incluso redes sociales, en total se revisaron 66 minutas correspondientes a cuerpo de bomberos voluntarios del municipio; de otro lado se realizaron visitas de campo que permitieron recolectar algunas evidencias de eventos ocurridos, esto soportado con validación de la comunidad, lo cual a su vez también permitió identificar eventos ocurridos recientemente. Como resultado 59 eventos de inundación, 162 movimientos en masa y 22 de avenida torrencial encontrándose entre los años 1970 y 2023.

- Continua la metodología de socialización presentando los resultados de la modelación para la caracterización de la amenaza, a través parámetros como: trabajo de campo en 439 estaciones complementado con vuelos de dron, aplicado a partir de las unidades geológicas y geomorfológicas, determinación de la línea sísmica, apiques y perforaciones y culminar con el producto final Mapa por amenaza por movimientos en masa.

- **Los resultados por inundación**: en zona urbana corresponden a 36 y 17 en zona rural, estos resultados distribuidos por barrios permiten evidenciar los barrios o sectores con mayor ocurrencia de evento por inundación y por afluente para zona rural. Para el evento de movimientos en masa se registran 23 movimientos en zona urbana y 116 en zona rural. Para avenida torrencial 5 eventos en zona urbana y 17 eventos en zona rural; como producto final se presenta el mapa de historicidad por eventos de inundación, movimientos en masa, y avenida torrencial para la zona urbana y zona rural entre 1.970 y 2.023.

- La metodología desarrollada para la geología y geomorfología a escala 1:5.000, a través de 180 estaciones de campo dentro del perímetro urbano, con los siguientes resultados:

1. Tres unidades geológicas: Complejo Quebradagrande, al norte de la zona urbana, Formación Popayán, en el sector centro sur del municipio y Depósitos cuaternarios

aluviales, correspondientes a drenajes primarios y secundarios, dentro del perímetro urbano relacionados con las quebradas y ríos.

2. Resultados de cartografía: mapa de Unidades geológicas, mapa de unidades geológicas superficiales, mapa de subunidades geomorfológicas, mapa de procesos morfodinámicos, mapa de susceptibilidad geomorfológica por inundación, mapa de susceptibilidad geomorfológica por avenidas torrenciales.

En cuanto a la zonificación de amenaza por movimientos en masa a escala 1:25.000, se presentó la metodología desarrollada a partir de **1.** Caracterización geoambiental. **2**. Análisis de susceptibilidad. **3.** Caracterización de la amenaza, estas dos últimas permiten la zonificación de susceptibilidad y la zonificación de la amenaza.

- Como resultado los siguientes mapas: mapa de inventario de movimientos en masa, mapa de unidades geológicas superficiales, mapa de geomorfología, mapa de unidades geológicas superficiales-movimientos, mapa de susceptibilidad tipo deslizamiento, mapa de susceptibilidad tipo caída, mapa de susceptibilidad tipo flujo, mapa de susceptibilidad consolidada, mapa factor detonante lluvia, mapa factor detonante sismo y mapa amenaza por movimientos en masa (alta, media, baja).

- Respecto a la metodología para la **zonificación de amenaza por movimientos en masa** a escala 1:5.000, está fue desarrollada a partir de los insumos cartográficos, factores detonantes, factores condicionantes y modelación, para obtener finalmente los resultados que permiten la zonificación de la amenaza con la probabilidad de falla anual y caracterización de la amenaza.

- Los mapas como resultado de la metodología: mapa de unidades geológicas superficiales, mapa elementos geomorfológicos, así mismo, se presentaron los resultados de la exploración del subsuelo a partir de las líneas sísmicas, rotación de roca, rotación de suelo, apiques y los resultados a nivel de cartografía: mapa por movimientos en masa (alta, media, baja).

- En cuanto a la **zonificación de amenaza por inundación a escala 1:25.000**, insumos a partir de lo definido en el Decreto 1807 de 2014 que corresponden a: geomorfología, modelo de elevación del terreno, identificación de las zonas inundables e inundadas (registro de eventos), hidrología permitiendo obtener como resultado el documento y mapa de zonificación por inundación.
- Entre los resultados a nivel de cartografía: mapa topográfico de humedad, historicidad-zonas críticas por inundación en el área rural, mapa por susceptibilidad a inundación por geomorfología, se presenta también los resultados obtenidos en las estaciones

hidrológicas, mapa de transposición de caudales, mapa zonificación de amenaza por inundación escala 1.25.000.

- **Zonificación de amenaza por inundación escala 1:5.000**, los resultados presentados a partir de nivel de amenaza según la frecuencia y la intensidad o magnitud de la inundación (alto, medio, bajo), modelación hidráulica zona urbana, modelo digital de terreno, valores del coeficiente de rugosidad de Manning, profundidades y velocidades para el periodo de retorno de 2, 33 años, 25 años, 50 años, 100 años; zonificación de amenaza por inundación zona urbana con TR: 2,33 años, 25 años, 50 años y 100 años con el producto final zonificación de amenaza por inundación área urbana (alta, media, baja)

- **Zonificación de amenaza por avenida torrencial escala 1:25.000**, metodología de análisis de amenaza por avenida torrencial escala básico 1:25.00 zona rural a partir de las variables que determinan la zonificación de la susceptibilidad a avenidas torrenciales, cálculo del índice de vulnerabilidad a eventos torrenciales, cálculo del índice morfométrico de torrencialidad, una vez se delimitaron las cuencas del municipio de identificaron 123 subcuencas para el estudio de avenidas torrenciales, mapa índice morfométrico de torrencialidad, mapa de zonificación de susceptibilidad por avenidas torrenciales según el índice de variabilidad, mapa de zonificación de susceptibilidad por avenidas torrenciales según el índice de eventos torrenciales, mapa de zonificación de susceptibilidad por avenidas torrenciales según el índice de Melton, mapa susceptibilidad por avenida torrencial superficiales, mapa resultados por amenaza por avenida torrencial – HAND, mapa de modelos – HAND (alta, media, baja), mapa de amenaza por movimientos en masa (alta, media, baja).

- En cuanto a los resultados del análisis **de amenaza por avenida torrencial a escala 1:2.000,** son los estudios que actualmente se encuentran en fase de desarrollo y se espera tener los resultados al finalizar el mes de noviembre del año en curso.

OBSERVACIONES FINALES

- La corporación resaltó el trabajo técnico y profesional realizado por el municipio a través de la Universidad del Valle en materia de gestión del riesgo, sin embargo, menciona la profesional la importancia de las medidas a tomar en planificación por parte del municipio en todos los territorios, ya que estas tienen implicaciones respecto a las condiciones políticas, sociales, jurídico y económico en la comunidad, y estas obedecen a las acciones que tome la administración.

- Sugieren, además, incorporar otras amenazas como heladas, vendavales, granizadas e incendios forestales a partir de un análisis primario, que, si bien no están en el marco

normativo como eventos a detalle, si es necesario se identifiquen ya que esto permitirá tomar decisiones, así mismo sea incorporado en el PMGRD, es necesario por lo tanto queden identificados como medidas con normas y plasmarlas en los programas y proyectos del componente programático del PBOT.

- La profesional de la Corporación resalta la importancia de las mesas al igual que manifiesta que la Corporación no pedirá más allá de lo contemplado en la norma con relación a Gestión del Riesgo además comenta lo referido acerca de la gradualidad y como se puede ir planteando en las medidas a corto, mediano y largo plazo. Se comenta también de la importancia de socializar ya que el tema comunitario tiene un gran impacto en la cadena de mitigación como alternativas de seguridad.

- Interviene el sr Jesús Ulchur funcionario de la administración, pregunta sobre los estudios de gestión del riesgo para los otros centros poblados que tiene el municipio, no solamente Quichaya, para lo cual desde la Universidad se menciona que si bien se realizó el estudio general estos, resultados y la historicidad permitirá ver la necesidad de estudios a detalle, hacia otro centro poblado, tendría entonces que bajar la escala y se deben realizan los estudio a detalle en la planificación que el municipio entre a realizar.

- Respecto al perímetro pregunta la funcionaria de la Corporación, teniendo en cuenta el cambio de administración si no se van a tener inconvenientes por nuevas decisiones municipales, se menciona al respecto por parte del docente Pedro Martínez coordinador de la dimensión funcional, que existe el acuerdo municipal de aprobación de PBOT que define el perímetro y los polígonos de los resguardos podría decirse que cierran de alguna manera la expectativa de expansión, al respecto la funcionaria de la CRC resalta que con la corporación solo se concerta el componente ambiental, y lo relacionado con el desarrollo en infraestructura son decisiones municipales.

- Menciona, además el docente Pedro Martínez que la visión de municipio, como tema clave para la etapa de formulación es un aspecto que debe socializarse con la nueva administración.

- El señor Edilberto Pito funcionario de la corporación y a su vez comunero de un resguardo del municipio manifiesta la importancia de abordar la resolución que se encuentra El Mandato ATEA 01-0718, el cual debe ser concertado y las partes deben no traslapar sus funciones como autoridades sino complementarse, para su apreciación se manifiesta que debe ser un ejercicio de concurrencia y sus implicaciones deben dialogarse también que va a ver un pronunciamiento oficial de la Autoridad Ambiental sobre este tema.

COMPROMISOS DE LAS PARTES

- Próxima reunión 5 de diciembre de 2024, para abordar el componente de cartografía, reunión a realizarse en las instalaciones de la Corporación, hora 9:00 a.m.

- Aclarar cuál es el acuerdo que está vigente pero vencido para que sea punto de partida de la revisión y ajuste, tema que aún está por definirse.

- Elaboración de memorias de reunión a cargo de CRC y municipio, se coordinará internamente la articulación.

- La Universidad del Valle entregó copia de la presentación realizada.

- Siendo las 12:30 a.m se da cierre a la reunión.

  Al abordarse todos los temas propuestos, siendo las 12:30 am se da cierre a la reunión, Anexos: Listado de asistencia y Registro fotográfico.

Registro fotográfico mesa técnica Silvia - Cauca









Fecha: 21 de Nov de 2024
Lugar: Auditorio - SACUDETE - Silvia

Listado de Asistencia

CRC Corporación Autónoma Regional del Cauca	**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA - CRC** **ACTA DE REUNIÓN**	**CODIGO: FAR-PSIG** **Versión: 1**

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA — CÓDIGO: FLAEV-PSIG

FORMATO LISTADO DE ASISTENCIA EVENTOS VARIOS — VERSIÓN: 4

NOMBRE DEL EVENTO: Mesa Tecnica Ordenamiento Territorial Mpio Timbio

FECHA DEL EVENTO: 26-NOV-2024. **TIPO EVENTO:** INTERNO ☐ EXTERNO ☐

LUGAR DEL EVENTO: Casa de la Cultura Timbio

RESPONSABLE DEL EVENTO: P.E. Ordenamiento Ambiental Subdirección de Gestión Amb.

N. (1)	NOMBRES Y APELLIDOS (2)	SEXO F	SEXO M	CEDULA (3)	ENTIDAD Y/O DEPENDENCIA (4)	DIRECCION DE LA ENTIDAD (Aplica para usuarios externos) (5)	TELEFONO (Aplica para usuarios externos) (6)	CORREO ELECTRONICO (Aplica para usuarios externos) (7)	FIRMA
1	Mª Eugenia Tapia Cruz	X		34657961	Tesorería	Calle 15 Cra 17	3128508841	marectap@gmail.com	
2	Mary Luz Polindara L.	X		25706432	SDAAE Alcaldía	Alcaldía Timbio	3223460974	marypolindara@gmail.com	
3	Johny A. Parralla T		X	1061809779	SDAAE alcaldía	Alcaldía de Timbio	3017082020	Johnyparra44@gmail.com	
4	Nathalia Giraldo O.	X		1061758012	CEO.	CEO Bolívar	3001081307	nathalia.giraldo@gerico.com	
5	Gumaldi Almario Cabrera		X	12121.294	ESA - CRC	Popayán.	3214270266	galmario77@gmail.com	
6	Rosaura Bermúdez A	X		34547482	CRC	CRC	3122491982	rosaurabera@yahoo.es	
7	Elizabeth Pastoza	X		1085324751	Alcaldía	SPI.	3178465528	planeacion@timbiocauca	
8	HÉCTOR ENCARGADO BRAVO		X	4775237	ACUEDUCTOS	TIMBÍO	3007454057	pepebravo@gmail.com	
9	Luis F. Campo		X	1061713216	SDAAE	Alcaldía Timbio	3113943941	coordinacionhumana.timbio.cauca@gmail.com	
10	Heberto Montaño		X	47435	CRC	CRC	3106592...	h...@...	
11	Jhon Carlos Zamora		X	1061716239	S. Gobierno	Alcaldía Timbío	3113740616		
12	Catherine Ganso B	X		1063869994	SDAAE	Alcaldía Timbío	3147793452	Sec desarrollo.timbio cauca	
13	Cesar Polindara R		X	4776479	CRC	edif. Nogal	3122579368	cesarpolindara@cr...	
14	Victor H. Perez F		X	76.296.382	Planeación Mpal		3113321874	victorhoracio2022@gmail.com	

Las casillas 5, 6 y 7 sólo serán diligenciadas cuando el Evento realizado es de carácter externo. De lo contrario se les DEBEN indicar con N/A

Escaneado con CamScanner

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA - CRC **ACTA DE REUNIÓN**	**CODIGO: FAR-PSIG** **Versión: 1**

N. (1)	NOMBRES Y APELLIDOS (2)	SEXO F	SEXO M	CEDULA (3)	ENTIDAD Y/O DEPENDENCIA (4)	DIRECCION DE LA ENTIDAD (Aplica para usuarios externos) (5)	TELEFONO (Aplica para usuarios externos) (6)	CORREO ELECTRONICO (Aplica para usuarios externos) (7)	FIRMA
15	José Rodrigo Mariaca		X	4'776.781	Concejo	Calle 15 Esquina	3116483332	rodrimar367@gmail.com	
16	Alfredo Ceron		X	4775818	Bto. Gobierno	Timbio	3146222347		
17	Gerardo A Ruiz		X	76309143	CRC.	KRA 7 12-28	3127490227	gruiz@crcauca.co	
18	Franci E. Bayuelo	M		25274641	Mpio Timbio	Calle 15 Esquina	3113901804	Controlinterno@timbio-cauca.gov.co	
19	Julio Fernando Bravo		X	76306779	Contratista Timbio	Alcaldía	3113632242	juridicatimbio@hotmail	
20	Julio C Rodriguez		X	9758/67	CRC	C.RC	3216x2049	jodriguez@crc.gov.co	
21									
22									
23									
24									
25									
26									
27									
28									
29									
30									
31									
32									
33									
34									
35									
36									

Las casillas 5, 6 y 7 sólo serán diligenciadas cuando el Evento realizado es de carácter externo. De lo contrario se les DEBEN indicar con N/A

Escaneado con CamScanner

CRC Corporación Autónoma Regional del Cauca	**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA - CRC** **ACTA DE REUNIÓN**	**CODIGO: FAR-PSIG** **Versión: 1**

ALCALDÍA DE SILVIA
NIT: 800.095.986-6

PROCESO:	GESTIÓN DOCUMENTAL	Código: GESDOC-PD1-FT5
PROCEDIMIENTO:	PRODUCCIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
NOMBRE DEL DOCUMENTO:	FORMATO LISTADO DE ASISTENCIA	Fecha: 30/08/2024
		Página 1 de 1

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD: Mesa técnica GDR - Prov. PBOT FECHA: 21-11-24 LUGAR: Centro Sociedete

DEPENDENCIA: Of. Asesoro de planeación RESPONSABLE: Of. Asesoro planeación - CRC - univalle

N°	Nombres y apellidos	N° Identificación	Población: AFRO	Población: CAMPESINO	Población: INDIGENA	Población: MESTIZO	Sexo Genero: HOMBRE	Sexo Genero: MUJER	Sexo Genero: LGTBI	Edad (años): 0 A 14	Edad (años): 15 A 28	Edad (años): 29 A 59	Edad (años): 60 MAS	Discapacidad: SI	Discapacidad: NO	Victima: SI	Victima: NO	Procedencia	N° de Celular	Firma
1	Alexander Tiadoz Montano	1064427381			X	X						X			X		X	Concejo.	3206360964	
2	Elizabeth Cito L	1062827375			X	X						X			X		X	CRC	3207288816	
3	Sandra Campo	34.567.574				✓	✓					✓			✓		✓	Ofic Juridica	3122931478	
4	Julio Cesar Ortega	76 331 161				XX						X			X		X	Secretaria de desarrollo comunitario	3104010871	
5	Luis Enrique Ellerena	10721498			X	X	X					X			X		X	Alcalde	3127981791	
6	LUIS EDUARDO RIVERA	76332017					X					X			X		X	CRC	3146470354	
7	Emma Londoño	25291405				X	X					X			X		X	CRC	3017177211	
8	Maria Victoria Velasco	25280774				X		Y				X			X		X	CRC	3113401222	
9	Eduardo Asterian	10814207 98				XX					X				X		X	CRC	3117686011	
10	Gloria L. Orozco	25235601				X	X					X			X		X	CRC	3206197380	

ALCALDÍA DE SILVIA
NIT: 800.095.986-6

PROCESO:	GESTIÓN DOCUMENTAL	Código: GESDOC-PD1-FT5
PROCEDIMIENTO:	PRODUCCIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
NOMBRE DEL DOCUMENTO:	FORMATO LISTADO DE ASISTENCIA	Fecha: 30/08/2024
		Página 1 de 1

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD: Mesa técnica GDR - Prov. PBOT FECHA: 21-11-2024 LUGAR:

DEPENDENCIA: Of. Asesoro de planeación RESPONSABLE: of. Asesoro planeación - CRC - Univalle

N°	Nombres y apellidos	N° Identificación	Población: AFRO	Población: CAMPESINO	Población: INDIGENA	Población: MESTIZO	Sexo Genero: HOMBRE	Sexo Genero: MUJER	Sexo Genero: LGTBI	Edad (años): 0 A 14	Edad (años): 15 A 28	Edad (años): 29 A 59	Edad (años): 60 MAS	Discapacidad: SI	Discapacidad: NO	Victima: SI	Victima: NO	Procedencia	N° de Celular	Firma
1	Pedro Martin	16757716			XX			X				X			X		X	Univalle CGL	3154347673	
2	Elkin Salcedo	82432274																Univalle OSEO	3164717160	
3	Cristian Arias	76325517				XX						X			X		X	Interventoria	3005[illegible]89	
4	Cecilia Alzate	25650716				X		X				X			X		X	Interventoria	3117055773	
5	Rosaura Bermudez	3450482				X		X				X						Contratista	3122491952	
6	Luis Camilo Olaya	1064838047			✓		✓					✓			✓		✓	Alcaldia Silvia	3127532735	
7	Felipe Calambas	10290401			✓		✓					✓			✓		✓	Alcaldia Silvia	3016107068	
8	Luis Fernando Oya	1064418740				✓	✓					✓			✓		✓	Alcaldia Silvia	3137219815	
9	Jesus Antonio Ulaya	10720671			X		X					X						Alcaldia SBDS	3147[illegible]12	
10	Alfonso Espinosa	10720942				X	X					X						Concejal	10720942	

Calle 9 No 2-49 Parque Principal / Celular: 3225352612 / Código postal 192070
Sitio web: www.silvia-cauca.gov.co Email: contactenos@silvia-cauca.gov.co